

Diligencia. = Se redactó para hacer constar que el presente libro, con sesenta de docientos folios, se destina a consignar las Actas de las Sesiones que celebre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, constituido con arreglo al Decreto de marzo de los corrientes, hallándose sujeto del Supuesto del Emble, según lo prescripto en el número octavo del párrafo segundo del artículo dieciocho del Decreto de constitución de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Sancta Cruz de Tenerife, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

ve.

El Secretario,

Justo Rodríguez

V. B.
El Presidente,

J. P. Recoma



Sesión extraordinaria de constitución del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, según lo dispuesto en el Decreto de marzo de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y seis, a las dos horas y cincuenta y cinco minutos, se reunieron, en el local, provisionalmente, habilitado para Sala de Actas del Palacio Insular y bajo la presidencia del Excmo. señor don Antonio Recoma Garduño, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, los señores Concejales de derecho, para formar parte de dicha Excmo. Corporación, con arreglo al Decreto de marzo de febrero del corriente año, para su convocatoria suscitada al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos acerca del particular.

Concurrieron los siguientes señores Concejales, relacionados por orden de mayor a menor votación, de la respectiva representación municipal e corporativa, a saber:

Representación Municipal:

- 1.- Don Manuel González Jordán
- 2.- Don Julio Benavides Morales de Oca
- 3.- Don Narciso de Jera Jares
- 4.- Don Carlos Hernández Amador
- 5.- Don Domingo Salazar Acasuso
- 6.- Don Julio Hernández Cruz
- 7.- Don Adalberto Revilla Eugenes



Representación Corporativa:

8.- Don Trinidad Luis García Saizuján.

9.- Don Federico Juan Caspenter.

10.- Don Lorenzo Alfonso Pico.

11.- Don Pedro Domínguez Gueceda.

12.- Don Rafael Machado Alarcón.

13.- Don Domingo García López.

14.- Don Manuel López Leizaola.

Asisten, también, el Interventor accidental de fondos del Excelentísimo Cabildo, don Simón Barbuzano García, y el infrascripto Secretario titular de la corporación.

De orden del señor Presidente de instruya lectura al Decreto de nueve de los corrientes, sobre constitución del Excelentísimo Cabildo, a los artículos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve del Decreto de treinta de septiembre de mil novecientos vearenta y ocho, relativo a la celebración de los Elecciones Municipales; al artículo ciento vearenta y uno del Estatuto Provincial de veinte de marzo de mil novecientos veintidós, modificado por Real Decreto-Ley de ocho de mayo de mil novecientos veintiocho, regulador de la integración de la Mancomunidad Provincial Interinsular; y a la certificación de la Santa Provincial del Bruto Electoral, acreditativa de la decisión de los señores reunidos señores Concejales, con arreglo al invocado Decreto de cuatro de febrero próximo pasado.

Fueha, por la Excmo. C.ª, la adreçada invitación, no se formuló por ninguno de señores presentes, declaración ni observación alguna, sobre la aptitud legal de los electos para el ejercicio de su cometido de Concejales de este Excelentísimo Cabildo.

Acto seguido el señor Presidente formó a dichos señores Concejales y éstos prestaron, uno a uno, ante la sagrada Imagen del Emisericordado y sobre los santos Concejales, juramento de fidelidad a Su Excelencia el Soberano del Estado y de defension de los intereses morales y materiales de la Isla, desde del mejor servicio de España.

El señor Secretario acordaron de provisiones de sus cargos a los referidos señores Concejales, y declaró definitivamente constituido, con ellos y Soberano su presidencia, el Excelentísimo Cabildo, dirigiendo a todos la más cordial salutación de bienvenida al seno de la Excelentísima Corporación.

En este acto, se presenció, en el Salón de Sesiones, el Excelentísimo Señor don Emilio de Sotelo y Zamacoa, Gobernador Civil de la Provincia, que ocupó la presidencia y exhortó a la misma Corporación al gran celo con cumplimiento de sus deberes, haciendo fervientes votos por que el presente y el futuro acrecen su labor, en beneficio del país.



El señor Presidente, en nombre propio y en el de las secciones Seccionales, agradece las favores del señor de Hago y Lamouille, ofreciendo la entusiasta colaboración de todos, en el ejercicio de sus cargos. Incontinenti, el Excelentísimo señor Gobernador Civil se retiró del Saló de Sesiones, quedando, de nuevo, la Presidencia, el señor Acuña Hernández.

Seguidamente, se procedió a la elección, mediante votación secreta, de los seis Representantes de esta Corporación, en la Excelentísima Mancomunidad Provincial Insular, y verificándose el proceso pendiente de constituir, arrojó el resultado siguiente:

- 1.- Don Julio Anselmina Montes de Oca. Votóse.
- 2.- Don Candido Luis Larra Saizuan. Votóse.
- 3.- Don Manuel González Sordear. Votóse.
- 4.- Don Rafael Machado Herrera. Escusóse.
- 5.- Don Lázaro Luis Carpintero. Nueve votos.
- 6.- Don Julio Hernández Cruz. Ocho votos.
- 7.- Don Narciso de Vera Marrero. Seis votos.
- 8.- Don Domingo Calzadilla Acuña. Cinco votos.
- 9.- Don Leoncio Alfonso Pérez. Escusóse.
- 10.- Don Benigno García López. Dos votos.
- 11.- Don Adalberto Benítez Engorra. Un voto.

En su consecuencia, quedaron designados Representantes de este Excelentísimo Cabildo, en la mencionada Excelentísima Mancomunidad, por mayoría de votos, los señores Anselmina Montes de Oca, Larra Saizuan, González Sordear, Machado Herrera, Luis Carpintero y Hernández Cruz.

El señor Presidente dio cuenta a la Excelentísima Corporación y ésta quedó enterada, de que, en uso de las facultades que le competen, ha realizado los siguientes nombramientos:

I. - Vice-Presidente del Excelentísimo Cabildo:

Don Lázaro Luis Carpintero.

II. - Secciones de la Base 44.ª de la Ley de 17 de julio de 1945:

- 1.ª - Beneficencia y Obras Sociales. - Don Narciso de Vera Marrero (Presidente) y don Miguel López González y don Domingo Calzadilla Acuña (Vocales).
- 2.ª - Caridad, Urbanismo y Hacienda. - Don Lázaro Luis Carpintero (Presidente) y don Adalberto Benítez Engorra y don Pedro Benigno Guzmán (Vocales).
- 3.ª - Agricultura, Ganadería y Población Forestal. - Don Rafael Machado Herrera (Presidente) y don Carlos Hernández Acuña y don Julio Hernández Cruz (Vocales).
- 4.ª - Educación, Deportes y Turismo. - Don Candido Luis Larra Saizuan (Presidente) y don Leoncio Alfonso Pérez y don Julio Anselmina Montes de Oca (Vocales).

5.º - Obras Públicas y Puro Obras. - Don Manuel González Sordán (Presidente) y don Rafael Machado Herrera y don Domingo García López (Vocales).

6.º - Hacienda y Economía. - Don Domingo García López (Presidente) y don Cándido Luis García Sanjuán y don Salto Hernández Cruz (Vocales).

III. - Sección de Gobierno:

Presidente: El del Excmo. Cabildo.

Vocales: Don Narciso de Lara Marrero, don Teodoro Luis Carpintero, don Rafael Machado Herrera, don Cándido Luis García Sanjuán, don Manuel González Sordán y don Domingo García López.

IV. - Inspecciones de Servicios delegadas por la Presidencia:

a) Escuelas Insulares. - Don Domingo García López.

b) Escuelas Eléctricas Insulares. - Don Pedro Domínguez Quezada.

c) Hospital de Nuestra Señora de los Dolores (San Cristóbal de La Laguna). - Don Narciso de Lara Marrero.

d) Hospital de la Santísima Trinidad (Calle de la Victoria). - Don Domingo Salazar Anicuro.

e) Hijos y Obras Insulares. - Don Manuel González Sordán.

El mismo Presidente, se reserva delegar, por ahora, la Inspección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

V. - Representantes del Excmo. Cabildo en Organismos Insulares:

f) Junta Insular de Enseñanza. - Don Salto Hernández Cruz, don don Adalberto Bertrán Eugores, don Teodoro Luis Carpintero y don Narciso de Lara Marrero.

g) Junta Insular de Sanccionarios Insulares. - Don Domingo García López.

h) Consejo de Dirección de las Escuelas Eléctricas Insulares. - Don Pedro Domínguez Quezada, don Domingo García López y don Narciso de Lara Marrero.

i) Comisión Junta de Vínculos Personales (Ley de 19 de enero de 1943). - Don Adalberto Bertrán Eugores, don Carlos Hernández Acuña y don Salto Hernández Cruz.

j) Consejo Directivo de la Comunidad de Bienes "La Caoba". - Don Teodoro Luis Carpintero, don Rafael Machado Herrera y don Domingo Salazar Anicuro.

k) Junta de Valoraciones (cédulas insulares sobre la importación y exportación de mercancías). - Don Domingo García López (Vocal propietario), don Rafael Machado Herrera (Vocal suplente del anterior), don Cándido Luis García Sanjuán (Vocal propietario) y don Salto Hernández Cruz (Vocal suplente del anterior).

VI. - Representantes del Excmo. Cabildo en otros Organismos:



1949

- 1) Patronato Municipal de Fuegos y Jardines. - Don Rafael Machado Herrera.
- 2) Santa Administración de Obras Públicas. - Don Manuel González Jordán; don Teodoro San Cristóbal.

m) Junta de Obras del Puerto de esta capital. - Don Eusebio Luis Sáez Sagüín.

n) Patronato de Protección Escolar. - Don Francis Alfonso Feix.

ñ) Comisión Provincial de Educación Nacional. - Don Francis Alfonso Feix.

Entre los señores Concejales que acaban de relacionarse, fueron posesionados, por la Presidencia, de los cargos, sus funciones, obligaciones y representaciones que se indican, quedando constituidos, en la forma expresada, las distintas Secciones aledañas.

Se acordó que las sesiones ordinarias del Excelentísimo Cabildo, se celebren, en primera convocatoria, los primeros viernes de cada mes, y, en segunda, los martes siguientes, a las diez y cinco horas, y que las reuniones de la Sección de Gobierno tengan lugar todos los lunes a la misma hora.

También se resolvió que si alguna de las fechas señaladas fuese festiva, se desplazara las reuniones respectivas para el inmediato día hábil, a igual hora.

Igualmente se tomó el acuerdo de dirigir sendos encargos de recepción adhesión a Su Excelencia el Jefe del Estado, al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación y a los Ilustres señores Subsecretario de dicho Departamento y Dirección General de Administración Local.

Por último, la Corporación, en pleno, se trasladó al despacho oficial del Excelentísimo Señor Gobernador Civil, para cumplir con el deber de dicha Superior Autoridad Provincial.

Después de leerse y oírse las tres horas y quince minutos, se dio por terminada la sesión extraordinaria constitucional de referencia, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

~~El Presidente~~ *Calderín*
Sr. Presidencia

Afeuz

Inte de familia

A. Benítez

F. Bonifaz

W. Bonifaz

Alfonso

Manuel Leon Jordan

Caro Figueras

Juan de Aranda

W. J. Lopez

M. J. Garcia

Domínguez

N. de Vera

M. J. M.

presente recibí rogado

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 6 de mayo de 1949.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo hora dieciséis horas cincuenta y cinco minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular, en el local habilitado para Sala de Sesión del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Estanisco Lencina Hernández, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, para cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Secretario de fonderos don Eduardo Herra Alarcón, y del Secretario sustituto.

Concurrieron los señores Concejales don Luciano Arce Caspintero, don Arcadio Alonso Cruz, don Luis Guzmán Monte de Oca, don Adalberto Perrote Eugenio, don Pedro Román que Ovando, don Casimiro Luis Larrea Sorquiza, don Manuel Sorralde Verdara, don Carlos Hernández Armas, don Emilio Hernández Cruz, don Miguel López Domínguez, don Rafael Marchado Maraña, don Domingo Salazar Armas y don Narciso de Vera Marcano.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior extraordinaria de convocatoria del Excmo. Cabildo celebrada el día veinte cuatro de abril próximo pasado, la cual fue aprobada por unanimidad.

El señor Alfonso Artero y así se acordó, se hizo constar, en acta, la satisfacción con que todos los señores Concejales concurren, en la expresada sesión consubstancial, los



4
acertadas designaciones de cargos, hechas por el señor Presidente, en uso de las facultades legales que interviene para así ocuparlo.

El Excmo. Cabildo queda enterado del contenido del Decreto de reintegro de abril último, por el que se dictan normas para la constitución y funcionamiento de las Corporaciones provinciales, así como de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, transcurrido en un extracto de dicha sobrecena disposición.

Personal.

Primero. - Vista una instancia suscitada por el Médico Jefe del Servicio de Perinatología del Hospital Insular de la Sagrada Familia, don Celedonio Hernández González, interesando se le conceda permiso de dos meses, por motivos de salud, y de conformidad con lo informado respecto del particular por la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, se acordó conceder al expresado funcionario la licencia que solicita.

Segundo. - Nada en cuenta de una instancia de don Juan Pérez González, Auxiliar de tercer clase de esta Excmo. Corporación, solicitando se le conceda una licencia de dos meses, al objeto de someterse a intervención quirúrgica en la Península; el Excmo. Cabildo resolvió conceder a dicho funcionario la licencia que solicita.

Tercero. - A la vista de una instancia formulada por el Médico de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Juan Vidal Torres, interesando se le conceda licencia de seis meses, por motivos de salud, y de conformidad con lo informado por la Dirección respectiva, se acordó conceder al expresado funcionario la licencia que solicita.

Contabilidad.

Cuarto. - A continuación de cuenta de los siguientes oficios del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, relacionados con la aprobación del Presupuesto Insular Ordinario para el actual ejercicio, y reclamaciones presentadas contra el mismo:

A) Aprobando el referido Presupuesto, con la reserva de que los partidas crédito seis del mismo: 1º) Haber anual del Sr. Jefe de Contabilidad Insular se reduce a veinte mil pesetas; se consigna un crédito de ochenta y cuatro mil seiscientos maravedíes y siete céntimos en el Capítulo primero, artículo tercero, por los devengos del año mil novecientos veintita y ocho, reconocidos a don Leonardo Urbina Sierra y sucesores funcionarios sus afijos a los Cuarenta y Ocho Insulares, que reclaman con el Presupuesto; que se reconocen un nuevo crédito, por igual cantidad, en el Capítulo respectivo para aceptar las retenciones de este personal a las nuevas remuneraciones que se acuerden; y que se revista a la expedida anterioridad un nuevo Formulario, por Capítulos y Artículos, de tal y como queda definitivamente expuesto el Presupuesto, y nuevas relaciones de las que resulten modificadas.

B) En el que se otorga la reclamación formulada por el señor Oficial Mayor de este Excelentísimo Cabildo, don Luis Francisco Vázquez, contra el respectivo Presupuesto, y, en consecuencia, se resuelve se modifique la partida sujeta así: "haber anual de un Jefe de Contabilidad Local", dejándose reducida a veinte mil pesos.

C) En el que, al otorgar la reclamación presentada por don José Larcin Palenzuela, Procurador, a nombre y en representación de don Leonardo Cubero León y decisión definitiva más de los Examinados Locales, se resuelve se reconozcan los créditos de ochenta y cuatro mil ochenta pesos ochocientos y siete céntimos para pagos de atónos a los reclamantes, e igual cantidad para el presupuesto corriente, por diferencia en el año actual.

Y el Excelentísimo Cabildo acuerda guardar estricto de tales comunicaciones, y dar cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Intendente D. Pedro Delgado de Zúñiga, notificado, es debida forma, a los reclamantes, las resoluciones que les afectan.

Quinto.- Guardar estricto del acta del arguero verificada el día veintidós de abril próximo pasado el que arrojó una existencia con la Caja Local de diez millones cuatrocientos trescientos y siete mil seiscientos noventa y tres pesos ochocientos y nueve céntimos.

F. Sexto.

Sexto.- Seguidamente se leturna a una propuesta de la Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Excelentísimo Cabildo.- Es innecesario esta Presidencia explicar a la clara inteligencia de los señores Concejales que forman esta Excelentísima Corporación que los problemas de una insostenibilidad que afectan a la vida económica de este Distrito por la relación con la Argentina."

"Ante la gravedad de estos problemas, esta Presidencia cree absolutamente necesario la realización de un censo, y debido a los límites, acordar a los Entes locales y personas relacionadas con los asuntos agrícolas del país, tanto en el aspecto técnico como en el comercial, así poder llevar una existencia que considere en su totalidad y prácticas soluciones."

"Ello, otorga esta Presidencia, se conseguiría con la celebración de una Asamblea de carácter provincial, en la que se estudiarán estos problemas y sus derivados, en especial, entre otros, los de exportación, importación, divisas, semillas, fertilizantes y materiales de construcción, plagas del campo, fletes y transportes, monedas, ordenación de riegos, conservación y aprovechamiento de aguas e instalación de nuevas industrias, en especial las relacionadas con la agricultura."

"Por tal motivo esta Presidencia propone que, por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Municipal, se estudie la organización de la referida Asamblea, proponiendo



de las normas que estime pertinentes para el indicado fin.

Ca cuanto esta Presidencia tiene el honor de someter a la consideración del Excelentísimo Cabildo.

El señor Licenciado Plascencia apoyó ampliamente la propuesta de referencia, cuya iniciativa fue calificada de magnífica por el señor Sr. García Aragón y alegrada, por ser oportuna, por el señor de Vera Marrero.

El Sr. D. Juan Pérez hizo uso de la palabra para significar que consideraba altamente plausible la moción presidencial, expone que, en mil novecientos diecisiete se celebró una Asamblea Regional para resolver los problemas económicos surgidos de la primera guerra mundial, más que sus resultados se plasmasen en un acto práctico; y, vistas las consecuencias, treinta años después, resulta que hoy están planteados casi los mismos problemas y al parecer se quiere llegar a soluciones por caminos que demostraron ser ineficaces. La segunda guerra mundial nos planteó una crisis tan aguda debido a la aproximación económica con la Península abarcando la mayor parte de nuestra producción especializada: esta solución sólo puede ser transitoria aun por la incorporación de Canarias a la Península no es posible sino a costa de una enorme restricción con la correspondiente capacidad para sostener las enormes poblaciones. Nuestro coeficiente de natalidad (mil novecientos noventa y cuatro) treinta y dos nacidos y uno por mil (Los Islas nacieron treinta y tres nacidos y siete por mil) medio de España resultó treinta y siete por mil.

Nuestra superpoblación, produce un desequilibrio entre producción y consumo: en lo que en el siglo se ha duplicado la población, existiendo, en esta provincia, en mil novecientos noventa, ciento veintinueve mil ochocientos noventa y cinco habitantes nacidos de quince años, lo cual supone un treinta y seis uno por ciento del total, mientras que los mayores de sesenta y cinco años sólo alcanzan la cifra de veintinueve mil diecisiete noventa y cuatro, o sea veinte ochos por ciento. ¿Qué va a ser de una raza juvenil si se consigue ocupación plena? Las leyes que rigen el desarrollo de la industria, indican las limitadas posibilidades de esta en Canarias, por lo que si bien es verdad que puede desarrollarse, su expansión es escasa, mientras se carecen los medios suficientes en la actualidad.

Los pligars del monocultivo o cultivo especializado son demandados conocidos y la historia económica de Canarias está llena de estas crisis: ninos, cebadilla, cañero, etc. etc. Por tanto, es preciso estar prevenidos, aumentando la diversidad de los cultivos de alto rendimiento, dedicando atención a los olvidados sectores, llamados cultivos secundarios, y de otros campos de producción.

Canarias fue siempre zona 'productora de boques', por lo que la emigración ha sido reflejo de una abundancia de elemento humano. Gracias a las remesas de dinero o productos procedentes de esta emigración se ha venido nivelando nuestra balanza de pagos que, normalmente, ha refle-

jade una gran diferencia a favor de la importación. Por tanto, es necesario estudiar la fórmula de hacer fluir ese capital, bien en forma discrecional, bien en productos necesarios a nuestra especial economía, pero, por último, extraordinariamente, en aplicaciones de formas tan muy justificadas en la Península; pero de resultados contraproducentes en nuestras Islas.

Al plantear los problemas económicos del país, agrego diciendo el señor Ferrer, se acertaba a tener en cuenta sólo uno de sus factores: los recursos materiales con que cuenta, olvidando que esos recursos sólo tienen valor cuando están respaldados por un grupo humano que tiene capacidad, en condiciones de aprovechamiento y de acumulación riqueza. Cuando los hombres son insuficientes o carecen de recursos adecuados no pueden lograr un aprovechamiento eficaz de la riqueza de su país; pero, a su vez, cuando hay un aprovechamiento y el consumo es mayor que la producción, sobreviene la inestabilidad social y la crisis económica. Es distinta la emigración de la Península desde los agricultores abandonaron sus tierras que son estas sobradas de brazos; pero si escasea de medios para obtener un rendimiento económico. En cambio Curazao está sobrada de brazos, en un campo perfectamente explotado.

Nuestra economía es el hecumenamiento de nuestra agricultura. Cuando el suelo fértil ha sido también. Sus crisis son simultáneas y obedecen a las mismas causas. No sólo que cuidar nuestros recursos es cuidar nuestros recursos y por eso la existencia de mercados depende nuestra expansión económica. Ahora bien; nuestros productos agrícolas no son de primerísima necesidad para nuestros consumidores más allá que nosotros importaciones es una de primera necesidad, siendo por tanto, sólo, el Exceso de Aguas de nuestra economía, el cual ha dado origen a nuestros problemas y nosotros a nuestros antecesores.

En resumen, el señor Ferrer opina que los problemas planteados que deben estudiarse por la honorable Asamblea en proyecto, son los siguientes: Ordenación económica de nuestra Agricultura; Organización y desarrollo de mercados; Emigración y encarecimiento de las reservas de los emigrantes; Turismo; Exceso de agua, e Inestabilidad para las situaciones del consumo local, siendo la única una ocupación plena, con producción suficiente para mantener un nivel de vida propio de un país civilizado.

El señor Spahné Duran, como Presidente de la Sección de Agricultura, Ganadería y Población Rural, felicitó al señor Ferrer por sus propuestas, que sirven a dar satisfacción a ciertos muy importantes puntos por todos los sectores de la economía nacional y recibir la colaboración y el apoyo de los restantes sectores para desarrollarla, en su caso, la labor que a continuación se atribuye en la proposición aludida.

La Presidencia hizo el resumen del debate, congratulándose de su resultado, y a con-



terminación e igualmente por unanimidad, se aprobó la creación del señor Recreón, con la adición de que la proyectada Asamblea no sea exclusivamente agrícola sino que entienda sus trabajos a la totalidad de los problemas que afectan a la economía del Archipiélago, diciendo, en su consecuencia denominarse a la "Asamblea Económica Provincial".

Septimo. - Visto un escrito de la Escuela de Obras del Puerto de esta capital, interesando de parte del Excmo. Sr. Cabilde apoyo, ante el Ministerio de Industria y Comercio, la solicitud que dicha Escuela tiene formulada con el fin de obtener decimas, al objeto de poder adquirir maquinarias para conservar las obras de prolongación del dique-muelle sur de este puerto, se acordó de conformidad con lo interesado.

Octavo. - Visto un escrito del Departamento de Sanidad de Lina, referente a que se realicen gestiones que se refieren al problema cambiario, se acordó pasar el asunto a la Sección de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, para enviarlo al expediente de economías de la Asamblea económica provincial, en el cual deberá tenerse en cuenta la decisión de que se trata.

Noveno. - Con un escrito del Departamento de Sanidad de Lina interesando que por este Excmo. Sr. Cabilde se anticipen las sumas necesarias para la ejecución de las obras del tercer sillero de la Caserita de esta capital a Lina, por el cual, se acordó pasar el asunto a informe de las Secciones de Obras Públicas y Fincas y de Hacienda y Encomienda.

Intervención Pública.

Décimo. - A un escrito del Instituto de Estudios Canarios interesando una subvención con destino a trabajos y estudios de Paleontología, se acordó que, por la Sección de Educación, Deportes y Espectáculos, pudiese informarse de la Intervención de Sanidad, se adopte la resolución que estuviere procedente.

Indeterminado

Undécimo primer. - El Presidente señor Recreón y el Sr. D. Rodríguez propuso que el Excmo. Sr. Cabilde apoyara, ante el Ministerio de la Gobernación, la propuesta del Excmo. Sr. D. Rodríguez de la provincia relacionada con la creación de la Zona Cera de la Bahía del Monte Cristo, establecida por Decreto de siete de septiembre de mil novecientos veintena y dos, al su Presidente de la Excmo. Sr. D. Mancomunada Provincial Intermunicipal de Santa Cruz de Tenerife, don Don D. Maldonado Riquelme.

Fizo resaltar el señor Recreón y el Sr. D. Rodríguez los merecimientos del señor Maldonado, que le hacen acreedor a la expresada recompensa por su consiguiente, constante y entusiasta labor consagrada durante largos años, al servicio civil de los intereses generales de la Isla, con positivo beneficio y muestra de celo.

Especiallymente y por lo que se refiere a esta Excmo. Sr. D. Mancomunada Provincial Intermunicipal de Santa Cruz de Tenerife - el señor Maldonado Riquelme, descompenjó su presidencia, a las pocas

sumamos de iniciada el Servicio Obligatorio Nacional, cuando en ella cupiera el deber costearse de llevar a acome los mandatos militares.

Por último, el señor Presidente suplico que los desinteresados trabajos del respetado señor Maldonado, en la inspección de los Establecimientos Reciprocos Escolares y de los servicios relacionados con los recintos de la Excelentísima Corporación, Secretaría Administrativa de Obras Públicas, Patronato Municipal de Fomento y Jardines, Trámite Tránsito del Abolado, Comisiones especiales de Hacienda y de Beneficencia y Banco de Fomento, sean depositos del mayor esmero y acudidos a que, públicamente, sean reconocidos e premiados; para legitimar estos trabajos del interesado y fijar estimulo de sus actividades.

Y el Excelentísimo Cabildo, haciendo ayo las razones aducidas por la Presidencia, acordó, por unanimidad, apoyar respetuosamente, ante el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, la petición elevada a la Superioridad, por el Gobierno civil de la provincia, en solicitud de que se otorgue la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don José M. Maldonado Noguero, en Presidencia de la Excelentísima Mancomunada Provincial Intercomunal de Santa Cruz de Tenerife.

Se acuerda del Salvo el señor Consejero don Gerardo Luis García Aragón.

Décimo segundo. - Acto seguido de lectura a la siguiente proposición del señor Consejero don Manuel González Sobrara, que se copió a la letra dice así:

“El Gobierno Nacional por medio del correo postal de Decreto - Ley ha dispuesto la comisión de créditos extraordinarios para satisfacer las necesidades en las economías del país, gravemente afectadas por la actual sequía, con el subsecuente incremento del Fisco. Esta disposición afecta indudablemente a estas Islas, las que han padecido una perturbación, cuyas consecuencias han sido de la mayor gravedad para sus economías. Por ello, el Consejo que suscribe tiene el honor de proponer a la Excelentísima Corporación se acuerde solicitar de la Superioridad la inclusión de este hecho privilegio en los Beneficijos otorgados por la suprema disposición.”

El señor Sobrara apoyó acorradamente la propuesta que antecede y la Excelentísima Corporación la aprobó por unanimidad.

Décimo tercero. - A la vez recurre suscrita por don José Melo y González de Mesa, como Presidente de la Comisión de Fiestas con motivo del cincuentenario del establecimiento de los Reverendos Padres Sales en la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, interesando la cooperación del Excelentísimo Cabildo en dichos actos con la obtención de la Dignidad de Canónigo, se acordó expresar la adhesión de este Excelentísimo Consejo paticionando el acto, y poner el asunto a informe de la Sección de Instrucción Pública y de la Intervención de Gastos, facultando a la Presidencia para resolver por Decreto, de conformidad con



talos informes.

Decimo cuarto. - Quedar enterado con respetivos aprecio de un telegrama de La Excelencia el Jefe del Estado expresando su reconocimiento por la adhesion de la Excelentisima y comprometida de esta Excelentisima Corporacion a su egregia persona con motivo de la constitucion del nuevo Organismo Insular.

Decimo quinto. - Quedar enterado con respetivos aprecio de un telegrama de agradecimiento del Excelentisimo Sr. Gobernador de Sobersacion con motivo de haberle participado la constitucion de esta nueva Corporacion Insular.

Decimo sexto. - Quedar enterado con satisfacion de varios telegramas de los Honorables señores Presidentes de los Excelentisimos Cabildos Insulares de Gran Canaria, La Palma, Lanzarote, Gomera, Tenerife y de otros, participando el haberse posesionado de sus cargos los señores componentes de los respectivos Organismos insulares y enviar un saludo a la Excelencia y Consejo de esta Excelentisima Corporacion, expresando sus colaboraciones mas entusiastas.

Decimo septimo. - Se da declaracion de urgencia, hecha por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el parrafo tercero, del articulo octavo del Decreto de veintidos de abril de mil novecientos veintita y cinco, se dio lectura a la siguiente proposicion del señor Presidente: = "El Excelentisimo Cabildo:

La Corporacion viene cumpliendo el compromiso adquirido con el Estado, en cuanto a la construcion de la Carretera Comarcal de acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos a Santa Cruz de Tenerife, a tenor de las disposiciones del Decreto de veintitcho de marzo de mil novecientos veintita y siete. En tal sentido, ha venido haciendo las exposiciones a que resulta obligado y continuan realizandolas oportunamente, al ritmo de las obras, de las posibilidades afectadas por estas.

La prevision del Estado en este aspecto, ha sido la consignacion de un crédito de un millon quinientos mil pesetas en sus presupuestos generales para atender la construcion, a su cargo, de la citada carretera. Es importante, en este aspecto, de decirlo a veinte millones de pesetas, habiendose invertido ya unos cinco millones, los trabajos de ejecucion duraran todavia, al ritmo dicho, de diez a doce años.

Los embargos, el interes insular se precariedad por la imprevista necesidad de abrir al trafico, en breve tiempo, una via de circulacion bastante al entremedio trafico cobrado que viene en esta capital y el Aeropuerto, obligado hoy a hacerlo por la singular caracter de ultimo orden, me- por para recoger este un postorale trafico ademas del normal de comunicacion con el interior de la Isla, y de por si suficiente a exigir la rapida terminacion de la via de enlace en construcion, demuestran el oportuno estado para adelantar la ejecucion de la citada carretera, mediante un

convenio o concierto con el Estado, a base de adelantarse, el Cabildo, el pago de certificaciones de obra ejecutada para reintegrarse anualmente de una millón quinientos mil pesos, cuya cifra mínima deberá sostenerse en los presupuestos generales del Estado hasta abona al Cabildo las sumas anticipadas por él; a cuya finalidad se hace indispensable abstrair la correspondiente fórmula económica, con base en una operación de crédito suficiente a precucias fijas que así mantenga adecuadas a la realización de dichas obras, en el caso de ser posible, que no deberá exceder de dos o tres años.

En su virtud, esta Presidencia, somete el asunto a consideración de su Excmo. y señoría, previa declaración de urgencia: acuerdo que, por las Secciones de Obras Públicas, Economía y Hacienda, se lleve a cabo el correspondiente estudio que de realidad a tan importante aspiración irrealizar.

El autor ha replicado y apoyó, y la Corporación la aprobó por unanimidad.

Decimo octavo. - El señor Presidente des cuenta a la Corporación de una carta de la Jefatura de Obras de la Dirección General de Presupuestos, participando haber pasado ya el proyecto de enajenación de terrenos en Los Andes cuya aprobación se realizaría antes de una hora, y otra carta de la Dirección General de Admonas, expresando su agrado referente a los honores conferidos de este Excmo. Cabildo con motivo de la felicitación expresada por los miembros al haberle sido otorgada recientemente por el Cabildo la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de oro, en atención a sus bullicios y efusivos labores.

En otro particular, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Dr. Presidente (Dr. Rivera)

Dr. Amador

Dr. Aguirre

Dr. González

Dr. Benítez

Dr. Domínguez

Dr. J. J. J. J.

Dr. González Jordan



Don Fernando Ferras

Don Fernando Ferras

Don López González

Don Machado (¿: Rafael)

Meena

~~Don [unclear]~~

Don de Vera

Don [unclear]

Don [unclear]

Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo
 Secretar de Comercio, los días 7, 10 y 14 de junio de 1949.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez y cinco horas y en su sala de sesiones, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para tal fin de Pisos del Palacio Consular, bajo la presidencia de don Teodoro Luis Céspedes, Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Interventor de fondos, don Eduardo Pérez González, y del Secretario interinante.

Concurrieron los señores Transjeres don Antonio Afonso Escá, don Julio Sánchez Vera Montes de Oca, don Pedro Remijnnes Quereda, don Domingo Herrera Rojas, don Manuel González Correas, don Carlos Hernández Ramos, don Julio Hernández Cruz, don Manuel López González, don Rafael Machado Alarcón, don Domingo Salazar García y don Basilio de Vera Marrero.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día seis de mayo último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal.

Financ. - Quince a donña Remedios Sánchez Linares, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, dos quinientos, de mil cinco pesetas cada mes, diez por ciento del haber básico de once mil pesetas anuales que disfruta, con un tercio de una mensualidad desde el once de diciembre de mil novecientos treinta y siete, según

acuerdo de la Comisión Lectora de 23 de marzo y once de abril últimos, y percibirá a partir del citado día once de abril, y por consiguiente sus efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

Segundo. - Passa a informe de la Sección de Estudios el expediente iniciado con motivo de inscripción del Profesor de este Excelentísimo Colegio, don José Pedriquez León, solicitando que se le concediera la cantidad de docecientas cincuenta pesetas mensuales que le fue concedida con carácter provisional, en concepto de dotas y horas extraordinarias, como precio contratado para la prestación de servicios fuera de su jornada de trabajo.

Tercero. - Reconoce a doña Angelina Martín Ferrer, Amaliora de Idoneidad en segunda clase de este Excelentísimo Colegio, dos quinquaguenas, de mil pesetas (suma de una mil) más, diez por ciento del haber básico de diez mil pesetas anuales que doscientas, como prestación de sus servicios desde el once de diciembre de mil novecientos treinta y siete, según acuerdo de la Comisión Lectora de veintidós de marzo y once de abril últimos, y percibirá a partir del citado once de abril, por consiguiente sus efectos retroactivos, como el propio acuerdo establece.

Cuarto. - Reconoce a doña Magdalena Castro Ferrer, Amaliora de Idoneidad en primera clase de este Excelentísimo Colegio, dos quinquaguenas, de mil cinco pesetas cada una, diez por ciento del haber básico de once mil pesetas anuales que doscientas, como prestación de sus servicios desde el día de agosto de mil novecientos treinta y ocho, según acuerdo de la Comisión Lectora de veintidós de marzo y once de abril últimos, y percibirá a partir del citado once de abril, y por consiguiente sus efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

Quinto. - Patefice decreto de la Presidencia fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, por el que se dispuso el pago del subsidio de ochenta pesetas mensuales que por estudio de su hijo, Patricio Esteban, cobra percibiendo doña Katherine Torres, viuda del que fue Subdirector de los Exámenes Externos Insulares, don Esteban Herrera Natera.

Y desestima la petición de la intercedida de que se le continúe abonando el subsidio de noventa pesetas también mensuales, por su hijo Eduardo Manuel, que le fue concedido para estudiar el bachillerato y que actualmente cursa estudios de Comercio en el extranjero.

Sexto. - Reconoce a don Ramón Rosta Benítez, Ordenanza Auxiliar de este Excelentísimo Colegio, el tercer quinquaguenas, a partir del día de abril de mil novecientos treinta y ocho, el cual asciende a la cantidad de setecientas pesetas anuales, imputable del diez por ciento de su haber básico de siete mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este



mil cuatrocientos pesetas más por dos quinquenios que tiene ya reconocidos.

Entra el señor Virgilio don Casimiro Ruiz García Argüín.

Agosto. - A propuesta de la Junta de Gobierno, se acordó fijar para todos los señores Virasajeros, con exclusión del que desempeña la Presidencia del Excmo. Cabildo, una dotación de cincuenta pesetas por cada uno de los actos oficiales a que concurren, en servicio de la Corporación, aun que una vez concluido se suspena por cualquier motivo.

En virtud de recibir abonos a los señores Virasajeros que residen fuera del lugar donde aquellos actos se convengan, los gastos mensuales de honoración que, para trasladarse al mismo, ocasionan que aumentan en cada caso, están pagados en conformidad al pie del respectivo recibo e justificante.

Octavo. - Publíquese decreto de la Presidencia, fecha treinta y uno de mayo último, por el que se dispone:

Primero: Queda sin efecto la adscripción del Ordenanza Auxiliar de este Excmo. Cabildo, don Juan Fernández Lencastre, a la Oficina Investigadora de Substancias, acordada por la Comisión Directora de sesiones de abril de mil novecientos veintinueve y ocho, cuando en las funciones y haber correspondiente a Agente Investigador de Substancias de segunda clase con efecto a la fecha indicada de decreto y uno de mayo último, y que se reintegrara dicho funcionario al día siguiente a las funciones del empleo de Ordenanza de que es titular, en las Oficinas centrales, prestando el haber y demás retrocesiones que por el mismo se corresponden a partes de dicha fecha.

Segundo: Que desde el día primero de junio en curso prosiga a desempeñar, interinamente, uno de las plazas de Agente Investigador de segunda, vacante, don Manuel Porto Tafarite, prestando el haber de diez mil pesetas anuales, correspondiente a la misma, con efectos al suplenste día primero de junio, y cuando en el período de cinco mil quinientos pesetas que tiene atribuidas como Auxiliares del personal subalterno, en las Oficinas centrales, en cuyas funciones sus trabajos corren, simultáneamente se halla adscrito a la Investigación de Substancias.

Tercero: Que el Auxiliar del personal subalterno, en expectativa de destino, Estanislao Rillo Plummer, que venia prestando la dotación de la plaza de que es titular don Juan Fernández Lencastre, devuélvase la adscripción de éste a la Investigación de Substancias, cesara en dicho período en la indicada fecha de treinta y uno de mayo último, cobrando desde el día primero de junio en curso la de cinco mil quinientas pesetas que tiene asignada en su plan en cuyo cometido cesó don Manuel Porto Tafarite, que pasó a la Investigación de Substancias, con la asignación de Agente Investigador de segunda.

Declaración

Noveno. - En conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y

y Obras Sociales en orden a sus oficio de la Alcaidía de la Villa de Sinesma, solicitando sea cedido al Ayuntamiento de dicho término, un local propiedad de este Cabildo, sito en dicha Villa, para instalar un Establecimiento sanitario, se acordó desde el Ayuntamiento de referencia el uso del local de que se trata, tan pronto sea desahogado por la Unidad Asistencial que actualmente se ocupa, con el exclusivo fin de que en el mismo se instale un centro sanitario, y mientras se halla destinado a tal alteración, pero conservando siempre este Excelentísimo Cabildo la propiedad del edificio.

Decimo.- De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales en orden a un acuerdo adoptado por la Junta del Hospital de esta capital, en cuya virtud se propone la adquisición de ciertos aparatos y equipos de Teleradiología, que se modernice la instalación de radioterapia poseída de dicho Establecimiento, y, once en se acuerda con los expresados titulares de tratamiento, se crea el Servicio de Oncología, con arreglo a lo previsto en el vigente Reglamento; el Excelentísimo Cabildo acordó aceptar dicha propuesta y que por la Sección que corresponda se inicie el expediente necesario para la gestión del acuerdo.

Decimo primero.- Examinados los antecedentes relacionados con la petición deducida por doña María Salomé González, en solicitud de auxilio económico para sufragar los gastos del tratamiento de radioterapia a que debe ser sometida un madre poltérica, doña Efigenia Pacheco Poltriguera, se acordó:

Primero: Que por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales se informe sobre los cauces que determinaron la acción del aparato de radioterapia del Hospital de esta capital.

Segundo: No prestar otros servicios benéficos que los que el Excelentísimo Cabildo tenga establecidos en sus Hospitales; y

Tercero: Denegar la solicitud de referencia.

Decimo segundo.- Leída una instancia de doña Amparo Díaz Larios, funcionaria de este Excelentísimo Cabildo, solicitando el auxilio económico de la Corporación para sufragar los gastos de la intervención quirúrgica a que ha de someterse en Las Palmas de Gran Canaria, se acordó conceder a la interesada una dotación de cuatro mil novecientos noventa y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos.

Decimo tercero.- Pagar a don Luis Álvarez Cruz, vecino de San Cristóbal de La Laguna, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto ordinario en vigor, la suma de mil pesetas, por sus trabajos de redacción y dirección de un folleto gráfico titulado, descriptivo del Orden Hospital de la Sagrada Familia, que dicho señor ha proyectado en cumplimiento de acuerdo adoptado al efecto por esta Excelentísima Corporación.

Decimo cuarto.- Gratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintiséis de abril



último, disponiendo se libere a la Administración de la Colonia Sanatorio San Francisco de Borja, de Fontollos (Riviera), la suma de trescientos diez pesetas, importe de las cotizaciones causadas en dicho Establecimiento, durante el mes de marzo anterior, por el convenio procedente de esta isla, Sueldo Mayor Ipso.

Décimo quinto. - Asimismo se acordó ratificar otro decreto de la Presidencia, fecha veintiseis de abril último, por el que se dispuso sea ingresada la enferma doña Margarita Potiguera Pico, vecina de La Ojeguera, en Sala de distinguidos de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de este Hospital, para ser operada, por su cuenta.

Contra el señor Conajero don Adalberto Recortes Engesco.

Formando.

Décimo sexto. - Visto un oficio del señor Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento del Puerto de La Ove, interesado la cooperación del Excelentísimo Cabildo para las obras de mejora de suministro de agua al vecindario de aquel término municipal, se acordó comprar a don Elio Pastores Miró de esta capital, docecientos cincuenta metros de tubería de acero "Harsco" de brida y de cuatro pulgadas de diámetro interior, por el precio global de treinta mil pesetas, por todos conceptos, cuya suma sea satisfecha con cargo a la partida quinientos veinte del artículo octavo del Capítulo undécimo del Presupuesto anual ordinario vigente, y entregue la expresada tubería a la citada Corporación Municipal, bajo la especial condición de que la misma devuelva e reintegre a este Consejo la mencionada cantidad en los partidos de quince mil pesetas cada uno, cuatro, respectivamente, de los ejercicios sucesivos de mil novecientos cincuenta y tres y de mil novecientos cincuenta y cuatro, para lo cual habrá de consignar en sus presupuestos ordinarios de dichos años, los créditos correspondientes.

El anterior acuerdo se adopta, sido el parecer favorable del señor Interventor de fondos, con destino a los trámites de subasta e concurso para la adquisición de la tubería de referencia, dada la necesaria urgencia del citado suministro, según el dictamen técnico que obra anexo a la citada petición municipal, con fundamento en lo que dispone el artículo diecinueve del Estatuto Provincial de veinte de marzo de mil novecientos veintinueve, ciento veintea y cuatro y ciento veintea y cinco del Estatuto Municipal de ocho de marzo de mil novecientos veintinueve y ciento veintea de la ley Municipal de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

El señor Srta y Capitanes se abstuvieron de tomar parte en la deliberación y que procedió al acuerdo que antecede y en la votación del mismo.

Décimo séptimo. - Visto un escrito de la Sección de Oros y Oros Sanitarios, remitiendo proyecto y presupuesto de las obras de reparación del faro con cargo pagativo en cinco mil kilómetros en el Camino marítimo de San Andrés a Puerto de San Andrés, y visto igualmente el informe de la Sección de Obras Públicas y Faro Ove, se acordó aprobar el proyecto y presupuesto de referencias así como también el pliego de condiciones particulares económicas y facultativas que han de regir en la

hasta de las mencionadas obras, subsistas la ejecución de las mismas, remitiendo al señor Con-
sejero don Domingo Larrea Flores para formar parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la
correspondiente apertura de pliegos y desahucando al Sr. D. Capitán don José L. López de Hoya-
na y Carraón de para el Tratado de pedera.

Noveno octavo. - Hecho un escrito de los Alkalde de San de Tora, interesado que por
este Excecutissimo Cabildo se realicen las obras de restauración de la Carretera de esta capital
a San, tres comparsitas de San hacia Adje, cuyos obres están incluidas en el plan de Obras
Públicas, presupuesto de mil novecientos cincuenta, reintegrándose este Cabildo el gasto acordado
al Estado, en el presupuesto gubierno obres las correspondientes atribuciones, se acordó de conformidad
con lo informado por la Sección de Obras Públicas y Pazo Obres, acabar los oportunos anexo
terceros y sucesivos de la Sección de Obras Públicas de la Dirección de Pazo y Pazo regular
y de la Intervención de fondos de este Excecutissimo Cabildo con el fin de recibir, en su caso,
una concesión con el Estado.

Noveno noveno. - Para escrito de la Dirección de los Exámenes Selectivos Escuelas de
dos de julio de mil novecientos veintenta y siete, relacionado con la venta de plomo viejo, procedente
de la anterior instalación de acumuladores de dicha Explotación, y visto el informe de la Sección de
Obras Públicas y Pazo Obres, se acordó que por tratarse de un asunto de fecha muy atrasada, se iniciara
de nuevo de dicha explotación en forma del estado actual del asunto.

Diegimo. - A la nota de recibo del terreno receptor y distanco de la Sección de Obras
Públicas y Pazo Obres, se acordó la rescisión, con pérdida de fianza, del contrato de ejecución de las
obras de prolongación de la Avenida del General Franco, tercer trazo, de la que es contratista don
José de Aranda y Colayo.

Diegimo primero. - A un escrito del Excecutissimo señor Gobernador Civil relacionado
con las obras de la Fanta de Arona a la Escalona, se acordó de conformidad con lo informado por la
Sección de Obras y Pazo Obres, que por la Intervención de fondos se celebre y propoziga la fórmula
económica para las referidas obras.

Diegimo segundo. - Acordado en el de cultura a un dictamen de la Sección de Agricul-
to, Ganadería y Población y Pazo Obres, cuyo tenor literal es como sigue:

Después de amplia deliberación sobre cuestiones agrícolas de suma interés para la Isla, se re-
solvio por parte del Excecutissimo Cabildo lo siguiente:

Primer: La modificación del acuerdo de su última sesión sobre celebración de una Expon-
sion, en el sentido de que esta se limite a los problemas agrícolas de momento, sin perjuicio de celebrar
otra ulteriormente, debiendo tratarse, por ahora, sobre las materias que se expresaron a continuación:

- ° I. - Plátanos.
- ° II. - Cereales.



III - Catálo.

IV - Ciénaga.

V - *Don millero* (Cultivos ordinarios, rebolleros, tabacos, almendras, algodón, caña de azúcar, etcétera).

1) Fertilizantes - Sarcobandas - Simiente.

2) Mercaderes - Encomprados - etcétera.

3) Divinos. y

VI - Agua.

Se quiere: Celebrar reuniones con los principales agricultores para tratar urgentemente lo que debe realizarse para la próxima campaña tricontinental.

Se quiere: Tenerse en contacto con el Sr. Director General de Tráfico a fin de ir de acuerdo en estos asuntos.

El Excelentísimo Cabildo acordó aplicar en todas sus partes la propuesta trascrita.

El Consejo señores D. Luis Bayjón encarece la urgencia de la convocatoria de la Sesión tricontinental, ante la grave crisis por que, en la actualidad, atraviesa la agricultura de la Isla.

El mismo Sr. D. Luis Bayjón expresa que la difícil situación económica del país, como consecuencia de los bajos precios obtenidos en la exportación del tomate, en la pasada sazona, exige la adopción de urgentes medidas que remedie, parcialmente, tal situación y habiéndolo recomendado por el Ministerio de Industria y Comercio la persona del Sr. Bayjón por escrito en el cambio, puede de ordenes del Sr. Director General de Tráfico, se distribuya, con urgencia, entre los exportadores, distendiéndose al efecto los recursos a cumplir por ésta para su cobro, a fin de poder afrontar los gastos iniciales de la próxima campaña: así se acuerda.

Se quiere: Tercero. - Nota una moción del Sr. Conde don Luis Fernand Martí relacionada con la terminación de las obras de la Carretera de esta capital a Espinosa, se acordó de una conformidad con lo informado por la Sección de Obras Públicas y Fincas, gestionar un expediente, mediante el cual se solicite la intervención de fondos insulares, para la más rápida terminación de las obras de Carreteras del Grupo B, del convenio con el Estado.

Se quiere: Cuarto. - Nota un escrito del Sr. Conde don Luis Fernand Martí, relacionado con el convenio suscrita por el Estado para la construcción de carreteras, y visto igualmente el informe emitido por la Sección de Obras Públicas y Fincas, se acordó de una conformidad con dicho Sr. Conde, encargar al Sr. Presidente de la Corporación Sr. D. Antonio de Arriba, para que realice las gestiones pertinentes en Madrid, invitando, para que asista esta vez, al Sr. don Manuel Carrasco y Díaz, Ingeniero Jefe de la Sección de Obras Públicas y Construcción de la Dirección General de Carreteras y Caminos nacionales del Ministerio de Obras Públicas.

Se quiere: Quinto. - Nota otra moción del Sr. Conde don Luis Fernand Martí.

Martes, sobre modificación del condonamiento de las obras de obras insulares en relación con la construcción de viviendas económicas se acordó, de conformidad con lo informado por la Sección de Obras Públicas y Fincas Urbanas, que se tenga en cuenta dicho asunto para acordarlo o presentarlo una nueva contenta de obra por valor de una millón de pesetas.

Legislación autonómica - Artículo los antecedentes sobre liquidación del presupuesto de construcción de Nalucacas en el Barrio oriental de San Andrés a Puerto de San Andrés, cuyo valoración liquidada de las obras asciende a ochocientos mil ochocientos ochenta pesetas ochenta y cinco céntimos y el saldo a favor del Contaduría, don Diego José Martín, a los mil ochocientos noventa pesetas ochocientos ochenta y cinco céntimos, se acordó de conformidad con lo informado por la Sección de Obras Públicas y Fincas Urbanas, aprobar la expresión de liquidación, y pagar al referido Contaduría el indicado saldo.

Legislación autonómica - Artículo los antecedentes sobre el Presupuesto adicional de Obras de terminación del edificio de negocios en el Ayuntamiento de San Pedro que asciende a la cantidad de quinientos mil trescientos ochocientos pesetas ochenta y cinco céntimos, se acordó, de conformidad con lo informado por la Sección de Obras Públicas y Fincas Urbanas, aprobar el Presupuesto de referencias y que por vía de autorización de fondos se proporcione la oportuna financiación económica por los créditos existentes para ejecución para dicho gasto.

Legislación autonómica - Artículo los antecedentes relacionados con el Proyecto de Ejecución del plan de saneamiento de las aguas residuales del Barrio oriental de San Lorenzo a los Barrios de Santa Cruz de Escamez y a Pinar de San Juan cuyos presupuestos de ejecución material, por administración y por cantidad ascendían a ciento treinta mil trescientas ochenta pesetas, ciento treinta y una mil ochocientos dieciséis pesetas ochenta y cinco céntimos y ciento ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, respectivamente, así como el proyecto de pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que han de regir en la ejecución de las obras referidas, se acordó, de conformidad con lo informado por la Sección de Obras Públicas y Fincas Urbanas, aprobar los proyectos de referencias, asaca a su basta las actuaciones a las obras, comitándose al señor Concejal don Basilio de San Juan para formar parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y designar al Sr. D. Rafael don José el Sr. D. López de Legaza y Barco para el desarrollo de las obras.

Legislación autonómica - Artículo los antecedentes de la Sección de Obras Públicas y Fincas Urbanas, se acordó aprobar los proyectos y presupuestos de las obras siguientes:

Primero: Obras de reforma de la planta baja del ala Noroeste del Gran Hotel Enara, por pesetas trescientas ochenta y nueve mil diecisiete ochenta ochenta y cinco céntimos y cinco céntimos.

Segundo: Obras de reforma del armatorio del propio establecimiento, por pesetas doscientas ochenta y siete mil ochenta y dos céntimos y cinco céntimos.

Tercero: Obras de arreglo y pavimentación del Barrio de acceso, por el Norte, replantado y custodia del depósito de agua, en el mismo Gran Hotel Enara, por pesetas doscientas ochenta y cinco mil



cuatrocientos sesenta y seis con tres céntimos.

Cuarto. Obras del Pórtico en el punto denominado "El Havieta", del Puo de Taide, por pesetas doscientos treinta y dos mil novecientos ochenta y una con cincuenta y ocho céntimos.

Quinto. Obras de reforma de la Piscina de la Playa de Martiñes en el Puerto de la Trave, por pesetas noventa y siete mil quinientos setenta y nueve con dieciséis céntimos.

Con relación a los proyectos mencionados se adoptaron además las resoluciones que siguen:

- a) Aprobados igualmente, los pliegos de condiciones redactados por los técnicos autores de los proyectos respectivos.
- b) Ejecutarlos, por el sistema de subasta, a cuyo efecto y por el Bolequinto que corresponda de los Secretarías del Excmo. Cabildo, se dará al expediente el curso legal procedente.
- c) Sejar el plazo de veinte días a los fincos prevencidos en el artículo veintidós del Reglamento de obras de mil novecientos veinticuatro.
- d) Designar al señor Encargado don Domingo Galarraga Acasua y en su defecto al señor Enciso López, para formar parte de la mesa ante la cual hayan de verificarse los sorteos de las obras referidas.
- e) Recurrir al Abogado Capítulos para que, en su caso, sustentase los procesos notariales que se presenten, y
- f) Habilitar, con cargo al expediente que arraje la liquidación del Pesequinto Insular Reducido para mil novecientos noventa y ocho, el crédito necesario, dentro de la siguiente ley Económica de la Corporación, con el fin de dotar la ejecución de las obras mencionadas.

Se hace constar que los acuerdos que anteceden, en lo que concierne a las reformas de la Piscina de la Playa de Martiñes, han sido adoptadas previa la declaración de urgencia procedida en el párrafo tercero del artículo octavo del Decreto de remisión de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Exposición. - Nada cuenta del Decreto ley de veintidós de abril último sobre comisión de crédito extraordinario para su ejecución las subvenciones en las comarcas del país que convenientemente afectadas por la sequía con subrogación al presupuesto del Pese Obroso, se acordó solemnemente que se inviyera a esta isla en la correspondiente distribución de dichos créditos.

Exposición pormenor. - A propuesta de la Comisión de Gobierno, debida a la insistencia del Encargado señor Enciso López, se decidió interponer del señor ministro correspondiente, que el tipo oficial de sueldos de algunos subalternos que actualmente realicen sus trabajos en la isla de la Gomera, se trataba, una vez terminadas dichas labores, a las Locales del Mar y Comercio de Tenerife, con el fin de verificar reducciones de los mismos, en orden a sus posibilidades de nuevos aprovechamientos hidroeléctricos.

Exposición segunda. - Dista una memoria del señor Encargado don Domingo Galarraga Acasua.

fuera, relativa al problema de abastecimiento de agua en las ciudades de esta zona, se acordó, tener en consideración dicha moción y que por la Presidencia se instruya de los Ayuntamientos, para que manifiesten si están de acuerdo o no en lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, en el plazo de treinta días, y en su caso para el asunto a dictamen de las Secciones de Obras Públicas y Fincas Urbanas y Agrícolas y Económicas, elevando, en su día, esta cuestión al Pleno, para su resolución definitiva.

Enjuiciamiento tercero. - Hecho un oficio del Excmo. Ayuntamiento de la Doctrina, solicitando de este Excmo. Cabildo la concesión de una cantidad para incrementar los premios relativos al Concurso de ganado que se celebrará en los próximos días veintidós al veintinueve del mes en curso, se acordó cargarle la suma de mil pesetas, que se abonará con cargo al Hospital de San Mateo, artículo primero, partida de quinientos cuarenta y ocho, del vigente Presupuesto anual.

Enjuiciamiento cuarto. - Por una instancia sucesita por don Virgilio Martín Godoy, Jefe de la Hermandad Regeneradora del Concurso-Feria de ganado que ha de celebrarse en la Laguna, con motivo de las fiestas de San Benito Abad, solicitando la aportación económica de este Excmo. Cabildo con destino a premio para dicho concurso, se acordó concederle la suma de quinientas pesetas cuyo gasto se hará con cargo al Hospital de San Mateo, artículo primero, partida de quinientos cuarenta y ocho, del vigente Presupuesto anual.

Enjuiciamiento quinto. - Por una instancia sucesita por don Manuel Escobar y Escobar, Jefe de la Hermandad Sacro-Sancti Monte de Labradores y Ganaderos, organizadora de una exposición de ganado que ha de celebrarse en Ejiza, con motivo de las fiestas de San Jacinto, Patrono de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, solicitando la aportación económica de este Excmo. Cabildo, con destino a dicho acto, se acordó concederle la suma de quinientas pesetas, cuyo gasto se hará con cargo al Hospital de San Mateo, artículo primero, partida de quinientos cuarenta y ocho, del vigente Presupuesto anual.

Enjuiciamiento sexto. - Fue tomada en consideración una solicitud del Excmo. Ayuntamiento de San Agustín, en orden a que se le conceda un anticipo reintegrable para la ejecución de obras que resuelvan el problema del abastecimiento de agua para el vecindario de dicho término municipal, acordándose que dicha petición pase a informe de las Secciones de Obras Públicas y Fincas Urbanas y Agrícolas y Económicas, y que una vez conocido dicho dictamen vuelva de nuevo al expediente al Excmo. Cabildo para su resolución definitiva.

Enjuiciamiento séptimo. - Hecho un oficio de la Alcaldía de la Villa del Pradillo Mto. solicitando la cooperación de este Excmo. Cabildo para incrementar los fondos para la concesión de premios relativos al Concurso de ganado organizado en dicha localidad, se acordó hacer un donativo de quinientas pesetas.

Enjuiciamiento octavo. - Hecho una instancia de don Carlos La Gricha Linares, con



representante de la Sociedad "Barrauso de Boca", en solicitud de que se acepte que dicha Empresa contribuya, por un acuerdo, al trazo del Decretado general entre Puerto de San Sebastián, Sanjo y Sabinera, correspondiente al paso de la Montaña de Los Hornos, con la condición de que dicho trazo de Canal quede de su propiedad y la de que se le conceda el derecho de trazo en la explotación del mismo, una vez terminados los trabajos, se acordó, a propuesta de la Dirección Técnica de la Sección de Obras y Obras Secundarias y de los señores Concejales que integran la Sección especial de Obras, sacar a concurso la adjudicación del referido derecho de trazo, con arreglo al Pliego de condiciones que también se aprueba, formulado, a tal fin, por aquella oficina con fecha veintidós de febrero último.

A propuesta del señor García Sagorúa se acordó encargarse a los señores Concejales, miembros de la Sección de Obras y Obras Secundarias que, previa las vistas y asesoramiento que estuviere oportunos, sin forma con sujeción al Expediente Tabellado sobre el estado actual de las obras y la posibilidad que estuviere convenientemente acerca de la entrega de las mismas y su futura explotación.

Exigencias nuevas. - Pasar a informe de las Secciones de Obras Públicas y Obras Secundarias y Hacienda y Tesorería, los antecedentes relativos a solicitud de don Miguel Díez Haros y Carrasco, en concepto de Presidente de la Comunidad de Aguas "La Suanucha", interviene una subvención para realizar las obras de nueva creación para el aprovechamiento de la energía del "Lluto" así por dicha Comunidad.

Contratación. - Ante el expediente relativo a concurso para adquisición de uniformes con destino al personal de tráfico de las Escarinas Eléctricas Secundarias, se acordó adjudicar definitivamente el expresado servicio al señor don Gregorio Montenegro Montero, con las condiciones que constan en dicho expediente.

Contratación primera. - Se ordena a una propuesta del Concejales señor González Secaría, declarando vigente según lo previsto en el párrafo tercero del artículo octavo del Decreto de veintidós de abril de mil novecientos veintenta y nueve, sobre asuntos por el Excmo. Sr. D. D. Tablado Insular de Escarinas a la Santa Administración de Obras Públicas, de las autoridades sucesivas para acelerar la terminación de la Carretera general del Sur por Adije hasta Guiza de Torca, se acordó que dicho asunto, con sus antecedentes, pase a informe de la Sección de Hacienda y Tesorería.

La Presidencia, a las veintidós horas propuestas y así se acordó, según en la sesión para continuarse el presente viernes, día diez de los veintidós, a las dieciséis horas y treinta minutos.

Presidida la sesión el día y hora señalados, la preside el señor Sr. D. Expósito con asistencia de don Eduardo Olivo, Marcondell, Interinter de Sordos, y del infrascripto secretario, concurriendo los señores Concejales don Genaro Alfonso Pico, don Emilio Remacha Montedera, don Pedro Románquez Guisado, don Remigio García López, don Celedonio Luis Sor-

cin Saenzin, don Manuel Serrales Soñlas, don Carlos Ferrnandez Armas, don Sa-
lvo Hernndez Cruz, don Miguel Lpez Serrales, don Rafael Machado Hnosca, don Do-
mingo Adriano Duran y don Carlos de Vera Navarro.

Esto seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Intervencin Pblica.

Cuadragésimo segundo. - Esto seguidamente el seor Encargado don Arcadio Sforzo Piza, hizo una amplia, detenida y precisa informacin sobre el actual estado de los servicios docentes del Colegio Pblico de San Cristbal de La Laguna, creado por Real Decreto de reorganizacin de aquel establecimiento, proponiendo que el Excmo. Cabildo y el Ayuntamiento de aquella ciudad, construyeran el edificio preciso para instalarlo y que la primera de dichas Corporaciones otorgase una subvencin anual, fija para un determinado, de ciento diez mil pesetas.

Los señores de Vera, Garcia Saenzin, Garcia Lpez, Machado y Arce, inter-
vinieron en el debate, cuyo resumen hace la Presidencia, sometiendo al Excmo. Cabildo la conveniencia de que la interesante propuesta del seor Sforzo Piza, sea determinada por las Secciones de Educacin, Deportes y Turismo y de Hacienda y Economa, y tambin por la Intervencin de fondos, en orden a las posibilidades econmicas presupuestarias de Melilla a efecto en su favor. Así se acuerda.

Cuadragésimo tercero. - Examinado el acuerdo de la Comisin Directora de este Exce-
lente Colegio Pblico de trece, veinte y veintiseis de octubre ultimo, sobre propuesta del Encargado don Luis Serrano Martn, relativa a prestaciones, bajo palabras de honor, a los becarios insulares durante los dos aos siguientes a los tres primeros de los estudios del Doctorado, se acordó, de confor-
midad con lo informado por la Sección de Educacin, Deportes y Turismo, estarse suficiente el tiempo mximo de cuatro años establecido por el actual Reglamento de becas insulares, para seguir los estudios del Doctorado, todo ello sin perjuicio de que, previa una debida justificacin, y en cada caso concreto, se pueda otorgar una determinada ayuda econmica.

Cuadragésimo cuarto. - Vista de nuevo una propuesta del seor Encargado don Luis
Serrano Martn, relativa a hacer extensivos, los beneficios de becas a los no nacidos en Tenerife, se accede a propuesta de la Sección de Educacin, Deportes y Turismo, teniéndose en cuenta la ex-
presada necesidad para sus estudios por dicha Sección emanado en su día y se reanuda con el fin de proporcionar el próximo curso para provisiones de becas insulares.

Cuadragésimo quinto. - Vista de nuevo los antecedentes relativos a evento del Excmo.
Cabildo de este capital, sobre adquisicin por este Excmo. Cabildo del Museo propiedad de los herederos de don Donatillo Revilla, se acordó que para de nuevo el asunto se infor-
mare de la Sección de Educacin, Deportes y Turismo, con el fin de que revise el Museo de re-



formación, en materia de los accesorios técnicos que setiene, y enviarse los nuevos datos documentales, conexas de el correspondiente informe.

Cuadragésimo sexto. - Páste en secreto de la Biblioteca "Hispánica Dominicana", de Barcelona (Ecuador) solicitando libros españoles, editados en España, se acuerda donarle un ejemplar de cada uno de las publicaciones del Instituto de Estudios Canarios, otro ejemplar de cada uno de los de carácter histórico publicados por la Biblioteca Canaria y otro de las otras disponibles existentes en el Archivo de este Excelentísimo Cabildo, y publicaciones que pueda suministrar la Junta Consultora de Ensayos.

Cuadragésimo séptimo. - De conformidad con la solicitud, se acordó conceder al becario insular, don Eusebio Bravo Zapárrito, la subvención, por una sola vez, de quinientos pesetas, para atender a los gastos de viaje, desde Madrid a esta isla.

Cuadragésimo octavo. - A la vista de las correspondientes solicitudes, y de conformidad con lo informado por la Sección de Educación, Reportes y Ensayos, se acordó conceder una ayuda económica de quinientos pesetas, para gastos de viaje a cada uno de los aspirantes becarios insulares: don María de los Dolores Puente Rojas, don Jaime Luis Fdez y don Victoriano San José.

Cuadragésimo noveno. - A una instancia de don Manuel Rojas y Riera, solicitando una beca para seguir estudios del Doctorado, se acordó de conformidad con lo informado por la Sección de Educación, Reportes y Ensayos, justificarse la imposibilidad de acceder a lo solicitado toda vez que este Excelentísimo Cabildo tiene reglamentada la adjudicación de las becas, mediante concurso, al cual en su día puede acudir dicho solicitante.

Quincuagésimo. - A una instancia de doña Josefa Riera Ferrández, solicitando una beca para seguir estudios en el Seminario, sus hijos Miguel y Simon Tréden Ferrández, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Reportes y Ensayos, que haciendo este Excelentísimo Cabildo asignados cuatro becas para estudios en el Seminario, que se libran directamente a dicho Centro, si los de este petición al mismo, por no haberse hecho adjuicación de ninguna de ellas a los estudiantes de referencia.

Quincuagésimo primero. - Páste en secreto de don José Cano Manuel Espilao, ex alumno de los alumnos de quinto curso de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Fernando, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de viajes de ampliación de estudios de dichos estudiantes, se acordó, de conformidad con lo informado por la Sección de Educación, Reportes y Ensayos, concederle la suma de tres mil pesetas, cuyo gasto se hará con cargo al Hospital de ciegos, artículo diez, partida cuatrocientos ochenta y nueve del vigente Presupuesto.

Quincuagésimo segundo. - Aprueba un secreto de la Presidencia de este Excelentísimo Cabildo, fecha de veinte de mayo último, relacionando con la visita del trahislabio de la Universidad Central, don Bernabé Meléndez y Meléndez, para verificar estudios de Paleontología en esta isla, y por el que se dispone contribuir con la cantidad de seiscientos pesetas, como ayuda económica.

ma para atender a los gastos de viaje de dicho profesor.

Acuerdo Transitorio.

Quincuagésimo término.—Quede aprobada la liquidación de las cantidades recaudadas por el arbitrio sobre el tabaco, en el mes de abril último, que asciende a la suma total de ciento ochenta y ocho mil novecientos diecisiete puestas.

Por este motivo se suscitó una amplia deliberación en la que intervinieron los señores García Sanjaume, de Vera, Arcenerria, Machado, Heras y de Arana y Luis Cárpenster, acordándose, en primer término, acordar a los Ayuntamientos de la Isla, la necesidad de que colaborasen eficazmente en la inspección del tabaco, y, en segundo término, que por la Sinterconata se participase a dichas Corporaciones Municipales la liquidación de las cantidades de aquel arbitrio, destinadas por el Excmo. Sr. Cabildo para atenciones distintas de las obras del Acopio de Los Godos.

En virtud de acuerdo que la Sección de Hacienda y Economía, a la vista de todos los antecedentes del caso, dictaminó sobre las restantes cuestiones pendientes con los organismos municipales en orden al arbitrio aludido.

Acendiendo las veintidós horas y diez minutos, se suspendió la sesión para costumarse el próximo martes, día catorce de los corrientes, a las dieciocho horas y treinta minutos.

Acordada la sesión el día y hora señalados, ha presido el Excmo. Sr. D. Antonio Secura y Garduño, Encarcelado de la Excmo. Corporación, con asistencia de don Eduardo Vitoriano Mandrill, Interceptor de Fondos, y del Sr. Secretario, reuniéndose los señores Vocales don Leandro Luis Cárpenster, don Julio Arcenerria, Matute de Vera, don Domingo Estrella López, don Casimiro Luis García Sanjaume, don Manuel Gonzalez Sánchez, don Carlos Heras y de Arana, don Julio Fernández Cruz, don Miguel López González, don Rafael Machado Barrena, don Domingo Salazar Soriano, don García de Vera Marrero y don Pedro Vazquez Gueasaola.

Delo seguido se adoptaron las siguientes resoluciones:

El Sr. Presidente dio cuenta de las distintas gestiones que durante su reciente viaje a Madrid para asistir a la última sesión plenaria de las Cortes Españolas había realizado en los diversos departamentos ministeriales de aquella capital.

Expuso el Sr. Secura que las cuestiones pendientes en el Ministerio de Hacienda y Comercio sobre los diferentes problemas que afectan a la economía insular estaban en vías de armonización y satisfactoria solución.

En virtud de la Presidencia manifestado haberse dedicado especial atención a los asuntos relacionados con la Maternidad, el Instituto Regional del Cáncer, Gastos sanitarios



rios secundarios, Sanatorio Leproléptico, Presentación Distrituberculosa de la Inspección, Bioterio y experimentaciones del Bacteriario de los Gales, obras de la Universidad de San Fernando, creación de un nuevo curso en la Escuela Superior de Bellas Artes, Colegio Politécnico de San Lorenzo, Establecimiento de la Facultad de Ciencias Naturales, prohemios forestales y ganaderos, segunda, aumento para el cambio de las divinas obtenidas en la exportación del tomate, Museo militar del Castillo de San Juan, Construcción de la Casa de Correos de esta capital, Estación Botánica de Microcomunicación, puesto en servicio del Hotel-casita y otros.

El señor de Mesa Marrero, profero, y así se acordó, sea con satisfacción las acciones gestadas de la Presidencia que quedan relacionadas, muchas de las cuales han cristalizado ya en positiva realidad.

Resolución Tricentral.

Quincuagésimo cuarto. - Examinados los escritos del Banco de Crédito Industrial, fechas veintidós de marzo y tres de mayo últimos, relativos al préstamo solicitado por este Sucesor Tricentral de dos millones quinientas mil pesetas, con destino a la construcción del Hotel Enano, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, abonar a la expresada Entidad Bancaria la suma de diez mil quinientas pesetas, importe de los gastos de información que se incidieren en el mencionado escrito de veintidós de marzo.

Quincuagésimo quinto. - Examinados los escritos del Banco de Crédito Industrial, fechas veintidós de marzo y tres de mayo últimos, relativos al préstamo solicitado por este Sucesor Tricentral de cinco millones de pesetas con destino a la construcción del Hotel de Curioso de esta capital, se acordó, de conformidad con lo informado por la Sección de Educación, Deportes y Esparcimiento, abonar a la expresada Entidad Bancaria la suma de veinticinco mil pesetas, importe de los gastos de información que se incidieren en el mencionado escrito de veintidós de marzo.

Entre en el Salón el Sr. Concejero don Adelberto Benítez Encargado.

Quincuagésimo sexto. - Hecho un escrito del Secretario de la Comunidad La Enana, trasladando acuerdos del Consejo Rectoral de dicha Comunidad, se acordó pagar al arrendatario del Hotel, don Enrique Enay la suma de seiscientos y ocho mil seiscientos noventa y dos pesetas seiscientos y tres céntimos, importe de los gastos relativos a instalación de cinco cuartos de baño, reparaciones de pasillos y escaleras e instalaciones eléctricas de luz y timbres, en el referido Hotel.

Igualmente se acordó librar mensualmente, a justificación, al gerente de la mencionada Comunidad, la suma de dos mil quinientas pesetas, con destino a sufragar los gastos de conservación de los bienes de la mencionada.

Quincuagésimo séptimo. - Hecho un escrito de la Cámara de Comercio, sobre acta-

acción de la Ordenanza para sujeción del arbitrio isonómico de exportación e importación, se acordó de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda y Economía, que no procede extender la petición en cuanto a objeciones de la correspondiente Ordenanza, toda vez que por la Admisión transitoria de Puerto Incahuasi se télica la estancia de las mercancías sobre el muelle el tiempo suficiente para sufragar el transporte de las mismas, y en cuanto a la devolución del importe de los aranceles pólidos que se devuelvan el importe arancelario de las mismas, y no el de diez por ciento arancelado, por no haber cambiado la situación económica del Departamento Cabildo.

Intervenciónismo externo.—Luego el editorial del diario de esta capital "El Día", correspondiente al acontecimiento de mayor último, acerca del Plan de Ordenación Económico-social de esta provincia, así como la nota de la Excelentísima Municipalidad Provincial Intermunicipal sobre dicho asunto, inserta en el número del propio periódico del día cuatro del actual, y dando cuenta del parecer de la Sección de Gobierno, comunicando a que de lo actuado en dicho Plan se de vista a este Excelentísimo Cabildo, el Excmo. señor Licenciamado Sr. Jofre de la Cruz, en consecuencia, llegó a esta capital, de regreso de su reciente viaje a Madrid, se entrevistó con el Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, para tratar del expresado asunto, y que de dicha superior autoridad, a su invitación y aceptación de ofrecimientos, le había entregado ciertos antecedentes, documentos y datos estadísticos sobre el particular, delegando en él sus facultades para que, en su carácter de Presidente de aquella Excelentísima Municipalidad, dirigiera, convocara y llevara a feliz término la confección del Plan aludido, recurriendo, para ello, a cuantos recursos y colaboraciones estimara convenientes y precisas.

Los señores Machado Herrera y de Vega Marcano patentaron en congratulaciones ante el éxito obtenido por el señor Presidente, en su dicha importante gestión acerca del gobierno civil, sobre asunto de tan vital interés para la isla y la provincia, exhortando a todos para prestar al señor Licenciamado, la más sincera cooperación en el cumplimiento de su cometido.

El señor Licenciado Sanjurjo hace constar que, como representante de esta Corporación en la Excelentísima Municipalidad, se solidarizaba con la actitud del señor Machado Herrera, que, en su carácter de Presidente accidental de dicho organismo, recogió la inquietud pública reflejada en el periódico "El Día" sobre el gravísimo problema de no haberse redactado en tiempo y forma el Plan de Ordenación Económico-social de esta provincia, y resulte así ser la única que no ha cumplimentado tan importante servicio, y felicita al propio señor Machado Herrera por su patriótica actuación.

Los señores señores Licenciado Sanjurjo, Machado Herrera, Licenciado Lechón y López González, se pagaron en la publicación de una nota similar a la de la citada Excelentísima Municipalidad, con la adición expresativa del feliz resultado de la gestión provincial, y los señores de Vega y Arce también celebraron que, ante tal resultado, la nota que se



propiedad era ya innecesaria.

El mismo señor Escriván hizo constar que la venta indicada debería hacerse pública con autorización y conocimiento del gobierno civil, para general conocimiento de la Isla, a quien debiera tenerse informada de la situación del expediente.

El señor Licenciamado manifestó que no creía pertinente dar a la publicidad ninguna otra cosa sobre el asunto debatido, por no considerarla oportuna ni precisa, y porque, además tenía la convicción de que el Excelentísimo Señor Gobernador civil, sin más la nota de la Excelentísima Municipalidad, habría obrado como le hizo al delegar en él las facultades necesarias para la elaboración del Plazo de referencia: en tal sentido propuso que se emitiera toda nueva declaración pública sobre el particular y recabó que la Corporación depositaria en la Presidencia lo misma confirmara que la autoridad gubernativa se había dignado dispensarla.

Así se acordó, con plenitud de atribuciones, facultando al Excelentísimo Cabildo al señor Licenciamado por el acuerdo, este y cumplítemos con que se había desarrollado, en problema de tanta trascendencia para el país.

Proposición novena. - Apoyó ante la Dirección General de Aduanas la petición de la Corporación depositaria de Fideicomiso relativo a autorización para constituir en el Aeropuerto Nacional de San Roque, en régimen de Puertos de Pasaje, una cantidad de veinte subyacentes "Caso Marítimo Navitico", para suministro exclusivo de aviones extranjeros o españoles con ruta al exterior.

Indeterminada

Proposición primera. - La Corporación quedó enterada, con alto aprecio de la decisión del Gobierno Nacional, de que dio cuenta la Presidencia, relativo a la adquisición, por el Estado, para destinarlo a fines docentes insulares, del edificio del antiguo Colegio Alemán de esta capital, acordándose, con tal motivo, exponer la gestión del Excelentísimo Cabildo Insular a los Excelentísimos señores Ministros de Educación Nacional y de la Gobernación.

Proposición primera. - Dada vista de una instancia de la Presidencia del Ateneo de San Lagunes, solicitando con el honoraje que se proyecta, acudir al poeta Manuel Vazquez, se acuerda que el Excelentísimo Cabildo se hiciera al mismo, escrito burgués con mel propósito a los poseedores de los derechos que se propone abrir con tal motivo la referida Entidad cultural.

A propuesta del Consejo señor Donninguez Jureada, se resolvió también hacer un obsequio personal al homenajeado, facultando a la Presidencia para adquirirlo.

Proposición segunda. - Quedar enterado con sentimiento del fallecimiento del ex Presidente de la Excelentísima Corporación don José Peña Fernández y riguroso el pésame a su señora viuda y familiares.

Proposición tercera. - Quedar enterado con sentimiento del fallecimiento del ex Plaz.

presidente de la Excelentísima Corporación, don Federico Marchal López y significase el pésame a su viuda y familiares.

Seogigésimo cuarto. - Significase el pésame de la Corporación al señor Vicepresidente de la misma, por el fallecimiento de un señora madre política, doña Josefa Juana Navarro, viuda de Guillen.

Seogigésimo quinto. - Significase el pésame de la Corporación a la Gobernadora Madre, Sr. Cecilia Sánchez, Comisaria Provincial de las Hijas de la Caridad, a las Superiores y Comunidades de Santa Trín de Escorial y La Laguna y a la Comunidad de Sr. Padres Pablo de esta última ciudad, por el fallecimiento del Reverendo Padre Adolfo Esme Mayoral, Provincial en España de los Padres Pablo y Director General de las Hijas de la Caridad.

Seogigésimo sexto. - Devolvamos la petición de don Manuel Zambrano Pico, Secretario de Administración Local y vecino de Madrid, por no haberse admitido en el Presupuesto Local a la adquisición del libro "Historia y Bibliografía Municipales" de que es autor.

Seogigésimo séptimo. - Concede a los Reverendos Padres Agentes del Real Monasterio de El Encarnal la suma de tres mil pesetas, como subvención a la Junta de cultura e instrucción de esta ciudad para "La Ciudad de Dios" editada por dicha Comunidad, cuyo gasto se abonará por data al señor Depositario de fondos locales para girarlo a la Delegación Nacional de Propaganda de la misma, calle Recoletos, número seis, en Madrid, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Seogigésimo octavo. - A propuesta de la Sección de Gobierno se acordó instar a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones y de la Compañía Telefónica Nacional de España, el aumento de la capacidad de la nueva instalación del teléfono automático en este hospital, el establecimiento de idéntico servicio en el Calle de la Doctora y la incorporación de las comunicaciones telefónicas de los pagos del término municipal de San Roque al correo urbano de la misma.

Por último se recibía instar a la apoyo de los Ayuntamientos afectados por el acuerdo que antes de, para la más rápida conclusión del mismo.

El nuevo Presidente manifestó que el señor Mariano García, Presidente del Consejo de Administración de la mencionada Compañía, le había encargado, expresamente, de comunicar al Excelentísimo Cabildo que, como lamentándose vivamente, no le era posible asistir, como había sido su propósito, al acto inaugural de la nueva instalación telefónica automática de esta ciudad.

Seogigésimo noveno. - A la vista de una carta circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, instándose la cooperación del Excelentísimo Cabildo en



la gran obra de construcción de la Basílica de la Patrona del Pílingilago, Nuestra Señora la Virgen de la Candelaria, se acordó significativo que dicho asunto ha sido iniciado por esta Corporación y que además tiene consignada una primera aportación de los cincuenta mil pesetas en el Presupuesto anual de agosto de mil novecientos veintinueve y nueve.

Séptimo. - A la vista de una propuesta del señor Interventor de fondos insulares sobre la adquisición de mobiliario y recursos para la oficina a su cargo, se acordó adquirir, de conformidad con la referida propuesta, un escritorio por el precio de dos mil quinientos pesetas, una máquina de escribir portátil, cuyo precio puede oscilar entre cuatro mil y cuatro mil doscientos cincuenta pesetas, y autorizar el cambio de dos máquinas de escribir que actualmente existen en dicha oficina por otras dos si en su caso que las máquinas que se ofrecen para el cambio sean del material y modelo que se exhibieron al señor Interventor y costó a precio su totalidad.

Octavo. - A la vista de una carta-circular del Excmo. Sr. Director General de la Dirección Provincial de la Inspección General de la Enseñanza Primaria, solicitando la autorización del Excmo. Sr. Gobernador a dicho efecto, se acordó desestimar la petición por no existir crédito para ello en el Presupuesto anual de agosto.

Noveno. - De conformidad con la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, se acordó adquirir cinco ejemplares de la Revista "Enseña y Aprende", cada una que se publique hasta un precio máximo de quinientos pesetas en cada edición, acordándose igualmente que si la mencionada publicación revistiera caracteres de enteramente educativa se tendiera en cuenta para aumentar la subvención en el ejercicio de mil novecientos veintinueve.

Décimo. - A la vista de una telegrama del señor Presidente de la "Casa de Canarias" radicada en Barcelona, solicitando la colaboración de esta isla para la feria de Apóstrofo que anualmente se celebra en dicha ciudad, se acordó lamentar que el retraso del telegrama de referencia no haya permitido actuar en el sentido que se proponía.

Undécimo. - Para la ejecución de la subvención de fondos insulares, un escrito del señor Cura párroco de la de Santo Domingo de Guzmán de San Cristóbal de La Laguna, solicitando el apoyo económico equivalente a la suma de noventa mil pesetas para las obras de restauración de dicha Iglesia, por la posibilidad económica de atender a la mencionada petición.

Otros asuntos.

Doce. - A la vista de un escrito de la Excmo. Sr. Mancomunidad Provincial sobre el asunto relativo a una subvención solicitada por el Ayuntamiento de Centenario, Interventores y Diputación de la Administración Local, con destino, especialmente, a obras de estudio para sus hijos, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó concederle una subvención anual de quinientos pesetas y significativo que el Excmo. Sr.

habilita tiene establecida y reglamentada la concesión de subsidios a los funcionarios del mismo para estudios de sus hijos, cuyo beneficio, en determinados casos, se hace extensivo a los hijos puros.

Septuagésimo sexto.- Lida una instancia de don Amador Gómez, Subdirecto del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de San Cristóbal de La Laguna, reclamando contra la designación del facultativo don Francisco Enxijillo Castro para decano, accidentalmente, de la Sección de los Establecimientos Seculares de Beneficencia, se dió cuenta del dictamen de la Sección de Gobierno, proponiendo la destitución de la expresada sociedad, con fundamento en lo prevenido en el artículo veintiocho del antiguo Reglamento de la Beneficencia Terrenal.

El Corregidor señor de Vera Marcano, expuso que lamentaba apartarse del referido dictamen por cuanto estimaba más desahogado por él, el caso planteado por el recurrente, en virtud que a ínter se asienta la razón, por consistir todos los servicios seculares de beneficencia en este Establecimiento y por estar integrados en una plantilla única todos los facultativos que a ellos se hallan adscritos.

Consultado a votación resultó el dictamen de la Sección antes indicada, ser aprobado por once votos contra tres favorable a la tesis del señor de Vera Marcano, que, en su consecuencia, fué decretada la junta con la petición del señor Amador Gómez.

Septuagésimo séptimo.- A la vista de un escrito de la J. S. de Hacienda de la Sección de los Establecimientos Seculares de La Laguna, solicitando una licitación para contratar a los gastos de adquisición de nuevos libros necesarios para amueblamiento del edificio de dicho convento, se acordó de conformidad con la propuesta de la Sección de Hacienda y Económica, que se rogase librando las autoridades que inspectores las certificaciones de libros que tanto hasta llegar al tope de cien mil pesetas, cantidad que figura consignada en el Presupuesto anual vigente.

Septuagésimo octavo.- Aprobó el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de reparación a realizar en el edificio que ocupa el Hospital civil del Puerto de la Cruz por importe de noventa y nueve mil ochocientos dieciocho pesetas setenta y seis céntimos; ejecutarse por subasta dichos trabajos; fijar en cinco días el plazo a que se compare el acta de licitación del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veintiseis; desahogar al Corregidor señor Vera, y en su defecto al señor García López, para formar parte de la sesión del senado y concurrir al Senado Capitulante para el sustituto, en su caso, de los poderes estatutarios que se presenten, a todos cuyos efectos deberá transmitirse por el Diputado que correspondiere de la Secretaría del Sacro Ilustre Cabildo, el oportuno expediente con cumplimiento de todos los requisitos prevenidos en la legislación reglamentaria de esta clase de licitaciones.



Séptimo noveno. - Visto el expediente relativo a la construcción de un Parador de Turismo en la Ciudad de León, y leído su oficio del Excelentísimo Ayuntamiento de dicha localidad, sobre el reclamo para usarlo, se acordó aceptar de aquella Corporación Municipal la oferta del derecho preciso para adquirir los terrenos necesarios con dicha finalidad, y, a su tiempo, comprar en compra, facultándose a la Presidencia para otorgar la correspondiente escritura pública.

También se resolvió que por la Sección de Reguistería se confeccionase el proyecto para la ejecución de dicha obra.

Octavo noveno. - Aprobado el proyecto de reparación y finis con riesgo añadido del Camino vecinal de la Segollada a la trancela, término municipal de Arice, acreditando los Encargados de ejecución materia, por administración y por cantidad a las cuantías de seiscientos y cuatro mil quince cientos veintidós pesetas cuarenta cinco céntimos, seiscientos y cinco mil cuatrocientos setenta y seis pesetas seiscientos y veintidós céntimos y seiscientos ochenta mil setecientos cincuenta pesetas veintidós céntimos, respectivamente; asimismo se acordó aprobar el proyecto de pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en la ejecución de las mencionadas obras, asignar las comisiones acomodando al señor Colaborador don Manuel Sarralde Sardá y en su defecto a don Domínguez Sarralde López para formar parte de la peña que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos; y designando al Ayudante Capitán don Diego Nieto López de Argandoña, para el ejercicio de poderes.

Octavo primero. - Reconoce a don Lara Cruz Abadía, Secretario de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, dos quinientos pesetas anuales ca da año, diciendo por cuanto de su haber básico de dos mil pesetas anuales que dos pesetas compartidos durante sus servicios desde el veintidós de febrero de mil novecientos treinta y seis, según acuerdo de la Comisión Letrada de veintidós de marzo y once de abril añteriores, y peribirán a partir del estado once de abril, y por consecuencia con efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

Octavo segundo. - Reconoce a don José Montevideo Vera, Asistente de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, un quinientos pesetas anuales ca da año, diciendo por cuanto del haber básico de once mil pesetas anuales que once pesetas compartidos durante sus servicios desde el veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, según acuerdo de la Comisión Letrada de veintidós de marzo y once de abril añteriores, y peribirán a partir del estado once de abril, y por consecuencia con efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

Octavo tercero. - Por declaración de urgencia, se acordó girar telegráficamente al Representante de esta Corporación, en Madrid, don Francisco Aguilera y Pal, la cantidad

de ochocientos pesos, sea destino a la adquisición de un par de cascabellos de plata, con el escudo del Excelentísimo Cabildo, para ofrecerlos a la señorita María del Carmen Escobar Escobar, hija del Excelentísimo señor Capitán General de Navarra, con motivo de su posesión en su matrimonio, cuyo gasto deberá cubrirse con cargo a la partida correspondiente a cuenta del respectivo Presupuesto ordinario mensual de gastos.

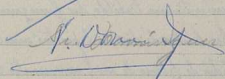
Petición cuarta.— La Corporación que tiene a cargo del editorial publicado por el periódico "El Día", en su número del domingo, día diez del actual, bajo los títulos "Ereos del Puerto."— El señor don José se está considerando a "Ereos", y precisa declaración de urgencia hecha según lo mandado en el párrafo tercero del artículo octavo del Decreto de 18 de abril próximo pasado, se resolvió facultar a la Presidencia para convocar una reunión encaminada a tratar de los problemas a que dicho artículo editorial se refiere.


Los otros particulares, se levantó la sesión a las once y treinta y tres minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. Dicho borrador: Reunión se resolvió = vote.

Dr. Presidente (Sr. Sr. Corporación)

Sr. 

Sr. Secretario

Sr. 

Sr.  de José D. Domingo

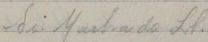
Sr. Donato Jordán

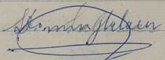
Sr. Fernando Armas

Sr. Fernando Cruz

Sr. López González



Sr. 





En de Jera

En de Jera

En de Jera
D. Bonita

En de Jera

por el secretario

Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, los días 1 y 8 de julio de 1949.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primeros de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, a las diez y siete horas y cuarenta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para Salas de Sesión del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Antonio Lezama Aguilera, Presidente de dicho Excelentísimo Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, para cumplimiento de todos los asuntos legales para ella previstos y con asistencia del Interventor de fondos, don Eduardo Olivero Harrobert, y del Secretario interinamente.

Concurrieron los señores Concejales don Antonio Ramos Lera, don Salvo Arencibia Montesdeoca, don Adalberto Benítez Engeras, don Pedro Benítez Quevedo, don Domingo García López, don Andrés Luis Lanza Luján, don Carlos Hernández Domas, don Salvo Hernández Cruz, don Rafael López Lora, don Rafael Machado Alarcón, don Domingo Latorre Días y don Tomás de Nova Paredes.

Después de la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada los días siete, diez y catorce de junio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

Primeros.- De conformidad con el dictamen de la Sesión de Sobrano aceptando informe de la Sesión de Personal, en orden al reconocimiento de haberes y quinquenios al personal de funcionarios de los Exámenes Electivos, que le corresponden conforme al Decreto de cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y fijación de plantillas con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, en cumplimiento del supuesto Decreto y resolución de la Delegación de Hacienda a los concursos que interpusieron dichos funcionarios.

nios contra el Presupuesto anual para mil novecientos cuarenta y nueve, se acordó:

Primero: La plantilla del personal subalterno a fijo a la Explotación de los Ferrocarriles Electivos Transilarios queda fijada, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, con los complementos y dotaciones que a continuación se expresan:

Un Conceje de primera clase	7.734'70 Pesetas.
Un Conceje de segunda clase	6.331'50 "
Un Maestre de Taller Mecánico	3.530'00 "
Seis Maguinitas, cada uno a	3.023'40 "
Doce Cocineros, cada uno a	3.023'40 "
Un Jefe de Enafero	10.270'80 "
Un Jefe de Estación	3.753'15 "
Un Jefe de Estación	7.374'65 "
Un Ayudante de Estación	3.023'40 "
Seis Inspectores, cada uno a	7.646'45 "
Un Cobrador de primera clase	7.001'70 "
Un Conductor	6.577'00 "

Segundo: Percever a don Leonardo Cabeza-Lasso, Conceje de primera clase, el haber anual de seis mil setecientos treinta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos, más tres mil novecientos y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de setecientos treinta y siete pesetas setenta y siete céntimos, cada uno, diez por ciento de su citado haber, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Percever a don Hipólito Larrea Pico, Conceje de segunda clase, el haber anual de seis mil trescientas noventa y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, más dos mil quinientos veinte y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos a razón de trescientas treinta y dos pesetas quince céntimos, diez por ciento de su citado haber, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Percever a don Antonio Hernandez Hernández, Maestre de Taller Mecánico, el haber anual de ocho mil quinientos ochenta y tres pesetas, más tres mil cuatrocientas treinta y dos pesetas, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de ochocientos cincuenta y ocho pesetas cada uno, diez por ciento de su expresado haber, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Percever a don Benigno Cortés Díaz, Maguinita, el haber anual de ocho mil ochocientos pesetas cuarenta y cinco céntimos, más tres mil doscientas ochenta y seis pesetas noventa y seis céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de ochocientos



cientos dos pesetas veintinueve céntimos cada uno, diez por ciento de su referido haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Rafael González Brito, Maguinista, el haber anual de ocho mil veintidós pesetas cuarenta céntimos, más tres mil doscientos ochenta pesetas noventa y seis céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de ochocientos dos pesetas veintinueve céntimos cada uno, diez por ciento de su citado haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Rafael Espinosa Montalvo, Maguinista, el haber anual de ocho mil veintidós pesetas cuarenta céntimos, más tres mil doscientos ochenta pesetas noventa y seis céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de ochocientos dos pesetas veintinueve céntimos cada uno, diez por ciento de su expresado haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Alfredo Gutiérrez Velaz, Ferrero, el haber anual de ocho mil veintidós pesetas cuarenta céntimos, más tres mil doscientos ochenta pesetas noventa y seis céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de ochocientos dos pesetas cada uno, diez por ciento de su referido haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Rafael del Sagrado Socorro Llanes Rico, Ferrero, el haber anual de ocho mil veintidós pesetas cuarenta céntimos, más tres mil doscientos ochenta pesetas noventa y seis céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de ochocientos dos pesetas veintinueve céntimos cada uno, diez por ciento de dicho haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Cristóbal Rojas Martín, Jefe de Estación, el haber anual de diez mil doscientas setenta pesetas ochenta céntimos, más cuatro mil ochenta pesetas treinta y dos céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil veintidós pesetas ochenta céntimos cada uno, diez por ciento de su expresado haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Hilario Sánchez Sorribas, Jefe de Estación, el haber anual de ocho mil novecientos cincuenta y tres pesetas quince céntimos, más ochocientos noventa y cinco pesetas treinta y seis céntimos, también anuales, diez por ciento de su referido haber, por un quinquenio que tiene reconocido, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Ángel García Pérez, Jefe de Estación, el haber anual de dieciséis mil ochocientos noventa y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos, más tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesetas ochenta y cuatro céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de dieciséis mil ochocientos ochenta y nueve pesetas cuarenta y seis céntimos cada uno,

diez por ciento de su referido haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Agustín Martín Rofcos, Regidante de Estación, el haber anual de ocho mil seiscientos noventa y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos, más tres mil doscientas ochenta y cinco pesetas noventa y seis céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de ochocientos dos pesetas seiscientos y cinco céntimos cada uno, diez por ciento del citado haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Juan José Pérez Lora, Inspector, el haber anual de siete mil seiscientos cuarenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, más tres mil cincuenta y ocho pesetas cincuenta y seis céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de setecientos sesenta y cuatro pesetas sesenta y cuatro céntimos, cada uno, diez por ciento del indicado haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Francisco Cabera Rodríguez, Inspector, el haber anual de siete mil seiscientos cuarenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, más tres mil cincuenta y ocho pesetas cincuenta y seis céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de setecientos sesenta y cuatro pesetas sesenta y cuatro céntimos cada uno, diez por ciento del citado haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Guillermo Pérez Colado, Inspector, el haber anual de siete mil seiscientos cuarenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, más tres mil cincuenta y ocho pesetas cincuenta y seis céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de setecientos sesenta y cuatro pesetas sesenta y cuatro céntimos cada uno, diez por ciento de su indicado haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Reconoce a don Manuel Cabera Rodríguez, Cobrador, el haber anual de siete mil seiscientos cuarenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, más tres mil cincuenta y ocho pesetas cincuenta y seis céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de setecientos sesenta y cuatro pesetas sesenta y cuatro céntimos cada uno, diez por ciento de su indicado haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. y

Reconoce a don José Álvarez Blanes, Conductor, el haber anual de seis mil quinientos sesenta y siete pesetas, más dos mil seiscientos treinta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos, también anuales, por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, a razón de seiscientos cincuenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos cada uno, diez por ciento del citado haber, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.



Segundo. - Pasaase a don Vicente Baunette y Blanco de Carrizosa, Agente Secretor de don Abelardo de primera clase de este Excmo. Cabildo, el quinto quinquenio, a partir del día catorce de mayo del año en curso, el cual asciende a la cantidad de mil cien pesetas anuales, importe del día por ciento de no haber básiis anual de once mil pesetas que actualmente disfruta, y se le abarcará sobre este cuatro mil seiscientos pesetas más por cuatro quinquenios que viene disfrutando.

Tercero. - Pasaase a don Felipe Hernández y Hernández, Excmo. Numerario adscrito al Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina, el séptimo quinquenio, a partir del día de enero del año en curso, el cual asciende a la cantidad de setecientos veinte pesetas anuales, importe del día por ciento de su gratificación de ochenta mil doscientas pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abarcará sobre este cuatro mil trescientas veinte pesetas más por seis quinquenios que viene disfrutando, percibiendo además la gratificación de dos mil quinientas pesetas que, en concepto de servicios de guardia, tiene concedida y reconocida.

Cuarto. - Pasaase a don Bernardo Acuña Wotta, Oficial primero de este Excmo. Cabildo, dos quinquenios, de mil cien pesetas cada uno, más por ciento del haber básiis de once mil pesetas anuales que disfruta, como jubilado de sus servicios desde el once de diciembre de mil novecientos treinta y siete, según acuerdo de la Comisión Superior de veintidós de marzo y once de abril último, y percibirá a partir del citado once de abril, y por consiguiente sin efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

Quinto. - He conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Loquero, en relación con oficio de la Dirección de los Excmos. Electores Insulares, referente al acuerdo de esta Corporación de veintidós de marzo y once de abril último, y falta de asistencia al trabajo el día veintidós de mayo del corriente año, de empleadores que tienen el carácter de funcionarios, prestando la festividad del día, se acordó mantener el acuerdo de veintidós de marzo y once de abril último, y declarar:

Primero: La obligación de los empleadores funcionarios de los Excmos. de prestar el servicio extraordinario que ordena la Dirección, en los días festivos, que cuaja la Explotación, debiendo abarcarlos la retención correspondiente al ciento cincuenta por ciento de aumento, y sin perjuicio del descanso dominical previsto en la Ley de Descanso dominical.

Segundo: La aplicación del acuerdo de la Comisión Permanente, fecha nueve de agosto de mil novecientos treinta, adoptado para los casos de enfermedad de los empleadores de dicho servicio de Carrizosa; y

Tercero: La jornada de trabajo para dichos funcionarios, sea la de ocho horas, que es la legal correspondiente a los empleadores de servicios analógico e mecánico, y el exceso sea abarcado al tipo del jornal hora dispuesto para los extraordinarios en la redacción respectiva.

según la legislación laboral, al objeto de que impere unidad de criterio.

Seis. - Se acordó pasar de nuevo a la Sección de Salubres, el expediente acordado a instancia de don Tomás Vidal Ferrer, Profesor de Sala afeto a la especialidad de Obstetricia - Ginecología del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta capital, en la que solicita la devolución a mil quinientas pesetas de los gastos de desplazamiento al Sardin Infantil de la Sagrada Familia.

Séptimo. - Reconocer a don Arcadio Thomas Sabido, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excmo. Cabildo, un quinquenio, de mil cien pesetas, diez por ciento del haber básico de once mil pesetas que disfruta, correspondiéndole una acreencia desde el día de diciembre de mil novecientos once hasta y más, según acuerdo de la Comisión Lectora de presupuestos de marzo y conse de abril último, y procediendo a partir del día once de abril, y por correspondiente cinco efectos retroactivos como el propio curso de establece.

Recepción

Octavo. - A la vista de un escrito de la Administración del Sardin Infantil de la Sagrada Familia, donde consta de la institución hecha por la Compañía del "Círculo Felo", instalada en esta capital, para la institución de los canchales en dicho Centro, a una fundación organizada en su honor el primero de mayo próximo pasado, así como de haber sido abonados los mismos con ingresos con "Ingeniería y deudas por el "Oscar Colón", de esta plaza, con motivo del Sardin Infantil celebrado el día del estado once de mayo, el Excmo. Cabildo de acuerdo: Primero: No se haga gracia a la Compañía del "Círculo Felo" por su obsequiosa institución; y Segundo: Suplense a don Eusebio Capelo, propietario del referido "Oscar Colón", el agradecimiento de este Cabildo por la generosa abdicación despendada a los jugadores acogidos.

Contabilidad

Noveno. - Pasar a informe de la Sección de Salubres, extracto de la Intervención de gastos, con el que se elevan los cargos, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo último, correspondientes de las cantidades que se corresponde satisfacer al Excmo. Cabildo, por su parte con que contribuye al Monte pío de Nuestra Señora.

Décimo. - Aprobar la Cuenta de Caja correspondiente al primer trimestre del año en curso, rendida por el Sr. Diputado de Salubres, con fecha treinta y cinco de marzo último, la que arroja una existencia en poder del arriero de cinco millones ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Décimo primero. - El primer trimestre de los actos de los negocios verificadas en treinta de abril, cuatro, seis y treinta y uno de mayo y treinta de junio último, que arrojan una existencia en Caja de diez millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos



ta y una planta cuatrocientos; diez milloves ochocientos cincuenta y una mil cuarenta y una por los cuatrocientos; diez milloves ochocientos cincuenta mil seiscientos ochenta y seis por los; once milloves ochocientos cincuenta y cuatro mil noventa y seis por los ochocientos, y once milloves ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco por los ochocientos y seiscientos, respectivamente.

Terceiro.

Decimo segundo. - Visto un oficio del señor Alcalde de Linares, remitiendo el proyecto de construcción de una casa para don Celestino Morales Ferrandera, en el punto denominado "El Nubla", se acordó, autorizar dicha construcción bajo las condiciones propuestas por el señor Ingeniero Director de la Sección de Lina y Obras Similares.

Decimo tercero. - Visto un oficio del señor Alcalde de Linares, remitiendo el proyecto de construcción de una casa para don Benito Jorge Vilgado, en el punto denominado "El Nubla", se acordó, autorizar dicha construcción, bajo las condiciones propuestas por el Ingeniero Director de la Sección de Lina y Obras Similares.

Decimo cuarto. - Visto un oficio del señor Alcalde de Linares, remitiendo el proyecto de construcción de una casa para don Manuel Pineda Molera, en el punto denominado "El Nubla", se acordó, autorizar dicha construcción bajo las condiciones propuestas por el señor Ingeniero Director de la Sección de Lina y Obras Similares.

Decimo quinto. - Visto un escrito del señor Ingeniero Director de la Santa Administración de Obras Públicas, remitiendo el Plan de urbanización de la traversía de León el Alto en la carretera A-3210 de Orotava a León (Sección del Puerto Alto a San Simón), se acordó, por retornarlo bien redactado, aprobar dicho Plan a los efectos de la suscripción tercera del Bando del Gobierno civil de esta provincia de cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres (B. O. del 17), con la siguiente prescripción, además de las señaladas por el señor Ingeniero encargado de aquella carretera:

Las construcciones en las márgenes de la carretera serán del tipo de "hales" aislado.

El Sr. Ingeniero señor Pineda Molera, pide y así se acuerda, que se continúe de la Santa Administración de Obras Públicas, la aceleración del ritmo de los trabajos de construcción de la carretera del Puerto Alto a San Simón.

Decimo sexto. - Pueden enterarse del Decreto de seis de junio último, por el que se autoriza al Ministerio del Fisco para aceptar el convenio que ha de formalizar la cooperación acordada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Tenerife, sobre cesión de terrenos al Estado.

Operaciones Similares

Decimo séptimo. - Aprobar la legislación de los certificados que por el arbitrio sobre el Embudo se han recordado durante el curso de mayo último y que deben la Intervención de fondos

insulares.

Instrucción Pública

Decimo octavo. - Para a informe conjunto de las Secciones de Educacion, Deportes y Entusiasmo y de Obras Públicas y Fomento, el proyecto de restauracion e instalaciones de una Plaza Militar en el Castillo de San Juan Bautista de esta capital, que dem la Sección de Arquitectura de esta Corporacion.

Indeterminado

Decimo novena. - De conformidad con la propuesta de la Sección de Labores, se acordó, conceder al Ayuntamiento del Laurel, por una sola vez, una cantidad de quinientas pesetas con destino a las Exposiciones de Llanada, devanarse las pesetas de San Pedro Apóstol, Patrono de dicho pueblo, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Decimo. - De conformidad con la propuesta de la Sección de Labores, se acordó, abonar al Pico Club de Escalifé la suma de doscientas mil pesetas, que figuraran en el Presupuesto insular en el Capítulo primero, artículo segundo, partida nueva, con destino a satisfacer las atenciones adquiridas por dicha Sociedad.

Decimo primera. - De conformidad con la propuesta de la Sección de Labores, se acordó, no acceder a la solicitud por el Jefe del Departamento de Justicia de esta provincia sobre adjudicación de moles para el servicio, sacando la imposibilidad por carecer de crédito presupuestario, sin perjuicio de reiterar al Ministerio de la Gobernacion la detención de moles, necesaria al servicio de esta Isla.

Decimo segunda. - Hechos los proyectos y presupuestos de obra de modificación, reforma y terminación del Palacio Insular formulado por el Arquitecto don Jose Enrique Marcano Fegalado, por importe total de dos millones ochocientos noventa mil setecientos y nueve pesetas noventa y cinco céntimos, se acordó aprobar dichos proyectos y presupuestos y ejecutar las referidas obras por el sistema de subasta, anunciándose así en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre con expresión de que dentro del plazo de diez días podían presentarse las reclamaciones que se quisieren, con la advertencia de que no será atendida ninguna que se presente fuera del referido término, todo ello de acuerdo con lo prevenido en el artículo veintiseis del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veintimatro.

Las obras de que se trata son las siguientes:

Obras en el piso de la Presidencia.	91.496'54 Pesetas
Terminación de las obras del patio central.	146.244'60 "
Salón de sesiones.	683.397'59 "
Decoracion.	384.217'66 "



Escuelas generales en la Esora	53.194'58 Pesetas
Casa en sus aseo y aljiferos de la Esora	77.504'34 "
Plantas octava, novena, decima y undecima de la Esora	39.531'66 "
Feluj	400.373'05 "
Total pesetas	1.850.759'95

La cantidad de que se trata deberá llevarse a cabo mediante liquidaciones independientes; una que comprenda únicamente la instalación de los necesarios del Palacio Insular, y otra para el resto de las demás obras mencionadas.

Otras asignaciones

Asignación tercera. - Propongo a don Carlos Treviño de los Ríos, Director de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, un quinquenio de mil pesetas al año, diez por ciento de su haber básico anual de diez mil pesetas que disfruta, computándose de sus servicios desde el veintidós de setiembre de mil novecientos cuarenta, según acuerdo de la Comisión Letrada de veintidós de marzo y once de abril últimos, y percibirá a partir del citado once de abril, y por consecuencia sin efectos retroactivos, como el propio acuerdo establece.

Asignación cuarta. - Propongo a don Antonio Sánchez González, Jefe de Extinción de incendios de los Cuerpos de Bomberos Insulares, el segundo quinquenio, a partir del once de febrero del actual año, el sueldo asociado a la cantidad de ochocientos noventa y cinco pesetas treinta y tres céntimos anuales, computado del once por ciento de su haber básico de ochocientos noventa y cinco pesetas quinientos setenta y tres céntimos al año, y se le abonará sobre este ochocientos noventa y cinco pesetas treinta y tres céntimos más por sus quinquenios que viene percibiendo.

Asignación quinta. - Propongo a doña Carmen Sánchez Espinosa, Directora de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, dos quinquenios, de mil cien pesetas cada uno, diez por ciento del haber básico de once mil pesetas anuales que disfruta, computándose de sus servicios desde el seis de setiembre de mil novecientos treinta y ocho, según acuerdo de la Comisión Letrada de veintidós de marzo y once de abril últimos, y percibirá a partir del citado once de abril, por consecuencia sin efectos retroactivos, como el propio acuerdo establece.

Asignación sexta. - Doy fe a don Esteban Morales Toranzo, Practicante de este año, adscrito al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, de La Laguna, el subsidio mensual de ochocientos cincuenta pesetas, como posibilitado a pesetas tres mil anuales, que representa el cincuenta por ciento del haber que percibe, y cuyo tanto por ciento se aplica en la escala del artículo tercero del Reglamento aprobado por la Comisión Letrada en sus sesiones de treinta de julio de mil novecientos cuarenta y dos y veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, modificando por acuerdo de la propia Comisión de veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, el que se será abonado desde el día primero de junio del corriente año.

Asignación séptima. - Propongo a don Felipe Nieves Riera, Secretario de Administración

hacienda de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, el primer quinquenio, de novecientos postas anuales, diez por ciento de su haber básico de once mil postas anuales, diez por ciento de su haber básico diez, que después, computándosele sus servicios desde el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, según acuerdo de la Comisión Sección de rentas de sueldo de sueldo de abril último, y percibirá a partir del citado mes de abril, y por consiguiente sin efectos retroactivos, como el propio acuerdo establece.

Quinto octavo. - Prescrite a don Leopoldo López Egea, Jefe de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, diez quinquenios, de mil diez postas anuales cada uno, diez por ciento de su haber básico de once mil postas al año que después, computándosele sus servicios desde el mes de diciembre de mil novecientos treinta y siete, según acuerdo de la Comisión Sección de rentas de sueldo de marzo y cose de abril último, y percibirá a partir del citado mes de abril y por consiguiente sin efectos retroactivos, como el propio acuerdo establece.

Quinto noveno. - Se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Esreño, fecha cose de junio último.

El objeto de estudiar los asuntos relacionados con el Colegio Politécnico de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, se remiten en el día de hoy los señores que suscriben, a cuyo acto asistió, especialmente invitado, el señor Director de dicho Centro docente, Doctor don Ramón Buitán.

Expuesto por el citado señor Director la necesidad de dotar al referendo Colegio de un local propio para su desarrollo y de los medios necesarios para el sostenimiento de los laboratorios y biblioteca y demás útiles para la buena marcha de sus enseñanzas, y no contentado el interesado Establecimiento docente de la subvención precisa, por parte del Estado, solicita de este Excelentísimo Corporación la correspondiente ayuda para atender estas necesidades.

Esta Sección, después de su completo estudio de las circunstancias, acuerda proponer al Excelentísimo Cabildo, lo siguiente:

"a) Que por el Ilustre de Profesores del referido centro docente, y a través de su Director, se formule la propuesta de un edificio que, en su caso, sería adjudicado por esta Corporación y facultado al mencionado Colegio, conservando este Cabildo el pleno dominio del inmueble, con el fin de que en el mismo pueda desarrollarse las correspondientes enseñanzas." y

"b) Que, igualmente, dicho Ilustre reciba un presupuesto de gastos indispensables, relativo a los servicios de que se trata de atender, que sirva de base a este Cabildo para estudiar la posibilidad de otorgar una subvención permanente."

Quinto diez. - La propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Esreño, se acordó adquirir por la misma cantidad de ciento treinta y cinco mil postas todas las colecciones que integran el diccionario "Mosaico de Santa Cruz", con un mobiliario, abouando a sus propieta-



rior, desde luego, la suma de cinco mil pesetas, consignadas al efecto en el Presupuesto ordinario en un rubro aparte, debiendo formularse por la Sección de Hacienda y Economía, oída previamente la Intervención de gastos, la correspondiente propuesta para abonar el costo del juicio absoluto.

Enjuicio se acordó que, en memoria de su fundador, la Sala del Jefe D. Marcos Sambar, sea que quedan definitivamente instaladas las colecciones indicadas, bajo el nombre de don Francisco S. Benita.

Por último se resolvió aceptar, agendándosele, el ofrecimiento de don D. Fernando Meléndez, Catedrático de Paleontología de la Universidad Central, de realizar gratuitamente la ordenación de la colección de fósiles procedentes de Canarias que existe en el depósito Marcos.

Contra el señor Donojero don Adalberto Benita Eugores.

Enjuicio primero.— El señor Presidente dió cuenta de que el juicio se leuó, día once de los corrientes, en Valladolid a Madrid, para asistir a la sesión plenaria de las Cortes Expositivas, y para recibir, entre otras, las galtonas, copia de los autos ministeriales, que le ha encomendado la Junta de Obras del Puerto de esta capital.

Enjuicio segundo.— El señor García Saiz se expresó que la sesión se trasladara a Madrid el juicio se leuó, como Presidente accidental de la mencionada Junta de Obras del Puerto de esta capital, con el mismo fin que ha expresado la Sección.

Enjuicio tercero.— Queda acordado con satisfacción de un telegrama del Ministerio Comisario General de Encargaciones Buzuelo, señor Martínez Santa Olla, por el que felicita a este Excelentísimo Cabildo por el apoyo prestado por la Corporación a la sesión de Asturias, con motivo de cumplirse el segundo aniversario de dicha publicación.

Enjuicio cuarto.— Conceder con cargo al Hospital primero, artículo once, del Presupuesto en vigor, a la Sección de Inspección de las Obras del Asistencial Pedernales, en Santa María de Encarnación de la Ciudad de La Laguna, la suma de quinientos pesetas, como donativo para obsequios a los acogidos, con motivo de la celebración de Santa María Magdalena, Patrona de las mismas.

Enjuicio quinto.— El vecino señor López Leonales, ha presentado la conveniencia de apoyar económicamente a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, en un propósito de fundar en esta isla un Sanatorio ortopédico para niños inválidos, y el Excelentísimo Cabildo acordó, por su intervención de los señores señores García López, de San Andrés y de la Presidencia, para la propuesta de referencia si se refiere de la Sección de Beneficencia y Obras Sociales.

Enjuicio sexto.— La propuesta del señor García Saiz, se adoptaron los acuerdos siguientes:

a) Que se acuerde la convocatoria de la proyectada Asamblea Ajunta Provincial cuya primera sesión el vecino señor Machado Herrera.

b) Que se den las gracias al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Las

Palmas de Juan Varona por sus valiosas gestiones en defensa de los intereses económicos nacionales.

c) Que se recopilen y estudien por los cónsules para distintos Secciones especiales del Ex. celentísimo Tribunal, que en su vista debieran formular los correspondientes proyectos, los artículos del Sr. don Esteban Benavente, publicador en el diario "El Día" de esta capital sobre diversos temas de interés nacional, y

d) Que se felicite a los doctores don Toribio Vidal Escobedo y don Esteban Escobedo Escudé, Médico de la Beneficencia Sanchar, por la distinción de que les ha hecho objeto el Gobierno Nacional, designándolos para formar parte de la representación de España en diversos Congresos Médicos Internacionales.

Al haber concluido la hora y cuarenta y cinco minutos, se acordó suspender la sesión para continuarla el próximo viernes día ocho de los corrientes, a las dieciséis horas treinta minutos.

Presidencia de la sesión el día, y hora señalados, la preside el Ex. celentísimo Sr. don Antonio Leocadio Jordasaca, Presidente de la Ex. celentísima Corporación, con asistencia de don Eduardo Plana Wardwell, Subsecretario de Fomento, y del Sr. Francisco Leclercq, concurriendo los señores Consejeros don Soledad Luis Quijano, don Benigno Alfonso Pérez, don Julio Hernández Muelato de Oro, don Pedro Hernández Quirós, don Domingo García López, don Manuel González Soriano, don Carlos Fernández Ramos, don Julio Fernández de Trujillo, don Miguel López Soriano, don Rafael Machado Herrera, don Narciso Alvarado Arenas y don Narciso de Vera Moreno.

Delo siguiente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primer acuerdo.

Enjuiciamiento séptimo. - De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno en virtud de un escrito de la Sección de Personal sobre adquisición de posta-carcavos para uso de los funcionarios insulares, se acordó proveer a los mismos del acarreo y que el posta-caravos se adquirieran por su cuenta.

Enjuiciamiento octavo. - De un escrito de la Realidad del Puerto Rico, solicitando la construcción de un Grupo Escolar en el Pingo de Lord el Dto. San Juan en el Distrito de Obispos de nuestro archipiélago, por el que se autoriza un convenio entre el Estado y la República de San Juan para la construcción de edificios escolares, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Fomento y Comercio, establecer un convenio con el Estado, a base de una Plaza general de construcción de esta clase, en la isla, para la cual se interesaría de los Agentes Administrativos el que expusieran a este Tribunal las respectivas necesidades de esta índole, y si están dispuestos a hacer las aportaciones de valores y correspondientes cantidades para tal fin.



En el quinceavo. - De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó, con efecto, conceder una ayuda económica a don Succenio Rodríguez Llancho, de carácter eventual, para atender gastos de viaje.

En el dieciséimo. - Habiendo un escrito de doña María Dolores Pérez Obispo, Inspectora Jefe de Primera Enseñanza de esta provincia, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de asistencia de las niñas de las Escuelas de primera Enseñanza Vocacionales a los albergues de verano, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, y sólo "in voce" el informe de la Intervención de fondos, conceder una ayuda económica de nueve mil pesos.

En el diecisieteavo. - De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, respecto de un acuerdo adoptado por la Junta Local de Turismo, en cuya sesión se resolvió sobre esta Corporación la "Creación de la Playa Martiánez", del Puerto de la Cruz, el Excmo. Sr. Cabildo acordó que el Sr. D. Esteban de este Excmo. Sr. Consejo emita un informe sobre los títulos de propiedad de la finca, que cubra la citada Junta a su favor, y situación legal del inmueble, el cual se remitirá al expediente respectivo, que se obra a la citada Sección, para su examen del asunto y propuesta oportuna.

En el dieciochoavo. - Por consecuencia a un informe de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, los autos de este relativo a un escrito de don Francisco González Miravalles, sobre creación de una Escuela Social.

En el diecinueavo. - Habiendo un expediente incoado a virtud de interposición de don Juan Fernández Obis y Pérez, intercediendo de ser de devolverse las cantidades retenidas en concepto de fianza para respuesta de la buena gestión de las obras del Camisero ocidental de Abasco a la Junta Local de Enseñanza de la Playa de San Juan, y visto asimismo los informes de la Intervención de fondos y de la Dirección de Cero y Vero insulares, se acordó, de ser de devolverse dichas fianzas que asciende a la cantidad de nueve mil ciento ochenta y una pesetas quince céntimos, previo el pago de los derechos reales correspondientes.

En el veinteavo. - Habiendo un expediente incoado a virtud de interposición de don Juan Fernández Obis y Pérez, intercediendo de ser de devolverse las cantidades retenidas en concepto de fianza para respuesta de la buena gestión de las obras del Camisero ocidental de Abasco a la Junta Local de Enseñanza de la Playa de San Juan, y visto asimismo los informes de la Intervención de fondos y de la Dirección de Cero y Vero insulares, se acordó, de ser de devolverse dichas fianzas que asciende a la cantidad de ochocientos treinta y seis pesetas ochenta y seis céntimos, previo el pago del impuesto de derechos reales correspondiente.

En el veintioavo. - A propuesta del Sr. D. Manuel González Llancho, se acordó asignar para el Excmo. Sr. Cabildo Insular de San Juan, la suma de once mil pesos de la Junta de Enseñanza, por la cantidad que viene acordada con motivo de la compra volante de la

Encuéntrase.

Asimismo se resolvió pasar a disposición del señor Presidente de aquel Excelentísimo Cabildo la cantidad de sesenta y mil pesos para su care de los suministradores de las zonas afectadas por la erupción de referencias, cuya suma se librará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto ordinario insular vigente.

Enalargación sexta.— A propuesta elevada "in voce", por la Sección de Hacienda y Economía, cede el parecer de los señores D. José Páez y D. José Páez, emitido en este acto, y accediendo a petición deducida por el Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, se acordó conceder a dicha Corporación un anticipo anticipable de sesenta y cinco mil pesos, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto Insular Declarado en vigor y de la habilitación que dentro del mismo se ofrece al efecto por la Intervención de fondos, con destino exclusivo a la ejecución de obras de abastecimiento de aguas de aguas de aguas municipales, bajo la condición de devolver dicha suma a las Cajas Locales, sin interés alguno, en el plazo de dos años, a partir del día primero de enero de mil novecientos veintinueve, a cuyo fin el aludido Excelentísimo Ayuntamiento deberá consignar en sus Presupuestos Ordinarios de mil novecientos veintinueve a mil novecientos treinta y nueve, ambos inclusive, sumas anuales de diez y cinco mil pesos.

Enalargación séptima.— Anticipar a la Santa Eucaristía de la Piedad del Presupuesto de los Señores, la suma de sesenta y cinco mil pesos para que pueda darse comisión a las obras de ampliación del campo de San Pedro (tercera parte) de dicho Cercedillo, durante el presente año por medio de trabajos parciales adjudicados al contratista que ha estado realizando dichos trabajos.

Asimismo se acordó que por la Intervención de fondos se prepare, con toda urgencia, la fórmula económica necesaria para afrontar el pago de referencias.

Enalargación octava.— Habiendo una moción del señor Excmo. don Pedro Rosales que precede, relativa a adquisición de material con destino a la Explotación de los Exámenes Locales, se acordó que se gestione la documentación precisa para la adquisición de referencias en el mercado extranjero por no existir en el Nacional y que una vez obtenida esta se resuelva lo procedente sobre su compra.

Enalargación novena.— Habiendo los antecedentes mencionados con la oferta hecha por el Ministerio de Hacienda a los Excelentísimos Ayuntamientos Provinciales e Interinsulares, para que dicha Corporación asuma el servicio recaudatorio del Estado, y deponiendo de amplia deliberación en la que tomaron parte los señores D. Nicolás, de Vera, Marchal, Alfonso, González Verdán y García López, se acordó que los representantes de esta Corporación, o sea, en el caso de la misma, el director de dicha oferta, con entera libertad de



critica, pudiendo deliberar y votar, segun sea individual parecer, acerca del particular.

Quincuagésimo. - Visto el expediente relacionado con la liquidacion de las obras de nueva construcción del Palacio Insular formulada por el Regimiento director de las mismas, don José Carrizosa Marrero Piquelade, autor del respectivo Proyecto, se acordó aprobar la expresada liquidacion y abonar el monto de montante de la misma que asciende a doscientos sesenta mil ciento cuarenta y nueve pesetas al costo total de dichos trabajos, don Severino Delgado Ramos, hoy ausente, abor cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, cuyo acuerdo se adopta, por lo uniforme favorable, emitido en virtud de este acto, por la Sección de Económico y Hacienda.

Quincuagésimo primero. - Por último, se acordó que la Intervencion de fondos pague la adeudada, formula e intercesion para afianzar el cumplimiento de los compromisos que el Excmo. Sr. D. Taboada tiene pendientes con los Ayuntamientos de la isla, con relación a una parte que pasa en el arbitrio sobre el Tabaco.

Quincuagésimo segundo. - Aprobada, con carácter provisional, una habilitacion de crédito por pesetas seis mil trescientas ochenta y siete mil ciento ochenta y ocho pesetas ochenta y dos céntimos, por parte de la Intervencion de fondos, y dada al expediente respectivo la tramitacion prevenida en el Decreto de veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Tras otra parte en la, se levanta la sesion a las tres veinte horas y quince minutos, de todo lo cual go el Secretario doy fe.

El Excmo. Sr. Gobernador (D. Juan Manuel)

El Excmo. Sr. Presidente

El Excmo. Sr. Secretario

El Excmo. Sr. D. Borrero

El Excmo. Sr. D. Borrero

El Excmo. Sr. D. Borrero

El Excmo. Sr. D. Borrero

El Excmo. Sr. D. Borrero

El Excmo. Sr. D. Borrero

El Excmo. Sr. D. Borrero

Almora

Sr. Machado

Sr. de Pica

Sr. Lta. Jordani

Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo
 de Tacualar de Tenerife, el día 5 de agosto de 1949.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez y siete horas y cincuenta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo en el local habilitado para tal efecto del Palacio Tacualar, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. don Antonio Recreona Godínez, Presidente de dicho Excelentísimo Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello porveniridos y con asistencia del Subsecretario de Fomento, don Eduardo Pérez Marsdesell, y del Secretario asistente.

Concurrieron los señores Concejales don Ricardo Alonso Pica, don Julio Deseñá Martínez, don Ojalberto Benítez Engeras don Romarico Larcia López, don Casado Luis Larcia Saiz, don Carlos Hernández Barona, don Julio Hernández Vera, don Miguel López González, don Federico Luis y Expósito, don Rafael Machado Recreona, don Domingo Cabrerá Recreona y don Carlos de Pico Pérez.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada los días primero y ocho de julio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Indeterminado

Primero. - El señor Presidente dio cuenta del recuento que a este día del Excelentísimo Sr. don Ministro de la Gobernación, don Blas Pérez González, detallando los datos sobre el que con tal motivo tuvieron lugar, de todo lo que el Excelentísimo Cabildo



quedi enterado con satisfaccion, asi como del telegrama de aquella superior autoridad agradeciendo las atenciones que se le dispensaron durante su estancia en Tenerife.

Segundo. - Significa el pliego de la Beneficencia al señor Dipositario de fondos insulares, don Pablo Jimenez Garcia, con motivo del fallecimiento de su señora madre peticion.

Beneficencia.

Tercero. - De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó facultar a la Presidencia para que continúe las gestiones ya iniciadas en orden al establecimiento en esta capital del Centro Regional de Surtida contra el Cáncer, creado por Decreto de seis de junio último, mediante convenio con este Cabildo, y abrir el oportuno expediente.

Cuarto. - Lido una mocion del señor Senador, don Miguel Lopez Gonzalez, sobre conveniencia de que se establezca en esta capital una Sanatorio para el tratamiento de insulares, a cargo de la Orden Hospitalaria de Santa Teresa de Rio, a cuyo efecto propuso la cesion a dicha Orden de un inmueble adecuado; se tuvo en consideracion la propuesta del señor Lopez Gonzalez, y, de conformidad con lo sugerido por la Presidencia, se acuerda, para a informe conjunto de las Secciones de Beneficencia y Obras Sociales, y de Hacienda y Economia.

El señor Presidente se acuerda del Salvo de Sucesos y le constituye en un cometido el señor Vicepresidente, don Luciano Lora y Quijente.

Quinto. - A la vista de los antecedentes relacionados con la peticion deducida por la Reunion de las Escuelas Profesionales Salerianas de San Juan Bosco, de esta capital, en solicitud de un donativo con destino a la adquisicion de terrenos para distribuir entre los acogidos en dicha Institucion, con motivo de la clausura del presente curso; el Excelentísimo Cabildo acordó acceder a la misma, a tal fin, ese donativo, por una sola vez, de mil ciento cincuenta y siete pesetas.

Seis. - Vista la instancia relativa a la instancia formulada por la Local Encargada de la Oficina de Caridad de Sección Católica de la Parroquia de Santo Domingo, solicitando sea ingresado en el Sarcén Sanpantel el menor José Miguel Sanpantel, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, quedar enterado del oficio de la Administracion del referido Sarcén, por el que en relacion a dicho particular, se informa la imposibilidad de acceder a la solicitud, y comunicarlo así a la oficina interesada.

Séptimo. - Vista la instancia formulada por don Juan Ruiz Garcia, en la que solicita sea acogido en el Sarcén Sanpantel el menor Eugenio de la Gora, hijo del que fue Director del personal ambulante, de este Sarcén, don Demetrio de la Gora; se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, lo siguiente:

Turno: En su cuenta la peticion de referencia para cuando se produzca una

marante en el indicado Centro.

Segundo: a) Que la Administración de dicho Establecimiento recuente, reformada, cuantos peticiones de admisión se le presenten, a fin de que por la referida Sección se dictamine sobre la procedencia de todo nuevo ingreso.

b) Que la citada Administración recuente, cada semana, sus estados de altas (especificando las que correspondan al turno), bajas y nacientes existentes en el Establecimiento, en el periodo a que se refiere.

Octavo. - De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó que das estados de un oficio de la Administración del Hospital Infante, dando cuenta de los nacimientos verificadas en Centros decurtos de esta capital, por determinados períodos en la casa de parteras, y felicitas, con tal modo en las casilladas de referencia.

Personal

Noveno. - Examinado el expediente iniciado con motivo de inactividad del Chofre de este Establecimiento Hospital, don José Rodríguez León, solicitando no se considere la cantidad de doscientos cincuenta pesetas mensuales que le fué reconocida con carácter provisional, en concepto de dietas y horas extraordinarias, como precio constituido por la prestación de servicios fuera de su jornada de trabajo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó, dentro de la resolución de este expediente por haberse estado, el sustituido, recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Tribunal de fecha veintidós de enero, dieciséis y veintidós de febrero y dos de marzo de mil novecientos veintinueve y suero, que aplazó la resolución de otro solicitud de abono de cuentas por dietas y horas extraordinarias, hasta que falle el Expediente respectivo el citado recurso.

Diecimo. - Examinados los antecedentes relacionados con la inactividad del Profesor de Sala del Servicio de Medicina Legal y Logia, don Manuel Vidal Torres, en solicitud de aumento de la gratificación por gastos de desplazamiento, y de conformidad al dictamen de la Sección de Gobierno, se acordó aumentarse la gratificación por dicho concepto de gastos de desplazamiento al Hospital Infante, a nivel mensual por pesetas mensuales, reiterando a dicho señor la obligación de asistir dos veces por semana al servicio que motiva el gasto.

Diecimo primera. - Recurrer a don Manuel Morales de Carrón, Asesor de Administración de segunda clase de este Establecimiento Hospital, sus quinientos de mil pesetas al año, diez por ciento del haber líquido de diez mil pesetas que disfruta, computándose a sus servicios desde el primero de noviembre de mil novecientos veintinueve y diez, según acuerdo de la Comisión Gestora de veintidós de marzo y once de abril.



último, y percibirá a partir del citado once de abril, y por consiguiente sin efectos retroactivos, como el propio acuerdo establece.

Décimo acuerdo - Fecunda a don Manuel Palacios Barroca, Practicante Numerario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, el turno quinquenio a razón de trecientos ochenta y cinco pesetas anuales, desde el diciembre de abril al treinta y uno de diciembre de mil novecientos vearenta y siete, y a partir del primero de enero de mil novecientos vearenta y ocho en la proporción de diecinueve o veinte pesetas anuales, equivalente al día por ciento de su retroacción básica anual de ochenta mil seiscientos pesetas que en la actualidad disfruta, y percibirá sobre la referida retroacción, más mil novecientos cuarenta pesetas al año, por dos quinquenios que viene disfrutando, percibiendo además, la gratificación de dos mil ochocientos pesetas anuales, que en concepto de servicios de guardia tiene concedida y reconocida.

Décimo tercer. - Ratifica decreto de la Presidencia, fecha treinta de julio último, por el que se concedió un mes de licencia a don Francisco Espiñe Castro, Profesor de Sala del Hospital de esta capital, por motivos de salud.

Contabilidad

Décimo cuarto - Aprueba, definitivamente, una habilitación de crédito, por un total de pesetas un millón ciento treinta y ocho mil ciento treinta con tres céntimos, con cargo al presupuesto que arroja la liquidación del Presupuesto Insular Ordinario para mil novecientos vearenta y siete, aprobado provisionalmente por este Excmo. Cabildo en sesión de junio de junio último.

Décimo quinto - Queda enterado de las actas de los acuerdos suscritos el treinta de junio, que arroja una existencia en Caja de diez millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesetas doce céntimos, y en dos de julio último (extraordinario), del que resultó una existencia igual que en el anterior.

Prezpa de nuevo la Presidencia don Antonio Luerman Espadros.

Ferrocarril

Décimo sexto - Ratifica decreto de la Presidencia de fecha doce de julio próximo pasado, por el que se autoriza a la Sociedad Anónima "Entechnales y Enrona" para que en la finca de "La Cañadral", propiedad de este Excmo. Cabildo, ocupen cincuenta metros cuadrados de terreno y construyan en ellos un depósito para agua, que perciban con destino a las obras de fábrica de la carretera comarcal desde el Acopacéto de Los Polos a esta capital, trascurrido primero, tres segundos, sin que dicha autorización sea ningún derecho a favor de los autorizados, quienes quedarán obligados a devolver el depósito, deja el terreno sobre esta y libre a disposición de este Excmo. Cabildo tan pronto como sea requerido para que así lo efectúen.

Noveno septimo. - Hecho un escrito del señor Delegado de Educacion Escolar de esta provincia, solicitando la expedicion de una pape de libre circulacion en los Examinos Electivos Secundarios, a favor del Estado de la misma, don Francisco de Leon Pico, se acordó, a propuesta de la Seccion de Gobierno, no acceder a la expedicion del pape que se solicita.

Diecimo octavo. - Hechos los antecedentes relacionados con la adquisicion de material de naipes con destino a la reparacion de la sala de los Examinos Electivos Secundarios en la calle de Ferradores de San Lorenzo, se acordó, aprobar el siguiente dictamen de la Seccion de Gobierno:

Primero: Hecho la oferta de la Direccion de los "Examinos Electivos de Bilbao, N.º 1", para la adquisicion de mil cuatrocientos ochenta metros de papel de escritura y siete hilogramos cada uno al precio oficial de la llamada medida de dos mil doscientos diecinueve pesetas enarabata y cincocientos, o sea, mil novecientos y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesetas noventa y cinco, con destino a la reparacion de la sala en la calle de Ferradores de San Lorenzo.

Segundo: Hecho, igualmente, oferta de la propia Sociedad para adquisicion de mil novecientos metros de papel de escritura y siete hilogramos cada uno al mismo precio, o sea, por doscientos setenta y nueve mil doscientos diecinueve pesetas setenta y nueve centimos.

Tercero: Para siendo necesario el traslado de personas autorizadas, a Bilbao, para seleccionar el material a adquisicion y gestionarse en esta parte, se comisiona, para comision de servicio, de enarabata y cinco dias de desercion, con dicho objeto, al empleado de los Examinos Electivos Secundarios, don Eugenio Castro Rodriguez, Pasado de Calle Electivo, quien debera trasladarse por via maritima, en segunda clase, señalándosele la dieta de treinta y cinco pesetas, y sobre dieta de treinta pesetas, que corresponde a la segunda categoria del Reglamento respectivo.

Cuarto: Al efecto habrase al rubro enpleado, a justificar, la suma de dos mil ochocientos pesetas para gastos de viaje, y de dos mil novecientos noventa y cinco pesetas por enarabata y cinco dias de dieta, con cargo al credito correspondiente del presupuesto de los Examinos Electivos, esto es, Capital no devinso, articulo siete, partida quinientos ochenta.

Diecimo noveno. - Hecho el presupuesto del señor Comogico de esta Excelentisimo Cabildo, don Manuel Sarracola Verdura, se acordó:

Primero: Que en el Presupuesto de esta Excelentisima Corporacion para mil novecientos noventa y cinco se incluya una partida de dos millones trescientos noventa y cinco pesetas (alcanja del millon de pesetas ordinario) para atender al pago de certificaciones de escritura que hayen de justificarse con cargo al Convenio con el Estado; y



Segundo: Comunicar este acuerdo a la Santa Administración de Obras Públicas, expresándole que con este se varía la posición adoptada por el Excmo. al recurrir por la vía contencioso-administrativa a las Cortes Nacionales de veinte de junio de mil novecientos veintenta y cinco sobre el interposición del recurso.

Resolución Secretoral

Legislación. - Aprobar la legislación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativa a las cantidades que se han acumulado por el cobro sobre el tabaco, durante el mes de junio último.

Intervención Pública

Legislación porvenir. - Aprobar el siguiente programa de la Sección de Educación, Deportes y Recreación:

Encaminando el Plan de Becas insulares, esta Sección eleva a la Excelentísima Corporación las siguientes propuestas:

a) Seijan en dos años prorrogables por uno más, el tiempo de duración de las becas para seguir estudios del doctorado, por estar en suficiente dicho tiempo, para revalidarlos, debiendo realizarse dichos estudios en uno de los Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, quedando obligado el becario a dar cuenta del Instituto en que ejecuta sus trabajos.

b) Seijan asimismo, en un año, prorrogable dos años más por igual plazo, los estudios preparatorios para el ingreso en Escuelas Especiales Superiores (Química y Zoología) transcurrido el cual sin haberse verificado el ingreso en dichas Escuelas, se podrá la Beca concedida para seguir la correspondiente carrera.

c) Beca de baja como becario insular a don Marcos Trueta Bencomer (Doctorado) por haber transcurrido el periodo de tiempo concedido para verificarse los correspondientes estudios, cuya baja será con efecto al primero de julio próximo.

d) Quedar enterada con satisfacción y felicitas a los Becarios y subvencionados don Luis María Cartaya (Ciencias Químicas), don José Antonio Posa García (Verecho), don Federico García Pabón (Ciencias Químicas), don Aguilón Pina Bravo (Filosofía y Letras), don Emilio Hernández Hernández (Farmacología) y don Manuel González Rodríguez (Medicina), que han terminado sus respectivos estudios, así como especialmente a don Juan de Dios Masera por su brillante actuación en la oposición al premio de investigación en el Piano, cuyo premio obtuvo en el Conservatorio de Música y Belas Artes de Madrid, dándole de baja en sus respectivos permisos, con efecto al primero de julio próximo.

e) Quedar enterada con satisfacción y felicitas al estudiante don Arturo Borges Secades, por la brillante terminación de sus estudios del Doctorado en Medicina, agradecer la atención por haber dedicado a esta Excelentísima Corporación la tesis doctoral, que lleva el título

tabla de "Cálculo experimental sobre la degeneración y regeneración de las placas auriculares en el canje", y que por la Presidencia se establece y propiamente para la gestión que estuviere oportuna, la forma de otorgar al referido estudiante para la ampliación y perfección de sus estudios.

f) Quedar enterada con satisfacción y felicitar a los becarios don Eusebio Rivas Espinosa (Ciencias Naturales), don Alberto Chacón Rojas (Derecho), don Alberto Díaz Barballo (Derecho) y don Facundo Rojas Rodríguez (Ingeniería), por los brillantes resultados obtenidos en los exámenes del presente curso.

g) Quedar enterada del satisfactorio resultado obtenido en los exámenes por los becarios don Alberto Pierre Landeira (Pedagogía), don Carlos Ximenes Moya los Barrios (Filosofía y Letras), don Carlos Revilly de los Pozos (Pintura), don Víctor Aguilar Baudet (Ingeniería) y don Esteban de la Cueva Hernández (Arte).

h) Admite la justificación dada por los becarios don Jaime Sosa Peces (Medicina), don Guillermo Gerardo Pérez Delgado (Filosofía), don Juanito Saldívar Delgado (Ingeniería) y don Inocencio Rodríguez Suanche (Pintura), los que, por motivo de enfermedad, no pudieron presentarse a exámenes.

i) Repreñir a los becarios don José A. Torres Gal (Ciencias Exactas), don José Martín González (Pintura) y don Angélica Delgado González (Magisterio), pues que con la mayor negligencia presenten, aun la resolución de la Corporación, certificación acreditativa de los resultados obtenidos en los exámenes del presente curso.

j) Advertir a los becarios don Pedro Ruiz Piza (Ingeniería Industrial), don Antonio González Hernández (Ciencias Químicas), don Francisco Lorenzo Abreu (Comercio) y don Francisco Rodríguez Hernández (Comercio), la necesidad de aparecer en los exámenes extraordinarios del mes de septiembre, los que, en caso contrario, perderán sus becas que disfrutaban.

k) Advertir a los becarios don Constanza Lammelin López (Preparación de Profesores de Niñas) y a don Manuel Ramos Melera (Ingeniería) que en el próximo mes de junio de next año deberán tener realizado el ingreso en las respectivas Escuelas, pues en caso contrario perderán la beca que disfrutaban de.

l) Dar de baja a los becarios don Pedro de las Mercedes Miranda (Niñas), a causa del resultado negativo de sus estudios, cuya baja sea con efecto al primero de julio próximo.

II) Esta Sección propone se saquen a concurso bajo las condiciones establecidas por la Excelentísima Corporación para este clase de certámenes, con la modificación que, con respecto a los estudios de Doctorado y Escuelas Superiores, al principio de este



señala se propone, las siguientes Becas:

Doctorado. - Trece mil pesetas anuales.

Una beca para seguir estudios en la Escuela de Derecho.

Edadística. - Dos mil pesetas anuales.

Una beca para seguir estos estudios en Madrid, en la correspondiente Institución del Instituto Superior de Investigaciones Científicas, la que se adjudicará entre licitadores en concurso.

Universidad de La Laguna. - Cinco mil pesetas anuales.

Dos becas para Ciencias Químicas.

Una beca para Derecho.

Una beca para Teología y Letras.

Escuela Superior de Bellas Artes de esta capital. - Cinco mil pesetas anuales.

Una beca para Escultura.

Bachillerato. - Mil pesetas anuales.

Dos becas para estos estudios.

Escuela. - En la Escuela de esta capital. - Mil pesetas anuales.

Una beca para estos estudios.

Música. - En el Conservatorio de esta capital. - Mil pesetas anuales.

Dos becas para estos estudios.

Perito Agrícola. - En el Colegio Politécnico de La Laguna. - Mil pesetas anuales.

Una beca para estos estudios.

m) Al propio tiempo se propone esta decisión que las becas que en la actualidad están dotadas de la pensión anual de quinientos pesetas, sean elevadas a la de mil pesetas, comenzando a percibirse este aumento el día primero de octubre próximo.

n) Especialmente se propone aumentar dos becas más, a las concedidas, para estudiar en el Seminario Conciliar, dotadas de la misma pensión que las que disfruta dicho Centro.

Las becas a que se refiere el anterior concurso comenzarán a ser disfrutadas desde el día primero de octubre próximo.

Proposición separada. - A continuación se da lectura a la siguiente propuesta del señor Don Jorge don Severo Alfonso Pico:

«Esta es propuesta de la Dirección del Colegio Politécnico de La Laguna, de conformidad con el acuerdo del Pleno del Excelentísimo Cabildo Insular, celebrado el día de junio del presente año, y remisionado posterior de la Sección de Educación, Deportes y Concursos, esta Sección teniendo en cuenta la situación actual del citado Centro y las razones expuestas por la Dirección del mismo, propone al Pleno la adquisición del edificio situado en la calle de San Agustín de La Laguna, junto al Palacio Episcopal y propiedad del señor Marqués de la Florida,

el cual se tiene en cuenta.

Dicho edificio será de propiedad de esta Corporación para ser turnado al funcionamiento de dicho Colegio Politécnico, hasta que el Estado realice su instalación definitiva en terrenos que el Excmo. Sr. Gobernador de La Laguna, ha de ceder en virtud de sus compromisos.

Esta Sección estima urgente y necesario este paso como medio de asignar ciertos fondos importantes para el desarrollo, haciendo cargo de proporcionar con un apoyo material, para que el Ministerio de Educación Nacional pueda apreciar cuanto significan para esta isla las escasas inversiones de carácter técnico que poseemos, lo cual podrá servir de base para la creación de otras nuevas.

Que por la Presidencia se dicten las órdenes oportunas para llevar a efecto este acuerdo.

Y el Excmo. Sr. Cabildo toma en consideración la anterior propuesta, para acordar la misma a informe conjunto de las Secciones de Educación, Deportes y Turismo y Hacienda y Economía.

Nota del Sr. Director de la Sección de Turismo don Trinidad Luis García Sanjaume.

Segundo inciso.- Esta nueva instalación acordada por don Mario Pastor Puñt, Secretario de la Delegación Guineense de Natación, solicitando una dotación de cinco mil pesetas para atender a los gastos de los nadadores seleccionados para los Campeonatos Nacionales de dicho deporte, que se celebrarán en Tabara de Mallorca, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, acceder a la solicitud.

Segundo inciso.- Visto un escrito del Consulado de los Estados Unidos de Norteamérica, en donde expone el deseo de "Theodore Van and Museum of Natural History" de San Luis, de dicha Nación, relativo a donación de objetos de arte con fines educativos por los naturales del país, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, solicitar a dicho Consulado que estando el Excmo. Sr. Cabildo organizando el Museo Insular de esta especialidad, se también en cuenta dicha petición, y una vez organizada y visto los ejemplares que pudiesen existir deplazados se remitieran al indicado Centro Norteamericano los objetos que procediera.

Segundo inciso.- A la vista de las correspondientes peticiones y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, se acordó, conceder la ayuda de quinientos pesetas para atender a los gastos de viaje, a cada uno de los siguientes estudiantes seleccionados por este Excmo. Sr. Cabildo: don Olga Navarro Barahona, don José Antonio Ferrer Pohl, don Eloy Sánchez Cabrera, don S. Enrique Domínguez y González y don Arturo Rengas González.



Indeterminado

Exposición octa. - Híto el Boletín Oficial de la Provincia, número ochenta y cuatro, de quince de julio anterior, en el que se publica el anuncio de la información pública abierta por la Cabildaría Municipal Provincial Insular, a fin de recoger las sugerencias y proposiciones emanadas a la formación del Plan general de Ordenación Económico-social de la nación, por lo que se refiere a esta provincia, se acordó que por las Secciones mencionadas en los artículos tres y cuatro del Decreto de constitución de abril último, se labore en las propuestas y sugerencias que haya de formularse y que, en expediente que al efecto se inicie encabezado con el citado periódico oficial, se haga un abastor por obligación, en relación, aquellas por partes y sugerencias.

Primero se acordó que, en primer lugar y a los efectos indicados, se remita la Sección de Obras Públicas y Fincas Urbanas, la cual deberá examinar inmediatamente el índice de trabajos elaborador por el Consejo técnico Machado Roca.

Exposición séptima. - A la vista de una propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Encuestas, de fecha tres del actual, sobre una petición deducida por los periódicos locales don Ángel Acosta Hernández y don Juan Lorañal Ponce, referente a una subvención para la revista "Enseña Social", y de conformidad con dicha propuesta, se acordó ratificar el acuerdo de esta Corporación adoptado en la día seis, diez y catorce de junio último, en el sentido de que dichos peticionarios solamente tendrán obligados a entregar a este Cabildo sesenta y seis ejemplares de dicha revista.

Exposición octava. - Dejar, por carecer de crédito presupuestario, la petición de la Comisión de Estudios de Nuestra Señora del Carmen, de Pualgo, sobre la donación de un templo para permitir del concurso de fiestas del país, celebrado en el mes de julio anterior, en el Salón de Honor del Ayuntamiento de Pualgo Bajo.

Exposición novena. - De conformidad con la Sección de Solares, en una propuesta sobre petición del Superior del Conventillo de Santa Piedad y Beato Juan Lorañal de los Hermanos de San Juan de Dios, en Soces de la Frontera, referente a la concesión de un nuevo anual con destino a dicho Establecimiento benéfico, se acordó no acceder a lo solicitado por carecer de crédito presupuestario para dichas atenciones.

Otros asuntos

Exposición. - Por conveniencia del servicio, se acuerda, que el amanués nocturno don José Navarro Sotelo, pase a prestar los cargos de las Oficinas centrales a la Explotación de los Exámenes Electivos Paroquiales.

Exposición primera. - Examinados los antecedentes relacionados con la adquisición de material y otros helos relacionados con cuenta garantida de radiología en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, y de un

firmidad con el dictamen emitido respecto del particular por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó:

Primero: Que el concurso se celebre con arreglo a las siguientes normas y condiciones:

Primera: Será objeto de este concurso la confección de noventa y cinco kilos setecientos cincuenta gramos de celulosa procedente de plantas radiográficas inservibles existentes en el Hospital de esta capital.

Segunda: El precio tipo del concurso será el de cinco pesos kilo de celulosa.

Tercera: El plazo de presentación de proposiciones será el de ocho días, contados a partir de la fecha de convocación en el "Boletín Oficial" de la provincia, del oportuno anuncio, que también se publicará en dos periódicos de la localidad.

Cuarta: Las concursantes presentarán sus proposiciones suscritas con timbre del Estado de una peseta cincuenta y cinco céntimos, e insertas de una peseta, bajo sobre cerrado en el que se consignará "Concurso para la confección de plantas radiográficas inservibles", dirigiéndolo al señor Presidente de esta Cooperación, en la Secretaría de la misma.

Quinta: La apertura de los pliegos se verificará ante la Mesa constituida por el señor Presidente o Encargado en ausencia de delegado y el señor Secretario.

Sexta: La oferta se adjudicará al proponente que ofrezca el precio mínimo en relación con el de los demás proponentes. En caso de existir dos o más proposiciones en que se ofrezca el precio mínimo, por igual, se recurrirá al sistema de sorteo para adjudicar la oferta a uno solo de los proponentes.

Séptima: El adjudicatario se comprometerá a retirar, previo pago de un importe del lugar en que se encuentra, el material de objeto de oferta, en su totalidad, en el plazo de diez días a partir de la fecha en que se le notifique la resolución del concurso.

Octavo: Aprobado el siguiente dictamen de la Sección de Agricultura, Ganadería y Población Rural.

"Por un escrito de la Delegación de Comercio de esta capital, instando se informe sobre diferentes cuestiones relativas a la ordenación del cultivo de exportación del tomate, esta Sección eleva al Excmo. Sr. Gobernador el siguiente informe:

"A la primera: Que se ordena convenientemente la ordenación, limitándose solamente a elegir que los tomates que se crían bien hasta el día quince de agosto, sean en la zona superior a descritos cincuenta metros. Sea que se crían bien (después) desde el quince de agosto al treinta de septiembre, en la zona desde cincuenta metros, y desde el primero de octubre en adelante, en libertad.



"A la segunda: Que dada la perspectiva de los mercados no se extienda convenientemente la limitación del cultivo.

"A la tercera: Que siendo conocida la capacidad de absorción de cada uno de los mercados, en sus distintas épocas, no debe rebasarse dichas capacidades.

"A la cuarta: Suspensión de salidas, suspensión de tránsito y en último término convergencia de la exportación.

"A la quinta: Que se consideren exportadores solamente a aquellos que puedan acreditar que están en condiciones de exportar durante la campaña diez mil cestos, como mínimo, y que su marca no sea inferior a cincuenta cestos en cada embarque.

"A la sexta: Que los manifiestos de embarque, los cuantios de venta así como también los certificados de exportación, y certificados de la Aduana de destino.

"A la séptima y octava: En compensación de todo lo que antecede y teniendo en cuenta la gran falta de producción de divisas que para el exámo nacional aporta la exportación territorial debe de obtenerse con la oportunidad necesaria las divisas que sean precisas tanto para abasto, materiales de empaque y cualquier otro elemento indispensable para atender esta importante industria fuente de riqueza pues de no ser así la producción de divisas, tan necesaria para nosotros, cesaría o disminuiría con grandes perjuicios para todos.

"A la novena: Autorizando, además de las importaciones que se efectúan por los órganos oficiales, a los exportadores que lo deseen y puedan obtenerlo, hacerlo directamente de las Casas receptoras de la fruta, para descentralizar del tránsito y cuantos por ciento de las divisas que procedieran de dicha fruta.

"En cuanto a distribución: en primer término entregar a los cosecheros de tomate una cantidad en relación con la totalidad de la fruta cosechada en el año anterior, para atender los primeros cultivos, requiriendo después el procedimiento de declaraciones juradas.

"A la décima: No existe problema en la actualidad.

"A la undécima: Prevenir a los armellos de tinglados con el fin de proteger a los frutos de la lluvia y del sol.

"A la duodécima: Desordenamiento de los buques destinados a esta clase de transportes, en especial los de las Compañías nacionales.

"A la decimotercera: Sostener los actuales mercados y facilitar la apertura de otros en especial el mercado alemán.

"A la decimocuarta: En previsión de las huelgas u otros hechos que puedan producirse en los puertos de arribada de la fruta, se debe constituir (reagrupando los permisos que se consideran necesarios por aceto de tomate) un auto-repaso con el fin de impedir que, al darse a conocer el conflicto, los frutos almacenados que no estén en perfectas condiciones, pasen al mercado

con las contingencias naturales de desamortizaci6n.

"A la d6cima quinta: Que se recabren incansables representantes del Cabildo y de la Municipalidad dentro del S. O. S. P. E. que tengan car6cter permanente de agricultores.

Enjuiciamiento tercero - Reconocer a don Antonio S6nchez Fern6ndez, Presidente de Administraci6n de tercera clase de este Excelent6simo Cabildo, un quinquenio de noventa y tres pesetas al a6o, diez por ciento del haber b6sico de nueve mil pesetas anuales que en la actualidad disfruta, comput6ndose una servidumbre desde el p6rmino de rep6sici6n de mil novecientos noventa y dos, segun acuerdo de la Comisi6n. La tasa de servidumbres de nueve y once de abril 6ltimo, y p6rder6n a partir del citado mes de abril, y por consiguiente sin efectos retroactivos como el propio C6sar lo establece.

Enjuiciamiento cuarto - Participar decreto de la Presidencia de este Excelent6simo Cabildo, fecha nueve de mayo del corriente a6o, por el que se concedi6 veinte d6as de p6rmino al Arquitecto insular, don Emilio Machado Melero, para asistir a la Asamblea anual de Arquitectura.

Enjuiciamiento quinto - Se acord6 conceder a las viudas de los empleados de los Correos Electricos Insulares, don Francisco Carlos Gonz6lez y don Clemente Palomo Abad, dos mensualidades de su haber, once y media en concepto de paga de tres y quince d6as de indemnizaci6n de conformidad con el Decreto de dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Enjuiciamiento sexto - Habi6 un oficio de la Alcald6a de Le6n, donde acuerdo de que el Pleito del Excelent6simo Ayuntamiento de dicha ciudad, ha acordado ceder gratuitamente a esta Corporaci6n un solar de su propiedad situado en la calle de San Justo, segun a la Parroquia de P6n del Cristo, dentro del per6metro de las jardines que rodean el parque del D6nigo ambrosiano, cuya extensi6n superficial aproximada es de ochocientos metros cuadrados, con el esclusivo objeto de que se construya en el el proyectado Parador de turismo, se resolvi6:

- a) Ac6ptas, agadescribi6ndola, la referida donaci6n.
- b) Ordenar a la Secci6n de Arquitectura que redacte el proyecto y presupuesto del Parador aludido.
- c) Elevar al Excelent6simo Ayuntamiento de la referida ciudad de Le6n y a su Alcalde-Presidente, don Emilio Dur6n Benito, Consejero de este Excelent6simo Cabildo, por la pat6ntica resoluci6n de referencia que tanto Benefic6n habi6 de reportar al p6rmino t6rmino de Francisco.

Enjuiciamiento s6ptimo - Participar los pagos hechos en virtud de los Decretos por



ordinarios a que se alude en el caso de intervención de fondos, de dar del actual, y satisfacen los importes de las facturas que en el propio caso se inscribieron, cuyos decretos y facturas se refieren a obligaciones contractadas por esta Excelentísima Corporación.

Por otro particular se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Mr. ~~pp. de~~

Mr. Cruz

Mr. ~~Alonso~~

Mr. Benítez

Mr. Benítez
del Sr. Benítez

Mr. ~~Benítez~~
del Sr. Benítez

Mr. ~~Benítez~~

Mr. D. Juan

Mr. ~~Benítez~~

Mr. ~~Benítez~~

Mr. ~~Benítez~~

Mr. ~~Benítez~~

Mr. ~~Benítez~~

Mr. ~~Benítez~~

Mr. ~~Benítez~~

Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo
Insular de Tenerife, el día dos de septiembre de 1949.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado para tal fin de Dto. del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don

Antonio Recreano Garaboa, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa comparecencia de todos los requisitos legales para ello procedidos y con asistencia del Interventor de fondos, don Eduardo Nuevo Mandobell, y del Secretario asistente.

Concurrieron los señores Concejales don Pedro Luis Carpenter, don Leoncio Hoffmann Fier, don Julio Precumbin Montesdeoca, don Manuel Encarnación Verdier, don Carlos Hernández Duran, don Julio Hernández Cruz, don Miguel López González, don Rafael Machado Barcena y don Benigno Salazar Recreano.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordenanza celebrada el día cinco de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero

Primo. - Quedar enterado, con sustitución, del fallecimiento de la que fue Dña. doña Santitara del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador de esta capital, doña María de la Paz Hernández Bautista, y dar el financiamiento a sus herederos.

Segundo. - Reconocer a doña María Arcana Delgado, Duquesa para la limpieza de las Oficinas de este Excelentísimo Cabildo, el sueldo quinquenio, a partir del primero de abril del presente año, el cual ascende a seiscientas pesetas anuales, importe del día por ciento de su haber básico de seis mil pesetas al año que actualemente disfruta, y se le abona sobre este dos mil cuatrocientas pesetas más al año, por cuatro quinquenios que viene disfrutando.

Tercero. - Reconocer a don Teodoro Amigo Lara, Apoyador de la Sección de Arquitectura de este Excelentísimo Cabildo, el sueldo quinquenio, a partir del veinte de junio del año en curso, el cual ascende a mil trescientas noventa pesetas anuales, importe del día por ciento de su haber básico de trece mil cuatrocientas pesetas al año que actualemente disfruta, y se le abona sobre este cuatro mil veinte pesetas más por tres quinquenios que viene disfrutando.

Cuarto. - Reconocer a don Manuel Serraneda Giliberto, Profesor de Sala, adscrito al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores para dos de este capital, el tercer quinquenio, a partir del veintitrés de febrero del año en curso, el cual ascende a mil doscientas pesetas anuales, importe del día por ciento de su ganancia básica de doce mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abona sobre este dos mil cuatrocientas pesetas más por dos quinquenios que viene disfrutando.

Quinto. - Reconocer a don Luis Cardillo Padilla, Auxiliar de Administración.



tración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, un quinquenio de novecientos pesetas al año, diez por ciento del haber básico de nueve mil pesetas que dio punto, computándose sus servicios desde el primero de septiembre de mil novecientos vearenta y dos, según acuerdo de la Comisión Sectorial de veintidós de marzo y once de abril siguientes, y percibirá a partir del citado once de abril, y por consecuencia sin efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

Carta al señor Comodoro don Adalberto Benítez Espinoza.

Letra.- Poneo a don Salvador Cayetano de la Santa Cruz, Profesor de la Academia de Música, adscrito al Sardin Insular de la Sagrada Familia, el séptimo quinquenio, a partir del primero de agosto del corriente año, el cual ascende a la cantidad de mil cien pesetas anuales, importe del diez por ciento de su gratificación básica de once mil pesetas al año que actualicé dos puntos, y se le abonará sobre ésta, un mil seiscientos pesetas más por sus quinquenios que viene disfrutando.

Aprobó.- Para a informe de la Sección de Gobierno los antecedentes relacionados con la petición deducida por don Eladio Díaz Novello, Oficiante de la Sección de Lino y Plomo insulares, en solicitud de que se le reconozca a efectos de cómputo para el otorgamiento de quinquenios, el tiempo de servicios prestados a la Corporación mediante contrato con la misma.

Datos.- Requiero al señor Presidente don Antonio Acuña Garduño, Local Representante de este Excelentísimo Cabildo en la Oficina municipal de Diputaciones de Papeles Encueros y Local represente, a igual efecto, a don Teodoro Ruiz y Cárpatos.

Beneficencia

Exorno.- Queda enterado con satisfacción, de una copia de la Administración del Sardin Insular de la Sagrada Familia, dando cuenta de los actos celebrados en dicho Establecimiento con motivo de la clausura del curso escolar mil novecientos vearenta y ocho - vearenta y nueve, y agradecer la gratitud de la Corporación al Excelentísimo señor Capitán General de las Islas Canarias, don Francisco García. Encame e Insiste, por su asistencia a dichos actos, así como por los generosos donativos en metálico hechos por dicha superior autoridad a los aulas del supradicho Centro.

Recom.- Esta ha propuesto formulada por la Dirección facultativa de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, en orden al funcionamiento del Centro Regional de dicha contra el Cáncer, creado por decreto de seis de junio próximo pasado, se acordó, previo dictamen de la Sección de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Insplantar, desde luego, con carácter provisional, el Servicio de Bancología, en la forma propuesta por la Dirección facultativa de los citados Establecimientos dejando sin establecido en esta capital, el Centro Regional de Aschu contra el Cáncer.

Segundo.- Establecer contacto con la Dirección General de Sanidad, por medio del Sr. Director de los repetidos Establecimientos, doctor don Luis Coronado Sifra, y de don Juan

circo Aguilar y Jar, Representante de este Obispo en Madrid, conjuntamente e indistintamente, a fin de fijar las bases del oportuno convenio con el Estado, para la instalación y funcionamiento del abastecido Centro Hospitalario;

Decimo: Fijar la aportación del Excelentísimo Cabildo al indicado convenio en el caso por cierto de sus presupuestos Ordinarios anuales, con destino al sostenimiento del mencionado Centro, según lo resuelto por la Corporación Troncal en su acuerdo de once y trece de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, así como en las cuotas del sobor, de los de los propios Establecimientos, para la construcción, por el Estado, del edificio independiente, donde, definitivamente, haya de instalarse el nuevo Centro Hospitalario de que se trata.

Decimo primero: - A la vista de una resolución de dicha Diputación Provincial, solicitando por devolverse para sufragar los gastos de las intervenciones quinquenales a que fue sometida, se acordó que habiéndose resuelto por acuerdo de diez, diez y catorce de junio último conceder a la peticionaria, al expresado objeto, un devolutor de cuatro mil novecientos sesenta y nueve pesetas ochenta y cinco, importe de los gastos de que se trata y que se hallan acreditados en el expediente respectivo, y a cuenta de cuya suma se le ha pagado tres mil quinientos pesetas, se le abone la diferencia, a saber, mil cuatrocientos sesenta y nueve pesetas ochenta y cinco, si ya no se le hubiese satisfecho.

Decimo segundo: - Visto el expediente iniciado con motivo de la solicitud del señor Director don Miguel López Lavador, relativa a la consecución de que se establezca en esta capital un Laboratorio para el tratamiento de inválidos, a cargo de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, y leído los dictámenes emitidos acerca del particular por las Secciones de Beneficencia y Obras Sociales y de Hacienda y Economía, se acordó contribuir con la suma de trescientos setenta y cinco mil pesetas al referido Establecimiento, cuya suma se librará a la legítima representación de los indicados Padres, con el carácter de subvención para adquirir el inmueble donde haya de instalarse el citado Laboratorio, bajo las condiciones premeditadas de que no podrá darse otro destino, ni de poder enajenarse, gravarse, ni hipotecarse en forma alguna, sin expresa autorización del Excelentísimo Cabildo, a cuyo efecto se celebrará el oportuno convenio, con tal condición y con las demás que fueren pertinentes, entre esta Obispa y aquella Orden, facultando a la Administración para llevar a cabo las gestiones propias con la indicada finalidad. Asimismo se acordó que la mitad de la expresada subvención se haga efectiva desde del actual ejercicio y el resto durante el de mil novecientos cincuenta, mediante la fórmula económica que con tal fin se propugna por la Intervención de Finanzas provinciales.



Decimo tercer - Examinado el proyecto de "Ejecución parcial de la terminación del Sardiní Sanfanti de la Lagrada de Parmitia", redactado por el Arquitecto don José Enriquez Herrera Fajalado, en virtud de lo resuelto por la Comisión Directora de este Excelentísimo Consejo en doce de marzo de mil novecientos veintenta y siete, el cual se expresa en las siguientes obras:

"Muro lateral derecho", con un presupuesto de contrata de pesetas	127.350'74
"Salida Sardiní posterior", con idem idem idem	64.377'53
"Cortada del muro; parcela del corredor, y seis puertas cristalleras; con un presupuesto de contrata de pesetas	37.612'61
<u>Total</u>	229.340'88

Y visto el parecer de la Sección de Reorganización y Obras Locales respecto del mismo, se acordó:

Primero: Aprobado dicho proyecto y el importe total de pesetas doscientas ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y una con diez y ocho centavos, a que ascienden los expresados presupuestos de contrata.

Segundo: Ejecutar las obras de referencias por el sistema de subasta; haciendo público el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo veintinueve del Reglamento para la contratación de obras y servicios por subasta, haciendo de dos de julio de mil novecientos veintinueve, señalando el plazo de diez días para las reclamaciones contra dicha convocatoria.

Tercero: Aplicar a la ejecución del proyecto de que se trata el pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que rige en la subasta de las obras del proyecto de Ampliación y reforma del edificio Anso del Sardiní Sanfanti de la Lagrada de Parmitia, formulado por la Intervención de Terceros insular en día de agosto de mil novecientos treinta y nueve, y aprobado por la Comisión Directora de este Excelentísimo Consejo el día doce de mayo de noventa y seis, en lo que no se opongan lo expresamente previsto en el presente acuerdo, y añadiendo al citado pliego de condiciones los siguientes particulares:

"Los solicitantes presentarán dos pliegos cerrados e independientes, uno distinguido con el mismo número, y otro bajo número dos.

El pliego número uno contendrá una declaración del solicitante relativo a su historial como contratista, con la relación de las obras que haya ejecutado y detalle de sus medidas económicas y material y de los demás documentos que se exijan para cumplir su cometido.

El pliego número dos contendrá la oferta y los demás documentos referentes a las obras objeto de la subasta.

La oferta abrirá, en primer término, los pliegos señalados con número uno, eligiendo entre ellos el que, en su juicio, ofrezca mayores garantías para la buena ejecución de la obra, y, segunda-

mente, procedida a la apertura de los señalados con número dos que correspondan a los anteriormente seleccionados, entre los cuales se verificará la adjudicación al que oferte más bajo precio.

Quinto: Sejar en meses, contados a partir del replante de las obras, el plazo de ejecución de las mismas.

Sexto: Designar al señor tesorero don Miguel López Encasilla para formar parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de los pliegos.

Séptimo: Designar al señor Abogado Capitular, don José Pástor López de Hegera y Sarrañena, para el bastante de poderes.

Octavo: El importe de las obras se abonará, en mitad, desde del actual ejercicio, y el resto, con aplicación al Presupuesto de mil novecientos cincuenta, mediante la fórmula económica que al efecto se pasa a la Intervención de fondos.

Contabilidad

Quinto cuarto. - Queda enterado de las actas de argueros verificadas los días catorce, dieciséis y treinta de julio último, que accesorio a una existencia en Caja de diez millones quinientos ochenta y tres pesetas ^{con mil quinientos ochenta y tres} ochenta y tres, diez millones novecientos sesenta y cinco pesetas ochenta y cinco, y diez millones noventa y nueve mil ciento sesenta y ocho pesetas ochenta y cinco, respectivamente.

Sexto cuarto. - Aprobó la cuenta de Caja, correspondiente al segundo trimestre del año en curso, recibida por el señor depositario de fondos municipales, de la que resulta una existencia en poder del mismo, para el trimestre siguiente, de cinco millones novecientos sesenta y cinco mil ochenta y tres pesetas ochenta y cinco.

Séptimo cuarto. - A la vista de recibo del Banco de Crédito Industrial, fecha trece de julio próximo pasado, con el que se recibe minuta de la escritura que ha de formalizarse por el préstamo de cinco millones de pesetas, conculcada, en primer lugar, a este Excmo. Ayuntamiento con la garantía hipotecaria del inmueble denominado "Gran Hotel Menay", sito en esta capital, la Corporación, a propuesta de su decisión de Gobierno, adoptó los acuerdos siguientes:

- Concertar con el Banco de Crédito Industrial, en firme, el préstamo de cinco millones de pesetas, que, en primer lugar, ha sido concedida a este Cabildo.
- Aprobó la minuta de escritura que ha de formalizarse dicha operación, acompañada a la carta de la entidad bancaria citada, de trece de julio último.
- Incluir en el Presupuesto Municipal Ordinario para el año vecisidoro de mil novecientos cincuenta, el crédito necesario para hacer frente al servicio anual decenal del pago de amortización de principal e intereses y comisiones correspondientes a la citada



operación, en la cantidad precisa que fijará la Satisfacción de fondos.

d) Llevar certificación expresiva de la autorización concedida por el Ministerio de Hacienda, para conciliar el abultado primitivo con la expresada realidad bancaria. y

e) Preguntar al señor Presidente de este Excelentísimo Cabildo, don Antonio Sereñero y padro, y al Representante de esta Corporación en Madrid, don Francisco Genitas y Paz, para que, actuando solidariamente, en representación de este Cuerpo, otorguen la escritura de préstamo con garantía hipotecaria de que se ha hecho mención, a cuyo efecto, se les apoderará notarialmente en forma, remitiendo, a su tiempo, al expresado Banco de Crédito Industrial, copia autorizada de dicho poder.

Decimo séptimo. - Examinados los cargos, con expresión de las cantidades que ha de salir para este Cabildo al Monte pío de Ponce de León, por la parte con que contribuye al mismo, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo últimos, y de conformidad con el dictamen emitido acerca del particular por la Sección de Hacienda, se acordó aprobar y pagar al citado Monte pío los importes de los cargos de referencia, como hasta la fecha se ha venido haciendo.

Porcentaje

Decimo octavo. - Aprobar el proyecto de Terminación de la explanación y afirmado de las Rías, con plomo catenaria de las Cías de Trilace entre las Haciendas Quintana y la Catedral a las Doctores, que lleva la Dirección de la Sección de Cías y Obras insulares, cuyos presupuestos de ejecución material, por administración y por contrato ascienden a trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis reales cincuenta y tres céntimos, trescientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y siete reales setenta y cuatro céntimos y ochocientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y ocho reales ochocientos ochenta y siete céntimos, respectivamente, sacar a subasta las referidas obras, designando al señor Concejal don Gabriel Machado Barrera para formar parte de la mesa, que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, y al Síndico don José Víctor López de Legaza y Larrañaga, para el bastante de poderes, y dar un plazo de cinco días para ser reclamaciones contra este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintidós del Reglamento de Obras y Servicios de día de julio de mil novecientos veinticuatro.

Decimo noveno. - Aprobar el proyecto y pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que haya de regir en la subasta de las obras de reparación del firme con riegos al fallido del Camisero ocidental del Barrio de San Vega a las cañaleras de Lord y Loria, y sacar a subasta las referidas obras, siendo el tipo de licitación la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil ciento y noventa y tres reales veintinueve céntimos, designando al señor Concejal don José Sereñero y padro, para que forme parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, y al Síndico don José Víctor López de Legaza y Larrañaga, para el bastante de poderes.

Segundo. - Histo los antecedentes relativos a estado de conservación del asfalte y grava del Puente de Arrión, se acordó pasar de nuevo el asunto a informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Puentes y Obras insulares, para que formule el proyecto de reparación de los reparedos asfalte y grava, así como también informe sobre la utilidad de la mencionada obra.

Segundo primero. - Histo un escrito del señor Ingeniero Director de la Santa Administración de Obras Públicas, revisando el Plan de urbanización de las carreteras del término municipal de Barachico, se acordó de conformidad con lo informado por la Dirección de Puentes y Obras insulares, aprobar el referido Plan, con las siguientes prescripciones, además de las señaladas por los señores Ingenieros encargados de dichas carreteras:

Primero: Las construcciones en las márgenes de la carretera serán del tipo de "chabot" aislado.

Segundo: La distancia entre las fachadas laterales de las construcciones contiguas, situadas en la misma margen de la carretera será al menos de ocho metros.

Segundo segundo. - Histo un escrito del señor Ingeniero Director de la Santa Administración de Obras Públicas, revisando el Plan de urbanización de las carreteras del término municipal de San Silves, se acordó de conformidad con lo informado por la Dirección de Puentes y Obras insulares, aprobar el referido Plan, con las siguientes prescripciones, además de las señaladas por los señores Ingenieros encargados de dichas carreteras:

Primero: Las construcciones en las márgenes de la carretera serán del tipo "chabot" aislado.

Segundo: La distancia entre las fachadas laterales de las construcciones contiguas, situadas en la misma margen de la carretera será al menos de ocho metros.

Segundo tercero. - Histo un escrito del señor Ingeniero Director de la Santa Administración de Obras Públicas, revisando el Plan de urbanización de la carretera 6-220 de Santa Cruz de Tenerife a Sanín de Looza por el Norte, se acordó de conformidad con lo informado por la Dirección de Puentes y Obras insulares, aprobar el referido Plan, con las siguientes prescripciones, además de las señaladas por el señor Ingeniero encargado de dicha carretera:

Primero: Las construcciones en las márgenes de la carretera serán del tipo "chabot" aislado.

Segundo: La distancia entre las fachadas laterales de las construcciones contiguas, situadas en la misma margen de la carretera será al menos de ocho metros.



Instrucción Pública.

Exposición cuarta. - Aprobar las siguientes propuestas de la Sección de Educación, Deportes y Esreimiento:

Primeras. - Solicitar al Excmo. don José Antonio Enxerreal, la necesidad de que, a la mayor urgencia, presente certificación académica de los resultados obtenidos en sus estudios, por no encontrarse suficiente la declaración personal que ha hecho de dichos resultados.

Segunda. - Dar de baja como becaria sinular a doña Angela Delgado Sosañes, por no haber dado cuenta de los resultados obtenidos en sus estudios a pesar de la obligación que tiene de hacerlo y del reglamento que, al efecto, se le hizo.

Tercera. - Dar de baja como becaria sinular, con efecto al primero de julio último, a don José Martín Sosañes (Perele Agardador), por haber terminado sus estudios.

Cuarta. - Hacer el expediente necesario con motivo de concurso para adjudicación de becas y subvenciones para seguir diferentes estudios, y examinarlos debidamente cada una de las peticiones presentadas, así como también las documentaciónes acompañadas a dichas instancias y después de verificarse la correspondiente peritajeación, se ordena a los méritos que, en los respectivos estudios reconocen en cada uno de los solicitantes, esta Sección, por unanimidad, propuse las siguientes adjudicaciones:

Beca para Doctorado de Derecho. - A don M. Ángel Yanes Cortés.

Beca para estudios de Edafología. - Se declara desierta por no haberse solicitado que cumplan las condiciones reglamentarias.

Universidad de La Laguna:

Química Orgánica. - Dos becas. - A don Teodoro Suárez Erujillo y a doña Candelaria Pérez Pérez, anteriormente subvencionadas.

Derecho. - Una beca, a don Fernando Ignacio Vera Barrio.

Filosofía y Letras. - Una beca, a don José Antonio Pérez Delgado, anteriormente subvencionado.

Escuela Superior de Bellas Artes:

Cultura. - Una beca, a don Enrique Soto Sahagueru.

Náutica. - Una beca, a don Enrique Estévez Delgado.

Conservatorio de Música. - Dos becas. - A doña Olimpia Urbita Marrero de la Gona y a doña Isabel Melero Tapallija. Ambas anteriormente subvencionadas.

Bachillerato. - Dos becas. - A don Tomás González García y a doña Encarnación Rivera Telpe.

Subvenciones:

Estudios de Edafología en Madrid. - A la Licenciada en Ciencias Naturales don Ma-

18
muñel Martel, en consideración a sus méritos y a la importancia que tiene para esta sola de-
cha clase de estudios.

Ciencias Químicas. - La Laguna. - A don Esteban Suárez Roforo.

Derecho. - La Laguna. - A don Porfirio Díaz Navarro.

Filosofía y Letras. - La Laguna. - Doña María de la Paz Blanca Moreno y
doña Ignacia Méndez Pico.

Conservación de Música. - A doña Blanca Moreno Casela, a doña María de la
Concepción Bastón Torres y a don José Manuel Ponce González.

Escuela Superior de Bellas Artes. - Esculturas. - A don Ezequiel León Domínguez.

Bachillerato. - A don Ricardo Labrador Bastara, a doña María de los Dolores Ma-
riana Santolucan, a don Domingo González Blanco, a don Pablo Luis Pidal Verdiz, a
don José M. Rafael García Padrón, a don Erasmo Wilhelmsen Machado y a don Ma-
nuel Rodríguez Hernández.

Teología. - A don Rodolfo Varona Melisa, anteriormente subvencionado, y a
doña Elfrida López de Laguna y León.

Música. - En la Fortiánula. - A doña Yolanda Viera Mencia, subvencionada
anteriormente, para ampliación de estudios, en atención a los brillantes resultados en sus es-
tudios; y a doña Soledad Humbel Castro, asimismo anteriormente subvencionada, pa-
ra seguir los de perfeccionamiento y perfeccionamiento en el Piano.

Artes industriales. - A don Severino Lozano Pico Viera (anteriormente
subvencionado) y a don Juan Pedro Hernández Iglesias.

Odontología. - A don Luis López Triguero.

Medicina. - A don José Pascual Navarro Carballe, a don José Luis Martínez
Barbaya, anteriormente subvencionado; a don Santiago Carrizo González González,
anteriormente subvencionado, y a don Alberto de Torres García.

Ciencias Exactas. - A don Manuel Díaz Estévez Villavicencio, ante-
riormente subvencionado.

Geología. - A don Antonio Calatayud Martín.

Lengüística. - A don Lucinda Viera y Viera (anteriormente subvencionado),
a doña Elvira Viera Cabeza (anteriormente subvencionado) y a don Antonio Rodríguez
Bento.

Comercio. - A don Blas Antonio Batián León.

Ampliación de estudios de Filosofía. - A don José Hernández Ponce.

Bachillerato de Filosofía. - A doña María Luisa Taballa Torres.

Ampliación de estudios de Químicas. - A don Antonio Quintana Luera.



Ampliación de estudios de Historia. - Se don Arturo Barja Sarralés, la subvención de diez mil pesetas, en atención a los relevantes méritos y alta calificación que merece en sus estudios.

Quinto: Con el fin de que efectúen los trabajos de recopilación de la producción literaria y poética del irrogante poeta y poeta trágico, don Diego Rivera Costa, se acuerda proponer la subvención a sus hermanas doña Adela y doña María Rivera Costa, una subvención de cuatro mil ochocientos pesetas anuales.

Sexta: Igualmente se propone sea concedida una subvención de cuatro mil ochocientos pesetas anuales, al escritor don Sebastián Padros Parra, con el fin de que pueda intensificar sus labores de investigador en materias de Historia y Arte de estas islas.

Séptima: Decimosegundo proceso conceder a don Teodoro Poyes Bartol una subvención de cuatro mil ochocientos pesetas anuales al objeto de que pueda dedicarse a sus trabajos musicales, en beneficio de las actividades artísticas de la isla, teniendo en cuenta la labor desarrollada como compositor y músico.

Decimotercero quinto: Vista una instancia de don Marcos Fuentes Ponsomo, solicitante de una subvención para continuar los estudios del Doctorado de Ciencias Químicas, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por haber terminado el tiempo reglamentario convocado para esta clase de estudios.

Decimotercero sexto: Examinados de nuevo los antecedentes relativos a un escrito de don Francisco Semalá Marichal, sobre creación de una Escuela Especial, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, significarle a dicho solicitante que debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador de esta capital, con el fin, si así lo acuerda dicho Excmo. Sr. Gobernador, de que la misma se lo solicite del correspondiente Ministerio, con los oportunos informes de los Jueces y por conducto del Intendente Sr. Delegado del Trabajo.

Decimotercero séptimo: Vista una escrito del Presidente del Patronato "Cecilia Marina Cuadrado", del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, relacionado con el estado de detención en que se encuentra el Archivo Municipal de Tenerife, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, lo siguiente:

Primero: Que el Excmo. Sr. Gobernador recorra dicho Archivo, habilitando en el Palacio Real el correspondiente local.

Segundo: Solicite de dicho Patronato los procedimientos técnicos para su conservación.

Tercero: Apoyados al Patronato de adquisición y ofrecimientos hechos.

Decimotercero octavo: Vista una petición de don Eduardo Augusto Nelson, solicitando una ayuda económica para seguir estudios de Ciencias Químicas, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no

permutante la correspondiente reglamentación de Beca insular.

Exposición novena. - Vista una petición de doña Elia Erceta Gordiano, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de preparación para oposiciones al Cuerpo de Químicos de Espiñeta, cuyas oposiciones se celebrarán en Madrid, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Espectáculos, concederle una ayuda económica, por una sola vez, de cuatro mil pesetas.

Exposición. - Vista una instancia de don Manuel Bellán González, Tractante de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, interesado en una ayuda económica, para atender a los gastos de viaje de su hijo del mismo, que estudia la carrera de Medicina, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Espectáculos, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado toda vez que las becas que se otorgan son exclusivamente para los becarios insulares, no estando autorizados los hijos de funcionario ya que estos funcionarios perciben un subsidio para los gastos de estudios de sus hijos.

Exposición primera. - Vista una instancia de don Emilio Fernández Henríquez, solicitando una ayuda económica, por una sola vez para atender a los gastos de preparación del examen de revalidación de Bachillerato, se acordó, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no estar incluido este clase de estudios en el Plan de Becas insulares.

Exposición segunda. - A una instancia de doña Alejandra Viza Erceta, denominada en Tellos y Tetos, solicitando una plaza de Investigadora en los laboratorios científicos de la Universidad de La Laguna, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Espectáculos, desestimar la petición por no existir, por parte de este Excmo. Cabildo, las plazas de referencia.

Exposición tercera. - Vista un escrito que dirige a esta Corporación el Ayuntamiento de Sanja Alto, en solicitud de una subvención de treinta mil pesetas con el fin de reparar un techo humilde en el Colegio de las Hermanas Misioneras de la Santa Casa de Nazareth, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Espectáculos, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado toda vez que en el actual Presupuesto municipal no existe partida alguna para hacer frente a lo solicitado.

Exposición cuarta. - Vista una instancia de doña Micaela de la Concepción Correo Estremera, solicitando una ayuda económica para seguir los estudios del Doctorado de Ciencias Químicas, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Espectáculos, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no permitirse la correspondiente reglamentación de Beca insular.



Exigencias quinta. - Esta una instancia de don Francisco Hernández Díaz, Director de la revista informativa "Panario", solicitando se le conceda una cantidad mensual para atender a la publicación del citado periódico, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Esparcimiento, contribuir con la cantidad de quinientas pesetas por cada publicación que se haga de dicha revista, con la obligación, por parte de dicho solicitante, de entregar a este Cuarenta y cinco Céntimos Céntimo veinticinco gramos de cada una de las expresadas publicaciones.

Exigencias sexta. - A la vista de los correspondientes presupuestos y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Esparcimiento, se acordó, condecorar la ayuda de quinientas pesetas, para atender a los gastos de viaje, de los señores a este capital, a cada uno de los señores estudiantes mencionados por este Cuarenta y cinco Céntimo Céntimo veinticinco gramos de cada uno de los expresados presupuestos, don Antonio Martí y Martí - Ferrnández, don Manuel Díaz - Estévez, Villarreal, don Teodoro Torres y Teira, don Miguel Aguilera de S. Vicente Hernández y don Alberto Pérez González.

Exigencias séptima. - Vista los antecedentes relativos a la adquisición de un edificio con destino a la instalación del Colegio Politécnico en La Laguna, se acordó, en principio, de conformidad con la propuesta consignada de las Secciones de Educación, Deportes y Esparcimiento y Hacienda y Economía, la adquisición del edificio propiedad del señor Magués de la Florida y que se es- tudie la fórmula económica y jurídica en que se ha de efectuar dicha adquisición.

Facienda Insular

Exigencias octava. - Aprobada la liquidación que lleva la Intervención de fondos insular- nos, relativo a las cantidades que se han recordado por el arbitrio sobre el tabaco, durante el mes de julio último.

Exigencias novena. - Pasar a informe de la Sección de Hacienda y Economía una reso- ción del señor Comisario Inspector Delegado de Puertos Insulares, don Domingo Larcin Rojas, relativo a que se conceda un permiso al personal de Investigación que presta servicios en los muelles de esta capital, consistente en el cincuenta por ciento (50%) de las cantidades recau- dadas por dicho personal sobre dichos muelles, al igual que se hace con el personal de Socorro y Vigilancia.

Indeterminado

Undécima. - De conformidad con la propuesta de la Sección de Gobierno, se acor- do, no acceder a la suscripción al periódico "La Nación" de Buenos Aires, solicitada por el Delegado del mismo en estas islas, por no existir crédito en el Presupuesto insular vigente; y pasar el amon- to de referencia a la Cuenta Insular de Esparcimiento por no le intervenir.

Décima segunda. - Significar a la Hermandad Sindical Junta de Labradores y Ganaderos de Ejigua, la imposibilidad de acceder a un subsidio sobre su ayuda económica para los obras de ampliación del templo parroquial de dicha localidad, por no existir crédito en el

Presupuesto irregular vigente, debiendo tenerse en cuenta para incluir alguna cantidad en el próximo Presupuesto, todo ello de conformidad con la propuesta de la Sección de Gobierno.

Cuadragesimo segundo. - De conformidad con la propuesta de la Sección de Gobierno, se acordó, modificando el acuerdo irregular de siete, diez y catorce de junio último en el sentido de elevar a cuatro mil pesetas la cantidad con que contribuye el Excelentísimo Cabildo a los premios en los concursos que se propusiere abrir el Honorable Ayuntamiento, en el homenaje que proyecta rendir al poeta Manuel Herdugo, acordándose la adhesión del Cabildo al mismo, y dejando sin efecto el resto de las resoluciones.

Cuadragesimo tercero. - De conformidad con la propuesta de la Sección de Gobierno, accediendo a la solicitud por los señores Licenciados en Derecho, don Antonio Figueras Sureda y don Andrés Vives Afffette, se acordó adquirirse veinticinco ejemplares del libro de que son autores, al precio de quince pesetas cada uno para distribuir entre los distintos dependencias y establecimientos de la Corporación, llevándose uno al Archivo, y cuyo coste se abomará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Cuadragesimo cuarto. - De conformidad con la propuesta de la Sección de Gobierno y en relación con lo solicitado por el Oficio "La Paz", de esta Ajuntament, sobre la donación de un teatro con carácter de biblioteca, en honor del Santísimo Cristo de dicha ciudad, se acordó, donar a la Comisión de dichas fiestas, por una sola vez, la cantidad de ochocientos pesetas, para premiar en nombre del Excelentísimo Cabildo, de los distintos concursos de fotografías, tarjetas antiguas, libros, etcétera e incluso para la solicitud por el Oficio "La Paz", cuya cantidad deberá dirigirse a la citada Comisión de Fiestas en solicitud del tipo que solicite, debiendo librarse la expresada suma al señor Alcalde de dicha ciudad, Presidente de la referida Comisión, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Cuadragesimo quinto. - La propuesta de la Sección de Gobierno sobre la prestación del servicio de autoinscripción de la Corporación, se acordó que, para la debida ejecución de la Ordenanza marcada con el número colorado del Presupuesto vigente, deberá entenderse que la autoinscripción para la actualización de los archivos de la Corporación se concederá, en todos los casos, la Previsión o persona en quien delegue.

Otros acuerdos

Cuadragesimo sexto. - Aprueba, provisionalmente, un Suplemento de crédito, por pesetas veinticinco mil seiscientos y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesetas diecinueve céntimos, propuesta por la Intervención de Finanzas, y dar al expediente respectivo la tramitación procedida en el Decreto de veintinueve de marzo de mil novecientos veinticuatro y seis.



Enadrogésimo séptimo. - Al presupuesto de la Presidencia, y siguiendo el anhelo insular de acelerar la construcción de las Carreteras del Estado en Tenerife, se acordó anterior del Ministerio de Obras Públicas, se dejó en propositura que, en los Presupuestos Generales del Estado, a partir del próximo ejercicio comenciese de mil novecientos cincuenta, se eleva a un millón de pesetas, la partida presupuestaria vigente de quinientos mil pesetas, en que, en la actualidad se cubre la aportación estatal con destino al cumplimiento del Convenio aprobado por Real Decreto del 26 de febrero de mil novecientos veintiseis y seis.

Al propio tiempo, se resolvió incluir en el Presupuesto ordinario del Excelentísimo Cabildo, para dicho ejercicio de mil novecientos cincuenta y en lo sucesivo, la cantidad de dos millones de pesetas, con idéntica finalidad, lo que significaría duplicar, igualmente, la aportación insular a la presente ejecución del Convenio de referencias, bien entendido que la efectividad de este aumento habrá de quedar sujeta a la decisión del que del Estado habrá de interponerse, según lo anteriormente acordado.

Por último, se hace constar que, al adoptarse los dos acuerdos que anteceden, se comisiona por el Excelentísimo Cabildo la expedición de que su contenido no contenga, en modo alguno, modo de ejecución de ningún orden, en cuanto a los procedimientos que la Corporación tiene de sancionar, ante la Sala superior de instancia del Tribunal Superior en la jurisdicción contencioso-administrativa, por lo que se refiere a interpretación del Convenio invocado.

Enadrogésimo octavo. - La necesidad urgente de dotar con prontitud al Ayuntamiento de Los Pedros de una comunicación cómoda y rápida con la capital, y el intenso tráfico que aporta la actual carretera del Norte, aconsejaron a todas luces, designar como el aceleramiento en la construcción de la Dársena que se halla en ejecución con arreglo a las disposiciones del Decreto de veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Y, en satisfacción del deseo insular de ser terminada, en poco tiempo, la citada Carretera comunal desde el Ayuntamiento de Los Pedros hasta esta capital, se acordó proponer al Ministerio de Obras Públicas, la aprobación de una concesión entre el Estado y este Excelentísimo Cabildo, con sujeción a las siguientes bases, que fueron aprobadas:

I. - El Cabildo Insular de Tenerife, en el caso de adelantarse cuanto sea posible la ejecución de las obras de construcción, acondicionamiento y terminación del enlace directo entre el Ayuntamiento de Los Pedros y Santa Cruz de Tenerife, autorizada, se realizará, por Decreto de veintiseis de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, por considerada de interés nacional e insular, autorizará los fondos necesarios para que puedan terminarse en plazo de tres años.

II. - El Estado se obliga a proporcionar un presupuesto de gastos, de origen insular, en Capital, Recurso, Gastos diversos, Interés, etc., Obras de construcción, Gastos segundos, Carreteras, Concepto necesario, "Para restituir al Cabildo Insular de Tenerife del importe de este fono-

113

cuales de obra ejecutada de suma sin de enlace directo entre el Departamento de los Indios y Santa Cruz de Tenerife, cuyo importe anterior según convenio aprobado por Decreto...", un crédito de pesetas un millón quinientos mil, en lugar del figurado anteriormente por la misma cantidad para nueva construcción de la expresada vía.

III.- Este crédito presupuestario lo autoriza el Estado, cada año hasta el total exigido de la anterior parte por el Cabildo con destino a la ejecución de la mentada vía de enlace.

Con cargo a este crédito se librarán al Cabildo los importes de obra ejecutada, mediante certificaciones que, en su favor extenderá la Jefatura de Obras Públicas, en la cantidad que vaya presentándole, así rebasar el crédito presupuestado.

La Jefatura citada, extenderá, mensualmente, e en los períodos que sean procedentes, certificaciones de obra ejecutada a favor del contratista o destajista, por las realizadas, las que librarán el Cabildo, en calidad de anticipo, a reintegro del Estado contra la expedida por la respectiva dependencia.

IV.- El Cabildo se compromete a consignar en sus presupuestos de Gastos un crédito anual de cuatro millones de pesetas hasta la ejecución de la obra, con cargo al cual, librarán al contratista o destajista, las certificaciones de obra ejecutada, mensualmente, que expedirá la Jefatura de Obras Públicas, y remitirá al Cabildo, al mismo tiempo que, obra de igual importe, a favor del Cabildo, para la cual se reintegrará del Estado.

V.- Para atender al compromiso que contrae el Cabildo de anticipar los fondos para el pago de la ejecución, en tres años, de la citada vía de enlace, se le autoriza para conceder una operación de crédito de doce millones quinientos mil pesetas, a que se calcula ascenderá el importe de las obras por realizar.

VI.- El Cabildo consignará también en sus presupuestos de Gastos anuales tanto, la cantidad de un millón quinientos mil pesetas para el pago de intereses, comisión, construcción y demás gastos que ocasiona el contrato de préstamo, y la ejecución del convenio con el Estado.

Esta cifra, e la que sea precisa, la mantendrá, el Cabildo en sus presupuestos hasta la total liquidación de la obra y de la operación crediticia; e idéntica cifra figurará en el de ingresos en reintegro del Estado del importe de obra ejecutada.

VII.- Queda subsistente el compromiso u obligación del Cabildo de poner a disposición del Estado los terrenos libres de carga que ha de ocupar la vía, a que se refieren los artículos tercero y cuarto del Decreto de veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.



Reparaciones nuevas. - Seguidamente se dió cuenta de la siguiente moción del señor Conserje don Carlos Hernández Bernal:

"Durante los años de mil novecientos onceenta y once se ejecutaron por este Excmo. Cabildo Insular y por el Ayuntamiento de La Matanza de San Juan (en proporción al sesenta y cinco por ciento y treinta y cinco por ciento de sus presupuestos), las obras de "Reparación y Pavimentación del Camino de Sta. Matanza", que consistieron en la modificación de sus alcantarillas y arcos, construcción de puentes basálticos y ejecución de un firme ordinario constituido por piedras machacada y maca-

da. "Tal firme es completamente inadecuado para el tránsito rodado que circula por el camino y causa graves molestias, por las multas de polvo que se forman, a los vehículos que vayan en sus márgenes. Se hace por ello imprescindible completar el asfaltado de aquella vía con un riego asfáltico.

"Como actualmente se ejecuta por esta Excmo. Insular Corporación las obras de "Reparación de la explanación y firme con riego asfáltico del Camino vicinal del Barriete de Taberna a la Ermita de Santa Cruz de Encina de la Destroza", que cubren con el camino que por su parte, el terraje que suscite tiene el honor de proponer:

"Que como adicional al Proyecto de Reparación mencionado se ejecuten las obras de riego asfáltico del Camino de la Matanza en toda su longitud de dos kilómetros, con los mismos precios, condiciones y bases de la correspondiente subasta."

Leída dicha moción la apoyó su autor y se tomó en consideración, acordándose que para el informe de la Sección de Obras y Obras Subsidiarias para que redacte el correspondiente proyecto y presupuesto, y una vez subsiste éste tramite para la intervención de fondos con el fin de que se estudie y proponga la oportuna fórmula económica.

Reparaciones. - Acordándose a lo solicitado por la Gobernada la presencia de los señores Señores de María Ministros de los Excmos. de la ciudad de La Laguna, y de conformidad con la Sección de Gobierno, se acordó, acordándose, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en rigor, un devotivo, por una sola vez, equivalente a los sumos de dos mil quinientos pesetas, como ayuda económica para la conservación del edificio de dicha Comunidad.

Reparaciones primeras. - De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno en orden al expediente suscrito para abrir en propiedad, mediante ejecución libre, de cuatro plazas de Oficiales primeros de este Excmo. Cabildo, se acordó la ^{reaportar} propuesta de convocatoria para el provisión de tres plazas formulada por la Sección respectiva, de fecha cuatro de junio último.



~~Sr. G. [unclear]~~

Sr. Lima

Sr. Lopez

Sr. Amicitia

Sr. Edo. Sordain

Sr. Jofes. Gomez

Sr. Jofes. Gomez

Sr. Lopez Edo.

Sr. Machado

[Large, complex signature]

Sr. [unclear]

Sr. [unclear]

[unclear]



Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, los días 7 y 11 de octubre de 1949.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce horas y treinta minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular, en el local habilitado para tales fines del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Sr. don Antonio Becerra Hachosara, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Interventor de Juntas, don Esteban de Pina Mandacelt, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales don Teodoro Ruiz y Carpintero, don Leoncio Llorens Pérez, don Pablo Arcusa de los Montes de Oca, don Pedro Benítez y Casado, don Domingo Lomán López, don Carlos Hernández Gómez, don Pablo Hernández Cruz, don Miguel López Escalante, don Rafael Machado Herrera, don Domingo Salazar Becerra y don Basilio de Vera Herrera.

Habiendo la sesión, se dio lectura al acta de la anterior sesión celebrada el día dos de septiembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primer.- Declamar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Participación Pública.

Segundo.- Se acuerda conceder a don Antonio Hernández García, como su sucesor, por su sueldo, para seguir los acuerdos del Preparatorio de la carrera de Normativa, de tres mil pesetas anuales, en la Universidad de La Laguna, que empezará a percibir con efectos al primero del mes actual.

Personal.

Tercero.- Reconoce a don José Enrile López, Cefe de Negociado de segunda clase, de este Excmo. Cabildo, el tercer quinquenio, a partir del día de mayo del año en curso, el cual asciende a la cantidad de mil novecientos pesetas anuales, importe del día por ciento de su haber bruto de setecientos mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este dos mil ochocientos pesetas más por dos quinquenios que viene disfrutando, percibiendo además la gratificación de mil quinientos pesetas anuales que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

Cuarto.- De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno en orden al expediente instruido al Sr. don Juan Hernández Escalante, con motivo de su puesta falta convalidada en el servicio que tenía encomendada, se acordó sobrevenido dicho ex-

pedido, y que el expresado funcionario se reintegre, con efecto al primero de noviembre próximo, a las funciones que sería prestando en los servicios de Instrucción insular.

Quinto. - Hecho un oficio de la Dirección de los Exámenes Electivos Insulares, dando cuenta de la recordación obrada el día del Anterior Trienio de San Lorenzo, y número de viajeros transportados en dicha fecha, se acordó, aceptando el dictamen emitido respecto del particular por la Sección de Gobierno, felicitar y conceder un día de haber, en premio a su labor, al personal de tráfico, cocheros, talleres y maguistería que presta sus servicios en la expresada fecha, debiendo remitir a este Cabildo la indicada Dirección la necesaria respectiva.

Sexto. - De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno, se acordó reconocer a don Santiago Riera Ferreras, don Cirilo Riera Duran y don Manuel Abel Regalado, Empleados del personal subalterno de esta Excelentísima Corporación, que fueron nombrados en propiedad, por su escasez de capital, por acuerdo de la Comisión Directora de tres meses de mil novecientos cuarenta y ocho, el tiempo de toda índole de servicios subalternos prestados a la Corporación con anterioridad a la citada fecha de nombramiento, al otro efecto de computo de tiempo para el otorgamiento de quinquenios, sin efectos retroactivos por lo que respecta a sus períodos, en orden al cual se fija una cuota de sueldo del anterior año, en analogía a lo dispuesto en resolución de la Comisión Directora de once y seis de marzo y once de abril del año en curso.

Séptimo. - En orden al expediente sobre renuncia del cargo de Intendente de los Exámenes Electivos Insulares, en caso de confianza, número ochocientos ochenta y uno del año mil novecientos cuarenta y ocho, "Especial", se acordó, de conformidad con lo determinado por la Sección de Gobierno, aplazar la provision de dicho cargo, hasta que se celebre la reorganización de este servicio, que se propone realizar la Corporación.

Beneficencia

Octavo. - A la vista de un escrito del funcionario insular, don Manuel Morales de Cádiz, solicitando la donación de ciertos ganados de esta Beneficencia a favor de curación de su hijo suyo, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, acceder a lo solicitado.

Noveno. - Examinados los antecedentes relacionados con petición del funcionario insular, don Lorenzo de Caballero, solicitando ser asistido, en una ambulancia en el Hospital de esta capital, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó acceder a lo solicitado.

Décimo. - Hecho un escrito de la Dirección de los Establecimientos Insulares



res de Beneficencia de este capital, donde cuenta de haber obtenido cinco hijos de la Caridad afectos a los mismos, el Estado de Puerto Rico, se acordó quedar enterado, con satisfacción y felicidad a las interesadas.

Décimo primero. - A la vista de un escrito del Administrador del Asedio Hospital de la Sagrada Familia donde cuenta del donativo de mil pesetas hecho por don Honor Rodríguez Labarés, Sr. clero Mayor de la Piedad, Real y Reverable Clero de la Real y Catedral del Santísimo Sereno de La Laguna, se acordó expresar a dicho Hospital el agradecimiento de la Corporación.

Contabilidad.

Décimo segundo. - A conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó aprobar los cargos correspondientes a los meses de junio y julio anteriores, comprensivos de los cuatro meses que han de satisfacer este Tribunal al Municipio de Ponce por la parte que corresponde al consumo, y pagar sus impuestos de arrendamiento mil ciento cuarenta y seis pesetas cuarenta y seis céntimos y arrendamiento mil quinientos noventa y dos pesetas cuarenta y seis céntimos, respectivamente.

Décimo tercero. - Quedar enterado del acto del arqueo verificado el treinta y uno de agosto último, que arroja una existencia en Caja de once mil novecientos noventa y seis mil quinientos noventa y seis pesetas dieciséis céntimos.

Décimo cuarto. - Aprobado definitivamente, un crédito extraordinario por un millón seiscientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas setenta y seis céntimos, aprobado provisionalmente por la Comisión Gestora el día de noventa y seis mil novecientos noventa y ocho.

Décimo quinto. - Aprobado definitivamente, una habilitación de crédito por pesetas treinta y nueve mil quinientos ochenta y dos pesetas ochenta y seis céntimos, aprobada provisionalmente por la Comisión Gestora el día de noventa y seis mil novecientos noventa y ocho.

Décimo sexto. - Aprobado definitivamente, una habilitación de crédito por pesetas cincuenta y siete mil ciento ochenta y ocho pesetas ochenta y seis céntimos, aprobada provisionalmente, por este Excmo. Tribunal en sesión del primero y ocho de julio anterior.

Décimo séptimo. - Aprobado definitivamente, un suplemento de crédito por pesetas quinientos noventa y tres mil ochocientos noventa y dos pesetas cuarenta y seis céntimos, aprobado por la Comisión Gestora en sesión de día de noventa y seis mil novecientos noventa y ocho.

Foro.

Décimo octavo. - Aceptando propuesta de la Sección de Gobierno, se acordó apoyar la petición hecha por los señores Alcaldes de la Piedad, Puerto de la Cruz, Piedad Billa y Piedad Baja, relativa a que por la Corporación Episcopal Nacional de España se siga considerando el servicio telefónico entre dichas localidades como servicio urbano y no como interurbano, como pretendiendo dicha

compartida, por ser un caso análogo al ya establecido entre esta capital y las de Laguna y en la zona de Nord, Sarachico y Los Ríos.

Expediente segundo. - Hecho un escrito del Delegado de la publicación "Anuario general del Fomento de la Construcción" solicitando que por este Excmo. Sr. Tribunal se publiquen en dicho Anuario algunas memorias, informes u otros datos referentes a la explotación, explotación, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, se acceder a lo solicitado.

Expediente tercero. - Hecho un escrito del Ayuntamiento de Atarunia, solicitando un decreto, con destino a premio con motivo de concurso de ganado celebrado en dicha localidad, se acuerda, conceder a dicha Corporación municipal un decreto de quinientos pesos, para el indicado fin.

Expediente primero. - A una reclamación presentada por la Entidad comercial "Buenos Aires Esplendor, S. R." relativa a cobro de un pago de sueldos en los Ejercicios Electorales Municipales, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, desestimar dicha reclamación toda vez que el pagado de mercancías de que se trata fuere entregado en debida forma y a la vista de la correspondiente documentación, por lo cual no asiste a la Entidad reclamante derecho a formular reclamación alguna.

Expediente segundo. - A propuesta del señor Comisario don Rafael Machado de Barro, Presidente de la Sección de Inspección, Sanidad y Población Rural, se resuelve desestimar un crédito de siete mil pesos con cargo al Hospital Provincial, artículo segundo, del vigente Presupuesto, para la adquisición de predios y fincas con fines de repoblación en los Montes Rieles de Los Llanillos, Nord y Los Ríos, previo un acta municipal legal, que por la Presidencia se dirijan al señor Jefe de la Sección de Inspección, Sanidad y Población Rural, para que se dirijan al señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia intercomunal en colaboración en la adquisición de predios en aquella zona, y al Excmo. Sr. Gobernador civil de las Palmas de San Juan para que proceda a la adquisición de predios para las citadas fincas, así como que se inicien las gestiones procedentes para la creación de las fincas.

Ente los Sr. Comisarios señores Benítez Engesa y Larraín Nazajón y es el señor Fernández Lora.

Expediente tercero. - De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Hacienda y Economía, se acuerda, aprobar la siguiente moción de la Presidencia:

"Proximo a redactarse el Presupuesto ordinario para mil novecientos cincuenta en esta Presidencia que conviene llevar a la unidad de criterio formado ante la concurrencia de ambas series las obras que han de ejecutarse o continuarse en dicho año con preferencia a las numerosas que se hallan proyectadas e iniciadas en planes ejecutivos



por esta Cooperación.

Como en subsistencia las necesidades de las obras y obras de regular atención las disponibilidades presupuestarias aplicables a obras deben cumplirse en términos en aquellas comenzadas en épocas anteriores y que luego fueron suspendidas por falta de medios económicos para continuadas. En este parecer estimo que reajo también el de mis compañeros de Cooperación, congratulándome de dicha coincidencia.

En tal situación se encuentran las obras de Barlow con el punto de la capital, el Palacio Municipal y algunas Viviendas vecinales e individuales que Cooperaciones anteriores, con visión cierta del porvenir y guiados de insubstancial apoyo patrimonial, suspendieron y algunos casi alternaron quedando sin término por causas, de todas conocidas.

Es lógico, pues, que acudiendo ya las circunstancias que oblige a tomar dicha medida y restablecida o rehabilitada la Hacienda insular perscurre en términos dichas obras e servicios de primera instalación para los cuales la Cooperación se halla comprometida por acuerdos anteriores a esta propuesta.

Por lo expuesto tengo el honor de proponer a la Cooperación que por las oficinas de Cías y Cías insulares y de Regulatoria se suministre a la Sección de Presupuesto, en término de tres días, cuales son las obras que se encuentran en las expresadas condiciones comunicadas al propio tiempo sus respectivos presupuestos para que por dicha Sección pueda ser determinada la consignación que ha de incluirse en el Presupuesto de mil novecientos cincuenta y aquellas que no tuvieron proyecto adjunto a presupuesto son presupuestos que se redacten o formularse a la mayor brevedad posible para su inclusión en presupuesto con la anualidad que se estime conveniente.

"Y que por la Sección de Hacienda, a la vista de los referidos presupuestos de obras, se incluya en el Presupuesto ordinario de mil novecientos cincuenta los cantidades suficientes para, a ser posible, dejar terminada en una anualidad todas las citadas obras."

Otros asuntos

Segundo asunto. - Seguidamente di lectura a una propuesta suscita por el Excmo. don Sr. Herrera, por el Excmo. Sr. don Lora y por el Excmo. Sr. don Mahadi, con fecha siete del actual, sobre la necesidad de regular las futuras actividades de la Cooperación a un plan de obras e servicios previamente establecidos, en el que se definen la orientación del Excmo. Sr. don Lora en sus problemas pecuniarios y se fijó una línea de realizaciones, con arreglo a un orden de prioridades justificadas.

Y la Cooperación, después de un amplio debate, en el que intervinieron todos los señores presentes, acordar aprobar, en todos sus puntos, la referida propuesta, resolviendo, en su consecuencia, lo siguiente:

Primero. - Que una vez determinadas dichas propuestas por las Secciones, vuelvan al Pleno para la determinación definitiva de las obras que han de realizarse.

Segundo. - Que por las respectivas oficinas técnicas de esta Corporación se proceda después a redactar los anteproyectos de las obras para ser sometidos en su momento a aprobación.

Tercero. - Que por la Intervención de fondos insulares se preparen a este Ejecono. - tiempo la operación de crédito, para ser oportuno, pueda llevar a cabo en sus planes ponderacional la total ejecución de dichas obras.

Seguimo quinto. - Dado el contrato celebrado por el Excelentísimo señor don Francisco García-Casasnovas, Capitán General de las Sociedades de Pisco, Mar y Cacao, como Presidente de la Comisión Liquidadora del Handel Económico de este Archipiélago canario, con la Casa "García y Caceres, S. de.", con domicilio en Barcelona, calle de Fernando, número treinta y seis, para la adquisición de cacaos para cacahuetes, cacao y sus derivados "García Hotel Percy", por importe de esta Corporación acuerda conceder a la citada Comisión, una subvención sujeta a las condiciones siguientes: en el primer mes de Diciembre, de doscientas mil pesetas, hasta la total liquidación del importe del mencionado contrato.

Seguimo sexto. - Dada una instancia de don Holanda Díez de Medina, solicitando le sea concedida la suma de mil quinientos pesetas para atender a diferentes gastos relativos a sus salarios, y sea servida en cantidad igual a la que ha dejado de percibir durante los tres meses de ausencia, por haber finalizado la subvención que disfrutó en el anterior curso, ya que la suma que se le concedió le ha sido a partir del primero del mismo actual, se acuerda acceder a lo solicitado en atención al dictamen emitido en una resolución anterior.

Seguimo séptimo. - Dado un escrito del señor Ingeniero Presidente de la Confederación Regional de la Exportación del Platano ("C. R. E. P."), rogando que por la Presidencia del Excelentísimo Cabildo se preste su valiosa colaboración ante los señores de la Administración Central del Estado, acompañando a la Comisión que había de trasladarse próximamente a Madrid para gestionar el levantamiento de la tasa en tal medida, para la venta del platano canario en la Península, el Consejo señoronal acordó sobre dicho asunto y el señor García-Sagujin indicó la necesidad de que los gestores de referencia se entendieran a conjurar los graves perjuicios que ocasionaría a nuestra exportación tomar la desvalorización de la fibra esterlina. Y el Excelentísimo Cabildo acordó ordenar de la máxima cooperación para los intereses canarios insulares que por la Presidencia se compare a los gestores que se realicen en defensa de los dos cultivos especiales ab-



dados.

Objetivo octavo. - Por con acuerdo la realización de los festejos que, en honor del centenario de la independencia, se han celebrado en las ciudades de San Lorenzo y Tortí, merced al desvelo y entusiasmo de sus respectivos señores Alcaldes, y felicitarlos por el éxito de dichas fiestas.

En este estado, y cuando las veintidós horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para continuarla el próximo lunes, día diez de los corrientes, a las diecisiete horas.

Rematada la sesión, en el día y hora expresados, se prosiguió al despacho de los asuntos pendientes, bajo la presidencia del señor Luciano Rodríguez y con asistencia de los señores señores Lora, Acosta, Román, García López, Ferrnández Domas, Machado Llorens, Labrador Casarico y de Don Marcos, del Subcomité señores Ponce y del Secretario sustituto.

Objetivo noveno. - De conformidad se dio cuenta de la siguiente propuesta del señor Comisario don Pedro Domingo Pineda:

La Comisión Gestora de esta Insularísima Corporación, en sesión de fecha doce de junio de mil novecientos veintidós y tres, y tratándose sobre un oficio de la Junta Vecinal de Currimao en el que se sugiere la iniciación de construir una Casa-Miudad en la carretera de este capital a San Lorenzo, y en el tenor (como precedido) decúo, acordó por la regla general y en las proximidades de la casa de don Maximiano Pico, acordó tomar dicha iniciativa en consideración y llevarla a la práctica tan pronto como la situación económica de la Corporación lo permitiera.

Con tales antecedentes se formó el expediente del Signado Fomento, número doscientos sesenta y siete, de mil novecientos veintidós y tres.

Pelo desde entonces han transcurrido más de seis años, y a pesar de que las condiciones económicas de la Corporación han mejorado notablemente y de la escasa monta del Presupuesto de dicha obra, la misma ni se ha ejecutado, ni meditado o acordado alguno se ha puesto a tomar en consideración a su realización.

Y es el caso que debido a la favorable perspectiva que dicho lugar ofrece desde el punto de vista paracairico, la explotación en el turismo se ha intensificado a tal punto que, o se procede inmediatamente a la adquisición del terreno necesario para el emplazamiento de dicha obra, o se desiste de su ejecución, pues es de prever que en muy breve plazo no se encontrará terreno en condiciones para hacer su instalación.

En atención a lo expuesto, el Comisario que suscribe se honra en proponer a la Insularísima Corporación que por sus teorías, de acuerdo con la Junta Vecinal de Currimao, se proceda urgentemente a la elección del terreno adecuado para llevar a cabo la ejecución del proyecto aludido.

Y la Corporación aprueba la anterior propuesta, acordándose, además, la adquisición del correspondiente solar, previo informe técnico de la Sección de Obras y Obras mu-

lance, que a tal efecto deberá, además, redactar el proyecto y presupuesto, incluyendo en el presupuesto en la parte baja del Marador.

Enjuiciamiento. - Habiéndose ya dado cuenta de la siguiente moción del señor Con-
sejero don Hilalberto Benito Enjoco:

"El Decreto de reintegro de octubre de mil novecientos treinta y tres (Cuenta de Madrid" del 26), anterior a sucesiva para invertir en obras de carácter nuevo y subsanar en esta capital los rendimientos de los recursos afectos al cumplimiento del convenio celebrado con el Estado y aprobado por Decreto de reintegro de julio de mil novecientos veintinueve, a sea las cantidades que me que me son obligados a subvencionar a la Junta de Obras del Puerto de San Sebastián de Guayaquil.

El anterior Decreto especifica las obras en las que los citados recursos han de invertirse; pero sin duda por las circunstancias imperantes en los últimos tiempos y por las dificultades bien conocidas que ha atravesado la vida económica de esta Corporación, esas obras, aunque ejecutadas en gran parte se han sido ultimadas con arreglo a los proyectos aprobados. Lo que me se refiere el apartado B) del referido Decreto se ha sido construido en el terreno comprendido entre las Dársenas de Bélgica y su intersección con la vía de Cochabamba.

Se con arreglo al plan previsto de construcción de vías de acceso al puerto de esta capital, ha anteriormente expresada, a sea la que es prolongación de la Dársena de las Dársenas, cumplir una importante finalidad, su importancia se vea acentuada al convertirse la vía de Cochabamba en parte integrante del proyecto de autopista al Aeropuerto de San Felipe, de la que aquella avanza, y viniendo a convertirse, por tanto, en una de las principales arterias de la ciudad.

Con fundamento en lo expuesto, y considerando que la construcción de la referida vía debe acometerse a la mayor brevedad, el Consejero que suscribe tiene el honor de proponer a su señoría que, para debido cumplimiento de los compromisos contraídos, acuerde consignar en los Presupuestos para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y tres cantidad suficiente para la total ejecución de las obras a que se refiere el apartado B) del Decreto de reintegro de octubre de mil novecientos treinta y tres."

Y la Corporación acordó tomar en consideración la anterior proposición y enviarla, a sus efectos, al expediente que se abrió como consecuencia de la moción de la presidencia relativa a ordenación de las obras que habían de realizarse en el año mil novecientos treinta y tres cuya moción ha sido aprobada en esta misma sesión.

Enjuiciamiento. - Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de las obras



de la "Zanja de acceso al Pozo de la Venturosa", entre San Miguel y Secura, saca a subasta los referidos obra, dando un plazo de cinco días para que reclamaciones contra el presente acuerdo, comparezca al señor Intendente don Manuel Sarmiento Verdán y, en su defecto, a don Domingo Larcin Rojas, para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de Pliego desajando al Sr. don José Vitor Rojas de Rojas para el bastante de poderes, y añadiendo a las mencionadas condiciones puestas las siguientes estipulaciones:

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacados uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurso y otro conteniendo las propuestas económicas para las obras. Le abrirán primeramente los sobres de las referencias y se recogerán las propuestas que expresen las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes, no escogidos, se destruirán por el Notario abriéndose inmediatamente ante él las propuestas de los seleccionados y adjudicando la obra a la más baja y mejor plera.

Exigencia de pique.—Visto el siguiente decreto de la Dirección de la Sección de Obras y Obras insulares:

"En relación con el adjunto escrito del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, aprobando el Proyecto de terminación del trazo piqueado del Carrizal vicinal de Encarnación al Caserio del Viecho", tengo el honor de manifestar a usted lo siguiente:

"Primer: De conformidad con el artículo 6) del artículo segundo de la Orden del Sr. ministro de Obras Públicas de veintinueve de agosto de mil novecientos once y ocho, y según artículo 3) del Decreto de estado de julio de mil novecientos once y cinco, por lo que se ejecuten las obras por Administración mediante destajo, para lo que acompaño a usted además del correspondiente Proyecto, el Pliego de condiciones particulares que ha de base para el concurso del primer destajo.

Segundo: Como el importe total del Presupuesto corresponde abonar el ochenta y siete por ciento (87.50%) al Estado, y el doce por ciento (12.50%) restante al Ayuntamiento de Encarnación, por lo que se expidan dos recibidos cada mes. En primera, correspondiente a la subvención del Estado que se abonará por el Ramo de Crédito Local con cargo a los créditos previstos en la Ley de diciembre de julio de mil novecientos once y ocho (Partida divisional del Presupuesto extraordinario de esta Cooperación) y la segunda habrá de abonarse, en sustitución del Ayuntamiento, por este Excmo. Cabildo con cargo a los créditos previstos para la construcción de Caminos insulares (Partida 501 del Presupuesto ordinario para el presente ejercicio)."

La Cooperación acordó aprobar el anterior escrito, así como el Proyecto y Pliego de condiciones de las referidas obras, y licitar las mismas por administración mediante destajo desajando al señor Ingeniero don Pedro Domingo Quereada, para formar parte de la Me-

na que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, y acordando a las anteriores condiciones aprobadas, la siguiente estipulación:

Los licitadores presentarán los sobres cerrados y sellados, uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente, y otro conteniendo la propuesta económica para las obras. Se abrirán primeramente los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes, no escogidas, se destruirán ante el Jefe, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas de los seleccionados y adjudicando de la obra a la más baja y menor plazo.

Enjuicio tercero. - Parto el siguiente escrito de la Dirección de Obras y Obras anexas, que es como sigue:

En relación con el adjunto escrito del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, aprobando el Proyecto de terminación del Camino vicinal de la Barroeta de Nuestra Señora de Esperanza a la Doctrina del Valle de Guama, tengo el honor de manifestar a usted lo siguiente:

Primero: De conformidad con el apartado a) del artículo segundo de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de veintinueve de agosto de mil novecientos once y ocho, y según autoriza el artículo 3º del Decreto de cuatro de julio de mil novecientos once y ocho, y cinco, propongo a usted se ejecuten las obras por administración mediante destajo, para lo que acompaño a usted, además del correspondiente Proyecto el Presupuesto de condiciones particulares que ha de servir de base para el concurso del presente destajo.

Segundo: Dado del importe total del Presupuesto correspondiente abonan el ochenta y cuatro por ciento al Estado y el diecisiete ochenta al Ayuntamiento de La Laguna, propongo a usted que se ejecuten dos certificaciones cada mes. La primera a correspondiente a la subvención del Estado que se abonará por el Banco de Crédito Local con cargo a los créditos previstos en la ley de diecisiete de julio de mil novecientos once y ocho (Partida diecinueve del Presupuesto extraordinario de esta Corporación) y la segunda habra de abonarse, en sustitución del Ayuntamiento, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil con cargo a los créditos previstos para la construcción de Caminos vicinales (Partida 571 del Presupuesto ordinario para el presente ejercicio).

La Corporación acordó aprobar el anterior escrito, así como el Proyecto y Pliego de condiciones de las referidas obras, ejecuten las mismas por administración mediante destajo designando al señor Concejero don Narciso de Vera Navarro para formar parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, y acordando a las anteriores condiciones aprobadas, la siguiente estipulación:



Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados: uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente y otro conteniendo la propuesta económica para las obras. Se abrirán primeramente los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes, no aceptadas, se destruirán así. Otorgaré asistencia inmediata ante el las propuestas de los seleccionados y adherido de la obra a la más baja y menor plazo.

Enjuicio cuarto. Véase el siguiente escrito de la Dirección de Obras y Obras insulares, que es como sigue:

En relación con el adjunto escrito del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, aprobando el Proyecto de terminación del trazo segundo del Tramo nacional del Puerto del Buen Suceso a la Carretera de Tord a Lario, tengo el honor de manifestar a usted lo siguiente:

Primero: De conformidad con el apartado a) del artículo segundo de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de existencia de agosto de mil novecientos once y ocho, y según establece el artículo 3.º del Decreto de creación de julio de mil novecientos once y cinco, propongo a usted se ejecuten las obras por administración mediante destajo, para lo que acompaño a usted además del correspondiente Proyecto, el Pliego de condiciones particulares que ha de servir de base para el concurso del primer destajo.

Segundo: Como del importe total del Presupuesto corresponde abonar el sesenta por ciento al Estado y del diez por ciento restante al Ayuntamiento de Buenavista, propongo a usted que se efectúen certificaciones cada mes. La primera, correspondiente a la subvención del Estado que se abonaría por el Banco de Crédito Social con cargo a los créditos previstos en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos once y ocho (Partida decimo del Presupuesto extraordinario de la Cooperación) y la segunda, habida de abonarse, en sustitución del Ayuntamiento, por este Excelentísimo Cabildo, con cargo a los créditos previstos para la constitución de Bauxinas insulares (Partida 50) del Presupuesto ordinario para el presente ejercicio.

La Corporación accede a aprobar el anterior escrito, así como el Proyecto y Pliego de condiciones de las referidas obras, ejecutadas las mismas por administración mediante destajo, designando al señor Comisario don Julio Arenas de Arce, para formar parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura, y añadiendo a las anteriores condiciones aprobadas, la siguiente estipulación:

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados: uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente y otro conteniendo la propuesta económica para las obras. Se abrirán primeramente los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes, no

casos, se desistiera ante Notario obrándose inmediatamente ante el las propuestas de los seleccionados y adjudicando la obra a la más baja y mejor plaza.

Contra el Proyecto señor Rosales. Excmo.

Exposición quinta. - A la vista de un escrito de don Bernardino Rosales, relacionado con el anticipo que le concedió la Junta Provincial del Puro Obispo para la ejecución de un depósito de agua en una finca de su propiedad, se acordó, de conformidad con la propuesta de la Sección de Obras Públicas y Puro Obispo que, a la vista del documento primordial iniciador de este asunto y del compromiso de venta a que alude en su escrito, se proceda en contra del referido señor Rosales, ejercitando las acciones correspondientes.

Exposición sexta. - A la vista de un escrito de don Fernando Bazell Taguada, vecino de Hermigua, relacionado con el anticipo concedido por la Junta Provincial del Puro Obispo para ejecución de obras agrícolas, se acordó de conformidad con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Puro Obispo, concederle un nuevo plazo que finalice en el día treinta y uno de diciembre del año actual, para que proceda a la cancelación de su débito.

Exposición séptima. - Este un escrito del Ayuntamiento de la Villa de Polje, interesado que el trazo de Pista entre Polje y la carretera general que se halla en construcción, sea considerado en Camino nacional y sólo el informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras especiales y de conformidad con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Puro Obispo, se acordó que, como parte de la Pista figura en el Camino nacional de Polje a Tazánke, se realicen las obras que se solicitan cuando se concluya el Camino nacional de referencia.

Exposición octava. - Como resolución de un escrito de la Alcaldía de Escosano, tratándose de acuerdo de dicho Ayuntamiento por el que se interponen las redacciones del proyecto para la construcción del Camino llamado de Las Escosas en dicho término municipal, se acordó, a la vista del informe de la Sección de Obras y Obras especiales y de conformidad con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Puro Obispo, que, cuando se constataren los Caminos locales que figuran en el Plan y en el correspondiente proyecto, se proceda a la construcción del Camino que se solicita.

Exposición novena. - A la vista de una comunicación de la Alcaldía del Pueblo de Bajo cuando consulta sobre si la reparación o sustitución de la tubería de conducción de agua potable de dicho pueblo pudiera incluirse en el Plan de obras determinadas en el Decreto de ocho de marzo de mil novecientos veintenta y seis, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Puro Obispo y



privadamente pase dicho asunto a su informe del serio Secretario Titulado de la Excelentísima Corporación.

Enadragésimo. - A la vista de una instancia de don Antonio Córdoba de la Jona, solicitando se le expidiese por la suma de sesenta mil pesetas un edificio de su propiedad situado en la calle segunda del Barrio de Buenos Aires, de esta capital, afectando por las obras de la carretera de acceso al Acopamiento, y visto el informe de la Sección de Obras y Obras insulares y de conformidad con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Fero Vaseo, se acordó que la subvención expresada en caso de expropiación ascendiera a la suma de cincuenta y ocho mil trescientos setenta y una pesetas con ochenta céntimos, en total.

Enadragésimo primero. - Trácese en el nuevo Plan de Caminos vecinales, que se confiere la construcción del Camino de Casdelaria a Nagay por Malpaso; Las Encuentras de conformidad con el informe de la Sección de Obras y Obras insulares y el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Fero Vaseo.

Enadragésimo segundo. - A la vista de un escrito de la Alcaldía de la Matanza de Acentejo, solicitando se realice el estudio correspondiente para la construcción del Camino vecinal del Baual a Santa Cruzela por el Barrio de Luisa, se acordó, visto el informe de la Sección de Obras y Obras insulares y de conformidad con el dictamen (emitido) de la Sección de Obras Públicas y Fero Vaseo, que para la instrucción cuando se correspondiera en turno por esta insulda debía ir en el Plan complementario de Caminos vecinales rigente.

Enadragésimo tercero. - A la vista de un escrito del Intermunicado señor Lagaresero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, de don Manuel González Perceña en solicitud de autorización para establecer un servicio de autobuses desde La Laguna por Lenito y Cam de la Homenidilla a la carretera general del Sur y desde La Laguna por los Baldios y Homen del Mose a la misma carretera, y de conformidad con el informe de la Sección de Obras y Obras insulares y con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Fero Vaseo, se acordó acceder a lo solicitado y que el concesionario, en su caso, debería depositar en el Excelentísimo Cabildo la suma de dos mil pesetas anuales como aumento para gastos de conservación de los rúos citados por el establecimiento de dicho servicio.

Enadragésimo cuarto. - A la vista de una comparecencia de don José María Alonso reclamando del destajista de las obras del tercer término del Camino vecinal de la carretera de Santa Cruz de Encinafe a la Destava al Calle de Guayra, que deje en los deudores pendientes las obras que se indicaban, y de conformidad con el informe de la Sección de Obras y Obras insulares y con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Fero Vaseo, se acordó exigir al referido destajista, de conformidad con el artículo diecinueve del Pliego de condiciones generales de base de metros de mil novecientos tres, vigenti en la obra de que se trata,

presta a la limpieza de las piedras que han caído sobre la firma del solicitante durante la ejecución de la obra y constituirá el costo de las obras de dicho camino con cargo al presupuesto de terminación que deberá realizarse dentro del presente año, caso de haberse agotado el presupuesto de ejecución.

Cuando gaceros quinto. - A la vista de un escrito del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, intercesándose por la continuación de las obras del Camino vicinal de la carretera de San Antonio a Buenavista a San Laureano por los barrios de San Pedro, Potosina y San José, y visto el informe de la Sección de Vías y Obras insulares y de conformidad con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Fincas Urbanas, se acordó que, por estas dichas vías resolvidas con el segundo grupo del Plan de Caminos vicinales urgente, se ejecutarán cuando lo correspondiere.

Cuando gaceros sexto. - A la vista de una instancia de don José de Decalte y Ulay, Centralista de las obras del tercer grupo de la Orquesta del General Franco, solicitando quede sin efecto el acuerdo del Excelentísimo Cabildo de recepción del contrato correspondiente con pérdida de la fianza, y visto el informe de la Sección de Legitimación y de conformidad con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Fincas Urbanas, se acordó revocar el acuerdo mencionado de siete, diez y catorce de ejecución sétimo, y que se ejecuten inmediatamente las expresadas obras pagando las condiciones del contrato urgente así como los peajes que en el momento de suscribirse las mismas se van aplicándose.

Cuando gaceros séptimo. - De conformidad con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Fincas Urbanas y el informe previo de la Sección de Vías y Obras insulares, se acordó anunciar nueva subasta de las obras de reparación del firme con riesgo de fallido del Camino vicinal de San Andrés a Puerto de San Andrés, con arreglo al pliego de condiciones particulares y por su presupuesto de ejecución de ciento setenta y siete mil cuatrocientos once pesetas setenta y dos céntimos.

Cuando gaceros octavo. - De conformidad con el dictamen de la Sección de Vías y Obras insulares, se acordó anunciar nueva subasta de las obras de reparación del firme con riesgo de fallido del Camino vicinal de San Laguna a la Carretera de Santa Cruz de Escamez a Buenavista (Escamez), con arreglo al pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas, y por su presupuesto de ejecución de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos tres pesetas nueve céntimos.

Cuando gaceros noveno. - De conformidad con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Fincas Urbanas, y el informe previo de la Sección de Vías y Obras insulares, se acordó anunciar nueva subasta de las obras de reparación del firme con



riego artificial del terreno vicinal de San Diego y de San Carlos (Arica), con arreglo al Pliego de condiciones particulares y por su presupuesto de ejecución de ciento dieciséis mil novecientos noventa y seis pesetas setenta y cinco centavos.

Dotación Pública.

Quincuagésimo. - Ratificar un decreto de la Presidencia por el que se dispone se conceda una subvención de setecientos cincuenta pesetas, a don Antonio García Torres, para atender a los gastos de desplazamiento a Tacá con el fin de examinarse del primer curso de la Carrera de Farmacéutico.

Quincuagésimo primero. - Ratificar un decreto de la Presidencia por el que se concede la cantidad de quinientas pesetas, al ex-ecarico de esta Corporación, don Manuel Fuentes Becerra, para atender a los gastos de regreso de la Península.

Quincuagésimo segundo. - Ratificar un decreto de la Presidencia por el que se concede una ayuda económica de quinientas pesetas, para atender a los gastos de viaje, a cada uno de los siguientes pensionados por este Excmo. Cabildo: María de los Dolores Lucía Rojas, Manuel Ramón Melero, Eloy Larrosa Tabares, María Luisa Echabellera Sierra.

Quincuagésimo tercero. - Ratificar un decreto de la Presidencia por el que se concede una ayuda económica de quinientas pesetas, para atender a los gastos de viaje, a cada uno de los siguientes pensionados por este Excmo. Cabildo: Eusebio César Espósito, Pepe Sarmiento Barbales, Antonio Rodríguez Berrio, Don Samuel Carballe, Alberto de Herrera Laca.

Quincuagésimo cuarto. - De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, a una propuesta verbal del señor Encargado, don Gerardo Ruiz García Lajo, se acordó, constituir un Mercado con fajas turísticas en la carretera de "El Puerto" en el término municipal de San Pedro, así como también otro en el punto denominado "Las Bañadas" en el término municipal del Saizal y otro en el camino forestal de "Las Mercedes" en el término municipal de La Laguna, pasando de este asunto a la Sección de Arquitectura rural para que proceda a la redacción del correspondiente proyecto.

Quincuagésimo quinto. - Hecho una comunicación de la Alkalde de Linares, solicitando la construcción de un Mercado que considere de interés turístico en el lugar conocido por "La Ladera" en dicho término municipal e inmediatamente unido a la carretera y canal, se acordó de conformidad con lo informado por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, la constitución del referido Mercado, y que pase el asunto a la Sección de Arquitectura rural para que redacte el correspondiente proyecto.

Quincuagésimo sexto. - Hecho una instancia del catedrático de la Universidad de La Laguna, don Jesús Miquel Ruybal, solicitando que el Excmo. Cabildo conceda su

formar una instancia que acompaña dirigida al Excelentísimo Señor Comisionario Nacional del Fisco, sobre calificación de "vivienda beneficiable", según Decreto-Ley de treinta y uno de enero de mil novecientos veinticuatro y sucesos, a una casa-shall que proyecta construir en la ciudad de La Laguna con el fin de destinársela a casa-habitación de su familia por carencia de viviendas para el Profesorado de los Escuelas decentes, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, solicites del Excelentísimo Señor Comisionario Nacional del Fisco, concedida la calificación de vivienda beneficiable a la construcción de referencias, inscribiéndola en los de carácter urgente y preferente.

Quincuagésimo séptimo.—A un escrito del Sr. don Pastora Sorriola Ferrández, por el que pasados sus sucesos por no poder remitir a esta Corporación la certificación acreditativa de haber aprobado la asignatura precedente para la renovación del mes de septiembre, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, que retiene la certificación de referencia hasta el mes de noviembre próximo, con cuyo documento ha de devolvérsele haber aprobado la expresada asignatura.

Quincuagésimo octavo.—Visto una comunicación de la Alkalde de esta capital solicitando una beca para seguir estudios superiores a favor del Sr. don José de la Corporación municipal, don José Ramón Barballo, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, contestar a dicha Alkalde en el sentido de que ya el Excelentísimo Cabildo le había otorgado una subvención con dicho fin.

Quincuagésimo noveno.—A la vista de una comunicación del Sr. Presidente del Patronato del Museo Oceanográfico en esta capital remitida de la minuta de honorarios devengados en la redacción del Proyecto para el edificio del mismo Museo e inclusión de este Cabildo que abarca la parte correspondiente de la totalidad del importe de la referida minuta y visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos, que es conforme, y el dictamen emitido por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, se acordó, comunicarlo al Ayuntamiento de esta capital con las condiciones a que se refiere la Comisión Estarua susculas en sesión celebrada el día doce de mayo de mil novecientos veinticuatro y ocho, consistente en asimismo copia del oficio que se le dirigió en trece de junio del mismo año, y pagar al Sr. don Manuel Regalado Argüentero del referido pago, y este, la mitad de la expresada minuta que le concierne a este Cabildo y que asciende a treinta y dos mil treinta y dos pesetas noventa céntimos, en cuyo



señalado se modificara el expediente acuerdo anterior de la Corporación.

Facienda Insular.

Sección primera. - Aprobada la liquidación de las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco se han recaudado durante el mes de agosto último, y que eleva la Intervención de fondos insulares.

Sección segunda. - A su cargo de la Sección Administrativa de Obras Públicas, solicitando a la comisión de arbitrios insulares, y visto los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Sección de Hacienda y Económica, se acordó no acceder a lo solicitado ya que no se encuentran comprendidos en los preceptos legales que otorgan este beneficio.

Sección tercera. - A su cargo del señor Comisario Insular del Servicio, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Hacienda y Económica, se acordó, como premio al personal de Intervención que presta servicio en las minas de esta capital, el mismo porcentaje del veintinueve por ciento (29%) sobre las cantidades recaudadas por ellos sobre el mescla, sea incluida las declaradas y liquidadas en la Admisión.

Para el pago de este veintinueve por ciento, la oficina recaudadora, hará una declaración acreditativa de la recaudación durante el mes, que se entregará en Caja, la cantidad resultante de dicho veintinueve por ciento mencionando, que se repartirá por partes iguales, a dicho personal, de la misma forma que se liquidan los arbitrios recaudados en el mes y en las oficinas de Admisión.

Indeterminada

Sección cuarta. - De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, se acordó conceder a la Comisión organizadora de los festejos de San Bartolomé, en Ejina, la suma de quinientos pesos como donativos para contribuir a los gastos de dichos festejos, cuya suma se abocará al Excmo. de dicha Comisión, don Delfino Hernández, teniéndose al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Sección quinta. - A la vista de una comunicación del Ilustrísimo y Reverendísimo señor Obispo de la Diócesis, don Domingo Pica Faura, se acordó apoyar ante el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar de la Nación, la justa propuesta de la Hermandad, Pío Dios, relacionada con la internacionalización de Oromatzen y sus alrededores, al mismo tiempo que oportunos garantías, suscitadas por partes internacionales a fin de asegurar la individualidad de los dichos Santos Cruzados de Palestina y defender la libertad de los peregrinos.

Sección sexta. - Siguiendo el plan de la Corporación a la sesión don Ana María Morales, viuda del señor don Enrique Rojas Herrera, así como a sus familiares, por el reciente fallecimiento de dicho señor, ocurrido en la Villa de la Victoria.

Otros asuntos

Sanagüino norte. - Véase el proyecto modificado de ampliación y reforma del Hospital civil de esta capital, redactado por el Arquitecto don Pedro López y Partes Ferrer, se acuerda pasarlo de nuevo a estudio de la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, sin perjuicio de que, desde luego, en el local independiente que los dicho proyecto se asigna al pabellón de Sanfelicianos, Sanfiliciano y Sol, se instale el Servicio Hospital de Curatología o Central Regional de Leucias contra el Cáncer, a cuyo efecto deberá prepararse el presupuesto facultativo la necesaria adaptación, según las resoluciones ya adoptadas por el Excmo. Sr. Cabildo en orden al referido centro.

Sanagüino norte. - De conformidad con lo intercedido por la Excmo. Srta. Intendencia Provincial Latorrera sobre acuerdo del Pleno de la misma de hacer extensible en territorio paraguayo, el reconocimiento de las posesiones por organos de sus Cabildos Territoriales y de aquellas Cooperativas, a los censales característicos del Distrito de San José de los Baños de San José de los Baños en su actuación como Delegado Provincial de Comercio, se acuerda adherirse al referido convenio.

Sanagüino norte. - Aprobada la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativa a las cantidades que se han recaudado durante el mes de septiembre por el arbitrio sobre el tabaco.

Sanagüino norte. - De conformidad con lo propuesto por la Dirección de la Sección de Obras y Obras Insulares, se acuerda autorizar a dicha Dirección para adquirir de la Casa "Sociedad Agrícola y Urbana" de Baldo, el siguiente material:

Obras perforadoras	135'00	perforas
Obras mangueiras de riego asfáltico	6.12'00	"
Obras bomba asfáltica para acoplamiento a calderas	3.080'00	"
Obras calderas alquitranadas - bituminizadas	6.950'00	"
<u>Total</u>	<u>10.275'00</u>	"

Los precios se entenderán por cada la mencionada en esta capital.

Septuagésimo. - Puede instarse la Corporación, de no haberse presentado reclamaciones durante el plazo consuetudinario al efecto, contra el acuerdo anterior, fecha dos de septiembre próximo pasado, resolviendo acerca a ambas las obras de terminación de la explotación y afirmación de las Obras complementarias a la de obras entre la Sociedad Agrícola y la carretera a la Pastora, según resulta de certificación incorporada al expediente respectivo.

Y visto el proyecto de Pliego de condiciones particulares, económicas y



fulminadas que hace de seguir en la subasta de las obras expresadas, formadas por la Sección de Obras y Obras se acordó:

Primeras: Aprueba el citado pliego de condiciones, añadiéndole, a la tercera, las siguientes: "Los solicitantes presentarán dos pliegos cerrados e independientes, uno distinguido con el número uno, y otro bajo número dos."

"El pliego número uno, contendrá una declaración del solicitante, relativa a su presupuesto como contratista, con la relación de las obras que haya ejecutado y detalle de sus métodos económicos y materiales y de los demás elementos con que cuenta para cumplir su cometido."

"El pliego número dos contendrá la oferta y los demás documentos referentes a las obras objeto de la subasta."

"La Mesa abrirá, en primer término, los pliegos señalados con el número uno, eligiendo entre ellos los que, a su juicio, ofrezcan mayores garantías para la buena ejecución de la obra, y, seguidamente, procederá a la apertura de los señalados con el número dos que correspondan a los postores más seleccionados, entre los cuales se significará la adjudicación al que oferte mayor precio."

Segunda: Remite al señor Consejero, don Domingo García López, para que forme parte de la Mesa a que se refiere la comisión sexta.

Tercera: Designa al Letado, don José Víctor López de Vargas y Llanudo, para el bastonamiento de poderes; y

Cuarta: Sacar a subasta las obras a que se contiene el presente acuerdo.

Septuagésimo primero. - Significó a don Florentino Castro Díaz, en su calidad de Presidente de la Comisión por Capilla de Nuestra Señora del Carmen, en el pueblo de Orofo, la imposibilidad de acceder a su solicitud sobre apoyo económico para la construcción de dicha Capilla en el barrio de El Carmen, por no permitirse las disponibilidades económicas de la Corporación.

Septuagésimo segundo. - El jefe de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, se acordó que por la Sección de Arquitecturas del Excelentísimo Cabildo, se redacta el Presupuesto necesario para la construcción de una Mirador, sus fines turísticos, en el punto denominado "Pozo de la Centavella", en el término municipal de San Miguel.

Septuagésimo tercero. - Vista el expediente relativo a la solicitud del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Escobedo, sobre nueva instalación de la Estación de los Tranvías Eléctricos instalados en dicha ciudad, mediante traslado de la actual al sitio que, al efecto, ofrece el indicado Ayuntamiento, a cambio de que se ceda el solar resultante del derribo de la hoy existente, para conservarlo en plaza pública, se acordó tomar en consideración dicha solicitud y ponerla, con sus antecedentes, a la Sección de Obras y Obras similares, con el fin

de que, por dicha expresión técnica, se redactó el oportuno ante proyecto presentado para la revisión de dicha obra, a la vista del cual se adoptará la resolución definitiva pertinente.

Sextagésimo cuarto. - Investigarse en acto el cumplimiento de la Cooperación por el fallecimiento del señor don José Manuel Larumbea; Larumbea, en Consejo del Excelentísimo Cabildo y destacado valor intelectual, que ha constituido una sensible pérdida para la isla y significara el finame a sus familiares.

Sextagésimo quinto. - A la vista de un escrito del Excmo. correspondiente, referente a la suscripción de las obras de modificación, reforma y terminación del Palacio Insular e instalación de los accesorios del mismo, se acordó, celebrar el acuerdo de esta Cooperación adoptado en los días primero y ocho de julio último, en el sentido de que los trabajos de que se trata, debían llevarse a cabo inmediatamente tras la terminación independiente: una que comprenda únicamente la instalación de los accesorios del Palacio insular; otra para la instalación del reloj en la torre del mismo, y otra para el resto de las demás obras enumeradas; designase al señor Consejero don Domingo García López, para que forme parte de la Mesa ante la que ha de verificarse la apertura de pliegos con respecto a los trabajos, substituyendo al resto del mencionado acuerdo.

Sextagésimo sexto. - La Cooperación quedó enterada, con satisfacción, de las manifestaciones de la Presidencia, relativas a la necesaria y urgente recalificación de las obras del Ayuntamiento Nacional de San Pedro, merced al anticipo económico concedido con tal fin por el Excelentísimo Cabildo a los respectivos Jueces Eclesiásticos.

Sextagésimo séptimo. - A la vista de un oficio de la Asociación de Pensionarios de este Excelentísimo Cabildo, en su pliego de que se concede al personal insular una paga extraordinaria con motivo de las fiestas del Carandillo, al igual que lo resuelto en tal sentido por el Cabildo Insular de San Sebastián, se acordó que, ante de adoptar acuerdo acerca del particular, se informase por la Intendencia de fondos, si la concesión del beneficio de referir se suple el cumplimiento de las respectivas obligaciones presupuestarias de este Cuerpo y, en especial, las derivadas de la codificación del arbitrio sobre el tabaco.

Del propio tenor se acordó que por la jefatura del personal de la Cooperación, se exorte al celo de los funcionarios a sus deberes para el más exacto y riguroso cumplimiento de sus obligaciones.

Sextagésimo octavo. - (Se acuerda del Salón de sesiones el Secretario titular don José Víctor López de Vergara y Larraondo, substituyéndole el Oficial Mayor don Luis Pamiere Arceaga). -



A continuación se dio cuenta de una instancia de don José Félix López de Negara y Sarraute, solicitando se le reconocen su derecho a percibir el sueldo quinquenio a partir del treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis; y que se le reconozcan sus quinquenios, con computo de término, al solo efecto de esta concesión, del primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, en lugar de los que viene cobrando y en revisión de su derecho; y sido el dictamen emitido por la Sección de Gobierno en orden a dicho asunto, se acordó lo siguiente:

Reconocerse a don José Félix López de Negara y Sarraute, Secretario de este Excmo. como Cabildo, el sueldo quinquenio, a partir del treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, en razón de mil ochocientos cincuenta pesetas anuales desde tal fecha al treinta y uno de diciembre del citado año, en la cantidad anual de dos mil ciento cincuenta pesetas durante el año mil novecientos cuarenta y siete, y desde primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho al treinta y uno de enero del año en curso a razón de tres mil pesetas anuales, cuyas cantidades representan el diez por ciento del haber bruto anual que disfrutaba en las fechas que se han indicado, y se le abonarán sobre este y los tres quinquenios que tiene reconocidos.

Asimismo se le reconozca sus quinquenios, de tres mil pesetas anuales cada uno, diez por ciento de un haber bruto de treinta mil pesetas al año que actualmente disfruta, computándose sus servicios desde el primero del febrero de mil novecientos diecinueve, fecha de posesión de su primer empleo administrativo de un sueldo bruto de la Excmo. Insular de Pinar del Río, y percibirá a partir del primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, deducida la suma de lo cobrado por tal concepto a partir de esta última fecha, en lugar de los que viene cobrando y en revisión de su derecho, en analogía a lo dispuesto en materia del Excmo. al Contratación-administrativo, de veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

En consecuencia se acordó que el importe de las diferencias por quinquenios que se le acreditan al interesado se le abonen con cargo a los partidos ciento treinta y siete al ciento cuarenta y uno del Presupuesto ordinario siguiente.

En otro particular, se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual se el Secretario del oficio.

Dr. Pregijate (R. Herrera)

Dr. Lina

Dr. López

Dr. Acosta

Dr. Bermúdez

Dr. Alvarado 25 de noviembre 1949

Dr. J. de las Amas

Dr. J. de las Amas

Dr. López Escob.

Dr. Machado

Munoz

Comunidades

Dr. de la Cruz

Dr. J. de las Amas

Dr. J. de las Amas

Dr. J. de las Amas

Dr. J. de las Amas

Dr. J. de las Amas

sesion ordinaria celebrada por el Excelentisimo Cabildo
Tercera de Ensenada, los dias 4, 7 y 8 de noviembre de
1949.

En la ciudad de Santa Cruz de Ensenada, a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce y seis y quince minutos, se reunió el Excelentisimo Cabildo Tercera, en el local habilitado para el efecto del Palacio Tercera, bajo la presidencia de don Toribio Lora Urzua, Presidente accidental de dicha Excelentisima Corporación, para celebrar sesion ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales procesales y con asistencia del Interventor de fondos, don Eduardo Olivero Mandocell y del Secretario anteriormente.



Comencen los señores Concejeros don Lorenzo Alfonso Pérez, don Emilio Precumbin Montedosa, don Pedro Somoquero Guarcada, don Domingo García López, don Manuel Lorañales Jordán, don Carlos Hernández Quirós, don Emilio Hernández Lora, don Miguel López Romales, don Rafael Macha de Herrera, don Domingo Salazar Socas y don Basilio de Vega Navarro.

Dirigida la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada los días siete y diez de octubre último; la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Primero. - Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales no a delib' curso de la presente reunión, no con posterioridad, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Segundo. - El señor Defensor Pérez da cuenta de un reciente viaje a Madrid y de las gestiones realizadas en favor del Instituto de Enseñanza Media de La Laguna, de que es Director, y la Corporación acordó felicitarle por el éxito alcanzado en sus labores.

Le autorizó del mismo se recienice el expresado Concejero señor Alfonso.

Tercero. - A propuesta de la presidencia se acordó visitar, conjuntamente, al Excelentísimo señor don Emilio de López y Lamorende, Gobernador civil de la provincia, para felicitarle con motivo de cumplirse el tercer aniversario de la toma de posesión de su cargo y agradecerle, en nombre de la Sala su laudable gestión al frente del mandado provincial. Deseándose se resolviese comunicar este acuerdo a los Excelentísimos señores Ministros de la Gobernación, Secretario del Estado y Subsecretario de la Presidencia y ofrecer al señor de López un obsequio artístico para conmemorar la gratitud de Canarias.

Entraron los Concejeros señores Benítez y Alfonso y sale el Concejero señor Hernández Lora.

Cuarto. - También se acordó elevar a Sus Excelencias el Jefe del Estado la más respetuosa felicitación por su triunfal reciente viaje oficial a la Nación Portuguesa.

Personal.

Quinto. - Quedan entusado de parte del señor Concejero de este Excelentísimo Cabildo, don Trinidad Ruiz García Sanjaón, participando en ausencia de esta capital durante quince días.

Sexto. - Preocupa a doña Francisca Pórtigues Santana, Directora de Administraciones de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, un quinquenio de mil pesetas al año, diez por ciento del haber básico de diez mil pesetas que disfrutó, como portadora sus servicios desde el primero de enero de mil novecientos veintenta y dos, según acuerdo de la Comisión de clases de noviembre de marzo y once de abril del corriente año, y percibirá a partir del estado de once de abril, y por consiguiente sin efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

Séptimo.- Peticiones a don José Ezequiel, Teniente de este Excelesísimos Cabildo, el séptimo quinquenio a partir del primero de abril del año en curso, el cual asciende a la cantidad de novecientos pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de nueve mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le aborarán sobre este nivel mil novecientos pesetas más por sus quinquenios que viene disfrutando.

Octavo.- Peticiones a don Ezequiel Benítez Demay, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excelesísimos Cabildo, un quinquenio de novecientos pesetas al año, diez por ciento del haber básico de nueve mil pesetas que disfruta, computándose sus servicios desde el contrato de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, según acuerdo de la Comisión Especial de jubilación de marzo y abril último, y percibirá a partir del estado once de abril, y por consiguiente sin efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

Noveno.- Peticiones a don Sebastián García Montenegro, Jefe Clínico a favor al servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios pasados de esta capital, el segundo quinquenio a partir del catorce de abril del corriente año, el cual asciende a novecientos cincuenta pesetas anuales, importe del diez por ciento de su gratificación básica de nueve mil quinientas pesetas al año que actualmente disfruta, y se le aborarán sobre esta novecientos cincuenta pesetas más por un quinquenio que viene disfrutando.

Décimo.- Justifica el sueldo de cinco de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, y nueve, por el que se reconocía a don Manuel Palacios Parera, el tercer quinquenio, en el sentido de que se percibirá a razón de quinientas pesetas anuales, desde el diecinueve de abril al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, y a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, en la proporción de setecientos veinte pesetas, diez por ciento de su haber básico anual de siete mil quinientas pesetas.

Décimo primero.- Hasta la petición deducida por la Funcionaria superior, doña María Jesús Parera Sorocabo, en solicitud de que se le reconociera de determinado tiempo de servicios, a los fines de concesión de los correspondientes quinquenios de cinco, aumentos quinquenales, y, teniendo en cuenta que de los documentos presentados por la interesada aparece acreditado que la misma ha desempeñado interinamente y realmente diversos cometidos retribuidos, con cargo a los fondos municipales, durante ocho años y un día desde el 16 de mayo de mil novecientos veintenta y cinco hasta igual día y mes del año en curso, si bien no aparece justificada la formalidad de la posesión de su cargo inicial de Funcionaria en la categoría



guida o esfera de la Exposición de Canarias en Madrid, el Excmo. Sr. D. Esteban, en aplicación estricta con el artículo capitular sobre el caso planteado arriba, reconocen a la citada Srta. María Luísa Moreno Domínguez, Auxiliar de Laboratorio de tercera clase de esta Exposición, como tiempo de servicios, al solo efecto de quinquagésimo, el período desde la decisión de mayo de mil novecientos veintenta y uno, y otorgarle sus quinquagésimo de novecientas pesetas al año, diez por ciento del haber base de nueve mil pesetas anuales que actualmente disfruta, computándose sus servicios desde la citada fecha y percibiendo tal quinquagésimo a partir del mes de abril del año en curso, según acuerdo de la Comisión Superior de veintidós de marzo y mes de abril del corriente año, y, por consiguiente, sea efecto retroactivo como el propio acuerdo establece.

Décimo segundo. - Pateficia decreto de la Presidencia, fecha veintidós de junio del corriente año, por el que se concede por sus merecimientos la licencia que se le concedió a don Manuel Rivera Nieto, Agente Investigador de Activos Insulares.

Décimo tercero. - Pateficia decreto de la Presidencia de veintinueve de septiembre último, concediendo un mes de licencia al Profesor de Sala adscrito al Servicio de Cirugía, del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, don Enrique Escoto Fuentes, para asistir al Congreso de la Sociedad Internacional de Cirugía, en Nueva Orleans.

Décimo cuarto. - Pateficia decreto de la Presidencia, de veintinueve de septiembre último, por el que se concede un mes de licencia por enfermedad, al Practicante Farmacéutico adscrito al Hospital de la Sagrada Familia, don Emilio Escobar Linares.

Décimo quinto. - Pateficia decreto de la Presidencia, fecha veintidós de octubre próximo pasado, concediendo un mes de licencia por enfermedad al Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, don Francisco Expósito Lashin.

Décimo sexto. - De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Solerías aprobando la propuesta de la Sección respectiva, se acordó reconocer a don Emilio Arcejo Romello, Ayudante de la Sección de Ojos y Oídos Insulares, tres quinquagésimos, de mil trescientas noventa pesetas anuales cada uno, diez por ciento del haber base de trece mil cuatrocientas pesetas que disfruta, computándose sus servicios desde el veintidós de abril de mil novecientos treinta y cuatro, al solo efecto de esta concesión, en analogía de lo dispuesto en resolución de la Comisión Superior de veintidós de marzo y mes de abril del actual año, y percibirán a partir del veintidós de abril del año en curso, en que haos venido, y por consiguiente sea efecto retroactivo como el propio acuerdo establece, en lugar del que haos cobrando y con venida de un derecho.

Décimo séptimo. - De conformidad con dictamen emitido por la Sección de Solerías a instancia de don Gregorio Calle Delgado, solicitando se le nombre Practicante honorario y facultado del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, se acordó acceder a su

petición.

Quinta octava. - De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno a instancias de don Juan Cruzillo Cruzillo, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, afiliado al Servicio de Cirugía, se acordó acceder a su petición.

Sexta novena. - De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno a instancias de don Pablo de la Peña Rojas, solicitando ser nombrado Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, afiliado al Servicio de Cirugía, se acordó acceder a su petición.

En este octubre y cuando los asuntos urgentes se ausentaban la sesión para continuarla el próximo lunes día veinte de los corrientes, a las diez y siete horas y veintidós minutos.

Terminada la sesión, en el día y hora señalados, se prosiguió al día por los asuntos pendientes, bajo la Presidencia del señor Luz Caspintero y con asistencia de los señores Torres Aguirre, Arriola, Domínguez, García López, González Goralde, Hernández, Ramos, López González, Mariano Larrea, López de Herrera y de Vera Marrero, del Parlamento asistiendo Olmos y del Tribunal autorizando.

Esta sesión se celebraron los acuerdos que siguen:

Benevolencia.

Veintiésimo. - Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales el expediente sobre constitución de la casa de Maternidad.

Veintiésimo primero. - Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales el expediente relativo al Camino de acceso y caminos de agua al Preventorio Infantil de "La Esperanza".

Veintiésimo segundo. - Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales las antecedentes sobre cesión de un solar que tiene la Mancomunidad para los edificios benéficos anejos.

Veintiésimo tercero. - A la vista de un escrito de la Administración de Obras Infantiles de la Logroña Sardiná, dando cuenta de que el día de octubre último se agotó el Monte de la Esperanza la recaudación ofrecida por la Unión de Autores Obreros en honor de los niños en aquel Centro; el Comendatario Cabildo acordó, dar los gracias a la Compañía Unión de Autores Obreros por la invitación.



ción y atención dispensada a las peticiones recibidas en aquel sentido.

Vigésimo cuarto. Remite a dictámenes de los Señores de Obras Públicas y Puro Obroso, en primer término, y después a la de Gobierno, el informe de la Intervención de Fomento sobre suministro de agua potable al Ayuntamiento de Camaleón.

Soneto.

Vigésimo quinto. Vista un escrito del Ayuntamiento de la Villa de Buenavista del Norte, interesando que este Consistentísimo Cabildo resuelva determinados obras en dicha localidad a caudal de cada dicho Municipio la participación que le corresponde posible por el arbitrio sobre el trabajo, se acordó tomar su consideración, y pasar dicho escrito a informe, primero, de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obroso, luego de la de Vinos y Obroso para que envíe el proyecto y presupuesto y por último al de la Intervención de Fomento para que dictamine sobre la correspondiente fórmula económica, y con sus vacuantes dichos trámites, vuelva todo ello a conocimiento del Fomento para su resolución definitiva.

Vigésimo sexto. Vista los antecedentes sobre adquisición de muebles y enseres con destino al Hospital Menor, se acordó pasar al asunto a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Vigésimo séptimo. Examinando el expediente de concursos, sobre adjudicación de derechos de tanteo para la explotación del manantial general entre Aguas de Camaleón, Arco y Quijimas, se acordó, pasar el asunto a informe de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obroso.

Vigésimo octavo. Contra el Consejero señor Benítez, Campos. Vista una instancia del Ayuntamiento del Pinar, en solicitud de que se le faciliten todos los conducciones de aguas para el camino de reparación del Puente de La Trope ranga, se acordó, en consideración a la finalidad solicitada, un donativo de hasta cuatro mil pesetas, por el importe que se fija por el señor Ingeniero Director de la Comisión de Vinos y Obras Pícolas.

Vigésimo noveno. Vista el proyecto de Saneamiento de Camaleón, en la Ciudad de Pinar, que eleva el Arquitecto Pícolas, se acordó aprobar dicho proyecto y correspondiente presupuesto, así como también autorizar por cantidad necesaria para ejecutar dichos obras, en su totalidad o en la mayor parte posible, en el Presupuesto de Pícolas. Ordinarlo para más convenientes sucesos.

Decimosegundo. Vista un escrito de la Junta Administrativa de Obras Públicas, como miembro que se ha insubordinado a este Consistentísimo Cabildo las obras de nueva construcción de un camino de diez kilómetros, como se acuerda (Carretera B-123) de la Carretera de Santa Cruz de

Compre a Juan de Torres por el Sur, por la cantidad de trescientos cuarenta y un mil doscientos onzas, y cinco pesetas con onza, y un céntimo, cuya adjudicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto en la base sexta del artículo tercero del Real Decreto Ley de seis de febrero de mil novecientos veinticinco, de conformidad con lo dispuesto por el correspondiente Negociado, respecto de la adjudicación; pasar el asunto a la Sección de Vías y Obras Similares con el fin de que comparezca la ejecución a dichos obras y facultar al Señor Consejero Director de la mencionada Sección para que represente a este Excmo. Cabildo ante los correspondientes departamentos de Obras Públicas en lo que se refiera a las obras de que se trata.

Enjuicio primero. Vista los antecedentes relativos con el arrendamiento, mercadería en arriendo, del Hotel Menay de esta Capital y del Gran Hotel Carriz del Puerto de la Cruz, se acordó pasar el asunto a informe de la Sección de Edificación, Deportes y Turismo.

Enjuicio segundo. Vista los antecedentes relativos con el arrendamiento del Hotel Carriz, que viene el próximo año se acordó pasar el asunto a informe de la Sección de Edificación, Deportes y Turismo.

La agenda del Salvo de Sesiones al Consejero Señor López González.

Enjuicio tercero. De un escrito de la Madre Superiora del Colegio Hijas de la Cruz de esta Capital, interesando un pase de libre circulación en los tranvías Similares, se acordó, en perjuicio de la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

Enjuicio cuarto. Vista un escrito de la Jefatura de la Cruz Roja Española, solicitando el que los camilleros que dan lugar al Excmo. nombre están vestidos de un vestido, de forma y estilo, se acordó acceder a lo solicitado para con la condición de que sirvan de uniforme, provistos de la autorización escrita, a que ha de mencionarse dicho oficio, y del carnet que acredite su personalidad.

Enjuicio quinto. Vista un escrito de la Dirección de la Cruz de Oficio Industrial "Cruz de la Carretera", de esta Capital, solicitando un pase de libre circulación para unos alumnos de dicho Centro, en los Tranvías Similares, se acordó, en perjuicio de la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

Enjuicio sexto. Vista un oficio del Comandante General Jefe de la Comandancia de Canarias, interesando que por haber sido licenciado el arbol que con autorización disputada un pase de libre circulación en los Tranvías Similares, sea sustituido por otro a nombre del arbolito Jefe Encargado Compañía, se acordó



do acceder a dicha sustitución, mediante la exhibición de un nuevo pase a nombre de esti.

Requisimo séptimo. Fió este un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, tras la da de una petición del Ayuntamiento de San Juan de la familia relacionada con la continuación de los obras del camino real de la cañada de la Orlová a Guimarista a la huancha por los caminos de la Sierra, Fontalena y San José, se acordó a propuesta de la Sección de Obras Públicas y Jaro Otazero, significante que como dichas obras están estudiadas en el correspondiente Plan, se reanudarán cuando le correspondiera en tiempo.

Requisimo octavo. En relación con un escrito de Unión & Justicia de Camarines S. B., interesando la cesión de cinco o seis camiones de piedra procedentes de los desmontes del lico número de la vía de acceso de esta habilit al fincamento de los pedos, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Obras Públicas y Jaro Otazero, y lo informado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Oas y Obras Insulares, reunir a dicha Sociedad hasta quince melios cúbicos de piedra al precio de cinco pesetas el melio cúbico.

Requisimo noveno. A estos los escritos de las Jitaldías de Guimar y Jirafa ofreciendo los camiones necesarios para transportar la piedra machacada precisa para el asfaltado del camino real que une ambas localidades, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Obras Públicas y Jaro Otazero, aprobar el informe que a este respecto ha emitido la Dirección de Oas y Obras Insulares y que es como sigue:

“El camino real de Guimar a Jirafa, no podrá pavimentarse con riesgo de tráfico hasta su terminación, para lo que solo falta su primera parte a la salida de Guimar que había de realizarse con los fondos previstos en la ley de diciembre de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, estando incluido el camino con el número nueve en el orden de prelación.”

“El ofrecimiento de vehículos, se lo admiten, se aceptaría con complacencia ya que permitiera el recado de la parte de camino constituido, cuya obra no se ha podido realizarse hasta la fecha por no permitirse los propietarios de las fincas colindantes lo man en ellas el recado necesario y no disponer de camiones esta Sección para transportarlo de otras zonas lejanas de extracciones.”

Requisimo décimo. Fió un escrito de la Jitaldía de Uia de Sona, interesando la continuación de un camino real que partiendo de la cañada de San Juan a Uia y Puerto conocido por Chaguelas una los pagos de Bejina y San de Henques, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Obras Públicas y Jaro Otazero, incluir dicha obra en el Plan de Caminos Reales.

Requisimo undécimo. En relación con un escrito de la Jitaldía de El Barque, tras

cubriendo acuerdo municipal en el que se interesa de este Excelentísimo Cabildo la construcción de la pista que une a los barrios y partidos de Sancho con la Fuente de Huentos, se acordó, de conformidad con el dictamen de Otras Justicias y Juro Otreno, incluir dicha obra en el plan de Caminos Vecinales.

Quadragesimo segundo. Vistos los antecedentes relacionados con el acuerdo de la Comisión Vecinal de este Excelentísimo Cabildo, fecha veintitres de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre la posibilidad técnica de prolongar los caminos que actualmente se constituyen o proyectan constituirse en el Norte de la Isla, hacia las zonas agrícolas de Villa de Isona, Calle de Santiago y Adeje, y leído el dictamen emitido acerca del particular por la Sección de Otras Justicias, se acuerda archivarlo por no ser económicamente aconsejables ninguna de las soluciones técnicas que se proponen para llevar a efecto las referidas obras.

Quadragesimo tercero. En relación con una propuesta verbal hecha por el señor consejero ante la Sección de Otras Justicias y Juro Otreno, y ampliamente fundamentada por el señor presidente de dicha Sección señor González Jordán, sobre la construcción de un camino que, partiendo de la caserona de Teod y Villa de Isona en el Barrio del Baño, termine en la Ermita de Biezo del Biego, en los sitios, se acordó, de conformidad con el dictamen de la repetida Sección, incluir dicha obra en el plan de Otras Justicias.

Quadragesimo cuarto. Visto un escrito de la Alcaldía del Puerto Rico, interesando se le abra a todo la terminación del camino en el Barrio de la Houdura de dicho término municipal, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Sección de Otras Justicias y Juro Otreno, abrotar el siguiente informe del Jefe de la Sección de Otras Justicias y Juro Otreno:

Leído al referida presupuesto de dicho camino, tardaría mucho tiempo en ejecutarse con cargo a los créditos previstos, en el presupuesto Justicial para tales obras. En cambio con la ayuda del Estado regulada por el Decreto de ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, es factible su realización, por lo que propongo a V. S. se solicite del Ministerio de Obras Públicas la aplicación de dicho Decreto a esta obra.

Quadragesimo quinto. Visto un escrito de la Alcaldía del Puerto Rico, interesando la construcción del camino vecinal de él dicho a la Esplanada, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Otras Justicias y Juro Otreno, que dicha obra entre en el correspondiente terreno e incluya en el plan de obras a ejecutar, relacionadas con los Caminos Justiciales.

Quadragesimo sexto. Seguidamente de destino a un estado perfeccionado por la



sección de Días y OTRAS Justicias, sobre la situación de los Caminos vecinales e insulares a cargo de este Excelentísimo Cabildo, de cuyo contenido quedó el mismo delibera- mente acordado.

El Consejo señor Marchado Alaxena, Local de la sección de OTRAS Justicias y Ja- so Otrero, informó ampliamente sobre el número de dichos caminos, los que que- pentiessen, longitudes totales y vías totalmente terminadas y no terminadas, expo- niendo la necesidad de que en el próximo presupuesto Jusulan Ordinario se consiga cantidad suficiente para el cumplimiento de los caminos cuya construcción se halla terminada.

Al haberlo leído el mismo señor Marchado coblió los trabajos que viene realizan- do la afortunada sección de OTRAS Justicias y Ja so Otrero para fijar un orden de preferen- cia en la terminación de los caminos ya comenzados, añadiendo que la propuesta que en su día se formuló señalara la factación que sigue:

"Caminos que comuniquen con núcleos de población que tengan interés agri- cola, que recorran circuitos, que impliquen finalidades limitadas, que cuenten con facilidades por parte de los respectivos Ayuntamientos, y que coincidan sensiblemente con las carreteras del Estado".

En este estado y siendo las veinte horas se suspendió la sesión para continuarla mañana martes día ocho, a las dieciséis horas y quince minutos.

Reanudada la sesión, en el día y hora expresados, se prosiguió al despacho de los asuntos pendientes, bajo la presidencia del señor Juan Tabernería, y con asistencia de los señores señores Alfaro, Arce, Bermejo, Domínguez, López López, González Jordán, Hernández Ramos, Hernández Cruz, López González, Marchado Alaxena, Salazar Ascanio y de Sera Maestro, del Subleventoñ señor Otrero, y del Secretario auxiliar.

Acto seguido se adoptaron los acuerdos que siguen:

Hacienda Jusulan

Quinto presupuesto séptimo: Dióse un oficio de la Alcaldía de Roma, solicitando el auxi- lio de esta Excelentísima Corporación para resolver la crisis económica por que atrie- viera dicho Ayuntamiento, y resolviendo las distintas peticiones formuladas al efecto, se acordó lo siguiente:

1. Se resuelve la petición de dicha Alcaldía relativa a que se le autorice para destinar la participación de aquel Municipio en el arbitrio sobre el tabaco correspondien- te a los años mil novecientos veintidós y veintitres, y mil novecientos veinticuatro a seis disten- tos de los expresados en el presupuesto de cada uno de los respectivos Ordenanzas.

2. Se concede al Ayuntamiento solicitante un anticipo equivalente al doble de lo que

a la esparada de bonanone haya correspondido en el año en curso por su participación en el referido artefacto, a exhibirlos a la Caja Jusular con cargo a lo que a aquella se le distinga en los ejercicios de mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos por el propio concepto, según la fórmula que con tal fin se propone por la Intervención de Fondos Jusular.

3: Que respecto del tercer pedimento de ayuda económica en general que im-
petra el referido fideicomitido, se emita el correspondiente dictamen por la Sección de Hacienda y Economía.

Intervención Jutitica

En el noventa y octavo. Basado a la vista el expediente relacionado con la adquisición de un inmueble para la instalación del Colegio Jutitico de la Laguna, se acordó que la consignación presupuestaria destinada a dicha finalidad se le de la elasticidad y amplitud precisas para que la ejecución práctica de dicha adquisición no padezca con dificultades de ningún orden económico ni jurídico.

En el noventa y noveno. Ratifica un decreto de la Presidencia fecha treinta de Setiembre último, por el que se dispone otorgar una ayuda económica de quinientas pesetas, para gastos de viaje de regreso a la Guineola, a cada uno de los siguientes ecónomos: Don Euldo Tulas y Tulas, Don Miguel Ruet James Ponticeras, Don Alejandro de Castro Torres, Doña Estrella de Castro Morera, Don Feliciano Pios Pérez, Don Julio López Tragos, Doña Alejandra López de Argandoña Sicilia y Don Antonio Coladilla Martín.

Indeterminado

Quincuagésimo. Vista una comunicación de la Dirección de los Secretos Profesionales Salesianos de San Juan Bosco de esta Capital, solicitando un dotativo para sostener y desarrollar su misión, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó conceder al Reverendo Padre Misionero Salesiano Don Francisco Manuel un dotativo de doscientas pesetas, por una sola vez con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, para el fin indicado.

Quincuagésimo primero. Como resolución a un escrito de Don Manuel Tomas Mataos, basándose por el Secretariado Capital, solicitando se le auxilie el coche que utiliza por su invalidez, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno acceder a lo solicitado, debiendo comunicar el importe del auxilio que necesite el coche, en su gasto se otorgará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Quincuagésimo segundo. A la vista de una instancia suscita por la Sección de Economía y Moitlo, Jitodora del Ayuntamiento de la Alcazar de la Ciudad de San Cristóbal de



A la Hoja que por la que solicita un donativo para la ejecución de varias obras en dicho Conventillo, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, concederle un donativo de dos mil quinientos pesetas, por una sola vez, para constituir a las obras, y de no existir crédito presupuestario para ello, deberá incluirse en el próximo presupuesto mensual.

Quincuagésimo Tercero: como resolución a un escrito del señor Secretario General de las Secciones de Beneficencia y Explotación de Fincas de Nuestra Intendencia del Excelentísimo Cabildo de San Fernando con destino a la Biblioteca de dicho Organismo, se acordó de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, enviarle varios ejemplares de las revistas en el Archivo de la Gobernación y trasladar al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital el contenido del referido escrito por si hubiera que hacer alguna donación de los libros que allí existían.

Quincuagésimo Cuarto: conceder, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, a Doña Concepción Dáiz-Pérez viuda de P. Fernández, Jefe de la Junta de Honor de Señoras María Santísima del Pilar establecida en la Iglesia del mismo nombre, en esta Capital, un donativo de doscientas cincuenta pesetas, por una sola vez, para constituir a los cultos que se celebraron en el mes de Octubre próximo pasado, cuyo gasto se abonará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Quincuagésimo quinto: a la vista de una instancia de la presidenta del Patronato de la Junta de Doña Concepción establecido en dicha parroquia, Doña Josefina Franco de Aguila, solicitando una ayuda económica para llevar a esta Capital a las religiosas del Asistido de María Inmaculada para proporcionar educación a las jóvenes del servicio doméstico, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, base dicho asunto a la Sección de Hacienda y Economía por si fuera posible alinear la referida petición, siempre que la ayuda económica solicitada se destine a la adquisición de un inmueble para establecer dichos religiosos.

Quincuagésimo sexto: como resolución a una instancia suscita por el vecino de esta Capital don Juan Mauro González, en solicitud de que se le conceda un donativo de diez mil pesetas, para adquirir cuatro murtecos con destino al arte de la ventilerología a que se dedica, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno no acceder a lo solicitado por no permitirlo las disponibilidades económicas de la Gobernación.

Otros Asuntos

Quincuagésimo séptimo: conceder a don Rafael Mauro Padilla, Jefe de la Sección de Gobierno y Clero, del Excelentísimo Cabildo, el subsidio de ochenta pesetas mensuales por estudios en el Centro Oficial de esta Isla de su hijo Luis, desde primero de noviembre del año

activa hasta el treinta de Junio próximo, y sucesivamente durante cada año escolar, y remitida el funcionario correspondiente la aptitud legal para su percibo.

Quincuagesimo octavo. Expresa el pésame de la corporación al señor Don Juan Pedro de Quiñones Quesada por el fallecimiento de su señora tía Doña Rufina Dominguez Rivero, ocurrido recientemente.

Quincuagesimo noveno. Hecho un oficio del Excelentísimo Ayuntamiento de la Doctora, solicitando la ayuda económica de esta corporación para ejecutar su proyecto de inauguración de la fuerza de la central hidroeléctrica municipal de dicho término, se acordó concederle un anticipo, sin interés, de trescientas mil pesetas, que dentro de un mes se acordó al Excelentísimo Cabildo en diez anualidades consecutivas, a partir inclusive de la próxima de mil novecientos cincuenta, a cuyo efecto debió incluirse en los respectivos presupuestos de la entidad beneficiaria la correspondiente consignación anual.

Sexagesimo. Hecha una instancia de Don Jaime León Sánchez, solicitando un pose de libre circulación en los Baños de Suesbada, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno desestimar la referida petición.

Al propio tiempo la corporación, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el solicitante, acordó concederle una ayuda económica, por una sola vez, de quinientas pesetas.

Sexagesimo primero. Hechos de nuevo los antecedentes relativos al acuerdo del Excelentísimo Cabildo, adoptado por su Comisión Gestora de quince y veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, relativo a un escrito de la Excelentísima Mancomunidad Provincial de Salamanca, remitiendo copia de otro del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, sobre cesión de un solar con destino a la construcción de casas económicas, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Obras Públicas, y por otro, interese del Regenerismo solicitante manifiesto que todo el edificio se pudiese construir, así como la superficie que se necesitaba para ello, pues el criterio de la corporación es de no autorizar en la vía de Enlace sino construcciones sustitutas.

Sexagesimo segundo. En relación con los antecedentes sobre acuerdo de esta Excelentísima Corporación de siete, diez y once de Junio último, referente a la construcción de veredas, en su caso, un convenio con el Estado para construir el tramo de cañalera entre Fideja y Guía de Soza, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Obras Públicas y Juro Otroso, dejar pendiente de resolución el expresado asunto.

Sexagesimo tercero. Los señores auditores y acuerdo de la Real Audiencia de esta Real Audiencia de Sevilla, en virtud de la Real Cédula de esta Real Audiencia de Sevilla, de diez y siete de Septiembre, y cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, relacionadas con una Real Cédula de esta Real Audiencia de Sevilla, de trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, sobre subvención para construcción de tugues para venta que de los productos de esta Isla, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Obras Públicas, y para Otorgar, que existiendo consiguación para ello en el presupuesto susaludado no habiendo acudido ninguna entidad para realisar dicho fin, se subvenga tal consiguación hasta que haya nueva iniciativa.

Sexagesimo cuarto. Aprueba el proyecto de afirmado del Real acuerdo del Ramo vicinal de Júcar a su Puerto del Puig de Huelva así como el presupuesto de ejecución material que asciende a docientos setenta y cinco mil quinientos noventa y tres pesetas con cuarenta y ocho céntimos, que produce uno de administración de docientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y un céntimos, y sólo de contabilidad de dieciséis mil ochocientos dieciséis pesetas con cuarenta y nueve céntimos, abastándose igualmente la ejecución de dichas obras por administración mediante deslajos, y el tipo de condiciones particulares que han de regir para el concurso del primer destino, de conformidad con el artículo tercero del Decreto de creación de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, abastándose al señor Don Juan de los Rios para formar parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la obtención de los tegos y al Sr. Don José María de los Rios de Argandoña para el suministro de boques.

Sexagesimo quinto. A propuesta del señor Don Juan de los Rios, se acordó que por la respectiva Sección Técnica se estudie un proyecto de faro de tipo eléctrico en el Ramo vicinal del Monte de las Mercedes, en el término municipal de San Sebastián de los Baños, a fin de construirlo en lugar del que se proyectó en dicho punto.

Sexagesimo sexto. El Sr. Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios, y así se acordó que por la Sección de Administración, de Obras y Bienes se estudie la posibilidad de subvención con fines benéficos los faros de fondo, fundar muelles que puedan establecerse en determinados puntos de los Puertos de esta Isla, con el fin de suplir las deficiencias que ofrece en tal aspecto.

Sexagesimo séptimo. Pasar a la Sección de Hacienda y Economía para que determine el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la liquidación y distribución del arbitrio sobre el Tabaco; distribución del presupuesto de la gasolina, para abastecer en la construcción y reparación de caminos vicinales; ejecución de camiones de la Isla.

Sexagesimo octavo. Aprueba el proyecto de presupuesto de crédito, por pesetas novecientos mil, presupuesto para la Subvención de Fondos, y para el expediente respectivo

la tramitación precedida en el Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

Sexagesimo noveno. - Aprobata provisionalmente, un suplemento de crédito, por pesetas cuatrocientas treinta y dos mil doscientas sesenta y seis (pesetas) con sesenta céntimos, propuesta por la Intervención de Fondos, y dada al cobro respectivo la tramitación precedida en el Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

Septuagésimo. - Aprobata definitivamente, un suplemento de crédito por pesetas seiscientos cincuenta y dos mil trescientas ochenta y cuatro, aprobada provisionalmente por el Excmo. Sr. Ministro el día dos de Septiembre último.

Septuagésimo primero. - Quedan retirando de las actas de los anaqueos verificados el treinta de Septiembre, y retirados de Octubre último las que aujajaran una existencia en la Caja Jussular de pesetas diez millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y una y diez millores setecientos dos mil setecientos ochenta, respectivamente.

Septuagésimo segundo. - De orden presidencial di lectura a un informe de la Intervención de Fondos, cuyo texto literal es como sigue:

"Al Excmo. Sr. Ministro de Fomento. - Lido el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día seis del próximo pasado mes de Octubre por ese Excmo. Sr. Ministro, en el que se solicita informe esta Intervención con referencia a la situación económica de la Hacienda Jussular, y se fomenta al mismo tiempo liquidación del flujidico sobre el Banco para ver la posibilidad de que el saldo resultante pudiese hacerse efectivo a las bonificaciones de mil millones de esta Isla con derecho a ello, el Interventor que suscribe tiene el deber de someter al criterio de ese Ilmo. Sr. Ministro:

"1.º Que los ingresos habidos por todos los conceptos en esta bonificación hasta el día treinta de Septiembre del corriente año suman pesetas diecisiete millones dieciséis mil trescientas y tres mil setecientos y una con veintiseis céntimos.

"2.º Liquidado esta cantidad por los nueve meses transcurridos nos dan un ingreso medio de un millón novecientos tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, que multiplicadas por doce que son los meses del año nos hacen hacer un ingreso probable de veintidos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil noventa y cuatro pesetas.

"3.º Que lo satisfecho hasta esta fecha igualmente por todos conceptos sube a quince millones quinientos cincuenta y tres mil doscientas treinta y nueve pesetas con veintidós céntimos, que realizando la misma operación dicha en el apartado anterior, da un gasto medio de un millón setecientos veintiocho mil dieciséis mil y siete pe-



setas con sesenta y cinco, lo que uno puede también haber en que los gastos ascendieren a
 pesetas veinte mil novecientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y una con veinte
 centimos.

"3: Que en valores fijos de pesetas se siguiere el acuerdo adoptado por la Corporación
 que se satisficiera mensualmente al Estado o contante, como subvención para la terminación
 de las obras del Gran Hotel Mucuz, la cantidad de pesetas doscientos mil.

"4: Que con respecto a la liquidación del Batuco las cantidades anticipadas a esta
 Corporación de dicho fondo, limitado en cuenta de que estos anticipos dicen comienzo en
 el año mil novecientos cuarenta y cuatro, ascendieren a la suma de cuatro mil novecientos
 ochenta y ocho mil novecientos diez pesetas con ochenta y tres centimos, que viene a constituir
 la cantidad que la Corporación debe al fondo de la institución del Impuesto del Batuco
 por no haberla aplicado a la finalidad del mismo, ya que según resolución del Excelentísimo
 Gobernador Civil de la Provincia de Puerto Rico Legid. O. B. n.º 107, se aplicara a la constitución
 del actual presupuesto de los fondos.

"5: Que de esta cantidad, el Batuco ha reintegrado al fondo del Batuco el día treinta
 y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete setecientos mil pesetas y el resto de
 de trescientos mil pesetas, que hacen un total de novecientos mil pesetas.

"6: Que de su fondo del acargo del cinco por cinco, con aplicación exclusiva a liquidar
 el déficit de presupuestos anteriores, en suma de mil novecientos cuarenta y cinco mil
 ochenta y seis mil novecientos sesenta y siete pesetas con cincuenta y nueve centimos, más
 el importe que le había producido la venta del lote de terreno que ascendió a quinientos mil
 pesetas para adquisición de terrenos para el municipio de Puerto Rico.

"7: Que los ajustamientos de la lista ascendan a este tiempo por el concepto de abon-
 tación, la cantidad que se dice con arreglo al siguiente detalle:

"Aportación Municipal año mil novecientos cuarenta y cuatro, seiscientos sesenta y una
 mil cuatrocientos dieciséis pesetas con noventa y cinco centimos. 669.115 95

"Idem idem mil novecientos cuarenta y cinco, quinientos ochenta y ocho mil
 doscientos sesenta y tres pesetas con veintiocho centimos. 588.273 28

"Botafondo, un millón doscientos cincuenta y siete mil seiscien-
 tas noventa y tres con veinte y tres centimos. 1.257.690 23

"Como consecuencia de todo cuanto llevo dicho y resumido resulta:

"Supuestos medios sucesivos por todos conceptos, un millón novecientos tres mil seiscien-
 tos sesenta y tres pesetas con cuarenta y cinco centimos. 1.903.674 10

"Los dos idem idem idem un millón setecientos veintiocho
 mil cuatrocientos y siete pesetas con sesenta centimos. 1.728.127 60

"Superavit mensual, ciento setenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesetas con noventa centimos. 175.536'90

"Crédito a favor de los ajustamientos, cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos diez pesetas con ochenta y tres centimos. 4.158.910'83

"Reintegrado por el batido de sus fondos ordinarios, novecientos mil pesetas. 900.000'00

"Anticipado por el batido para la adquisición de literos del tiempo de duración de los fondos especiales del retiro del cura por cien y de la veintá del litigioso, seiscientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y siete pesetas con cincuenta y nueve centimos. 686.967'59 1.586.967'59

"Saldo a favor de los ajustamientos, dos millones quinientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y tres pesetas con veintinueve centimos. 2.577.943'24

"Cuenta de los ajustamientos por aborcación años de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, un millón doscientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y tres pesetas con veintiseis centimos. 1.257.690'23

"Saldo definitivo a favor de los ajustamientos, un millón trescientos veintinueve mil doscientos cincuenta y tres pesetas con veintiseis centimos. 1.320.253'01

"Lo que hace la advertencia que las cifras que se muestran en la liquidación del Batido, son siempre salvo en caso de omisión."

"El litigioso litigioso. En consecuencia de la Tercera del batido (Junero de Delibere último), se resolvió satisfacer a todos los funcionarios de esta excelentísima Corporación, una paga extraordinaria equivalente a una mensualidad de su haber, la que se abonará con cargo a los respectivos créditos del presupuesto insular vigente que se halla delido para satisfacer las mensualidades extraordinarias que acuerda de esta Corporación, o sean impuestos por disposiciones legales. Igual pago de una mensualidad se hará por idéntico motivo, al personal obrero insular, por acto de merecitud del excelentísimo batido."

"En otro particular, se levantó la sesión cuando los veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual go el secretario dog fi."



La Presidencia (Sr. Don)

La. *[Signature]*

La. Secretaría

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

~~La. *[Signature]*~~
~~La. *[Signature]*~~
~~La. *[Signature]*~~

La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

[Signature]

Sesión ordinaria de 1.ª convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo los días 2, 5, 6 y 7 de Diciembre de 1949.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez y siete horas y quince minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular, en el local habilitado para tal fin del Tabacal Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Antonio Lecuada Hardisson, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en virtud de convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de Fondos, Don Eduardo Olmos Mandosell y del Secretario autorizaute.

Concurren los señores Consejeros Don Eudonio Cruz Bonifacio, Don Luciano Alfaro.

to Jerez, don Julio Jaramila Montes de Oca, don Adolfo José Benítez Siguero, don Pedro Domínguez Guisada, don Domingo García López, don Candido García Sanjaume, don Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Ramos, don Julio Hernández de Cua, don Miguel López Cordero, don Rafael Machado Herrera, don Domingo Latorra Raciono y don Narciso de la Cruz Moreno.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada los días cuatro, siete y ocho de Noviembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.ª La lectura de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los que van a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

2.ª El señor Alfonso Pérez propone que el Excelentísimo Sr. D. Feliciano de la Cruz presidente el Excelentísimo Sr. don Julio Jaramila Montes de Oca, con motivo de haberse cumplido el cuarto aniversario de su toma de posesión de dicho cargo, considerando en acta la gratitud de la Isla por su intensa labor en pro de sus intereses morales, materiales y aceptándose la confianza que en él tiene depositada la Corporación: así se acuerda.

El señor Jaramila Montes de Oca presidente al señor Alfonso Pérez para agradecerle sus frases así como, a la Corporación el acuerdo que a falta de honor a propuesta de dicho señor Alfonso, ofreciéndose para continuar con todo entusiasmo laborando en beneficio de los intereses generales de la Isla, y de los de esta Corporación, agradeciendo asimismo a sus compañeros de Corporación la adhesión que en el desempeño de su cargo de presidente otorgan de ofrecerle los señores consejeros.

3.ª En continuación el señor presidente hace un detallado relato de sus gestiones en Madrid durante los trece y dos días que permaneció allí con motivo de haberse cumplido el centenario de la muerte que le conmemora esta Excelentísima Corporación suscribir respecto a los intereses de la exportación julinera de esta Isla de tan vital importancia para la economía de la misma y concretamente sobre la exportación del tomate a Inglaterra y a la supresión de la tasa del plátano en el territorio nacional, lo que llevó a cabo en unión de los comisionados exportadores de tomates don Vicente Barrios, don Pedro de la Cruz y don Gonzalo Rodríguez López y los de plátanos don Fernando del Hoyo y don Fortxeli Hernández Rojas, acompañados, naturalmente, por el Jefe de la Subdelegación Regional de la Exportación del Plátano en Canarias don José Manuel Musso, uniéndose a ellos en Madrid el Jefe del Sector de Plátanos del Sindicato Nacional de Juntos y Montañeses don Eloy Barrera y el Jefe Nacional de di-



cho Sindical don Santiago Jando. Refiere el señór presidente las reuniones celebradas en Madrid con todos ellos, con sus compañeros de representación en Cortes don Juanando del Castillo Olivares, don Matías Segura y don Miguel Barco Jucults, con numerosos comisionados de las entidades Aguardas y Colonias de la provincia de las Jalmas, sus visitas a los excelentísimos señores Ministros de la Gobernación, Agricultura e Industria y Comercio, a los excelentísimos señores Intendentes de la Presidencia y Comercio, al Jefe Nacional de Sindicatos don Jenuin Lami Duro, a todos ellos para interesarse su abogo a la solución satisfactoria de los problemas referidos.

Con la misma finalidad visitaron todos los procuradores en Cortes aludidos al excelentísimo señór presidente de las Cortes don Esteban Biltao.

Los resultados obtenidos con respecto a la exportación del vino se han sido meritorios el importe de ventas en Inglaterra con una bonificación en relación con el cambio establecido sobre las liquidaciones de moneda extranjera, aunque las aspiraciones de los comisionados se aumentan en el sentido de mejorar el cambio de la libra fijado para dicha exportación. Con respecto al Estanco se logró plenamente el objetivo de la comisión obteniéndose la supresión de la lista de dicho fuero y autorización de libre comercio del mismo. Por todo ello produce a la bonificación que se agradece en los servicios prestados el respectivo y personal abogo de los señores don Santiago Jando, don Joto Bauera y don José Juan Musso desde sus respectivos cargos.

Se refieren luego a las reuniones celebradas en Madrid por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la comisión Interministerial que actúa en el proyecto de coordinación económica Administrativa de las Islas Canarias, así como de los estudios y comienzos de trabajos realizados por la Comisión consultada y por los señores de la misma, destacando la labor llevada a cabo por don Honorio Martínez Jusel, don Rufino Bartallo, don Justo Jamos y don Ricardo de la Rosa, todos los cuales actuaron con estrecho contacto con el Secretario de dicha Comisión, nuestro paisano, don Manuel B. García Bauera.

Rememorados los antecedentes e informes los señores referidos, en unión del que habla, y de sus compañeros en Cortes los señores Castillo Olivares, Barco Jucults visitaron al presidente de dicha Comisión señór Juan Salgado para agradecerle, en nombre de las dos provincias los valiosos y trascendentales servicios prestados al respectivo bonario por la referida Comisión Interministerial que preside, invitando a todos ellos un almuerzo que se celebró, con su asistencia, en el Mesón de Jucubano, cercano pueblo a Madrid. En atención a los méritos obtenidos, conitados por los señores Bauera, Martínez Jusel, Bartallo, Jamos y la Rosa, por lo que a la bonificación se tiene el acuerdo de agrar

desde sus servicios en beneficio de estas dhas. acordándose de conformidad, lo mismo que sobre la autuion fao puestas en facultad a los señores Gando, Lanza y Blanc.

A la cuenta también el señor presidente de sus reuniones con los señores señores secretarios de la provincia de las Galinas y los señores delegados de Comercio de Comercio y las Galinas en el Ministerio de Industria y Comercio para la formación del plan de previsiones del año proximo y de las favorables impresiones obtenidas como resultado de ellas.

En cuenta da cuenta de sus entrevistas con el excelentísimo señor Ministro de la Gobernacion sobre asuntos de interes para Comercio y está tratado en relacion con los otros y servicios de creditos de dicho Ministerio, desahucando con satisfacion la entrevista amistosa acogida del excelentísimo señor Ministro, nuestro ilustre paisano, don Blas Jimenez Gonzalez, quien en casualmente se intereso, actuando inmediatamente, con todos los asuntos que le cubren, y como resultado de dicho aboro refiere el señor Recuerdo la satisfacion entrevista celebrada, por iniciativa de dicho señor Ministro, con el Director del Banco de crédito local, señor Jaitia, quien acogió con todo interes, y aceptó, en principio, la realizacion de una amplia operacion de credito de este Banco para la ejecucion de sus mas importantes obras en proyecto y la mejora y ampliacion de los servicios actualmente establecidos, conforme tiene aprobado en aboro por mencio a propuesta de esta presidencia y de la de los honorables señores Lanza y Machado.

A la cuenta asimismo el señor Recuerdo de sus gestiones en los Ministerios del Fisco y Obras pùblicas para lograr la continuacion de los otros del desarrollo de los Poderes, prolongando la actual pista de desague, para cuyos otros han ya abastados en la distribucion de creditos para mil novecientos cincuenta, tres millones de pesetas, y del montaje definitivo del balizamiento moztirico del mismo que importaria una suma bastante. Con este motivo hace un cumplidísimo elogio del señor Ministro del Fisco General don Eduardo Gonzalez Gallarza, quien en todo momento ha apoyado con el maximo interes nuestras aspiraciones, impetrandolo por su propio desyo y por la complacencia a sus solicitudes las otras del desarrollo de los Poderes para llegar a la establecida realidad con que hoy cuenta. Beneficiarios, en parte muy limitados, al decidido aboro de dicho Ministerio, recordado eficientemente con los otros jefes de dicho Ministerio; con lo cual estimo y probare que, en su dia, cuando este tratado disbarga de algun titulo honorifico por meritos contrarios en beneficio de la D. S. se llega en cuenta, en primer termino a los excelentísimos señores Ministros de la Gobernacion don Blas Jimenez Gonzalez y del Fisco, don Eduardo Gonzalez Gallarza. Con referencia al Ministerio de Obras pùblicas hace conocer la amplificacion a un millon de pesetas para mil no-



reunidos en virtud de la cantidad consignada para el cumplimiento, por parte del Estado, del convenio con el Cabildo para la construcción de canchales y de los numerosos pabellones impresos recogidos personalmente sobre la aceptación por parte de dicho Municipio de la solicitud de este Cabildo para la aceleración de las obras de construcción de la Autopista entre el Puerto de esta Capital y el Puerto de los Pinos.

Asimismo da cuenta de otras numerosas visitas realizadas por él en todos los Direcciones y Secciones del Ministerio del Fisco y en las de otros Ministerios como son los de Turismo y Telecomunicación, Sanidad, Turismo, Obras, Agricultura, Fincas, etc., Otras Hidráulicas, Bellas Artes, Enseñanza, Relaciones Culturales, y otros Tribunales y Dependencias del Estado, toda ella en gestión directa sobre asuntos que interesan a la Isla en general, a esta Corporación o a los Ayuntamientos.

En su exposición el señor Presidente, dando lectura a un telegrama de don Santiago Prado, Jefe Nacional del Sindicato de Turistas y Montañeros, en el que se facilita enérgicamente por la resolución Ministerial concediendo la libertad de pasajes y de comercio para el Platano, a cuyo telegrama contestó con otro de agradecimiento, manifestando que también dirigió telegramas de agradecimiento a los señores Ministros de la Gobernación, Industria y Comercio, Agricultura y del Fisco, por la meritada resolución.

Después de la sesión el señor Don Rafael Machado Herrera, Procurador, así se acuerda significar las más cumplidas felicitaciones al señor Herrera por su brillante labor en los distintos e importantes aspectos de la vida insular.

Indeterminado

1.º A propuesta del señor Consejero don Antonio Alfonso Pérez, se acordó celebrar al señor (Consejero don) don José, Director del Instituto de Enseñanza Media de esta Capital, don Juan Álvarez delgado, ilustrado hijo de la Villa de Guimar, la más entusiasta felicitación del Excelentísimo Cabildo por el brillante triunfo obtenido en Madrid con motivo de las oposiciones celebradas para la cátedra de Latín obteniendo dicha cátedra para la Universidad de La Laguna.

2.º Constituir a la suscrita abierta por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia de Madrid de los Herederos con la suma de veinticinco mil pesetas, que se otorgará con cargo al Cabildo número, artículo once del presupuesto en vigor.

3.º Significar el finame de la incorporación al señor Consejero don Julio Hernández Torres por el fallecimiento de su señora hermana doña Amparo Hernández y Hernández.

4.º Adjudicar definitivamente a don Francisco de la Cruz Huesca por la cantidad de

inscripciones anuales y cinco mil pesetas con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que rigen en la subasta, la ejecución de los obras de instalación de astilleros en el edificio del Gobierno Insular, debiendo contarse el plazo de cuatro meses que figura en la misma a partir de la fecha en que se comunicare el acuerdo al interesado, requiriéndole asimismo para que comparezca en la subasta a fin de proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura pública y a la constitución de la fianza definitiva que ha de responder del cumplimiento de dicho contrato.

Contabilidad

8: Se aprobó, provisionalmente, una habilitación de crédito por pesetas doscientos treinta y siete mil quinientos, y dar al expediente respectivo la tramitación precedida en el Acuerdo de veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

9: Asimismo se acordó aprobar, provisionalmente, una transferencia de crédito por pesetas seiscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos, y dar al expediente respectivo la tramitación precedida en el Acuerdo de veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

10: Si continuación se acordó que, si al liquidar el presupuesto Ordinario Insular del año en curso, resultá supeavit, se destine, primordialmente, al pago de lo que se adeude a los fidejamentados de la Isla por su participación en el arbitrio sobre el Estanco.

Fomento

11: A propuesta de la Dirección de Gobierno se resolvió aprobar, un convenio entre este Excmo. Cabildo y el Insular fidejamentado de Candelaria, para el abastecimiento de aguas potables de dicho Excmo. municipal, con sujeción a las bases que a continuación se consiguan:

1.º El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, como único representante de esta Isla con capacidad legal reconocida por el Estado según del tenor del artículo tres del Acuerdo de veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, se compromete a responder ante él, de la buena ejecución, explotación y conservación del abastecimiento de aguas potables, al fidejamentado de Candelaria.

2.º Igualmente se compromete este Excmo. Insular a satisfacer el cinco por ciento de los certificaciones de obras ejecutadas hasta la total liquidación de aquellas, por un importe total de treinta y dos mil seiscientos setenta y una pesetas con diecisiete céntimos.

3.º De la misma manera se obliga, a su vez, al fidejamentado con los intereses



al dos por ciento, los veinte treinta mil sesientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y siete céntimos, a que ascende el veinte por ciento del capital anticipado por el Estado durante el plazo de veinte años.

4.^o La explotación parcial, reconstrucción y conservación del aludido atascamiento de aguas botantes, será realizado por personal designado de común acuerdo con este Cabildo, el Ayuntamiento Municipal de Baudelaria.

5.^o Dicho personal podrá ser separado de sus respectivos cargos siempre que medie causa justificada por acuerdo de la Corporación Municipal, lo cual se obligará a dar cuenta de su determinación a la Corporación Municipal.

6.^o Nos podremos de atascados y hojas de carga de ríos, se extirparán por duplicado para cumplir uno de ellos, al Excelentísimo Cabildo Insular de Baudelaria.

7.^o A fin de los diez primeros días de cada mes, se obliga el Ayuntamiento de Baudelaria a ingresar en las Cajas Municipales el importe de la reconstrucción, con deducción de los gastos de conservación y mantenimiento.

8.^o Siendo responsable el Excelentísimo Cabildo Insular de Baudelaria ante el Cabildo de la conservación del depósito y red de distribución de las aguas botantes del Ayuntamiento de Baudelaria, éste a su vez responde ante la mencionada Corporación Municipal de dicha conservación y cuando por fallas imprevistas al aludido Ayuntamiento se ocasionen averías que llegasen incluso a inutilizar el aprovechamiento del servicio el Cabildo podrá en cualquier momento de la participación del artículo del Estado que corresponde a dicho municipio por un importe igual al gasto que ocasionen la reparación de la avería.

9.^o Igualmente y bajo responsabilidad del importe de la reconstrucción por atascado y con cargo a dicha participación, el Ayuntamiento de Baudelaria, constituirá una fondo igual al sesenta por ciento del cargo, fijando ésta que se irá constituyendo en meses sucesivos, deduciendo de la correspondiente participación mensual en el artículo del Estado, un veinte por ciento de la misma.

10.^o El Ayuntamiento de Baudelaria, reconoce como único propietario de la obra que se realiza para el atascamiento de aguas botantes a los vecinos de su término municipal al Excelentísimo Cabildo Insular de Baudelaria.

11.^o Las tarifas que se aplicarán en la reconstrucción a los atascados serán las que formule el señor Ingeniero encargado de la redacción del proyecto en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la Orden de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta, con las modificaciones que establece el Decreto de ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

En este estado y siendo las veinti horas y cinco minutos, se suspendió la sesión para continuarla el próximo lunes día cinco de los corrientes, a las diecisiete horas.

Reanudada la sesión, en el día y hora expresados, se pasó al despacho de los asuntos pendientes, bajo la presidencia del señor Decano Mandasso y con asistencia de los señores consejeros don Carpintero, Alfonso Pérez, Francisco Martínez de Oca, Luis Eugenio, Domingo Guesada, García López, y Corrales, Jordán, Hernández Ramos, Hernández Cruz, López y Corrales, Machado Álvarez y de Lara Maucó, del Intendente señor Blum y del secretario autorizante.

Lo siguiente se adoptaron los acuerdos que siguen:

Personal

12: Darse un recibo del Administrador de Rentas y Propiedades Insulares, dando cuenta del fallecimiento del agente liquidador de este Excelentísimo Batido, en favor de Isora, don Antonio Benigno Cruz, ocurrido en el mes de Setiembre último, y se acordó quedara enterado con sentimiento, dar el pecunio a sus familiares y que el referido Administrador procure un sustituto.

13: Reconocer a don Matías Matos y Real, Jefe de Contabilidad de este Excelentísimo Batido, el quinto quinquenio a partir del primero de Abril del año en curso, el cual asciende a la cantidad de dos mil pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico al año de veinte mil pesetas que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este ocho mil pesetas más por cuatro quinquenios que viene disfrutando.

14: Reconocer a don Felix Hernández Guesada, Agente Investigador de Rentas de primera clase de este Excelentísimo Batido, el cuarto quinquenio a partir del mes de Octubre del año en curso, el cual asciende a la cantidad de mil diez pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de nueve mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este tres mil trescientos pesetas más por tres quinquenios que viene disfrutando.

15: Reconocer a don Juan Basto Toledo, Facilitante de un excojo de los Establecimientos Subsistentes de Beneficencia de esta Capital, el tercer quinquenio a partir del primero de Enero del año en curso, el cual asciende a la cantidad de setecientos veinte pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de siete mil doscientos pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este mil cuatrocientos cuarenta pesetas más por dos quinquenios que viene disfrutando.

16: Reconocer a don Juan Morell delgado, Facilitante de Cambio y Botinero de la Sección de Jirás y Otros Subsistentes, el cuarto quinquenio a partir del recibo de junio



del año en curso, el cual asciende a la cantidad de mil trescientos cuarenta pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber teórico de trece mil cuatrocientas pesetas al año que actualmentemente disfruta, y se le otorgará sobre este sualio mil veinte pesetas más por fines quinquenios que viene disfrutando.

17: Conceder a Don José Jesús Tavira, Médico de graduación de los establecimientos secundarios de beneficencia de esta Capital, el subsidio mensual de cincuenta pesetas, por su segunda hija llamada, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Septiembre del actual año, hasta el treinta de Junio próximo, y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

18: Conceder a Don Francisco Babia Baskin, Profesor de Sala, adscrito al Servicio de Medicina del Hospital de esta Capital, el subsidio mensual de cuarenta y cinco pesetas, correspondiente a pesetas cinco mil cuatrocientas anuales, que representa el treinta y siete por ciento del haber quinquenios que disfruta, el que resulta de aplicar la escala del artículo tercero del Reglamento aprobado por la Comisión Letrada en sus sesiones de treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, y veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, modificando por acuerdo de la propia Comisión de veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, el que le será otorgado desde el primero de Diciembre del corriente año.

19: Conceder a Don Felice Gómez Ruiz, Auxiliar de Administración de tercera clase de este establecimiento hospitalario, el subsidio mensual de diez pesetas, por su hijo Felice, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Setiembre último, hasta el treinta de Junio del próximo año, y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

20: Lido el escrito del Gobierno Civil de esta Provincia relacionado con acuerdo del Ministerio de la Gobernación por el que autoriza a este Cabildo para que proceda a la presentación del expediente de depuración de Don Emilio López Bousoles, ex-Interventor de este establecimiento cuando se acordó, proceder a la rehabilitación de dicho expediente de depuración, tramitándolo y ajustándolo a los preceptos de la Orden de doce de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. Designan Juez Instructor al Consejero Don Rafael Machado Herrera, y Secretario al Jefe de Negociado, Don Rafael Marco Adilla.

21: Lido el expediente incoado con motivo de instancia de Don Esteban Jiménez Huertas, practicante insular, afecto al Jardín Infantil de la Lagada Jamilla, solicitando aumento en su consignación por gastos de transportes, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno; se acordó, aumentarle en mil pesetas más, las dos mil que tiene asignadas por este establecimiento.

22: Examinado el expediente suscito en virtud de escrito de la depositaria de Fondos pidiendo se desique Encargado de la cobranza de contribuciones especiales y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Sección de Gobierno; se acordó:

Asignar a Don Manuel J. Adon H. Hernández, Encargado de la cobranza de contribuciones especiales, quien percibirá el premio de cobranza del cinco por ciento sobre las cuotas recaudadas, siempre que la retención anual total que por este concepto se le otore no exceda de setecientos cincuenta pesos, reduciéndose dicho porcentaje al 0.25 por ciento cuando rebese esa cifra; pero condicionado el encargo de referencia a que el interesado acepte el nombramiento de agente ejecutivo de la Corporación, para el que se le designa igualmente, con la gratificación anual de quinientos pesos, devengando además las vietas y gastos a que tiene derecho con arreglo a los preceptos del Estatuto de Recaudación; debiendo constituir fianza por importe de diez mil pesos, como probare la Intervención de Fondos.

23: Examinado el informe de la Intervención de Fondos a instancia de Doña Beatriz Ramos, viuda del Agente Investigador Don Manuel Pello, solicitando una ayuda económica, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno; se acordó concederle un donativo, por una sola vez, de mil pesos, con cargo al Capítulo puerco.

24: Examinado el informe de la Intervención de Fondos suscitado a propuesta de honros eclesíasticos que formula la Dirección de los Exámenes Diocesanos y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno; se acordó, aceptar la mencionada propuesta de honros eclesíasticos, por un semestre.

25: A la vista de una instancia suscita por Don Marcos Rojas Rojas, solicitando se le nombre Jefe de este Batido, se acordó, de conformidad con dictamen de la Sección de Gobierno, otorgarse al acuerdo de la Comisión Gestora por el que se resolvió siga desempeñando su misión de Jefe del Hospital Civil, en tanto no se acuerde otra cosa.

26: Esta una instancia suscita por Doña María de los Angeles Losa Lobo, solicitando se le destine con carácter interino o provisional a una de las plazas que tiene con nombramiento en esta Corporación se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Sección de Gobierno, que no es posible acceder, por no haberse necesario el nombramiento de personal interino o provisional.

27: Examinada la propuesta referida a honros que presta la Comisión de esta Corporación, suscita Francisca Rodríguez Lantana, en el Gobierno Civil, se acordó de confor-



unidad con dictamen emitido por la Sección de Gobierno, que no existe posibilidad reglamentaria de acceder a la solicitud.

28: A la vista de un escrito del Director de los Estudios Científicos Insulares, relacionado con el referencado de dicha explotación, Don Jorge Suárez Mederos, se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Sección de Gobierno, quedar autorizada e incoorporando a sus antecesoras.

29: Examinado el Reglamento de Dietas, para asistencia y gastos de viajes de los funcionarios insulares; se acordó, pasarlo inmediatamente a la Sección de Gobierno.

Fomento

30: Examinado el contrato de arrendamiento del Hotel Baoro, celebrando el treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y seis, entre la Comunidad como arrendador y Don Enrique Balgo como arrendatario.

Resultando: Que con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco el plazo de cuatro años que, como tiempo de duración del contrato, se estipuló en el mismo.

Resultando: Que con fecha de treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, veinticuatro respectivamente los dos períodos, de tres años cada uno, que en el propio documento se establece con bajo las condiciones especiales y exclusivas que para estos dos períodos se estipulaban.

Resultando: Que con fecha diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, se acordó una nueva prórroga, por tres años, del referido contrato, sin condición alguna especial para este nuevo período, salvo en lo relativo al precio del arrendamiento, venciendo dicha nueva prórroga el día treinta y uno de agosto del próximo año de mil novecientos cincuenta.

Considerando: Que al vencer los dos primeros períodos, cesaron con ello las obligaciones especiales que, para las partes contratantes, exigía dicho contrato, por ser exclusivas para la regulación de estos períodos.

Considerando: Que vencida la tercera prórroga, quedará finalizado el contrato de arrendamiento, por término del plazo convenido.

Considerando: Que si bien no existe la obligación legal del arrendador de avisar, previamente al arrendatario, la terminación del contrato, fuere que no se estipuló en esta tercera prórroga; procede, por razones de equidad, poner en conocimiento del arrendatario que el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta, quedará terminando el referido contrato.

En su vista, se acordó, dar por terminado en treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta el contrato de arrendamiento del Hotel Baco celebrado con el arrendatario Don Enrique Bal, notificándolo así a dicho señor, quien deberá de una libre y a disposición de este Excelentísimo Cabildo, dicho inmueble, juntamente con los demás bienes, enseres, ropas, utensilios y muebles, en las condiciones del contrato.

Este acuerdo lo adopta este Excelentísimo Cuerpo como mayor partícipe de la Comunidad "La Baco", en uso de las facultades que le confiere el artículo trece y cuatro y ocho del Código Civil.

Y por último, para la debida efectividad, de la resolución que a cada de tomarse se encuentra una comisión formada por el señor Diputado Fiscal, Don Sidorio Cruz y Górriz, los señores Comisarios Don Rafael Machado Alarza y Don Domingo García López, que asesorada y auxiliada de los funcionarios que al efecto propongan, reciban los tickets, utensilios, enseres, ropas etc. de todos clases, objeto del arrendamiento que quedará resuelto.

31.- Examinada la solicitud de Don Enrique Bal, arrendatario del Hotel Baco, en la que pide la cesación de una nueva prórroga del correspondiente contrato de arrendamiento, cuyo contrato termina el treinta y uno de agosto del próximo año de mil novecientos cincuenta, por veneniento de la última prórroga que le fue otorgada, y visto el dictamen que, conjuntamente, han emitido los señores de Gobierno, Educación, Deportes y Turismo, se acordó de conformidad con lo determinado por dichas Secciones, no acceder a lo solicitado y dar por terminado el referido contrato el indicado día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta.

32.- Si continuación se acuerda arrendar, mediante concurso, la explotación del "Hotel Necker", en esta tabetal, y, la del "Gran Hotel Baco" en el Puerto de la Cruz, en concepto de explotación del piment, y como mayor partícipe Administrador de la Comunidad "La Baco" el último. Este arrendamiento afectará solamente al de la explotación industrial de ambos hoteles, quedando por tanto excluida su regulación jurídica del artículo de la vigente Ley especial de Arrendamientos Urbanos, fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, según lo dispuesto en el artículo cuarto de la misma, y así se hará constar tanto en el contrato de arrendamiento como en las bases del concurso.

Finalmente se acordó desbues de un detenido estudio de la propuesta conjunta de las Secciones de Gobierno, Educación, Deportes y Turismo, sobre las bases para el citado arrendamiento que dichas Secciones proponen con la reducción del plazo a quin



ce días, que se acepta en número de dieciséis, heco con las siguientes modificaciones:

1) La fianza a que se refiere la Base XII de las condiciones a estudio, se eleva a diez mil pesetas por cada hotel.

2) Le año de una Base, que se ordenará en la número XIV, suprimida en el dictámen, del siguiente tenor: El acuerdo Vaino se obliga a que ambos hoteles funcionen permanentemente, manteniendo todos sus servicios, solo que puedan cesarse, en sus respectivas actividades en ninguna época del año.

Con estas modificaciones quedau sancionadas por unanimidad las XVII bases que han de regir en el acuerdo suscrito, abrotándose, también por unanimidad, las doce propuestas igualmente para regular el concurso mediante el cual habrá de otorgarse dicho acuerdo suscrito.

Con último, resolvió el Excelentísimo Cabildo, atina el correspondiente concurso en el Botellín Oficial de esta provincia con sujeción a las condiciones o bases sancionadas para la adjudicación del acuerdo suscrito de las dos citadas establecimientos hoteleros y los terrenos a ellos afectos.

En uno de los comparecero señores Daxia Loujman, Benítez Bugones y se ausenta Don Julio Hernández Cruz.

33: Examinados los autos de autos relacionados con la adquisición de uniformes para el personal de la oficina de los Exámenes Electivos, de conformidad con el dictámen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó, acordó pagar al adjudicatario del suministro de uniformes el precio de seiscientas treinta y cinco pesetas, por cada uno, en lugar del de quinientos ochenta pesetas ofertado, en consideración al tiempo transcurrido entre la presentación de pliegos y adjudicación del concurso, superior a tres meses. Se designa al señor Consejero sustituto del Servicio de Exámenes, Don Pedro Domínguez Brucada, para que en representación del Cabildo, forme parte de la Comisión encargada de la recepción de uniformes, a que se refiere la condición quinta del pliego de concurso.

Beneficencia

34: Ratifican un decreto de la Presidencia, fecha tres de Mayo último, por el que se resolvió fuera asistido, con carácter gratuito, en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, el enfermo Daxia Juan José Jaldilla Jaldilla.

35: Ratifican un decreto de la Presidencia, fecha dieciocho de Julio último, por el que se resolvió fuera asistido, y curado, con carácter gratuito en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, la enferma Daxia María Bercedo Jaldilla.

En este estado, y siendo las diecinueve horas y quince minutos, se suspendió la sesión para continuarla el próximo martes día seis de los venideros, a las dieciséis horas y quin

de minutos.

Reunida la sesión, en el día y hora expresados, se prosiguió al despacho de los asuntos pendientes, bajo la presidencia del señor Acuña Hardeisson, con asistencia de los señores Ballesteros, Luz Ballester, Alfonso Jerez, Camarero, Guizado, García López, García Lauja, Hernández Ramos, López Contreras, Machado Herrera, Torresan, Pizarro y de San Juan, del Interventor señor Olmos y del Secretario autorizado.

Hecho seguido se adoptaron los acuerdos que siguen:

Constancia

36: Quedan enterada de los actos de los arcos verificadas en las fincas Insulares, los días treinta y uno de Octubre, once y dieciocho de Noviembre del corriente año, que arrojan unas existencias en baja de diez millones seiscientas ocho mil seiscientos sesenta y uno pesetas con dieciséis centimos, diez millones doscientas setenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve pesetas con diez centimos y trece millones trescientas sesenta y tres mil trescientas setenta y tres pesetas con veintiseis centimos, respectivamente.

37: De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó aprobar y pagar los importes de los cargos del Municipio de Jimicuaros Insulares, correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos, formulados por la Intervención de Joidos, que ascienden a los sumos de veintiseis mil trescientas ochenta y seis pesetas con cincuenta y ocho centimos, veintinueve mil cuatrocientos diez pesetas con diez centimos y veintinueve mil ochenta y ocho pesetas con cinco centimos, respectivamente.

Proyecto

38: A la vista de un escrito del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas trasladando al Sr. Director General de Caminos y Canales relativo a la construcción de la carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a los Ríos de Bajos (evaluación por el Norte) en la parte correspondiente al acceso desde el Puerto de los Podos hasta Santa Cruz de Tenerife, y visto el informe de la Sección de Obras y Obras Insulares, se acordó, de conformidad con la Sección de Obras Públicas y Jefe Obras, en interés de los intereses de la Capital y la Laguna, la vigilancia en la construcción de edificaciones en dicha vía hasta que se confeccione el plano correspondiente y procedase a demarcar en la zona costigua a la Ruta, esta las jurisdicciones respectivas y que el Excelentísimo Cabildo adopte el acuerdo de interesar de la Jefatura de Obras Públicas la redacción de los oportunos proyectos de las vías locales en los uno, cinco kilómetros a partir de La Laguna y dos, como Rito:



mejores a partir de Santa Cruz en el libro segundo de la vía.

39: A la vista de una comunicación del Ayuntamiento del Pigejo Alto, referente a presupuesto para las obras de las tuberías del agua del abastecimiento de dicha villa y construcción de canal al barrio de San Benito, indicando que el Directorísimo batido accede a facilitar a dicho Ayuntamiento el importe del referido presupuesto, se acordó a propuesta de la sección de Obras Públicas y Fomento, que existiendo antecedentes de que otras concesiones municipales de la Isla se han otorgado al decreto de diecisiete de Mayo de mil novecientos veintinueve del Ministerio de Obras Públicas para poder llevar a cabo la realización de las obras análogas a las referidas, el Directorísimo batido que autoriza a la operación que, en su caso, realice el expresado Ayuntamiento, como lo ha hecho con otras concesiones.

Concesión Pública

40: En relación con la aplicación de la Ley de Bursitanza Médica y Profesional, aprobada por los Poderes el día diez de Julio último, se acordó solicitar de la Inspección la creación de un Instituto Industrial y otro Marítimo en esta Capital, así como también la de un Instituto Agrícola en el Sur de la Isla, para lo cual se consignará en el próximo presupuesto sumas por la cantidad de cincuenta mil pesos, como colaboración de este batido para dicho fin.

41: Jasan a informe conjunto de los Secretos de Educación, de Artes y Oficios, Hacienda y Economía, un proyecto de tasas para la construcción de obras de sustitución de edificios destruidos.

Otros Asuntos

42: A la vista de un escrito de la Cámara Oficial de Comercio Industrial y Agrario de esta provincia trasladando el acuerdo adoptado por la Junta de Obras del Puerto sobre las posibilidades que existen de dar finiquito a los trabajos de la "Laurit Line", se resolvió, facultar a la Administración para que tramite los gestiones conducentes para la solución del problema planteado.

43: Leídos los antecedentes sobre adquisición de materiales y equipos son destino al Hotel Mencey de esta Capital, se acordó, conceder un millón novecientos mil pesos para adquisición de dicho material, con cargo al crédito de cinco millones referenciado a la operación económica que a tal efecto se ha llevado a cabo con el Banco de Crédito Industrial.

En este estado y siendo las veintidós horas, se suspendió la sesión para continuarla el próximo viernes día nueve de los corrientes, a las dieciséis horas y quince minutos.

fratundada la sesión, en el día y hora expresados, se prosiguió al despacho de los asuntos pendientes, bajo la presidencia del señor Licenciado Ferrissou y con asistencia de los señores Abogados Ferrer, Ferrerías, Montes de Oca, Domínguez, Guesada, García López, Hernández, Jimeno, López González, Machado Alarcón y de Lara Maucó, del Interventor señor Olmos y del Secretario autor actual.

Fielte seguido se adoptaron los acuerdos que siguen:

Institución Jáltica

H4: Fielte un escrito de la Alcaldía de esta Cabildo relacionado con la conservación de los jardines del Hotel Maucó, y visto igualmente el informe emitido por la Sección de Educación, Deportes y Buisimo, se acordó intercesión del Mando Ejecutivo que atienda la conservación de los expresados jardines hasta que dicho hotel sea entregado a este Excelentísimo Cabildo.

H5: Fielte un escrito de Don Pedro Lottado Alvarez, en concepto de "asistente de la Comisión Organizadora del viaje de fin de carrera de los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de viaje de fin de carrera, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Buisimo, otorgarle una ayuda económica de tres mil pesetas.

H6: Fielte una instancia de Don Pedro Rodríguez Bujillo, ex-sustitucionado de este Excelentísimo Cabildo para seguir los estudios del Doctorado de Medicina, solicitando la continuación de la subvención que venía percibiendo con el fin de terminar los referidos estudios, y visto el dictamen favorable de la Sección de Educación, Deportes y Buisimo, se acordó otorgarle una subvención de quinientas pesetas mensuales, desde primero del mes en curso hasta el treinta de junio del próximo año de mil novecientos cincuenta.

H7: Fielte una instancia de Don Jaime Montesinos Baros, solicitando una subvención para examinarse del primer año de la Carrera de Farmacia en la Universidad, se acordó, de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Educación, Deportes y Buisimo, desestimar la petición por no acompañar expediente académico ni acreditar su situación económica.

H8: Conceder a Don Jaime Ruiz Ferrer, terno de este Excelentísimo Cabildo, una ayuda económica de quinientas pesetas, para atender a los gastos de viaje de regreso a la Península, de conformidad con lo informado por la Sección de Educación, Deportes y Buisimo.

H9: Al correspondiente escrito del Ayuntamiento de la Orotava, relacionado



con el acuerdo número del Refugio de Alarcón, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes, Turismo, significante que esta Excelentísima Corporación está dispuesta a rescindir el contrato de arrendamiento que tiene de dicho Refugio siempre que se ceda a la Junta Insular de Turismo, y que dicha rescisión tendrá efecto el día en que se ratifique la referida cesión a la expresada Junta.

Judicializado

50: Ratifican un decreto de la presidencia de dieciséis de Noviembre último concedido a Don Luis Diego Busco la cantidad de cinco mil pesetas por una sola vez, para asistir a la Asamblea de Comisarios de excavaciones arqueológicas en Madrid, como abogado económico para su desplazamiento a dicha capital, abonándose el gasto con cargo al capítulo primero, artículo once, partida cincuenta del presupuesto en vigor.

Entran en el labon de sesiones los señores D. José Barrientos y D. Juan Laujuan.

51: De conformidad con la propuesta de la Sección de Turismo, se acordó adquirir con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, a Don Luis Alvarez Cruz, cincuenta ejemplares de la obra en verso titulada "Ecos, de que es autor, por la suma de quinientas pesetas a razón de diez pesetas el ejemplar.

Otros Asuntos

52: Lido el expediente incoado para ejecutar por su tasa las obras de reforma de la cocina de la Plaza de Martiánez en el Jurato de la Cruz, se acordó adjudicar definitivamente las referidas obras al postor Don José Antonio Alfaro, por la cantidad de noventa mil ochocientos pesetas, y requirir al Sindicato Contratista, para que se presente en la Secretaría de esta Corporación con el fin de suscribir la correspondiente escritura pública.

53: Lido un escrito del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares dando cuenta que, debido al aumento de precio sufrido por el bitum asfáltico, los presupuestos de las obras con su tasa anunciada podían, igualmente, el correspondiente decreto, se acordó admitir las proposiciones basadas sobre las menciones dadas subsobras, en las que se expone a continuación del modelo oficial lo siguiente:

"El Sr. Digo: que la expresada cifra de (cuatro) pesetas, que produce una tarifa de (cuatro) pesetas sobre el presupuesto de contrato está calculada partiendo del precio del bitum asfáltico vigente cuando se redactó el proyecto y se subdió la anterior proposición a que los precios en que intervienga dicho material se eleven en la cantidad resultante de multiplicar treinta y cinco centimos de pesetas por el número de kilogramos de bitum asfáltico que en la respectiva unidad de obra

180
investiga, con arreglo al Arreglo de condiciones. A los nuevos paises se hará de aplicación la tarifa proporcional a la indicada.

Fecha y firma del proponente.

54: Apoban la siguiente propuesta de la Comisión encargada de visitar la parte construida del Arreducto General del Sur entre Iquique de Condellania Azaña y Guimarán, que es como sigue:

Dos atajo firmantes, Don Manuel Cruzator Jordán y Don Rafael Machado Alarcón, Comisarios del Excmo. Sr. Ministro don Juan de Dios La Cruz, Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras de dicha Corporación, como consecuencia de la visita realizada a la parte construida del Arreducto General del Sur entre Iquique de Condellania Azaña y Guimarán, de conformidad con el acuerdo de aquella Corporación tomado en sesión de Sesión, diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, exponen lo siguiente:

1: Que si bien la parte de obra ejecutada que está al descubierto parece bien construida, no fue posible observarla en gran parte de su longitud por estar el Arreducto cubierto con tierra.

2: Que estiman ser de timar que se introdujeran en el Arreducto en la parte cubierta, las raíces de los árboles próximos al mismo.

3: Que para poder vigilar las posibles averías del Arreducto con la expensa de causa o por cualquier otra consideración interesada de la Jefatura de Obras Públicas la construcción de aquellas espaldas convenientemente, que pudieran ser de un kilómetro entre sí.

4: Que una vez construidos, lo cual sería deseable para auer de la terminación del presente invierno, se deben realizar puentes de paso de un kilómetro de caudal de agua por el Arreducto, para observar su comportamiento.

55: Encomiendo al expediente incoado a instancia de don Rufino Bórdola de la Fosa para que se le cree un edificio de una planta de su propiedad, sito en la calle seguida del Barrio de Buenos Aires de esta Capital, que se halla afectado por las obras de la Autopista, y visto el estado del interesado, fecha veintidos del corriente, aceptando el precio acordado en resolución de Sesión y diez de Setiembre último y las condiciones del mismo; se acuerda conferirse la adquisición del sitio inmueble, que con el presupuesto para el año mil novecientos cuarenta, se consigue la partida de cuarenta y ocho mil trescientos setenta y una pesetas con ochenta y cuatro céntimos, a favor del empresario don Bórdola de la Fosa, y previa la presentación del Bólido de propiedad y justificante acreditativo de ocho meses gravada la finca, se procede a su pago.



56: Pasan a informe de la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, una propuesta del señor teniente don Miguel López González, sobre que se gratifique a los temporales afectos al Hospital Civil de esta Capital, por la prestación del servicio de urgencia, que, mensualmente, prestan.

57: Es lo el expediente relativo a concurso para conceder el derecho de explotación de la explotación del liano del *Stemodia tenax* entre *Agustín de Candelaria, Roca* y *Simón, correspondiente al caso por la Manutención de las Mesas*, se acordó adjudicar dicho derecho al licitante *don Fernando Benítez Meléndez*, por su precio de hecho y en concepto de presidente de la comunidad *Regio Agustiniana*, bajo las condiciones que se establecieron en el correspondiente pliego redactado por la Sección de *Finanzas y Obras Sociales*; requirir a dicho adjudicatario para que constituya la fianza definitiva y se presente en la Sección de esta Decretoria para la inscripción al objeto de suscribir el oportuno contrato.

En consecuencia se acordó desestimar la reclamación presentada por la comunidad *Regio Agustiniana de San Juan S. J.* por no ser exigente, en el caso de que se levante, el anuncio de este concurso en el Boletín Oficial del Estado.

58: Es lo el informe del Director de los Servicios Públicos Insulares, relativo a la construcción de energía eléctrica por la refrendada explotación y su transformación en *hidroeléctrica*, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Asistencia de los Excmos. Señores *Benítez Meléndez* Insulares, que por una comisión de técnicos integrada por los Ingenieros *don Fernando de Masz, don Juan de la Rocha Laguarda, don Fernando de Medina y don Juan J. López*, se haga un estudio de las características que debe reunir la planta de suministro de energía eléctrica a dichos *servicios* en base de llevar las necesidades actuales que pueda exigir la transformación de los mismos en *hidroeléctrica*.

59: Es lo el expediente incoado para ejecución por subasta los otros de *Auguero y Ba* -
vimentación del suministro de agua por el Hotel Cochabanda y entrega de depósito de
agua en el Hotel Baoro; *Reforma del semi-sótano del ala del Lavadero del Hotel Baoro*
del; *Reforma de la planta baja del ala del Lavadero del Hotel Baoro* en el *Justo de la*
Gran, se acordó adjudicar definitivamente dichas obras al postor *don José Federico*
Rosco, por la cantidad de *setecientos noventa y cinco mil setecientos noventa pesetas*
con setenta y cinco céntimos, requirir a dicho contratista para que constituya la
 fianza definitiva para responder de la buena ejecución de las mencionadas obras,
 así como inscribir para que se presente en la Sección de esta Corporación con el
 fin de suscribir la correspondiente escritura pública.

60: Se admitió se acordó afectar, provisionalmente, una transferencia de crédito por posesión de cuenta mil, y dar al expediente la liquidación pagada en el libro de reintegro de Banco de mil novecientos cuarenta y seis.

61: Toda cuenta de haber quedado desierta la licitación para verificación, por subasta, las obras de reforma a realizar en el Hospital Civil del Puerto de la Cruz, y ante la negación de ejecutar las mismas; oído el informe favorable de la Subintendencia de Fondos, y de la respectiva Sección Técnica, se acordó, llevar a cabo por administración directa, las citadas obras, y recomendar los trabajos al contratista don José Taboara Alfonso, por el precio que sirvió de tipo para el mismo.

62: A la vista del proyecto modificado de duplicación y reforma del Hospital Civil de esta Capital, se acordó:

Primeramente: Donde el dicho proyecto a reforme de las Secciones de Beneficencia y Obras Sociales; Sanidad Materna y Lactancia, y de Hacienda; y economía.

Segundo: Encomendar, desde luego, al Arquitecto don Celso López y Martín Pomeroy, formule expediente, por separado, con los ejemplares necesarios; y el parte documental conveniente, de la distribución proyectada sobre el terreno regional de lucha contra el cáncer, subsistiendo a tal fin del proyecto del Gobierno de San Francisco, de Iquique, y fiel, últimamente redactado por dicho Técnico, la planta segunda y la de alfiler, al efecto de que el respectivo expediente pueda ser remitido a la respectiva Sección de la Dirección General de Sanidad a efectos de las posibles justificaciones que a este título le corresponde en orden a la ejecución del citado terreno regional.

63: Toda cuenta de haber quedado desierta la subasta de las obras de modificación, reforma y terminación del Galaxio Insular, se acordó anunciar de nuevo lo mismo, desglosando las obras a realizar en el libro de fijos de la Corporación, que quedará pendiente de redacción de proyecto sobre el cual se formulará presupuesto especial por el Arquitecto don José Enrique Muñoz Regalado.

64: Toda cuenta de haber quedado desierta la subasta de las obras de instalación de un reloj en la torre del Galaxio Insular, se acordó anunciar un concurso con igual proyecto, y presupuesto de la anterior subasta, figurando en las condiciones favorables la duplicación del plazo de terminación de las obras que será de diez meses.

65: A la vista de instancia suscitada por don Sergio Bustillo González, solicitando sea anulada la licitación Homocario, contrato del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, y el informe favorable de la Dirección de los Decretos Municipales Insulares de Beneficencia; se acordó, acceder a su petición.



66: Aprobada, provisionalmente, un presupuesto de presupuesto extraordinario por pesetas setenta y seis mil novecientos sesenta y seis con noventa y nueve céntimos de conformidad con el dictamen emitido respecto del mismo por la Sección de Hacienda y Economía; y dadas la limitación prevenida en el Decreto de reintegro de fondo de mil novecientos noventa y seis.

67: Aprobada, provisionalmente, un presupuesto de presupuesto extraordinario por pesetas un millón trescientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y seis con noventa y nueve céntimos de conformidad con el dictamen emitido respecto del particular por la Sección de Hacienda y Economía; y dada al mismo la limitación prevenida en el Decreto de reintegro de fondo de mil novecientos noventa y seis.

68: Aprobada de la Presidencia de acuerdo con el dictamen emitido por el Sr. D. Juan Rodríguez sobre la felicitación del Sr. D. Juan Rodríguez por el motivo de haberle sido concedida por la Subcomisión la Cruz del Mérito Militar en atención a sus relevantes servicios en favor de la causa de España en la Guerra de África.

En otra particula, se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La Secretaría ~~de~~

La. Juan Rodríguez

La. Alfonso de los

La. Presidencia

La. Juan Rodríguez

La. Juan Rodríguez

La. Juan Rodríguez

La. Juan Rodríguez

La. Juan Rodríguez

La. Juan Rodríguez

La. Juan Rodríguez

La. Juan Rodríguez

Amor

La. Machado Hazaña

~~Don Manuel
La. Machado Hazaña~~

La. de Vera Mauero

~~La. de Vera Mauero~~

por la Comisión de Regula

Sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo el día
 26 de Diciembre de 1919.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de Diciembre de mil no-
vecientos once y nueve, siendo las dichas horas y treinta minutos, se reunió
el Excelentísimo Cabildo Insular, en el local habilitado para la labor de Jefes del
Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Antonio de
Cueva Floridissa, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para cele-
brar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los re-
quisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de Cuentas
Don Eduardo Olmos Mandosell, y del Secretario anteinstante.

Concurren los señores Concejales Don Isidoro Dur Barceuter, Don Acacio
Alonso Pérez, Don Julio Pascual Morales de Oca, Don Baldomero Benítez Bugones,
Don Pedro Domínguez Quisada, Don Domingo García López, Don Trinidad Luis
García Loujain, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Hernández Jarama,
Don Miguel López González, Don Rafael Machado Hazaña, Don Domingo Calzaron
Escalante, y Don Narciso de Vera Mauero.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada los días
dos, cinco, seis y nueve del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se aprobó por los señores Concejales:

1.ª Orden del día

1.ª Si la vista de los correspondientes antecedentes se resolvió:

Trámite: Se celebró el Acta 1.ª del señor Interventor con las modificaciones
introducidas por el señor presidente y las que oportunamente se propusieron por la Comisión de Hacienda.



Segundo: Toda lección a todas ellas acuerda la bonificación con respecto al Imp. sujeta de

Ingresos

En el capítulo dieciséis: Ingresos: Artículo segundo: Por otros conceptos: consignar el presupuesto que debe hacer a esta bonificación el Sr. Directorísimo Jefe del municipio de La Doctrina de dieciséis mil pesetas, correspondiente a una anualidad. He las dice en que se ha comprometido dicho Municipio para asignar a este fin la cantidad de dieciséis mil pesetas que le fueron atribuidas para atender a los gastos de mejora del servicio de suministro eléctrico de dicha villa. 30.000'00

Gastos

Capítulo diez: Instrucción Pública: Artículo diez: Libros de atenciones e Instrucciones de Instrucción Pública: consignar la cantidad de cinco mil pesetas, con el fin de hacer frente a los compromisos que pudieran derivarse de la obtención de la Ley de 11 de Julio de mil novecientos veintinueve, referida a Institutos de Enseñanza Media y Profesionales 5.000'00

Asimismo consignar un crédito de diez mil pesetas para hacer frente a las necesidades de los Laboratorios de Organización y Sociología de la Universidad de La Haguera a razón de cinco mil pesetas cada uno. 10.000'00

Modifica la propuesta que figura en el Acta del Sr. Director de esta bonificación referida a dotar con ciento diez mil pesetas anuales al Colegio Politécnico de la ciudad de San Cristóbal de La Haguera en la forma que a continuación se dice:

Para atender a los gastos de instalación en el mismo edificio que se adquiere con destino al Colegio Politécnico de la ciudad de San Cristóbal de La Haguera, se crea un crédito de treinta mil pesetas. 30.000'00

Para adquirir una fuente de agua potable en un concepto de primera aportación en donde se instale el Colegio citado anteriormente, se crea un crédito de treinta mil pesetas. 30.000'00

Continúa en el capítulo once: Obras Públicas y edificios Insulares: Artículo cuando construcción de otros caminos y caminos Insulares, la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesetas, para hacer frente al compromiso contraído por esta bonificación en el actual ejercicio de dotar al "reventorio" de los terrenos de San Cristóbal de un camino de acceso de un ancho mínimo de quince metros. 499.985'00

Compromiso el crédito de doce mil pesetas que figuran en el capítulo once.

entres y esas. Artículo segundo. Cuentos de la Régión Forestal. Partida quinientos cuarenta. 12.000.00.

2.º Convenir en realidad inmediata la formación de un presupuesto de Ingresos ordinario que tenga como finalidad el cubrir los gastos que se produzcan con motivo de la adquisición de dos terrenos, si es el conveniente con destino a la Estación de Baños por propiedad de esta Corporación y a la de Escuelas necesarias para el preceptivo cubrir la necesidad del servicio de agua fría en la Laguna.

3.º El señor Presidente da cuenta de la satisfactoria labor de la Sección de Hacienda, prohibiendo a la Corporación acuda de una con satisfacción la empresa labor, resolviéndose de conformidad con lo propuesto por la Presidencia.

Beneficencia

4.º Acto seguido de lectura al siguiente dictamen emitido, conjuntamente, por las Secciones de Beneficencia y Otras Locales y de Sanidad, Urbanismo y Vivienda, en relación con el título regional de lucha contra el cáncer, cuyo dictamen, literalmente ha sido, dice así:

Examinados los antecedentes relacionados con la creación del título regional de lucha contra el cáncer, y, en particular, el decreto de seis de Junio último, y el acuerdo de esta Excelentísima Corporación de dos de Septiembre del año en curso (capítulo número cuatrocientos sesenta y seis, "Agencia Beneficencia", de mil novecientos cuarenta y ocho); las Secciones de Beneficencia y Otras Locales y de Sanidad, Urbanismo y Vivienda, conjuntamente, diligenciadas por los señores que al margen se expresan, son de

Acuerdo

propone a la Dirección General de Sanidad las bases fundamentales para el convenio entre dicha Dirección y esta Excelentísima batido, a que se continúa el artículo tercero del decreto de seis de Junio del año en curso (3.º B. de veinte de Julio), por el que se crea el título de referencia en esta batido, y son las siguientes:

I.º El batido se obliga a implantar, con carácter provisional, en sus batidos municipales Beneficio en Santa Cruz de Benítez, el Servicio de Oncología, como ya lo ha efectuado, quedando así establecido en esta batido el título regional de lucha contra el cáncer de Santa Cruz de Benítez.

II.º Asimismo se obliga el batido a contribuir al sostenimiento de dicho título con el uno por ciento (1%) de sus presupuestos ordinarios anuales, cuyo monto anual puede calcularse en doscientos cincuenta mil pesetas (250.000.00).

III.º Continúa se obliga este Excelentísimo batido a la cesión del canon, dentro



de los propios establecimientos, hacia la construcción, por cuenta del Estado, del edificio independiente donde definitivamente haya de instalarse dicho Centro Quirúrgico.

IV. En el Estado, por su parte, se obliga a satisfacer, a su costa, las siguientes cantidades para los fines que se indican a continuación:

a): Para material de la especialidad, setecientos mil pesetas.	700.000 00
b): Para gratificación al personal de este Excelentísimo Cabildo afecto al Hospital de nuestra Sección de los Descompensados, dependiente de dicha Corporación, y al expectado servicio de bacteriología, que será objeto de la debida asignación, ciento cincuenta mil pesetas.	150.000 00
c): Para construir al sostenimiento de sesenta camaras calculada la estancia a quince pesetas aproximadamente, ciento ochenta y cinco mil pesetas.	185.000 00
d): Para farmacia y otros gastos, doscientas mil pesetas.	200.000 00
e): Para satisfacer las obras de adaptación de los locales actuales del Hospital de nuestra Sección de los Descompensados, para funcionar como Centro Regional del Tausca, dos millones de pesetas.	2.000.000 00
Total con que contribuirá el Estado, tres millones	
doscientos treinta y cinco mil pesetas.	
	<u>2.235.000 00</u>

V. Las citadas cantidades serán libradas al Excelentísimo Cabildo por sus respectivos conceptos, cuya temporación quedará a cargo de los que se cita.

VI. La aportación del Cabildo consistente, como máximo, en el uno por ciento de sus presupuestos ordinarios anuales, como se ha expresado en la base II, se otorgará a razón de quince pesetas por estancia, en igual cantidad que satisfaga el Estado.

En la temporación, después de estudiada, definitivamente, el indicado dictamen, acordado a partir de todas sus partes, y comunicando a la Dirección General de Sanidad a los efectos pertinentes.

En otro parte se levantó la sesión a las dieciocho horas quince minutos, de la que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firma el señor D. Juan M. de los Rios, Director de Fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

En Madrid, a 15 de Mayo de 1934.

En. Dns. S. de Peña.

La. Alfonso ~~Quir~~

Se. Francisca

La. Benita ~~Quir~~

La. ~~Benita Quir~~

La. ~~Benita Quir~~

La. ~~Benita Quir~~

La. ~~Benita Quir~~

La. ~~Benita Quir~~

La. ~~Benita Quir~~

La. ~~Benita Quir~~

La. ~~Benita Quir~~

La. ~~Benita Quir~~

La. ~~Benita Quir~~

partido de los quir



Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Cabildo, en 2.ª convocatoria,
el día 10 de Enero de 1950.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Enero de mil novecientos cincuenta, siendo los diez y ocho horas y quince minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular, en el local habilitado para tal fin de actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. señor Don Antonio Lezama Harrojo, Presidente de dicho Excmo. Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de Don Justo Fontanoso García, sustituto del Interventor de Fondos, por enfermedad del titular de dicho cargo Don Eduardo Olmos Harrojo, y del Secretario municipal.

Concurren los señores Concejales Don Isidoro Ruiz Barbeito, Don Antonio Alfonso Jerez, Don Julio Resurrección Morales de Oca, Don Adolfo Benítez Bugares, Don Pedro Domínguez Quintana, Don Domingo García López, Don Celedonio Luis García Sanjuán, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Hernández Ramos, Don Julio Hernández Cruz, Don Miguel López González, Don Domingo Salazar Escario y Don Narciso de Vera Muñoz.

Actuada la sesión se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria, celebrada el día veintiseis de Diciembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Declaración de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos especialmente, en el orden del día de la referida convocatoria.

2.º El señor Presidente dio cuenta de la reunión celebrada el día dos de los presentes en la Excmo. Corporación Municipal de San Sebastián y propuso que por los representantes de este Excmo. Cabildo en dicha Corporación, constituidos en Junta, se haga un informe sobre los problemas económicos que, en la actualidad, tiene planteados este Ayuntamiento, cuyo informe deberá someterse a la consideración de este Cabildo, en sesión extraordinaria que al efecto se convoque; así se acuerda.

El Concejero señor Alfonso Jerez propone que la Corporación ratifique la confianza que tiene depositada en sus representantes en la expresada Excmo. Corporación, con el especial motivo del planteamiento, estudio y resolución de los problemas de que se ha hecho mención, en tal sentido, se adoptó acuerdo unánime por los señores concurrentes.

Personal.

3.º Conceder a Don José Bicu Larín, Médico de familia de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, el sueldo mensual de veintinueve pesetas, por su

tiene hijo o hija del sexo, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, hasta el treinta de Junio próximo; sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud, legal para su cargo.

h: Reconocer a Don José García Graaños, Encargado de Electricista para las instalaciones de Electricidad de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital, el segundo quinquenio a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, el cual ascende a la cantidad de setecientos diez pesetas anuales, imputable del diez por ciento de su haber básico de setenta mil cinco pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este setecientos diez pesetas más por un quinquenio que viene disfrutando.

5: Solicitar decreto de la Presidencia fecha primero de Diciembre último, por el que se concedió una licencia de quince días para ausentarse de esta Capital, a Don José Bujello López, Director de los Braveros Olímpicos Insulares.

6: Hacer una instancia de la Superior de Religiosos Franciscanos del Puerto Real, solicitando, por una sola vez, una subvención de diez mil pesetas a instalación de veinte camas que precisau en el Colegio-Asilo de San Diego, su Casa Aguarda, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, acceder a conceder la subvención de diez mil pesetas, para cuya atención ya existió crédito en el proyecto de presupuesto para mil novecientos cuarenta.

7: Examinando el expediente sobre creación de una plaza de Jueces de Delincencia y trabajos de Botincle de la Sección de Sías y Oreas, y su provisión mediante concurso; se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, en el que teniendo en cuenta que por haberse observado en el respectivo concurso los preceptos de la Ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, sin haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, cesando de este modo de admisión de solicitudes sin que tampoco se de deponer ninguna, y en atención a ser el único concursante se designa a Don Juan Leopoldo Fando Maxón, Jueces de Delincencia y trabajos de Botincle de la Sección de Sías y Oreas Insulares, con el haber anual de nueve mil seiscientos pesetas.

8: De conformidad con dictamen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó reconocer a Don Juan González Rodríguez, Encargado de los Alumbrados y Oficinas Insulares, cuatro quinquenios, de ochocientos cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos anuales cada uno, diez por ciento del haber básico de ocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas que actualmente disfruta, compután-



doce sus servicios desde el veintiseis de Octubre de mil novecientos veintiseis, al solo efecto de esta concesión, en analogía a lo dispuesto en resolución de este Excelentísimo Cabildo de siete y diez de Octubre último, y prescrite a partir del once de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, sin efectos retroactivos por lo que respecta a su sueldo, como el propio acuerdo estatuye, en lugar del que viene cobrando y en revisión de su derecho.

Justificación Juttica

7.- Visó el oficio del Excelentísimo señor Caballero General de la Región por el que se le solicitó el presupuesto relativo a los obras de restauración del Castillo de San Juan Bautista, en cuyo recinto se instalará el Museo Melitón de Escudé, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, aprobar el referido proyecto y presupuesto, que asciende a la suma de veinte cincuenta y seis mil seiscientos veintidós pesetas, más el quince por ciento de esta cantidad para formar el presupuesto de costalá. Se acordó igualmente felicitar al señor Don José Sugencio Melitón Don José Teulé de la Josa, autor del mencionado proyecto, por su acierto en el dicto, de esta Excelentísima Corporación.

Judiciumado

10.- A la vista de un escrito de Don J. Ramirez Mujica, natural de Los Palmas de Gran Canaria y vecino de Pto. de S. Pedro en Guantánamo interesado de este Excelentísimo Cabildo su intervención en alguna forma con motivo del homenaje al Hermano Pedro de San José Bethencourt natural de estas Islas, consistente en la erección de un monumento a la figura más popular de aquella historia colonial, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, pasar copia de los antecedentes al Excelentísimo e Ilustísimo señor Obispo de esta Diócesis, rogándole su consejo respecto de la expresada petición.

11.- Considerando a lo intercedido por la Señora Presidenta de Honor y señor Presidente-Delegado de la Asamblea Provincial de la Gran Paja Española; de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, se acordó conceder a dicho Organismo un donativo de mil pesetas por una sola vez, con motivo de la Fiesta de la Bandera, cuyo gasto se abonará con cargo al capítulo primero, artículo undécimo del presupuesto en vigor.

12.- A quien al Excelentísimo señor Don Higinio Paris & Quinto, con destino a la Biblioteca de esta Excelentísima Corporación, un ejemplar de la obra diez años de Política Económica de España, mil novecientos treinta y nueve, mil novecientos cuarenta, cuyo importe de diez pesetas se abonará con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en vigor, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno y con lo

interesa por el Excelentísimo señor Gobernador Civil y Jefe Provincial de J. E. T. y de los J. O. N. S.

Formuló

13.- Examinada la propuesta y presupuesto que eleva el Jefe de Obras y Armas fijas de los Baños Públicos, sobre construcción de una nueva bóveda de los cañiles y canal del calle de tierra de la calle del Excelentísimo Franco, en la Ciudad de San Sebastián de la Laguna, se acordó, aprueba la propuesta formulada por la citada Jefatura, así como también el mencionado presupuesto de admisión que asciende a la suma de ochenta y nueve mil cuatrocientos seis pesetas con ochenta y dos céntimos, ofreciéndole la ejecución de dichas obras a los señores Buñenates y Barona, con la misma taja que hicieron al ajustamiento de la Laguna.

14.- Examinada un escrito de la Dirección de los Baños Públicos Insulares en donde propone una recompensa por el cumplimiento de dicha explotación don Eugenio Álvarez Rodríguez, por sus gestiones relativas a la adquisición de material para la referida explotación, cuya labor verificó en Bilbao, se acordó, a propuesta de la Comisión de Gobierno, otorgar a dicho empleado la gratificación de diez mil pesetas, por una sola vez, como premio al servicio realizado.

Consentó

15.- Examinada la propuesta de responsabilidad que formula el señor consejero Juan Justino, en el expediente instruido al empleado de los Baños don Rafael Gómez Pico; se acordó, de conformidad con la citada propuesta y el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, sancionar con la suspensión de empleo y sueldo durante dieciséis días a don Rafael Gómez Pico, empleado de los Baños Públicos Insulares.

Judicializado

16.- De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, se acordó facultar a la Jefatura para la adquisición de un obsequio consistente en labores del país con que el Excelentísimo Cabildo destina a la hija de su Excelencia el Jefe del Estado, señoría D. Aurea Franco Gale con motivo de su próximo enlace, abonándose el gasto que resulte con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Beneficencia

17.- Se acuerda del talón el señor consejero don Isidoro Benítez Benítez a la vista del dictamen emitido, conjuntamente, por las Secciones de Beneficencia y Obras Sociales, y de Sanidad, Maternidad y Fricción, en orden a los numerosos



casos de enfermos afiliados al Seguro de Enfermedad que usen dicho seguro para obtener la asistencia gratuita en los Hospitales Insulares, se acordó de conformidad con lo propuesto por las expresadas Secciones para evitar tal inseguridad, lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno del Reglamento de la Beneficencia Insular y en la Ordenanza número uno del presupuesto viginti, no serán asistidos gratuitamente en los Hospitales Insulares los enfermos que pertenecen al Seguro de Enfermedad, toda vez que dicha Institución está obligada a prestarles asistencia.

A tal efecto se exigirá a todos los aspirantes o ingreso en los citados establecimientos, el documento acreditativo de su afiliación al expresado Seguro, o declaración jurada, en su caso, de no pertenecer al mismo.

Si, no obstante dicha medida de previsión, resultaren acogidos en los Hospitales Insulares enfermos de la expresada condición, se les exigirá el pago de tarifas correspondientes, exaccionando la tasa respectiva en forma reglamentaria, incluso por la vía de apremio.

Contabilidad

18: Queda culminada del actú de laqueo verificado el veintiocho de Noviembre último, el que amojó una existencia en la Caja Insular de pesetas doce millones novecientas quince mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con sesenta y tres céntimos.

19: A continuación se acordó aprobar, definitivamente, un suplemento de crédito por pesetas mil novecientas treinta y cinco pesetas con sesenta y seis céntimos, aprobado provisionalmente por esta Corporación en sesión celebrada el cuatro, siete y ocho de Noviembre último.

20: También se acordó aprobar, definitivamente, un suplemento de crédito por pesetas novecientas mil, aprobado provisionalmente, por el Excelentísimo Cabildo en sesión celebrada el cuatro, siete y ocho de Noviembre último.

21: Asimismo se acordó aprobar, definitivamente, una transferencia de crédito por pesetas seiscientos ochenta y un mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos, aprobado, provisionalmente, por el Excelentísimo Cabildo en sesión celebrada el día dos de Diciembre último.

22: Igualmente se acordó aprobar, con carácter definitivo, una transferencia de crédito por pesetas doscientas treinta y siete mil quinientas pesetas, aprobado provisionalmente, por el Excelentísimo Cabildo en sesión celebrada el día dos de Diciembre último.

Le suscribió el Sr. D. Juan de los Rios y el Sr. D. Juan de los Rios.

Continúa

23.- Dió un oficio del Excecentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de San Sebastián de San Agustín, en solicitud de que se le ceda la fianjea que desde el Fortín de San Agustín, y sitio conocido por finca de Santiago, llega hasta la Mesa de Bejuna, se acordó tomar en consideración la referida petición y en su consecuencia acordarle la fianjea de que se trata, en las condiciones que en dicha solicitud se puntualizan, por un plazo de noventa y nueve años y veintidós meses, debiendo basar el expediente de este asunto a instancia de la Sección de Obras Públicas y Fomento para que por ésta se proponga al Pleno el texto definitivo del convenio que ha de regular el mencionado arrendamiento.

24.- Queda enterada con oficio del Sr. Jefe del Excecentísimo señor Ministro de Industria y Comercio y de los oficios de la Cooperativa Agrícola del Norte de Benicarló y de la Confederación Regional de la Exportación del Hielito, relativos al acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros declarando la libertad de tráfico y comercio de dicho hielito, y agradeciendo la colaboración prestada por esta Excecentísima Corporación en el logro de dicha beneficiosa e importante disposición.

25.- Heida una propuesta de la Sección de Obras Públicas y Fomento, relacionada con la necesidad de completar la red insular de bañicos recreales, con las consiguientes ventajas de tipo social y económico, el señor Comandante Jefe, en nombre de dicha Sección, explica ampliamente el plan confesionado por la misma con dicha finalidad.

El Excecentísimo Cabildo quedó enterado con todo detalle del referido plan y, a propuesta del señor Jefe, acordó felicitar a la Sección de referencia por su meritorio trabajo.

Asimismo se resolvió dejar sobre la Mesa la mencionada propuesta para estudio de los señores Consejeros.

Propuesta Insular

26.- Examinado un escrito de la Excecentísima Municipalidad Provincial de San Sebastián, comunicando que el reparto de aportaciones insulares para el ejercicio de mil novecientos cincuenta, le ha correspondido, en este Excecentísimo Cabildo las que a continuación se indican:

Aportación forzosa, novecientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y dos céntimos.

922.632.52

Suma y sigue 922.632.52



Laura Aullon.

983.632.52

Aportación extraordinaria, un millón ciento ses mil novecien-	
tas ochenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos.	1.106.938.40
Aportación Comisión Mutuados, seis mil doscientas ochenta y	
dos pesetas con cincuenta y seis céntimos.	6.282.56
Aportación Junta Protección Animales y Plantas, cuatrocientos	
dieciocho pesetas con ochenta y nueve céntimos.	4.182.89
Botán, dos millones noventa y seis mil doscientas setenta y dos	
pesetas con cincuenta y siete céntimos.	2.096.272.37

Se acordó prestar conformidad a las referidas aportaciones.

Indeterminado

27. Seguidamente delectiva a la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es como sigue:

"Los méritos conlucidos por Don Bonifacio Buesa García al frente de la Sociedad "Caimán del Sur de Tenerife" y su constante dedicación en beneficio de los intereses agrícolas de esta Isla le hace merecedor a la gratitud de todos los tinerfeños que, por la importancia de la obra realizada, debe reflejarse en la petición del Delegado representativo de la Isla al Gobierno de la Nación de una alta recompensa que premie su extraordinario empeño, plenamente logrado, de dotar de agua para el riego de la extensa zona Sur de Tenerife que hasta constituirá al fomento de la economía insular, convirtiendo aquellas fecundas tierras, hasta ahora en su mayor parte improductivas, en esplendidos regadíos capaces de intensificar nuestra producción forestal de manera insospechada logrando aumentar nuestras posibilidades de abastecimiento y de exportación al mismo tiempo que la disponibilidad de divisos en servicio de la Nación, bsto unido a la consecución disminuciones del paro ofrece la creación de riqueza y elevación del nivel medio de vida en las clases trabajadoras de la Agricultura que existe en pobreza hasta quejido para la Isla toda y le permite para obtener y utilizar el natural incremento de población que tan claramente se viene manifestando en los últimos años. La labor de Don Bonifacio Buesa García, no se ha limitado a esta andua empresa sino que de todos es conocido su afán en provecho de la Agricultura con la creación de la Hidroeléctrica de Guimar y otras muchas iniciativas plenamente logradas, merced al desempeño la fealdad del referido puesto, por todo ello, recogiendo el general sentir de mis compañeros de laboración y habiéndome oído del favorable sentir que rodea alrededor de su labor y muy especialmente del descomulgado y legítimo de sus colaboradores en la realización de la obra de la magnitud del Canal del Sur que

han seguido de cerca la constante actividad, el interés y entusiasmo que desmoro hasta la cristalización de su proyecto, me complazco en proponer se acuerde solicitar del Excelentísimo señor Ministro de Agricultura la concesión a Don Tomás Cruz García de la Gran Cruz del Mérito Agrícola, y que se comunique el acuerdo a los Excelentísimos señores Ministros de la Gobernación y de Obras Pùblicas, solicitando de ellos su apoyo a la petición del partido de Benavite."

El señor de Lechua a sus dictamen de la Sección de Gobierno proponiendo a este Excelentísimo cuerpo la aprobación de la moción transcrita.

El señor Presidente apoyó su propuesta y cuando los distintos señores que comparecieron.

Los señores señores García Sanjaun y García López se adhieren a la propuesta presidencial.

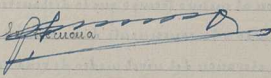
Y el Excelentísimo partido, por aclamación, resolvió aprobar en todas sus partes la iniciativa presidencial y que se curse la oportuna petición a la Superioridad con el fin de que se otorgue al señor Cruz García la merced de Cruz del Mérito Agrícola.

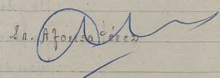
En otro particular se levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firman los señores señores y el señor Bartolomé García, sustituto del Subsecretario de Fomento, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

L. P:

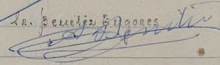
L. A. Cruz García

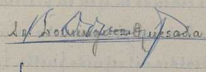
El Presidente,



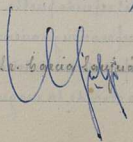


L. A. Cruz García





L. A. Cruz García



L. A. Cruz García



La. Hernández Ferras

La. Hernández Ferras

La. López González

La. de Cera Muroso

La. Fontanauro Larica

Presidencia de la sesión

Sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Lantana de Enrique-
ta en la convocatoria, el día 20 de Enero de 1950.

En la ciudad de Santa Cruz de Enriqueta, a veinte de Enero de mil novecientos cin-
cuenta, siendo los señores honrosísimos señores, se reunió el Excelentísimo Cabil-
do Insular, en el local habilitado para tal fin de Actos del Cabildo Insular, bajo la presi-
dencia del Excelentísimo señor don Fulvio Luciano Mandisou, presidente de dicha
Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en presen-
cia convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos
y con asistencia del Subsecretario de Fondos, don Eduardo Olmos Mandisou y del Secretario
autorizado.

Concurrieron los señores concejales don Isidoro Hernández, don Luciano Alfonso Ferras,
don Julio Francisco Morales de Cera, don Adalberto Benítez Bugares, don Pedro Domínguez
Bucada, don Domingo García López, don Andrés Larica Sanjuán, don Santos Hernández
Ferras, don Julio Hernández Ferras, don Miguel López González, don Rafael Machado
Alarcón, don Domingo Salazar Ferras y don Carlos de Cera Muroso.

Atenta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el diez del
actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se (aprobaron) dice: a) Ocho los acuerdos siguientes:

1. Declaración de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente,
todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos

especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

2.- A continuación de idéntica lectura al informe emitido por la representación de este cuerpo en la Excelentísima Municipalidad Provincial de Mérida, se relaciona con la reunión celebrada, en dicho organismo, para tratar de los problemas económicos que, actualmente, se hallan planteados en este establecimiento.

La Corporación acordó aprobar en todas sus partes dicho informe, así como la propuesta que, en el mismo, se contiene, ratificándose, por iniciativa del señor Jefe Provincial, a la que, con complacencia, se adhirió el señor Presidente, la conforma del Excelentísimo Batido en la mencionada representación.

3.- Seguidamente fue leído el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, en el obediente relacionado con la adjudicación, por concurso, de la explotación de los grandes Hoteles "Uruguay" de esta Capital y "Banco" del Puerto de la Cruz, cuyo dictamen, literalmente transcribo, dice así:

"Omnibus las Bases de ofrecimiento aprobadas por la Excelentísima Corporación, el dos, cinco, seis y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, las de concurso insertas en el Boletín Oficial de la Provincia, número ciento cincuenta y dos, correspondiente al veinte y uno de diciembre próximo pasado, y la proposición del único concursante Hoteles Unidos S. R. (H. U. S. R.), representada por don Baldomero Basso, resulta que, dicha compañía, conforme sustancialmente con aquellos Bases, según expreso, ofrece hacerse cargo de la explotación de los dos Hoteles en las condiciones que consigna, numeradas del I al XI, y que, esencialmente, se refieren:

- a).- A la I y II a lo que trata de comprender el ofrecimiento.
- b).- A la III, IV y V no difieren preponderantemente de la VI y VII de los aprobados por la Corporación. A la VI, de la proposición, atiene al pago del Seguro contra incendios, que será de cuenta del Batido, el de los edificios y de la H. U. S. R., y de las instalaciones, la ropa, los muebles y los utensilios, condición que no fue prevista en los aprobados por la Corporación.
- c).- A la VII, que corresponde a la V de los aprobados por el Batido, supleniendo su última parte. Baste de transcripción.
- d).- A la VIII de la proposición, se refiere a la III, ofrece el diez por ciento de los ingresos brutos, garantizando un mínimo de ciento cincuenta mil pesos al año, por cada uno de los Hoteles, es decir, fija el mínimo de arrendamiento, en lugar de dejarlo para determinarlo en los años sucesivos del ofrecimiento, como se establece en las Bases aprobadas por el Batido.
- e).- Se refiere a finura, la IX de la oferta de H. U. S. R., convirtiéndose a ganar



lison con cincuenta mil pesetas, el cumplimiento de sus obligaciones, está es, reduce a la mitad, la acordada por la Corporación.

f) La X se refiere a la suspensión. La reduce a la recaudación turca y al cumplimiento de los deberes de la H.U.S.R. en orden al acuerdo suscrito.

g) Por último la XI, aclara los términos factivos del contrato, ampliando a doce meses, en lugar de seis, el término de aviso previo.

Considera, la Decisión, que siendo la H.U.S.R. el único concursante, conformándose sustancialmente con las condiciones del acuerdo suscrito, y siendo admisibles las condiciones que ofrece en su proposición, aun no estando de acuerdo en su totalidad con las del acuerdo suscrito y concurso, a más de la sentida necesidad de atraer al público el Hotel "Nueve", y mejorar el "Baño", debe concederse la explotación objeto de este concurso, a la citada empresa única concursante.

En su virtud, cumpliendo la disposición de las cláusulas quinta y novena, he por el Sr. D. Recentesimo Sabido, la adjudicación a "Hoteles Unidos S.R. (H.U.S.R.) del acuerdo suscrito de la explotación del Hotel "Nueve", en esta Capital, y la del "Baño Hotel Baño", en el Puerto de la Cruz, con los términos a dichas explotaciones afectos, quedando, por tanto excluida la regulación jurídica del citado acuerdo suscrito del ámbito de la vigente Ley de Procedimientos Urbanos, fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la misma. Dicha adjudicación se hará con sujeción a las condiciones aprobadas por el Cabildo en dos, cinco, seis y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, que no se opongan a las referidas por la H.U.S.R. en su propuesta de cinco del oficial, numeradas de la I a la XI, que debe aceptar el Sr. Recentesimo Sabido.

Atento de tal a tal el dictamen de referencia, se aprueba sin modificación alguna, facultándose de modo expreso a la Presidencia para otorgar el correspondiente contrato con la empresa adjudicataria.

En otro particular se levanta la sesión siendo las dieciocho horas, treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que autografo, con su visto bueno, el Sr. D. Recentesimo Sabido y firma con el Sr. D. Pleno Mandasell, Intervención de Fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La. ~~Recentesimo Sabido~~

La. Ana Carfanti

La. Alfonso ~~...~~

La. Acuña

La. Cecilia ~~...~~

La. ~~...~~

La. ~~...~~

La. ~~...~~

La. Fernández ~~...~~

La. Fernández ~~...~~

La. López ~~...~~

La. Machado ~~...~~

La. ~~...~~

La. ~~...~~

La. ~~...~~

La. ~~...~~

Sesión ordinaria celebrada por el excelentísimo tribunal de Justicia de Beaufort el día 3 de Febrero de 1950.

En la Ciudad de Santa Cruz de Beaufort, a diez de Febrero de mil novecientos cincuenta, siendo las dieciocho horas diez minutos, se reunió el excelentísimo tribunal, en el local habilitado para tal fin de los del Palacio de Justicia, bajo la presidencia del excelentísimo señor don Federico Antonio Mandisson, presidente de dicho excelentísimo tribunal, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello habidos y con asistencia del Interventor de Juntas, don Eduardo Otero Landocelli y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores consejeros don Federico Antonio Mandisson, don...



20 Jerez, don Justo Preciado Morales de Oca, don Adolfo Benítez Bugosa, don Domingo García López, don Benigno Luis García Sanjuán, don Santos Hernández Ramos, don Miguel López González, don Rafael Machado Herrera, don Domingo Latorra Rosendo y don Marcos de Oca Navarro.

Atendió la sesión, se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada el día veintidós de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- Aclararon de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos especialmente, en el orden del día

Personal

2.- Designa al señor consejero don Rafael Machado Herrera como local propietario del Estamental que juzgará los ejercicios de oposición a Oficiales de primer clase del cuerpo administrativo común de este Excelentísimo batido, y como local suplente se designa al señor consejero don Arcadio Alfonso Jerez.

3.- Reconoce a don José Lavado Ralunga, Guardión nocturno de este Excelentísimo batido, el sueldo quinquenio a partir del siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, el cual asciende a la cantidad de setecientos pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de siete mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este setecientos pesetas más por un quinquenio que viene disfrutando.

4.- Reconoce a don Benigno Ramos Ramos, Auxiliar del personal subalterno del Excelentísimo batido, dos quinquenios de quinientos cincuenta pesetas al año cada uno, diez por ciento del haber básico de cinco mil quinientos pesetas que disfruta, computándose sus servicios desde el cuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho, según acuerdo del Excelentísimo batido de siete y diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, y los percibirá a partir del once de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, y por consiguiente sin efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

5.- Reconoce a don Santiago Baez Ferrández, Auxiliar del personal subalterno del Excelentísimo batido, dos quinquenios de quinientos cincuenta pesetas al año cada uno, diez por ciento del haber básico de cinco mil quinientos pesetas anuales que disfruta, computándose sus servicios desde el cuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho, según acuerdo de este batido de siete y diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, y los percibirá a partir del once de Abril de mil novecientos

cuarenta y nueve, y por consiguiente sin efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

Beneficencia

6. Examinada una instancia de don Santos Justo Galt, Médico honorario y graduado de la Beneficencia Jussutan, solicitando la concesión de una beca para cursar estudios sobre fisiología en las clínicas Quirúrgicas de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Madrid, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Botánico, otorgar al peticionario la subvención favorecida en el acuerdo de treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, para suscripciones de estudios de los Médicos de la Beneficencia Jussutan, no obstante ser el interesado Médico honorario, en consideración a no haberse designado a tal fin por la Junta del Hospital a ningún Médico facultativo, en las condiciones de dicho acuerdo, durante tres meses, a cuyo objeto se le conceda la correspondiente licencia y una gratificación de dos mil pesetas para gastos de viaje y de mil doscientas cincuenta pesetas mensuales, durante los tres meses de duración, o sea en total cinco mil seiscientos cincuenta pesetas, con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Personal

7. Fiel el escrito de la Asociación de Funcionarios Jussutanos en solicitud de adquisición de las escotas y aumento del porcentaje para el percibo de subsidio de estudios para los hijos de funcionarios, y su ampliación; se acordó, su ampliación, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Botánico, con la modificación de que el subsidio para estudios en la Universidad, se conceda solo en el caso de que no puedan cursarse los mismos en esta Isla.

8. Fiel la solicitud de don Fernando Mora Joldan, Médico de los Establecimientos Penales de esta Capital, en solicitud de subsidio para estudio de su hijo Feliciano en la Escuela Industrial de las Galeras, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Botánico, que si bien el solicitante no tiene derecho en la actualidad al subsidio para estudios de su hijo en la Escuela Industrial de las Galeras, por no estar prevista esta clase de estudios en la respectiva reglamentación, pero hallándose comprendidos los mismos en la modificación solicitada por la Asociación de Funcionarios, y aprobada por este Cabildo en sesión del día de hoy, procede concederle el beneficio, en principio, una vez que cumpla el solicitante los requisitos reglamentarios para que pueda otorgarsele.

9. Ratifican decreto de la Presidencia fecha nueve de Enero del corriente año por el que se autorizó al señor Regente de este Excelentísimo Cabildo don E-



unos Mochado Mendez, para trasladarse a Madrid, sin que el interesado pueda recibir dichos su gastos, dadas las circunstancias que han originado su viaje.

10: Ratifica decreto de la Presidencia fecha veinticinco de buero ultimo, en el que se concedió dos meses de licencia por enfermedad a don Manuel Dolon Delgado, Auxiliar del personal subalterno de este excelentísimo batido.

11: Ratifica decreto de la Presidencia fecha veinticinco de buero ultimo, concediendo quince días de licencia a don Juliou Gonzalez Diaz, Agente Investigador de Activos de este excelentísimo batido.

Beneficencia

12: A la vista de los antecedentes relacionados con la petición deducida por la Superiora del Asilo de Huérfanos descomparados de San Basilio de la Laguna, solicitando sea aumentada a cuatro mil pesetas la subvención de quinientas pesetas que tiene concedida esta Corporación al expresado establecimiento, y oido los dictámenes emitidos en orden a dicho asunto por las Secciones de Beneficencia y Obras Sociales y de Botánico, se acordó por el excelentísimo batido denegar la petición, y en su lugar, conceder al citado Asilo, por una sola vez, un donativo de seis mil pesetas.

13: A propuesta del Consejo señores de San Marcos (don Antonio), se acordó que por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales se estudie, en su conjunto, el problema de asistencia de los ancianos desvalidos en esta Isla de Tenerife, y se proponga las soluciones que se estimen convenientes en relación con las obligaciones de índole legal que afectan a esta Corporación en orden a dicha materia.

14: A la instancia formulada por la ex-asistida en la casa de Huérfanos, María Felisa Beposito Fico, en solicitud de ayuda económica con motivo de su enlase matrimonial, y oido el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, se resolvió conceder a la peticionista un donativo, por una sola vez, de quinientas pesetas.

15: De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Social en orden al expediente incoado para la inauguración del celuloide procedente de radiografías inservibles existentes en el Hospital Civil de esta Capital, se resolvió que, habiendo resultado desierta el concurso abierto a tal efecto, la Administración del referido Hospital se ponga en contacto con casas de la fábrica, consumidoras del citado material, a fin de que, a la vista de los precios que las mismas ofrecen, resuelva la Sección de Beneficencia y Obras Sociales en orden al precio tipo que ha de regir en el nuevo concurso que al objeto de que se habla, se celebre.

16: Hecho un dictamen de la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, sobre conve-

existencia de que se instale una estufa de desinfección en el Jardín Infantil de la Legada Familia, para cuya adquisición existe crédito en el presupuesto Jusulaní, se resolvió aceptar dicha propuesta, y en su virtud, que por el designado correspondiente se propague las tasas del oportuno concurso para la adquisición de referencia.

17. De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales a propuesta del señor presidente, en orden al accionante problema que plantea la falta de local en el Jardín Infantil de la Legada Familia, para dar satisfacción a las peticiones de ingreso de menores en dicho establecimiento, se acordó:

1.º Que se pague al señor arquitecto antes del proyecto del edificio que ocupa el terreno citado, redacté un proyecto de nueva ampliación del mismo; y

2.º Que se suspenda provisionalmente el ingreso de nuevos asilados en el Jardín Infantil, salvo caso de urgencia, que lo Presidencia resolviera.

18. Si la vista del dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, relativo a la necesidad de dotar de un aparato de fogos al Jardín Infantil de la Legada Familia, se acordó proceder a la adquisición de dicho aparato, a cuyo objeto se propusieron por el designado respectivo las tasas del oportuno concurso.

Concursos

19. Dijo el expediente número cuatrocientos treinta y uno del año mil novecientos cuarenta y nueve, incoado a virtud de instancia de los señores Ballecarras y Barona S. si interesando la devolución de la fianza que constituyeron en la Caja General de Depósitos, a disposición de este respectivísimo Cabildo, para garantizar la buena ejecución de las obras de fábrica del Mangon de veintiséis por cincuenta por ochocientos en el fincamiento de los fidecos, y visto el informe del correspondiente designado, se acordó significar a dicha Caja General de Depósitos que por este Cabildo no existe inconveniente alguno para que se devuelva a los referidos solicitantes la mencionada fianza, que asciende a la suma de dieciocho mil quinientos pesetas, en Salones del Estado, remitiéndole igualmente la certificación de este acuerdo, conforme solicita la entidad interesada.

20. De acuerdo que continúe sobre la Mesa para su estudio por los señores consejeros, una propuesta de la Sección de Obras Públicas y Fomento, relacionada con la necesidad de cumplir la ley Jusulaní de caminos vecinales.

21. Dijo un escrito de la Dirección de los Banqueros Jusulaníes, relativo al numero



llo de precio sufrido en el suministro de fluido eléctrico a dichos Brazos, motivado por el aumento por carestía de combustibles, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Gobierno, quedar en línea y tomar las medidas del caso para aliviar el gasto que dicho aumento supone.

22. Examinado un escrito de la Dirección de los Brazos Insulares, relativo a oferta hecha por la entidad "Brazos Eléctricos de Bilbao S. A." de dos mil metros de cable, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Gobierno, adquirir dicho material, con imputación al crédito de mejora y ampliación de ría.

23. Leído un escrito de la Junta Insular del Buiseno relacionado con denominaciones para el Hotel Menz de esta capital, se acordó a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Buiseno, que la denominación indicadora sea la de "Gran" y comunicarlo así a los interesados.

Institución Jutica

24. Examinados los antecedentes relativos a tasas para concesión de becas de ampliación de estudios a Jost-Graduados, se acordó a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Buiseno, aprobar las citadas tasas, con las siguientes modificaciones:

1: El apartado 4) del número primero debe de ser suprimido, sustituido por el siguiente: "certificación acreditativa de ser unido en la Isla de Tenerife".

2: Suprimirse, en su totalidad, el número segundo.

25. Leída una instancia de Lou Augustin Tortella Bourates, solicitando una ayuda económica para aliviar a los gastos de estudios de su hijo Lou Saget Tortella Bourasa, se acordó, de conformidad con lo informado por la Sección de Educación, Deportes y Buiseno, concederle, por una sola vez, una ayuda económica de cuatro mil pesetas.

Hacienda Insular

26. Al un escrito del señor Administrador Jefe de Bienes de esta capital, interesado que se conceda un premio especial al personal de dicho servicio en esta Isla, que realiza la gestión de cobranza de arbitrios insulares, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Sección de Gobierno, conceder al expresado personal un ventidós por ciento más del ya otorgado, sobre la recaudación del mes de Diciembre último, por dicho solo mes, como premio colateral de Navidad.

Judicializado

27. Seifican el proceso de la conformación al señor Jefe de Bienes por el fallecimiento de su familiar Lou Augustin Hardisson Jimenez, haciéndolo extensivo a los deudos del extinto.

28. De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno se acordó por once

la contratación de un anuncio de una página entre líneas por su precio de ochocientos pesetas, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor en la "Boletín Oficial de Góff" que editará próximamente la Federación Española de Góff, que el lístro de dicho anuncio y la composición gráfica la redacte el Secretario de la Junta Asuntos de Enseño.

29. A la vista de una instancia de don Oswaldo Treviño Jérez, proponiendo la venta de un intercomunicador "químico" para las Oficinas y dependencias de la Corporación, se acordó, oírse la resolución hasta que se instalen definitivamente las distintas dependencias insulares, una vez hechas las reformas acordadas.

30. De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, se acordó conceder con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor a la Reguación típica de bailes y cañotes regionales de Junta del Pidalgo, la suma de quinientos pesetas, como donativo por una sola vez para atender a los gastos que se originen en relación con lo interesado por dicha Reguación.

31. A la vista de una instancia de don Alfredo Rojas Lomas, sobre adquisición de un album titulado "Estampas de lagos baucios" de que es autor, y de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno se acordó, adquirirse un ejemplar con destino al archivo de la Corporación, abonándosele su importe de doscientas pesetas, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Fomento

32. A los los antecedentes relativos a los postes con destino al alumbrado del lincon lizo de la Avenida del General Franco, se acordó presentarse a la Presidencia para resolver por decreto este asunto, incluso ordenar la ejecución de subasta pública, en atención a la incontestable urgencia del expresado servicio.

Beneficencia

33. Examinado el proyecto de "Edificio para la casa de Maternidad en la Isla de Tenerife", redactado por el Arquitecto don José Enrique Moreno Regalado, cuyo presupuesto general asciende a pesetas diez mil novecientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y una pesetas con veinticinco céntimos (3.021.851.24), se acordó:

1. Aprobarse dichos proyecto y presupuesto.

2. Ejecutarse los obras de referencia por subasta, haciendo público el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a fin de lo dispuesto en el artículo veintiseis del Reglamento para la contratación de obras y servicios por entidades municipales, señalando el plazo de tres días para oír reclamaciones



contra el mismo.

3: Designan al señor Consejero Don Domingo García López, para formar parte de la Mesa que ha de llevar a su cargo la apertura de los pliegos que se presenten a la subasta.

4: Designan al Sr. D. José de Segura y Cauasudo, para el traslado de poderes.

5: Que por la Secretaría se confeccione el pliego de condiciones que ha de reger en la subasta.

En otro particular, se levantó la sesión siendo las veintidós horas treinta minutos, de todo lo cual go el Secretario doy fe.

La. Presidente (D. Antonio)

[Signature]

La. Sr. Secretario

La. Abogado Fiscal

[Signature]

La. Secretaria

La. Familia Segura

[Signature]

La. Sr. D. Domingo

La. Sr. D. Domingo

[Signature]

La. Sr. D. Domingo

La. Sr. D. Domingo

[Signature]

La. Sr. D. Domingo

La. Sr. D. Domingo

[Signature]

La. Sr. D. Domingo

La. Sr. D. Domingo

[Signature]

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria celebrada por el Excelentísimo Batido
Jusulan de Benicafé el día 7 y 8 de Marzo de 1950.

En la ciudad de Santa Cruz de Benicafé, a siete de Marzo de mil novecientos cincuenta, siendo las diecinueve horas, se reunió el Excelentísimo Batido Jusulan en el local habilitado para tal fin de Jofós del Jatoio Jusulan, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Fulvio Ferrona Mandisson, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de Cuentas Don Eduardo Olmos Maudosell, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejeros Don Eudoro Ruiz Barberter, Don Fulvio Alfonso Pérez, Don Julio Jacinto Morales de Bea, Don Pedro Domínguez Quesada, Don Domingo García López, Don Eudardo Luis García Larjuan, Don Manuel Couratés Jordán, Don Carlos Ferrández Ferraz, Don Julio Ferrández Ferraz, Don Miguel López Couratés, Don Domingo Salazar Ferrández y Don Dariso de Lara Moreno.

Atenta la sesión se dio lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día diez de Setiembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1. Declaran de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Personal

2. Lístase la relación de referencias a favor de Oficiales de Administración de primera clase de este Excelentísimo Batido; se acordó, pasante a informe de la Sección de Hacienda.

3. Lístase escrito de la Sección dando cuenta de haberse presentado fuera de plazo varias solicitudes y documentos por interesados en concurrir a las oposiciones de Oficiales de este Batido; se acordó pasante a informe de la Sección de Hacienda.

4. Se concede a Don Eudardo Barberano García, jefe de Sección de segunda clase de este Excelentísimo Batido, el subsidio mensual de ochenta pesetas por su primer hijo Manuel, y el de cuarenta pesetas, también mensuales, por su segundo hijo Miguel, para estudios en centros Oficiales de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Marzo del actual año hasta el treinta de Junio próximo, y suces-



simplemente, durante cada año escolar, mientras dicho funcionario conserve la aptitud legal para su cargo.

5. Asimismo se resolvió conceder a don José García Brumados, abogado de la curia de esta Obispeia, el subsidio mensual de cien pesetas, por su buena feja burlito, para estudios en el curso Oficial de enseñanza de esta Isla, desde el primero de Octubre del actual año hasta el fin de Junio próximo, y sucesivamente, durante cada año escolar, y mientras el expresado funcionario conserve la aptitud legal para su cargo.

Beneficencia

6. En el mes de la Superior del Asilo: Colegio del Buen Consejo de la Ciudad de San Cristóbal de la Laguna, solicitando se le aumente la subvención otorgada por este tiempo a dicho Establecimiento, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido respecto del particular por la Sección de Hacienda y Economía, desestimar la petición de referencia, por cuanto en virtud de acuerdo de dicho de Buenos Último, se concedió al expresado Asilo un donativo de diez mil pesetas para la adquisición de mobiliario.

7. De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Hacienda y Economía, respecto de una instancia formulada por la Superior del Asilo de Juveniles Desamparados de esta Obispeia, solicitando la ayuda económica de este tiempo para continuar delencuados otros en dicho Establecimiento, el Excmo. Sr. Cabildo resolvió conceder al expresado Asilo un donativo de diez mil pesetas, para serle satisfecho cuando las disponibilidades de la Tesorería lo permitan.

Contabilidad

8. Examinado el expediente en que se tramita una transferencia de crédito por pesetas veinte mil pesetas, en el que otra certificado acreditativo de que en el plazo concedido al efecto no se presentaron reclamaciones contra la misma, el Excmo. Sr. Cabildo resolvió aprobar, definitivamente, la citada modificación de crédito.

9. Asimismo, a la vista del expediente incoado para tramitar una transferencia de crédito por pesetas treinta mil, contra la que no se presentaron reclamaciones en el plazo concedido al efecto, según acredita el certificado obrante en dicho expediente, el Excmo. Sr. Cabildo acordó aprobar, definitivamente, la citada modificación de crédito.

10. Queda enterado del acta del agosto verificado el licitador y junio de bueno del corriente año, el que ayojo una existencia en caja de pesetas ochocientos mil.

cientos ochenta y nueve mil trescientas ochenta y ocho pesetas con ochenta y tres céntimos.

En la el consejero señor Benito Bugares.

Tomado

11. Se da una propuesta de la Sección de Obras Públicas y Fomento sobre el montaje de técnicos que estudien el proyecto del canal, línea y embalse que permita el transporte y aprovechamiento de las aguas sobrantes en la zona costera de la Isla a la región sur de la misma, se acordó basar el asunto a informe de una Comisión especial integrada por los Vocales de la Sección de Obras Públicas y Fomento y por los consejeros señores Sanjuan y Sur. Se acuerda, facultandoles expresamente para adoptar las decisiones que correspondan al efecto de los datos y a la utilización de los elementos que consideren necesarios para realizar su estudio.

Tomado (Convenio de Baleares)

12. A la vista de una copia del pronunciado en Madrid, don Eduardo Morales Aiaz, adjuntando copia de la Sentencia de la Sala Sexta del Tribunal Supremo por la que se declara la incompetencia de jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta por este Excelentísimo batido contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de veinte de junio de mil novecientos veintinueve y cinco, y de conformidad con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Fomento de quince de febrero próximo pasado, se acuerda que se gestione la modificación del referido convenio, y que se invite al señor Ingeniero Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Consejeros de la Dirección General de Baleares y Caminos Vecinales, don Manuel Bauera Aiaz, para que visite esta Isla y conozca de cerca los problemas suscitados.

Tomado

13. Comunicada una propuesta de la Sección de Obras Públicas y Fomento, sobre orden de prelación para la construcción de caminos vecinales e insulares, se acordó dar conocimiento de dicha propuesta a todos los Ayuntamientos de la Isla con el fin de que expongan a esta Corporación las observaciones que estimen oportunas, antes del día quince del próximo mes de Abril.

En la el señor consejero don Rafael Machado Atarce.

14. De conformidad con el dictamen de la Sección de Obras Públicas y Fomento, se acordó aprobar el proyecto redactado por la Sección de Obras Públicas y Fomento con fecha diez de febrero último, de las obras de reparación del fin-



me coniego a fáltico del camino de la Maláuzza, así como el presupuesto de dichas otras que por conftada asocede a la cantidad de escuétos de seis mil ochocientos noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos, y el respectivo pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas para llevar a cabo la ejecución de los mismos, dan al expediente el correspondiente trámite legal, desiguando al señor don sefere don barlos Ferrnández Ferrn para que forme parte de la Mesa que ha de llevar a su cargo la apertura de pliegos y al delgado capitular don José de cón Hóber de Segaza y Hamaudo para el trámite de poderes.

16. - Estos los antecedentes relativos a los obras del camino de acceso al ferreo: lioño Infante, sustituyente de la Esperanza, se acordó realizar por subasta las referidas obras, cuya ejecución material se hará cuando lo estime necesario la Corporación y así lo requieran los servicios; acordándose igualmente, a propuesta de la Sección de Obras Públicas y Fero Detero, verificar la adaptación del actual camino existente de acceso a dicho lugar, ejecutándose los correspondientes obras iniciadas por administración, mediante destajos de veinticinco mil pesetas cada uno.

16. - Estos los antecedentes relacionados con las obras de elevación de aguas del ferreo: lioño Infante, sustituyente de la Esperanza, se acordó sacar a subasta las referidas obras, detiendo, previamente, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Obras Públicas y Fero Detero, pasar el asunto al Jefe de la Dirección de Obras Púlicas para que informe sobre la posibilidad de utilizar fuentes a poca más allá, señalando al propio tiempo el presupuesto aproximado de utilización, poniéndose a disposición del referido Jefe de la suma de diez mil pesetas para atender a los gastos del correspondiente estudio, y una vez resuelto por la Corporación lo procedente, dar al asunto el correspondiente trámite legal.

Entre los señores señores Ferrnández Ferrn y Hóber Ferrn.

17. - Esto un escueto de la Sección de Obras Púlicas ejecutando el plan de conservación de los caminos vecinales e insulares, a cargo de este Excelentísimo Cabildo, para el año mil novecientos cincuenta, se acordó aprobar el plan y elevarlo a la Jefatura de Obras Púlicas para la sanción reglamentaria correspondiente.

Trámite de presupuesto de Gastos

18. - Esta una comunicación de la Jefatura de Obras Púlicas adjuntando presupuesto de gastos del personal que eventualmente se emplee durante el actual año de mil novecientos cincuenta, en estudios de obras comprendidas en el presupuesto celebrado entre el Estado y este Excelentísimo Cabildo por un importe de dieciséis y dos mil quinientas pesetas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Obras Púlicas y Fero

Ótase de fecha quince de Setiembre próximo pasado, se acordó aceptar y pagar el importe de dicho presupuesto.

Fomento

19.ª - A la correspondiente propuesta del señor Consejero don Lorenzo de Lera Maureo, se acordó que por la Sección de Obras del Excmo. Ayuntamiento se haga el estudio de un camino que partiendo del final de la Avenida de San Diego de la Ciudad de la Laguna, termine en la cañalina de Bejina y Puerto conocido por "Las Baulinas", después de atravesar el lugar denominado "Pasa Nola", cuya nueva vía se considere del mayor interés literario para la Isla.

Dale del voto el señor Consejero don Lorenzo de Lera Maureo.

20.ª - A la vista de una instancia suscrita por don José Bartolo Lafuente, solicitando que la Corporación adopte una fórmula legal de arrendamiento sobre la ocupación de parte de una finca propiedad de su esposa, por los otros del camino vecinal de los Cambitos a la Puerta, se acordó, a propuesta de la Sección de Obras Públicas y Fomento, proceder a la correspondiente explotación con cargo al Ayuntamiento de la Laguna e imponer las condiciones especiales reglamentarias que con tal motivo resultaren.

Institución Pública

6.ª - A la Sección de Obras Públicas.

21.ª - En relación con el concurso de arteles con destino a propaganda literaria, cuyo acto se verificará en el círculo de Bellas Artes de esta Capital, y con referencia a los premios que han de otorgarse en dicho certamen, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Turismo, conceder como premio para el mencionado concurso la suma de seis mil pesetas, que se denominará "Premio del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Beneficencia", cuya suma se librará al señor Director de dicha entidad don Felipe J. Fragua.

Fomento

22.ª - A la Sección de Obras y Fomento relativo a reparación del muro de muros de sostenimiento situado en el Puerto Militar No. 90 del camino vecinal de la cañalina de Puerta Cruz de Beneficencia a la Puerta al Valle de Buena, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Obras Públicas y Fomento, ordenar al actual topógrafo de las obras de terminación de dicho camino que reconstruya el muro de que se trata, y que se tenga en cuenta la deficiencia observada en la cimentación, al hacer la liquidación de las obras al contratista que construyó el referido muro.



23. De conformidad con el contenido del escrito de la Intervención de fondos suscritos fecha quince de febrero último, elevando cuenta por defensoría de los pluses percibidos por la Guardia Civil que presta servicios en las banderas del Oide, al ser ajustado de conformidad con el Reglamento de Armas y Armeros aprobado por decreto de 1.º de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, cuya diferencia asciende a la cantidad de cinco mil ciento sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, se acordó aproriar la expresada cuenta y tomar el indicado importe de la misma.

24. De conformidad con lo propuesto por la Sección de Obras y Obras Suscritas, se acordó aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones particulares para la ejecución de las obras del libro número segundo de la Bandera 4.º ochocientos veintidos de Santa Cruz de Benicifí a Guía de Isosa, por el Sur, cuyo presupuesto de ejecución importará la cantidad de doscientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos, por administración, y doscientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesetas con ochenta y ocho céntimos, por cuenta ajena, sean a su costa las expresadas obras, designando al Sr. D. Benigno José de los Ríos y González Jordán para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y al Sr. D. D.º de los Ríos y González Jordán para el traslado de pliegos y al Sr. D. D.º de los Ríos y González Jordán para el traslado de pliegos.

Comentario (las de Buzaco)

25. En vista de la propuesta que formula el contratista de las obras del libro número de la Bandera del General Franco, Don José de Aguilar y Celaya, para cubrir una capa de sellado sobre el pavimento de las calzadas, base central y aceras de los libros segundo y tercero de dicha Bandera, y el informe emitido por la Sección de Ingeniería en el sentido de que, no obstante tratarse de un pavimento de asfalto cuyos resultados aún no se conocen por ser la primera vez que se emplea en Benicifí, dada la solvencia técnica del contratista para responder de la totalidad del material de que se trata, no ve inconveniente en que se acceda, siempre que la fianza que dicho contratista tiene depositada que afecta a la buena ejecución del sellado sobre el pavimento que se propone; la Comisión acordó teniendo en cuenta la urgencia en la terminación de dichas obras:

1.º Si adjudica al contratista, Don José de Aguilar y Celaya, las obras para cubrir una capa de sellado sobre el pavimento de las calzadas, base central y aceras de los libros segundo y tercero de la Bandera del General Franco, por la cantidad de uno mil ochocientos y cuatro mil novecientos pesetas con dos céntimos, que da para el presupuesto de cuenta ajena el precio unitario de nueve pesetas con dieciséis céntimos, en la superficie total a pavimentar de dieciocho mil seiscientos sesenta y cuatro con cuarenta y nueve metros cuadrados.

2: Comunicar dicha adjudicación al expresado seccion de fuste y bodega, para su aceptación, condicionada a que la fianza que tiene constituida como garantía de las obras del libro lineero de dicha fusta, quede afectada a responder de la buena ejecución de esta obra, a cuyo efecto deberá comparecer ante el seccion secretario de esta Compañía, el Jefe del Seminario de San Agustín de la Laguna, a fin de que, ante el mismo, acepte la citada condición, por ser dicho Jefe el que constituyó la fianza de que se ha hecho mención; y

3: Que una vez cumplidos los trámites referidos se proceda con toda urgencia a la obra de que se trata.

Sumario

26: Queda enterado de un escrito del excelentísimo señor Capitán General de Canarias dando cuenta de que el día ocho de los corrientes y hora de las diez ha entregado a este excelentísimo batido del Hotel Muey de esta Capital.

Resumen

27: Lada cuenta del expediente de revisión del de depuración de don Emilio López González, ex-Secretario de Fondos de este excelentísimo batido, la real cédula de cuyo expediente fue acordada por resolución insular de dos, cinco, seis y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, para autorización Ministerial de veintinueve de Octubre de igual año, a petición del interesado.

En vista la propuesta que, en el mencionado expediente de revisión, formaba el seccion Consejo Jefe-Substituto acordando al efecto en la expresada resolución insular; este excelentísimo batido, conformándose con la citada propuesta y aceptando los resultados y considerandos de la misma, acordó, elevan las actuaciones al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, significándole que, en vista de las pruebas aportadas a los mismos, la resolución definitiva de don Emilio López González, adoptada por la Comisión Gestora Insular el veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, es viciada por carecer de todo fundamento legal en el fondo y en la forma, y que, por tanto, procede revisarlo, acordando con los efectos legales que dentro de su respectiva competencia determine el propio Ministerio.

A las veinte horas quince minutos, se suspendió la sesión, para continuarla el próximo miércoles, día ocho de los corrientes a las diecinueve horas.

En el día y hora indicados se reanuda la sesión bajo la presidencia del excelentísimo señor don Antonio Lecuona Harrocas y con asistencia de los señores Consejeros don Sidonio Luján Barbeta, don Feliciano Pousa Pérez, don



Julio Benítez Quinte de Oca, Don Adalberto Benítez Bugores, Don Federico Domínguez Guesada, Don Domingo García López, Don Eudonio Luis García Laujuán, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Menéndez Arias, Don Rafael Machado Alarcón, Don Domingo Salaserra Escario y Don Francisco de Oca Navarro, del Intervención de Fondos señores Oteros Audozell y del infrascripto Secretario, adoptándose los acuerdos siguientes:

Indeterminado

28. A propuesta del señor García Laujuán se acordó felicitar al presidente señor Lecuona por el acierto de su brillante discurso de congratulación al pronunciado por el excelentísimo señor capitán General de Canarias Don Francisco García Escamez Duissá, en el acto de la entrega a este excelentísimo batido del edificio e instalaciones del "Gran Hotel y Casino" de esta Capital.

Asimismo se resolvió felicitar a dicha Superior Autoridad Militar cumplimentándole, a tal efecto, en correspondencia, la cantidad del excelentísimo batido por haber dotado a la Isla de un establecimiento hotelero de primer orden, con el consiguiente beneficio para los intereses turísticos de Tenerife.

En consecuencia se decidió encargarse al pintor Don José Aguilar García un retrato al óleo del señor García Escamez, para colocarlo en lugar destacado del expresado Gran Hotel.

El señor Lecuona Ferrissou agradeció vivamente la felicitación de que se ha hecho mérito, congratulándose de haber interpretado fielmente en la ocasión referida el sentir del excelentísimo batido y de la Isla.

Institución Jettica

29. Dijo un escrito de la Realidad del Realce bajo solicitando una subvención de siete mil quinientas pesetas con destino a la Academia de Segunda Enseñanza de San Agustín de dicho Puerto, y vistos los correspondientes informes de las Secciones de Educación, Deportes y Turismo y de Hacienda y Economía, se acordó, lleva en cuenta el referido asunto para cuando se estudie el próximo presupuesto para mil novecientos cincuenta y uno.

30. A una instancia de Don Emilio Menéndez Menjíquez, ex-tercero de esta Corporación solicitando una ayuda económica para poder continuar sus estudios, se acordó, de conformidad con lo propuesto por las Secciones de Educación, Deportes y Turismo y de Hacienda y Economía, concederle una ayuda económica de mil quinientas pesetas, distribuidas en mensualidades, desde primero de Enero último hasta el fin de Junio próximo venidero.

31. Hizo una instancia de don Pedro Santos Rivas Jirón, solicitando una ayuda económica para asistir a oposiciones en Madrid, se acordó, de conformidad con lo informado por las Secciones de Educación, Deportes y Recreación y Hacienda y Economía, concederle una ayuda económica, por una sola vez, de mil quinientas pesetas para el indicado fin.

32. Hizo una instancia de don José Rubio Ruiz Padriquer solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de estudios, en la Universidad de La Haguera, se acordó, concederle la cantidad de mil quinientas pesetas distribuidas en mensualidades, desde primero de Enero último hasta el treinta de Junio próximo venidero.

33. Hizo una instancia de don Guillermo Levarado Pérez Legado, tesorero de esta Excelentísima Corporación, solicitando una ayuda económica para atender a su salud, a causa de la grave enfermedad que ha padecido, se acordó, de conformidad con lo propuesto por las Secciones de Educación, Deportes y Recreación y Hacienda y Economía, en el que se hace constar la brillante labor del referido estudiante, concederle un donativo de doscientas cincuenta pesetas desde primero de Enero último hasta el treinta de Junio próximo venidero.

34. Hizo una instancia de don Manuel Castiella, solicitando una ayuda económica para tomar parte en determinados oposiciones en La Haguera, se acordó, de conformidad con lo informado por las Secciones de Educación, Deportes y Recreación y Hacienda y Economía para ser dictaminada y si es favorable se decreta por el señor Presidente.

35. Hizo un escrito de don Agustín de León Irujo, solicitando una subvención para continuar sus estudios de violín, en Londres, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Recreación, concederle la subvención de seis mil pesetas, más una ayuda económica de cuatro mil pesetas para gastos de viajes.

36. Hizo un escrito de don Diego M. Guigou solicitando la adquisición por parte de esta Batalla de un libro titulado "La invasión del mito" del que es autor, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Recreación, adquirir cincuenta ejemplares de dicha obra, al precio de quinientas pesetas cada ejemplar.

37. Hizo un oficio de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Enciso, interesando que esta Excelentísima Batalla adquiere varios ejemplares de la obra "La Junta Suprema de Navarra" de la que es autor don Pascual



veritosa founet, se acordo, de conformidad con lo propuesto por la lección de Educación, Deportes y Turismo, adquirir veinte ejemplares de dicha obra.

38. Visto un escrito de la Delegación Provincial de Labores del Mar, relacionado con la Exposición Marítima Nacional que proyecta celebrar la Jefatura Nacional de dicho servicio, se acordó aceptar y agradecer el que la representación de este establecimiento tome parte de la comisión provincial de dicha Exposición, y significarle que esta corporación, por el poco tiempo, relativamente, que tiene de existencia, no posee los elementos marítimos y objetos de esta especialidad que interesa dicha Delegación.

39. Vistos los escritos del comisario de Excavaciones Arqueológicas de Benicarló, don Luis Diego Buscoy, relativos a asistencia al congreso Internacional de Prehistoria y Protohistoria Meditánea, se acordó, de conformidad con las propuestas de las lecciones de Educación, Deportes y Turismo, Hacienda y Economía, conceder a dicho señor la subvención de siete mil pesetas, por una sola vez, más la ayuda económica de tres mil pesetas para gastos de viajes.

40. Vistos las correspondientes propuestas de las lecciones de Educación, Deportes y Turismo y Hacienda y Economía, sobre construcción de la Red de Miradores, Paradores Restaurantes y Paradores Hóteles, se acordó aprobar las referidas propuestas, y aceptar la fórmula económica que en dichas propuestas se consigue.

41. Examinada una moción del señor Comisario don Landino Luis García Lanzuela relacionada con la necesidad de trasladar a un local del Palacio Insular el Museo de Villa Benítez, adquirida recientemente por esta establecimiento corporación, se acordó, de conformidad con lo propuesto en dicha moción y los dictámenes de las lecciones de Educación, Deportes y Turismo y Hacienda y Economía, habilitar un crédito de diez mil pesetas para atender a los gastos de dicho traslado y designar a don Esteban López de Legaza, Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de esta capital, y a don Luis Diego Buscoy, Delegado de Excavaciones Arqueológicas para que dirijan convenientemente dicho traslado así como la instalación de los objetos del Museo en el mencionado local, por cuya labor percibirán la gratificación de seis mil pesetas cada uno, que se les haga efectiva por mensualidades de mil pesetas.

Hacienda Insular

42. A un escrito del Ayuntamiento del Puerto de No, en solicitud, de que esta corporación le preste su aval ante la Caja General de Ahorro de esta provincia, con el fin de constituir un préstamo de cuatrocienta y cinco mil novecientos ochenta y seis pesetas con setenta céntimos, y vistos los correspondientes informes, se acordó signifi-

car a dicho ajustamiento que no existe posibilidad de acceder a lo solicitado, y que por tratarse de operación económica por la constitución de viviendas protegidas, es asunto que debe interesar del Estado.

h2: Es la un escrito del Jefe de Sección Provincial del Parque Móvil de Ministerios Civiles, en esta Capital, solicitando se exima de impuestos la gasolina que consumen los vehículos de dicho servicio, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado.

h3: Es la una instancia de Don Blasco Ravaz Torres, del Servicio Nacional del Biejo, solicitando se le conceda un premio en atención a los servicios que dice prestar relativos a la recaudación del Arbitrio Susutar del Trés por ciento sobre la importación de dichos cereales, se acordó, desestimar la indicada petición.

h4: En un escrito del Agente de Aduanas Don Salvador Larquer respecto a su solicitud de devolución de derechos recaudados por el mismo en diferentes partidas de metales metálicos de la fábrica "Lucia Ltd." se acordó desestimar dicha petición toda vez que los efectos de la ejecución se efectuaron a partir del once de Abril próximo pasado, y que la misma fue concedida a la "Fábrica Canarios Lucia Ltd." y no a la Agencia solicitante.

h5: A una instancia de Don Juan Riusel, en concepto de Gerente de la Cooperativa Agrícola "Unión de Exportadores", en la que solicita la devolución de ocho mil doscientas veintiocho pesetas con noventa y cinco centimos, correspondientes a veinticinco mil ciento sesenta y cinco pesetas dieciséis, centos de los moles con un peso total de trescientos un mil novecientos ochenta kilogramos, procedentes de la Isla de la Gomera, y entaxados con destino a Londres por la casa consignataria señores Hamilton y compañía, aduciendo para ello que, como fiscal de temporada no dió tiempo a los mismos para descontarlas de sus liquidaciones, y, visto, lo dispuestó en la correspondiente Expediente que regula el arbitrio así como también que de la documentación aportada y actuaciones hechas no se desprende que la pérdida de tiempo obedezca a causas imputables a la Administración Susutar, se acordó, desestimar la devolución que se solicita.

h6: A una instancia de Don P. Fernández, en concepto de Gerente de la Cooperativa del Campo de Producciones y Exportadores de Trufas de la Provincia de Benicarló en la que solicita la devolución de sesenta y una pesetas con sesenta y un centimos, correspondientes a mil novecientos cincuenta y seis céntos de Trufas con un peso total de veintitres mil cuatrocientos sesenta y dos kilos procedentes de las Islas y entaxados para Londres por



la tasa consignada a los señores Permittion y Comisiona, adviniendo para ello que por esclusion de los solicitos de las costas y fajas de temporada, no dió tiempo a los mismos a descuentos de sus liquidaciones, y visto lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza que regula el arbitrio asi como la misma que de la documentación aportada y certificaciones hechas no se desprende que la pérdida de tiempo a que se da a causas imputables a la Administracion Insular, se acordó desestimar la devolucion que se solicitó.

48. Visto el escrito que produce la Delegacion Provincial de la Comisiona de mercaderias y Buques, en solicitud de que una bodega de quinientos cuarenta y dos Bu. de judias y ochocientos Bu. de garbanos llegados por los vapores "La Unico" y "Cato de Marinos", respectivamente fundam. en el hecho que a pesar de haberse dado entrada en los depósitos de la "Regulacion de Almacenes" de esta Capital, en los mismos se encuentran cantidades de cinco mil setecientos kilos de judias y cinco mil setecientos kilos de garbanos asignados a las Islas de La Palma, Tenerife y Mexico y por tanto les son devueltos los derechos correspondientes, por estar estos destinados al consumo de las Islas de referencia y visto lo dispuesto en la Ordenanza numero quinete, y los correspondientes informes, se acordó significar la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, toda vez que no concurre en dicha peticion ninguno de los casos de excepciones previstos en dicha Ordenanza.

49. Visto un escrito de don Juan de la Sotomayor en el que solicita acceder a los beneficios de exencion del pago de los arbitrios de exportacion, fundam. en que los bienes maritimos que cubren en la fabricacion de velas pagan sus derechos al ser embarcados, y vistos asimismo los correspondientes informes y la Ordenanza que regula dicho arbitrio, se acordó acceder a lo solicitado siempre que el señor de la demerita cumpliera con lo que en su industria está legalmente establecido en esta Isla.

50. Hacer un informe de la Direccion de Hacienda y Economia los antecedentes relacionados con liquidacion de la participacion de los propietarios de esta Isla en el arbitrio sobre el látex.

La C. del Latón los señores don Carpintero y don Juan Pizarro.
Judic. Insular

51. Hacer una comunicacion del Excelentísimo e Ilustísimo señor Obispo de la Diocesis, sobre homenaje al Excelentísimo señor don Domingo Garcia de Sainza y Sainza, Caballero General de Canarias, mediante donacion a dicha Subc.

ción y utilidad de una residencia enclavada en las proximidades de la finca que lleva su nombre, en este término municipal, se acordó, a propuesta de la Dirección de Gobierno, acoger, con especial complacencia, la propuesta de iniciativa episcopal y determinar la aportación económica del Excelentísimo batido a tan plausible proyecto, una vez se conozca el presupuesto del mismo.

52.- En relación con el acuerdo de este Excelentísimo batido en concediendo al laureado artista isleño don José Aguirre García, las pinturas murales destinadas a la decoración del Salón de actos del Palacio Insular, se resolvió aceptar la propuesta formulada al efecto por dicho señor, en su escrito de dieciocho de febrero último, mediante el precio global de veintiocho mil pesetas, en las condiciones consignadas en el escrito de referencia.

53.- Examinado un oficio del Ilustísimo señor Jefe de la Audiencia Provincial, solicitando que esta Corporación le facilite una máquina de escribir para el servicio de los Oficios de su cargo, se acordó, entre otras cosas, con tal fin, en calidad de depósito y hasta que el respectivo Ministerio cubra dicha necesidad, una de las, en la actualidad, existentes en la Secretaría Insular, y adquirir para esta otra nueva de la marca y precio que la Presidencia del término.

54.- Habiéndose oído lo solicitado por el Excelentísimo e Ilustísimo señor Obispo de la Diócesis, se acordó conceder un donativo de cinco mil pesetas, por una sola vez, con destino a la colecta anual del día del Lemnario hispano.

55.- Leído un escrito del Ilustre Ayuntamiento de Barrochico solicitando una ayuda económica para la terminación del campo de deportes de dicha localidad, se acordó significar a la expresada Corporación, la imposibilidad de acceder a tal pedimento, por no existir, dentro del presupuesto ordinario insular, ninguna posibilidad de aportar el gasto de referencia.

Otros Asuntos

56.- Dejar sobre la Mesa para su estudio escrito y demás antecedentes del Real Club Náutico de esta Capital solicitando el aval de este Excelentísimo batido para una operación de crédito relativa a la construcción de un edificio anexo al local social para residencia de socios y familias.

57.- Leída una moción del señor consejero - Inspección de los Servicios de los Tranvías eléctricos Insulares, proponiendo se conceda a los productores



de dicha explotación un plus transitorio de carestía de vida, en la cuantía y forma que se señala en el cuadro demostrativo que acompaña a dicho escrito, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, aceptar la propuesta de la mencionada Suspección, condecorando los correspondidos beneficios con efectos al primero de febrero último.

58. Se fija sobre la Mesa para su estudio un informe hecho por la Comisión de Beneficios, relativo a las características que debe reunir la Facultad de su ministerio de enseñanza eclesiástica en los Exámenes Insulares.

59. Se acordó que la subvención anual de mil doscientas cincuenta pesetas concedida al Colegio Oficial de la Suspección de "Junera Escorial", acordada en sesión de veintidós de Marzo y once de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se pague con cargo al capítulo primero, artículo primero, partida once del presupuesto en vigor.

60. Siendo en cuenta el otorgamiento de estas Días de Madrid, y al igual que se hizo en la Comisión de mil novecientos cuarenta y cinco de Mayo último, se acordó hacer al Banco de Crédito Social de España una petición de fondos a justificar de quinientos mil pesetas con cargo a la cuenta de este presupuesto titulado Justicia, para atender al pago de las certificaciones de obras de remuneración de los trabajos venientes cuyos procedimientos y sistemas de ejecución se detallan (todos ellos incluidos en la relación adjunta por la Orden del Ministerio de Obras Justicias de veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho).

1.º Fomento del presupuesto a la Comisaría de Teod. a Guis. 600.000

2.º Bazarón al Tesoro del dicho. 600.000

3.º De la Comisaría de Santa Cruz de Beneficencia a la Botica al Valle de Guis. 600.000

61. Hada cuenta del expediente incoado para tramitar la susstía para la ejecución de las obras de construcción del "Edificio de la Plaza de Maternidad", de esta Sección, en el que obra certificado acreditativo de no haberse prescrito, en el plazo concedido al efecto, reclamaciones contra el acuerdo de diez de Setiembre último, por el que se resolvió celebrar dicha susstía; se acordó:

1.º Aprobación el pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que ha de regir en la expresada licitación; y

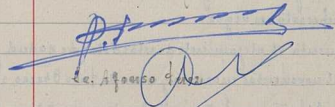
2.º Reunión la susstía de que se trata, con arreglo a los preceptos del Reglamento de Obras y Servicios a cargo de entidades municipales de dos de Julio de mil novecientos veintinueve.

62. Sesía una comunicacion de la Junta Administrativa de Obras Juticas, ad-
 justando presupuesto de gastos del personal que eventualmente se emplee durante
 el actual año de mil novecientos cincuenta, en estudios de otras comprendidas en
 el convenio celebrado entre el Estado y este Excmo. Tribunal, por un importe
 de dieciséis mil quinientas cincuenta pesetas; y de conformidad con el dicta-
 men emitido por la Sección de Obras Juticas y fono Oficio de fecha quince de Setem-
 bro próximo pasado, se acordó aceptar y pagar el importe de dicho presupuesto.

En otro particular, se levantó la sesión siendo los veinte horas y dieciséis minu-
 tos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La. Hermana F. Andrisson

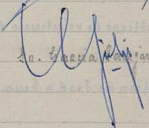
La. Ana Barbeclán

~~La. Alfonso de~~


La. Arcencia Maniles de Oca

La. ~~Aracelia de~~

La. ~~Aracelia de~~

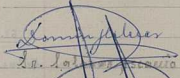
~~La. Aracelia de~~


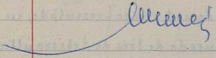
La. Aracelia de

La. Hernández Ramos

La. Hernández Ramos

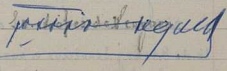
La. López González

~~La. López González~~




La. de la Cruz Moreno

La. de la Cruz Moreno





Sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Bureife el día 8 de Marzo de 1960

En la ciudad de Santa Cruz de Bureife, a ocho de Marzo de mil novecientos sesenta, siendo las veintidós horas treinta y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular, en el local habilitado para tal fin de jefes del Cabildo Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Antonio Herrera Manderson, presidente de dicho Cabildo Insular, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Subintendente de Bureife don Eduardo Almos Almosell, y del secretario autonómico.

Asistieron los señores concejales don Isidoro Ruiz Caspeña, don Antonio Alfonso Pérez, don Julio Arceña Morillo de Oca, don Adalberto Benítez Bugoco, don Federico Quiñones Guadaño, don Domingo García López, don Eusebio Luis García Laujeón, don Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Jimeno, don Rafael Machado Herrera, don Domingo Latorre Escario y don Jacinto del Sera Moreno.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior ordinaria de segunda convocatoria celebrada los días siete y ocho del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

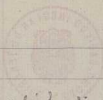
Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1. Aceptar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Contabilidad.

2. Examinando el expediente número cuatrocientos ochenta y siete, degado "Contabilidad", del año mil novecientos cincuenta y nueve, en que se tramita la aprobación de un presupuesto extraordinario por hechos siete millones veintitres mil ciento dieciocho con noventa y nueve céntimos (7.023.118,99), del que resultó que durante el plazo de quince días concedido al efecto mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en que estuvo expuesto al público el proyecto respectivo, no se presentó reclamación alguna contra el mismo, el Excelentísimo Cabildo acordó, con el número de votos favorables que exige el artículo doscientos cincuenta y dos del Reglamento de Bureife de mil novecientos cincuenta y seis, aprobar dicho presupuesto extraordinario, y exponerlo al público, con sus anejos, a los efectos que determina el artículo doscientos cincuenta y tres de dicha disposición.

En otro particular, se levantó la sesión siendo las veintidós horas cincuenta minutos, de todo lo cual se levantó el presente acta.



La. Accusadora Mandisson

[Handwritten signature]

La. Abogado Defensor

La. Abogado Fiscal

[Handwritten signature]

La. Accusadora Morales de Don

La. Peritoa Forense

[Handwritten signature]

La. Peritoa Forense

[Handwritten signature]

La. Abogado Defensor

[Handwritten signature]

La. Abogado Defensor

[Handwritten signature]

La. Abogado Defensor

La. Abogado Defensor

La. Abogado Defensor

La. Abogado Defensor

La. Abogado Defensor

La. Abogado Defensor

[Handwritten signature]

Sección ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. Jefe de la Sala de lo Penal de la Audiencia Provincial de Sevilla los días 11 y 12 de Abril de 1950.

En la ciudad de Sevilla, a once de Abril de mil novecientos cincuenta, siendo las doce y treinta y tres minutos, se reunió el Excmo. Sr. Jefe de la Sala de lo Penal, en el local habilitado para tal fin de la Sala de lo Penal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Jefe de la Sala de lo Penal, Sr. D. Juan Antonio de los Angeles, Jefe de la Sala de lo Penal, para celebrar sesión ordinaria



de la misma, en segunda convocatoria, habia cumplimentado de todos los requisitos obligados para ella, practicados y con asistencia del Interventor de Fondos don Eduardo Blunos Mandosell, y del secretario autorizado.

Concurrieron los señores consejeros don Julio Beruitta Quintes de Oca, don Pedro Dominguez Buesada, don Carlos Hernandez Armas y don Miguel Lopez Bouzares.

En esta la sesion, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria ordinaria celebrada el dia ocho de Marzo anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

A las diez y siete horas, se suspendió la sesion, para continuarla el miércoles dia doce o las diecisiete horas en aquella cuarenta y cinco minutos.

En el dia y hora indicados se reunió la sesion bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Antonio Acuña Madroñero y con asistencia de los señores consejeros don Antonio Alonso Texe, don Pedro Dominguez Buesada, don Domingo Garcia López, don Manuel Bouzares Jordan, don Carlos Hernandez Armas, don Miguel Lopez Bouzares, don Rafael Machado Alvarez, don Domingo Lataza Bermejo y don Narciso de Oca Mauro, del Interventor de Fondos señor Blunos Mandosell y del inscrito Secretario, adoptándose los acuerdos siguientes:

Personal

1. Dijo el señor don Eduardo Mosales Lina, adjuntando cuenta de suplementos y derechos en apelación interpuesta por Doña Jesus Hernandez y otros, contra sentencia del Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo segundo contra acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, el Excelentísimo Cabildo quedó enterado y resolvió pagar la citada cuenta.

2. Reconocer a don Rafael Mauro Tardillo, jefe del colegio de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, el sexto quinquenio, a partir del primero de Marzo del año en curso, el cual asciende a la cantidad de mil quinientos pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber base de quinientos mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este séptimo mil quinientos pesetas más por cinco quinquenios que viene practicando, y además se le abonará la gratificación de mil quinientos pesetas anuales, que con carácter personal tiene concedida y reconocida.

3. Dijo la instancia suscita por Doña Concepcion Tezara Cortallo, jefe de Legación de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, en solicitud de que se le reconozca el derecho a percibir y se ordene abonarle la cantidad que le corresponde en concepto de aumento quinquenal, referido al periodo de tiempo que media entre el quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno en que debió co-

muraron o percibir su cuarto quinquenio, conforme a la antigüedad que tienen reconocida, y el dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y dos en que tuvo efectividad ese devengo y pago, y teniendo en cuenta que el decreto de reintegro de buro de mil novecientos cuarenta y seis, establece en su artículo trescientos cincuenta y ocho, que los créditos por prestación de servicios y otras prescritas a los cinco años el derecho al reconocimiento y liquidación de los que no hayan sido instados con la presentación de los documentos justificativos y el cobro de los ya reconocidos, y que en el primer caso se computará a contar desde la fecha de la terminación del servicio u obra, y en el segundo, desde que fuere notificada la liquidación; el excelentísimo batildo, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno resolvió no acceder a reconocer el derecho que solicita la interesada, por hallarse prescrito conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo trescientos cincuenta y ocho del Decreto de veintiseis de buro de mil novecientos cuarenta y seis.

4. Vista el escrito de la Dirección de los Bauxinos Eléctricos Insulares, en orden a que se jubileen determinados funcionarios de dicho servicio y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, el excelentísimo batildo resolvió que por la citada Dirección de los Bauxinos se proceda a iniciar los expedientes de jubilación del conductor don José Alvarez Alvarez y el del Inspector don Juan José Pérez Bouraies, remitiéndolos a la Secretaría de este excelentísimo burco debidamente documentados.

5. Vista la instancia de don Pedro Juan García, Secretario de Fondos de este batildo, en orden a que la liquidación asuma el pago de sus cuotas al Montepío de Funcionarios Insulares, y se le reintegre las que ha abonado desde el diez de Junio de mil novecientos treinta; este burco, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, acordó desestimar la petición por resultar improcedente en consideración a los fundamentos legales del informe respectivo, basado en las disposiciones del Reglamento de dos de Noventa y siete de mil novecientos veintiseis, Estatuto Provincial, Estatuto de Bases Fiscales, y Real Orden de catorce de Mayo de mil novecientos veintiocho, en relación con los artículos del veintinueve al treinta y dos del Reglamento de Depósitos de Fondos de la Administración total fecha diez de Junio de mil novecientos treinta.

6. Vista la instancia formulada por don Angel Garcia Jerez, Jefe de esta



acón de licencia de los Braxinos blecticos Insulares, en solicitud de que se le reconoza su remuneración en concepto de gratificación se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Sección de Gobierno, lo siguiente:

1.º Primero. Que su haber anual tasado de siete mil ochocientos noventa y cuatro pesélos con sesenta y cinco centimos, le sea satisfecho en concepto de gratificación, más pesélos tres mil seiscientos cincuenta y siete con ochenta y cuatro centimos anuales, por cuantía quinquenio que tiene reconocido.

2.º Segundo. Que se haga constar la resolución adoptada en su título administrativo, estampando en él la correspondiente diligencia que lo acredite; y

3.º Tercero. Que no se le exija recibo en dicha diligencia ya que solo se trata del sueldo de concepto de percepción, sufriendo otra cosa el pago de un impuesto ya satisfecho, o sea la duplicidad de su exacción.

4.º 4.º Fuistó el expediente para la provisión de tres plazas de Oficiales de primera clase del cuerpo administrativo común de este Excelentísimo Cabildo, se acordó de conformidad con dictamen emitido por la Sección de Gobierno, conceder un plazo de diez días hábiles para completar documentación.

5.º 5.º De conformidad con petición de la Sección de Gobierno, se acordó conceder al Jefe de Sección de este Excelentísimo Cabildo, afectó a la Intervención de Cuentas, don Domingo Pasturama García, la gratificación de dos mil quinientos pesélos, por una sola vez, en atención a su destitución en el ejercicio de las funciones que le están cometidas, cuya gratificación se atornará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida ciento cuarenta y ocho, del presupuesto para el año actual.

6.º 6.º Justifican decreto de la Presidencia fecha catorce de Marzo último, por el que se nombró Agente liquidador de Retribuciones Insulares del Puerto de Guía de Drona, a don José Jeyero y Jeyero con la rebuición del veinte por ciento de los cantidades que se liquiden, sin que en ningún caso pueda exceder de mil quinientos pesélos anuales.

7.º 7.º Justifican decreto de la Presidencia fecha veintidós de Marzo último, concediendo veinticinco días de licencia por enfermedad, al Jefe Clínico del Hospital de Nuestra Señora de los Acañapados de esta Capital, don Jerónimo Mora Jodau.

8.º 8.º Justifican decreto de la Presidencia de veintidós de Marzo próximo pasado por el que concedió veinticinco días de licencia al Profesor de Lata del Hospital de Nuestra Señora de los Acañapados de esta Capital, don Francisco Bañeres Joverosa.

12. Ratificó decreto de la Presidencia fecha veintinueve de Marzo último, autorizando al Juzgado Director de la Sección de Minas y Otros Jusulores, don Juan de la Rocha Izquierdo, para auscultarse a Madrid.

Beneficencia

13. Dió un escrito de la Administración de los Establecimientos Jusulares de Beneficencia de esta Capital, dando cuenta de la entrega de mil pesetas, efectuada el mes de Setiembre último, por don Fernando Hernandez Hernandez, los cuales dejó, para fines específicos, a su fallecimiento, don Juan Hernandez Hernandez, vedado que fue de Guimara; el Excelentísimo batido a bordo de dicho donativo y significan al expresado señor Hernandez Hernandez el agradecimiento de la Corporación, con el deseo de que, a su vez, lo haga presente también a los señores herederos de la causante.

Donativo

14. Examinados de nuevo los antecedentes relativos a propuesta de la Sección de Otros Jusulores y Oros, sobre necesidad de completar la Red Jusular de Caminos Vecinales, se acordó diferir la resolución que proceda hasta que se reciban los informes interesados de los Quintaneros de la Isla acerca del particular.

15. Si una instancia de don Fernando Pagan Izquierdo, solicitando se le conceda un plazo para poder cancelar un débito de mil quinientas pesetas que tiene contraído con esta Excelentísima Corporación, en idéntico precedente de la extinguida Junta Provincial del Fazo Obrero, se acordó de conformidad con el dictamen de la Sección de Obrero, concederle un plazo improporcionado de diez meses para atender dicho débito.

16. Dió un escrito de la Dirección de los Exámenes Prácticos Jusulares, sobre petición a las Juntas de los empleados de dicha explotación don Francisco Santos González, y don Clemente Talavera Páez, se acordó, a propuesta de la Sección de Obrero, adoptar el dictamen del Consejo de Dirección de los Exámenes fecha veintinueve de Mayo último, pero deduciendo las cantidades que hazgan percitado por aumento de este Excelentísimo batido de cinco de Agosto del pasado año.

Indeterminado

17. De conformidad con la propuesta de la Sección de Obrero se acordó adquirir dos ejemplares de la obra "Máquinas de Extracción Vertical" de que se avisan al Juzgado Recomiendado don José Hernandez de Bogodilla, por el precio de veintidós encañela pesetas en total, cuyo gasto se otorgará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor con la cuenta recueto.



18: A la vista de una comisi6n de la Excelentisima Comuaidad Provincial de Canarias habi6ndose acordado de su Comisi6n firmamente sobre suscripci6n a la obra monumental descriptiva del Museo del Ejercito Espa6ol se acord6 de conformidad con el dictamen de la Secci6n de Gobierno, adquirir un ejemplar de dicha obra al precio de mil pesetas cada tomo con destino al futuro archivo del Museo de San Juan Bautista, cuyo gasto se atornar6 por suscripci6n con cargo al cr6dito correspondiente del presupuesto en vigor.

19: De conformidad con el dictamen de la Secci6n de Gobierno se acord6 significan al presidente de la Comisi6n Organizadora de la construcci6n de la capilla del batumen en Hago, la imposibilidad de atender la petici6n del mismo en el sentido de constituir a dicha construcci6n, por no existir cr6dito presupuestario para esa clase de atenciones.

20: Significa el finame de la donaci6n a la se6ora Do6a Remedio Texco y Alvaroz por el fallecimiento de su esposo el talid6ntico jurizado, ex-Sec. Director de la Escuela Profesional de Comercio de esta capilla, y profesores del Colegio Politecnico de la Haguena, Don Jos6 Hernandez Jimador, a los se6ores familiares del ex-Judicial de otras Justicias, ex-Director E6nico de la Secci6n de Indias y otras Justicias y ex-Director General de los Correos Policiticos Justicias Don Luis Llanos de Rosada y Garco con motivo del fallecimiento de dicho se6or y al se6or Don Jos6 Don Jos6 Hernandez y una por el fallecimiento de un familiar.

Otros asuntos

21: A props de la liquidaci6n que lleva la Intervenci6n de Fondos Justicias, relativa a las cantidades que se han acordado por el arbitrio sobre tabacos, durante el mes de Enero 6ltimo.

Est6 en el tal6n de sesiones el t6mulo Don Adolfo Benitez Bugones.

22: Queda entendida con oposici6n de la carta del se6or Comisario local de observaciones arqueol6gicas, Don Luis Diego Tuscoz, fecha primero del actual sobre organizaci6n del Museo Justicias, asi como los datos que a dicha carta acompa6a. Igualmente qued6 entendida con oposici6n de un escrito de Diciembre de Marzo 6ltimo, enviado por el se6or Comisario General de dicho servicio, se6or Mart6n Laurelatala, sobre el mismo asunto, y ratificaci6n el escrito de la Residencia, fecha ocho del actual dirigido al mencionado Comisario General sobre ejecuci6n del mencionado Museo e indicando antecedentes sobre ellos y condiciones en que ha de ejecutarse.

23: Si un escrito del talid6ntico de la Universidad de la Haguena, Don Alvaro Barral, solicitando que por este Excelentisimo talid6n se constituya a la adquisici6n de obras necesarias para el estudio de la especialidad de Zool6gia forma-

nica, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, tener en consideración dicha solicitud e intereses del solicitante en forma similar a las otras que son necesarias y presupuestas a proximado de las mismas.

24. A la vista de un escrito del Director Comercial de la Revista "Mares" de Madrid, interesando una subvención para constituir a la edición de un número especial de dicha Revista como cooperación de esta Junta de Beneficencia, se acordó, de conformidad con la propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, significarle que de momento no es posible acceder a lo interesado sin un estudio previo, cuya resolución se comunicará oportunamente.

25. Lidió un escrito de la Real Academia de Medicina de esta Capital, interesando una subvención anual de mil quinientos pesetas para destino a inteligencia a premiar los mejores trabajos que se publiquen durante el año sobre temas de Medicina referentes a este Archipiélago, o por Médicos que residan en el mismo, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, acceder a lo solicitado, por el interés científico que encierra.

26. Examinado el expediente sobre constitución de "Gradados en la carrera de Bachillerato", en el pueblo denominado "La Baranda" y en "Las Mercedes", se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, unir dicho expediente al general de Gradados que se incluye en esta Corporación.

27. Lidió el expediente sobre realización de un convenio con el Estado para la ejecución de un Plan General de Construcciones Escolares en la Isla, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, interesando de la Subcomisión la verificación de dicho convenio, haciéndole por el momento de los datos interesados a los Ayuntamiento, ya que la mayoría de ellos no han contestado a la invitación hecha por este batido, y una vez obtenido el mencionado convenio, interesando de los Ayuntamiento los datos de referencia.

Se dio en el Batido el señor Consejero don Julio Ramírez Martínez de los Ríos.

28. A un escrito de don Feliciano Marcos Rodríguez, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de viaje de su esposa y profesado del solicitante, llamado Modesto Juan Marcos, con el fin de poder asistir a las clases en la Universidad de La Laguna, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, concederle una ayuda económica de cuarenta pesetas mensuales, a partir del día primero de Setiembre último hasta el treinta de Junio próximo.

29. Lidió el asunto relacionado con la instalación de una fábrica de hielo en



el Hotel Mentez, propiedad de este Excmo. Cabildo, con destino a los servicios propios del expresado Hotel, se acordó, de conformidad, que se pague por esta Corporación Insular el importe de la mencionada instalación, cuyo gasto se hará con cargo al diez por ciento de la recaudación que, como resultó preciso por el acuerdo anterior del indicado Establecimiento hotelero.

30.- Retablirán el comitativo de fracciónes honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de beneficencia de esta Capital, efectuado a favor de don Sergio Benjito Bourales, por este Excmo. Cabildo, el dos, cinco, seis y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Se acuerda del talón de listones el touzeforo señor Precuña.

31.- Examinado el informe emitido por los técnicos encargados por esta Excmo. Cabildo de hacer un estudio sobre las características que debe reunir la central de suministro de energía eléctrica a los Bañeros Insulares, se acordó que vuelva el expresado comitativo a los técnicos para que propongan una solución concreta y única que ataquen todos los problemas actuales de la explotación y los de su futura construcción en Holobues.

32.- Sejan sobre la mesa para su estudio por los señores touzeforos un escrito del fiscal fiscal de esta Capital solicitando el aval de esta Excmo. Cabildo para la construcción de una operación de crédito con el fin de construir un edificio nuevo al local social para residencia de socios y liceños.

33.- En atención a las circunstancias que concurren en el destacado artista literario, don Manuel Gabriel Abasco, se acordó concederle un permiso de mil pesetas.

34.- Examinado un escrito del Excmo. Cabildo sobre el tema de los servicios, relativo a la construcción de casas para viviendas, acogido a los beneficios que la vigente legislación concede con tal fin, para lo cual se procederá a la constitución de una sociedad específica de construcción que será regida por un patronato, con los correspondientes órganos secundarios, siendo propósito fundamental de dicha sociedad, construir quinientos casas anuales de un valor aproximado de cuarenta mil pesetas cada una, se acordó quedara enterada de la referida comunicación y se dirigiera a dicha primera Autoridad Municipal que este Excmo. Cabildo está dispuesto, en principio, a constituir con la parte profesional que, legalmente, le corresponde en los aportaciones necesarias para la construcción de liceños de dichos edificios.

35.- Dijo el expediente sobre reparación del firme y riego asfáltico del camino vicinal del Barrio de Habela a la cañutera de Todavía, cuya subasta quedó

desistió, se acordó, sacara de nuevo a subasta las referidas otras, a pretar el precio modificado de las mismas cuyo presupuesto por cantidad asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y siete mil veintiocho pesetas con treinta y un centimos, y a pretar, igualmente, el pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas, que traen de regia en la subasta de referencia, designando al señor donsejoro don Julio Ferrutia Morales deoca para formar parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y al delgado tabilitan don José María López de Legaza para el traslado de poderes.

36. Lístó el expediente incoado para ejecutar por subasta las otras de constitución de un refugio en el pueblo denominado "Alavista", en el fco de Beide, cuyo subasta quedó desistida, se acordó, subastar nuevamente la ejecución de las referidas otras, a pretar el presupuesto reformado que asciende a la cantidad de cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y seis pesetas con un centimo, siguiendo las condiciones de la anterior subasta, designando al señor donsejoro don Domingo Salazar y Ascacio para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y al delgado tabilitan don José María López de Legaza para el traslado de poderes.

En otro particular, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas, de todo lo cual se el secretario doze.

La. ~~Don José María López de Legaza~~

La. Ferrutia Morales deoca

La. ~~Don Domingo Salazar y Ascacio~~

La. Hernandez Armas

La. López de Legaza
Lopez

La. Mesa de

La. ~~Don Domingo Salazar y Ascacio~~

La. Gonzalez Jordán

La. ~~Don José María López de Legaza~~

La. Machado Blasco



La. de Vera Mamero

La. Olmos ~~Handosell~~

~~mió. ~~Handosell~~~~

sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo batido Jusutar de Gene-
ve el día 12 de Abril de 1950.

En la Ciudad de Laúla Vera de Geneve, a doce de Abril de mil novecientos cincuen-
ta, siendo las diecinueve horas cinco minutos, se reunió el Excelentísimo batido Jusu-
tar, en el local habilitado para la celebración de sesiones del batido Jusutar, bajo la presiden-
cia del Excelentísimo señor don Julio Lezcano Handosell, presidente de dicha Ex-
celentísima corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previo cumplimiento de
todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Jefeventor de Jous-
dos don Eduardo Olmos Handosell, y del secretario vulduranti.

Concurrieron los señores consejeros don Julio Ramirez Mantis de Oca, don Pedro Do-
minguez Buesada, don Carlos Hernandez Ramos, don Miguel Lopez Comarier, don
Leoncio Alfonso Fierro, don Domingo Garcia Lopez, don Manuel Loureiro Jondón, don
Joaquín Machado Alarcón, don Domingo Latazar Bescario y don Carlos de Vera Ma-
moro.

Atribuida la sesión se dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada los días
once y doce del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo.

Consultabilidad

Examinando el expediente número setenta y seis, degado "consultabilidad", del
año mil novecientos cincuenta, en que se tramita la abotación de un presupuesto
extraordinario por pesetas diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil (12.266.0000)
del que resulta que demoró el plazo de quince días concedidos al efecto mediante

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en que estuvo expuesto al público el proyecto respectivo, no se presentó reclamación alguna contra el mismo; el boletín mismo habiendo acordado, con el numero de votos favorables que exige el artículo doscientos cuarenta y dos del decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, aprueba dicho presupuesto extraordinario, y expone al público, con sus anexos, a los efectos que determina el artículo doscientos cuarenta y tres de dicha disposición.

En el día particular, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas quince minutos, de lo de la cual yo el Secretario doy fe.

~~La. Fernández de la Haza~~

La. Benítez

~~La. Hernández Buzada~~

La. Hernández Jimas

La. López González

~~La. González~~

Eluro
~~La. González~~

~~La. González Jordan~~

~~La. López~~
~~La. López~~

~~La. de Mesa~~

La. Machado Blanco

~~La. Blum~~

Eluro



sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife el día 9 de Mayo de 1950, de 2ª convocatoria.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta, siendo las diez y siete horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular, en el local habilitado para el fin de fines del Colegio Insular, bajo la presidencia accidental de don Sidoro Ruiz Taberner, vicepresidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Subsecretario de Justicia don Eduardo Oleas Huidobello, y del Secretario autonómico.

Concurrieron los señores concejales don Antonio Alfonso Pérez, don Julio Perceña Noures de la Cruz, don Eusebio Luis García Sanjaun y don Daricio de Cera Navarro.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior sesión ordinaria celebrada el día doce de Abril último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.ª Se acuerda de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Presonal

2.ª Reconocer a don Eloy Pérez Salcedo, Ordinario de este Excelentísimo Cabildo, el quinto quinquenio, a partir del once de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, el cual asciende a la cantidad de ochocientos pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de ocho mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre esto mil doscientas pesetas más por cadaño quinquenio que viene preterido.

3.ª Ratificar decreto de la Presidencia de quince de Abril próximo pasado, por el que concedió cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad a don Feliciano Larios Montalinos, profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Escampanados de esta Capital.

4.ª Ratificar decreto de la Presidencia de veintiseis de Abril último, por el que concedió quince días de licencia al profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Escampanados de esta Capital, don José García Estiada.

5.ª Ratificar decreto de la Presidencia fecha veintiseis de Abril último, concediendo cuarenta y cinco días de licencia para ausentarse de esta Capital a don José García Brauados, encargado de la clínica para las extracciones de Electromedicina de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

Beneficencia

6: En relación con la propuesta de convenio formulada por la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, para la asistencia en los Hospitales Insulares de los asegurados en dicho régimen, el Excmo. Sr. Obispo, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, acordó no acceder al expresado convenio por no existir hostilidad reglamentaria para ello.

En la sesión de consejo con Miguel Ángel González.

7: Estas las normas propuestas por el Legajo de respectivo, para regular el ingreso de menores en los Asilos Benéficos Insulares, así como el dictamen emitido respecto del particular por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, el Excmo. Sr. Obispo acordó aprobar las normas de referencia, las cuales se transcriben a continuación:

1: Para la admisión de menores se observará la escala de preferencia que establece el artículo doscientos sesenta y seis del Reglamento de la Beneficencia Insular, mediante la observancia de los siguientes turnos:

- 1: Huérfanos de padre y madre.
- 2: Huérfanos solo de padre, abandonados.
- 3: H:os de madre huérfana abandonados.
- h: Los hijos de padre que, por su edad o achaques, no puedan atender a su manutención.

2: Toda solicitud de ingreso que, acompañada de los documentos a que alude el artículo doscientos sesenta y cinco del expresado Reglamento, y demás que estuviere convenientemente abonada, recibida, con su informe, la Administración del Asilo Insular de la lagrada familia, pasará al Legajo de "Beneficencia", en el que, según las circunstancias que en cada caso concurren, se clasificará en el turno que proceda, asignándosele, de acuerdo a este, el número de orden de admisión que le corresponda atendiendo a la fecha de su presentación; cada solicitud se reflejará, con los datos pertinentes, y número que se le atribuya, en la ficha a que se hará referencia en el siguiente apartado.

3: El registro de las solicitudes se llevará a efecto en el Legajo de "Beneficencia", mediante un sistema de fichas ajustadas al siguiente modelo:

- Solicitud de ingreso número.
- Fecha de presentación.
- Número de orden de admisión.
- Nombre y apellidos del menor.



Ciudad . . . Santa Cruz . . . Ciudad de sus padres.
 Circunstancias . . . Lugar en la escuela de Beneficencia
 (artículo 266 Reglamento B.1)

Observaciones

Número . . . Número de orden de admisión . . . Solicitante.

1. Las vacantes que se producen en los expresados establecimientos serán cubiertas observándose el orden de prelación de los listados, y dentro de cada uno de éstos, se atenderá al número con que figuren los solicitantes, siempre previo el dictamen de la Sección de Beneficencia y Otras Sociales.

2. De conformidad con la propuesta de la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, relativa a la suscripción del oficio de zapatero en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia (trazado en el expediente número cuatrocientos, dequinientos Beneficencia), más mil novecientos cuarenta y nueve), el Excmo. Sr. D. D. de acuerdo a la suscripción de la referida suscripción en el expresado oficio.

Estante las sesiones de señores Don Manuel González Jordán, Don Rafael Machado Herrera, Don Domingo Latorra Jarama, Don Pedro Domínguez Chusada, Don Domingo García López y Don Santos Hernández Jarama.

3. Quedan sobre la Mesa los antecedentes relativos a la cesión de un coche a esta Corporación, ofrecida por la Mancomunidad Provincial de Tenerife, mediante convenio para la prestación de los servicios de suministros al Laboratorio Psiquiátrico y a los establecimientos Benéficos Insulares de esta Capital.

4. De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales en orden a una instancia formulada por el señor Presidente del Patronato que regenta el Hospital de la Concepción de la Villa de Sanabria, en solicitud de que se aumente la subvención concedida por este cuerpo a dicho Patronato, a treinta mil pesetas anuales; se acordó no acceder a dicha petición, por no existir crédito en el presupuesto Insular vigente, y, además, por conciliar a la Corporación que dicho Hospital no necesita el aumento que se leía.

5. En relación con la propuesta formulada por el señor Consejero Don Miguel López González, encaminada a que se gratifique a los Médicos titulados afeltes al Hospital Civil de esta Capital, por la prestación del servicio de urgencia que, sucesivamente, realizan cada uno, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido

por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, aceptar dicha propuesta y pasarla a la Sección de Hacienda y Economía, a fin de que la tenga en cuenta en el próximo presupuesto Jusulan que se confecciona, y pasan testimonio de este acuerdo a la Subintervención de Fondos.

Lea el señor Consejero don Manuel González Jordán.

12.- Licitó la petición deducida por la Placidia del Recalejo 1110, interesando le sea aplicado tratamiento radioterápico en el Hospital de esta capital, a la vecina de dicha villa a su vez que la Mercedes 1110, se acordó conceder a la interesada un donativo de mil pesetas, por una sola vez, como ayuda para que sufrague los gastos que se le ocasionen con motivo de dicho tratamiento en clínica particular, por tratarse de una enfermedad de la instalación radioterápica del citado Hospital.

13.- Licitó los antecedentes relacionados con la renuncia presentada por don Rodolfo Pérez Concepción del cometido de Maestro del Ballet de Popoteica del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, aceptar la expresada renuncia.

14.- De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, en orden a una instancia formulada por doña María de los Dolores Hernández, natural de la Isla de la Yucatan, solicitando de esta Corporación le sean sufragados los gastos que ocasiona el tratamiento de radioterapia a que ha de someterse en clínica particular, se acordó no acceder a lo solicitado.

Lea los señores Consejeros don Adolfo Benítez Burgos y don Manuel González Jordán.

15.- Licitó una instancia formulada por doña Juana García Cruz, solicitando se le conceda una piedad artificial, se acordó conceder a la interesada, por una sola vez, un donativo de quinientas pesetas para dicho fin.

16.- De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales respecto de una instancia de la conocida en la tasa de Huertaneros, que da a las 10 de la mañana, solicitando un donativo con motivo de su enlace matrimonial, se acordó conceder a la interesada un donativo, por una sola vez, de quinientas pesetas, que se le hará efectivo en el momento en que acredite su matrimonio por medio de certificación expedida por la respectiva parroquia.

17.- Licitó un escrito de la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada



Familia, en relación con la oferta proyectada a la misma con el facultativo de esta Capital, Don Acacio López González, de un aparato de rayos X portátil, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, no aceptar dicha oferta por estar proyectada la adquisición, mediante concurso, de un aparato estable de rayos X con destino al indicado Centro.

18: Examinado el expediente relacionado con el proyecto de "Reapertura y reforma del Hospital Civil de esta Capital", y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó realizar las reformas imprescindibles para el desempeño del cometido que tiene encomendado dicho Hospital, con objeto de dar lugar a la creación del proyecto del futuro "Gran Hospital".

19: En relación con la instancia de Don Francisco Lorenzo Jorge, solicitando se le nombre Jefe de este honorario y gratuito del Hospital Civil de esta Capital, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó acceder a lo interesado.

20: Examinado el proyecto de bases que han de regir en el concurso para la adquisición de una estufa de desinfección con destino al Jardín Infantil de la Sagrada Familia, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, aprobar dichas bases y que se limite el concurso de referencia con la mayor rapidez.

21: Examinado el proyecto de bases redactado para el concurso de adquisición de un aparato de rayos X, con destino al Jardín Infantil de la Sagrada Familia, se acordó, a propuesta de la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, aprobar dichas bases, con la modificación de que tal aparato no sea portátil y de que rinda un trabajo más eficiente que los de dicha modalidad, debiendo conocerse por la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia las características técnicas de aquel, oídos previamente los Jefes de los respectivos servicios.

A su vez se acordó facultar a la Presidencia para que una vez determinadas dichas características, convoque, desde luego, el concurso aludido, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Excmo. C.

22: Dejan sobre la Mesa el proyecto de edificio para Hospital en Guandilla de Abona, del que es autor el Arquitecto Don José Enrique Muñoz Regatado.

23: Pasa a informe del señor Consejero Don Miguel López González, un dictamen de la Sección de Beneficencia y Obras Sociales relacionado con informe rendido por los Médicos Radiólogos del Hospital de esta Capital, en orden a las causas que determinan en los niños de la institución de radioterapia de dicho Establecimiento.

24. De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales en relación con un escrito de las Secciones Profesionales Salasianos de San Juan Bosco, de esta Capital, solicitando un donativo para la adquisición de uniformes para los pensionados en dicha Institución, se acordó que base el asunto a informe de la Sección de Hacienda y Comercio.

25. A los los antecedentes relativos al concurso sobre el alumbrado de fadium a los enfermos de la Beneficencia Jussula, contenidos en el expediente número ciento noventa del año mil novecientos cuarenta y ocho, se acordó quedan en el estado en que se encuentran dichas actuaciones y disponer el archivo de las mismas.

Atendido la Presidencia y el labor de sesiones el señor Vice-Presidente don Jidoro Benítez, y continúa la reunión presidida por el señor don Manuel, que es el consejero presente de mayor edad.

26. A lo el expediente relacionado con la enajenación de celuloide, precedido de radiografías inservibles existentes en el Hospital Civil de esta Capital, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, a fin concursillo con el precio tipo de ochenta pesetas el kilo de celuloide, detenido según las demás normas que se establecieron para el concursillo en el alumbrado de fadium, que quedó desierto.

27. De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales y la Comisión designada para estudiar y delimitar, sobre el terreno, las obras de urgencia que se precisa realizar en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, el Excmo. Sr. Batallón acordó encomendar a la Sección de Arquitectura, la redacción del proyecto de mejoramiento de pisos y ampliación de salas imprescindibles; para el llevarlo a cabo las otras, paulatina y sucesivamente, a medida que las consignaciones presupuestarias lo permitieran.

Contabilidad

28. Quedan en el acta del arqueo verificado el Sr. Jefe de Museo último, el cual arqueo una existencia en caja de pesetas doce millones novecientos cincuenta mil ciento cincuenta y nueve con cuarenta y dos céntimos (12.950.159.42)

Institución Jutlica

29. Quedan en el acta de un escrito del Excmo. Sr. Batallón General de esta Región, devolviendo, aprobado por dicha autoridad, el proyecto de obras a realizar en el Castillo de San Juan Bautista, en cuyo recinto se instalará el Museo



Melchor de Benítez.

Dños Asuntos

30. Se acordó designar para formar parte de la Comisión nombrada para la formación de los documentos de reparto de contribuciones especiales, con motivo de los otros en el libro comprendido entre los Líquidos Lun y éste del Cuerto de esta Capital, a los señores Consejeros Don Eudido Luis García Sanguin, Don Domingo García López y Don Manuel González Jordán, cuyos cargos se hallan vacantes por cese de los señores Consejeros que los desempeñaban.

31. Estos los cargos del Montepío de Jubilaciones Insulares, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y Enero y Febrero del presente año, formulados por la Intervención de Fondos, se acordó aprobar y pagar los respectivos importes que ascienden a las sumas de veinticuatro mil cincocientas cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y dos céntimos (24.559.42), veintiseis mil noventa y tres pesetas con veintidós céntimos (27.093.20), veintidos mil ciento ocho pesetas con veinte céntimos (22.108.20) y veintidos mil cuatro veinticuatro pesetas con diez y cinco céntimos (22.124.35).

32. Este un escrito del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, relativo a otras de reparación a realizar en el camino que conduce a la Plaza y finca de Montañez, en el Cuerto de la Cruz, se acordó, a propuesta de la Sección de Gobierno, que hace suya la de la expresada Dirección técnica, ejecutar las otras por administración mediante destajo, aprobando igualmente el correspondiente pliego de condiciones y el presupuesto de las mismas que importan veinticuatro mil quinientos cincuenta pesetas (24.550.00), el de ejecución material y el de veinticuatro mil setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos (24.795.50) el de administración.

33. Este un oficio de la Alcaldía del Cuerto de la Cruz, solicitando de esta Excelentísima Corporación contribuya en una suscripción pública para la adquisición de manguecas contra incendios, se acordó, contribuir con la cantidad de mil quinientos pesetas, por una sola vez, pero a través de la Comunidad "La Baco".

34. Se conceda un donativo de quinientas pesetas a Don Ricardo Melchior Booth, como presidente de la Comisión de Fiestas de San Isidro en el Valle Guama, con destino a premios para la exposición de Guados, que se celebrará el día veinte de los corrientes.

35. Se conceda un donativo de doscientas cincuenta pesetas a Don Mariano López de Acós, como presidente de la Comisión de Fiestas de San Isidro en Guamosa, con destino a premios para la exposición de Guados, que se celebrará el día veintidós de los corrientes.

35. Se concede a Don Domingo Latorre Escario, como Alcalde y presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la Villa de la Orotava, un donativo de mil pesetas, con destino a premios para el concurso de ganados que tendrá lugar en dicha localidad a mediados del proximo mes de Junio con motivo de la festividad de San Isidro.

37. A una carta suscrita por Don Felice Jovina Perceda, relacionada con las importaciones de tabacos de Belgica, se acorda, significante que, teniendo en consideracion las numerosas necesidades de la Isla, no es posible atender su peticion.

38. De conformidad con el dictamen emitido por la Seccion de Gobierno, se acordó aprobar la liquidacion del presupuesto Ordinario de Sucesos y gastos correspondiente al ejercicio del año mil novecientos cuarenta y nueve.

39. Esia una instancia formulada por el empleado de los Excmos. Ilustres Jueces, Don Manuel Gonzalez de la Josa, solicitando la ayuda economica de la Gobernacion para sufragar los gastos del litramiento a que fue sometido su hijo a varón y oírte, Don Manuel de la Josa, el Excelentísimo titido de conformidad con el dictamen emitido por la Seccion de Gobierno, se acordó conceder al peticionario, con tal fin, un donativo, por una sola vez, de mil ciento setenta y ocho pesetas (1.178 00)

40. A la vista de un escrito de la Administracion del Jardin Infantis de la Logada Sanita, dando cuenta de haberse invitado por Don Jose Alberto Perillo a los acogidos en el Jardin Infantis de la Logada Sanita a la proyeccion de la pelicula "La Mis es Mucha", se acordó quedon retirado y dar las gracias al referido señor Alberto Perillo.

41. Se concede al Reverendo Padre Eduardo Canillo de Altonoz, Superior de los Misioneros Hijos del Sumaculdo Boron de Maria, en su residencia en esta Capital, un donativo de quinientas pesetas como limosna para constituir a los gastos de la canonizacion de San Fulvio Maria Stanel, Sumadon de dicha Orden religiosa.

42. A quien dice ejemplares de la obra titulada "Los firmadores de la Golela Ilusion" de la que es autor Don Jose Fulvio Rial Gonzalez, por precio global de doscientas pesetas.

43. Se accoran la peticion deducida por la comision de Jueces de esta Capital, en solicitud de una subvencion de quince mil pesetas para cubrir los gastos de la comida de Bono celebrada el dia diez de los corrientes.

44. A un oficio de la Direccion de los Excmos. Ilustres Jueces, sobre conle de fluido electrico por la Compañia suministradora del mismo, se acordó, que-



han continuado y archivar el asunto.

h5: A la vista de oficio del Superior de los Misioneros Hijos del Sumarotado de la Nación de Mera de esta Capital, sobre nombramiento para el cargo de Capellán interino del Jardín de Fomento de la Sagrada Familia; el Excelentísimo titulado, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Feticiano, resolvió nombrar interinamente para el referido cargo al Reverendo Padre A guato Liza Sanchez, perteneciente a la citada Congregación de Misioneros, con el haber anual de diez mil pesetas, e interinas previamente del Excelentísimo e Ilustísimo señor Obispo de la Diócesis su conformidad, para que ocupe el citado Reverendo Padre dicho cargo.

h6: De los unos escritos de don Eduardo Saqui y don Guillermo Ramos Montecinos, viuda de Polas Bistanda, ofreciendo la adquisición, por este Excelentísimo titulado, de las otras del finca perteneciente a don Juan Manuel Polas Bistanda, se acordó, pasar el asunto a informe de la Sección de Educación, Deportes y Turismo.

h7: Examinado el expediente relativo a la instalación de ascensores y montacargas en el Hospital Civil de esta Capital, se acordó aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones redactados por la Sección de Arquitectura de este Excelentísimo titulado; ejecutar por el sistema de subasta la referida obra; designar al referido Capellán para el traslado de los poderes que pudieran presentarse por los licitadores y al señor Cosejero don Miguel López Escobar, para formar parte de la Mesa que ha de sustituir en la apertura de los pliegos respectivos y en la adjudicación provisional de los lotes; y hacer público este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por término de cinco días, a los fines prevenidos en el artículo veintiseis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, regulador de la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades de la Administración local.

h8: Examinado a la vista el expediente de concurso para la instalación de un reloj en la torre del Palacio Insular, y examinada el acta de adjudicación provisional de dicho concurso hecha a favor de don Francisco de la Bove, la reclamación formulada contra la misma por la concursante señora viuda de Terca y la comunicación del señor Regidor don José Enrique Maceo Regalado, autor del mencionado proyecto, sobre el error cometido en el aludido pliego de condiciones respecto de la calidad y cantidad de los materiales a utilizar en las campanas de dicho reloj, se acordó admitir en todos sus partes el referido concurso, y anunciarlo de nuevo en las mismas condiciones ya acordadas, sin otra modificación que la rectificación del error técnico de referencia.

h9: Acreditada la petición de ayuda por la Mesa Local Bineficia, en soltería de

una subvención para cubrir los gastos que ocasionaría el traslado del cuadro patológico de dicha entidad a forma de Mallorca para lo cual se el tercer mes de Julio.

50.- Se haga constar en acta el sentimiento de la corporación por el óbito de Doña Carlota Jimeno viuda de Hardisson y significando asi a sus familiares don Joaquín Hardisson Jimeno y don Juliano Jimeno Hardisson.

51.- Hacer constar la condolencia del Excmo Académico titular por el fallecimiento de don Justino Benito Bugones y participar el pesame de la corporación a su hermano el señor Bonifacio don Adolfo Benito Bugones.

52.- Quedan entendidos de los informes suministrados por la Dirección y por la Administración de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia relativos al estado en que se encuentra la asistencia de los enfermos caeroceros en dichos centros.

53.- Hagan al Excmo Académico señor Gobernador Civil de la Provincia se digne interponer su valiosa y eficaz intervención a fin de que sea despachada sobredicho y favorablemente la solicitud numero veintiseis mil ochocientos noventa y ocho de importación de dos cientos noventa y ocho gramos de Radium con destino a los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital suscitada por la Presidencia de este Excmo Académico titular por un total aproximado de dieciocho cientos veintidós y dos pesetas con ciento veintidos reales (18.262.00).

54.- Hagan o informe del señor Consejero don Miguel Alfonso Benito los datos antecedentes relacionados con los factores interferentes que viene produciéndose en la prestación de los servicios de radioterapia en los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital por avería en los respectivos instalaciones a fin de que determine sobre las causas determinantes de dicha anormalidad y proponga las soluciones adecuadas para evitarlas en lo sucesivo.

55.- Hagan informe del señor Consejero don Miguel Alfonso Benito los datos antecedentes relacionados con los factores interferentes que viene produciéndose en la prestación de los servicios de radioterapia en los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital por avería en los respectivos instalaciones a fin de que determine sobre las causas determinantes de dicha anormalidad y proponga las soluciones adecuadas para evitarlas en lo sucesivo.

En otro particular se levantó la sesión siendo las veinte horas y veintidós minutos de lo total de la sesión del doce de Julio.



La. Presidencia (D. Sordano Luis)

La. Alfonso Guesado

La. Presidencia

La. Alfonso Guesado

La. de Sera Navarro

La. Ochoa

La. Secretario

José de Guay

Sesión ordinaria de 1.ª convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. Sordano Luis
de Benicarló los días 2, 6, 12, 16, 19 y 20 de Junio de 1950.

En la ciudad de Santa Cruz de Benicarló, a dos de Junio de mil novecientos cincuenta, siendo las diecinueve horas y diez minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Sordano Luis, en el local habilitado para tal efecto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Benicarló, en el local habilitado para tal efecto del Ayuntamiento de Santa Cruz de Benicarló, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Sordano Luis, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en virtud de convocatoria, habiendo cumplimentado de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Interventor de Fondos Don Eduardo Ochoa Landosell, y del Secretario autoritario.

Concurrieron los señores Concejales Don Antonio Alfonso Pérez, Don Julio Arce, Don Manuel de Coca, Don Adolfo Benítez Bugares, Don Pedro Domínguez Guesado, Don Domingo García López, Don Eudasio Luis García Sanja, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Hernández Prieto, Don Julio Hernández Cruz, Don Miguel López Sordano, Don Rafael Machado Herrera, Don Domingo Labrador Barrio y Don Serafín de Sera Navarro.

A la vez la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el mes de Mayo anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.ª Se declara de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente,

todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Personal

2. Reconocen a Don Miguel Estéban HAMILTON, Médico de Clínica afectó al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el primer quinquenio, a partir del seis de Abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de setecientos pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de pesetas siete mil al año que actualmente disfruta y se le abonará sobre este.

3. Reconocen a Don José de la Rosa Acosta, Médico de Clínica adscrito al servicio de Guardia Permanente del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el primer quinquenio, a partir del cinco de Abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de setecientos pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de siete mil pesetas al año que actualmente disfruta y se le abonará sobre este.

4. Reconocen a Don José José Savin, Médico de Clínica adscrito al servicio de Guardia Permanente del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el primer quinquenio, a partir del seis de Abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de setecientos pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de siete mil pesetas al año que actualmente disfruta y se le abonará sobre este.

5. Reconocen a Don Antonio Jitela Judo, Profesor de Lata, afectó a la especialidad de Anatomía de los Establecimientos Docentes de Beneficencia de esta Capital, el primer quinquenio a partir del seis de Abril del año en curso, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil pesetas al año que actualmente disfruta.

6. Reconocen a Don Miguel Melo Benito Jefe Clínico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Habana, el primer quinquenio, a partir del nueve de Abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de novecientos cincuenta pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de nueve mil quinientos pesetas al año que actualmente disfruta y se le abonará sobre este.

7. Reconocen a Don Benito Lancha Jitelo, Jefe Clínico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Habana, el primer quinquenio, a partir del nueve de Abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de novecientos cincuenta pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de nueve mil quinientas pesetas al año que actualmente disfruta y se le abonará sobre este.



8.- Reconocer a Don Francisco Hernandez Alencara, Portino del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, el segundo quinquenio a partir del quince de Enero del año en curso, el cual ascende a la cantidad de seiscientos pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de seis mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre este seiscientos pesetas más por un quinquenio que viene disfrutando.

9.- A propuesta de la Sección de Botánico, se acordó autorizar a Don Joaquín Casanigo Fuentes, Apóstolado de los Botánicos de la Sección de Beneficencia de esta Capital, para que su hermano Don Enrique Casanigo Fuentes, pueda auxiliarle en sus trabajos y, bajo su responsabilidad, sustituirle en el desempeño de su cargo, durante sus ausencias por razón de sus obligaciones militares, sin que dicho sustituto adquiere por ello derecho alguno como funcionario ni perciba retribución alguna con cargo a los fondos del Excelentísimo Botido, ya que su labor deberá ser particularmente remunerada por el solicitante, todo ello de conformidad por analogía con lo dispuesto en el artículo once del Reglamento de diez de Junio de mil novecientos treinta.

10.- Baido nuevamente a la vista el expediente de oposición para proveer tres plazas de Oficiales de Administración de este Excelentísimo Botido, y vista la instancia de Don Manuel Lasso Baterra, en la que pide la sustitución del certificado en el artículo del acta de su nombramiento obrante en dicho expediente, por ser menor la fecha de nombramiento conseguida en el mismo de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, cuando en realidad nació en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, como consta en la nueva certificación literal del acta de nombramiento que adjunta, para que se efectúe la mencionada sustitución y además solicita se disponga la devolución del citado documento único para su nulación, se resolvió:

Primero: acceder a lo solicitado por el aspirante Don Manuel Lasso Baterra.

Segundo: admitir a dicha oposición a los veintiocho aspirantes comprendidos en la relación obrante en dicho expediente, de los que han presentado completa su documentación, cuya relación empieza con Don José Moloney Jor y termina con Don Juan Llorens Baterra, y excluya en la lista de aspirantes admitidos a Don Manuel Lasso Baterra.

Tercero: publicar en el Boletín Oficial de esta Provincia la relación a que se refiere el apartado segundo que antecede; y

Cuarto: publicar también en dicho periódico oficial la relación nominal de los restantes aspirantes con expresión concreta del documento o documentos que les

gallea, concediéndoles un nuevo plazo de diez días hábiles para presentarlos.

A las veinte horas quince minutos, se suspendió la sesión, para continuarla el próximo martes día seis de los corrientes a las dieciocho horas.

En el día y hora indicados se reanuda la sesión bajo la Presidencia del Exce-
lentísimo señor Don Felisio Lecroza Mandisón y con asistencia de los señores con-
sejeros Don Arcadio Alfonso Pérez, Don Julio Ferrerías Cortés de Oca, Don Pedro Lo-
pezguez Guesada, Don Domingo García López, Don Claudio Luis García Larjón,
Don Manuel González Jordán, Don Carlos Fernández Rivas, Don Julio Hernández
Torres, Don Miguel Adán González, Don Rafael Machado Herrera, Don Domingo La-
lazar Astasio y Don Narciso de Oca Moreno, del Subsecretor de Fondos señor Democ-
ratosell y del infrascrito Secretario, adoptándose los acuerdos que siguen:

Beneficencia

11. Pasar a informe de la Sección de Beneficencia y Obras Sociales el dictamen de
la Sección de Gobierno relacionado con las dotaciones asignadas a las Hijas de la
Caridad que prestan sus servicios en los Establecimientos Insulares de Beneficencia.

Trata en el Salón de Sesiones el señor consejero Don Adolfo Pérez Bugones.

Cautividad

12. Pasar a informe de la Sección de Hacienda y Economía un escrito de la In-
tervención de Fondos, fecha veintidos de Mayo último, con el que acompaña los cargos
de los meses de Marzo y Abril del año en curso, por las cantidades que corresponden
satisfacer esta obligación al Municipio de San Juan de los Rios.

13. Es la resolución del Ilustre señor Delegado de Hacienda de esta Pro-
vincia, aprobatoria del Presupuesto Ordinario de este Excmo. Cabildo, para
el año en curso, que nivelado asciende a la cantidad de treinta y un millones dos-
cientos siete mil cuatrocientos treinta y cinco pesetas (11.207.435) se acordó, a propuesta de la Sección de Gobierno que dicho Presupuesto se ponga
en ejecución a partir del día primero de los corrientes.

Comercio

14. Es la una propuesta de la Sección de Fincas y Obras Insulares, relativa a com-
pra de determinado material para el servicio de la misma, se acordó, a propues-
ta de la Sección de Gobierno, aprobación de la referida Sección de Fincas y Obras adqui-
riendo el indicado material a Don José Jordán Alfonso, por el precio de tres mil no-
vecientas pesetas.

15. De los los correspondientes antecedentes relativos a las faltas de sumi-



misión de energía eléctrica a los Bravíos Insulares, por la entidad Unión Eléctrica de Canarias S. A. se acordó que pase nuevamente a la dirección del servicio para que informe sobre la viabilidad de los proyectos suscitados con motivo de las interrupciones en el mencionado suministro, y, en su vista, procedan a reclamar el respectivo importe a la Compañía suministradora.

16. A propuesta del señor Consejero don Claudio Luis Barua Loujón, se acordó, conceder un amplio voto de confianza al señor Consejero Inspector de los Bravíos Eléctricos Insulares don Pedro Domínguez Orteda para que con la mayor urgencia y valiéndose de los asesores técnicos que sea necesario, presente a la Corporación un estudio técnico-económico para la instalación de una central suministradora de energía eléctrica para el servicio de Bravíos y para la instalación del de Botatuzes, en la finca Santa Cruz-Baconorte, y a su vista acordar lo procedente.

17. Visto el correspondiente escrito de la Dirección de los Bravíos Eléctricos Insulares, así como el presupuesto que acompaña, relativos a reparaciones de la vía y del pavimento en el Km. cinco (Cruce Grande) de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Botava, se acordó, que por la Oficina Técnica de dicha explotación se formule el proyecto de pliego de condiciones que ha de regir para la ejecución de dichas obras, al efecto de que, previa aprobación de los mismos, saquen a subasta la referida ejecución.

18. Aprobada el proyecto de pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la ejecución de rail viejo, existente en la explotación de los Bravíos Insulares, añadiendo una cláusula encaminada a que el adjudicatario pague los anuncios que se inserten en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la ciudad, en los que también se publicaron, y en caso de ser varios los adjudicatarios se prorratearán los gastos entre ellos, en cuyo sentido se amplían en las bases referidas.

19. Visto un escrito del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula trasladado a otro del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, relativo a proyecto de atardecimiento de agua potable a dicha localidad, e intercesado de este habido establecer un convenio entre dicho Ayuntamiento y esta Corporación para la cooperación económica con el fin de establecer dicho servicio, se acordó, en principio, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, acceder a lo solicitado, mediante convenio similar al concertado con el Ayuntamiento de Buenavista, por resolución de dos, cinco, seis y nueve de Diciembre de mil novecientos once y nueve, y que por la Intervención de Bravíos Insulares, se redacte el proyecto correspondiente.

20. A la vista del correspondiente escrito de la Entidad Hoteleros Unidos S. A. (Husa) relativo a adquisición de una fábrica de hielo para los servicios del Hotel Mencez, por

el precio de cinco sesenta y nueve mil quinientos pesetas, cuya cantidad la atornará dicha cantidad, como ascendencia del estado Hotel, para resonarse de dicho de descuento deducible del diez por ciento de los ingresos brutos que debe satisfacer por el referido ascendimiento, se acordó, aceptar el contenido del escrito de referencia, cuya compra del estado material ha sido acordada por este Excmo. Ayuntamiento.

Acuerdo Justante

21. Se aprueba la liquidación que eleva la Intervención de Fondos Justantes, relativa a las cantidades que son arrendadas sobre látaca se ha acordado durante el mes de Abril último.

Cantidad

22. Se aprueba provisionalmente un suplemento de crédito por pesetas cuatro mil novecientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y un céntimos (4.672.444,41), propuesto por la Intervención, y dar al expediente respectivo la tramitación prevista en el Decreto de 21 de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

Acuerdo Justante

23. Se aprueba provisionalmente y tramitar en la forma legal prevista en el proyecto de presupuesto extraordinario formulado por la Presidencia de la Compañía, con destino a la restauración y dotación de mobiliario y enserio del Gran Hotel Bona, por un importe de once mil novecientos sesenta y cinco mil seiscientos pesetas.

Justificación Justica

24. Justifican los correspondientes decretos de la Presidencia, por los cuales y a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, se dispuso el atornar quinientas pesetas para gastos de viaje a cada uno de los siguientes señores y subvencionados: Don Esteban Rodríguez Guanche, Doña María de los Dolores García López, Don Guillermo Pérez Delgado, Don Esteban Pico del Castillo, Doña Olga Lavado Antonero, Esteban Bravo Expósito, Don Antonio Rodríguez Pérez, Don José Luis Martí Barlagá, Don Diego Sausón Baterra y Don José Ramón Lavado Barallo.

25. Justifica la instancia suscitada por el señero de esta tabla, Don Antonio García López, solicitando una ayuda económica con el fin de hasta darse a todo, para realizar las puntas de escalera para la obtención del Billete de Interacción, y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, se acordó conceder al indicado señor García López una ayuda económica de quinientas



las pesetas, por una sola vez, cuya suma será letrada con cargo al capítulo décimo, artículo duodécimo, "Bolsas de Estudios", del presupuesto en vigor.

A las veintuna horas diez minutos, se suspendió la sesión, para continuarla el próximo lunes día doce de los corrientes a las dieciocho horas quince minutos.

En el día y hora indicados se reanuda la sesión bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Antonio de Cueva y con asistencia de los señores consejeros Don Antonio Alfonso Pérez, Don Pedro Domínguez Buesada, Don Domingo García López, Don Manuel González Jordán, Don Santos Hernández Ferras, Don Miguel López González, Don Rafael Machado Alarcón, Don Domingo Lataza Escamejón y Don Francisco de Sosa Moreno, del Interventor de fondos Sr. D. Juan Sandoval y del infrascripto secretario, adoptándose los acuerdos que siguen:

Indeliberado

26.- A propuesta del consejero Sr. Alfonso Pérez, se acordó felicitar al presidente Sr. de Cueva y con motivo de su fiesta onomástica que se celebrará mañana martes día trece de los corrientes.

Justificación Jáltica

27.- Leíó un escrito de Don Diego M. Guigou y Astá, como secretario del Comité Organizador del Segundo Centenario del nacimiento del poeta Bomas de Jorale, relativo en primer lugar a la adquisición de un terreno para instalar el Jardín de "Flores Canarias", y en segundo lugar intercediendo un donativo para atender a gastos que se ocasionen con motivo de la celebración del centenario Don Pedro ha informado, en dicho escrito, y visto el correspondiente dictamen de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, se acordó, con referencia a primer punto, acordar una comisión integrada por los señores consejeros Sr. Ferrer, Domínguez y de Sosa, para que informen sobre la adquisición de la indicada finca, y en cuanto al segundo punto, conceder la suma de diez mil pesetas a la comisión organizadora para atender gastos en general.

Indeliberado

28.- Conceder un donativo de quinientas pesetas, al Ayuntamiento del Pajejo Alto, con destino al alumbrado de Casado celebrando en dicha localidad el veintinueve de Mayo último.

29.- Conceder un donativo de quinientas pesetas, a la Asunta Provincial de la Cruz Roja Española de esta capital, con motivo de la fiesta celebrada por dicha Institución el día dos de Mayo último.

30.- Con consecuencia de haber quedado desierta por segunda vez la subasta de las

otras de modificación, reforma y terminación del Palacio Insular, se acordó ejecutarlas por administración mediante deslajes que se encomiendan a la Empresa Conlitas de Beneficencia antiguos constructores del referido edificio con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que sirven de base a la mencionada subasta, sin perjuicio de la correspondiente propuesta de precios contra dictámenes, si en su caso fueren pertinentes.

31.- Agradecer a la Empresa Herencia Vilas, de Madrid, por su ofrecimiento para el rodaje de películas de interés insular, significándole que a su tiempo se leida en cuenta su interesante propuesta.

En la en el salón de sesiones el señor consejero don Adalberto Becerra sugiere.

32.- Conceda un donativo de doscientos cincuenta pesetas, a la Masa Social Beneficencia de esta Capital, como premio para el concurso infantil de hojas y cartón típicos celebrado por dicha entidad, el día dos de Mayo último, en el Salón Bandel, con motivo de las anuales fiestas de Primavera.

33.- Derriben a la Presidencia para donar un libro a la Comisión Municipal de Fiestas de esta Capital, con destino al salón nacional de Fotografía artística celebrado en el mes de Mayo último.

34.- Derriben a la Presidencia para donar un libro con destino al concurso de Pesca deportiva, celebrado en esta Capital, con motivo de las anuales fiestas de Primavera.

35.- Significan a don Manuel Galván Jiménez, autor del libro "España y Ginebra", la imposibilidad de adquirir ejemplares de dicha obra, por no existir en dicho establecimiento para dicha finalidad.

36.- Adquirir por su valor de doscientos cincuenta pesetas, veinticinco papelerías de la marca de un coche "Hugobon", organizada por la Alcaldía de Melilla para afrontar la difícil situación económica de la Unión Deportiva Melilla, Club de Fútbol filial de dicha ciudad.

37.- Conceda un donativo de trescientas pesetas, a la Infancia de las Religiosas Hermanas de María Auxiliadora de los Enfermos, de la ciudad de La Laguna, con motivo de la canonización de su Beata Madre Fundadora.

38.- A la vista de una petición del vecino de esta Capital don Manuel González Alarcón, sobre que se le conceda un auxilio económico para trasladarse a la Península en unión de otros elementos a fin de expresionarse dos gramófonos con motivos patrióticos insulares, se acordó interesar el oportuno expediente.



me del Conservatorio Provincial de Música y Declamación de esta Capital, así como el señor batallador y los aludidos elementos, una exhibición de los motivos de referencia.

39: Conceder un donativo de mil pesetas, a don Eugenio Martiñez Rodríguez, vecino de La Laguna, como Presidente de la Comisión organizadora de la FERIA DE DON BENITO HIDALGO, con destino a premios del tradicional concurso de gaonados que se ha celebrado en dicha ciudad, el día cuatro de los corrientes.

40: Contribuir con la cantidad de tres mil pesetas, a los gastos que se ocasionen con motivo de los corrientes que bajo el patrocinio de la Orquesta de Cámara de Canarias dará próximamente en esta ciudad, el eminente pianista, don José Tubiés.

41: Adquirir veinte ejemplares de la obra "Juergas y Melodías de España" de la que es autor don José María Fuentetaja, con el fin de regalarlos a los alumnos de esta escuela.

42: A cada curula de un escudo del señor Presidente de la Sociedad Radio Club Tenerife, interesando que la actual subvención que le tiene concedida este Excelentísimo Cabildo, se eleve hasta la cantidad de dos mil pesetas mensuales con objeto de acometer diversas mejoras de la mayor importancia para la referida emisora, se acordó interesarle el envío de un presupuesto de tales mejoras y que una vez realizado se estudie por la Sección de Hacienda y Economía, la posibilidad de aumentar la indicada subvención o la de concederle de nuevo una cantidad, por una sola vez.

Se trata en el debate de sesiones el señor Consejero don Julio Arce y Montenegro.

Otros Asuntos

43: Ha colaboracionado un documentado y extenso informe oral del señor Consejero don Miguel López Bouza, en relación con el problema de los servicios de radiología de los establecimientos insulares de beneficencia de esta Capital, puntualizando las causas de las averías de las instalaciones, diversas sugerencias sobre el cuidado de las mismas, y las distintas posibilidades de solución.

En relación a las causas aludidas el señor López Bouza confuso que no existía autonomía alguna y que la paralización del servicio se había producido por agotamiento del número de horas de rendimiento asignado a los hitos respectivos.

Respecto a los cuidados que requiere la instalación, se acordó, a propuesta del mismo señor López Bouza, encargar la más ardua cooperación del técnico el señor el encargado del servicio, en orden a la limpieza, vigilancia, mantenimiento y conservación de los aparatos.

Y, por último, sobre soluciones, para evitar la actual situación del servicio, se resolvió, también a propuesta del propio señor López Bouza, lo siguiente:

3) Adquirir de la casa Siemens & Co. S. A. de Madrid (Inventaria),
h3) un lote de repuesto para el conion largo de Hoffender, tipo RES III, por un
ve mil ochocientas pesetas; y

4) Se recomienda también a la misma casa la transformación del aparato ac-
tual en olio Bulo P. con todos sus accesorios, mediante el pago de ciento veinticinco
mil novecientas veinticinco (mil novecientas) dieces y pesetas (125.225'00), más diez
mil pesetas por gastos de montaje con desplazamiento del técnico que haga de re-
sultarlo.

Asimismo se acordó que por la Intervención de Fondos se facilitara la fórmula
económica necesaria para abonar el gasto de referencia y realizarlo, sin el límite
de setenta por uno ser posible la continuación para la adquisición de que se trata,
ya que se trata de aparatos objetos de propiedad industrial de un solo productor,
según en este acto se informó sumaria y técnicamente a la Corporación que adop-
tó este acuerdo con el "quorum" exigible para ello.

A las veinte horas quince minutos, se suspendió la sesión, para continuarla
el próximo viernes día dieciséis de los corrientes a las dieciocho horas.

En el día y hora indicados se reunió la sesión bajo la presidencia del Ex-
celentísimo señor don Antonio Herrera Hardeiros y con asistencia de los señores
consejeros don Julio Precuita Morales de Coca, don Adalberto Benítez Bugares,
don Pedro Domínguez Quesada, don Domingo García López, don Manuel González
Gordón, don Carlos Hernández Arenas, don Rafael Machado Herrera, don Domingo
Salazar Escario y don Narciso de Vera Moreno, del Interventor de Fondos señor Di-
ego Alondorell y del infrascripto Secretario, adoptándose los acuerdos que siguen:

44. A un escrito de la Dirección General de Enjuicio, sobre propuesta de convenio
para la construcción de un refugio en las bañadas del Baide, se acordó de conformi-
dad con la referida propuesta.

A las dieciocho horas cinco minutos, se suspendió la sesión, para continuarla el
próximo lunes día diecisiete de los corrientes a las dieciocho horas treinta minu-
tos.

En el día y hora indicados se reunió la sesión bajo la presidencia del Ex-
celentísimo señor don Antonio Herrera Hardeiros y con asistencia de los señores conse-
jeros don Julio Precuita Morales de Coca, don Adalberto Benítez Bugares, don Pedro
Domínguez Quesada, don Domingo García López, don Carlos Hernández Arenas, don
Miguel López González, don Rafael Machado Herrera, don Domingo Salazar Escario
y don Narciso de Vera Moreno, del Interventor de Fondos señor Diego Alondorell y del



representó secretario, adoptándose los acuerdos que siguen:

15.- Atribuir a la explotación de los tramvías eléctricos Insulares, con cargo al crédito consignado en el capítulo sexto, artículo primero, partida número cuarenta y ocho del presupuesto en vigor las cantidades que importen las sumas que se confeccionen por dicho servicio, para pago al personal obrero del mismo, del plus de costaría de vida que la corporación acordó concederle.

16.- Seguidamente fue leída una extensa y documentada propuesta de la sección Insular de Obras Públicas y Fomento, relacionada con el plan general de construcción de caminos vecinales e insulares, haciendo uso de la palabra el consejero señor Machado Herrera, fiscal de la expresada sección, que informó detalladamente de todos, cada uno de los aspectos de la referida propuesta, que suscitó un amplio debate, en el que tomaron parte todos los señores consejeros.

A las veintinueve horas diez minutos, se suspendió la sesión, para continuarla el próximo martes día veintidós de los corrientes a las dieciocho horas treinta minutos.

En el día y hora indicados se reunió la sesión bajo la presidencia del excelentísimo señor don Fulvio Herrera Handisson y con asistencia de los señores consejeros don Isidoro Ruiz Baeza, don Julio Escudé, don Esteban, don J. Dalton, don Eugenio Bugues, don Federico Quiroga, don Domingo García López, don Carlos Fernández Prieto, don Miguel López Boudier, don Rafael Machado Herrera, don Domingo Salazar Prieto y don Narciso de Vera Muro, del Interventor de fondos señor Blasco-Handerson y del representante secretario, adoptándose los acuerdos que siguen:

1.- Continuando en el estudio de la propuesta de la sección Insular de Obras Públicas y Fomento, relativa al plan general de construcción de caminos vecinales e insulares, el excelentísimo batido acordó lo siguiente:

1.- Afectar el orden de prelación establecido en la relación que se acompañó a la referida propuesta y ejecutar, con sujeción a dicha prelación, los caminos en ella comprendidos, con fondos propios del excelentísimo batido, cuyos ramos de terreno tienen un ancho mínimo de cinco metros y máximo de seis, según el topógrafo y las condiciones del terreno de la zona respectiva.

2.- Excluir del atendido orden de prelación al camino denominado de Bagarona a Aluñiga, en el término municipal de esta capital, para construirlo en primer lugar, atendidas las especiales circunstancias que así lo aconsejan.

3.- Continuar las obras del plan de que se trata, por las de explotación de todos los caminos que en él se incluyen y concluir las totalmente, procediendo luego a la ejecución de su afianzamiento.

h: En el caso extraordinario de que, previo informe técnico, se estime preciso, para evitar perjuicio a la explotación de los vias proyectadas, se procediera a su consolidación o afirmado en los términos que sea indispensable, con cargo a la consignación que, al efecto, deberá hacerse en el presupuesto insular ordinario.

5: Precatan de los Ayuntamientos de la Isla, como condición previa indispensable para la construcción de los caminos aludidos en sus respectivos términos municipales, que pongan a la libre y entera disposición del Excmo. Sr. D. D. de la Isla, sin desentorbo alguno para la construcción susurta la totalidad de los términos que hayan de ser cubiertos por los vias en proyecto.

6: Dispone a las Corporaciones Municipales de la Isla las constituciones especiales que, legalmente, les sean exigibles, por razón de las obras de que se ha hecho mérito, en cuanto equivale al diez por ciento de su presupuesto de ejecución, de uso de cada término, y admitir a los Ayuntamientos afectados, en pago de tales constituciones, el valor de los términos que se mencionan en el precedente apartado quinto, a cuyo efecto se les señala, desde ahora un precio de seis mil trescientos cuarenta y nueve pesetas veintinueve céntimos (6.349'21), por kilómetro de longitud de la vía, cualquiera que fuese su ancho.

7: Autoriza un empréstito de veinte millones de pesetas (20.000.000) a amortizar en diez anualidades, para abarcar el pago de las obras de explotación de los caminos incluidos en el Plan general referido, con cuyo fin, previo dictamen de la Intervención de Fondos, se redactará el oportuno condonación por la Sección de Hacienda y Economía.

8: Consigna en los presupuestos Insulares Ordinarios, a partir inclusive, desde el del próximo año mil novecientos cincuenta y uno, la suma mínima de un millón de pesetas (1.000.000), para, con cargo a ella, ir ejecutando las obras de explotación de los caminos incluidos en el Plan general apartado, y ello hasta que, efectivamente, se obtenga el empréstito mencionado en el apartado septimo que antecede.

h8: A un escrito del Excmo. Sr. D. Capitán General de esta Región, Jefe del Mandó o Comandante relativo a construcción de alojamiento para el personal que presta servicios en el Hotel Mencey, se acordó, en virtud de lo que se solicita a este Excmo. Sr. D. de la Isla, el correspondiente proyecto de obras, redactado por el Arquitecto don Enrique Jurena de Armas, para su vista, adoptar la resolución pertinente.

h9: Autorizado de nuevo el empréstito número dos mil trescientos cuarenta y ocho



del año mil novecientos cuarenta y nueve, segund la Justificación Jutlica, relativo a adquisición de un edificio para la instalación del Colegio Politécnico de La Laguna, y ratificados los acuerdos adoptados por esta Excelentísima Corporación en sus sesiones de dos de Septiembre de cuatno, siete y ocho de Noviembre ultimos, se acorda adquirir del Excelentísimo señor Don Luis Peñalver de Lago y Boscaino, Marqués de la Florida, y con destino al fin dorrente oplotis espresado, la finca propiedad de dicho señor que a continuación se describe:

Casa de allá y bajo, con huerta, señalada con el número línea moderna en la calle de San Agustín, en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, ocupa una superficie de mil quinientas cincuenta y seis metros con veintinueve decímetros cuadrados. Limita: al frente o sur, con la calle de su situación; por la derecha entrando alacinto con el Palacio Episcopal de la Diócesis de Tenerife; izquierda o poniente, con casa de Don Francisco Domínguez Pérez, en parte, y en otra parte, con casa de herederos de Don Diego Guigo Bostá; y por la espalda o norte, con la propiedad de Doña Elvira García del Pozo Bente para su servicio una acción de agua de las del atarje público.

El precio de esta adquisición es el de cuatrocientos cincuenta mil pesetas.

Este acuerdo se toma en uso de las atribuciones que le confiere a la Corporación el apartado cuarto del artículo veinte y cinco del Estatuto Provincial, en cuanto al derecho de adquirir; y de conformidad con el artículo veinte y siete del mismo Estatuto, en cuanto a la adquisición por una especial la presente resolución, por ser el precio de esta adquisición inferior al dos por ciento del vigente presupuesto Jutlico, todo ello en relación con el artículo veinte y ocho del propio tiempo legal.

Se hace constar que el presente acuerdo se adoptó por unanimidad, habiendo asistido a esta sesión más de las dos terceras partes de los miembros que constituyen el número legal de la Corporación.

Igualmente se acordó facultar al señor Presidente del Excelentísimo Cabildo para otorgar la correspondiente escritura pública de compra-venta.

50: Se acuerda al Alcalde de Bando del Pago de Almaciga en este término municipal, un donativo de quinientas pesetas, con destino a sufragar los gastos de los festejos organizados en dicho lugar con motivo del traslado de la imagen de Nuestra Señora de Regoira.

51: Seguidamente se dio lectura a la siguiente resolución del Ministerio de la Gobernación, relativa a la revisión del expediente de depuración del ex-Jefe de Intervención de Jorndos de este Excelentísimo Cabildo Don Donato López González, a saber:

"Excelentísimo señor: Dado en revisión el expediente de depuración del ex-Jefe

811
vución de fondos del Batido Jusular de Benicafic. Don Benito López Bourales, acui-
tido a este Ministerio por el Gobernador civil.

Resultando: Que habiendo sido destituido el interesado por vía de formación del
obstaculo expediente de depuración en el que aparecia como afiliado a Unión Re-
publicana y al partido Republicano Benicafic, habiendo sido cesante de uno de
dichos partidos, nombrado Director General del Bimbar y candidato para las
elecciones de Jefe de mil voluntarios liberos y seis, y solicitada positivamente la
revisión del expediente que acordada la misma en veintinueve de Octubre de mil
novecientos once en esta y nueve.

Resultando: Que como consecuencia de la revisión acordada se procedió
a sustituir nuevo expediente abonándose nuevos informes oficiales y particu-
lares que se tiene confirmados los cargos que sirvieron de base a su destitución
hacia constar que se trata de persona de orden sin haber intervenido en he-
chos delictivos alguno, presentándose asimismo copia de la sentencia del Tri-
bunal de Responsabilidades Políticas que lo absolvía y aval del Obispo de la
diócesis sobre la conducta del sancionado, por lo que el Jefe de Instrucción propuso y la
Comisión acordó readmitirlo al servicio, informando el Gobernador civil en
sentido favorable a la resolución adoptada.

Considerando: Que la conducta posterior de Don Benito López Bourales de-
notadora de acatamiento al nuevo Estado, y los informes favorables que se opor-
tan sobre aquel implican una rectificación de las circunstancias de ideología y
conducta política que motivaron el fallo antes dictado, por lo que procede también
modificar este en armonía con la nueva situación en que se ofrece el sanciona-
do, lo que por otra parte permite el carácter de pronunciado que con arreglo al ar-
tículo diez de la Orden de doce de Mayo de mil novecientos dieciséis y nueve, tie-
nen los acuerdos recaídos en expedientes de depuración.

Este Ministerio ha acordado readmitir en el puesto de Jefe de voluntarios a Don
Benito López Bourales, pero sin derecho al otorgo del tiempo y haberes dejados
de percibir.

Lo que con devoción del expediente, comunico a Vsta para su conocimiento
y el de la Comisión, interesado y demás efectos.

Lo que de conformidad con lo ordenado traslado a Vsta para su conocimiento
y el de esa Comisión de su presidencia y demás efectos adjuntándole una comu-
nicación dirigida al señor López Bourales, con el fin de que se sirva modificarla,
asi como el correspondiente expediente del cual detena necesariamente.



Los quante a Usía muchos años: Laula Cruz de Benéfico, a seis de Mayo de mil novecientos cincuenta.

Excmo. fue leida una instancia del indicado señor López González, sobre la resolución de usía, cuya instancia se halla concebida en los términos que sigue:

Don Benito López González, Interventor de Fondos de la Administración local, que sirvió en esa Excelentísima Corporación, con domicilio en esta Capital, calle de Méndez Núñez número cincuenta y cuatro, ante usencia suya y con la consideración debida expone que:

Se recibió número ciento setenta y cuatro, fecha veintiseis de Abril próximo pasado, el Excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, se ha servido y ha servido a fine dispone, resolviendo el expediente de revisión del de depuración, que en su día se instruyera, al solicitante, en el tiempo de Interventores de Fondos de la Administración local.

Que esa resolución lleva consigo la reincorporación, del expediente, a su puesto de Intervención del Excelentísimo Cabildo Insular de Benéfico, al quedar por ella acreditado el fallo recaído en su expediente de depuración, sin otra limitación que la fijada del tiempo no servido y de los haberes dejados de percibir, dejando modificado, en tal sentido, el acuerdo de la Corporación insular de veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, único, con exclusión de todo otro, que se acuerda, en su materia de ponencia, y en armonía con el párrafo final del artículo noveno de la Orden de doce de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, y como resultado de las actuaciones practicadas, de conformidad con el artículo trece del propio artículo, entiendo que confirma el hecho de que, el solicitante no se halla separado del empleo de Interventor de la Administración local, puesto que el acuerdo del Excelentísimo Cabildo Insular, solo implicó la destitución del depurado de su cargo de Interventor de la Excelentísima Corporación, sin otra ataraca, hallándose el caso incluido en el particular quinto del artículo octavo de la Orden, también ya mencionada, sin comprenderse las sanciones enumeradas en los particulares sexto y séptimo del propio párrafo y que en unión de otros, allí mencionados son los únicos que pueden imponerse.

Que la susodicha reincorporación se halla acordada por el Excelentísimo Cabildo, al aprobar unánimemente, el dictamen del señor juez Instructor del expediente de revisión del de depuración del peticionario, al disponer la revocación del acuerdo de veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, lo que es acordado por el Excelentísimo señor Subsecretario en su resolución, al referirse en el

segundo de los resultados de su disposición, como hecho consumado e informado favorablemente por el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta Provincia, el de readmisión al servicio del que está dice.

Por tanto suplica a Vuescencia que por los límites que las disposiciones legales determinen, se digna elevar, si así procediera, este escrito, al flego de la Excelentísima Corporación, la cual acordada y presidida, por si tiene a bien acordar que el solicitante sea reemplazado en su cargo de Subintendente de Fondos de la misma, conforme con el acuerdo del Excelentísimo Cabildo del día de Marzo del año en curso, sancionado por el Excelentísimo señor Intendente del Ministerio de la Gobernación, en veintiseis de setiembre pasado.

Es justicia que espere al cañon de la reconocida rectitud de Vuescencia en su vida quare de diez muchos años."

Igualmente se leyó el dictamen emitido por la Sección de Gobierno de este Excelentísimo Cabildo, acerca de las alegadas resolución Ministerial e Instancia del señor López Gouálvez, cuyo dictamen es del tenor siguiente:

Primero. Que constituido el tiempo de Subintendentes de Fondos de la Administración local, por los funcionarios en activo servicio, excedentes y aspirantes, perteneciendo al señor López Gouálvez, cuando por esta Excelentísima Corporación se acordó destituirlo de su cargo, en virtud del expediente de depuración que al efecto se le instruyó, a la primera de esas clases, ya que a la sazón ocupaba la plaza de Subintendente de este Excelentísimo Cabildo, se procedió a considerarse que al ser readmitido en el tiempo o que perteneciera, debería serlo en la clase y puesto que ocupaba cuando se le destituyó, ya que no otra cosa parece significar la resolución de la Superioridad, ante la imposibilidad de incluir al interesado en cualquiera de las otras dos clases.

Segundo. Que aun cuando el artículo dieciséis del Reglamento de Funcionarios Subalternos Provinciales de veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve, pudiera entenderse el derecho del señor López Gouálvez, a ocupar la plaza de Subintendente de Fondos del Excelentísimo Cabildo Jusulan de Emergente, ante la duda que se ofrece a esta Excelentísima Corporación, sobre si el contenido de este precepto es aplicable o no al caso que se examina, procede declarar a don Emilio López Gouálvez, excedente poroso con todos los derechos inherentes a los miembros del tiempo de Subintendentes de la Administración local, incluso el de ocupar la plaza de Subintendente de esta Excelentísima Corporación; en caso de vacante, respectivamente etc, además, los haberes y emolumentos



que el cargo tenga asignados en la actualidad o en adelante se atribuyan a quien ha desempeñado, así como los quinque años a que tenga derecho, según los acuerdos, que, sobre este particular se hayan adoptado por este Cabildo, e igualmente, los derechos básicos que sean propios al citado cargo, todo ello de acuerdo con el contenido de la disposición presentada, la que a estos efectos, se considera de aplicación, en lo que no afecte a posibles derechos de tercero, y no constituya lo resuelto por la Subsecretaría de referencia.

Bases: La declaración de excedencia que antecede se entenderá condicionada a que el señor Presidente de esta Excelentísima Corporación podrá, cuando así lo estime conveniente, utilizar los servicios del señor López Sotomayor, como su asesor o el de la Excelentísima Corporación, pidiéndole los informes o dictámenes que procedan sobre la materia contable o económico-administrativa, al igual que realizar sus actividades, con el carácter de Inspector General de Servicios, u organización sobre iguales ramos de la administración, cuando a su juicio sea procedente.

Cuarto: Para el cumplimiento de este acuerdo se habilitarán los créditos correspondientes, en el presupuesto insular ordinario de mil novecientos cincuenta y uno, atribuyéndose los gastos a que en el actual ejercicio de origen, en su caso, está resolviendo, con cargo al artículo dieciocho Suplemento, artículo único, del presupuesto vigente; y

Quinto: La efectividad del presente acuerdo se entenderá en todo caso sujeta de todo a la superior aprobación y revocación del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a quien se dará cuenta del mismo por conducto del Excelentísimo señor Gobernador civil de la Provincia.

previa la venia de la Presidencia el Interventor señor Olmos y Oudessell, formuló las siguientes observaciones:

1.ª Que estima que la Corporación no puede adoptar el acuerdo propuesto:

1.ª: Porque, por resolución de la misma, se le concedió la jubilación a don Benito López a voluntad propia, solicitud que fundamentó en los años de servicios que llevaba prestados:

En consecuencia, a quel acuerdo fue firme, ya que hau lianuscuido con exceso los cuatlo años, deulo de los cuales, previa declaración de lesividad, pudica mentarse y el señor López consintió en tal situación.

2.ª: Por exceder a las facultades que le concede a la Corporación en pleno, el párrafo 1) del artículo séptimo del Decreto de veinteidos de Abril de mil novecientos cinco, y nueve, que copiado a la letra dice: Son atribuciones de la Asuntación de Terro...

... el nombramiento, preujio y concejion de los funcionarios...

nos proximamente, cuando no estén atibudados a otra festividad," facultad está atibudada, en cuanto a los buenpos honorales de Secretarios, Subinterventores y depositarios, a la Dirección General de Administración local por vez de veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta; y

3. Que la Corporación ha mejor extensión a la resolución de la Subsecretaría de Gobernación, ya que está en desvirtua ni omite el acuerdo de destitución adoptado por este propio cuerpo en sesión de veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

La Corporación aprueba, en todas sus partes y por unanimidad, la transcrita propuesta de su dicha Sección de Gobierno.

Después el mismo Subinterventor señor Blasco Haudsell, con autorización presidencial, hizo constar lo que a continuación se expresa:

"Que se ratifica en sus anteriores manifestaciones y agrega, que lamentó extraordinariamente el tener que hacer una advertencia a la Corporación por primera vez, pero estima que está satisfecho, si se quiere pensar en las desventajas económicas que dicho acuerdo ha de traer y por los derechos, que al resto del cuerpo de Subinterventores, se le lesionan.

Responde, que en caso el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación tiene facultades para nombramientos de carácter interino, como lo demostró la resolución del recurso de agravios del Consejo de Ministros de fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, al determinar, que los nombramientos de Subinterventores, a fin los interinos, es función de la Dirección General de Administración local."

Los señores señores de Lena y Arce solicitan y así se acuerda que las observaciones del Subinterventor señor Blasco Haudsell, se consiguen integradas en el acta."

52. Conceder un donativo de tres mil pesetas, al natural de esta Isla y vecino de Jorua Don Bartolomé Pérez Díaz, para trasladarse a la Península con el fin de someterse a un tratamiento quirúrgico que no puede serle realizado en estas Islas.

53. Quedan celebrando con sentimiento del fallecimiento del Administrador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Prolava Don Juan Adón Bethencourt, cuyo óbito tuvo lugar el día veintidós de Mayo último; don el bisnieto a los familiares del extinto y conceder a su viuda Doña Matilde Fernández basecas un donativo de mil pesetas, por una sola vez, con cargo al crédito correspondiente.



dicente del presupuesto insular en vigor.

54: Reconocer a Doña Felisa Álvarez Ortega, Auxiliar de Administración de Hacienda el caso de este Excelentísimo Cabildo, un quinquenio de novecientos efectos al año, diez por ciento del haber bruto de nueve mil pesetas que disfruta, computándose sus servicios desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, según acuerdo de la Comisión Gestora de veintidós de Marzo y once de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y efectúa a partir del primero de Mayo último, y por consiguiente sin efectos retroactivos como el propio acuerdo establece.

55: Pasar a informe de la Sección de Gobierno los antecedentes relacionados con la provisión del cargo de Administrador del Hospital Insular de la Santísima Trinidad de la Villa de la Orotava, vacante por fallecimiento de Don Juan Godón y Bethencourt que lo desempeñaba.

56: Conceder un donativo de diez mil pesetas a Don Samuel Tur y Abahtia, para trasladarse a la Península, con el fin de someterse a un tratamiento quimico que no puede ser realizado en estas Islas.

57: Autorizar por medio de la presidencia la celebración del Excelentísimo Cabildo al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta Provincia, Don Luis Posou Ferrer, con motivo de su fiesta onomástica que se celebrara mañana veintinueve de los corrientes.

58: Autorizar a la Administración de los Establecimientos Insulares de esta Capital para que, con cargo a los fondos insulares, concierte con el facultativo particular de esta Capital que mejores condiciones ofrezca el tratamiento de radium de la enfermedad de Doña Felisa Fernández Fernández, afectada de carcinoma de vesícula que se halla hospitalizada en dicho establecimiento.

59: Autorizar a la Administración de los Establecimientos Insulares de esta Capital, para que con cargo a los fondos insulares, concierte con el facultativo particular de esta Capital, que mejores condiciones ofrezca el tratamiento de radioterapia del enfermo Angel Martín Galero, afectado de cáncer de lengua.

En este momento abandona el Salón de Sesiones el señor Acrona Hardisson, continuando la reunión bajo la presidencia del señor Vicepresidente Don Isidoro Hurtado.

60: Afectar provisionalmente y licitar en la forma legal precedida un suplemento de crédito, propuesto por la Intervención de Fondos, para cubrir diversas obligaciones de la explotación de los Servicios Públicos Insulares, por un importe total de ochocientos cuarenta y diez mil ochocientos ochenta y una pesetas con doce céntimos.

61: En este estado, se acordó satisfacer con cargo al capítulo primero, artículo diezce-

ra partida décima, del presupuesto vigente, las dietas que se relacionan en los adjuntos documentos devengadas por el personal de la Sección de Leos y Otros de este Batido en el año económico último, según el siguiente detalle:

Al Sr. Juan Sa. Roche, Sugiero, doscientos ochenta pesetas.	280 00
Al Sr. Andrés Quintan, Ayudante, mil cinco pesetas.	1005 00
Al Sr. Juan Morell, Auxiliar, trescientos sesenta y cinco pesetas.	365 00
Al Sr. Joaquín Ruigo, Ayudante, ciento cuarenta y cinco pesetas.	145 00
Al Sr. Blasío Rujo, Ayudante, veinte pesetas.	20 00
Botal, mil ochocientas quince pesetas.	<u>1815 00</u>

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La. ~~José Antonio~~

La. Sr. Barquero

La. ~~Francisco Ruiz~~

La. Sr. Acuña

La. Sr. Eugenio
~~Antonio Barón~~

La. Sr. Barón

La. Sr. Barón

La. Sr. Barón

La. Sr. González Jordán

La. Sr. González

La. Sr. González

La. Sr. González

La. Sr. Machado

Uruy
Sr. Machado
Sr. Machado

La. Sr. Sánchez

La. Sr. Sánchez



*para legal
la Sesión*

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el día 7 de Julio de 1950.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de Julio de mil novecientos cincuenta, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos, se reunió el Excmo. Cabildo, en el local habilitado para tal fin de fines del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Julián Luciano Hernández, Presidente de dicho Excmo. Cabildo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Fondos accidental, Don Emilio Pasturano García, y del Secretario auxiliar.

Concurrieron los señores Consejeros Don Ricardo Ruiz Barbeta, Don Julio Bermejo Quintedeco, Don Adalberto Benítez Bugares, Don Pedro Domínguez Quesada, Don Domingo García López, Don José Luis García Laiguar, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Hernández Ramos, Don Miguel López González, Don Rafael Machado Álvarez, Don Domingo Labrador Jiracero y Don Narciso del Oro Muñoz.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada los días dos, seis, doce, dieciseis, diecinueve y veinti de Junio próximo pasado, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no cumplidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Personal.

2.- Conceder a Don Fernando Mora Rodríguez, jefe técnico afecto a los servicios de Fisiología del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta capital, el subsidio mensual de veinte cincuenta pesetas por su segundo hijo León, por estudios en la Escuela de Cursos Industriales de Asofalmas, el que percata desde el primero de Mayo al treinta de Junio del corriente año, sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto.

3: Reconoce a Don José Julio García Ramos Juioga, Médico de rebeldía del Hospital de Nuestra Señora de los Acañapados de esta Capital, el primer quinquenio, a partir del seis de Abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de setenta y seis mil pesos anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de siete mil pesos al año que actualmente disputa y se le abonará sobre esto.

4: Reconoce a Don Máximo Martín Martín, Jefe Clínico afecto al servicio de Medicina del Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava, el primer quinquenio, a partir del seis de Abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de novecientos cincuenta pesos anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de nueve mil quinientos pesos al año que actualmente disputa y se le abonará sobre esto.

5: Reconoce a Don Miguel Rodríguez Díaz, Jefe Clínico afecto al Servicio de Medicina del Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava, el primer quinquenio, a partir del cinco de Abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de novecientos cincuenta pesos anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de nueve mil quinientos pesos al año que actualmente disputa y se le abonará sobre esto.

6: Reconoce a Don Boaventura Rodríguez López, Profesor de Cata adscrito a la Especificidad de Otolaringología del Hospital de Nuestra Señora de los Acañapados de esta Capital, el primer quinquenio, a partir de dos de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, el cual asciende a la cantidad de mil doscientos pesos anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil pesos al año que actualmente disputa y se le abonará sobre esto.

7: Reconoce a Don Alfredo Miranda González, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, un quinquenio de mil pesos al año, diez por ciento del haber básico de diez mil pesos que disputa, computándose sus servicios desde el veintiseis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, según acuerdo de la Comisión Gestora de veintiseis de Marzo y once de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y percibirá a partir del veintiseis de Marzo último.

8: Reconoce a Don Sebastián Fielso Bogajo, Obediente de los Establecimientos de Instrucción de Beneficencia de esta Capital, el cuarto quinquenio a partir del veintiseis de Abril del año en curso, el cual asciende a la cantidad de ochocientos pesos anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de ocho mil pesos al año que actualmente disputa, y se le abonará sobre esto dos mil quinientos pesos más por los quinquenios que viene disputando.



9.- A vista de la instancia de Don torcuato Rodriguez López, solicitando una gratificación como indemnización de los gastos de locomoción por haber ido al Jardín de Autil de la Lagrada Isabela, se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Sección de Beneficencia, concederle la gratificación de mil quinientas pesetas anuales por gastos de desplazamiento al Jardín de Autil, retirando a dicho señor la obligación de asistir dos veces por semana al servicio que motivó el gasto.

10.- Ratifican decreto de la Presidencia de veintidos de Junio último, por el que queda reintegrado a los funciones de Dirección de la Beneficencia Insular, Don Luis Botana de la Sección.

11.- Ratifican decreto de la Presidencia fecha catorce de Junio último, por el que se concedió doce días de licencia para ausencias de esta Capital, al Jefe Clínico afecto al servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Don Miguel Melo Benito.

12.- Ratifican decreto de la Presidencia de dieciséis de Mayo último, por el que se concedió un mes de licencia a Don Manuel Rodriguez Ruiz, Profesor de Lata del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.

13.- Ratifican decreto de la Presidencia de dieciséis de Mayo último, por el que se concedió quince días de licencia a Don Guersuindo Botana Botana, Profesor de Lata del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.

Contabilidad

14.- Afectan, definitivamente, un suplemento de crédito por pesetas cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y un céntimos (4.657.244 41), propuesto por la Intervención de Cuentas, y aprobado provisionalmente por este Excelentísimo Cuerpo en la sesión anterior.

Judicial

15.- A la vista de un escrito de Don Hans Hauser, Profesor de Geología de la Universidad de Göttingen en Alemania, ofreciendo un mapa geológico de la Isla de Tenerife en escala 1:50.000 de cuyo trabajo es autor, por el precio de quince mil pesetas, se acordó adquirir el referido mapa por el precio indicado, que se abonará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor asumiendo el Excelentísimo Cabildo todos los derechos de propiedad sobre el mapa en cuestión.

Dios Fueros

16.- A vista el correspondiente expediente, incoado para realizar por subasta las obras de construcción de un refugio en el punto denominado "Almorista" del Tico de Beide, se acordó adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al contratista Don Manuel Mon:

ten (cuides, por la cantidad de cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos (652.257.75), y requerirle para que en el plazo de diez días se presente en esta Corporación al objeto de que constituya la fianza definitiva, suscrita la oportuna escritura pública.

17.º A solicitud de la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, para que, con cargo a los fondos insulares convenientes, con el facultativo particular de esta Capital que mejores condiciones ofrezca el tratamiento de radioterapia del enfermo Miguel González Muñoz, objeto de unoplasta laingua.

18.º De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, a solicitud del Instituto de Estudios Canarios, sobre la realización de las obras de terminación del templo de Santo Domingo en La Laguna, se acordó conceder una donativa de cinco mil pesetas que se otorgará al señor Juan Fariuco del mismo, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

19.º De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno sobre escrito de la Sección de Obras y Otros Insulares, se acordó que los trabajos relacionados con los Seguros Sociales del personal obrero de la misma los realice el pagador de dicha Sección, a quien se le encomienda por decreto de doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

20.º De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Otros Sociales, se acordó no aceptar la cesión de un coche ofrecida por la Excelsísima Magestad Real Provincial de Canarias, mediante convenio para la prestación de servicios de suministros al Laboratorio Psiquiátrico Provincial.

21.º Solicitor de la Alcaldía de Sanadilla de Huelva, informe sobre las obras del Hospital de dicho término, en período de ejecución.

22.º A raíz del expediente sobre revisión de las horas extraordinarias que vienen percibiendo en la actualidad los funcionarios de esta Corporación, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno se acordó lo siguiente:

A partir del día primero del corriente mes de Julio queda prohibido el otorgo de horas extraordinarias si el devengo no ha sido propuesto, liquidado, y acordado con sujeción a las normas establecidas en el acuerdo de nueve y dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, cuya exacción observancia se reitera, quedando prohibido se libre un pago de devengo alguno, por dicho concepto, que no esté ajustado a lo establecido con dicho objeto en la indicada resolución.

Las proposiciones de trabajos y devengo de honos, no podrán referirse a los que normalmente y habitualmente están realizando los Oficiales correspondientes, sino a los que lie-



gan realmente el carácter de extraordinario o a los acumulados, por incremento de los servicios, reforma de éstos, indolencia de bucatillas, necesidad ineludible de la mayor jornada, y otras causas semejantes, que excedan negligencia o morosidades en el despacho por parte de los funcionarios.

Aunque se hayan formulado propuestas de horas extraordinarias por algún servicio o dependencia, quedaran caducadas si rebasa la fecha del primero de Julio actual, debiendo producir nueva propuesta ajustada a las normas establecidas y a las que ahora se adoptan.

El precio de retribución de las horas extraordinarias, será el que a continuación se expresa, el cual regirá desde las nuevas propuestas que habrán de producirse, comenzando el primero del corriente mes:

Jefes de dependencia, cuatros pesetas con cincuenta céntimos.	4'50
Jefes de sección y de Administración, cuatros pesetas.	4'00
Jefes de legación y Auxiliares Mayores, tres pesetas con cincuenta céntimos.	3'50
Oficiales primeros y Auxiliares primeros, tres pesetas con veinticinco céntimos.	3'25
Auxiliares segundos y terceros, tres pesetas.	3'00
Tercera categoría, dos pesetas con cincuenta céntimos.	2'50

A los funcionarios no comprendidos en la anterior escala, serán asimilados a ella por el haber de su empleo.

A partir de la citada fecha primero de Julio actual, todos los tramites que se satisfagan por horas extraordinarias, sin excepciones, pasaron a conocimiento y examen de la Sección de Gobierno, en plazo de diez días siguientes al mes de su pago, debiendo acompañarse del justificante respectivo a efectuarse la fecha del acuerdo concediéndolas.

Se sometieron a conocimiento de la Sección de Gobierno, para su revisión, los documentos relacionados con los pagos por horas extraordinarias verificados a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, a fin de que el citado organismo dictamine sobre si fueron debidamente cumplidos en dichos pagos las normas establecidas en los acuerdos insulares de nueve y trece de diecisiete de mil novecientos cuarenta y seis.

23.- A este expediente cuatrocientos veinticuatro de mil novecientos cuarenta y ocho, se opuso J. Rosal, sobre devengos por salidas del conducto de automóviles, don José Rodríguez Acou, confundidamente en el Reglamento de tarifas del batido

de quince de Belitze de mil novecientos veintinueve, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, lo siguiente:

1. Se fijan la cantidad fija mensual de cincuenta pesetas al señor Don José Rodríguez León, en concepto de dietas por salidas, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento de dietas de este Excelentísimo Batido de quince de Belitze de mil novecientos veintinueve, con efectos al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, en atención al número de salidas que regularmente realiza.

2. Mantener en cincuenta pesetas mensuales, la señalada, al señor Don Manuel Bilo García, por el mismo concepto de dietas e igual disposición reglamentaria, en consideración al número de salidas que realiza.

3. Atender a uno y otro las horas extraordinarias de servicios que devenguen por los pasados en domingo y días festivos, a razón de diez pesetas de día y cuatro pesetas de noche, a partir de la fecha de este acuerdo; y

4. Revisar las cantidades fijas señaladas por dietas cuando se opere el nuevo Reglamento de dietas que se trata en tramitación.

24. A la vista los antecedentes relativos a instancia de Don Juan Rodríguez Bouráez, solicitando autorización para acceder, a la cárcel de la explotación de los Excarros Jusculares, un carril para regar fincas de su propiedad, se acordó, a propuesta de la Sección de Gobierno, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, no existiendo, además, antecedente alguno de que el peticionario haya pasado agua por las tuberías y carriles de dicha explotación.

25. A la vista de una instancia de Don Ricardo Bouráez Bejena, solicitando un donativo de quinientos pesetas para las fiestas de San Juan Bautista de la Heredad de la Laguna, y de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, se acordó no acceder a lo solicitado, por no existir crédito para esos atenciones en el presupuesto susulan vigente.

26. Examinado el expediente incoado con motivo de instancia de Don José María González, Excarro y electricista para los instalaciones de Electricidad de los Establecimientos Jusculares de Beneficencia, solicitando la concesión de un subsidio con el fin de realisar determinadas gestiones relacionadas con su cometido con motivo de su viaje a Inglaterra, se acordó desegar dicha petición por no existir crédito presupuestario para atenderlo.

Los señores consejeros Don Andrés Luis García Sanjuán y Don Narciso de León Muñoz hacen constar que el mencionado señor García González tiene de salir



dados los servicios propios de su cargo.

En su consecuencia se acuerda que se instruya el adecuado expediente para designar las responsabilidades en que haya podido incurrir el expresado señor Barcia y nombrados, según lo manifestado por los expresados señores Consejeros.

Para la instrucción del expediente de referencia fue designado Jefe el Consejero señor Aobes Bonmatí, con facultad para designar el funcionario insular que deba actuar como Secretario.

27. De los antecedentes relativos al Museo Insular, se acordó en el Museo Histórico Etnográfico de Benicarló, con base en las colecciones del antiguo Museo de la Benicarló, y en donde se recogieron las del Museo Municipal de esta Cabecera y las de las Comisarias Arqueológicas de Benicarló, previa la superior autorización. El expresado Museo se instalara en los locales de este Palacio Insular.

28. Si un escrito del ex-técnico insular don Marcos Fuentes Bencomo, solicitando una copia de su tesis doctoral, se acordó a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, acusar recibo de dicho litigio, y acordó de la atención.

29. De lo el proyecto de ampliación del Pabellón del Servicio del Mobil Menor de esta Cabecera, presentado por el señor Arquitecto don Enrique Juncos de Jimeno, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, aceptar el indicado proyecto, sujetándose el mismo a los límites normales, pero que se vea en la base el asunto a la Intervención de Fondos Insulares al objeto de que proponga la oportuna fórmula económica.

30. Si un escrito de don Luis Rojas, Jefe de la Guardia, solicitando una subvención para atender a los gastos de local y material de la Escuela que funciona en dicha localidad, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, conceder una subvención anual de cinco mil pesetas, a los expresados fines, limitando en cuanto a la mayor parte de sus alumnos son obreros y empleados subalternos de la explotación de los Baños Electrolíticos Insulares.

31. Si un escrito del Real Consulado de Alizanca, dando cuenta de que el próximo mes de Octubre visitará a este Puerto una expedición científica de dicha Nación, que realiza estudios Oceanicos, se acordó, quedan entendida con agrado, y ofrecen la colaboración de este Batido.

32. Si una instancia de don Juan José Juncos Bonmatí, funcionario de este Batido, con destino en los Baños Electrolíticos Insulares, solicitando un pase de letra circular en el litigio de don A. Aguirre, para su hijo adoptivo Paul Rodríguez, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar,

conceden el expresado pase.

33.- De conformidad con el dictamen de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, se acordó conceder al Ayuntamiento de El Laurel, un donativo de quincecientas pesetas con destino a la Feria de Ganado que se celebró en dicha localidad durante las fiestas de San Pedro Apóstol, cuya suma se abonará al señor fiscal de el mismo con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

34.- De conformidad con la propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar en relación con lo solicitado por don Manuel Gourette y Gourette, jefe de la Hermandad Sindical de Ejera de San Agustín, se acordó conceder a dicho señor un donativo de quincecientas pesetas, por una sola vez, con destino a gastos para la Exposición de Ganado que figura en las fiestas de San Isidro Labrador, patrono de dichas Hermandades, abonándose el gasto con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

35.- Vista una instancia de don Enrique Fernández Batidas, interesando la ayuda económica de esta Corporación para trasladarse a Bélgica, con el fin de realizar estudios de Investigación en la Universidad de Gante, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, conceder al solicitante una ayuda económica de cuatro mil pesetas, haciendo en cuenta que el señor Fernández Batidas se encuentra en oposición a batidas de la Universidad de La Hogue.

36.- A la vista de una instancia deducida por don Benigno Martín Hernández, presidente de la Comisión de Fiestas de la Hermandad del General García-Boscañer, solicitando un donativo para las fiestas de San Fernando Rey, patrono de dicha Hermandad, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, no acceder a lo interesado, toda vez que se trata de un asunto de índole local.

37.- Vista las correspondientes instancias se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, conceder una ayuda económica de quincecientas pesetas, para gastos de viajes a cada uno de los siguientes estudiantes pensionados por este batildo: don Filiberto de Jimas García, doña Alejandra López de Argandoña y Leitia, doña María Luisa Jarellas Juan, don Pedro Rodríguez Bustillo, don Julio López Tragos y don Manuel Lizarbivero y Villarreal.

38.- En relación con la instancia producida por el escritor don Estanislao Adrien Acosta, solicitando se le adquiriera del termino mismo de ejemplares del libro titulado "Centenario de Estanislao Acosta" de que es autor, y de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, se resolvió, previa propuesta de la Sección



de educación, deportes y bienestar, adquiriendo a dicho señor Fadrón Roselló cincuenta ejemplares de dicha obra al precio de diez pesetas cada uno y abonando la suma de quinientas pesetas importe total de la referida adquisición, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

39.- Dió una instancia de don Juan de Juanes Latorre, intercesando una ayuda económica para aliviar a los gastos de exámenes de la carrera de Farmacia, se acordó, a propuesta de la sección de educación, deportes y bienestar, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por concederse esta clase de ayudas económicas solamente cuando se realicen los exámenes en la feria.

40.- Si una instancia de la entidad Solicitud de tamaño de tabacales, solicitando que sea elevada la subvención que presta a la cantidad de diez mil pesetas anuales, se acordó, a propuesta de la sección de educación, deportes y bienestar, que se ve con el máximo entusiasmo la intercesante letra de dicha Solicitud, debiendo pasar el asunto a la sección de Hacienda y economía para su estudio cuando se recorra para tratar el próximo presupuesto insular.

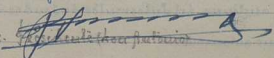
41.- A propuesta de la sección de Hacienda y economía se acordó que don Esteban de un escrito de la Diputación Provincial de Burgos sobre modificaciones del artículo sexto del Decreto Ley de reestructuración de marzo del corriente, relativo al libramiento a las Diputaciones Provinciales de los conceptos de la contribución de Usos y Consumos.

42.- Dió una instancia de don Francisco Hernández Cortés, solicitando la devolución de derechos abonados por alcoholes y aguardientes, exportados por dicho solicitante a otros Estados y visto los correspondientes antecedentes, se acordó, a propuesta de la sección de Hacienda y economía hacer la devolución de que se trata.

43.- De conformidad con lo propuesto por la sección de Hacienda y economía, se acordó conceder a las Escuelas Profesionales Industriales de don Juan Bosco, de esta capital, la suma de treinta y dos mil mil pesetas, con destino a la adquisición de uniformes para los beneficiarios en dichas Escuelas a cargo del presupuesto ordinario de este ejercicio.

44.- A efectos provisionales, en el presupuesto ordinario de este ejercicio se formó lo por la Intervención de Fondos, por pesetas seis millones trescientas sesenta y cinco mil veinte con cuarenta y seis céntimos (6.365.020 46), y dan al proyecto la tramitación necesaria en el Decreto de reestructuración de cinco de mil novecientos cuarenta y seis.

En otro particular, se levantó la sesión siendo las veintinueve horas, de todo lo cual, yo el secretario doy fe.

La.  secretario

La. don Juan de Juanes Latorre



La. Arcidiacono Pontificia

La. Benito Buganco

~~La. Arcidiacono Pontificia~~

~~La. Benito Buganco~~

La. Benito Buganco

La. Arcidiacono Pontificia

La. Gonzalez Jordan

La. Arcidiacono Pontificia

La. Arcidiacono Pontificia

La. Machado Blasena

La. Arcidiacono Pontificia

La. Arcidiacono Pontificia

La. Arcidiacono Pontificia

La. Arcidiacono Pontificia

La. Arcidiacono Pontificia

~~La. Arcidiacono Pontificia~~

Lesión ordinaria de 2ª convocatoria celebrada por el Excelentísimo Batido Jusulan de Benicifé los días 8, 14, 18 y 22 de Agosto de 1950.

En la Ciudad de Santa Cruz de Benicifé, a ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta, siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos, se reunió el Excelentísimo Batido, en el local habilitado para el caso de Juntos del Batido Jusulan, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Fulberto de noua Haroisson, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma de segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Subsecretario de Fondos don Eduardo Oteros Hando sell y del Secretario autorisante.



comparecieron los señores Consejeros don Antonio Alonso Ferrer, don Julio Arcuata, don José de Caca, don Pedro Domínguez Buesada, don Benigno Luis García Larjuna, don Manuel González Jordán, don Julio Hernández Cruz, don Rafael Machado Herrera y don Domingo Latorre Arizano.

Abrióse la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada el día siete de Julio próximo pasado, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Se declara de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Primer punto

2.º Se aprueba el proyecto parcial de las obras de reconstrucción del ala del Hospital del Gran Hotel Baoro en el Puerto de la Cruz cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas, confeccionado por la Sección de Regulatoria de esta Corporación, saca a subasta dichas obras, dando al expediente el trámite legal y designando al señor Consejero don Rafael Machado Herrera para que forme parte de la Mesa que ha de licitar a su cargo la apertura de pliegos y al Sr. D. don José de Caca para que actuado, para el traspaso de poderes.

Segundo punto

3.º Dióse un escrito del Legado dando cuenta del fallecimiento del Administrador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina, don Juan Fadrón Bethencourt se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, lo siguiente:

Primer punto. Nombra una comisión compuesta por el Administrador del Hospital de esta Capital, don Secundino Gutiérrez Hernández, y, el jefe de Contabilidad, don Matías Molero y Feal, que se desplace al Hospital de la Doctrina, a fin de liquidar la gestión del Administrador fallecido don Juan Fadrón Bethencourt, en cuyo acto deberá hallarse presente el representante que los señores herederos del señor Fadrón designen, y levantará la correspondiente acta-liquidación.

Segundo. Ha expresado esta liquidación servirá de base para que la propia comisión de jurados haga entrega a la Jefatura y al Subdelegado Provincial en presencia del señor Consejero-Inspector, de los recibos que posea o sea de sus respectivas copulaciones, según los particulares siguientes, con cuyo objeto se obtendrán el número de ejemplares precisos.

Tercero. Ha la Jefatura del Hospital Insular de la Santísima Trinidad de la Doctrina

de la Decretaria, asimismo, transitoriamente, la administración de dicho Centro p^u-
blico.

Quinto. En su consecuencia, a dicha Superiora le serán libradas por el Excelentí-
simo batildo, las cantidades correspondientes, con cargo al presupuesto Jusulan
Ordinario en vigor y del modo y forma que se halla prevenido, para afrontar el
pago de los gastos de sostenimiento y conservación de aquel Hospital, así como
el de todas las atenciones del mismo, excepto el de las retribuciones del personal
facultativo, que continuará realizándose como hasta la fecha se ha venido ege-
cutando.

Quinto. La Superiora mencionada queda facultada para realizar los cobros
de las cantidades que correspondan percibir al referido Hospital, por cualquier con-
cepto, para su ingreso inmediato en la Caja Jusulana.

Sexto. Acerto de los diez primeros días naturales de cada mes, la referida
Superiora rendirá al Excelentísimo batildo cuenta justificada de los ingresos
y pagos por separado que, en virtud de lo dispuesto en los precedentes artículos
cuarto 4) y cinco 5), haya realizado en el mes anterior, cuya cuenta será, de ofi-
cialmente fiscalizada por el señor Interventor de Fondos o por el funcionario a sus
órdenes, en quien, al efecto, delegue.

Séptimo. Ninguno de los pagos o ingresos anteriormente indicados podrá de-
varrarse a otro, sin la intervención del señor Consejero-Inspector del citado Hos-
pital Jusulan.

Octavo. El Subdirector Médico del Centro p^ublico de referencia, de acuer-
do con su Consejero Inspector y dando cuenta al Secretario del Excelentísi-
mo batildo se hará temporalmente cargo del despacho de la corresponden-
cia del propio Hospital, y demás servicios administrativos, en lo que no con-
cuerne a las funciones que se atribuyan a la Superiora.

6. Reconocer a Don Esteban Pastoreo Muro, Director de Administración de lin-
cera clase de este Excelentísimo batildo, un quinquenio de noventa y tres años
al año, diez por ciento del haber básico de nueve mil pesetas que disfruta, compután-
dose sus servicios desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco,
según acuerdo de la Comisión Gestora de veintidós de Marzo y once de Abril de
mil novecientos cuarenta y nueve, y percibirá a partir del primero de Julio
último.

6. Reconocer a Don Alvarez Cadou Benítez, Jefe Delegado de tercera cla-
se de este Excelentísimo batildo, un quinquenio de mil trescientas pesetas al año,



dició los círculos del haber básico de sesec mil pesetas que disfruta, combatiéndose sus servicios desde el mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, según acuerdo de la Comisión Seccional de Veintidós de Marzo y once de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y perteneca a partir del día nueve de Julio último.

6. En relación con la instancia de don Eduardo Olivos Hordosell, Subintendente de Fondos Insulares, solicitando dos meses de licencia por motivos de salud, se acordó conceder la expresada licencia, sustituyéndole mientras dure su ausencia, el jefe de contabilidad don Matías Molowij Feal.

7. Examinada la instancia del Jefe de Personal Subalterno, don Manuel Pito Infante, en la que solicita se le admita a oposiciones para cubrir plazas de Agentes Investigadores de Plutonio, una de las cuales ha venido desempeñando interinamente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Botánico, se acordó desestimar la petición ya que no es posible acceder por no ser funcionario cuando se convocó el examen y está cubierto el plazo de admisión de aspirantes.

8. En relación con la instancia de don Marcos Pérez Reyes, solicitando se le nombre Fetojero del Batido, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Botánico, se acordó desestimar la petición, toda vez que la oposición aún no ha resuelto nada con respecto al cupo de fetojeros, y en su día, habrá de proveerle con arreglo a las disposiciones vigentes.

9. Examinada la instancia de don Juan Ramos Machín, solicitando se le nombre Fetojero del Batido Insular, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Botánico, se acordó desestimar la petición, toda vez que la oposición aún no ha resuelto nada con respecto al cupo de fetojeros, y en su día, habrá de proveerle con arreglo a las disposiciones vigentes.

10. Examinado el escrito del delegado relacionado con los plazos de Oficiales de Administración de este Batido y plazos de nueva creación de Auxiliares de Licencia clase que figuran en el Presupuesto Insular Ordinario en vigor, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Botánico, se acordó incorporarse los dos plazos de Oficiales primeros a los de la oposición que está convocada, y amestarse las listas de Auxiliares de Licencia clase.

Queda la veintidós de Agosto de noventa y cinco del Batido de Sesiones y Subintendencia de Olivos, y le sustituye accidentalmente el jefe de Sección don Juan Pardo Parturano García.

Estiman los señores Consejeros don Antonio del Cano Moreno, don Carlos Fernández Ferreras, don Miguel López Gouroler y don Adalberto Pineda Bugosa.

11.- Ratificar de nuevo de la Presidencia fecha diez de Julio último el acuerdo con la reorganización del servicio de Investigación de Artelinos, por el que se dispuso lo siguiente:

1.- Creación del Investigador General de Artelinos Insulares, como cargo de confianza, dependiendo inmediatamente de esta Presidencia, en cuanto a la iniciativa que le está encomendada, cuyo cargo se atribuye por el momento al Jefe de Sección, don Feliciano Hernández y Galos.

2.- Al organismo de nueva creación se le atribuyen las funciones de todo orden relacionadas con la investigación de las artelinos insulares; es el superior jerárquico de todos los funcionarios de ese servicio, y, específicamente, se le encomienda:

a)- Distribución del servicio de investigación, a la vista de las propuestas que le formule el Jefe del personal de dicha clase.

b)- Investigación de entradas y salidas de mercancías en depósitos, y exportaciones.

c)- Todas las demás que los Ordenamientos y Reglamento encomienden a los servicios de investigación e inspección.

3.- El organismo titulado Jefe del personal de Investigación de Artelinos, desempeñado actualmente por don José Rodríguez Alfonso, por ser de superior jerarquía dentro de los investigadores, será el jefe de todo el personal de Investigación, incluso del Jefe del Muelle o servicios del Puerto, que le está subordinado.

Dicho Jefe de personal de Investigación, dependencia inmediatamente del Investigador General, quedándole atribuida la propuesta a aquel de la distribución del personal de iguales Investigadores y Jefe de Muelle o de servicios del Puerto, formando los respectivos cuadros de distribución que remitirá al Investigador General para su aprobación o modificación así como cuando se refiera al cometido y servicios que deba desempeñar cada cual de los funcionarios afectos a la investigación.

4.- El Jefe de Muelle o servicios del Puerto, don Esteban Hernández Rodríguez, pasará a prestar los servicios de inspección a la Jefatura de Artelinos.

5.- El Agente Interno, don Manuel Rodóñez Hernández, actualmente adscrito a dicha Jefatura, queda afecto a la Oficina Investigadora del Puerto de La Cruz directo; está afectado, en las mismas condiciones del acuerdo de su nombramiento fecha veintiseis de Enero, dieciséis y veintiseis de Setiembre y dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

6.- El personal directo se comunicará a la Jefatura de servicios de Inspección.



ción - Intervención de fondos, y Administración Municipal de fiestas y festividades, notificándose por conducto del Investigador General al Jefe del Personal de Investigación, al Jefe de Muelle o servicios y Agente Investigador a sus ordenes.

12. Se encarga al Jefe de Contabilidad Don Matias Poloway Real, el estudio de la reorganización de la exacción de arbitrios insulares, del modo más eficaz o su maximo rendimiento, en el que se atiendan a las disposiciones del decreto de reestructura de 6 uso de mil novecientos cuarenta y seis, ó estatuto de recondación y ordenanza de aquellos abstrahida por la Subcomisión.

13. Ratificar decreto de la Presidencia fecha diez de Julio último, por el que se designó a Don Feliciano Mouso Herrera, con carácter interino, para desempeñar las funciones de Jefe Investigador de arbitrios de tercera clase, con el haber anual de nueve mil pesos, con que se halla dotada la plaza, debiendo cesar en dichas funciones, el mismo día en que se cubra en propiedad el cargo.

13. Ratificar decreto de la Presidencia fecha diez de Julio último, por el que se designó a Don Jaime Figueroa Pérez, con carácter interino, Agente Investigador de arbitrios de tercera clase, con el haber anual de nueve mil pesos, en cuyas funciones cesará el mismo día en que se cubra en propiedad el cargo.

14. Ratificar decreto de la Presidencia fecha diez de Julio último, por el que se designó a Don Evaristo Rizo Jimeno Arias, con carácter interino, Agente Investigador de arbitrios de tercera clase, con el haber anual de nueve mil pesos, en cuyas funciones cesará el mismo día en que se cubra en propiedad el cargo.

15. Ratificar decreto de la Presidencia fecha veintidos de Julio último, por el que se concedió licencia a Don Manuel Sanchez Figueroa, Jefe de Administración de este Cabildo, por hallarse en el octavo mes de embarazo.

16. Ratificar decreto de la Presidencia fecha diez de Julio último, por el que se concedió un mes de licencia al Profesor de Lata del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de esta Cabildo, Don Benito Areola Suarez.

17. Ratificar decreto de la Presidencia fecha diez de Julio último, por el que se concedió un mes de licencia al Jefe Clinico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, Don Miguel Nieto Benito.

18. Ratificar decreto de la Presidencia fecha ocho de Julio último, por el que se concedió cuarenta y cinco días de licencia al Profesor de Lata del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de esta Cabildo, Don Evaristo Rodriguez Lopez.

Interim

19. Aceptar la adjudicación definitiva hecha por la Junta Administrativa de Obras Pu-

Micas, a favor de este E. xecutivissimo Batido, de las otras de nueva constitucion del Exoro ultimo de la caudena de Santa Cruz de Tenerife a Buia de Dona por el Sum. 6. ochocientos veintidos; y que por la seccion de As. y Otras Justicias se redactó el proyecto de terminacion de las expresadas otras y una vez redactado se sigue a su basta la ejecucion de las mismas.

Igualmente se acordó designar al señor Juguero Director de la indicada seccion de As. y Otras, don Juan An. Roche Espiguelo para que represente a este batido, ante la Junta Administrativa de Otras Justicias, en todo lo referenciado a las expresadas otras.

Y sucesivo se acordó facultar especialmente al señor Presidente de la Corporacion para resolver por decreto lo que en esto sea preciso para el desarrollo de las otras de que se trata, incluso aprobar el presupuesto y pliego de condiciones asi como autorizar la subasta.

20. Aprobado el presupuesto reformado de las otras de Nueva España de los Partes y Canal del cable de tierra en la calle del Buenavistissimo Tranco en la Habana, que ascende a la cantidad de cuatro cuarenta y dos mil setecientos sesenta y ocho pesetas con noventa y nueve céntimos (12.768.99), y adjudican, por administracion, la ejecucion de las indicadas otras a la entidad de Entrecometes y Exoro S. A.

En este estado, siendo las veinte horas y treinta minutos, se suspendio la seccion para continuarla el proximo sábado dia doce de los corrientes, a las diecinueve horas treinta minutos.

Acordado el acto el dia y hora indicados, bajo la presidencia del señor Encomenda Parodiou, concurrieron los señores Consejeros don Encinio Alfonso Jerez, don Julio Jimenita Quintanilla, don Pedro de la Cruz, don Manuel Eugenes, don Pedro Dominguez Quisada, don Domingo Garcia Lopez, don Carlos Hernandez Jimas, don Miguel Lopez Gonzalez, don Rafael Machado Herrera, don Domingo Latorre Besano y don Casco de esa manera, el Subintention de fondos sustituto señor Bastriano y el secretario Quintanilla.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad los acuerdos que siguen:

Personal

21. Se acuerda la presidencia de su decreto iniciador de la reorganizacion de los servicios de Administracion e Investigacion de las Justicias Sumarias, particularmente del arbitrio de importacion y exportacion, dictado en diez de Julio ultimo, de acuerdo con el señor Consejero delegado de dicho servicio; hace



observar la necesidad de continuar esa saludable reorganización hasta dejar en marcha la Investigación General, organismo de nueva creación, y la Administración, como órgano de gestión y liquidación, definitivamente interviniente, pero dada la importancia del cometido, deberá sostenerse por la propia Intervención desde su misma dependencia y no por su delegación extendida a la indicada Oficina como hoy, aunque sin menuda alguna en las atribuciones y deberes que las disposiciones vigentes establecen; y por último, ha de notarse la conveniencia de encuadrar toda función en el organismo competente a quien por mandato reglamentario le está atribuido, al objeto de garantizar los servicios respectivos con la responsabilidad que lleva aparejada el ejercicio de la respectiva función, en todo cuanto se halla conforme su citada delegación en el servicio referido.

En su vista, la Corporación ratifica el mencionado decreto de la Presidencia de que se ha hecho mérito, y, aceptando la orientación expuesta, lo que decide poner en práctica, acordada por unanimidad:

Primeramente: Al ceptar la renuncia escrita del cargo de Administrador Principal de Rentas y Propiedades, que ha formulado don Esteban Basaigoitia, en consideración al desecho expuesto de no continuar en el referido servicio, se le adscribe a la Intervención de Fondos para que preste en dicha dependencia los de su empleo de jefe de sección.

Segundo: Al agente Investigador afectado actualmente a la Administración Principal de Rentas, don Manuel Oliviera Molina, pasará a servir igual empleo en la Investigación, Oficina del Aique Sur, afectándosele a servicios exclusivamente burocráticos en atención a su estado físico y al conocimiento de dicha clase de trabajo.

Tercero: Al agente Investigador interino, don Evaristo de los Ríos Larrea, se le adscribe a la Administración Principal de Rentas, interinos sean necesarios sus servicios en ella.

Cuarto: El cargo de Investigador General de Rentas Suscritas, creado como de confianza y atribuido al jefe de sección, don Rubén Alejandro Matos, por el decreto Presidencial que acaba de ratificarse, se le asigna la gratificación anual de doce mil pesetas, con efectos al diecisiete de julio en que comenzó a ejercerlo, sujetándose dicho cargo en su provisión e incidencias a las normas establecidas por la Corporación para los de su clase.

Acordado el servicio de Investigación General de nueva creación la Corporación acuerda conceder al citado funcionario, por la organización de dicho servicio, cinco mil pesetas, por una sola vez, las que percibirá al finalizar el presente año, siempre que estuviere organizado a satisfacción de la Corporación.



Quinto.- Abtina el cargo de Administrador Jefe al de Rentas y Propiedades, hasta su provisión en forma, al Jefe de Sección don Florencio Rodríguez, con la gratificación anual de seis mil pesetas que tiene asignada el cargo.

Seislo.- Al objeto de que quede atendida la Sección II de Secretarías, en la que servía el señor Fadrós Peritín, se reintegrará a ella, el Jefe de Sección, don Fernando Bories Romero, a la cual está afecto, cesando en la Secretaría particular de la Presidencia, en la que ha venido prestando sus servicios, y en el pago de la gratificación por este cometido.

El señor Bories Romero, percibirá la gratificación de cuatro mil pesetas anuales que se le asignan, los sustituirá las funciones del Oficial Mayor en ausencias y enfermedades de éste.

Séptimo.- El Oficial primero, don Luis Llanusa Batena, adscrito a la Administración de Fondos, pasará a desempeñar la Secretaría particular de la Presidencia, con la gratificación de diez mil seiscientos pesetas anuales asignadas en el Capítulo II, artículo segundo, Partida cincuenta del Presupuesto en vigor a la persona que ejerza las funciones de dicha Secretaría particular.

Ochavo.- El Abogado afecto a los Arzobispados Eclesiásticos, don Fulvio Mercaudex dice; Loucheu Mercaudex, pasa en comisión de servicio, a la Administración Jefe al de Rentas, hasta el requeje de personal al finiquito de las oposiciones pendientes de celebrarse; percibirá todos los emolumentos personales que tiene en la actividad, y con cargo al Capítulo sexto, artículo primero, Partida cinco en once y ocho, se le abonará al repetido señor Loucheu Mercaudex, doscientos cincuenta pesetas mensuales, mientras dure la comisión, y en restitución de la misma.

Noveno.- La comisión interventora, despedida háy extensivamente, por delegación del señor Interventor, en funcionario desplazado a la Administración, se reflejará a la propia Intervención de Fondos insubstancia, a cuya dependencia irán los documentos que hajon de ser sometidos a ella. En su consecuencia, los funcionarios actualmente desplazados en aquella delegación se reintegraron a la dependencia de origen, continuando en el pago de la retención que por ese cometido tengan, si el señor Interventor no propusiere a la Presidencia, por conducto regular, otra cosa.

Fundamentá está medida, la imposibilidad de los servicios sometidos a Intervención, cuya misión está especialmente atendida al señor Interventor, y el mejor desarrollo de la función gestora y liquidadora de la Administración, a cual medida se toma, sin necesidad alguna de las atribuciones y deberes reglamentarios de la Intervención de Fondos y sin perjuicio de su ejercicio, en toda su



integridad.

Artículo. Como órgano rector transitorio para efectuar la organización en planta, sea orgánicamente superior a la Administración e Investigación de Hechos, se constituye un Comité para ponerla en práctica, recogiendo los servicios referidos y siguiendo las líneas señaladas en este acuerdo y decreto de la Presidencia ratificado por el mismo, así como en el decreto de reemplazo de buro de mil novecientos cuarenta y seis, artículo de reemplazo, de reemplazo de los respectivos artículos, y demás disposiciones vigentes, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al señor Subsecretario por las citadas disposiciones.

En comisión de servicio se designa para desempeñar ese cometido, al Oficial Mayor de la Corporación don José Ramírez Lizaola prescindiendo por ello la gratificación mensual de dos mil quinientos pesetas, por cada uno de los meses de comisión, cuya duración sea de siete. Dicha gratificación no se le computará a ningún efecto, sea en mejora de sus derechos como funcionario, ni en limitación o restitución de los que tenga adquiridos o adquiriera, y lo prescindió únicamente durante la comisión que se le encomienda en la cual cesará al término de aquella, o antes si finalizara el cometido que se le atribuye, o lo acordara la Corporación, y se satisfará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida ciento cuarenta y ocho, del presupuesto en vigor.

Undécimo. Con imputación al mismo capítulo, artículo y partida, serán satisfechas las reintenciones acordadas en esta resolución que no tengan crédito específico en el presupuesto vigente, previniéndose al respecto a dicho objeto en el año venidero, si subsistiere la obligación de satisfacerlos.

Dodécimo. La Prescrita adscrita a la Oficialía Mayor, continuará en su servicio en la comisión que se le confía, al incorporarse de la situación de licencia en que se halla, reintegrándose en su anterior destino al traslado el Oficial Mayor, éste podrá utilizar al personal de la Administración de Hechos e Investigación de Hechos que le sea necesario en el momento que se le ha atribuido; y

Decimo tercer. Dicho acuerdo se comunicará a los funcionarios a quienes se refiere y a los jefes de las respectivas dependencias.

Ditos sumas

22. Pagar al Oficial don José Aguirre la suma de reintenciones mil pesetas, importe del relato del Excelentísimo señor Capitán General de Canarias don Francisco García Escobedo y Sureda, realizado por dicho artista, con destino a ser colocado en el Gran Hotel "Munoz" de esta Capital.

En este estado, siendo las veintidós horas y diez y seis minutos, se suspendió la sesión pa-

se continuara el proximo viernes dia dieciocho de los conuertes, a las dieciocho horas veinte minutos.

Concurrido el acto el dia y hora indicados, bajo la presidencia del señor Acuña Haridison, concurren los señores consejeros, don Acuña Alfonso Jerez, don Julio Preciata Morales de Cota, don Adalberto Benitez Bugnes, don Federico Dominguez Guisada, don Carlos Hernandez Brea, don Julio Hernandez Cruz, don Rafael Machado Alarcua, don Domingo Salazar Escario y don Narciso de Cera Maura, el Subintendente de Bienes sustituido señor Molaveg y el secretario autorizado.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad los acuerdos que siguen:

Beneficencia

23.- Queda enterado de un escrito de la Administracion del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el que recibí relación de las ositadas en dicho Establecimiento que han verificado exámenes en centros docentes de esta Capital durante el actual curso.

24.- Asimismo se acordó quedar enterado de un oficio de la Administracion del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, en relación con los actos celebrados en dicho Establecimiento con motivo de la Clausura del curso escolar mil novecientos veintitres y cuatro vicentinos, y dar los gracias al Excelentísimo señor Obispo de esta Diócesis don Francisco García Sánchez e Irujo, por el donativo de mil pesetas hecha por el mismo con destino a la adquisición de dulces y golosinas para los ositados en el expresado centro.

25.- De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, respecto de los antecedentes relacionados con la adquisición de terrenos destinados a la construcción del edificio y servicios de la Casa de Maternidad, y su enlace con el Jardín Infantil, se acordó:

1.- Adquisición de don Alvaro Rodriguez López, por compra venida, los terrenos de su propiedad sitos en la Costa Sur de esta Capital, lindantes con los del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con destino a la construcción del edificio y servicios de la Casa de Maternidad, y su enlace con aquel Establecimiento, por el precio de ciento cincuenta mil pesetas (150.000), que ha fijado su dicho propietario, y que acepta esta bonificación.

2.- Fagan al expresado señor Rodriguez López (don Alvaro), el indicado precio de ciento cincuenta mil pesetas (150.000), a cuyo efecto deberá formalizarse la oportuna habilitación de crédito por la Sección de Hacienda y Economía, en consideración a no hallarse previsto en el presupuesto insular vigente; y



23: Que se incluya en la limitación de crédito que se va a limitar la cantidad de cinco mil pesetas (5.000.00), para compra de una parcela de terreno en el propio lugar y con idéntico fin, que complete la superficie necesaria de dichas instalaciones.

limitación

24: Examinado un dictamen de la Sección de Hacienda y Economía, propuesto un suplemento de crédito por pesetas setecientos treinta y dos mil (732.000.00), se acordó aprobar dicha modificación de crédito y dar al expediente respectivo la limitación procedente con arreglo al Decreto de reintegro de cinco de mil novecientos cuarenta y seis.

27: Asimismo se resolvió aprobar una limitación de crédito por pesetas doscientos sesenta y dos mil (262.000.00), propuesta por la Sección de Hacienda y Economía, y dar al expediente respectivo la limitación procedente con arreglo al Decreto de reintegro de cinco de mil novecientos cuarenta y seis.

28: Hacer a instancia de la Sección de Hacienda y Economía un crédito de la Subvención de Fondos, fecha veinte de Julio último, con el que se elevan datos solicitados por el Banco de Crédito Local de España para poder formalizar en su día los contratos de préstamos a que se refiere el presupuesto extraordinario que sucesivamente se van aprobando. Bulia el señor Conserjero don Manuel González Jordán.

29: Quedan enterado de un crédito de la Delegación de Hacienda de esta Provincia por el que se trasladada oficio del Ilustre Sr. Director General de Subvenciones y Regimen de Gastos, en cuya virtud se comunica Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se aprueba el presupuesto extraordinario formado por este Excelentísimo Ayuntamiento con destino a decorado y mobiliario del Hotel de Turismo de esta Capital, adquisición de terrenos para jardines del mismo y reconstrucción del ala incendiada en el Hotel Bazo y mobiliario, decoración del mismo, por un importe de cinco millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (5.450.000.00), se autoriza a esta Corporación para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Industrial con destino a dotar en parte los ingresos de dicho presupuesto extraordinario, por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000.00).

30: Quedan enterado de las actas de arcos verificadas los días veintiocho y treinta de Julio último, de los que resultaron una existencia en Caja de quince millones quinientas cincuenta mil trescientas cincuenta pesetas con sesenta y siete céntimos (15.550.350.67) y quince millones trescientas cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta pesetas con sesenta y cinco céntimos (15.342.850.60) resp. retiradas.

Sumario

31. Que leída una propuesta del honorable señor Don Miguel Guesada, relativa a la implantación del servicio de Enotetuses, la cual fue apoyada por sus señores adri-
nituidos a su contenido los señores Machado, de Seta y Saurátes Jordana, y en su
consecuencia el Jefe del batido acordó:

1. Que la Excelentísima Corporación, haciendo uso del derecho que le otorga
la ley de encaje de Clébitre de sus movimientos enarceña, y sus disposiciones compli-
mentarias, solicite la transformación de sus actuales licencias de Enarvios por otras
equivalentes de Enotetuses.

2. Que se abra un concurso público, al que se de la mayor difusión para que pue-
dan presentarse todas las tasas nacionales y extranjeras que le deseen con propues-
tas de proyecto que cumpla las condiciones legales y requisitos exigidos para la trans-
formación que se solicita, y se haga cargo en totalidad o en parte del suministro
de los coches, del montaje de la línea aérea, y de la otra instalación blanca eléc-
trica, necesaria para el suministro del fluido al referido servicio.

3. Que, en dicho concurso, se haga constar la reserva de derecho del Excelen-
tísimo Batido para adjudicar el servicio en su totalidad o en parte a la propues-
ta que considere más conveniente, aunque, naturalmente, no sea la más econó-
mica, como asimismo, a rechazarlas todas si no le conviene ninguna.

4. La adjudicación del servicio lleva consigo la cesión a favor del Excelen-
tísimo batido del proyecto correspondiente y la obligación del adjudicatario de
completarla a su costa, para que pueda surtir todos los efectos legales.

5. Igualmente se reserva la Corporación, el derecho, en lo que a instalación
del servicio se refiere, de hacerlo en la totalidad de sus concesiones o parcialmen-
te.

32. En virtud de la resolución deducida ante la Magistratura del Enaba-
jo de esta provincia bajo el número trececientos trece del año mil novecientos onceen-
la y ocho, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la
reglamentación anterior de once de Abril de mil novecientos onceenla y seis, se acordó
satisfacer a los productores Don Félix de Cruz Ferrando, Don Pedro Ferrero Ferrer,
Don Gregorio de Cruz Ferrando, Don Agustín de Cruz Ferrero, Don Francisco Melián de Cruz
y Don Fernando Rodríguez Álvarez, que presentaron sus servicios al Excelentísimo Ba-
tido en las enadellas de reparación de las vias insulares, la cantidad de dos mil
quincecientos treinta y cinco pesetas con noventa céntimos (2.535.90), a cada uno de
ellos, en concepto de plus de distancia, o sean en total quince mil doscientos quin-
ce pesetas con noventa céntimos (15.215.90), con cargo al Capítulo primero, an-



huelo lineero, partida décima del presupuesto ordinario insular en vigor.

33.- Aprobare el proyecto relativo a constitución del nuevo batellón, en el Hotel Muecy, destinado a alojamiento del personal del mismo y ejecutar las otras disposiciones designando al señor consejero don Domingo García López para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, y al Alcaide don José Felón López del cagana y Hazañudo, para el bastante de poderes.

34.- Quedan enlizada de un escrito del Excelentísimo señor Capitán General de Canarias, relativo a la Sociedad benéfica de construcción "La Caridativa", así como también de la constitución de dicha entidad.

35.- Aprobare el pliego de condiciones facultativas y el de condiciones particulares económicas, que han de regir en la subasta de las obras de reparación de la vía y del pavimento en el kilómetro cinco (buena traida) de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Drotava, cuyo tipo de licitación asierde a la cantidad de seleccionar un mil cuatrocientos veinticuatro batellos con veintiocho centímetros (1.424,28), sacar a subasta los indicadas obras designando al señor consejero don Pedro Domínguez Quesada para formar parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, y al Alcaide don José Felón López del cagana y Hazañudo, para el bastante de poderes.

36.- J está en conformidad a un escrito de dona Guadalupe Apuricio Luaces, señalando el precio de cuatro pesetas el metro cuadrado o sea la suma de seis mil ochocientos cincuenta y seis pesetas (6.856,00) por los mil ochocientos treinta metros que le fueron ocupados en una finca de su propiedad con motivo de las obras de terminación del camino vicinal de los tambetós a la tuesta (lado de la tuesta), pero subordinando su pago a la compensación que en su día se hará relativa a las constituciones especiales acordadas por esta corporación referentes a la indicada finca.

37.- Visados los correspondientes oficios de la Alcaldía de esta Capital, relacionados con la adquisición del edificio donde estuvieron instalados los Oficinas de la Intervención de Hacienda con el fin de poder ampliar la sala de libros y Bibliografía, se acordó a propuesta de la Sección de Gobierno, aceptar la cesión hecha de dicho edificio de quinientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesetas con veintiocho centímetros (556.456,00) y que la participación de este batido y del Ayuntamiento de la Capital en la expresada compra así como pago del precio, materiales de demolición y solar sobrante, si quedare, será por mitad entre ambas corporaciones.

38.- Que por la Sección de Educación, de Postas y Turismo se dictamine sobre la conveniencia de construir un edificio destinado a Museo.

39.- Examinados los antecedentes relacionados con el aumento de la explotación



por no ajustarse su oferta a los términos exigidos por las bases del concurso y no reunir el precio que impone las condiciones establecidas en las propias bases; y

3: adjudicar definitivamente el referido concurso a la licitadora Doña Novia de Harce de plomo vinda de Jerez, por la cantidad de diezveintás novena y ocho mil setecientos diecinueve pesetas (398.719 00), y requiera para que en el plazo de diez días se presente en esta Corporación el oficio de que conste la fianza definitiva y suscriba la oportuna escritura pública.

Otros asuntos

h5: Concede al señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro de los Rios, un auxilio económico de diez mil pesetas (10.000 00), con cargo al capítulo once, artículo decimo, cantidad quinientos cincuenta y tres del presupuesto ordinario en vigor, con destino a sufragar, en parte, los gastos de reforma que se viene ejecutando en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de dicha ciudad.

h6: Concede al señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto insular ordinario en vigor, la cantidad de dos mil quinientas pesetas, con destino al otorgamiento de premios en los distintos concursos y exposiciones que se celebrarán en dicha localidad, con motivo de las tradicionales fiestas del Santísimo Cristo, durante el próximo mes de Septiembre.

En este estado, siendo los veinte horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para continuarla el próximo martes día veintidos de los corrientes, a las dieciséis horas quince minutos.

Removido el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Licenciado Händerson, concurren en el señores concejales Don Antonio Alfonso Pérez, Don Pedro Amarguez Querosa, Don Santos Mesa y de Jemas, Don Rafael Machado Hancua y Don Domingo Salazar Riconio, el Subsecretario Don José Sustituido señor Bortuzano y el Secretario autonómico.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad los acuerdos que siguen:

Asuntos fuera orden del día

h7: Se leen las instancias formuladas por el Presidente de la Junta de Gobierno de la baja provincial de revisión de los Estatutos Foralistas, en solicitud de remisión de cuartos de constituciones especiales señalados por las otras Cortes los señores Cortés y Luz, que se hallan en los respectivos documentos a nombre de Don José María Tragosó precursor, por los términos gravados de la baja de revisión en cuyo nombre halla, o, en otro caso, de no ser posible la ejecución que se pretende, se comparece a dicho Ayuntamiento de

algún modo; el Excelentísimo batildo, de conformidad con el informe emitido respecto del particular por la Comisión de reparto de dichas constituciones, acordó no acceder a dicha exención, por no existir motivo para ello, y habiéndose presentado la solicitud fuera de plazo por haber intercurrido el de prescripción. Sin embargo, en consideración a la importancia de la obra que se propone realizar la entidad solicitante y su influencia en los linajes portuarios, se acuerda estudiar, en su momento, la posibilidad de compensar la del gasto que a la misma sube el pago de las constituciones especiales de referencia.

h8.- Examinada una instancia de doña María Soledad Bugones, solicitando abrogamiento o suspensión del pago de las constituciones especiales señaladas con motivo de las obras de ensanche y rectificación de canales y aberturas en el barrio de castaña, entre los señores Donle y San de esta Capital, como propiedad de terrenos radicados en dicha lugar, a causa de estarse estudiando en la Oficina Municipal un proyecto de restauración y embellecimiento de la zona en que se hallan enclavados dichos terrenos; el Excelentísimo batildo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión para el reparto de las expresadas constituciones, acordó no acceder a la solicitud por no estar aprobado el proyecto municipal a que se refiere, y porque, aun en el caso de estarlo, resultaría procedente el cobro de las constituciones especiales de que se trata.

h9.- Es el su objeto de la planta de esta Capital invocando la exención del apartado c) del artículo enarrollado y lices del artículo de existencia de número de mil novecientos cuarenta y seis respecto de las parcelas señaladas con los números uno y lices del documento de reparto de constituciones especiales por razón de las obras entre los señores Donle y San del Puerto, destinados a jardines públicos; el Excelentísimo batildo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión respectiva, acordó dar de baja del citado documento las parcelas correspondientes a las fincas señaladas en el mismo con los números uno y lices, por su carácter de jardines públicos; pero condicionada dicha exención a que el Ayuntamiento interesado haga efectivas las cuotas correspondientes si cesare la obra que la fundamenta inexistiendo estas por endecentes obligaciones por las respectivas constituciones especiales o mediante el periodo de vida de las obras. S, en consecuencia, resultan los recitos extendidos por las citadas constituciones y parcelas.

50.- Quedan estudiada de un escrito de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital aprobado el plan de conservación de terrenos vecinales e insula-



res para el año mil novecientos cincuenta, a cargo de este Excelentísimo Cabildo.

51. Fiel a un escrito de la Excelentísima y auctoridad Provincial de Yemba, comunicando que en sesión del ocho de Julio último se aprobó un presupuesto ordinario por un total de un millón trescientas treinta y ocho mil quinientas cuarenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos (1.338.543'65), del cual la cantidad que corresponde satisfacer a este Cabildo es la de ochocientas veintiocho mil ciento tres pesetas con un céntimo (828.103'01), según el siguiente detalle:

Para la construcción del Hotel de pago para mujeres en el Sanatorio Psiquiátrico, doscientos ochenta mil doscientos cincuenta y cinco pesetas con un céntimo y nueve céntimos.	280.255'09
--	------------

Para la adquisición de mobiliario con destino al domicilio particular del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, quinientas cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesetas con cuarenta y dos céntimos.	547.847'72
---	------------

Total ochocientas veintiocho mil ciento tres pesetas con un céntimo.	828.103'01
---	-------------------

Le acordó prestar conformidad a dicho reparto.

Éstima en el Hotel de Sesiones el Consejero Don Julio Recrutia Quintis de Oca. Larios

52. De conformidad con el dictamen de la Sesión de Gobierno, sobre escrito del Sr. Intendente de Estudios de Yemba con motivo del homenaje que se ha de rendir a la memoria del venerable Padre José de Buechela S.I. el Excelentísimo Cabildo acordó que deba recogerse la invitación hecha por la Excelentísima y auctoridad Provincial de Yemba, y en su consecuencia resolvió:

1. Que la Provincia contribuya a la erección en la ciudad de San Lorenzo del Monumento que se proyecta dedicar al venerable Padre José de Buechela S.I.

2. Que levante al Sr. Intendente solicitud impetratoria de su aprobación para que se inicie el proceso de santificación, solicitando ya desde el año mil novecientos treinta y uno; y

3. Que el acuerdo impetratorio de la Excelentísima y auctoridad Provincial sea presentado a la Realidad, a ser posible, por la propia Corporación, a cuyo fin se pensaría en forma, durante el presente año santo, una representación de la misma, constituida por dos de sus miembros.

53. De conformidad con el dictamen de la Sesión de Gobierno sobre escrito de la Excelentísima y auctoridad Provincial de Yemba, acordando otro del

Jefe de Administración de la Unión Nacional de Cooperativa del Mar, radicando en Madrid, relacionado con la suscripción abierta con destino a socorro a los familiares de los marinos desaparecidos en la catástrofe recientemente ocurrida en el Estrecho, se acordó conceder, por una sola vez, un donativo de mil pesetas, por vía al mismo Depositorio de Fondos para remitir al Banco Central de Madrid, a la cuenta abierta al efecto, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

54.- A la vista de una instancia de la Presidencia del Gobierno de la base de Ejercicios de Estudios que se constituye en esta tabla, solicitando un donativo para proseguir dicha obra, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, significante la imposibilidad de acceder a su solicitud por falta de crédito presupuestario para ello, sin perjuicio de estudiarlo en su oportunidad, por si hubiere medio de constituir a la importante obra social proyectada.

Sección del orden del día

55.- A esta la correspondiente instancia suscita por Doña María de los Angeles Maizón Medina, solicitando que se incluya en el Plan de obras para los estudios de perfeccionamiento de violonchelo, se acordó a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, tomar en consideración dicha solicitud y llevarla en cuenta para cuando se acuerde el Plan de obras para el próximo curso.

56.- A esta las correspondientes instancias de los tecaños y subvencionados don Angel James Borlénas, don Manuel Martel Saugel, don Justino Laxina Matiza, don Santiago Enrique Bousales y Bousales, don Jaime Ruiz Pérez y don Sureda Liras y Liras, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, conceder a cada uno de dichos solicitantes la ayuda económica de quinientas pesetas para atender a los gastos de viaje de regreso de la Península a esta tabla.

57.- A esta una instancia de don José Padroo García, solicitando una ayuda económica de mil quinientas pesetas, para atender a los gastos de la obtención del título de licenciado en el extranjero, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, acceder a lo solicitado.

58.- A un escrito del Reso-Club Benicafí, solicitando la creación de teca para estudios de fútbol de formación, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Bienestar, significante que habiendo ya constituido esta, ó excelsísima corporación con la adquisición de una finca ya no es posible acceder a lo solicitado.



sado.

59.- A un escrito de Don Felino López de Argona y Alentós, relativo a la instalación del Museo Insular en el llamado Pataco de Santa, se acordó, a la propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, estimar plausible la idea, por la que se felicita al señor López de Argona, la que se deberá tener en cuenta para cuando se estudie el proyecto del Museo Insular, instalándose, inicialmente, hasta, en los locales de este Pataco Insular designados al efecto.

60.- A esta unanimemente el expediente para la provisión de plazas de Oficiales Administrativos de este Excelentísimo Cabildo, se resolvió:

Quinto.- Inscribir en la relación de aspirantes admitidos a la respectiva oposición, a los que han completado su documentación, y son los siguientes:

Don Antonio Cedeno Machin.

Don Santiago López Pello.

Don Benito Madariaga Alvaros.

Don Eduardo Hernández Herrera.

Don Alfredo Rodríguez Herrera.

Don Luis Rodríguez Perillo.

Don Esteban Rodríguez Perillo; y

Don Quintín Perillo López.

Segundo.- Excluir de la citada oposición a los aspirantes que no han aportado la documentación exigida, y que a continuación se relacionan:

Don Antonio Herrera Espinosa.

Don Rodrigo Gómez Perillo.

Don José Encarnio Bethencourt.

Don José J. Berdoval Hernández.

Don Eusebio García Portuñero.

Don Víctor J. Mora González.

Don Rafael Guzmán Leizaola.

Don Antonio Alfambra Galvez; y

Don Manuel Texera Martínez.

Tercero.- Inscribir en el Boletín Oficial de la Provincia, relación nominal, de los aspirantes admitidos, y excluidos en virtud de este acuerdo.

61.- A conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Hacienda y otros Socios, en orden al expediente relacionado con el estudio de posible aplicación a los empleados de este Excelentísimo Cabildo del Plus de Horas Incentivos, se acordó que se

determinen las causas por las que la Subsección de Joradas no ha cumplimentado el servicio que, según dos veces, se le ha solicitado respecto a que informe acerca de la totalidad de las cantidades abonadas, en concepto de haberes, al personal por mes y trimestres, expresando el cinco por ciento de ellas, y otros conceptos; y que por dicha dependencia se efectúe el citado servicio refiriéndolo solamente a los funcionarios de esta Corporación, ya que el personal de este batido, no funcionario, se halla prestando el mencionado tipo de trabajos familiares, conforme a las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo por que se rigen. Y que pase el expediente a la Sección de Gobierno.

62: Examinada la instancia deducida por don Fernando López Martínez, solicitando le sean satisfechas mil pesetas, en concepto de donativo para abonar el importe de veintinueve gramos de estroplomina comprada en la curación de una hija suya, y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó conceder al peticionario un donativo equivalente al importe a que ascienda los veintinueve gramos de estroplomina, al precio oficial que regía para dicho medicamento en el mes de Abril último, en el que le fue suministrado el mismo a la enferma, a cuyo efecto se acordó dicho dato del Colegio Oficial de Farmacéuticos de esta Capital. Y facultar al señor Presidente para que, convalidando el citado precio, ordene el libramiento de la suma correspondiente.

63: A la vista de un escrito de la Dirección de las Escuelas Profesionales de las Artes de San Juan Bosco, de esta Capital, solicitando un donativo con destino a la adquisición de premios para distinguirlos entre los acogidos en dicha Institución, con motivo de la clausura del presente curso, se acordó conceder a tal efecto, un donativo por una sola vez, de mil ciento cincuenta y siete pesetas. (1.157'00)

64: A esta la instancia formulada por doña María Beltrán y Pito, solicitando de esta Corporación una ayuda económica para atender a su salud, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, conceder a los intereses un donativo por una sola vez, de trescientas pesetas.

65: De conformidad con los dictámenes emitidos por las Secciones de Gobierno y de Beneficencia y Obras Sociales, respecto de las dotaciones asignadas a las Hijas de la Caridad que prestan sus servicios en los establecimientos de Justicia de Beneficencia, dependientes de este Duxentésimo batido, se acordó conceder cincuenta mil pesetas (50.000'00), por una sola vez, durante el presente año, para distribuir por partes iguales entre todas las Hijas de la Caridad que prestan sus servicios en los indicados establecimientos, con cargo al crédito del Capítulo de este año, anterior a



uno, partida ciento cuarenta y ocho, del presupuesto en vigor. Y que, a partir del primero de Enero próximo, se aumente la dotación de diez pesetas (10.00) para cada Membrado, a cinco pesetas diarias, y la de una peseta con cincuenta centimos para vestuario, a dos pesetas, a cuyo efecto se incrementarán los créditos respectivos en el presupuesto para el año mil novecientos cincuenta y uno.

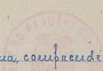
66. El caso es suscrito por la Superior del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, dando cuenta de sesiete los Membrados que prestan sus servicios en aquel centro y que actualmente solo perciben sus dotaciones cinco Membrados, mientras figura en el presupuesto suscrita en vigor asignación para seis, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, que se atonen las dotaciones de seis Membrados, según los créditos del presupuesto, a partir del primero de Enero del presente año; que por la Intervención de Cuentas se informe el motivo por el que no se atonan sino las dotaciones correspondientes a cinco Membrados, y que en el próximo presupuesto se incluya el crédito necesario para atonar las dotaciones de los siete Membrados que actualmente están prestando sus servicios en el expresado Hospital.

67. A cada cuenta de una instancia de Doña Inés Hernández de Hamilton, en nombre y representación del Patronato para la fundación en esta Isla del Instituto de Hijas de María Inmaculada para el servicio doméstico y aplicación de la joven solicitando la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesetas para adquirir un edificio con destino a la instalación de dicho Instituto en esta capital, se acordó, acceder a lo solicitado, consignando, al efecto, en los presupuestos suscritos ordinarios de mil novecientos cincuenta y mil novecientos cincuenta y uno sumas partidas de doscientos veinticinco mil pesetas.

68. Queda ratificada de un escrito de la Jefatura de Obras Públicas de esta capital, hasta dando alta de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carreteras, por el que se autoriza la modificación de las tarifas de los Tranvías Suscritos, debiéndose implantar las nuevas tarifas una vez restablecido el tráfico por la calle del Generalísimo Franco (antes Heródores), en la ciudad de La Habana.

69. A ruego del señor Consejero Don Narciso de Vera Navarro, se acordó interesar de la Junta Administrativa de Obras Públicas la urgente reparación de la carretera de los Excesos.

70. En vista del oficio de la Junta de Obras del Puerto de esta capital, habiéndose dado el que le dirige su Dirección facultativa por el que comunica el importe de la rotación efectuada por la Jefatura de Obras Públicas de las concesiones cuyo resalte es preciso para la continuación de los obras de Casuarie y rectificación de Casuarie y aliteracio-



us en el ramo de medicina de la Universidad de Buenos Aires, comprendido de entre los sueldos de los señores, ascendente a doscientos veintinueve mil quinientos veintinueve pesos con cincuenta y siete céntimos (221.529.57) y los honorarios de los peritos a cuatro mil ciento cincuenta y seis pesos con cincuenta y ocho céntimos (4.156.58); y de la sugerencia que la presidencia de dicho Gobierno hace para que se le ingrese quinientos mil pesos (500.000) en consideración al régimen de pasajeros al primer destajo que habrá de efectuarse para garantizar la continuación de los trabajos.

A la corporación le queda a cargo de la valoración de las concesiones e importe de honorarios de peritos, y satisfacer a la expresada Junta la cantidad de quinientos mil pesos (500.000) para atender los gastos de ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, en la parte que a este Excelentísimo Cabildo correspondiere.

11. Reconoce a la Junta de la Caja de Ahorro, Auxilio y Administración de Necesarios, el haber de este Excelentísimo Cabildo, un quinientos de novecientos pesos al año, diez por ciento del haber básico de mil mil pesos que disfruta, computándose sus servicios desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, según acuerdo de la Comisión Gestora de veintidós de marzo y once de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y percibirá a partir del día primero del corriente mes de agosto.

12. Con el fin de acelerar la adecuada instalación del Instituto Nacional de Enseñanza Secundaria de esta Capital en el edificio del antiguo Colegio Pío, man cedido al efecto por el Estado y la de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Provincia, en el que hoy ocupa aquel Instituto se acordó consignar en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno la suma de dieciséis mil pesos (16.000) y de cinco mil pesos (5.000) respectivamente, para hacer frente a las referidas instalaciones, cuyos gastos deberán ser reintegrados al Excelentísimo Cabildo una vez sura por la Municipalidad con la expresada finalidad.

13. Heida una carta del señor presidente del Excelentísimo Cabildo Justo de Grau Cambria, sobre iniciativa del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en orden al estudio de las bases de un concurso para la formación de proyectos con destino a la construcción de casa del Médico, en los Municipios rurales, se acordó facultar a la presidencia para que, de acuerdo con la de aquella corporación, se redacten las aludidas bases, con fijación del premio



que haga de concederse al proyecto que se elija, sometiéndolo luego a la aprobación definitiva de este Excmo. Cabildo.

7.º: Conceden al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y Sotomayor, la cantidad de veinticinco mil pesetas (25.000), con destino a sufragar los gastos que se ocasionen con motivo del desplazamiento a Barcelona de los señores D. Juan de los Rios y Sotomayor que han de tomar parte en los trabajos de la Comisión que se celebra en dicha capital, abonándose el gasto con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

8.º: A probar la siguiente propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Recreación:

En los resultados obtenidos por los becarios insulares durante el presente curso, en sus respectivos estudios, esta Sección eleva al Excmo. Cabildo la siguiente propuesta.

1.º: Han de baja como becario insular con efectos al primero del mes actual, a D. Juan de los Rios y Sotomayor, Doctorado de Filosofía y Letras; por haber terminado el plazo reglamentario concedido para esta clase de estudios.

2.º: Sección la renuncia de la beca hecha por D. Juan Antonio Cuervo López, a causa del resultado negativo obtenido en sus estudios (Ingeniero de Minas), dándole de baja, por tanto, como beca, con efectos al primero de Julio último, de conformidad con el acuerdo de este Excmo. Cabildo de cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

3.º: Han de baja como becario insular a D. Manuel Ramos Motina (Ingeniero), con efectos al primero de Julio último, a causa del resultado negativo obtenido en sus estudios, y de conformidad con el acuerdo de este Excmo. Cabildo de cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

4.º: Han de baja igualmente a D. Juan Sison Suarez Espillo (Ingeniero Químico) con efectos al primero de Julio último a causa del resultado negativo de sus estudios.

5.º: Han de baja como becarios insulares con efectos al primero de Junio último, a D. Juan Enrique de los Rios y Sotomayor, y a D. Juan Francisco Rodríguez Rodríguez (Comercio), por no haber presentado a sus respectivos exámenes, advirtiéndoles además que en el plazo de ocho días tendrán que justificar el haberse matriculado en los correspondientes centros de enseñanza así como el haber asistido a las clases, pues en caso contrario, vendrán en la obligación de reintegrar en las Cajas Insulares las cantidades que, con motivo de la beca que les fue concedida, hayan percibido.

6.º: Han de baja como becario insular a D. Juan José Julián Juncos Real (Ciencias Exactas) por no haber justificado en forma fehaciente el resultado de sus estudios en el año anterior, ni haber dado cuenta de los mismos en el presente curso, cuya baja será con

efectos al primero de Junio último.

7: Sección la justificación dada por la tecaia Doña Celestina Tenca Henríquez (Música - Piano), la que no pudo examinarse de la asignatura de Piano por motivos de enfermedad.

8: Aca de baja como tecaia insulares a Doña Mariana Rivera Morales Barera, Filosofía y Letras; Doña Edna Ruiz Pérez (Superior) Doña Candelaria Tenca Henríquez, (Ciencias Químicas) Don Raimundo Ignacio Tova Barera (Archeo) Doña Isabel Mederos La Palleteja (Música); y Doña María de los Dolores Urrutia López (Medicina) a causa de quedarles pendientes asignaturas del curso en sus respectivos estudios pudiendo solicitar una subvención en el caso de que en los exámenes extraordinarios de Septiembre apunten dichas asignaturas, cuya baja será con efectos al primero del mes actual.

9: Quedan enterada, con satisfacción y felicitación a los tecaia Don Guillermo Terrado Pérez delgado (Pedagogía) Don Alberto Tenca Henríquez (Archeo) y a Don Juan Luis Gadoño delgado (Bachillerato) por haber finalizado sus estudios con excelentes resultados, dándose por tal causa de baja como tecaia insulares, con efectos al primero del mes actual.

10: Quedan enterada con satisfacción de haber terminado sus estudios Don Víctor Aguilar Paredel (Bachillerato) dándose de baja con efectos al primero del mes actual.

10: Quedan enterada, con satisfacción y felicitación por los resultados obtenidos en sus estudios a los siguientes estudiantes:

Don Miguel Ángel Torres Fontana (Doctorado de Archeo) Don Jaime Ruiz Pérez (Medicina) Don Esteban Ruiz Pérez (Medicina) Don Esteban Bravo de Posada (Ciencias Naturales) Don Alberto Acosta Baralho (Archeo) Don Carlos Treviño de los Ríos (Jurisprudencia) Don Aurelio Segura Rodríguez (Bachillerato) Don Tomás González García (Bachillerato) y Doña Urrutia Tenca Henríquez (Bachillerato)

11: Quedan enterada del satisfactorio resultado obtenido por los siguientes tecaia: Don Alberto Fivero González (Pedagogía) Don Aurelio González Henríquez (Ciencias Químicas) Don Enrique Estévez delgado (Nautica) Doña Olimpia Urrutia Tenca de la Rosa (Música - Piano) Don Francisco Lorenzo Pérez (Comercio) y Don Juan Luis Rodríguez Guanche (Jurisprudencia) y Don Manuel Martíell Saugel.

Esta sección propone sacar a concurso las siguientes tecaia y subvenciones, bajo las condiciones establecidas por la convocatoria.

Este tecaia para los graduados.



Diez becas para Universidades y Escuelas especiales, en la siguiente.

Los becas para seguir estudios de Entusiasmo o perfeccionamiento de cualquier carrera que se curse en el Conservatorio de Música y Declamación de Santa Cruz de Tenerife, entre estudiantes que hayan cursado sus estudios del grado superior en dicho becado, dotados con la pensión anual de seis mil pesetas cada uno.

Seve becas para la Universidad de La Laguna.

Los becas para la Escuela Superior de Bellas Artes de esta Capital.

Seve becas para Bachillerato.

Cuatro becas para Música en el Conservatorio de esta Capital.

Los becas para Comercio, en la Escuela de esta Capital.

Los becas para Magisterio, en las correspondientes Escuelas de La Laguna.

Porque, igualmente esta Sección el otorgar subvenciones para estudios que, por su carácter especial, no encuadren en el anterior plan.

76. Vista una instancia de don Benigno Gutiérrez Alfoa solicitando se subvencie con la cantidad de dos mil setecientas noventa pesetas, la edición de la obra "Los planes fijos en mi tierra", de la que es autor, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Artes y Turismo, acceder a lo solicitado.

77. Examinada la situación de la zona existente en el Puerto de Guimar, propiedad de este Excelentísimo Cabildo, se acordó, cederla al Ayuntamiento de dicha localidad para su utilización en la forma que estime más conveniente.

Igualmente se examinó el asunto relativo a la reparación del muelle del mencionado Puerto, acordándose que por la Sección de Obras y Obras se informe sobre el costo de dicha reparación, y ofrecido a la Dirección General de Puertos para su explotación y conservación.

78. Sección a la Presidencia para conceder al señor Antonio Martí, el donativo necesario con destino a la adquisición de un consej. ortopédico de sastre, que precisa con motivo del mal de tortígon (inactivado) que viene padeciendo.

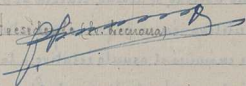
79. Vista un escrito del Colegio Oficial de Regentes Comerciantes de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en donde hace constar el auge e importancia, cada vez mayor, que han venido tomando las exposiciones de muestras organizadas por dicha entidad, desde el año mil novecientos once hasta el presente, solicitando el apoyo de este Excelentísimo Cabildo para que se autorice definitivamente dichas manifestaciones; y considerando que los expresados certámenes han sobrepasado no ya el ámbito Insular y Regional, sino que han trascendido al Nacional y al extranjero, por el gran número de exposiciones y visitantes que han acudido a los mismos; considé-

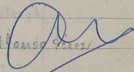


saudo igualmente los grandes beneficios que los mencionados actos han reportado para Beneficio y para la Nacion, tanto en el aspecto economico, industrial y comercial como en el de propaganda artistica, este Excelentisimo Cabildo acordó apoyar con todo entusiasmo, ante el correspondiente Ministerio, las gestiones que se practicen para que la Exposicion de Muestras de Santa Cruz de Beneficio sea autorizada de forma definitiva, por ser de maxima conveniencia tanto para los intereses insulares como para los nacionales.

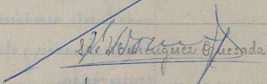
8o. Como consecuencia de un ruego formulado por el señor Jefe de Montisdroca, y a propuesta de la Presidencia, despues de debidas intervenciones de otros señores consejeros, se acordó excluir del respectivo presupuesto extraordinario la partida correspondiente a la construcion de un Fonador de Beneficio en la Ciudad de San de los Rios, y acometer dicha obra con cargo al posible superavit que surja de la liquidacion del vigente presupuesto insular ordinario, a cuyo efecto, en el momento oportuno de cada presupuesto se formulara por la Intervencion de Fondos la adopcion de propuesta.

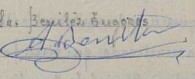
En otro particular, se levanto la sesion, siendo las diecinueve horas y quince minutos de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

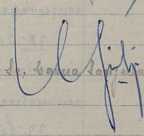
La. Jefe de Montisdroca 

La. Alfonso 

La. Jefe de Montisdroca


Jefe de Montisdroca

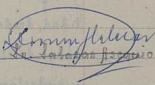
La. Baylon 



La. Gonzalez Jordan

La. Hernandez Cruz

La. Machado Barcua


La. Machado Barcua



La. Excmo. Sr. D. ~~Manuel~~

La. Excmo. Sr. D. ~~Manuel~~

La. Excmo. Sr. D. ~~Manuel~~

La. Excmo. Sr. D. ~~Manuel~~

La. Excmo. Sr. D. ~~Manuel~~

~~Manuel~~

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Sr. D. Manuel de Ben-
eñe los días 1.º y 5.º de Septiembre de 1950.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a uno y cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Manuel de Ben-
eñe, en el local habilitado para tal fin de Juntos del Palacio Juntos, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Manuel de Ben-
eñe, se celebró sesión extraordinaria de la
misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenidos y con asis-
tencia del Interventor de Fondos accidental Don Manuel Moloney y Cal y del Secretario
autógeno.

Concurrieron los señores Consejeros Don Antonio Afonso Pérez, Don Adolfo Benítez
Eugenes, Don Federico Domínguez Guesada, Don Domingo García López, Don Eudilio
Luis García Quijano, Don Manuel González Jordán, Don Miguel López González,
Don Rafael Machado Hazaña, Don Domingo Catarán Escobedo y Don Narciso del Cerro Ma-
rro.

Atendida la sesión se dio lectura al acta de la reunión ordinaria de segunda con-

recaudada los días ocho, doce, dieciocho y veintidos de agosto último, la cual fue afectada por una necesidad.

Seguidamente se adoptó el acuerdo siguiente:

6. Austeridad

Unico. Visto el expediente número doscientos veintiseis, seguido de conformidad del presente año, incoado para licuítar la aprobación de un presupuesto extraordinario por hechos nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos (9.455.600.00), en el que otra certificado acreditativo de que en el plazo de quince días hábiles en que estuvo expuesto al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, el proyecto respectivo, no se presentaron contra el mismo reclamaciones en esta conformación, el excelentísimo batido acuerdo, con el número de votos favorables que exige el artículo doscientos cuarenta y dos del decreto de reeducción de número de mil novecientos cuarenta y seis, aprueba dicho presupuesto extraordinario y exponerlo al público, con sus anexos, a tenor de lo prevenido en el artículo doscientos cuarenta y tres de dicha disposición.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La. ~~Intendencia~~

La. ~~Intendencia~~

La. Benito Suñer
A. Benito

~~Benito Suñer~~

La. ~~Intendencia~~

La. ~~Intendencia~~

La. ~~Intendencia~~

La. ~~Intendencia~~

Alvar

La. ~~Intendencia~~

La. ~~Intendencia~~



Le. de Vera Madero

Le. Moloney Jcal

M. Jcal

Le. Secretario

para Regal

Sesión ordinaria celebrada con el excelentísimo batido Jusular de Brusque los días 1.º y 5.º de Septiembre de 1950.

En la ciudad de Santa Cruz de Brusque, a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta, siendo las veintidós horas y diez minutos, se reunió el excelentísimo Batido en el local habilitado para laión de fiestas del Jolacio Jusular, bajo la presidencia del excelentísimo señor Don Rufino de Cueva Haridsson, presidente de dicha excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos accidental Don Matias Moloney Jcal, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros Don Isidoro Luis Carpenter, Don Antonio Alfonso Pérez, Don Adalberto Pfeiffer Bugars, Don Federico Dominguez Quesada, Don Eudeldo Luis Garcia Laujara, Don Manuel Gonzalez Jordán, Don Rafael Machado Llanusa y Don Domingo Sabatóna Jcalario.

Atendida la sesión se dio lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada los días primero y cinco de Septiembre actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º La lectura de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

2.º Los asuntos

a.º En estos los antecedentes relacionados con el Jardín de Plantas Bauvias, se acordó considerarse de máximo interés la instalación del exbracado debido al objeto de poder proporcionar la flora especial del Archiebiologio, debiendo realizar la correspondiente gestión para la adquisición de la tierra en que se ha de verificar la referida instalación.

En este estado, siendo las veinte horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para continuarla el día cinco de los corrientes, a las dieciséis horas y treinta minutos.

Reunido el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Accuena Ferrissou, concurren los señores Consejeros Don Antonio Alfonso Pérez, Don Adalberto Benítez Eugores, Don Pedro Domínguez Quesada, Don Domingo García Robey, Don Cándido Luis García Sanjuán, Don Manuel González Jordán, Don Miguel López González, Don Rafael Machado Maraña y Don Domingo Salazar Becario, el Subsecretario de Fondos sustituto señor Don Matías Molowny Real y el Secretario autoramente.

Seguidamente se adoptaron por unanimidad los acuerdos que siguen:

3.º Se dio lectura a un escrito de Don Enrique Batiz, como acreedor del Fideicomiso del Puerto de la Cruz, en donde manifiesta que por este ejecutísimo título se conoce su propósito de no cesar en la posesión acrendataria de los expresados bienes, mientras no se llegue a una solución amistosa que garantice la efectividad de los derechos civiles que dice le corresponden por su condición de acrendatario.

Con la presidencia se consigue la importancia del expresado asunto y en unarrollo de las sesiones Consejo que lo consideren, y en su consecuencia recabar de los mismos expresen sus respectivas opiniones sobre esta cuestión.

En este momento culmina en el Salón el señor Consejero Don Julio Ferrissou y se le da la bienvenida.

Con el señor Consejero Don Cándido Luis García Sanjuán, se manifiesta que deben rechazarse dichos bienes, rechazando la postula y petición del señor Batiz, y que a este fin se facultó al señor presidente, en beneficio de la comunidad para que adopte las medidas legales, tanto en el aspecto civil como en el administrativo para llegar a la expresada litigación.

El Consejero señor Machado Maraña, hace constar que se oprime indignamente a las manifestaciones del señor García Sanjuán.

Los consejeros señores Luis Barpeulen, Alfonso Pérez, García Robey y López González hicieron diversas manifestaciones que no afectaron al fondo del asunto.

Por el señor Accuena, se recata la asistencia de la Comisión especial que se ha hecho cargo de los bienes en cuestión, y la Corporación presta su conformidad a esta manifestación.

Quedan a votación las manifestaciones y propuestas del señor Consejero Don



taudido Luis Garcia Luján, fueron aprobadas en su totalidad, acordándose, en su consecuencia, facultar al señor Presidente para otorgar los correspondientes poderes a procuradores, al objeto de ejercer las procedentes acciones legales en contra del señor Balg, ante los competentes tribunales de Justicia.

Personal

4.º: Reconoce a Don Francisco Bañares Anzosa, Profesor de Sala afecto al servicio de Neología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el primer quinquenio, a partir del cinco de Abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de mil doscientos pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil pesetas al año que actualmente disfruta y se le otorgará sobre este.

5.º: Reconoce a Don Federico López Bourales, Practicante de curtiduría adscrito a los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, el primer quinquenio, a partir del nueve de Julio del actual año, el cual asciende a la cantidad de seiscientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de seis mil pesetas al año que actualmente disfruta y se le otorgará sobre este.

6.º: Ratifica decreto de la Presidencia fecha dieciséis de Agosto último, concediendo un mes de licencia por motivos de salud, a Don Francisco Bujello Bastío, Profesor de Sala afecto a los servicios de Cirugía del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.

7.º: Ratifica decreto de la Presidencia fecha catorce de Agosto último, concediendo dos meses de licencia para ausentarse de esta Capital por motivos de salud, a Don Feliciano Pérez Ponce, Excmo. de este Excelentísimo Batido, en funciones de Consejo.

8.º: Ratifica decreto de la Presidencia fecha ocho de Agosto último, concediendo quince días de licencia por motivos de salud, al Auxiliar de Administración de este Excelentísimo Batido, Doña Magdalena Bastío Pérez.

9.º: Ratifica decreto de la Presidencia fecha ocho de Agosto último, por el que se concede dos meses de licencia por enfermedad a Don Esteban Hernández Rodríguez, Jefe de Muelle de este Excelentísimo Batido.

10.º: Ratifica decreto de la Presidencia fecha primero de Agosto último, por el que se concede cuarenta y cinco días de licencia para ausentarse de esta Capital, al Profesor de Sala del Jardín Infantil de la Lagada Trinita, Don Diego M. Guzmán y Costá.

11.º: Ratifica decreto de la Presidencia de fecha veintidós de Julio último, por el que se ordena poseer o prestar servicio de Agentes Investigadores de Análisis afectos a la Du-

investigación General de Fiebras, don Guillermo Pérez Bolea, Inspector de los Encomiados de Fiebras Susulanas y don Manuel de la Hoya, empleado laborat. de dicha explotación.

Definición

12. Quedan enterado, con aprecio, de un escrito de la presidencia de la Comisión de Fiebras de la Banda de la Felicia, de esta Tablada, expresando el agradecimiento de la misma por la colaboración prestada por el Sr. de Fiebras del Jardín Infantil de la Lagrada Lameria, en la misma celebrada en honor de Santo Domingo de Guzmán patrono de dicho patio.

13. A propuesta del señor Consejero don Adalberto Escalón Eugores, se acordó se proceda a la impresión de un folleto con información literaria, geográfica y estadística relativa al Jardín Infantil de la Lagrada Lameria, según lo que ya tiene suscrito esta Corporación acerca del particular.

Contabilidad

14. Quedan enterado de los actas de los arqueos verificados los días trece y uno de Julio y diez de Agosto últimos, de los que resultaron una existencia en caja de diez millones cincuenta y cuatro mil seiscientos tres pesetas con treinta y un céntimos (13.054.603'31) y trece millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos veinticinco pesetas con diez céntimos (13.734.925'10), respectivamente.

Fomento

15. Aprobó el proyecto de Altagueros de Guisano en Guis de Isora, Hago del Médano y Hago, así como el correspondiente presupuesto que asciende a la suma de trescientas treinta y dos mil setecientos dieciséis pesetas con un céntimo (372.717'01).

16. Aprobó el proyecto de Mirador Bijo para emplazar en el Fico de Hago de Guisano, Guis del Barrero y Hago de las Mesas, así como su presupuesto que asciende a la suma de doscientas cuarenta y dos mil quinientos ochenta y tres pesetas con ochenta y tres céntimos (242.583'83).

17. Aprobó el proyecto de Mirador el Puerto en la Orolava, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de pesetas ochenta y cinco mil ciento noventa y cuatro con noventa y tres céntimos (85.194'93).

18. Aprobó la siguiente propuesta del señor Consejero don Trinidad Luis Barja Laujaún:

El Consejero que suscribe como continuador a su anterior propuesta relacionada con la red de Paradores y Miradores solicita del Sr. Jefe de esta Corporación se acuerde que, el proyecto de Mirador en el Hago de Guisano el Puerto



de la Escalera son construido igualmente en los siguientes lugares:

Esta Bella, Santa Cruz de Buenavista.

San Pedro, Guimara.

Igualmente propone la construcción conforme a los proyectos aprobados de un gran Hotel en la Bella de Guimara.

Esta propuesta de ser aprobada deberá pasar a la Comisión de Hacienda, a efectos de su inclusión en el presupuesto correspondiente.

19. Aprobó el proyecto de matricación para el Hotel Bazo en el Puerto de la Cruz, así como también su presupuesto que asciende a la suma de tres millones quinientas cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos (3.547.554 18).

20. Aprobó el proyecto de Refugio Forestal, así como su presupuesto que asciende a la suma de noventa y siete mil pesetas (97.000 00).

Hacienda Insular

21. Aprobó la liquidación que eleva la Intervención de Juntas Insulares, relativa a las cantidades recordadas por el artículo sobre el Bazar durante el mes de Julio último.

Judicial Insular

22. Acordó un escrito de don Manuel Luciano Roca, sugiriendo desistir un homenaje a la memoria del Excelentísimo señor Capitán General de Canarias, con motivo del XXV aniversario de la liberación de Nudic Bazar, se acordó que la conmemoración cumplimentada a la expresada Insularidad Militar de la Región el día del mencionado aniversario.

Personal

23. Esta la petición formulada por don Feliciano Hernández Matos, Jefe de Sección de tercera clase del Excelentísimo Batallón Insular, en solicitud de que se le reconociera determinado tiempo de servicios, a efectos de percepción de quinquenios, se acordó:

Se reconocen al citado don Feliciano Hernández Matos, Jefe de Sección de tercera clase de esta Comandancia, como tiempo de servicios, el período desde el primero de Octubre de mil novecientos treinta, en que fue nombrado auxiliar temporero, al veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta y uno, en que se le nombró auxiliar segundo en propiedad, al solo efecto de cómputo de tiempo para el otorgamiento de quinquenios, sin efectos relictivos por lo que respecta a su sueldo, en analogía a las resoluciones de la Comisión de Estos de veintiseis de Marzo y once de Abril de mil novecientos y del Excelentísimo Batallón de siete y diez de Octubre del citado año de mil novecientos cuarenta y nueve.

24. A instancia de don Juan de los Ríos Aguirre, Jefe de Sección de la Comisión de San y Oros Insulares, y aceptando propuesta del Jefe de Sección respectivo, se acordó:

1.º Añotan al referido don Juan de Ochoa Segurido, como beneficiario de familia numerosa, la reducción del inmueble por ciento del Impuesto de Utilidades, Balsa primera, que grava sus retribuciones ordinarias anuales, ascendente a mil seiscientos diez pesetas con cuarenta céntimos (1.610'40), a partir de primero de Enero de mil novecientos veintenta, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del apartado a) del artículo séptimo del Reglamento de Aplicación a Familias Numerosas, fecha dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y al mismo uso de la Orden de Hacienda de doce de Junio siguiente;

2.º Cumplir las demás disposiciones de dicha Orden Ministerial, sin perjuicio ante la Administración de Rentas Jeliticas, la reglamentaria de declaración de Utilidades del modo previsto en la norma quinta de su número seguida.

Otros asuntos

25.º Añotan al proyecto de renovación del ferrocarril de vía ancha entre los kilómetros 0,000 y 0,800 y entre los 6,000 y 6,650, del tramo actual de la línea al foso, así como los correspondientes pliegos de condiciones y presupuesto que asciende a la suma de pesetas seiscientos y siete mil novecientos veintenta y uno con dieciséis céntimos (77.951'16); saca a subasta las referidas obras, dando al expediente el correspondiente trámite legal, designando al señor don Rafael de la Cruz de la Cruz para que forme parte de la Mesa que ha de llevar a su cargo la apertura de pliegos y al Sr. don José María López de Legaza y Llanusa para el trámite de poderes.

La Sala del Jefe de Sesiones los señores don Isidoro Lleras y don Juan de Ochoa Segurido.

26.º Examinado el expediente número cuatrocientos noventa y ocho, año mil novecientos cuarenta y nueve, designado "Beneficencia", relativo a las obras del camino de acceso al ferrocarril de vía ancha de la Estación de la Estación, el Excmo. Sr. Jefe de Sesiones acordó:

1.º Añotan al presupuesto de cuenta de las obras de arreglo del camino de acceso actual, que asciende a ciento treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesetas con cuarenta céntimos (137.482'50), confeccionado por la Sección de Obras y Obras Insulares.

2.º Que se ejecute las citadas obras de arreglo del camino de acceso actual por administración, mediante destajos de veinticinco mil pesetas, y

3.º Sacar a la Presidencia para adjudicar dichos destajos.

27.º Examinado el expediente número cuatrocientos noventa y nueve, año mil



noventa y nueve, degozando "Beneficencia", incoado para la union la ejecu-
cion de las obras de elevacion de aguas del "Sectorio Infantil" flutitativo de
la "Esperanza", en el que otra certificada acreditativa de no haberse prescrito ac-
tuaciones contra el acuerdo de este Excelentísimo Cuerpo, de siete y ocho de Marzo ul-
timo, en cuya virtud se resolvió realizar por sueltas dichas obras, el Excelentísimo ba-
tildo acordó:

1.º Aprobó el proyecto de las citadas obras, redactado por la Sección de Obras y Obras Ju-
veniles, y su presupuesto de costas ascendente a setecientos veintiocho mil trescientos
treinta y seis pesetas con veintiseis céntimos (728.336,26)

2.º Financiar la suelta con arreglo a los baremos del Reglamento de Obras y Servicios
por Entidades Municipales de dos de Julio de mil noventa y cinco.

3.º Designar al señor Causero don Miguel Robez Cordero, para formar parte de la
Mesa que ha de tener a su cargo la obtención de los pliegos que se prescriben a dicha suelta
y la adjudicación provisional de la misma.

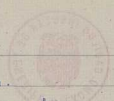
4.º Designar al Abogado don José Melón López de Legaza y Zambrano para el bastanteo
de bodares;

5.º Juciar en el correspondiente pliego de condiciones, la siguiente: En el caso de que,
durante el curso de las obras, y en virtud de las gestiones que fueran realizadas por el
Excelentísimo batildo se obtuviesen materiales, maquinarias u otros elementos necesarios
a la ejecución de las mismas, a precios inferiores a los que a continuación se detallan,
el contratista quedará obligado a reintegrar a la Exponencia las correspondientes di-
ferencias:

Bastanteo de cemento Portland noventa y seis pesetas.	700'00
Medio lineal de tubería de hierro galvanizado e acero de 3", ochenta y siete pesetas.	87'00
Molón de 25 H.P. sesenta y cuatro mil pesetas.	64.000'00
Bomba de 170 litros por minuto, veintiocho mil pesetas.	28.000'00

28.º Listó un escrito de don Juan Garcia Sanjuan, esclavo Mayor de la Real Pontificia
y Secular Obisprudencia del Santísimo Cristo de La Laguna, solicitando un donativo de
dos mil quinientos pesetas, y que se le respondié gratuitamente en los Brevios e lictivos
Insulares al personal de la Exquestá de Cámara el día siete de los corrientes, se acordó
de conformidad con lo solicitado.

29.º Aprobó definitivamente un suplemento de crédito por pesetas ochocientos cua-
renta y tres mil ochocientos ochenta y una con doce céntimos (843.881,12), que aprobó, pro-
visionalmente, el Excelentísimo batildo en sesión de dos, seis, doce, dieciséis, diecinueve y



veinte de junio último.

Entre los señores cónsules García López y Machado Alarcena.

30. A la Corporación accedió prestar conformidad a la propuesta de la Comisión de la Comisión especial para hacerse cargo del Gran Hotel Baoro en el Puerto de la Cruz.

31. Acreditado a lo interesado por la Subsección del Colegio de los señores de San Cristóbal de la Laguna, se acordó conceder a la misma un donativo por una sola vez de catorce mil libras de novena y seis pesetas con novena y dos céntimos (14.396'92), con destino a la ejecución de determinadas obras puestas en el referido edificio, que por la Intervención de Juntas se halla en el oportuno crédito.

32. A continuación se trató el asunto relativo a expropiaciones con motivo de construcción de carreteras, intervinendo en el mismo el señor cónsul don Manuel González Jordán, después del correspondiente caudito de imputaciones se acordó autorizar estas expropiaciones por gestión directa con los propietarios afectados por las referidas obras.

33. Visó un escrito de don Francisco Equiano Vera Baraso, tesorero de esta Excelentísima Cabildo, advirtiéndole el suceso padecido en la certificación académica expedida por la Secretaría de la Universidad de la Laguna, en la cual no aparece haber aprobado la asignatura de Economía Política, aportando una nueva certificación en donde acredita haber aprobado dicha disciplina con la calificación de Notable, se acordó dejar sin efecto su baja, con efectos al primero de agosto, continuando, por tanto, como tesorero de esta Excelentísima Corporación.

Entre en el lotón los señores cónsules García López y Machado Alarcena.

34. Examinados los antecedentes de la adjudicación a Hoteles Unidos, S. A. del arrendamiento de la explotación del Muelle y Baoro, la escritura de cuyo arrendamiento se halla pendiente de otorgar a causa de no haberse podido cumplir con parte del Excelentísimo Cabildo sus obligaciones, en orden a ejecución de obras y dotación de mobiliario, cobros y censos a colocar en el último de dichos Hoteles; se acordó por unanimidad, aceptando dictamen de la Sección de Gobierno y de Educación, Artes y Turismo, acudir a un régimen transitorio durante el tiempo preciso para cumplir aquellas obligaciones, aportando las siguientes cláusulas a que dicho régimen habrá de ajustarse, las que habrán de encuadrarse bajo el número correspondiente de las contenidas en el proyecto de contrato, y son:

Hasta que haya tenido efecto cuanto estipulado queda en el número anterior, se establecerá un régimen transitorio, por lo que al Gran Hotel Baoro continuará, cuyo régimen se regulará por las normas siguientes, las



cuales terminarán en su vigencia teniendose por no hechas en este contrato en el mismo día en que quede cumplido lo establecido en la precedente cláusula, extimo así que se hará constar en acta o escritura pública, y son:

I. El Excelesísimo batido se obliga a realizar las obras que constan en los planos de que es autor el Arquitecto Justo Barón Bouzo Machado Méndez, copia de los cuales se firmaron en este acto por ambas partes comparecientes e incorpora a esta escritura.

II. También se obliga el Excelesísimo batido, a dotar al Gran Hotel Bazo, con arreglo a su antigüedad, del mobiliario y de las cosas y sucesos necesarios al ejercicio de la industria hotelera.

III. El Termino para llevar a cabo el Excelesísimo batido, las obligaciones precedentes, no excederá del término de setenta y un meses contados a partir de la fecha de la escritura de este acuerdo.

IV. La renta o sueldo del arrendamiento durante la vigencia de este régimen transitorio será de cincuenta mil pesetas anuales. Este importe entregará el batido en cuotas de quince mil pesetas al año, a contar desde la fecha de la escritura, cesará dicho régimen transitorio y comenzará el del diez por ciento contratado.

V. Tanto por las circunstancias ya consignadas la fecha del comienzo del contrato del Hotel Bazo será posterior a la del Puerto, se fija de común acuerdo, el día nueve de Abril de mil novecientos veintidós, para la terminación del contrato de arrendamiento de ambos Hoteles.

Igualmente se resolvió adicionar una cláusula al contrato, por virtud de la cual, Hoteles Unidos S. A. dará conocimiento al Excelesísimo batido de las tarifas de hospedaje de los dos Hoteles, así como de sus modificaciones.

En otra particular, se levantó la sesión, siendo las dieinueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual ya el Secretario doy fe.

La Jefe de la Inspección (La. Jefe de la Inspección)

La. Srta. Bautista

La. Alfonso de los

La. Benito Burgos

La. Domingo Rodríguez

La. Srta. Benito



L. González Jordán

L. Machado Hazaña

~~Don Simón Peláez~~
D. Salazar Becario

L. Molowny Feal
Don Andrés

L. Secretario
Don Manuel Regalado

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Buzulutén el día 26 de Septiembre de 1930.

En la ciudad de Santa Cruz de Buzulutén, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta, siendo las doce y siete horas, se reunió el Excmo. Ayuntamiento en el local habilitado para tal fin de Buzulutén, bajo la presidencia del Excmo. señor Don Antonio Acuña Hardsou, presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de fondos accidental Don Euclido Pasturaso García y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales Don Isidoro Cruz Carpeñer, Don Manuel González Jordán, Don Julio Arceñita Montecorrea, Don Narciso de Elena Moreno, Don Santos Hernández Armas, Don Domingo Salazar Becario, Don Adalberto Perceles Bugones, Don Arcadio Alfonso Pérez, Don Federico Domínguez Huesada, Don Rafael Machado Hazaña y Don Domingo García López.

Atenta la sesión se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada los días uno y cinco de Septiembre último, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Se celebran de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente el asunto sobre el cual va a deliberarse en la presente reunión, no comparecido, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Justificación Jutlica



2.- A continuación se dio cuenta del siguiente dictamen de la Sección de Educación, Deportes y Turismo:

Es el expediente incoado con motivo de concurso relativo a adjudicación de becas para seguir diferentes estudios y examinadas detenidamente las solicitudes presentadas, tanto lo referente a los méritos de los concursantes, como la situación económica de los mismos, así como también teniendo en cuenta la localidad de residencia de los solicitantes en relación con el lugar donde se encuentran establecidos los diferentes centros docentes, esta Sección eleva al Excmo. Sr. Cabildo lo siguiente:

Propuesta

A adjudicar las expresadas becas a los estudiantes que a continuación se mencionan: Universidad y Escuelas Especiales en la femisula.

Don José Navarro Santalla. (Medicina)

Don Alberto de Jarama García. (Medicina)

Don José Antonio Ramos Sánchez. (Medicina)

Don Juan F. López Lantillas. (Medicina)

Don Juan Gil Martín. (Medicina)

Doña Alejandra López del Organo y Sicilia. (Pedagogía)

Proponer que se aumenten dos becas para estudios en la femisula que sean adjudicadas a los siguientes estudiantes:

Don José Jaime Pérez. (Medicina)

Don Juan Hodgson Herrera. (Medicina)

Música: Arlequinismo y perfeccionamiento

Don Álvaro Toranzo Tolanca. (Fisico)

Doña María de los Angeles Moreno. (Colorcello)

Universidad de La Haguena

Don Esteban Emilio Hernández Henríquez. (Derecho)

Don Paul Diaz Moreno. (Derecho)

Don Felix Caballero García. (Derecho)

Don Ceferino Espinosa Alfonso. (Derecho)

Doña Alicia del Carmen Boulleras García. (Derecho)

Doña María del Carmen Izquierdo Rodríguez. (Ciencias Químicas)

Don Miguel Molina García. (Ciencias Químicas)

Don Enrique Hernández del Pino. (Ciencias Químicas)

Doña María de la Paz Blanco Moreno. (Filosofía y Letras)

Escuela Superior de Bellas Artes de esta Capital



A don Jesus Maria Alvarez Gramas (Castellana)

A don Roberto Barrera Martin (Castellana)

Bachillerato

Sumenlar en cinco leas uas las nueve anunciadas, y adjudicarlas a los siguientes solicitantes:

A don Jose Marcos Rafael Garcia Fadaou

A don Julio Rodal Pendejo

A don Tomas Bethencourt Machado

A doña Maria Mariana Santistevan

A don Gerardo Botvin Santana

A doña Maria Teresa Garcia Martin

A doña Maria del Rosario Alfonso Lirio

A doña Maria del Carmen Luena de Cera

A don Pedro Alvarez Cedeis

A doña Maria Elena Cardillo delgado

A don Justo Garcia Perez

A doña Eudocia Bencomo Gonzalez

A don Jaime Benigno Barrera

A doña Ana Maria Lopez Aguilar

Conservatorio Musica Tafel

A doña Blanca Mazon de Lera

A don Jose Manuel Ramos Gonzalez

A doña Carmen Puñaguerro Alegria

A doña Milagros Garcia Grossa

Concursos

A don Tomas Fernandez Blanco

A doña Benedicta Fevra de la Rosa

Magisterio

A doña Justina Garcia Bastia

A don Sergio Fadaou Hernandez

Intervenciones

Estudios Eclesiasticos

A don Antonio Calzadilla Martin

A don Manuel Santos Sufello

Juqencia



Don Antonio Rodríguez Bevilá
 Don Euclido Juras Juras.
 Don Santos Díaz López.
 Don José Manuel Suárez Gutiérrez.
 Don Ángel Cortella Trasa.
Centros Industriales
 Don Jerónimo Benavente Pérez Díaz.
 Don Juan Pedro Hernández Iglesias.

Exposiciones

Don Jesús Hernández Ferrera.

Admisión

Don Egidio Pongre Jares.

El señor Alfonso apoyó el anterior dictamen, proponiendo la siguiente aplicación de becas y subvenciones, para ser concedidas a los estudiantes que a continuación se indican:

Don Santos Adolfo Alonso de la Verde Gotti. (Medicina) Beca
 Don José Pedro Ferrer Escoso. (estudios eclesiásticos) Subvención
 Don José Manuel Jirón Gotti (Centro Industrial) Subvención
 Don José Manuel de la Cruz Barria-Balavera. Subvención

Igualmente propuso el señor Alfonso que a los solicitantes a becas para bachillerato que no resultaron beneficiados en este concurso se le conceda una ayuda económica, por una sola vez, para libros de la siguiente forma:

a): A los estudiantes de cualquiera de los tres primeros cursos, cuatrocienas pesetas (4000)

b): A los de cualquiera de los restantes cursos quinientas pesetas (5000)

c): Para beneficiar este beneficio deberán estar matriculados, disfrutando de matrícula gratuita.

El señor de Vera Marco, propuso se concediera una beca al antecesoramente subvencionado por este secretarísimo tablado, don Santiago Enrique González y González, que si que los estudios de Medicina, en atención a los brillantes calificaciones obtenidas en sus estudios.

Y el secretarísimo tablado acordó aprobar el anterior dictamen con las propuestas de los señores Alfonso y de Vera Marco, antes expresadas.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las doce y ocho horas y treinta minutos, de todo lo cual se el secretario doct. Jc.

La Jefe de la Sección (A. Antares)

El Sr. Secretario



La. González Jordán

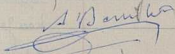
La. Precincta Martínez de Cacer

La. de Ana Navarro

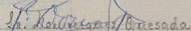
La. Remundosa Ramos


La. Juliana Pizarro

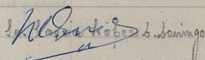
La. Benítez Sugones



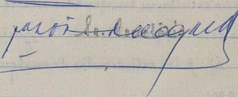
La. Aguirre Pérez


La. Benítez Sugones

La. Machado Blazquez


La. Machado Blazquez

La. Fortunato García


Fortunato García

Lesión ordinaria celebrada, por el excelentísimo batildo Jusular de Benexi, fe los días 6, 10 y 20 de Octubre de 1950.

En la ciudad de Santa Cruz de Benexi, a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta, siendo las diez y seis horas y veinte minutos, se reunió el excelentísimo batildo, en el local habilitado para labor de filós del Jusular, bajo la presidencia del excelentísimo señor Lou Agustino Lecuona Mandison, presidente de dicha excelentísima corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello preceuidos y con asistencia del Interventor de Fondos accidental Lou Juancho Bonuzamb García y del Secretario ordinario.



Concurren los señores Consejeros Don Leoncio Ferrer Pérez, Don Julio Ferrería Morales, Don Pedro Romáñez Quesada, Don Domingo Barria López, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Hernández Jarama, Don Julio Hernández Cruz, Don Miguel López Coubalés y Don Jacinto de Lara Navarro.

Añetá la sesión se dió lectura al acta de la anterior extraordinaria celebrada, el día veintiseis de Setiembre último.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Entra en el talón el señor Consejero Don Domingo Luis Barria Sanjuán.

Personal

2.º Conceder a Don Domingo Ferrer Ferrer, cobrador de Arbitrios Insulares, el subsidio mensual de cincuenta y seis pesetas con sesenta y dos céntimos (76562), correspondientes a nueve mil ciento ochenta y siete pesetas con cincuenta y dos céntimos (918750), anuales, que representa el cincuenta y dos pesetas con cincuenta y dos céntimos por ciento (5250%) del haber y quinquenio que percibe, el que resulta de aplicar la escala del artículo treinta del Reglamento aprobado por la Comisión Gestora en sus sesiones de treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y dos y veintiseis de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, modificado por acuerdo del Excelentísimo Excmo. Sr. D. de Febrero de mil novecientos cincuenta, el que le será otorgado desde el primero de Octubre del actual año.

3.º Reconocer a Don Luis Miguel Sansón Batena, Oficial primero de este Excelentísimo Excmo. Batido, un quinquenio de mil cien pesetas (11000) pesetas al año, diez por ciento de su haber básico de once mil pesetas (11000) que disfruta, computándose sus servicios desde el cuatiro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco según acuerdo de la Comisión Gestora de veintiseis de Marzo y once de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y percibirá a partir del día cuatiro de Setiembre último.

4.º Reconocer a Don Landaburo Ferrer Machado, practicante de Botica, adscrito al Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortova, el primer quinquenio, a partir del once de Julio del actual año, el cual ascende a la cantidad de sesenta y seis pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de seis mil pesetas al año que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre este.

5.º Lista la propuesta del Abogado, hecha a la vista del acta del Excmo. Sr. D. de veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, para la provisión de plaza de Agentes Investigadores de Hechos de esta Excmo.

lustrísimo honorarios, se acordó:

Primero. Contar a don Juan Hernández González, agente Investigador de Retirados de segunda clase, en propiedad, con el haber anual de diez mil pesetas, y se le abonará sobre este dos mil pesetas más por dos quinquenios que tiene reconocidos, cesando en la retención que viene percibiendo por su adscripción a la Oficina Investigadora de Retirados Insulares, y en el empleo de Auxiliar de que es titular.

Segundo. Contar a don Claudio Bano Jimas, agente Investigador de Retirados de segunda clase, en propiedad, con el haber anual de diez mil pesetas, y se le abonará sobre este dos mil pesetas más por dos quinquenios que tiene reconocidos, cesando en la retención que viene percibiendo por su adscripción a la Oficina Investigadora de Retirados Insulares, y en el empleo de Auxiliar del personal subalterno, de que es titular; y

Tercero. Contar a don Santiago Baez Hernández, agente Investigador de Retirados de segunda clase, en propiedad, con el haber anual de diez mil pesetas, y se le abonará sobre este dos mil pesetas más por dos quinquenios que tiene reconocidos, cesando en la retención que viene percibiendo por su adscripción a la Oficina Investigadora de Retirados Insulares, y en el empleo de Auxiliar del personal subalterno, de que es titular.

6. La composición con dictamen emitido por la Sección de Gobierno, a instancia de don Arturo Borque González, solicitando sea nombrado Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, afecto al servicio de Anatomía, se acordó acceder a su petición.

7. Vista la petición formulada por don Eduardo Fidal García, jefe de Legación de este excelentísimo batallón Insular, en solicitud de que se le reconozca de licenciamiento tiempo de servicios, a efectos de percepción de quinquenios, se acordó:

Reconocer al citado don Eduardo Fidal García, jefe de Legación de segunda clase de esta corporación, como tiempo de servicios, el pasado desde el día ocho de Julio de mil novecientos treinta, en que fue nombrado escribiente interino, al día cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, en que se le nombra Auxiliar segunda interino, al solo efecto de cómputo de tiempo para el otorgamiento de quinquenios, sin efectos retroactivos por lo que respecta a su sueldo, en analogía a las resoluciones de la Comisión Gestora de veintidós de Marzo y once de Abril de mil novecientos treinta y nueve, y del excelentísimo batallón de siete y diez de Octubre del mismo año mil novecientos treinta.



la y nueve.

Entraron en el salón los señores consejeros don Rafael Machado Arce, don Domingo Salazar Astasio y don Adalberto Becerra Dupres.

8.º Ratificar decreto de la Presidencia fecha treinta de Agosto del actual año, concediendo cuarenta y cinco días de licencia al Médico de custodia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don José Ben Barrio.

9.º Ratificar decreto de la Presidencia fecha siete de Septiembre del actual año, por el cual, con el fin de que no se interrumpare los servicios prestados en horas extraordinarias, y en consideración a la fecha de ausente de la prohibición continuada en el acuerdo de siete de Julio último, se dispone el traslado de la citada fecha de prohibición al número de Diciembre próximo, en cuyo plazo han de quedar formuladas todas las propuestas, debiendo satisfacerse por consiguiente las devengadas, pero solo las que se venían practicando al adoptarse aquel acuerdo, en el mismo número y cuantía.

10.º Ratificar decreto de la Presidencia fecha treinta de Agosto del corriente año, concediendo un mes de licencia al médico de custodia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Rufino Martínez Casañas.

11.º Ratificar decreto de la Presidencia fecha nueve de Septiembre del corriente año, concediendo dos meses de licencia para asuntos propios al Mozo de Clínica del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Rufino Santos Juanza.

Beneficencia

12.º Pasar a informe de la Sección de Hacienda y Concursos un dictamen de la de Beneficencia y Otras Sociales relativo al proyecto de estatuto regional de Aucha contra el cáncer, redactado por el Sr. Quirós don Feliza Robez y Martínez Romero.

13.º De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, en orden a una instancia de Juana Diaz Rodriguez solicitando sean impresados en el Jardín Infantil de la laguna familia dos hijos suyos, por hallarse paralizada la peticionaria y consultarse su estado cumpliendo condena, el Excelentísimo Cabildo acordó acceder a lo solicitado si previo informe de la fiscalía de esta Capital, de donde es vecina la solicitante, resultaran ciertas las circunstancias que se alegan, debiendo a dicho fin aportar la interesada la documentación reglamentaria.

Contabilidad

14.º Ratificar definitivamente un suplemento de crédito por pesetas setecientos treinta y dos mil cien, aprobado provisionalmente por este Excelentísimo Cuerpo en dieciocho de

Agosto último.

15.- Sancionó definitivamente una habilitación de crédito por besos doscientos sesenta y dos mil, aprobada, provisionalmente, por este Excelentísimo cuerpo en sesión de diecho de Agosto último.

Se ausentó el señor Consejero Salazar piscario.

En este estado, siendo las diecinueve horas, se suspendió la sesión para continuarla el próximo martes día diez de los corrientes a las dieciséis horas y treinta minutos.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Rufino Acevedo Hardisson, comparecieron los señores Consejeros Don Acacio Alfonso Jerez, Don Julio Francisco Montés deca, Don Pedro Dominguez Quezada, Don Domingo Garcia Lopez, Don Manuel Gonzalez Jordán, Don Carlos Fernandez Jimeno, Don Rafael Machado Alvarez y Don Toribio de Leza Mazono, el sustituto de Jandos sustituyó Don Jueldo Partidario Garcia y el Secretario autorizó.

Equidivamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Personal.

16.- Asignar a los señores Consejeros Don Domingo Garcia Lopez y Don Rafael Beutler Eugores, en representación de este Excelentísimo Cabildo, para los cargos de Locales propietario y suplente, respectivamente, de la Junta del Patronato de la Sociedad Beneficencia "La Caridataria", para la constitución de comisiones económicas que preside el Excelentísimo señor Capitan General de la Región.

Institución Pública

17.- Se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Esreismo

"Al remando el expediente relativo a becas para Post-graduados, esta Sección, para la adjudicación de dichos beneficios, hace los siguientes consideraciones:

1.- Ha tenido en cuenta, por estimarlo justo, a aquellos solicitantes, Accionados en las respectivas ramas de estudios, que han hecho sus carreras siendo becarios o subvencionados por la Corporación, todos ellos de reconocido mérito.

2.- Asimismo ha considerado los méritos de los demás solicitantes, así como también la necesidad de colaborar de esta forma en la importante labor de investigación que se lleva a cabo en la Universidad de La Hagueta.

3.- Basándose en el acuerdo de Jns de Jereco del año actual, esta Sección ha tenido en cuenta las medias becas que en dicho acuerdo se crearon.



Los estos antecedentes se eleva al Excelentísimo Cabildo la siguiente propuesta.

Propuesta

- a): Sumarían a nueve las siete teas anunciadas en el concurso.
- b): Oligan cuatro medias teas.
- c): Oligan cuatro subvenciones de seis mil pesetas anuales cada una.
- d): Adjudican los anteriores beneficios a los siguientes solicitantes:

Seis mil pesetas (6.000 00) anuales.

Farmacía

A Don Francisco Bos Huérfanos (ex-tecnico)

Filosofía y Letras

A Doña María Luisa Jatzellos Juan (ex-subvencionada)

A Don Guillermo Fernando Pérez delgado (ex-tecnico)

A Doña María de los Dolores Durana González Jaimes.

A Doña Marcela Moreno Rodríguez.

Ciencias Químicas

A Doña América Fernández Basti.

A Don José Luis Bretón Jaimes (ex-tecnico)

A Doña Blanca Bexera Jorge.

A Don Benito Rodríguez Pijos.

Medias teas, tres mil pesetas (3.000 00) anuales.

Derecho

A Don Fernando Jaminos Escobar.

A Don Pedro Lottado Florero.

Filosofía y Letras

A Doña Alejandra Diaz Basti.

Medicina

A Don Carlos Fúero Basti.

Subvenciones seis mil pesetas (6.000 00) anuales.

Ciencias Exactas

A Don Manuel Diaz Esteranes de la Viérrica (ex-subvencionado)

Ciencias Naturales

A Don Manuel Martí Longil. (ex-subvencionado)

A Don Ramón del Carmelo García Cabrera (ex-subvencionado)

Filosofía y Letras

A Don Juan Bautista Perret Perceon.

18. A propuesta del señor Consejero don Antonio Alfonso, se acordó, con el fin de evitar que los becarios de este excelentísimo batido perciban similares beneficios que les hayan sido concedidos por otros batidos o entidades, acudir al presidente del patronato de protección escolar y a la Delegación Provincial del Decreto de Juventudes, relación de los referidos becarios, subvencionados por esta excelentísima corporación, y en el caso de que en alguno de ellos se diciera esta duplicidad de beneficios, invitáales a que renuncien uno de los mismos.

19. A la vista de los correspondientes antecedentes, se acordó, conceder un dotativo de diez mil pesetas (10.000 00) a la Suscripción de Juvenia Educativa de esta Capital para atender a los gastos de asistencia a los filiales de verano de las mismas procedentes de las Escuelas Públicas de Juvenia Educativa.

20. A vista una moción del señor Consejero don Manuel González Jordán proponiendo la concesión de una subvención de doce mil pesetas (12.000 00) anuales, al Colegio de Enseñanza Secundaria, establecido en Guia de Isora, se acordó de conformidad con el dictamen de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, concedente la ayuda económica que se solicita y pasar el asunto a la Intervención de Jovines Simulantes para que proponga la correspondiente fórmula económica.

Útil en el Salón el señor Consejero don Adolfo Benítez Bugosa.

21. A vista un escrito del estudiante don Manuel Ramos Molina, relacionando con los estudios que realiza, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo concedente una ayuda económica por una sola vez, de seis mil pesetas (6.000 00)

22. A vista un escrito de la Madre Superiora del Colegio de la Asunción, de esta Capital solicitando una subvención para atender a los gastos de la Escuela gratuita que funciona en dicho batido, se acordó, a propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, archivar la referida petición, toda vez que este asunto ha sido resuelto con anterioridad, al conseguirse la oportuna cantidad en el presupuesto de esta corporación.

23. A propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, se acordó, admitir la justificación presentada por la becaria insular doña María de los Dolores Guerra López, relativa a los motivos que le impidieron examinarse de una asignatura de la carrera de Medicina, dándole de allí como becaria de esta corporación, dejando sin efecto la baja acordada en la sesión anterior, atenuándose de las mensualidades de agosto y septiembre que dejó de percibir.

Útil en el Salón el señor Consejero don Isidoro Ruiz Carbente.



Finca de Jusulas

2.^a Asistió un escriván de la Madre Superiora de las Hermanas Mercedarias de la Trinidad, del Realatorio de San Mateo de Oña, solicitando los sean condonados los arrendamientos relativos a un arrendamiento con destino a la tabella de dicho Realatorio, se acordó concederle un donativo de real cédulas seis pesetas (n.º 600), cantidad igual a los arrendamientos que fueron abonados por dicho solicitante.

3.^a A propuesta de la Presidencia y ampliando el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Cabildo, en sus sesiones del dos, seis, doce, dieciséis, dieinueve y veintidós de Junio próximo pasado, en lo que se refiere a la revisión del expediente de dotación del ex-Secretario de este Realatorio don D. Emilio López Bouraier y en atención a la conveniencia de utilizar plenamente y a la mejor necesidad, los servicios de este funcionario, en virtud de los intereses insulares y del Consejo, se resuelve lo siguiente:

1.^a Crear, con dependencia directa de la Presidencia, el cargo de Asesor Técnico de los Servicios Económico-Administrativos del Excelentísimo Cabildo.

2.^a Las funciones inherentes a tal cargo, efectúan los estudios y emitir los informes y dictámenes que se le pidan por la Presidencia o por acuerdo de la Excelentísima Corporación sobre materia económica-administrativa insular e inspección de los servicios de tal carácter que en la forma indicada se le encomienden.

3.^a En uso de los derechos que a la Corporación concede el artículo dieciséis del Reglamento de Funcionarios y Laboradores Provinciales de veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintinueve, en favor de don Emilio López Bouraier, Subsecretario que fue de este Excelentísimo Cabildo y que ha sido readmitido por acuerdo del Excelentísimo señor Subsecretario de Gobernación de veintiseis de Julio último, en el respectivo Real Decreto y por lo tanto reincorporado a su cargo en este Excelentísimo Cabildo, se le designa para ocupar la nueva plaza que se crea.

4.^a Este nombramiento lleva consigo, para el señor López, el disfrute de cuantos derechos, se le reconocen por los Particulares, número, segundo y cuarto del dictamen de la Sección de Gobierno de esta Excelentísima Corporación, aprobado en la citada reunión plenaria de dos, seis, doce, dieciséis, dieinueve y veintidós de Junio anterior, pero sin basar a la situación de excedente a que en la citada resolución se hace referencia;

5.^a La Sección de Finca y Economía propondrá la adopción de las medidas complementarias que juzgue precisas para la debida ejecución del presente acuerdo.

Indeterminado



vios eléctricos y montaje de una batería para el suministro de fluido al indicado servicio, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en los periódicos de esta localidad.

31.- A fin, durante el plazo de quince días, una información pública para oír las observaciones que puedan formularse por las Corporaciones, Entidades, Organismos y particulares, en relación con el Plan de Caminos vecinales aprobados por este Excelentísimo Cabildo, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en los periódicos de esta localidad.

32.- A la vista de Oficio de la Junta Administrativa, habiéndose acordado de su Comisión Ejecutiva de veintidós de Septiembre último, sobre intercesión de este Cabildo su conformidad, a que se consigue en el Plan de Obras y Servicios para mil novecientos noventa y uno, como aportación extraordinaria del mismo, la cantidad de tres millones cuatrocientos y un mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con noventa y dos céntimos (3.131.642,92), y como ordenaria la de dos millones de pesetas (2.000.000,00), o sea, un total de cinco millones cuatrocientos y un mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con noventa y dos céntimos (5.131.642,92); se acordó hallarse conforme con las citadas aportaciones, comunicando a la referida Junta, a quien se cursará certificación de este acuerdo, que lo mismo solicite.

33.- Vista la petición formulada por don José M. Bantreleng y Madou, jefe de Negociado de este Excelentísimo Cabildo Insular, en solicitud de que se le reconozca definitivamente tiempo de servicios, a efectos de percepción de quinquenios, se acordó:

Reconocer al citado don José M. Bantreleng y Madou, jefe de Negociado de primera clase de esta Corporación, como tiempo de servicios, el prestado desde el siete de Octubre de mil novecientos treinta y tres, en que fue nombrado Jefe de Negociado, al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, en que se le nombró Jefe de Negociado segundo interino, al solo efecto de computo de tiempo para el otorgamiento de quinquenios, sin efectos retroactivos por lo que respecta a su precto, en analogía a las resoluciones de la Comisión Gestora de veintidós de Marzo y once de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, del Excelentísimo Cabildo de siete y diez de Octubre del citado año mil novecientos cuarenta y nueve.

34.- Continuar con la suma de seis mil pesetas (6.000,00) a la edición de un folleto de propaganda del Puerto de esta Capital, con cargo al Capítulo primero, artículo once, cantidad treinta y tres del presupuesto en vigor.

35.- La Presidencia de cuenta de haberes practicada por la Abogacía del Estado de esta Delegación de Hacienda, dos liquidaciones, una, por el supuesto de derechos

reales y fincas) de once, otra, por exceso de veinte, o la presentación de la escritura a un número de mil doscientos setenta y cinco del registro respectivo de aquella Oficina, por la que este terreno adquirido en compra: vendió al excelentísimo señor Marqués de la Florida, Don Luis Brindley de Hugo y Ascaray, el inmueble de su propiedad sito en la calle de San Agustín, de la Habana, para destinarlo a Colegio Politécnico en dicha ciudad, y como a fin de lo establecido en el artículo de reintegro de bueno de mil novecientos cuarenta y seis, artículo doscientos dieciocho, casos cuarto y sexto, está excelentísima Compañía se halla exenta, entre otros, del impuesto de derechos reales, por los actos y contratos en que intervengan, siempre que son sujeta a la ley, les fuere imputable el tributo, y del cinco en iguales casos; se acordó en tanto reclamaciones económico-administrativas contra las citadas liquidaciones practicadas por la Jefe de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, para ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción, para la interposición de cuyos recursos se facultó expresamente a la Presidencia.

36.- Afecta provisionalmente un suplemento de crédito por pesetas ciento sesenta y cinco mil, presupuesto por la Intervención de Cuentas Suscritas.

El precedente acuerdo se adoptó presumiendo del informe previo de la Sección de Hacienda y Economía, en atención a la urgencia de las necesidades que se han de cubrir con la expresada Operación de crédito.

37.- Adquisición de sus propietarios Don Jesús, Don Nicolás, Don José, Doña María y Doña Carmen Ferraguz Ferrández, una imagen antigua de Cristo crucificado, de positivo valor artístico, según autorizados dictámenes, por la cantidad de reintegro mil pesetas (25.000.00), que se satisfará con cargo al capítulo sexto, artículo cuarto, partida doscientos noventa del presupuesto ordinario vigente.

38.- Autoriza un nuevo crédito económico de cinco mil pesetas (5.000.00), al señor Alcalde de Hacienda del excelentísimo Ayuntamiento de San Juan de los Rios, para sufragar, en parte, los gastos de reforma que se vienen ejecutando en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de dicha ciudad, cuya suma se abonará con cargo al crédito correspondiente del vigente presupuesto ordinario suscrita.

Le auscultó del talón de lesiones el señor Licenciado Francisco y ocupa la Presidencia el excelentísimo señor Don Caspiter.

En este estado siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se suspendió



la sesión para continuarla el próximo viernes día veinté de los corrientes, a las diez y ocho horas, y durará una hora y cinco minutos.

Concurrido el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo señor don Antonio Accosua Hardeisson, concurriendo los señores Consejeros don Acosua Alfonso Pérez, don Julio Armatia Montedroca, don Salvador Benítez Bugores, don Pedro Domínguez Quesada, don Domingo García López, don Cándido Luis García Laujuán, don Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Jimas, don Miguel López González, don Rafael Pachado Alarcos y don Jacinto de Vera Moreno, el Subintendente de Juntos sustituto don Suredo Bartolomeo García y el secretario autoritario.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

81os. Asuntos

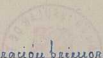
39.- Se acuerda a don Antonio Hernández Matos, jefe de sección de tercera clase de este Excelentísimo Batido, el sueldo quinquenio, a partir del número de Octubre último, el cual asciende a la cantidad de mil seiscientos veinté pesetas (1.720.00) anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de diecisiete mil doscientas pesetas (17.200.00) al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este cinco mil ciento sesenta pesetas (5.160.00) más por lites quinquenios que viene percibiendo, y además se le abonará la gratificación de mil quinientas pesetas (1.500.00) anuales, que con carácter personal tiene concedida y reconocida.

40.- Se aprueba provisionalmente, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Hacienda y Economía, un suplemento de crédito por pesetas un millón seiscientos mil ciento noventa y siete pesetas (1.660.197.00), y dar al expediente la tramitación prevenida en el Decreto de veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

41.- De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Hacienda y Economía, se acordó aprobar provisionalmente un suplemento de crédito por pesetas seiscientos mil (700.000.00), y dar al expediente la tramitación prevenida en el Decreto de veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

42.- De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Hacienda y Economía, se acordó aprobar provisionalmente un suplemento de crédito por pesetas cuatrocientas cincuenta mil (450.000.00), y dar al expediente la tramitación prevenida en el Decreto de veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

43.- La Corporación aprobó el texto de la suscrita nota de las aspiraciones insulares más destacadas que el Excelentísimo Batido elevó a su Excelencia el jefe del Estado, por motivo de su inminente visita a Canarias, y encomendó a la Presi-



decisión que en la audiencia respectiva haga resaltar como aspiración primordial del país el urgente restablecimiento del régimen de fueros Trancos, en todo el Archipiélago.

En el Consejo señores García Laujuán hace uso de la palabra para declarar la presidencia de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, por entender que el acuerdo adoptado por el pleno como resolución del concurso otorgado para la concesión de becas para estudios en Italia una desautorización de su parte al facultado de aquella Sección y, concurrentemente, del criterio de la misma sobre la apreciación de los méritos y condiciones de los concursantes.

El señor presidente ruega al señor García Laujuán desista de su dimisión por entender que tal es el deseo del pleno y que las decisiones de éste a que se alude no constituyen en modo alguno la desautorización invocada.

En igual sentido se produce el Consejo señores de Lera, Machado y García López y los miembros de aquella Sección señores Afonso y Aniceto, que exponen el alcance del respectivo dictamen y los motivos del acuerdo plenario acordado sobre el mismo.

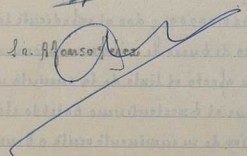
Se acuerda del talón de sesiones el Consejo señores González Jordán. El señor presidente interpretando el sentir unánime del excelentísimo acatado, no admitió la dimisión del señor García Laujuán.

Por último, la Corporación, aceptando sugerencia del mismo señor García Laujuán, acordó que por la rebeldía de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, se examinen de nuevo los expedientes de los concursantes no becados, por si alguno de ellos se hallare en mejores o idénticas condiciones de los becados no propuestos en el dictamen de la citada Sección.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas cincuenta minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La Presidencia 

La. Juan Bautista

La. Afonso 

La. Aniceto



La. Rodríguez Guadalupe

La. Rodríguez Domingo

La. González Jordán

La. Fernández Ramos

La. Fernández Vera

La. López Compañero

La. de Vera Marco

La. García Jordán

La. Machado Blanca

La. López de la Cruz

La. Benítez Bugones

La. Barahona

La. Secretaría

por su propia

Señora ordinaria de 2ª convocatoria celebrada por el Excelentísimo batido Jusulan de Benicaja los días 7, 13, 17, 21 y 23 de Noviembre de 1950.

En la ciudad de Santa Cruz de Benicaja, a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo batido en el local habilitado para tal fin de Jofre del Atarico Jusulan, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor Don Antonio Leocadio Hardisson, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, y con asistencia del Subsecretario de Fondos Don Eduardo Oteros Hardisson y del Secretario auxiliar.

ante.

Concurrieron los señores Consejeros Don Isidoro Ruiz Cárpena, Don Antonio Alfonso Pérez, Don Domingo García López, Don Claudio Luis García Larrea, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Hernández Arenas, Don Rafael Machado Alarcón, Don Domingo Salazar Escario y Don Narciso de Leizaola Moreno.

Después de la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada los días seis, diez y veintidós de Octubre último.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1. Declarar de urgente resolución, a los efectos parvenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Personal

2. Se acordó conceder una mensualidad de su haber a todo el personal de este Eclesiástico Católico, en conmemoración de la reciente visita de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Eclesiásticos seculares Don Francisco Franco Bahamonde.

Indeterminado

3. Se deliberó ampliamente sobre la brillante defensa de los intereses del país, hecha, ante el Tribunal, por el Eclesiástico señor Gobernador Civil, acordándose visitar a la celebrada Jureta Autoridad de la Provincia para testimoniarle el más vivo agradecimiento.

4. Igualmente se acordó hacer patente la más entusiasta felicitación al Tribunal y al Ministro de Asuntos Eclesiásticos, con motivo de la resolución de la Organización de las Facciones Unidas, auxiliando la retirada de Embajadores.

En este estado siendo las veintinueve horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para continuarla el lunes día trece de los corrientes, a las diecisiete horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Eclesiástico señor Don Antonio Escocero Mondiso, concurrieron los señores Consejeros Don Isidoro Ruiz Cárpena, Don Antonio Alfonso Pérez, Don Julio Escaritia Morales de Oca, Don Domingo García López, Don Claudio Luis García Larrea, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Hernández Arenas, Don Miguel López González, Don Rafael Machado Alarcón, Don Domingo Salazar

La Presidencia recata del Pleno se pronuncie acerca de estos particulares.
Los señores Barcia López, Dedera y Arceñita, votan en pro de la tesis del Co-
rporacion Bilil.

El señor Machado manifiesta que dará una nota escrita explicativa de su vo-
to.

El señor Alfonso presta su conformidad a que se estudie el aumento de la
tasa impositiva del artefacto, así como también la tarifa Municipal en general, pe-
ro que ésta no se implante antes de ser aprobado, y que el Batildo se reserve el sub-
revisar las otras municipales en cada caso.

El señor López González, propugna se liaigan estos asuntos de inmediato co-
ludidos por las sesiones de la Corporación.

Se acuerda facultar a los representantes de este Batildo en la Junta de Alora-
ciones para que propugnen la elevación actual de la tasa constitutiva del licen-
cia por artículo ad-valorem.

Incidente

9. En relación con la sustata de las obras de reconstrucción del ala del
Fouiste del "Gran Hotel Baoro", anunciada en el Boletín Oficial de la Provin-
cia número ciento treinta del día treinta de Setiembre último, la Presidencia re-
quiere a la Corporación para que, concurramente, se pronuncie sobre si debe o
no ejecutarse las obras con arreglo al proyecto que ha servido de base al anun-
cio de dicha licitación, requiriendo que fomente el señor Secretario su aten-
ción a las diversas opiniones que se han hecho ostensibles en tomo a dicha
cuestión.

El Sr. Secretarísimo Batildo, después de amplia deliberación acordó:

1. Dejar sin efecto la expresada sustata, tanto en el supuesto que a ella
acudan postores, como en la hipótesis de que que dana desicista.

2. Anunciar nueva sustata para ejecutar las obras de que se trata consen-
sando la actual línea arquitectónica del inmueble, con cuyo objeto la respec-
tiva Comisión redactará el proyecto correspondiente.

3. Hacer desaparecer, concurramente, la rampa cuya construcción se ha
anunciado ante el acceso principal del mencionado "Gran Hotel Baoro"; y

4. Que a fin de ampliar la capacidad de albergue del estableci-
miento hotelero se consiga en sus terrenos adyacentes, un pabellón indepen-
diente con las habitaciones precisas para completar el número de las habee-
ladas que no puedan incluirse en la reconstrucción de que se trata, ejecuta.



da según lo dispuesto en el presente acuerdo.

Asistieron en las sesiones de mañana, Luis Alfonso, Arcuatia, Benítez, García López, Hernández Jimas, López Goualtes, Machado Atarce, y de Lera.

En este estado siendo las veintituna horas, se suspendió la sesión para continuarla el proximo martes día veintituno de los corrientes, a las dieciocho horas y treinta minutos.

Reunido el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio de Herrera, concurrieron los señores concejales don Antonio Alfonso Pérez, don Julio Arcuatia Morales de Oca, don Adalberto Benítez Bugares, don Domingo García López, don Eudaldo Luis García Sanjuán, don Santos Hernández Jimas, don Rafael Machado Atarce, don Domingo Labrador Escameo y don Narciso de Lera Muro, el Interventor de Cuentas don Eduardo Olmos Mardostell y el secretario autorizado.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Hacienda Insular

10. En la presidencia informó sobre el estudio hecho por la Comisaría nombrada por el Gobernador Civil, para el asunto relativo a participación de los Ayuntamientoes en el arbitrio insular del I. C. por virtud de votación, sobre la suposición y exención de mercancías, y propone que se designe una Comisión especial para dictaminar sobre el referido estudio.

La Corporación acuerda de conformidad con lo propuesto por la presidencia y en su consecuencia, nombra a los señores García López, García Sanjuán, Hernández Jimas, Arcuatia y Machado, para que formen la expresada Comisión especial.

En este estado, siendo las veinte horas y diez minutos, se suspendió la sesión para continuarla el proximo jueves día veintitres de los corrientes, a las dieciocho horas y treinta minutos.

Reunido el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio de Herrera, concurrieron los señores concejales don Antonio Alfonso Pérez, don Julio Arcuatia Morales de Oca, don Adalberto Benítez Bugares, don Domingo García López, don Santos Hernández Jimas, don Miguel López Goualtes, don Rafael Machado Atarce, don Domingo Labrador Escameo y don Narciso de Lera Muro, el Interventor de Cuentas don Eduardo Olmos Mardostell y el secretario autorizado.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Excepcional

11: Conceder a Don Federico Bulo de laserna, auxiliar del personal subalterno de este Excelesimísimo Batido, su subsistencia, con el haber anual de cinco mil quinientos pesetas (5.500,00)

12: Conceder a Don Fernando Bouce Jovero, jefe de sección de segunda de este Excelesimísimo Batido, el subsidio mensual de ciento veinte pesetas (120,00), por su primer hijo María Melagros, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Octubre del actual año hasta el treinta de Junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionamiento conserve la aptitud legal para su servicio.

13: Conceder a Don Rafael Moreno Padilla, jefe de Negociado de primera clase de este Excelesimísimo Batido, el subsidio mensual de ciento veinticinco pesetas (125,00), por su primer hijo María de las Heras, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Octubre del actual año hasta el treinta de Junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionamiento conserve la aptitud legal para su servicio.

14: Reconocer a Don Juan Hernández González, Agente Investigador de Atalayas de este Excelesimísimo Batido, el sueldo quinquenio a partir del ocho de Junio del año en curso, en la cuantía de setecientos pesetas (700,00) anuales, desde dicha fecha hasta el diecinueve de Octubre último, diez por ciento del haber de siete mil pesetas (7.000,00) al año que como Ordenanza Auxiliar percibía, y en la cantidad de mil pesetas (1.000,00) también anuales, a partir del veinte del referido Octubre, fecha de su posesión del cargo de Agente Investigador, importe del diez por ciento de su haber básico de diez mil pesetas (10.000,00) al año que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre este dos mil pesetas (2.000,00) más por dos quinquenios que tiene reconocidos y viene disfrutando.

15: Reconocer a Don Esteban Fijos del Castillo, practicante de entrada del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, el primer quinquenio, a partir del nueve de Julio del actual año, el cual asciende a la cantidad de sesecientos pesetas (600,00) anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de seis mil pesetas (6.000,00) al año que actualmente disfruta y se le otorgará sobre este.

16: Reconocer a Don Estal Morales Lanzujó, practicante de entrada del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, el primer quinquenio a partir del nueve de Julio del actual año, el cual asciende a la cantidad



de seiscientos pesetas (600.00) anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de seis mil pesetas (6.000.00) al año que actualmente disfruta y se le otorgará sobre este.

17. Se concede a don Feliciano Ríos del Castillo, practicante de la Beneficencia Jusulan, adscrito al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de Sta. Inés, el subsidio mensual de setenta y cinco pesetas (75.00) por su segundo hijo Siroa, por estudiado en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Octubre del actual año hasta el treinta de junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, y menciona el funcionario conserva la aptitud legal para su oficio.

18. De conformidad con propuesta de la Sección de Estudios, se acordó felicitar a todo el personal facultativo, administrativo, religioso, docente, auxiliar y subalterno del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, su atención a la buena organización y satisfactorio estado de dicho establecimiento.

19. Ratifican decreto de la Presidencia fecha treinta de Septiembre último, concediendo un mes de licencia para ausentarse a la familia, al Jefe de Investigador de Anteleros de este Excmo. Cabildo, don Rafael López Pérez.

20. Ratifican decreto de la Presidencia fecha veintiseis de Septiembre último, por el que se concedió al profesor de Lata del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, don Guemesio Petoja Salvó, quince días de licencia para ausentarse de esta Capital.

21. Ratifican decreto de la Presidencia de veintiseis de Septiembre del actual año, por el que se concedió un mes de licencia para ausentarse de esta Capital, al jefe de Sección de Tercera Clase de este Excmo. Cabildo, don Eusebio Casariego Cabrito.

22. Reconocer a don José Manuel Cantaleiro y Madariaga, jefe de Legación de primera clase de este Excmo. Cabildo, el cuatrón quinquenio, a partir del siete de Octubre último, el cual asciende a la cantidad de mil quinientos pesetas (1.500.00) anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de quince mil pesetas (15.000.00) al año que actualmente disfruta, y se le otorgará sobre este cuatro mil quinientos pesetas (4.500.00) más por tres quinquenios que viene percibiendo, y además se le otorgará la gratificación de mil quinientos pesetas (1.500.00) anuales, que con carácter personal tiene concedida y accorrida.

Beneficencia

23. Dió un crédito del Excmo. Cabildo Jusulan de San Antonio, dando cuenta de la necesidad de proveer de un aparato dental al enfermo natural de esta

Esta y acogido en la Hospesería Regional de San Azaara, dependiente de dicha Compañía, Gatto Alfonso Bauli, se acordó otorgar el importe del citado aparcamiento, ascendente a ochocientos pesetas (800.00), que se hará efectivo con cargo al crédito correspondiente del presupuesto insular en vigor.

25.- Dada una instancia de Don Marcos Bastio Fendome, solicitando de esta Compañía se le sufraguen los gastos que ocasiona el tratamiento de radioterapia a que ha de someterse su esposa Mercedes García García, se acordó autorizar a la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, para que, con cargo al presupuesto de los mismos, concierte con el facultativo de esta Capital que mejores condiciones ofrezca, la práctica del citado tratamiento a la enferma de referencia.

Se auscultan del Sr. D. de Sesiones el señor Benito Eugenes, haciéndolo luego el señor Presidente Don Antonio Acuña Händerson, y cuba la Presidencia Don Marcos de San Marcos.

26.- De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, en orden a los antecedentes relativos a la adquisición de un coche ambulancia con destino al transporte de enfermos de la Beneficencia Insular, se acordó no proceder a la compra de dicho vehículo.

26.- Con fundamento en las razones expuestas en el dictamen emitido por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, respecto de una instancia de Leticia Angulo Rodríguez Pérez, solicitando el ingreso en el Jardín Infantil de la Lagoda Familiar, de tres hijos suyos, se acordó denegar la petición.

27.- Examinados los escritos de la Dirección de la Beneficencia Insular, por los que da cuenta de la incapacidad del Hospital de esta Capital para cumplir la misión que tiene atribuida, y de las otras que considera precisas para el normal funcionamiento de los servicios del mismo, se acordó basen los antecedentes al informe conjunto de las Secciones de Beneficencia y Otras Sociales y Familia, Matrimonio y Divorcio.

28.- En relación con un escrito de la Administración del Jardín Infantil de la Lagoda Familiar, dando cuenta de la necesidad de construir una cámara frigorífica en aquel establecimiento, y visto el dictamen favorable emitido respecto del particular por la Sección de Beneficencia y Otras Sociales, se acordó adquirir, en dicho concurso, dicha cámara frigorífica, y que por el Depósito respectivo se abonaran las tasas del mismo.

29.- En orden a un escrito del funcionamiento del Hospital de Sanatorio, solicitando



do sea aumentada su quince mil pesetas (15.000.00), la subvención que este batildo tiene concedida a dicho fin, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Jecion de Beneficencia y OTRAS SOCIALES, no acceder a lo interesado por no existir posibilidad económica para ello.

30. A cada cursada de la Memoria rendida por el Médico honorario y gratuito de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, Acción de los batillos Félix Bole, sobre el curso de Fisiología que realizó en la Universidad Central (Madrid), a cuyo fin fue subvencionado por este Excelentísimo batildo, se acordó, quedas cubierto, con agrado, de dicha Memoria, y felicitar a su autor por los conocimientos adquiridos en orden a la especialidad de referencia.

Fomento

31. Examinados de nuevo los antecedentes relacionados con la instalación, en esta Isla, del proyectado Jardín de "Arboles Canarios", con destino al fomento, de la explotación de la flora especial del Archipiélago, se acordó, con dicha finalidad, adquirir la finca rústica propiedad del vecino del Puerto de la Cruz, Don Maximiano Ruiz y Real, sita en el término municipal del Puerto de la Cruz, cuya descripción es la siguiente:

Bueno esial en el Puerto de la Cruz, donde llaman "Martianez", con cabida de una hectárea, cincuenta y cinco áreas y veinticuatro centáreas. Sitada por el este con línea del vecindario, nitra del mar y con camino que conduce a la fuente de "Martianez"; por el oeste con línea de Don Enrique Becitel, camino Real y en parte con el camino antiguo; por el este con resto del vecindario, y por el este con fincas de Doña María Justa y con el repetido camino que conduce a la fuente de "Martianez", cuyo camino la sitada de la finca matriz.

Acuerdo de la finca expresada existen, ademas de la fuente ya indicada, dos estanques y los acueductos o alarjas destinados a conducir las aguas en ellos depositadas al resto de la finca de la que ésta se segrega.

Para evitar en cualquier tiempo dudas respecto a los verdaderos límites de la finca que se acata de describir, sus contornos y cabida, se usará al final de la correspondiente escritura pública de compra-venta, un plano de la misma levantado por el Alarjador de OTRAS DON JOSÉ S. SORIANO SANCHEZ.

La finca de que se ha hecho mérito se segrega, a los fines de su adquisición por el Excelentísimo batildo, del siguiente inmueble, propiedad rústica de Don Maximiano Ruiz y Real, a saber:

Bueno en el término municipal del Puerto de la Cruz, donde dicen "Martianez" que cubre tres hectáreas, ochenta y siete áreas, y veinticuatro centáreas. Sitada al este con

Poranco y riberas del mar; y un con licencia de don Enrique Enchuel y Gomeiro real, éste con la riberas del mar; y al Obispo con Lonia Morcia Justino. A cuenta de ella hay una fuente llamada Fuente de Montañera, dos casas licencas con sus acequias y lics estauques, y se halla albarcesada por el Camino que desde el Poranco de Montañera conduce a la dicha Fuente de Montañera. Ha adquirido el vendedor por licencia de sus padres Juan Ruiz y Ruiz y Bladra Real Rodriguez, fallecidos en el Puerto de la Cruz el veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y lics, licencia de Real de mil novecientos cuarenta y seis, siendo formalizada dicha adquisición mediante escritura otorgada ante el Notario de la Notaría don Vicente Reis el diez de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. Inscribió en el Registro de la Propiedad al libro cincuenta y seis del Puerto de la Cruz, folio cuarenta y uno, fecha dos mil cuatrocientos veintiocho, inscripción primera.

La expresada adquisición se hace bajo las siguientes condiciones:

A. No se comparecerá en tal comparecencia la fuente llamada Fuente de Montañera, ni los dos estauques que desllo de dicha fuente existen, las albarcesas que parten de éstos, y conducen las aguas que en ellos se depositan al resto de la finca de don Mariano Ruiz y Real, así como tampoco al conducto o bajante destinado a conducir las aguas al estauque de mas reciente construcción enclavado en una cueva bajo del riego, cuyos propiedades se reserva el don Mariano, así como el derecho a realizar en cualquier tiempo las obras que estien convenientes en la aludida Fuente de Montañera y sus inmediaciones, para su conservación y aprovechamiento de sus aguas; y en el supuesto de lo que enojera, las labores para el alumbramiento de sus aguas que estien conveniente por medio de socavones o galerías.

B. Queda entendido, por lo que respecta a los dos estauques, que no tendrán nunca otra finalidad que no sea la de depósito de aguas, que se destinan al riego de la finca que le resta al vendedor, obligación que se hará extensiva no solo a los descendientes del vendedor don Mariano Ruiz y Real, sino también a cualquier otro que pudiera sucederle.

C. El órcelentisco batido queda otorgado a constituir una pared, en el terreno de la finca adquirida, que sirva de lindero entre ésta y la finca que le resta al vendedor, dejando en ella y en el Puerto que señala éste, el hueco necesario para que el mismo, y a su costa, coloque una puerta, de la que conservará en su poder las llaves al objeto de dante acceso a la referida finca



venida, a los fines relacionados con la utilización y disfrute de los estabques, o cue-
duelos, fueriles y demás otras aludidas.

Dicha pared se construirá en el plazo de cinco años a partir de este otorgamiento.

D. En los lugares en que no sea factible la construcción de la referida pared queda asimismo obligado el Excmo. Cabildo a construir o colocar unos mojones o bitolitas de homenaje marcado con alambreadas, que señalen los límites de la propiedad enajenada.

E. Igualmente se compromete el Excmo. Cabildo a indemnizar cualquier daño que se ocasionare al propietario del suelo de la finca como consecuencia de los trabajos que se efectúen en la expresada parcela.

El precio de esta adquisición es la cantidad de cien mil pesetas (100.000,00), que se aborace con cargo a la partida quinientos cincuenta y seis del capítulo de cinco léxico, artículo segundo del presupuesto ordinario suscrita vigente, cuya cantidad no excede del dos por ciento del importe total de dicho presupuesto, circunstancia esta que se consigue a los fines previstos en los artículos veintidós, veintidós bis y veintidós ter del Estatuto Provincial de veinte de marzo de mil novecientos veintidós.

La finca de cuya adquisición se trata será cedida al Estado para la instalación del referido Jardín de Flores Canarias, con arreglo al convenio que en el momento oportuno se formalice a tal efecto.

Por último, se acordó facultar al señor Presidente de la Excmo. Diputación Provincial y al señor Alcalde de Tenerife para que en representación del Excmo. Cabildo concurre al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa de la finca de referencia.

32. - Se crea a segunda subasta las obras de adaptación del Hotel del Servicio del Hotel Museo de esta Capital, aumentando en siete por ciento el presupuesto general de subasta de dichas obras.

Institución Pública

33. - A propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Recreación y a la vista de los correspondientes antecedentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Conceder un donativo al ex-licenciado don Justino Luján Melero, de ochocientas cuarenta y dos pesetas (842,00), importe de los gastos de su título de licenciado en Filosofía y Letras.

2.º Conceder una ayuda económica mensual de cuarenta pesetas (40,00) a don J. J. J.

tin García Pérez, tesorero de Guayaquil, para gastos de viaje de la tuesta a la Laguna con el fin de asistir a sus clases, cuya ayuda la presentará desde el primero de Octubre próximo pasado, hasta treinta de junio venidero.

Conceder igual ayuda económica que al anterior, a Don Feliciano Marcos Rodríguez, para atender a los gastos de viaje de su sobrino Modesto Marcos Martínez, igualmente, durante el mismo tiempo.

Se encargan la solicitud de Don Salvador Bellán Ortiz, relativa a gastos de viajes toda vez que no figuren estos beneficios en los otorgados a los fundados de este batido para estudios de sus hijos.

Se encargan las solicitudes de los ex-tesoreros Don Pedro Ruiz Pérez, Doña Candelaria Tenorio Pérez, Doña Isabel Medeiros Tapalleja y Doña Martina Herrera Morales Barranta, a causa de encontrarse ya adjudicadas todas las tecas y subvenciones.

Se encargan por igual motivo que el anterior la solicitud de Doña Rufelita Hernández Barranta.

Quedan enterada de la explicación dada por el ex-tesorero Don Enrique Hilde Antiguera, relativa a su no presentación a exámen.

A una instancia de Doña Concepción Rodríguez Bello, ofreciendo en venta el Museo de Historia Natural confeccionado por Don Domingo Bello Rodríguez, se resolvió que la lección de educación, de Pontiz y Guisano, se hará de allí donde se encuentre el referido Museo y con los asesoramiento que estime del caso, envía el correspondiente dictámen.

Se encargan una instancia de Doña Latitud Borjas Borillo, solicitando una teca para su hija y significativo que las tecas se adjudicaron mediante concurso, al cual fue de origen, en su día, la referida estudiante.

Que por este excelentísimo batido y por la Junta de Guisano, se gestione la instalación del servicio de autobuses, por estimante de suma importancia para el Guisano.

Pasen a informe de la correspondiente lección técnica de la Corporación respectiva de las zonas intercomunales y Barona y "Rancho de Cacaico S. A." relativos a las obras de rehabilitación de la fábrica de hielo proyectada para el Hotel Mueez y para bodega de refrigeración de la misma respectivamente.

Significativo a Don Manuel González Buz, que ofrece un aparato de cine



sonoro, que ya esta corporacion ha adquirido un aparato de esta clase.

Quedan enclavada y referida a don Enrique Terzandes de Galdos por sus trabajos literarios y en la Universidad de Gante.

Significan a la delegacion provincial de Educacion referida de las falmas, la imposibilidad de conceder premios para el concurso de fotografias artisticas, a causa de no haber consignacion presupuestaria para ello.

Aseguran los solicitudes de ayudas economicas del presidente del Jurado Jurado medico del Sur, de don Rafael Garcia Acou y don Juan Esteban Jim, relativas a diferentes trabajos por no haber consignacion presupuestaria para ello.

Que por el Sr. Diputado don Jose Enrique Maucro Segalado y por el Sr. Barjaden don Juan Quintan Gonzalez, autores del proyecto del Museo Oceanografico, se dirijan los otros de constitucion del mismo.

Pasan a informe de la Seccion de Hacienda y economia el expediente incoado sobre peticion de don Manuel Batral Harcaea, relativa a que se le otorgue una subvencion para impresionar discos gramofonicos en Barcelona de cantos folkloricos de la Isla.

Consideran de maximo interes la realizacion de la pelicula cinematografica "La Hija del Reyero" de cuya obra es autor don Antonio Terzandes de Galdos, e interesan detalles de este asunto, para resolver en consecuencia.

Quedan enclavada de un escrito de la entidad statistica "Los Cauarios" de Puenos Rieus, relativo a intercambio de libros, revistas, periodicos, etc. y remitirle un ejemplar de los libros y revistas y folletos disponibles del archivo de esta corporacion.

Conceda una subvencion de tres mil pesetas (3.000,00) al equipo de Baloncesto "Cauarios C.B." de Madrid.

Estiman la conveniencia de la constitucion de un edificio para Museo, detieniendo pasar el asunto a la Seccion tecnica al objeto de que confeccione el correspondiente proyecto y designacion de solar y proceden, en su dia, a la referida constitucion cuando las circunstancias economicas de la corporacion lo permitan.

Estiman conforme las adjudicaciones efectuadas en el concurso para adjudicacion de lecos, satisficando el acuerdo de esta corporacion de seis, diez y veinte de Octubre ultimo, y con ello la propuesta de la Seccion de Educacion, Lecciones y Buisimo, que dio lugar a dicho acuerdo.

Conceder la suma de quinientas pesetas (500,00), a don Manuel Terzandes Gonzalez, presidente de la Comision de Vestidos de Bejeua con destino a premio para la exposi-

cion de fiestas del bair, en dicho bairio.

Significaste a don Francisco Sanchez Oliva que manifeste el precio de su folio N. B. C. quien de la Sra. Misa, y en su vista resolver lo procedente.

Subenumerado

34.- Fiso un oficio de la J. Municipal Local de la Cruz Roja Española de la ciudad de La Laguna, solicitando le sea concedido un donativo, se acordó significativo, lamentandolo, la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito presupuestario para dicho gasto.

35.- A propuesta de la Presidencia, y con referencia a la definición del programa de la J. Municipal, declarado recientemente por el Batistiano, se acordó:

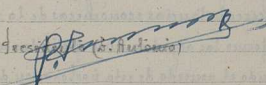
- a). Expresen la más entusiasta adhesión a las altas jerarquías e instituciones por el dogma de que señala, y
- b). Hagan la necesaria emisión del acto que con dicho motivo se celebre.

Otros asuntos

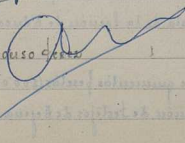
36.- Se notan la liquidación que eleva la Subtarea de J. Municipales, relativas a las cantidades que por el ficticio del Batario se ha recaudado durante el mes de Septiembre último.

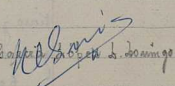
37.- Enumerado el expediente incoado para adquirir, mediante concurso, una estufa de desecación con destino al Jardín Infantil de la Laguna de San Juan, en el que obra informe de la Dirección de los Establecimientos Educativos de Beneficencia, favorable a la única proposición presentada al concurso celebrando al citado objeto, se acordó adquirir de don Silvestre b. Pérez y Pérez, vecino de esta ciudad, en las condiciones que sirven de base al repetido concurso, una estufa de desecación de las características y por el precio consignados en su oferta.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y diez minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Lr. J. J.  (S. Secretario)

Lr. Juan Carpeleón

Lr. Alfonso 

Lr.  Domingo



La. ~~Francisco~~ ~~Francisco~~

La. González Gondaín

La. Remedios Ramos

La. Machado Alarcosa

~~La. Antonio~~
~~La. Antonio~~

La. de Lisa Maucro

La. ~~Francisco~~

La. López González

La. ~~Francisco~~

La. Sección

~~Francisco~~

Lesión ordinaria de 2ª convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Benjife los días 5, 6, 15 y 18 de Diciembre de 1950.

En la Ciudad de Santa Cruz de Benjife, a cinco de Diciembre de mil novecien-
tos cincuenta, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el lo-
cal hotelero para la casa de Solís del Palacio Insular, bajo la presidencia del señor don
Rafael Machado Alarcosa, Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación,
para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento
de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Interventor de
Cuentas don Eduardo Ramos Rodríguez y del Secretario auxiliar.

Asistieron los señores Consejeros don Julio Arreola Montesdeoca, don Sebastián
Benítez Ezquer, don Domingo García López, don Bautista Ruiz García Sanjuán, don Manuel

Gerónimo Jandou, Don Carlos Hernández Ferras, Don Domingo Latoran Escario y Don Narciso de Vera Navarro.

Presenta la sesión se dio lectura al acta de la anterior ordinaria de seguridad conveñiente celebrada los días siete, once, dieciséis, veintuno y veintidós de Noviembre último.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Se declara de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, es, estrictamente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Indefinidamente

2.º Se concede al periódico semanario 'Hoja Oficial del Hueso', la suma de mil quinientas pesetas como subvención para el número extraordinario de presupuesto de Hueso de mil novecientos cincuenta y uno, cuyo gasto se satisfará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

3.º En relación con la petición deducida por la suscrita Orden de Hueso a favor de la ciudad de La Higuera, solicitando un donativo para contribuir a los gastos que se ocasionen con motivo de un viaje de inspección a Hueso que se proyecta realizar en el actual mes de Diciembre, se acordó conceder al señor Escosca de dicha Orden Don Juan B. Jiteno Mira, la suma de dos mil pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo dieciocho, artículo único del vigente presupuesto.

En este estado, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para continuarse el miércoles día seis de los corrientes, a las diecisiete horas y treinta minutos.

Presidido el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia accidental del señor Don Rafael Machado Navarro, concurren en las sesiones a consejeros Don Julio Arceñita Montedecoa, Don A. Latoran Benito Bugores, Don Domingo García López, Don Eudido Luis García Lajuan, Don Manuel González Jandou, Don Carlos Hernández Ferras, Don Miguel López González, Don Domingo Latoran Escario y Don Narciso de Vera Navarro, el Subintendente de Jandos Don Eduardo Olmos Mandosell y el secretario autorizando.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Contingencia

4.º Se acuerda aprobar provisionalmente una habilitación de crédito por



treinta y ocho mil pesetas (38.000-), para atender obligaciones de esta operación.

5.- Igualmente se acordó aprobar provisionalmente un suplemento de crédito por un millón once mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con ochenta y un céntimos (1.011.855'81) para atender obligaciones de la operación.

Fomento

6.- Se conceden un anticipo presupuestario de treinta mil pesetas (30.000-), con cargo al crédito correspondiente del presupuesto ordinario en vigor, a la Jefatura de Fondos e Ingresos Geológicos, con el fin de que pueda proseguir los trabajos de su especialidad en esta Isla de Tenerife, a cuyo efecto se remitirá dicho importe, mediante cheque nominal, al Ilustre Sr. Sr. Don José María Baldes Diaz, Consejero, Jefe de aquella Jefatura, Avenida del Generalísimo, número treinta, Madrid.

7.- Se acordó conceder al Hospital de Ecod, la suma de ocho mil pesetas (8.000'00), para atender gastos de obras en el edificio de dicho Centro.

8.- Dijo un oficio de la Jefatura Provincial de Obras Públicas, relacionado con el proyecto reformando, adicional y modificado, y modificado de precios del de prolongación del ferrocarril del Estrecho entre los Bañeros, Huesques y del Pico, cuyo reformando implica un aumento de setenta y cinco mil cuatrocientos veintiseis pesetas con noventa y tres céntimos (75.426'93) en la aportación de este excelentísimo Cabildo a la ejecución de la expresada obra, acordada en la sesión de su Comisión Gestora de días y doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se resolvió pesetas plena conformidad a dicho aumento, comunicarlo a la Jefatura expresada a los fines pertinentes y a la Intervención Insular de Fondos a los oportunos efectos económicos.

Personal

9.- Dada la imposibilidad de asistencia del Sr. Sr. Don Acacio Alfonso, para actuar como interventor del Tribunal de oposiciones a Oficiales Administrativos de este Cabildo, se acordó designar al Sr. Sr. Don Pedro Lougueiro, para que le sustituya en tal función.

En este estado, siendo las veinte horas, se suspendió la sesión para continuarla el viernes día quince de los corrientes, a las diecisiete horas.

Finalizado el acto el día y hora indicados, bajo la Presidencia accidental del Sr. Sr. Don Rafael Machado Alarcón, concurrieron los señores Concejales Don Acacio Alfonso Pérez, Don Pedro Lougueiro Guzmán, Don Domingo García López, Don Andrés Luis García Sanjuán, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Fernández Ramos, Don Miguel López González, Don Domingo Salazar Acosta y Don Luis de la Cruz Muñoz, el Interventor de Fondos Don Eduardo Olmos Landosell y el Secretario auxiliar.

ante.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Personal

10. Reconoce a Don Francisco Bujillo Gastón, profesor de Lata afecto al servicio de cirugía del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el primer quinquenio, a partir del cuatro de Abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas pesetas (1.200.00) anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil pesetas (12.000.00) al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este.

11. Reconoce a Don Carlos Chevally de los Ríos, Jefe de la Sección de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Batido, el segundo quinquenio a partir del veintiseis de Septiembre del año en curso, el cual asciende a la cantidad de mil pesetas (1.000.00) anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de diez mil pesetas (10.000.00) al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este mil pesetas (1.000.00) más por un quinquenio que viene disfrutando.

12. Reconoce a Don Eduardo Pitol García, jefe de Legación de segunda clase de este Excelentísimo Batido, el cuarto quinquenio, a partir del dieciocho de Julio último, el cual asciende a la cantidad de mil cuatrocientas pesetas (1.400.00) anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de catorce mil pesetas (14.000.00) al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este cuatro mil doscientas pesetas (4.200.00) más por tres quinquenios que viene percibiendo, y además se le abonará la gratificación de mil quinientas pesetas (1.500.00) anuales, que con carácter personal le fue concedida y reconocida.

13. Reconoce a Don Justino Padilla Quintana, farmacéutico de 2.ª categoría del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el primer quinquenio, a partir del nueve de Julio del actual año, el cual asciende a la cantidad de seiscientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de seis mil pesetas (6.000.00) al año que actualmente disfruta y se le abonará sobre este.

14. Reconoce a Don Braquel González González, Jefe de Investigador de Prácticas de primera clase de este Excelentísimo Batido, el segundo quinquenio, a partir del cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, el cual asciende a la cantidad de mil cien pesetas (1.100.00) anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de once mil pesetas (11.000.00) al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este mil cien pesetas (1.100.00) más



por un quinquenio que viene practicando.

15.- Reconoce a Doña Carmen Pérez González, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excmo. Cabildo, el primer quinquenio de novencientos pesetas (9.000) al año, diez por ciento del haber básico de nueve mil pesetas (9.000) anuales que disfruta, computándose sus servicios desde el primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, según acuerdo de la Comisión Gestora de Veintidós de marzo y once de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y penetrará a partir del día primero de Septiembre del presente año.

16.- Reconoce a D. Audiciones Larios Montisinos, Profesor de Sala, afecto al servicio de cirugía del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital el primer quinquenio, a partir del cinco de abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas pesetas (1.200) anuales importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil pesetas (12.000) al año que actualmente disfruta y se le abonará sobre este.

17.- Reconoce a Don José Rodríguez Alfonso, Jefe del Personal de Investigación de Matemáticas de este Excmo. Cabildo, el sexto quinquenio a partir del veintidós de Septiembre del año en curso, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas (1.250) anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil quinientos pesetas (12.500) al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este seis mil doscientas cincuenta pesetas (6.250) más por cinco quinquenios que viene disfrutando.

18.- Reconoce a Don Manuel Rodríguez Ruiz, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el primer quinquenio, a partir del seis de abril del actual año, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas pesetas (1.200) anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil pesetas (12.000) al año que actualmente disfruta y se le abonará sobre este.

19.- Concede a Don Manuel Rodríguez Ruiz, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio mensual de ciento cincuenta pesetas (150) por su primer hijo Francisco Manuel, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Septiembre del actual año hasta el treinta de junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el mencionado concurre la aptitud legal para su percibo.

20.- Concede a Don Agustín Padilla Quintana, practicante de los Establecimientos de Sanidad de esta Capital, el subsidio mensual de ciento cincuenta pesetas (150) por su primer hijo María de los Dolores de la Paz, por estudios en tu-

lío Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Octubre del actual año hasta el treinta de Junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario constare la aptitud legal para su servicio.

21.- Se conceda a Don José Benjilón López, Jefe de Negociado de segunda clase de este Decretarísimo Batido, el subsidio mensual de ciento veinticinco pesetas (125 00) por su primera hija Ana María, el de sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (62 50) también mensuales por su segunda hija María Concepción y el de treinta y una pesetas con veinticinco céntimos (31 25) también mensuales por su tercera hija María José, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Septiembre del actual año hasta el treinta de Junio próximo y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario constare la aptitud legal para su servicio.

22.- Dado en virtud de la Investigación General de Situación de Jubilados y de conformidad con dictamen de la Sección de Gobierno se acordó conceder a partir del primero del que cursa, una gratificación de tres mil pesetas anuales (3.000 00), al funcionario del personal sustituto de este Decretarísimo Batido, Don Elicia Pérez y Pérez, en atención a los servicios que viene prestando en la referida Investigación, la cual se satisficiera con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida ciento cuarenta y ocho del viginti y tres presupuesto.

23.- En cumplimiento del concepto y cuantía de las gratificaciones asignadas a los cargos de Administradores de Establecimientos, definida en el acuerdo de la Comisión Gestora de nueve y treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, y de conformidad con dictamen emitido por la Sección de Gobierno se acordó:

1.º Que según define el acuerdo de la Comisión Gestora de nueve y treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, la gratificación asignada a los cargos de Administradores, se conceda en razón de la mayor responsabilidad y gestión que los caracteriza, debiendo considerarse, por tanto, estimados y pagados con ella todos los actos de gestión, así realizados en horas ordinarias de jornada como en las extraordinarias que requiera aquél.

2.º En revisión de las asignadas actualmente, considere de oportunidad su aumento, a partir del primero de Enero próximo, fijándose su importe, como sigue:

Administrador de los Establecimientos Benéficos de esta Capital, siete mil pesetas (7.000 00) anuales.

Administrador del Jardín Infantil de la Logada Llamita, seis mil pesetas



las (6.00000).

Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Doctores, seis mil pesetas 3.00000.

3.º Asignan una gratificación de dos mil quinientas pesetas (2.50000) al depositario o funcionario que preste, por la gestión en los Bancos de esta Capital en los que se tienen fondos de la Corporación,

4.º Conceder a la Superiora del Hospital de la Doctores un donativo de dos mil pesetas (2.00000), de una sola vez por su gestión en la Administración del Establecimiento.

Se lee en el Salón de Sesión el señor Concejero Don Adolfo Benito Eugones.

En consecuencia de el proyecto de Reglamento de dietas, asistencia y gastos de viajes de los funcionarios insulares y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó aprobar el referido Reglamento, con la siguiente modificación al artículo veintinueve, en orden a la clasificación en grupos, que quedará así:

Grupo Especial

Con el diez por ciento más del primero.

Locación: Subvención: Depositario.

Primer Grupo

Oficial Mayor: Superintendente y Arquitecto de edificios: Director de la Beneficencia Insular.

Segundo Grupo

Jefes de Sección: Superintendente y Arquitectos: Administradores de Establecimientos y Servicios: Profesores de Sala de la Beneficencia Insular: Ayudante de Obras Públicas y Aparajados que haga de sustituto al Superintendente o Arquitecto de edificios en sus ausencias.

Tercer Grupo

Jefes de Abastecido y Oficiales de Administración: Ayudante de Obras Públicas: Aparajados: Jefes técnicos y Médicos de curación de la Beneficencia Insular: Auxiliares de tambor y tamboril.

Cuarto Grupo

Asistentes de Administración: Practicantes y Matreros: de cuentas: Baqueros y mecanógrafos.

Quinto Grupo

Consejeros: Agentes Investigadores e Inspectores de Artículos insulares: Costeros: Extranjeros: Alférez y demás personal subalterno no especificado en este Grupo.

Al artículo final se añadirá:

El presente Reglamento comenzará a regir con efectos del primero de Julio de mil novecientos catorce y nueve.

Se acuerda del lado de las señoras el señor consejero don Eudoro Luis García Luján.

Hacienda Susulón

25.- Fióse un oficio de la Administración Municipal de Bances de esta Capital, solicitando se conceda un permiso de cotización, especial, equivalente al cincuenta por ciento de la recaudación efectuada durante el presente mes de Diciembre, se acordó, a propuesta de la Sección de Gobierno, conceder un veinticinco por ciento, al igual que en el año último, y que esta participación atañe a todas las Oficinas de la Isla que recaudan el impuesto.

Personas

26.- E mantendrán las resoluciones de esta Excelentísima Corporación de dos, seis, doce, dieciséis, diecinueve y veinte de Junio último, y de seis, diez y veinti de Octubre próximo pasado, así como el acuerdo adoptado en veintinueve de Diciembre de mil novecientos catorce y tres, por el cual se resolvió computar con carácter general a los funcionarios cesantes y a efectos de quinquenios, el tiempo de suspensión derivado de expediente de depuración por responsabilidades políticas, y ceda la Sección de Hacienda, in voce, se acordó:

1.- Asignar al Interventor de Fondos de la Administración Local, don Emilio López González, reintegrado al estado de sueldo, al servicio de este Excelentísimo Cabildo, en el de Asesor Técnico de los servicios económico-administrativos del mismo, con dependencia directa de la Presidencia, según dichas resoluciones, el haber anual de veintiseis mil pesetas (27.000.00).

2.- Reconocerle dieciocho mil novecientos pesetas (18.900.00), por setenta y cinco quinquenios, a razón del diez por ciento del último haber, o sea de dos mil setecientas pesetas cada uno; cinco que tenía concedidos al cesar en activo y el resto hasta el quince de Mayo del año actual, en concepto del tiempo permeado en aquella situación, conforme al resultado acuerdo de veintinueve de Diciembre de mil novecientos catorce y tres.

3.- Al cese del señor López González, en la situación de jubilado, con efectos del día anterior al en que se reintegró a situación activa por posesión del último cargo, cuyo cese deberá comunicarse al Municipio de Funcionarios.

4.- Las reintegraciones señaladas al expresado don Emilio López González,



le serán abonadas desde el día en que se posesione, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida sexta cuarenta y ocho del presupuesto en vigor, consignándose en la ley concurrencia mensual para el año venidero, los créditos para el abono de ellas, o de los que resulten al haber básico que se señale al subinvertido al servicio de esta éxcellentísima Corporación, conforme a lo establecido en el acuerdo fuere oportunamente citado.

5: Adquirir el mobiliario preciso y una máquina de escribir, con destino al despacho del expresado Asesor Técnico, facultándose a la Presidencia para su compra y pago con cargo al respectivo crédito presupuestario, así como, para realizar el gasto necesario para acondicionamiento del local en el que habrá de instalarse dicho despacho.

6: Al describir al servicio del mencionado Asesor, un funcionario administrativo, que, de acuerdo con el señor secretario, se destina al Jefe de Legación Doña Beatriz García Hernández, cubriendo su servicio con el que asigne dicho señor secretario.

7: De los antecedentes relacionados con la prestación de servicios en horas extraordinarias por los funcionarios suscritos, así como los propuestos formulados respecto del particular por la Administración del Jardín Infantil de la Lograda Tamilla, Administración de Huertas y Propiedades Suscritas, Investigación de Retenciones Suscritas y Sección de Anquilosidad de este éxcellentísimo Cuerpo, se acordó:

1: El método para el devengo y pago de cada hora extraordinaria, se fijará con un recargo de veinticinco por ciento, sobre el tope de la hora ordinaria de trabajo. Este será el criterio de dividir el haber diario correspondiente al básico mensual asignado a cada funcionario, con el número de horas de la jornada ordinaria, que será de ocho para el personal subalterno y de servicio material, cinco para el estafete.

2: Cuando las horas extraordinarias se realicen durante la noche o en domingo o excedan de las diez primeras horas, el recargo será del cuarenta por ciento.

3: La jornada extraordinaria retribuida o número de horas a devengar, será de tres días, de los diez a las trece horas, cuyo número no podrá extenderse ni pagarse todo lo responsabilidad de los clavesos, sin expreso acuerdo de la Corporación, y por todos excepcionales, en cuyo sentido quedan modificadas las resoluciones adoptadas y el acuerdo de nueve y treinta de diciembre últimos.

4: Se mantiene el criterio del acuerdo de siete de Julio del año en curso, en cuanto a los límites que únicamente pueden comprender las propuestas de horas extraordinarias, el cual se aclara aún más del mencionado que la concesión de ho-

ras de dicha clase, en el número y precio expresados, solo podrán hacerse en los litajos que lleven abonados la explotación de tiempo determinado y fijo, computable en todo momento por obligada asistencia a oficina o servicio docente determinado y expreso.

4: En tal sentido se deniega la solicitud y propuesta formulada por la Administración del Jardín Infantil para sí y para el Bodegón, por referirse a litajos de gestión, y no a los definidos en el acuerdo de sesión de Julio último, y su adonación del devengo en el número anterior.

5: También se deniega la solicitud producida por la Sección de Aguilicelina, la que deberá condicionar su propuesta ajustada a las resoluciones de nueve y dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y siete de Julio del corriente año, de ser necesario el devengo de horas extraordinarias por referirse a litajos que reúnen las condiciones exigidas para dicho devengo.

6: Se autoriza los devengos de horas extraordinarias comprendidos en la propuesta de la Investigación de Hechos para los servicios de la misma, con efectos al número de Agosto y hasta el dieciséis y uno de Diciembre del año en curso, como sigue:

Para el servicio del día que sea, en los veintidós días festivos comprendidos en las fechas indicadas, y por dos turnos de ocho horas cada uno, horas ochocientos sesenta y cuatro 864

Para el de viernes y domingos Santa y San, podrán utilizarse eventualmente, en los días festivos que se realicen operaciones en ellos, dando cuenta de las que se cumplen, horas hasta 100

Total noventa y cuatro horas 964

7: Se autoriza a la propia Investigación, para el devengo de tres noturnos, hasta dos días, de los veintidos a las seis horas, a razón de quince pesos por turno y Agente que lo realice.

8: A la Administración de Fiestas y Fiestas, se le concede la utilización de tres horas diarias extraordinarias, de las diez a las doce, por necesidad ineludible de una mayor jornada, a partir de número de Diciembre en curso, requiriendo los precios del abaritado presupuesto, pero debiendo formular la oportuna propuesta, que abrotará la asistencia, para lo que se le facultó.

9: Por igual facultad aprobará los que trata de formular la Intervención y Depósito, literalmente por idéntico motivo, para devengar a partir del



dos de buen rendimiento, en que tendrá lugar la sustitución, en la forma de exacción de los arriendos, a un pago directo, en lugar de por arriendo; y

10. El módulo establecido en el apartado primero comenzará a regir desde el mes de diciembre en curso, para los predios arrendados, y a partir de la fecha de su aprobación, los que la Presidencia apruebe en virtud de la facultad conferida en los apartados octavo y noveno que preceden.

28. De conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, se acordó el pase de una fracción de quinientos, a la plaza de Endeavour Auxiliar, con el haber anual de siete mil pesetas que tiene asignadas en el presupuesto, más setecientas cuarenta y tres pesetas por un quinquenio que viene penitenciado; destinando a prestar sus servicios a los Oficinas Centrales; y acordar su cese en el empleo de Enfermero del Hospital de esta Capital, cuya plaza se cubrirá con arreglo a la legislación laboral.

Placeres Insular

29. Siendo un oficio del Sr. Comandante Coronel Arturo Jefe de la Guardia Civil, solicitando le sean facilitadas diez sillas para el servicio de las fuerzas destinadas en los batallones del Bode, se acordó, a propuesta de la Sección de Gobierno, la adquisición de dicha material, que solicitará dicha Jefatura, de la Subintendencia Militar, con cargo a este Decretismo batido.

Docencia

30. De conformidad con dictamen de la Sección de Gobierno a instancia de don José Glasencia Jerez, ofreciéndose para viginticuatro de los meses, y solos resultados de explotación en la Lira de Estaca y Autopista; este Decretismo fue aprobado de estimarla.

31. Si un oficio del Delegado Jefe del Batallón de Betecommunicación de esta Capital, solicitando una base de libre concurrencia en los Exámenes Insulares, a favor del Ciudadano don Marcelino Carrizo Martínez, se acordó, a propuesta de la Sección de Gobierno, significando la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

Personal

32. Examinada la situación del Sr. don Manuel Ruiz, que tiene a su cargo dos coches y de conformidad con propuesta de la Sección de Gobierno, se acordó conceder al Sr. don Manuel Ruiz, la gratificación mensual de cinco pesetas (5.000), por tener a su cuidado los referidos coches.

33. Siendo una instancia suscitada por don José Navarro Aragón, Guardia Civil, con cargo a este Decretismo batido, solicitando aumento de sueldo, se acordó, de con-

formidad con dictamen emitido por la Sección de Gobierno, no acceden a lo solicitado por no permitirlo la plantilla a que pertenece.

34.- De conformidad con dictamen emitido por la Sección de Gobierno, y vistos los antecedentes obrantes en el respectivo Negociado, de los que resultó que los Practicantes honorarios y gratuitos afectos al Hospital de la Santísima Trinidad de la Ordoña, Don Felipe Losa Norcuro, Don Marcos Fuentes Altolu y Don Pedro Melcán y Melcán, solo asisten a sus deberes en ocasiones de hallarse ausentes o enfermos los titulares, se acordó, en aplicación de lo preceptuado en la Base VI, párrafo segundo, de las apartadas por la Comisión Gestora en sesión de catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, por las que se rige el personal honorario y gratuito de los Establecimientos Penitenciarios, declarar en situación de licencia a los expresados Practicantes.

35.- Ratifican decreto de la Presidencia fecha once de Noviembre último, por el que se autorizó al Sr. Director de la Sección de Dios y Otros de este Excelentísimo Tribunal, Don Juan de los Ríos Quiroga, para trasladarse a Madrid a gestionar varios asuntos en el Ministerio del Fisco.

36.- Ratifican decreto de la Presidencia fecha once de Noviembre próximo pasado, concediendo un mes de licencia para ausentarse a la Señora para por motivos de salud, a Don Alfonso Lujano Izado, Médico de esta misma Intendencia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.

37.- Ratifican decreto de la Presidencia de veintidos de Noviembre último, por el que se concedió veinte días de licencia a Don Teodoro Mora Valdés, Jefe Médico afecto al Servicio de Radiología de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.

38.- Ratifican decreto de la Presidencia fecha cinco del actual, designando a Don Rufino Rodríguez Fandos, para que en comisión de servicio sustituya, mientras dure su enfermedad, al Jefe de este Excelentísimo Tribunal, Don José Rodríguez de León, prestando la cantidad de mensual de dieciséis pesetas (300 00) en concepto de dietas y horas extraordinarias, con efectos al veinte de Noviembre último en que comenzó a prestar servicios.

39.- Ratifican decreto de la Presidencia fecha dos del actual, concediendo la licencia reglamentaria, por ausentarse en el octavo mes de embarazo, a Doña Francisca Rodríguez Lujano, Jueces de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Tribunal.

En este estado, siendo las veintidós horas y treinta minutos, se suscribió la



sesión para continuarla el lunes día dieciocho de los corrientes a las diez y seis ho-
ras.

Resueldos el actú el día y hora indicados, bajo la presidencia accidental de
Don Rafael Machado Herrera, concurrieron los señores consejeros Don Antonio H. For-
so Pérez, Don Julio Preciado Montesdeoca, Don Pedro Domínguez Quesada, Don
Domínguez García López, Don Carlos Hernández Ramos, Don Domingo Sabarón Sa-
cario y Don Jacinto de León Marcano, el Subintendente de Fondos Don Eduardo Otero
Maudsoll y el secretario autorante.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Personal

h0.- Se resolvió prestar conformidad al dictamen de la Sección de Gobierno, emi-
tido con motivo de instancias del Practicante del Hospital de esta Capital, Don Ma-
nuel Bellón Corrales.

h1.- Reconoce a Don Juan Vidal Bues, profesor de sala del Hospital de Nuestra Se-
ñora de los Dolores parados de esta Capital, el primer quinquenio, a partir del seis de
Atil del actual año, el cual asciende a la cantidad de mil doscientos pesetas
(1.200.00) anuales, importe del día por cuenta de su haber básico de doce mil pesetas
(12.000.00) anuales que actualmente disfruta y se le otorgará sobre este.

Fomento

h2.- Se acordó quedar enterado del presupuesto de reparación de los daños causa-
dos por el terremoto temporal en varios terminos vecinales.

h3.- Visto el proyecto de sala de bujesado y lavaderos, en el Hospital civil de esta
Capital, confeccionado por la Sección de Regulatoria de esta Corporación y el presu-
puesto de dichas obras que asciende a la cantidad de cuarenta mil seiscientos veie-
ticuatro pesetas con dos céntimos (40.324.02), se acordó aprobar dicho proyecto y pre-
supuesto, ejecutándolo por administración.

h4.- Vistos los antecedentes relativos a concesión de pases su los Benévols blic-
ticos Insulares, a favor del Colegio de Farm de la Laguna, se acordó otorgar el
referido beneficio.

Otros Asuntos

h5.- Hecha una instancia de Don Felix Alvaro Reina Aorta, venido de la tribu-
tal de la Laguna, en la que expone que al amparo de la legislación vigente ha pro-
movido, ante el Ministerio de Industria y Comercio el oportuno expediente en solici-
tud de autorización para convertir su actual fábrica de teleros, entolajes y sobras,
aumentándola y transformándola, en otra de pasta de papel y de papel kraft (utiliza-

He para el empaquetado de plátanos, y sulfato y tarqueno destriado a la envoltura de lentes), unida en su género dentro de la Comisaría de Selos adyacentes, se acordó quedar cubierto con satisfacción, de tan importante negocio, cuya realización constituirá una positiva mejora, tan esencial para la economía de la Isla, por los ventajas de todo orden que reportará al país, especialmente por la no utilización de materias primas importadas ni extranjeras, y el empleo exclusivo de las nacionales y regionales, así como por la utilización de maquinarias y capital de momento españoles, con el consiguiente ahorro de divisas y el evidente beneficio de la producción autógena de los materiales citados, indispensables para el mejor desarrollo del mercado futuro del Archipiélago Canario.

h6: Habiendo a lo interesado por don Gerardo Parajas Prat, se acordó mantenerle Médico honorario y gratuito de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, afecto al servicio de Otorrinolaringología.

h7: Se acordó reconocer a Don Luis María de Eguizar, Don Rosal Díaz Sanchez, Don Claudio Muñoz Zamorán y Don Emilio Boudo Benítez, Capellanes del Hospital Civil de esta Capital, del Jardín Infantil de la Laguna de Santería, del Hospital de la Laguna y del Hospital de la Grolava, respectivamente, el derecho a percibir el aumento de mil pesetas anuales con que aparecen incrementadas las dotaciones de los plazas de que son titulares, en el presupuesto insular ordinario del actual año y cuya cantidad les será otorgada a partir del primero de bueno último.

h8: Vista una solicitud del Excelentísimo señor Don Ildefonso Rodríguez López, vecino de esta Capital, pidiendo determinadas soluciones para que le sea compensado, en la parte que a este Excelentísimo Cabildo concierne, el mayor valor que, con relación al fijado en el respectivo expediente de expropiaciones forzadas, tiene, en realidad, el inmueble de su propiedad afectado por las obras de ensanche y rectificación de pasantes y alineaciones en el Tramo de la carretera de esta Capital a Saguanava, comprendido entre los dignos don Julián de este Puerto, cuya construcción llevó a cabo el mencionado señor Rodríguez López, en virtud de concesión que, al efecto, le fue otorgada, por la Administración en calidad de Mayo de mil novecientos veintiseis, y en atención a los errores aducidos por el solicitante que justifican, cumplido de hecho, los términos de su petición, se acordó lo siguiente:

a): En el caso, el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, otorgará



al Excelentísimo señor Don Alvaro Rodríguez López la suma de doscientas mil pesetas, sobre la de cien mil pesetas mil quinientas veintinueve pesetas setenta y cuatro céntimos (103.529'74), que es la mitad que a dicha bonificación corresponde satisficiera en el importe total de la expropiación de referencia que asciende a doscientas setenta y cinco mil quinientas y nueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos (207.059'78),

f): la suma de doscientas mil pesetas a que se contiene el precedente apartado a) será satisfecha, por el Excelentísimo Cabildo, al señor Rodríguez López, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha en que la indicada bonificación sea requerida para ello por el propio interesado.

g): la expasada obligación del Excelentísimo Cabildo, subsistirá aún en el supuesto de que la Administración mantuviera el precio de expropiación asignado al inmueble de que se trata.

h): el Excelentísimo Cabildo queda relevado de abonar al señor Rodríguez López, por razón del aumento que éste pudiera obtener de la Administración en el referido precio de expropiación, ninguna otra suma que no sea la ya indicada de doscientas mil pesetas (200.000'00), aunque esta fuera inferior a la mitad de dicho aumento cuyo pago correspondiera a la bonificación inscrita; y

i): si, por cualquier circunstancia, la expropiación de que se ha hecho mención no se llevase a efecto, y se resolviese no ocupar el inmueble en cuestión y que el señor Rodríguez López siga siendo titular de su propiedad y disfrute, el Excelentísimo Cabildo no quedará obligado a abonar las repetidas doscientas mil pesetas (200.000'00) y en el caso de haberlas satisfecho le serán reintegradas por el mencionado Don Alvaro, dentro del año siguiente a la fecha en que fueren reclamadas.

h9): la bonificación acordada expresa su sentimiento al funcionario Don Andrés Julián Bouratey, por el fallecimiento de su madre política.

50): la bonificación acordada presta su conformidad al acuerdo relativo a una lapida referente al padre Blanc, en la parroquia de la Concepción.

51): con el Excelentísimo señor presidente se dio cuenta de la concesión de la Gran Cruz de Beneficencia a Don Alvaro Rodríguez López, por su destacada y desinteresada labor benéfico social, desarrollada durante muchísimos años, que le han hecho acceder a tan alta distinción, y la bonificación acuerda por unanimidad expresar al señor Rodríguez López, la más entusiasta felicitación por el justo premio otorgado, y facultar a la Presidencia para ofrecerle, en su caso, las insignias correspondientes, así como también organizar, si así lo estima, un acto homenaje con motivo de la imposición de la expasada Gran Cruz.

52. Dijo el Jefe de condiciones relativo a la instalación del Servicio de Brachistas, que sustituirán al de los Brachistas eléctricos, se acordó prestar conformidad.

53. En consideración a la creciente carestía de vida, cuyo índice acaba de sufrir nueva elevación por consecuencia de aumento de jornales al personal de la industria y agrícola, a fin de colocar el nivel económico de los funcionarios insulares en condiciones de poder afrontar esa subida en el costo de los sujos, el Excmo. Sr. Gobernador acordó:

1. Conceder a cada funcionario insular dependiente de este Excmo. Sr. Gobernador y perteneciente a cualquiera de los Cuerpos Nacionales, Administrativos comunes y especiales, Básicos de altas clases, Médicos y Farmacéuticos y Subalternos, Científicos Investigadores y Artífices y Artesanos, una remuneración como complemento de sueldo, que consistirá en una cantidad igual al sueldo por ciento de su respectivo haber personal básico, ya lo perciba en concepto de sueldo, gratificación o jornal, o partir de sueldo de sueldo de mil novecientos cincuenta y uno.

2. La regla de aplicación para el percibo de la remuneración complementaria son los preceptos legales de aplicación a los sueldos en sueldo se refiere a licencias y plazas posesorias.

En los casos de ascensos solo comenzará el devengo de la remuneración a partir del día de la toma de posesión, sin que se afecte por la antigüedad que pueda reconocerse. Igual criterio será de aplicación a los funcionarios reintegrados al servicio activo.

3. Las nóminas para percibir la remuneración complementaria se formularán por el habilitado del personal, por que perciben su haber básico los respectivos funcionarios clasificados por cuerpos, categorías y clases, con precedencia de antigüedad cada cuerpo, o clase de personal, reuniendo cada uno de aquellos y éstas al final de los nóminas. Éstos se autorizarán por el respectivo habilitado con el visto bueno del señor Jefe de personal, se cesarán el día quince de cada mes, fiscalizadas e intercedidas, serán pagados.

4. En el presupuesto insular para mil novecientos cincuenta y uno, se consignará un crédito en el capítulo primero, artículo once, décimo, la que corresponde, de pesos novecientos sesenta mil (960.000.00). Para atender al pago de la remuneración como complemento de sueldo a cada funcionario insular, consistente en el sueldo por ciento de su haber básico personal según



acuerdo de cinco, seis, quince y dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Se prorrogase el presupuesto actual, o por el tiempo que este rija, se abstraya el oportuno crédito extraordinario para atender dicha obligación.

Iguamente se resolvió, como complemento del anterior acuerdo, conceder el sueldo de Octubre de cada año, a todo el personal de la Corporación, una mesenidad de su haber, en conmemoración de la "Fiesta del bandillo", a cuyo efecto se consignará el crédito necesario en el capítulo sexto, artículo primero, partida ciento cincuenta, del presupuesto inserta.

A la remuneración complementaria del sábdico y la mesenidad extraordinaria, que ahora se concede a los funcionarios de este Excelentísimo Cabildo, serán computadas en mejoras semejantes que pudieran serles otorgadas por la nueva legislación de Administración local, a dichos funcionarios, o por disposición de carácter general que dicte la Administración pública para los del Estado y de la repetida Administración local.

Se concede a la revista "Auritus" la suma de dos mil pesetas (2.000,00), con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, como subvención para el número extraordinario dedicado a tareas que publicó con motivo de la visita a estos Islas de Su Excelencia el Jefe del Estado.

En otro particular se levantó la sesión, siendo las doce y nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

El Presidente (Sr. Machado Blanco)

La Secretaría (Sr. Rodríguez)

La Srta. Eugenia

La Srta. Eugenia

La Srta. Eugenia

La Srta. Eugenia

La Srta. Eugenia

La Srta. Eugenia

La. Alfonso Lopez

La. Domingo Guesada

La. Rafael Lopez

La. de Sena Moreno

La. Blasco

La. Secretario

M. R. Regal

Sección ordinaria de 2ª convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. Catedrático Don José María de Benítez los días 9, 11, 12, 16 y 19 de Enero de 1951

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Sr. Catedrático en el local habilitado para tal fin de los del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don Feliciano Lezama Harrojo, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos y con asistencia del Interventor de Fondos Don Eduardo Ojeda Harrojo y del Secretario autorizado.

Concurren los señores comparecidos Don Pedro Domínguez Guesada, Don Domingo García López, Don Cándido de los Ríos García Luján, Don Manuel González Jordán, Don Rafael Machado Hazaña y Don Francisco de Sena Moreno.

Asistió a la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria de segunda convocatoria celebrada los días cinco, seis, quince y dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:



1. Se tomaron de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día, de la respectiva convocatoria.

6. actualitat

2. Ha comenzado como el proyecto de presupuesto Insular Ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, comenzando a estudiarse el contenido del mismo.

En este estado, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para continuarla el jueves día once de los corrientes, a las dieciséis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio Recreacion Maldonado, concurrieron los señores concejales don Antonio Afonso Pérez, don Julio Preciata Meléndez, don Adolfo Benito Burgos, don Pedro Domínguez Guzmán, don Domingo García López, don Claudio Luis García Sanjuán, don Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Ramos, don Julio Hernández Tur, don Miguel López González, don Rafael Machado Alarcón, don Domingo Labazan Escario y don Antonio de Vera Moreno, el Interventor de Cuentas don Eduardo Olmos Sandoval y el secretario autonómico.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

3. Se continúa el examen del proyecto de presupuesto Insular Ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, que se ha venido estudiando en sesiones anteriores.

En este estado, siendo las veinte horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para continuarla el viernes día doce de los corrientes, a las dieciséis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio Recreacion Maldonado, concurrieron los señores concejales don Julio Preciata Meléndez, don Pedro Domínguez Guzmán, don Domingo García López, don Claudio Luis García Sanjuán, don Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Ramos, don Miguel López González, don Rafael Machado Alarcón y don Domingo Labazan Escario, el Interventor de Cuentas don Eduardo Olmos Sandoval y el secretario autonómico.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

4. Ha comenzado como el proyecto de presupuesto Insular Ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, siguiendo el estudio del mismo.

En este estado, siendo las veinte horas, se suspendió la sesión para continuarla el

uinales día dieciseis de los conuertes, a las dieciseis horas.

Reunido el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelesimo señor Don Rufino Herrera Hordessou, conuincieron los señores Don Acacio Alfonso Pérez, Don Julio Arceitia Quintanecoca, Don Domingo Garcia López, Don Andrés Luis Garcia Laujuna, Don Manuel González Jondón, Don Carlos Hernández Arenas, Don Julio Hernández Cruz y Don Rafael Machado Alarcua, el Subteniente de Jueces Don Eduardo Olmos Mandosell y el Secretario autoritario.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Art. 1.º

Se ha autorizada termino el estudio del proyecto de presupuesto Jusulan deudario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, el cual fue aprobado por unanimidad, y cuyo resumen es el siguiente:

Ingresos

Artículo I: Rentas - Dieciocho setenta y cinco mil doscientos dos pesetas con ochenta y cinco centimos. 175.202.85

Artículo II: Rentas Jusulanas - A trescientos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesetas con sesenta y cinco centimos. 16.439.65

Artículo IV: Regados y Moidas - Tres mil pesetas. 3.000.00

Artículo V: Arbitrales, Extrajudiciales e Indemnizaciones - A doscientos mil novecientos setenta y cuatro pesetas con sesenta y cuatro centimos. 200.974.64

Artículo VI: Contribuciones Especiales - Cinco mil doscientos setenta y siete pesetas con setenta y dos centimos. 5.277.72

Artículo VII: Derechos y Bajas - Dos millones quinientas treinta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesetas con veintiocho centimos. 2.539.987.26

Artículo VIII: Arbitrios Jusulanos - Diez y cinco mil quinientos sesenta y siete mil trescientos dos pesetas con sesenta y ocho centimos. 35.067.302.68

Artículo IX: Impuestos y Recargos hecidos por el Estado - Ocho millones doscientas treinta y dos mil doscientas diez pesetas. 8.272.210.00

Artículo XVII: Impuestos - Dos millones setecientos treinta y ocho mil novecientos treinta y tres pesetas con cincuenta y ocho centimos. 2.778.973.58



Bal general de Ingresos, cuarenta y nueve millones cinco cientos y nueve mil trescientas sesenta y ocho pesetas con diez y seis centimos.	49.039.368 36
Gastos	
Capítulo I: Alegaciones Generales. Dieciocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con cuarenta besetimos.	18.645.656 40
Capítulo II: Representación Insular. Doscientos cincuen- ta y tres mil seiscientos pesetas.	253.600 00
Capítulo IV: Bienes Insulares. Diez mil novecientos sesen- ta pesetas.	7.960 00
Capítulo V: Gastos de Recaudación. Seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientas sesenta y cinco centimos.	643.107 85
Capítulo VI: Personal y Material. Diez millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientas y cuatro pesetas con veintidós centimos.	3.962.174 23
Capítulo VIII: Beneficencia. Nueve millones seiscientos cua- renta y cuatro mil seiscientos y tres pesetas con cincuenta y cuatro centimos.	9.644.073 54
Capítulo IX: Asistencia Social. Novecientos ochenta mil dosien- tas doce pesetas con cuarenta centimos.	908.212 40
Capítulo X: Instrucción Pública. Un millón setecientos catorce mil cuatrocientos sesenta y seis pesetas con ochenta y seis centimos.	1.714.127 86
Capítulo XI: Otras Públicas y Edificios Insulares. Diez millo- nes setecientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con siete centimos.	11.756.747 07
Capítulo XIII: Obras y Arsen. Ciento cuarenta y cinco mil pesetas.	145.000 00
Capítulo XIV: Fincas Rústicas y Ganadería. Seiscientos y siete mil pesetas.	37.000 00
Capítulo XV: Crédito Insular. Un millón doscientas noventa y tres mil novecientos sesenta y ocho pesetas con noventa y nueve cen- timos.	1.290.968 99
Capítulo XVII: Impuestos. Ciento y tres mil novecientos cua- renta pesetas con cuarenta y dos centimos.	50.940 42

Bolal general de sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con treinta y seis céntimos.



49.059.36836

Se hace constar que este acuerdo fue adoptado por el voto unánime de la Presidencia y de los ocho señores consejeros asistentes a la sesión, siendo el de quince el número legal de miembros que forman la Corporación, existiendo por tanto el quorum que exige la rigurosa legislación.

Personal

6.- Ratifica decreto de la Presidencia fecha veintidós de diciembre próximo pasado, por el que se dispone que por la Intervención de Fondos se libren al Municipio de funcionarios de este excelentísimo cuerpo los cargos de los meses de Marzo y Abril del pasado año por pesetas veintidos mil ochocientos treinta y seis céntimos (22.124'36) y veintidos mil ochocientos y nueve pesetas con veintiseis céntimos (22.149'26), respectivamente.

7.- De la la propuesta formulada, en veintidós de diciembre último, por el Tribunal de oposiciones a Oficiales de primera clase de este excelentísimo batido que comprende relación de los opositores aprobados en el segundo y último ejercicio, con expresión de la puntuación definitiva obtenida por cada uno de ellos, en la siguiente forma:

- | | |
|--|----|
| 1.- Don José Feliciano Lascuráin Martínez, sesenta y seis puntos | 66 |
| 2.- Don Ramón de la Posa Olivera, cincuenta y cuatro puntos | 54 |
| 3.- Don José Manuel Acevedo Ruiz, cincuenta puntos | 50 |
| 4.- Don Alfonso Hugo Becerra, cuarenta y nueve puntos | 49 |
| 5.- Don Paul Llan Murgu, cuarenta y ocho puntos | 48 |

Se acordó nombrar a los cinco señores reseñados, Oficiales primeros del cuerpo Administrativo común del excelentísimo batido, con el haber anual de once mil pesetas (11.000'00) con que se hallan dotados las plazas en el presente mes de marzo, ocupando en el escalafón el orden que por su puntuación le corresponde, siempre que se posesionen dentro del plazo de treinta días que al efecto se les concede.

8.- De conformidad con lo propuesto por la Sección de Gobierno, se acordó:

1.- Aprobación de la plantilla del personal de la Investigación de los delitos Insulares, en la siguiente forma:

Un Jefe de Personal, doce mil pesetas	12.000'00
Doce Jefes de Muelle a doce mil pesetas cada uno, treinta y	



seis mil pesetas.	36.000'00
Siete figueros investigadores de primera a once mil pesetas cada uno, cincuenta y cinco mil pesetas.	55.000'00
Ocho figueros investigadores de segunda a diez mil pesetas cada uno, sesenta mil pesetas.	60.000'00
Diez figueros investigadores de tercera a nueve mil pesetas cada uno, sesenta y tres mil pesetas.	63.000'00
<u>Total doscientos veintiseis mil pesetas.</u>	<u>227.000'00</u>

2: Que la precedente plantilla y sus dotaciones se recoja en el proyecto de presupuesto insular; y

3: Que por la lección de personal se formule propuesta para la apertura de exámenes para cubrir en Llanos de Llanos, por haberse consumido ya el restringido entre funcionarios insulares, dos plazas de figueros investigadores de segunda a diez mil pesetas anuales y siete de tercera a nueve mil pesetas, una vez hecha la correspondiente comoda de escuela.

4: Acordando declinar de la lección de boticario se acordó:

1: Aprobando el cuadro de personal necesario para cubrir los servicios de la Administración de Llanos y propiedades en la cantidad de ocho administrativos, cinco auxiliares y un subalterno.

2: A descentrar a dicha dependencia dos Oficiales de los de nueva entada.

3: Cubrir mediante oposición cinco plazas de Oficiales primeros del cuerpo Administrativo común, teniendo en cuenta que en la actualidad presta servicios en la referida Administración un funcionario administrativo y la adquisición de los dos Oficiales de nueva entada que hacen el total de los ocho necesarios.

4: Alvarar el referido aumento de personal al proyecto de presupuesto, en el trámite en que se halla; y

5: Que por el señor Secretario se afecte, desde luego, a la citada Administración, un funcionario del personal subalterno.

10: Partiendo decreto de la Presidencia fecha dieciocho de diciembre último, por el que se concedió diez días de licencia para ausentarse de esta Capital, a don Francisco Barrera Barroso, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, y se aceptó la sustitución por el Sr. D. José García Estiada González.

Permisión

11: Esta una instancia suscita por don Lucas García Albertós, solicitando la

ayuda económica de la Compañía, para afrontar los gastos de traslado de una hija suya a Barcelona, para ser sometida a una operación quirúrgica; se acordó conceder al interesado un donativo, por una sola vez, de tres mil doscientas veinticinco pesetas, para satisfacer el importe de los pasajes, en línea directa, de ida y vuelta, de la familia y de un acompañante.

Fomento

12.- Examinados los antecedentes relacionados con la Solicitud de Nieto del Hotel Muccey, se acordó recatar del Regimiento de las tropas de dicho Centro de Instrucción Rubens de Simas, que existía el documento que le fue interesado sobre este particular.

Justificación Pública

13.- A esta una instancia de don Jaime Talena, solicitando una ayuda económica para cursar estudios, se acordó concederle la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, o satisfacen por irregularidades de quinientas pesetas, desde el número de curso actual hasta el término de Septiembre próximo venidero, en atención a los excepcionales méritos del solicitante, acreditada con los certificados que acompaña.

14.- A continuación se dio lectura a un escrito del Conservatorio Regional de Música y Declamación, dando cuenta de la labor realizada por dicho Centro en el curso académico mil novecientos cuarenta y nueve-cincuenta, y la Compañía acordó quedar satisfecha con satisfacción de la expresada labor que tanto ha beneficiado a la cultura artística de la Isla.

A la señora Mercedes Hardisson, como Directora del mencionado Conservatorio, agradece en nombre del profesorado y en el suyo propio este acuerdo adoptado por el Consistorio Insular.

15.- A este un oficio de la Alcaldía del Poblejo Bajo, solicitando una subvención a favor de la Academia de San Agustín, se acordó prestar conformidad y concederle una subvención de seis mil pesetas anuales.

16.- A esta una instancia de dona Concepción Hardisson Paredel, solicitando una ayuda económica para estudios de sus hijos, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no acompañar documentación alguna y no ser época de concurso para hacer estos adjudicaciones.

17.- A este un oficio del Conservatorio Regional de Música y Declamación de Benicarló, relacionado con el becado del nacimiento de don Tomás de León, por cuyo motivo los alumnos del expresado Centro de cultura continúan en



ejercicio litigioso sobre la figura del gran ^o cédula beneficiosa; se acordó quedar sustituido con satisfacción del mencionado escrito.

18.- Pidió un escrito de la Jefatura del S.E.D. del Instituto Universitario, elevando noticias de los terrenos "Alejandro Salazar", se acordó oficiar a los mismos que están beneficiando cantidad de beneficios, al objeto de que opten por uno de ellos, de conformidad con lo acordado por esta Corporación.

En este estado, siendo las dieciséis horas y veinte minutos, se suspendió la sesión para continuarla el viernes día diecinueve de los corrientes, a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia accidental de Don Rafael Machado Alvarado, concurren los señores: Consejeros Don R. Corcuera Alfonso ^o Perez, Don Julio Benavente Montesdeoca, Don Fidelberto Benitez Bugares, Don Pedro Dominguez Quesada, Don Domingo Garcia Lopez, Don Gerardo Luis Garcia Loujain, Don Manuel Gonzalez Jordán, Don Carlos Hernandez Jimeno, Don Miguel Lopez Sosaitez, y Don Domingo Salazar Fianario, el Subsecretario de Fondos Don Gerardo Jimeno Audóscil y el Secretario auxiliar.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

1.ª Orden del Día

19.- Se acordó ratificar el decreto de la presidencia de cuatro de mayo actual, dictado a propuesta de la Sección de Gobierno, por el cual se confiere al Municipio la confección y venta de impresos de declaraciones y demás documentos para la creación de los arbitrios insulares, en la forma y condiciones contenidas en la mencionada propuesta, con la modificación del punto cuarto de la misma, en el sentido de que el porcentaje máximo del costo de la impresión de aquellos documentos, se fije por el citado Municipio en la cuantía que estime conveniente en cada caso, para sus actas en el caso de que el referido costo, en lugar del cincuenta que el artículo punto cuarto señala.

2.ª Orden del Día

20.- Recordando dictamen de la (Corporación) dice: Sección de Gobierno, y en consideración al señalado celo del trabajador Don Domingo Perez Feryer, que pasa de la fiduciación de Ventas a la Archidiócesis de Júcar, en ocasión de encasillarse en esta el cobro de derechos del arbitrio sobre el tabaco, e ingreso directo en baja efectivo del arbitrio del lino por cédula ad valorem, se acordó hacer constar el reconocimiento de la Corporación al expresado funcionario por su inteligencia, constancia y celo en el desempeño de su cometido de cobrarse en la creación de nuevos arbitrios, y su estimación, premiándolo con la concesión de mil pesetas que beneficiará de una

cola vez, con cargo al capítulo dieciocho "Subrevisión" del vigente Presupuesto Hacienda Insular.

21. Dió un escrito que eleva la Intervención de Fondos, haciendo observaciones al decreto de la Presidencia de fecha doce de Diciembre próximo pasado, relativo a la nueva organización de la administración de los haciendas para la exacción del arbitrio sobre el tabaco; y considerando, que de aceptarse las observaciones formuladas en el citado escrito de la Intervención, quedaría sin efecto el decreto de la Presidencia de doce de Diciembre antes citado, conduciendo a ejecución el acuerdo insular de doce de agosto anterior, por cuanto la recaudación de haciendas seguía realizándose por la Administración de Rentas, cuando la mencionada resolución insular y el decreto aludido, perteneciendo en su día a la Subsecretaría, a cuyo organismo compete la recaudación, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno, mantener el referido decreto de la Presidencia, fecha doce de Diciembre último, al ínterin acordase a sus disposiciones la exacción del arbitrio sobre el tabaco.

Otros asuntos

22. Pasan a informe de la Intervención de Fondos Insulares y, una vez emitido éste, al de la Sección de Hacienda y Economía, un escrito del señor Oficial Mayor, comunicando para la organización de la exacción de arbitrios, relativo a la exacción de los arbitrios sobre las mercancías que se exportan para otros puertos del Archipiélago.

23. Dió un oficio de la Alcaldía de Guía de Sonar, relacionado con la adquisición de una solar con destino a la construcción de un fondero de buisero en dicha localidad, se acordó que dicha entidad sea satisfecha.

24. Se consultó impuestas sobre el importante asunto de electrificación de la Isla de Tenerife, acordándose nombrar una Comisión formada por el señor Consejero Don Rafael Machado Alarcón, Don Domingo García López y Don Eusebio Luis García Lafuente, para que realicen el cometido que les es atribuido.

25. Se consultó impuestas sobre destinar a casa de Socorro, en Guisasa, la casa en la que está instalado el Servicio Telefónico de dicha localidad, acordándose acordar al Ayuntamiento de la misma, la indicada edificación, para destinársela al mencionado fin.

26. A escrito del Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración local, relativo a reunión de los Presidentes de los Colegios Provinciales en Madrid, con el fin de tratar asuntos relacionados con la próxima Ley de



poros de Figueroa Acosta, se acordó, por el acuerdo a la sesión de 6 de mayo, y facultar al señor presidente para determinar la oportuna económica en unión con el Ayuntamiento de esta Capital y Mancomunidad Provincial de Intendencia.

27. De la instancia suscita por Doña Concepción González, hija de la difunta de primera clase de este Excelentísimo Cabildo y el informe favorable emitido por la Administración de los Establecimientos Escolares de Beneficencia, donde presta sus servicios, se acordó concederle una licencia de seis meses con sueldo, por enfermedad, por tener que someterse a tratamiento médico en el extranjero.

28. Queda autorizada de escritura otorgada por el Fiscal de Hacienda del Ayuntamiento de Cód. de los Ríos, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, ante el Notario de aquella ciudad Don Juan García Jureta, con el número siete de su protocolo, por la cual la citada Corporación Municipal ha adquirido un inmueble en aquel término municipal con cabida de veintinueve áreas, conteniendo unas edificaciones y un pequeño establero, así como otro de diez áreas de extensión, que linda con el anterior, ambos situados donde llaman "Los Augustos" o "Jalmita", cuya finca ha adquirido a favor de esta, gratuitamente, a favor de este Excelentísimo Cabildo, con el exclusivo objeto de que se construya en él, por cuenta de este Organismo, un Jardín de Niños. La Corporación, por unanimidad, acuerda aceptar esta donación y expresar por ella su reconocimiento al Ayuntamiento de Cód. de los Ríos.

29. En vista de nuevo a la vista el expediente relativo a la subasta de las obras de reconstrucción del ala del Fomento del "Gran Hotel Barco", anunciada en el "Boletín Oficial" de la Provincia, número ciento treinta, del día treinta de octubre último, se acordó:

a) Revocar, en todas sus partes, los cuatro antecedentes del acuerdo de este Excelentísimo Cabildo, fecha diecisiete de noviembre próximo pasado, en cuya virtud se resolvió dejar sin efecto la subasta de las obras de que se trata; y

b) Reanudar de nuevo dicha subasta en las mismas condiciones que las ya publicadas en el periódico oficial aludido y con arreglo al proyecto del Arquitecto Don Juan Machado aprobado por el pleno susalado en su sesión del mes de agosto próximo pasado.

El presidente accidental señor Machado Huanca hizo constar que el Consejero don Pedro Ruiz Zapatero le había encargado de participar, en este acto, que, por su parte, se halla conforme con los particulares a) y b) del presente acuerdo.

Asistieron los señores Machado Huanca, que presidió accidentalmente por hallarse el señor Huanca en el Fisco - Afonso, Acuña, Bealín, Arocas, García Robles,

García Languán, González Jordán, Hernández Ramos, López González y Latano.

30. Se acordó pasar a informe de la Sección de Gobierno, instando suscita por don Demetrio Ramos Latano, Jefe Titular de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cuerpo, solicitando se le conceda por una sola vez una gratificación que premie la labor extraordinaria que viene realizando.

31. Queda ratificada de las actas de la reunión de la Junta de Calificaciones, para la creación del arbitrio insular del ICS por círculo ad-valorem, sobre la exportación e importación de mercancías y efectos en esta Isla, celebrada el día quince de Noviembre último, y la de su continuación, el día de la actual, así como también de la resolución de varios casos fijados por dicha Junta, y que han de regir a regir el día primero del próximo mes de febrero.

32. Examinada una instancia de don Florencio Hernández, solicitando la ayuda económica de la Corporación para adquirir un consejo ortopédico que necesita para corregir la deformación que padece; se acordó conceder a la intercesada un donativo, por una sola vez, de mil cincuenta pesetas, para el indicado fin.

33. Se acordó de conformidad con dictamen emitido por la Sección de Gobierno, conceder desde el primero de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, al Jefe Titular de Obras Públicas al servicio exclusivo de este Excelentísimo Cuerpo, en su Sección de Obras y Obras, don Andrés Quintan González, la remuneración complementaria de tres mil pesetas anuales, conforme a la Orden Ministerial comunicada, fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por la cual se hacen extensivas al personal de Obras Públicas afecto a la Sección de Obras y Obras, Provinciales de la Subsección de Obras, las concedidas al personal de Jefatura por Orden Ministerial de quince de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, y declarada de aplicación al de los tabulados Insulares según comunicación de ICS de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, cuya remuneración complementaria quedará atendida desde el primero del que cursa, por la de igual clase del cuarenta por ciento de su haber básico concedida a todos los funcionarios insulares por acuerdos de este Cuerpo de cinco, seis, quince y dieciocho de Diciembre pasado.

34. Se acordó felicitar a don Carlos Chertilly de los Ríos, por el premio obtenido en el Concurso de Carteles celebrado recientemente.

35. Igualmente se acordó felicitar a don Fernando Bover Romero, por el premio obtenido en el Concurso de Fotografías.



36. Examinadas las aportaciones de este beneficentísimo batido a la Mancomunidad Provincial de San Sebastián, se acordó pasarlas conformes.

37. En los antecedentes relativos al celuloide existente en los distintos Municipios Insulares de Beneficencia, se acordó, enajenar el expresado material.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo los veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La Presidente ~~Doña...~~

La Machado Jimena

La Alfonso...

La Juvenita González

La Rodríguez...

La Encelia...

La García...

La...

La González Jordán

La Fernández...

La Fernández...

La López...

~~La...~~

~~La...~~

La...

La...

La...

La Secretario
José...

Sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Jusulan de Benicifé el día 19 de Enero de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Benicifé, a diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo en el local habilitado para tal fin de Jofalos del Palacio Jusulan, bajo la presidencia de Don Rafael Machado Marcano, Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Subintendente de Fondos Don Eduardo Olmos Mandosell y del Secretario auxiliar, Sr. J.

Concurrieron los señores Don Antonio Alfonso Fierro, Don Julio Francisco Montiel de Coca, Don Adalberto Benítez Bugones, Don Pedro Domínguez Orreaga, Don Domingo García López, Don Trinidad Luis García Lantigua, Don Manuel Garmateca Jordán, Don Carlos Hernández Ramos y Don Domingo Salazar Pizarro.

Atenta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria de segunda convocatoria celebrada los días nueve, once, doce, dieciséis y diecinueve del actual.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1. Se dictaron de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día, de la respectiva convocatoria.

Contabilidad

2. Fue examinado el expediente incoado con motivo de confección de un presupuesto extraordinario con destino a los obras de construcción de barridos vecinales con cargo a los fondos del Fono Único, acordándose aprobar el referido expediente con carácter definitivo y con el quorum que establece la vigente legislación local y que se de al mismo los ulteriores trámites procedentes.

Municipio Jusulan

3. Por el señon Presidente se sometió a sanción de este Excelentísimo Cabildo, los proyectos de Carta Orgánica de los Municipios de Benicifé, y de la Memoria Reglamentaria de la misma, acordándose aprobar la referida Carta y Memoria y que se de al expresado asunto el procedente trámite legal.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Sr. Presidente (D. Rafael Machado)

Sr. Antonio Fierro



La. Jacinta Montedoca

La. Felicitas Bugones

La. ~~María de la Cruz~~

La. ~~María de la Cruz~~

La. ~~María de la Cruz~~

La. Constanza Jordán

La. ~~María de la Cruz~~

Donna ~~María de la Cruz~~

La. ~~María de la Cruz~~

La. Leonorico

~~María de la Cruz~~ Regañ

La sesión ordinaria de 2.^a convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. Gobernador Insular de Tenerife los días 6 y 8 de febrero de 1961.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos, se reunió el Excmo. Sr. Gobernador, en el local habilitado para los debates del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Don Fulberto de la Cruz y Noriega, Presidente de dicha Excmo. Sr. Gobernación, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Interventor de Fondos sustituido don Matías Polowicz Feal, y del Secretario auxiliar.

Concurre el señor Consejero don Rafael Machado Hazaña.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de enero último.

En este estado, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos, se suspendió la

sióu para continuarla el día ocho de los corrientes a las diez y seis horas.

Presidido el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Antonio Acuña y Ferrer, concurrieron los señores concejales Sr. D. Isidoro Ruiz Góngora, Sr. D. Antonio Acuña y Ferrer, Sr. D. Julio Anreubia y Pineda, Sr. D. Adalberto Benítez Bugares, Sr. D. Pedro Domínguez Quesada, Sr. Santos Hernández Jimas, Sr. Miguel López Gouzález, Sr. Domingo Salazar Acuña y Sr. Francisco de Asís Moreno.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.º Hacer a informe de la Sección de Beneficencia y otras locales, la instancia deducida por Sr. D. Juan García Górriz, solicitando sea nombrado practicante honorario y gratuito de los establecimientos de asistencia de beneficencia de esta capital.

2.º Hacer a informe de la Sección de Gobierno, una solicitud de Sr. D. Francisco Bañares Llanusa, profesor de sala del Hospital Civil de esta capital, instancioso se le conceda determinado subsidio para atender a los estudios de sus hijos.

3.º En orden al modelo para el devengo y pago de cada hora extraordinaria, acordado en sesión de cinco, ocho, quince y dieciocho de diciembre último, se resuelve que, el divisor que ha de emplearse para fijar el tipo hora ordinaria de trabajo, respecto del personal subalterno sea, seis, en lugar de ocho, en el señalado, en cuyo sentido queda rectificado el mencionado acuerdo.

4.º En esta instancia suscitada por Sr. D. Alonso Hugo Ferrera, que obtuvo plaza en los oposiciones a Oficiales primeros del Excmo. Sr. D. D. Madrid, con el número cuatro, y acreditado mediante certificación expedida por el Sr. D. Jefe del Regimiento de Infantería Sevilla número cincuenta de graduación en batallón, que se halla incorporado al mismo como alférez eventual de complemento para efectuar las prácticas reglamentarias, se acordó acceder a lo solicitado por el peticionario, autorizándole para posesionarse de su referido empleo de Oficial primero ante la Alcaldía de batallón declarándole el mismo día excedente forzoso por todo el tiempo que permanezca en filas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintiseis de la Real Orden de Gobernación de catorce de Mayo de mil novecientos veintiocho, con todos los derechos inherentes a dicha situación.

5.º Hacer a informe de la Sección de Gobierno, la petición promovida por Sr. D. Emilio García Gouzález, ex- Auxiliante provisional administrativo de los Ofi-



cias insulares, en suplica de que se le reconozca en su expresado cometido

6.ª Jasan a instancia de la Sección de Gobierno, el expediente relacionado con la instalación de la Oficina de Aduanas de Salero, Situación de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, sobre remuneración de determinados servicios especiales de carácter administrativo.

Beneficencia

7.ª Visto el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Cabildo, en su sesión plenaria del mes de Agosto último, en cuya virtud se otorgó al Instituto o Congregación de Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico, la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450.000) pesetas, para adquirir un edificio con destino a la instalación de dicho Instituto en esta Capital, con consignación, al efecto, en los presupuestos insulares ordinarios de mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos, de sendas partidas de doscientas veinticinco mil (225.000) pesetas; leída la escritura pública de adquisición del referido inmueble autorizada por el Notario de esta Ciudad don Juan Antonio Martínez Jusel; en dos de diciembre próximo pasado, bajo el número cuatro mil dieciséis cincuenta y uno de su protocolo, y dada cuenta de una instancia del Abogado Procurador del referido Instituto en tenor de que las citadas consignaciones se libran al vecino de esta Capital don Alfonso Pérez Selgado, heredero del inmueble adquirido, por haberse otorgado la Congregación compradora en pago de parte del precio de la compra veleta de que se ha hecho mención, se acordó quedar entendido y a su tiempo, libran al señor Pérez Selgado las mencionadas consignaciones, previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles.

8.ª Visto el expediente de concurso de concurso de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, para la adquisición, instalación y montaje de un frigorífico destinado a la conservación de víveres en el referido establecimiento, así como la propuesta formulada por la Mesa que conoció del indicado concurso en orden a que el mismo se otorgue a la presentación más ventajosa ofertada por don Juan Gómez y Gómez, que se compare a un equipo marca "Liguidare" por el precio de veintinueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas, se acordó ratificar la propuesta de referencia, y en su virtud adquirir por el precio señalado el frigorífico de que se ha hecho mención facultándose a la Administración del referido establecimiento Beneficencia para su compra, instalación y montaje, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto insular ordinario en vigor.

Contabilidad

9.ª No habiéndose presentado reclamación alguna en su contra durante el curso.

se aprobó el periodo de exposición al público, fueron aprobados definitivamente los suplementos de crédito por un millón seiscientos mil seiscientos noventa y siete (1.660.197.00) cuatrocientos cincuenta mil (450.000.00) y seiscientos mil (70.000.00) pesetas, sancionados por este Excelentísimo Cabildo en su sesión ordinaria del mes de Octubre último, e insertados en el Boletín Oficial de la Provincia número ciento cincuenta correspondiente al día quince de Diciembre anterior.

10. Aprobada y pagon los cargos correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último, comprensivos de las cantidades que corresponde abonar al Municipio de Funcionarios sueltos, durante dichas mensualidades, y que importan respectivamente veintiseis mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho centimos (26.748.48), veinte mil quinientos dos pesetas con diecinueve centimos (20.502.19) y veintimil seiscientos treinta y cuatro pesetas con treinta y dos centimos (21.734.32)

11. Ratifican el decreto de la Presidencia fecha treinta de Noviembre próximo pasado, sobre adquisición de un archivero con metálico de cuatro cajones tamaño carta, marca "Brimfordex" ofertado por el comerciante Don Atento Martín Domínguez, por la cantidad de dos mil ochocientos noventa y tres (2.815.00) pesetas, con destino a la Administración de Fuegos y Propiedades Sueltas (Servicio Estadístico de Fincas), por importe de un presupuesto de Fuegos y Tabacos

Otros asuntos

12. De conformidad con lo solicitado por el Oficial Mayor de este Excelentísimo Cabildo, Don Luis Ramírez Izcoy, se acordó reconocerle, a efectos de quinquenio, el tiempo de servicios prestados a la Excelsísima Diputación Provincial de Canarias, desde el quince de Septiembre de mil novecientos diez al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos trece, o sea tres años, tres meses y dieciséis días, todo ello de conformidad con la Sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial de veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en recurso número treinta de mil novecientos cuarenta y cinco, emitida por el Secretario del Ayuntamiento de esta Capital y por el acuerdo adoptado por este Excelentísimo Cabildo en siete y diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, y en su consecuencia, se le concede el octavo quinquenio de dos mil doscientas (2.200.00) pesetas anuales, a partir del diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta, el cual percibirá sobre su gratificación básica anual de veintidos mil (22.000.00) pesetas más quince mil cuatrocientos (15.400.00) pesetas al año que por siete quinquenios viene disfrutando.



hábido, y la gratificación de mil quinientas (1.500.00) pesetas la misma anual que con carácter personal tiene concedida y reconocida.

13. - Acredita una subvención de quince mil (15.000.00) pesetas, con destino a la liquidación de las obras de ampliación y reforma que se vienen ejecutando en el edificio Social de Enseñanza Media de San Cristóbal de La Laguna.

14. - Quedan celebrada con satisfacción, de las resoluciones dictadas por el Cabildo de economía y administrativa provincial, declarando exenta de los impuestos de Sucesos y Derechos Reales la adquisición hecha por el Excelentísimo batildo de un inmueble en la calle de San Agustín de la misma ciudad de La Laguna, con destino a la instalación del Colegio Politécnico de dicha localidad.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La. ~~Sección de Hacienda~~

La. Machado Harco

La. Juan Cárdenas

La. Alfonso Pérez

La. Encarnación Montedecora

La. Benito Bugosa

La. ~~Sección de Hacienda~~

La. Encarnación Ramo

La. Hóber González

La. ~~Sección de Hacienda~~

La. de Lara Harco

La. Molowny Feal

La. Secretario

pro segund



paguen los gastos de la publicación de dos volúmenes conteniendo los artículos publicados por dicha sección en los boletines de la localidad, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no haber consignación para esta clase de gastos.

5.- Fió una instancia de los Directores de los Grupos Escolares del Puerto de La Cruz, solicitando una subvención para los comedores y robesos de dichos estudios docentes, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, significante la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no haber consignación para esta clase de gastos.

6.- Fió una instancia de Juan Félix Borges González, doctor en Medicina, ex-graduado en la casa de Huérfanos y desamparados de los Establecimientos Sociales de Beneficencia, y ex-técnico de esta Corporación, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de instalación de su laboratorio de trabajo, se acordó concederle la suma de cinco mil (5.000,00) pesetas.

7.- Fió una instancia del técnico insular don Enrique Estévez Delgado, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de libros, a causa de no poder hacerlo por sus propios medios, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, concederle un donativo de quinientos (500,00) pesetas.

8.- Fió una instancia del ex-técnico insular don José Agustín Pérez García, solicitando una ayuda económica con el fin de poder acudir a oposiciones para Jueces Municipales, en Madrid, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, concederle por una sola vez, la suma de cuatro mil (4.000,00) pesetas.

9.- Fió una instancia del estudiante don José Agustín Ariza Rodríguez, solicitando una ayuda económica, con el fin de continuar sus estudios, y examinados los antecedentes de dicho estudiante, los que no suponen un buen aprovechamiento en sus estudios, se acordó, a propuesta de la Comisión de (Educación) de Educación, Deportes y Bienestar, desestimar la solicitud.

10.- Fió un escrito del Decretario don Juan Martínez de esta Capital, tras haberse un acuerdo de dicha Corporación, relativo a poner a disposición del Estado el edificio del antiguo Mercado de esta Capital, con el fin de destinarlo a Museo, y varias las necesarias obras para su instalación, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, considerar de máxima importancia el asunto de referencia, aprobar la propuesta de la Presidencia, en el sentido de que en el Proyecto del Museo se debe de dar cabida, además de los objetos existentes en el actual Museo Municipal, los de Arqueología y los procedentes del Museo de La Benitez, así como también el Archivo y

biblioteca, salas de conferencias y bibliotecas, para lo cual el correspondiente pro-
 jectó debían contener las salones adecuados con la suficiente amplitud.

Igualmente se acordó prestar el más decidido apoyo al estudio de que se trata.

11. Si un escrito de la Delegación Provincial de Ex-combatientes, solicitando
 que la subvención que venía percibiendo dicha entidad, sea convertida en cuan-
 tía becas para hijos de ex-combatientes, y ex-combatientes, se acordó, a propues-
 ta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, acceder a lo solicitado, pero
 adjudicándose estas becas por el excelentísimo batido, mediante concurso, so-
 lamente entre hijos de ex-combatientes, conforme lo reglamentado por este ta-
 bidido para la concesión de dichos beneficios.

12. Si la una instancia de don Juan Antonio Sanjaud, como presidente de la
 Sociedad Radio Club Benicaf, solicitando que el excelentísimo batido contribuya eco-
 nómicamente a los gastos de traslado a la Península, de varios elementos artísti-
 cos con el fin de impresionar discos de carlos regionales, se acordó, a propuesta de
 la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, significarle la imposibilidad de
 acceder a lo solicitado, a causa de que habiéndose otorgado otras ayudas económicas
 a dicha entidad, que constan en el presupuesto Justitán, no existen disponibilida-
 des para atender a dicha clase de gastos.

13. Si la el informe emitido por el batidatario de Benicaf, sobre el
 manuscrito del señor Jesús Pacheco y visto igualmente el informe de la Comi-
 sión de Educación, Deportes y Bienestar, se acordó, no adquirir el expresado ma-
 nuscrito.

14. Si una instancia de Doña Juana Mercedes Jimeno, solicitando una ayu-
 da económica para pago de libros y demás material con destino a los estudios
 de una hija de la misma llamada Juana Estrella Mercedes Jimeno, se acordó,
 a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar, no acceder a lo
 solicitado por no haber justificado la mencionada estudiante, talon alguna.

15. Si los escritos de la Comisión Provincial de Excavaciones Arqueológicas,
 y de don Roberto de la Haza y Olivera, relativos a obras que se deben realizar en
 las inmediaciones del Santuario de Nuestra Señora de la Audelania con el fin
 de recuperar los objetos que deben existir en dicho lugar y que algunos de ellos
 han opasado con motivo de haber sido removidas las tierras por el señor Simo-
 neta, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Bienestar,
 que por la sección de Obras y Obras, en unión del señor Comisario de Excavaciones
 don Luis Diego Buscoy, se emita el correspondiente informe técnico sobre las



otras a realizar, así como el presupuesto de las mismas, una vez conocidos estos datos, y resuelto lo precedente, que por el señor Ingeniero Director de dicha Sección y por el señor Busco, sean dirigidas, conjuntamente, las otras de que se trata.

16. A una instancia de Doña Felisa Domercq Laca, ofreciendo la adquisición de una compañía de Ópera, solicitando la ayuda económica de esta Corporación, se acordó, contribuir con una aportación igual a la que acuerde el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, para este fin, con un límite máximo de sesenta mil pesetas (60.000)

17. A la propuesta de la Sección de Educación, Deportes y Turismo, se acordó conceder a Don Luisiego Busco, Delegado de los Servicios de Fitopatología, una ayuda económica de seis mil (6.000) pesetas con el fin de que pueda trasladarse a la Península, al objeto de asistir al próximo Congreso Fitopatológico.

18. A una instancia de Don Manuel Montaña Fuentes, solicitando una ayuda económica, para la publicación de una obra titulada de agricultura regional, de la que se autorizó, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle un donativo de dos mil cincuenta (2.500) pesetas, para este fin, con la obligación de entregar, gratuitamente, veinticinco ejemplares de dicha obra con destino al archivo de esta Corporación.

19. A la una instancia de Don Jaime Batista, solicitando una subvención para seguir estudios de Fisiología en Madrid, y visto el informe favorable de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, así como la documentación acreditativa de los méritos de dicho artista, se acordó, concederle una subvención de cinco mil (5.000) pesetas que percibirá en mensualidades de quinientas (500) pesetas, a partir del día primero de mayo próximo pasado, hasta el mes de octubre próximo venidero.

Fomento

20. A los escritos de los empresarios Lugosa S. L. y Africanos Baileiro (Bais) S. L. solicitando se promueva el plano de presentación de proyectos ofertados para el concurso abierto por este Cabildo de transformación de las actuales concesiones de Bravas eléctricas en otra equivalente de colectores y montaje de una central eléctrica para suministrar fluido a la nueva instalación, por ser el concedido insuficiente para realizar el estudio técnico requerido por el mismo, se acordó suspender el plano señalado en cuarenta meses más.

Dile concurso se entenderá condicionado, en cuanto a su adjudicación definitiva, a que este Excelentísimo Cabildo obtenga la superior aprobación del procedimiento presupuestario extraordinario, deudamente dotado, para atender al pago de las

respectivas obligaciones, así como tienen disponibles los recursos constitutivos de la parte de ingresos de dicha Ley Económica, si bien el plazo de este del cual trata de hacerse la adjudicación definitiva, según indicada, no podrá exceder de seis meses, contados a partir del día en que se efectúe la apertura de pliegos a que se refiere el particular de las bases del concurso.

En este estado, siendo los veinte horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para continuarla el jueves día ocho de los corrientes, a los dieciocho horas.

Reanudado el día y hora indicados, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Feliciano Escobar Huidobro, concurren los señores consejeros Don Antonio Alfonso Pérez, Don Julio Benavente Montalvo, Don Adalberto Benítez Bugares, Don Pedro Domínguez Quesada, Don Domingo García López, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Hernández Ramos, Don Rafael Machado Hazaña, Don Domingo Salazar Escobar y Don Lucio de la Cruz Muñoz, el Interventor de Fondos Don Eduardo Blum Haidosetz y el Secretario auxiliar.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad los acuerdos que siguen:

Personal

21. Se acordó ratificar decreto de la Presidencia de fecha primero del que crea, por el cual, haciendo uso de las atribuciones que le competen, dispone que la Sección de Gobierno designada en virtud de lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de veintidos de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, continúe funcionando bajo la denominación de Sección de Gobierno, en idéntica forma y con la misma composición y atribuciones, a los fines previstos en el artículo doscientos treinta y cinco de la Ley de Régimen Local, antecedida por el decreto de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta.

22. Se otorga a Doña Estela Rodríguez González, Jefe de Hogar de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el sexto quinquenio, a partir del quince de febrero último, el cual asciende a la cantidad de mil cuatrocientas pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de colarse mil pesetas anuales que actualmentemente disfruta, y se le otorgará sobre este siete mil pesetas más por cinco quinquenios que viene percibiendo, y además se le otorgará la gratificación de mil quinientas pesetas anuales, que con esta última pensión tiene concedida y reconocida.

23. Se otorga a Don Sergio Gutiérrez Castillo, Jefe de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, un quinquenio de novecientos



pesetás al año, diez por ciento del haber básico de nueve mil pesetás anuales que disfruta, computándose sus servicios desde el dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, según acuerdo de la Comisión Gestora de veintitres de Marzo y once de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, y continúa a partir del dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta.

24. Hecha instancia del Médico Cirujano Don Miguel López Louzales, solicitando se le nombre Médico honorario y gratuito del Hospital de esta Capital, en la especialidad de cirugía Osteoarticular, y el informe favorable emitido por la Dirección Facultativa de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y ver con especial satisfacción el que el señor López Louzales se incorpora al personal facultativo del referido Hospital.

25. Hecho caso a Don Rafael López Pérez, Agente Investigador de segunda clase de este Excelentísimo Batido, el segundo quinquenio a partir del primero de Marzo de mil novecientos cincuenta, el cual acciende a la cantidad de mil (1.000,00) pesetás anuales importe del diez por ciento de su haber básico de diez mil (10.000,00) pesetás al año que actualmente disfruta, y se le abona sobre este mil (1.000,00) pesetás más por un quinquenio que viene disfrutando.

26. De conformidad con lo propuesto por la Sección de Gobierno, en atención a los méritos contraídos por el Sr. Juan de Administración de primera clase de este Cuerpo, Don Leocadio Ferras Salero; el Excelentísimo Batido acordó conceder al mismo, en concepto de donativo, la cantidad de tres mil (3.000,00) pesetás, por una sola vez, como premio y estímulo a su celo y laboriosidad en el desempeño de las funciones que viene realizando en la Secretaría de esta Corporación.

27. En relación con la instancia suscita por Don Manuel Rojas Flores, solicitando se le designe para cubrir una plaza que está afectada a los Oficios de los Artífices Sanitarios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó desestimar la petición, ya que no es posible acceder a lo que solicita.

28. Hecha una instancia suscita por Don Antonio Martín y Martín, solicitando se le nombre practicante honorario y gratuito para realizar prácticas de cirugía en los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, no acceder a lo solicitado por no ajustarse a las disposiciones reglamentarias.

29. Ratifican decreto de la Presidencia de veintitres de febrero último, concediendo un mes de licencia a Don Luis Tabada Sifón, Director de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia.

Beneficencia

30. A la vista de una instancia de Doña María Gutiérrez Quintana, Jefe de Hogar de este Excelentísimo Banco, en solicitud de ayuda económica para atenuar la deuda que tiene contractada por razón de los gastos que se le ocasionaron con motivo de la intervención quirúrgica, a que fue sometida; se acordó, de conformidad con el dictamen emitido respecto del particular por la Sección de Botánico, conceder a la beneficiaria, con tal fin, un donativo, por una sola vez de mil trescientos veintidós (1.325'00) pesetas.

31. Vista el acta de apertura de pliegos presentados al concursillo para adquisición, instalación y montaje de un equipo de quemadores de aceite pesado para su aplicación a la cocina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, comparados de esta Tabla, se acordó de conformidad con la adjudicación hecha a la casa "El Mas Paga" de Barcelona, por el precio de licitación mil cuatrocientos ochenta y seis (1.486'00), el cual se honra efectivo con cargo al crédito correspondiente del presupuesto susulan.

32. Ratificar de acta de la Presidencia fecha veintidós de Setiembre último dispuesta se litre a los José Ferreras Ferrer, operario de los Baños Públicos de Surtanac, la suma de dos mil (2.000'00) pesetas, importe de un operario fontanero que adquirió por consecuencia de la extinción de la huelga que ha sufrido.

33. Vista los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Cabildo en sus sesiones plenarios del mes de agosto último y ordenada en segunda convocatoria de seis y ocho de Setiembre próximo pasado, relacionados con la adquisición de un edificio sito en esta Tabla, propiedad del vecino de la misma Don Alfonso Leizaola, con destino a la instalación del Instituto o Congregación de Hijos de María Inmaculada para el Servicio Doméstico, por la suma de cuatrocientas cincuenta mil (450.000'00) pesetas, con consignación, al efecto, en los presupuestos susulantes ordinarios de mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos, de sendos partidas de docientos veintidós mil (225.000'00) pesetas, que debían ser litradas al propietario de dicho inmueble señor Ferrer Leizaola, a instancias del Jefe de la Congregación del referido Instituto; y dada cuenta de una solicitud de deuda por este último señor Ferrer Leizaola, intercediendo que las ayudas consignaciones se litren a nombre de la Sucursal del Banco Español de Crédito en esta plaza, por haberse otorgado el referido solicitante, en virtud de una operación de crédito hipotecario que han concertado, se acordó quedar entendiéndose, a su tiempo, litrada a la Sucursal del Banco Es-



patral de crédito de esta Capital las mencionadas consignaciones, previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles.

Contabilidad.

34.- Quedan confirmados del acta de arqueo verificado el día trece de junio de buceo del corriente año, de la que resultó una existencia en caja de veinte mil novecientos mil trece y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos (20.017.031'45).

Comercio

35.- Es el suscrito del Juzgado Jefe de Obras Públicas por el que distribuye el presupuesto entre el Estado y este Cabildo de las obras de "Abastecimiento de agua potable", acordado por el Ayuntamiento de El Laurel, acordada la aportación de este Organismo a veinte mil seiscientos veintinueve pesetas con ochenta y tres céntimos, durante la ejecución y siendo la anualidad para amortizar en veinte años el anticipo del Estado de seis mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con setenta y tres céntimos, se acordó presante su conformidad y pasarlo a Intervención para que redacte el proyecto de compromiso de cooperación.

36.- A cada Iglesia o Capla de conservación de los caminos vecinales e insulares a cargo de este Excelentísimo Cabildo Insular de Santiago para el año de mil novecientos cincuenta y uno, acordado por el Juzgado Director de la Sección de Obras y Obras, se acordó aprobarlo y llevarlo al señor Juzgado Jefe de Obras Públicas para su sanción definitiva.

En este estado, siendo las veinte horas, se suspendió la sesión para continuarla el sábado día diez de los corrientes, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos.

Reanudado el acta el día y hora indicados, bajo la Presidencia del Excelentísimo señor don Antonio A. Escobar Mandisou, continuaron los señores Consejeros don Esteban Azañón, don Julio Arce, don José María González, don Adolfo Benito Bugones, don Federico Domínguez Pineda, don Andrés Luis García Sanjuán, don Manuel González Jordán, don Carlos Hernández Ramos, don Miguel López González, don Rafael Machado Alvarado, don Domingo Salazar Escario y don Narciso del Pino Marco, el Interventor don Santos don Eduardo Blasco Hausdottel y el Secretario autonómico.

Seguidamente se adoptó, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

Intervención Pública

37.- A propuesta del señor Consejero don Andrés Luis García Sanjuán, se resolvió solicitar la creación, en la Escuela Profesional de Comercio de esta Capital, de los estudios de Intervención Mercantil - Especialidad Mercantil - quedando así constituido dicho estudio en Escuela de Altos Estudios Mercantiles.

En este estado, siendo las veintí horas y cinco minutos, se suspendió la sesión para continuarla el miércoles día veintiocho de los corrientes, a las dieciocho horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia de don Isidro Azuara Barbentín, con asistencia de los señores consejeros don Antonio Alfonso Ferrer, don Julio Benavente Morales de los Rios, don Pedro Dominguez Guzmán, don Manuel Cortázar Jordán y don Domingo Salazar Escario, el Subintendente de Juntas don Eduardo Ríos de Rosell y el Secretario autorizó así.

Lequidó así se adoptó por unanimidad los acuerdos que siguen:

Fomento

38.- A este dictamen de la Sección de Gobierno sobre implantación de abonos de veinticinco y cincuenta vigas en los terrenos de las Bauxitas bálticas Jussulanes, a los siguientes precios:

Alicia Santa Cruz - Hoguera

Recoido de 1'50 a	1'20 viga
Id. de 1'00 a	080 "
Id. de 0'85 a	068 "

Alicia Hoguera - Bacorouli

Recoido de 1'25 a	1'00 "
Id. de 0'85 a	068 "
Id. de 0'65 a	052 "

Se acordó presante su aprobación.

39.- Aportar una propuesta de la Sección de Gobierno relacionada con la contratación del seguro de incendios y responsabilidad civil de los poseedores del Catastro Jussulan con la Unión Mutua Báltica y facultar al señor presidente para suscribir la correspondiente póliza en la cuantía que estime adecuada.

40.- A este dictamen de la Sección de Gobierno proponiendo se aumente la contribución a la Junta Jussulan de Buzisimo en la cantidad necesaria para cubrir el aumento del excedente por déficit del haber básico del personal que presta sus servicios en la misma, al igual que al de esta contribución, incluida la correspondiente a Doña María Justificación Calleja Ruiz delgado, viuda de Barberano, se acordó presante su conformidad.

41.- A este dictamen de la Sección de Gobierno, recoido en instancia del Consejo Acordado Báltica de don destinado en la explotación del Servicio de Bauxitas bálticas Jussulanes solicitando se le dote de uniformes, se acordó que por la explotación referida y con cargo a su presupuesto se le dote de lo expresado preceda.



Facienda Insular

h2.- El Sr. escrito del señor Administrador de Arrebitos en el que manifiesta que el Servicio Nacional del Biego alega no poder tributar al precio fijado en la nueva tarifa por una partida recibida en diciocho de bueno, por no haberlo tenido en cuenta al liquidar con los respectivos comerciantes, acorda pasarlo a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

h3.- El Sr. escrito de la Administración de Arrebitos en que manifiesta que la tasa de arrend alega que si se le obliga a tributar por la nueva relación de precios base por una partida recibida en veintinueve de bueno se le perjudica por no poder abonarse de tal abono, acorda pasarlo a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

h4.- Quedan enteradas del Estado Mensual comparado de los créditos de liquidados por los arrebitos, constituciones y recatas, que eleva la Administración de Rentas y Haciendas de esta Corporación, correspondiente al mes de diciembre del pasado año, y del año mil novecientos cincuenta, arutos comparados con iguales periodos del año anterior.

Judicial

h5.- Si accedido a lo solicitado por el Excelentísimo e Ilustísimo señor Obispo de la Diócesis, se acordó conceder un donativo de cinco mil (5.000) pesetas, por una sola vez, con destino a la colecta anual del Día del Seminario Diocesano, cuyo gasto se abouará al señor Rector de dicho templo.

h6.- Ratificar el contrato suscrito por el señor Presidente accidental con la revista oficial "Información Comercial Española" para la inserción en la misma de tres páginas dedicadas a esta Isla, por el importe total de ocho mil setecientos pesetas (8.700), que se abouarán con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

h7.- De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, se acordó aceptar el contrato y tarifas para el entretenimiento y conservación de los hies asesores del Batario Insular, que propone el montaje de dichos aparatos de un tipo de tapdevilla Guilleu, favorablemente informado por el señor Arquitecto Don José Enrique Marcano Pego, cuyo importe de mil (1.000) pesetas trimestrales, se abouarán al presupuesto de dicho señor tapdevilla con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor y conlización el seguro de responsabilidad civil derivada de posibles siniestros o accidentes.

Otros Asuntos

h8.- Entre los antecedentes relacionados con la creación de la Jefatura de los Servicios de Navegación, del Ministerio de Industria y Comercio, intercausado pedidos de la lista Oficial de Juques, año mil novecientos cincuenta, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario.

49.- Aprueba el dictamen de la Sección de Gobierno, después de examinado el oficio del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital adjuntando certificación del acuerdo adoptado por dicho cuerpo en sesión de veintidós de Octubre próximo pasado sobre la adquisición del inmueble en que estuvo instalada la Intervención de Hacienda, prestando su conformidad, al anterior acuerdo de esta Corporación Susaltan por el que se aprueba la liberación de pesetas quinientas cincuenta mil cuatrocientas cincuenta y seis con veintidós céntimos (550.456'20) y dando su conformidad al pago por milla y milie a estas Corporaciones del precio referido, en materiales de demolición y solas sobrantes, si quedaren, y el Excelentísimo batildo acordó aprobar y pagar la cantidad expresada con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

50.- De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, se acordó donar una copa que sirva de trofeo en los torneos a los estudiantes provinciales de Física y Química de Mérida, que tendrán lugar en las Salas de Gran Sala con motivo de las tradicionales fiestas de San Pedro Mártir, abstuviéndose el gasto al presidente de la Federación Regional Navarra por Juan Pío Seseña, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

51.- Aprueba el dictamen de la Comisión de Gobierno, sobre adquisición de quince ejemplares del folleto "Archa Navarra", abonándose a Don Manuel Quintanilla y Gaxiola, vecino de las Salas de Gran Sala la suma de setenta y cinco (75'00) pesetas, importe total de los mismos, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

52.- De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, se acordó adquirir quince ejemplares del libro "Un viaje etnográfico al País de la Lotud" de que es autor el vecino de esta Capital Don Jacinto del Pasado, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la suma de veintidós (22'00) pesetas importe total de los mismos.

53.- Visto escrito del Director General del Servicio de Emisiones Bibliotecas Susaltan en que da cuenta que se va a establecer un plus de existencia de vida de un veinticinco por ciento por parte del Ministerio del Trabajo, el cual puede ser abonado por el establecido en favor del personal navarro en veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta, y aunque existe el derecho a establecer un acoplamiento de las tarifas del servicio para compensar dicho aumento, visto el dictamen de la Comisión de Gobierno, se acuerda no hacer uso de la autorización de aumento de tarifas en la cuantía proporcional al importe del referido plus.



54. Reconoce a Don Manuel Bellan Gonzalez, fractionante de bulfoda del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el suma quinquecento, a partir del mes de Julio de mil novecientos cincuenta, el cual asciende a la cantidad de sesenta y seis mil (60.000) pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de seis mil (6.000,00) pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este.

55. El Sr. escrito de la Administración de Retirados en que manifiesta que la Compañía General ha presentado las declaraciones de exportación a efectos de liquidación correspondientes al mes de bueno, y que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías pendientes de liquidar, acordó pasarlo a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

56. La Compañía quedó exonerada del Estado mensual comparado, de los cantidades liquidadas por los Retirados, Instituciones y Juntas, que eleva la Administración de Retirados y propiedades suscritas, correspondiente al mes de bueno último, comparado con igual mes del año anterior.

57. El Sr. escrito de la Administración de Retirados en que manifiesta que en dos del actual "Industrias Químicas Tarrasas S.A." presentó declaración de importación a efectos de exención correspondientes al mes de bueno, y que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías pendientes de liquidar, acordó pasarlo a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

58. El Sr. escrito de la Administración de Retirados en que manifiesta que en dos del actual la Compañía Española de Fertilizantes S.A. presentó declaración de importación y de exportación correspondientes al mes de bueno a efectos de exención, y que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías pendientes de liquidar, acordó pasarlo a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

59. El Sr. escrito de la Administración de Retirados en que manifiesta que en dos del actual los señores Manilleu y Compañía y Elden de España (Comany S'istants) S.A., presentaron las declaraciones de exportación correspondientes a frutos embacados en el mes de bueno a efectos de exención, y que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías pendientes de liquidar, acordó pasarlo a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

60. El Sr. escrito del señor Oficial Mayor, comisionado para la reconstrucción de los servicios de Retirados y propiedades sobre la fijación de criterios en orden a la exención del arancel de importación y exportación de mercancías (líes por artículo ad-valorem) respecto de las primeras materias y productos elaborados en fábricas e industrias establecidas en la Isla acordó pasarlo a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

61. De conformidad con escrito de la Sección se acordó hacer los nombramientos siguientes:

Primerio. Se muestran por ascenso a Don José Rodríguez Alfaro, Jefe de Personal de la Investigación de Fisiología, con el haber anual de trece mil (13.000.00) pesetas, más siete mil ochocientos (7.800.00) pesetas, habiéndose mudado, por seis quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil trescientas (1.300.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su haber básico.

Segundo. Se muestran por ascenso a Don Esteban Hernández Rodríguez, Don Félix Hernández Ornesada, Jefes de Muelle, con el haber anual de doce mil (12.000.00) pesetas más cuatro mil ochocientos (4.800.00) pesetas anuales importe de cuatro quinquenios de mil doscientas (1.200.00) pesetas cada uno que vienen percibiendo, diez por ciento de su referido haber.

Tercero. Se muestran por ascenso a Don Vicente Benito y Alfaro de Benito, Jefe de Muelle, con el haber anual de doce mil (12.000.00) pesetas más seis mil (6.000.00) pesetas, habiéndose mudado, por cinco quinquenios que tiene reconocidos y viene percibiendo, a razón de mil doscientas (1.200.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su haber básico.

Cuarto. Se muestran por ascenso a Don Julián González Lina, Agente Investigador de primera, con el haber anual de once mil (11.000.00) pesetas, más cuatro mil cuatrocientas (4.400.00) pesetas por cuatro quinquenios que viene percibiendo, en la cuantía de mil cinco (1.500.00) pesetas cada uno, diez por ciento de su haber básico.

Quinto. El referido personal cesará en los cargos que actualmente viene desempeñando, con efectos al día anterior al en que se posesturen de los que ahora se les confiere; y

Sexto. A los nombramientos tendrán efectividad, al entrar en vigor el presupuesto insular ordinario para el actual año mil novecientos cincuenta y uno.

62. Se acordó aprobar, con las modificaciones que se consiguieren, las instrucciones y programa que han de regir en el examen para cubrir en futuro plazas, por haberse consumido ya el restringido entre funcionarios insulares, dos plazas de Agentes Investigadores de segunda clase con el sueldo anual de diez mil (10.000.00) pesetas y siete de tercera con nueve mil (9.000.00) pesetas al año de remuneración.

a) En primera parte del segundo ejercicio consistirá en la resolución de cinco problemas de fisiología comprendidos en la extensión del programa que de esta materia regirá en el examen teórico. Los de dichos problemas serán del siste-



una métrica decimal. Los cinco problemas referidos han de plantearse y resolverse consecutivamente en su totalidad, en el plazo máximo de una hora, quedando excluido todo opositor que no lo verifique.

6): El Tribunal quedará constituido en la forma establecida en el artículo trescientos cincuenta y dos del texto articulado de la Ley de Regimen Local de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres;

7): El plazo que mediará entre la convocatoria y la celebración de los ejercicios será de tres meses según dispone el apartado diecinueve bis del texto de la Orden de licitación de Diecinueve de mil novecientos cincuenta y nueve.

63: Esta instancia de la Compañía Española de Feltros S. A. en que solicita se declare que los impuestos de la C.E.P.S.A. sobre transacciones salvo los referentes al consumo mínimo, se rectifiquen los precios bases superiores a los de venta y la retroactividad en el pago del impuesto, se acordó pasar a informe de la Sección de Hacienda y Concursos.

64: Esta instancia de una instancia suscita por la viuda de la Dña. de la Doña María Julia Pilo Pilo, en la que solicita se ratifique acuerdo de este cuerpo por el que se le concedió un donativo de trescientas pesetas para atender al establecimiento de su salud, el cual, debido a no personarse a hacerlo efectivo en la Caja Insular, por causa de la enfermedad que padece y no haber señalado domicilio en su petición, fue anulado el correspondiente libramiento, se acordó, teniendo en cuenta los recursos interpuestos, que por la intervención de fondos se libre nuevamente a la interesada el correspondiente donativo de trescientas pesetas.

65: Se cose agrado la publicación en los periódicos de Montevideo de las frases laudatorias hacia la persona del que fue ilustre y sabio médico doctor Alfonso Espinola Espinola, natural de la Villa de Berque de Hauraxoti, con motivo de cumplirse el cincuenta aniversario de su nacimiento, haciendo resaltar la obra de solidaridad humana que realizó en la República Oriental del Uruguay, acordándose transmitir los saludos más fervientes de esta excelentísima corporación a sus hijas señoras María y Esther Espinola Espinola, residentes en aquella República.

66: Esta instancia suscita por don Juan Antonio Roche Izquierdo, Eugenio Director de la Sección de Finanzas y Obras de esta excelentísima Cabildo, en la que solicita que a partir del primer de enero del actual año se considere su sueldo de dieciocho mil doscientos (18.200 00) pesetas anuales incrementado con el sobresueldo de cinco mil (5.000 00) pesetas que como tal Sargento disfrutaba, se acordó pasar a informe de la Sección de Gobierno.

67: Esta el proyecto de cambio de emplazamiento de la vía y pavimentación de la



medidas de la mayor importancia para la economía de estos islos.

72. Se acuerda acudir a la información pública oficial en la Gobernación de Maricao de esta provincia, según anuncio publicado en el Boletín Oficial del dieciséis de Setiembre último, sobre las reformas que la Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto se propone introducir en el plan de obras vigentes en el mismo.

El Puerto de Santa Cruz de Tenerife tiene planteado en la actualidad un problema de la máxima gravedad, que puede afirmarse, no se trata simplemente de un problema insular, sino que sus consecuencias repercuten en la economía nacional. Este problema es el de la insuficiencia de su línea de ataque y de sus servicios.

Una de las características más interesantes de nuestro Puerto, es su conexión telefónica nacional Puerto que nacionales son la casi totalidad de los suministros que en el mismo se efectúan, y lo son, desde luego las de combustibles líquidos, los de agua, etc.

El tráfico más característico de nuestro Puerto es el de escala, esto es de buques que acaban al mismo con el fin de suministrarse del combustible, agua y víveres que precisan para su navegación. Por su situación geográfica este tráfico de escala está constituido en gran parte por buques de bandera extranjera que al realizar operaciones en el Puerto y pagar en divisas sus suministros producen importantes recursos de aquellas para la Nación.

La base fundamental para que se pueda realizar este tráfico, es la existencia de la línea de ataque necesaria. Hoy en día se da, ya con desgraciada frecuencia, el caso de buques que tienen que permanecer fondeados en la bahía, esperando para realizar sus operaciones a que deslíe que otro buque llegado al Puerto con anterioridad.

En cuanto a los servicios indispensables para los de exportación de nuestros fustes e importación de mercancías, carecemos de los almacenajes y depósitos indispensables para un normal desenvolvimiento.

A solucionar estos agobiantes problemas se han encaminado los estudios realizados por la Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife y que se concretan en el plan de reformas sometidas a la mencionada información pública.

En este propósito formulamos la opinión manifiesta de esta Corporación en los siguientes términos:

Línea Puerto del Sur. - Consideramos indispensable la prolongación del Línea Puerto del Sur en toda la longitud prevista en el plan de Obras aprobado en el año mil no-

veintidós veintitres, conforme se manifiesta en el sometido a información pública. Otra de urgente necesidad pues con ella se logra aumentar la superficie abrigada del Puerto al mismo tiempo que crea el Muelle Puerto.

Muelles de Jibena. - Esta bonificación acepta la propuesta de construir los Muelles de Jibena en todo el espacio comprendido entre el arroyo del Arque Muelle del Sur y el Muelle Norte. Esta obra ha sido reiteradamente solicitada por esta bonificación y considera indispensable que como se propone, tengan el ancho necesario para que permita el estacionamiento de atenas, buques y del utillaje preciso para una perfecta manipulación de los fustes que constituyen la principal exportación de esta provincia, así como, para la manipulación de mercancías importadas para el comercio de esta Isla, como para aquellas otras que vengan en régimen de transbordo.

Esta excelente bonificación se hace eco de las distintas opiniones sobre si la anchura máxima de la zona de maniobras de grandes buques debe ser como propone la Dirección Facultativa del Puerto de cuatrocientos cincuenta (450) metros o de quinientos (500) como considera necesario algún sector de la opinión. A este efecto estima que esta cuestión que está íntimamente ligada al costo del dragado es fundamental técnica y que corresponde resolverla a los de Marina y Obras Públicas. No obstante considera que debe aspirarse a que el ancho de dicha zona de maniobras sea el máximo compatible con un presupuesto de construcción accesible y con el ancho que deben de tener los Muelles de Jibena para cumplir debidamente su cometido al servicio del tráfico de mercancías.

Dragado. - Considera esta excelente bonificación que el dragado de la zona del Puerto próxima a los Muelles de Jibena es indispensable y urgente, con el fin de aumentar en todo lo posible la superficie utilizable para estacionamientos de atenas lo cual permitiría además la construcción de los Muelles de Jibena en las zonas solo utilizadas en la actualidad por los estacionamientos nuevos del Puerto.

La profundidad del dragado estima debe de ser la necesaria para la plena garantía de los distintos tipos de buques que hayan de utilizar las diversas zonas del Puerto, estimando aceptable la propuesta hecha por la Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de dragar hasta diez (10) metros de fondo en unas zonas, la zona próxima al Muelle Norte y a ocho con cincuenta (850) el resto de la actual dársena.

Dársena Sur. - La construcción de una dársena auxiliar para el servicio de las



embalsamaciones menores del fujero y para los buques de buceo leve, dejando la actual dámsua totalmente libre para el tráfico de altura se considera conveniente y necesaria. Su embalsamamiento al sur del actual nos parece preferible en primer lugar por efectuarse en zonas de diez a doce metros y además de construirse al norte de la actual dámsua podría favorecer el futuro desarrollo del fujero en dicha dirección, conforme al plan aprobado en sus mociones veintinueve y además se alejaría independientemente de la dámsua principal.

Ahora bien, esta dámsua auxiliar no debe tener como destino el dedicarse a dámsua pesquera por su inmediata proximidad a la población. Basta esta disposición que debe construirse una dámsua dedicada a este fin totalmente independiente en alguna de las bahías situadas al norte del fujero actual pudiendo ser la más indicada por su amplitud y condiciones, la bahía de San Andrés, que según informes de la Dirección Facultativa del fujero reúne magníficas condiciones a los fines indicados.

La dámsua auxiliar que se construya al sur de la principal, debe estar unida a ésta por medio de un paso camal conforme se propone en el ante-proyecto sometido a información pública pues con ello se facilitará grandemente el servicio que presta la dámsua auxiliar.

Fujero: La comunicación y enlace del dique Muelle del Sur con la fiteria, debe realizarse con un fujero, como propone la Dirección Facultativa del fujero siempre que dicha construcción ofrezca absoluta garantía, para que, quede interrumpido el tráfico de vehículos y peatones entre el dique Muelle y la fiteria. De si este fujero debe ser fijo o móvil lo estimamos debe ser objeto de detenido estudio por los elementos técnicos del organismo correspondiente teniendo en cuenta la trascendencia del fujero que tiene que realizar.

Varaderos: Los varaderos situados hoy en el interior de la actual dámsua deben ser desplazados de la misma y construidos, con toda la importancia que el fujero requiere, en otras zonas del litoral y que se encuentren debidamente protegidas. Mientras no se logra este desplazamiento los Muelles de fiteria deberán respetar las zonas ocupadas por los mencionados varaderos.

Orden de preferencia: Basta esta disposición debe darse preferencia a aquellas obras que en el menor lapso de tiempo y con el menor costo, permitan resolver rápidamente la falta de línea de altura y de superficie de muelle para el tráfico de mercancías. Una vez resueltos estos problemas, de manera que el tráfico quece al del fujero, lo está debidamente atendido deberá darse preferencia a la prolongación del dique

quella del Sur otra fundación para la civilización del futuro ensauche del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

73. Ratifican la adhesión de este Exceletisimo Cabildo al homenaje de que se ha acordado al señor Don Juan Gómez Fajos, Beniculi con el jefe del Hierro y Cacao Nacional de los Godos, con motivo de su traslado a Talca de Ma. Horta, por su destacada labor realizada al frente de dicho cargo habiéndose merecido, por sus dotes de caballerosidad y rectitud así como por su amor a los intereses isleños, del reconocimiento y simpatía popular, y ofrece un album con fotografías de dicho Hierro y Cacao, como recuerdo y en prueba del afecto de la Exceletisima Corporación Insular.

74. Conceden al músico tinerfeño Don Juan Alvarez Garcia un donativo equivalente a la suma de seis mil (6.000,00) pesetas para atender al restablecimiento de su salud, con motivo de la grave enfermedad que padece, cuyo gasto deberá ser añadido al señor Depositario de Fondos Insulares con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor para remitirlo al señor Representante del Exceletisimo Cabildo en Madrid, Don Francisco Aguilar y Paz, con dicho fin.

75. Lada cuenta del recurso interpuesto por Don Eduardo Olmos Haudocell, Intervenidor de Fondos de esta Exceletisima Corporación, contra el presupuesto insular ordinario para el año en curso de mil novecientos cincuenta y uno, en uso de la personalidad que le reconoce los apartados a) y b) del artículo doscientos veintiocho del Decreto de veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis y del derecho que le concede el artículo doscientos veintiseis del expresado precepto legal y el seiscientos cincuenta y seis del Decreto de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, en vigor en la actualidad, y en razón a estimar que se han omitido los créditos necesarios para el cumplimiento de obligaciones exigibles a esta Corporación, en virtud de precepto legal, se acordó, después de debidamente estudiada la cuestión planteada, emitir, en los términos que a continuación constan, el dictamen que detienen su, respectivamente, los artículos doscientos dieciséis y uno y seiscientos cincuenta y nueve de los Decretos referidos.

Resultando: Que el fundamento del recurso presentado, lo constituye el hecho de que, habiendo sido dotada la plaza de Intervenidor de Fondos de la Administración local, fuesen Beniculi de los servicios económicos administrativos de esta Exceletisima Corporación, afectó a la presidencia de la misma, con veintiseis mil (27.000,00) pesetas, retribución igual a la del Intervenidor y superior



a la del depositario, estimo el recurrente, ha de elevar el haber de estos funcionarios y la del Secretario de este tiempo, para que exista la debida correlación de sueldo a su sueldo, que dice están establecida por la Aiz, entre las asignaciones de este personal y la atribuida al estado Mayor, señalando en apoyo de sus tesis, respecto a la exigencia de esa regulación de haberes, el artículo treinta y ocho del reglamento de veintitres de Agosto de mil novecientos veintiseis (funcionarios municipales) artículo diez del de catorce de Mayo de mil novecientos veintiocho, artículo cuarenta del de diez de Julio de mil novecientos treinta (Depositarios de Fondos), Orden de veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y tres (Sueldos de Diputaciones), Decreto de veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, Orden Ministerial de quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres artículo cuarenta del Decreto de cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y reglamento de funcionarios y Subalternos Provinciales de dos de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

Resultando: Que el Excelentísimo Cabildo en sus sesiones del seis, diez y veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta, acordó, en su consecuencia directa de la Presidencia, el cargo de Asesor Técnico de los Servicios Económicos Administrativos de este Excelentísimo Cabildo, siendo las funciones inherentes al mismo, cumplir los informes y dictámenes que se le pidan por la Presidencia o por acuerdo de la Excelentísima Corporación sobre materia económica administrativa insular e inspeccionar los servicios de tal carácter que en la forma indicada se le encomienden, para para ocupar la cual fue designado don Emilio López Bourales, en uso de las obligaciones y derechos que a esta Corporación compete y concede, respectivamente, el artículo dieciséis del reglamento de funcionarios y Subalternos Provinciales de dos de Noviembre de mil novecientos veintiseis, como Intervención que fue de este Excelentísimo Cabildo y como consecuencia de haber sido readmitido en el tiempo nacional a que pertenece, por acuerdo del Excelentísimo Señor Subsecretario de Gobernación de veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta.

Resultando: Que este nombramiento lleva consigo, según el propio acuerdo de este Excelentísimo Cabildo, el disfrute de cuantiosos derechos reconocidos, al designado, por los particulares primero, segundo y cuarto del dictamen de la Sección de Gobierno de esta Corporación, sancionados por la misma, en sus sesiones plenarios del dos, seis, doce, dieciséis, diecinueve y veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta, figurando entre ellos el respectivo, para el Señor López, de haberes y emolumentos iguales a los que el cargo de Intervención de este Cabildo, lleva asignados, en la actualidad o en adelante se le atribuyan o quien lo desempeñe, todo ello en armonía con lo que dispone el artículo die-

cisios aútes citado.

Resultado: Que está Excelentísimo Excmo. en sus sesiones plenarios del cinco, seis, quince y dieciocho de Diciembre próximo pasado, acordó asignar al señor López, Interventor de Fondos de la Administración Local, Jefe Técnico de los Servicios Económicos Administrativos de este tiempo, afecto a su Presidencia, el haber anual de veintiseis mil (27.000'00) pesetas, y reconozca el derecho al devengo de siete quinquenios, de conformidad con lo determinado en las disposiciones en vigor y con los acuerdos que sobre el particular tiene adoptados este Excelentísimo Cabildo.

Resultado: Que con los esos acuerdos de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, no se ha presentado reclamación ni recurso alguno, de ningún de los plazos que las leyes conceden, a tal fin, siendo, por lo tanto, en esta fecha, firmes y consuetos.

Resultado: Que el crédito que figura en el presupuesto de gastos de la Excelentísima Excmo. para el año actual, como dotación de la plaza que motiva este informe, se halla redactado en esta forma: "Haber anual de un Interventor de Fondos de la Administración Local, afecto a la Presidencia, Jefe Técnico de los Servicios Económicos Administrativos de la Excmo." y no simplemente, como dice el reclamante, "Haber anual del Jefe Técnico de los Servicios Económicos Administrativos de la Presidencia de dicho tiempo," diferencia de redacción y de concepto trascendente, por determinar, la función, el que, quien desempeña la plaza, ha de ser un Técnico en posesión del título de Interventor de Fondos de la Administración Local y que además las funciones del cargo no se hallan limitadas, como se pretende, sino que se refieren al desempeño del Excelentísimo Cabildo en general.

Así como el Reglamento de Funcionarios y Emplazados provinciales de dos de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, el Decreto de veintiseis de Junio de mil novecientos veinticuatro y seis regulando provisionalmente las Haciendas Locales, la Ley articulada de Administración Local de dieciséis de Diciembre de mil novecientos veinticuatro y las demás disposiciones que en defensa de sus derechos, cita el recurrente en su demanda.

Concluyendo: Que ninguna de las disposiciones señaladas por el reclamante tienen relación con la creación, ni con la dotación de la plaza de Jefe Técnico de que se viene haciendo mención, pues tal cargo es lo resultante de haberse acordado con el Excmo. Excmo. por acuerdo del Excelentísimo señor Intec.



certario de Gobernación de veintiseis de Abril de mil novecientos diecinueve, en el respectivo turno nacional a que pertenece, caso que en defecto del contenido del artículo dieciséis del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de dos de Noviembre de mil novecientos veintiseis preceptivo de que cuando vacare o hubiere vacado por destitución uno cualquiera de los cargos especiales y únicos pagados con fondos provinciales, (caso del señor López) y mediante concurso ajustado a las disposiciones legales vigentes, se proveyese la vacante en persona perteneciente al turno correspondiente, (situación del señor Ramos) si la jurisdicción competente dejase sin efecto la resolución provincial, (como ocurre con el señor López) la Corporación podrá acordar que siga en su puesto el funcionario últimamente designado, (señor Ramos) pero tendrá que respetar estrictamente al destituido (señor López) el disfrute de los haberes y emolumentos, o, en su caso derechos pasivos que legalmente sean ajenos al cargo, utilizando o no sus servicios en otra dependencia de la "provincia", precepto cuya aplicación no lesiona derecho alguno del reclamante.

Considerando: Que todas las disposiciones que cita el recurrente, se hallan derogadas, por exclusión, por el mismo texto de la disposición tercera del artículo trececientos cuarenta y dos de la ley articulada de Administración local de dieciséis de diciembre de mil novecientos diecinueve, hoy única en vigor, en cuanto a la regulación de haberes, la que solo señala como sueldo que no puede ser sobrepasado el del Secretario de la Corporación, sin que en parte alguna haga referencia a orden de prelación de sueldo de cualquier otro funcionario, con impedimento para que estos puedan ser superados o igualados, razón por la cual todo precepto que contenga esa libertad de asignaciones ha de ser considerado como no vigente, por oponerse al contenido de esta ley, de conformidad con lo que determina la disposición transitoria undécima de la misma.

Considerando: Que aun en el caso de que esa derogación no existiera, las disposiciones que se mencionan por el reclamante, ninguna de ellas impide que cualquier funcionario técnico tenga sueldo igual o superior al del Subsecretario y Substituto de la Corporación, según de su nivel puede colegirse y además la Orden Ministerial de quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, última dictada, sobre regulación de haberes con anterioridad a la ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos diecinueve, única que pudiera sostenerse como vigente, al no beneficiarse de ella que los sueldos que no pueden superarse a los de los Subsecretarios y Substitutos, son los del personal Administrativo, pero no los del técnico.

Considerando: Que la distinción pretendida de los empleados que en cada Corporación

ración constituyen el personal Administrativo, del Técnico Lingüístico, produciendo confusión, los artículos cincuenta y tres y cincuenta, que además cada tienen de común con el punto que se ventila, del Reglamento de Funcionarios y Subalternos Provinciales de dos de Noviembre de mil novecientos veintinueve y toma el octavo en lugar del sexto, que es el que define cuales tienen el primera categoría y cuales el segundo al decir: "Cada una de cada corporación, los funcionarios provinciales se dividirán, por razón de su función, en dos grupos a saber: administrativos y técnicos. Los administrativos son los que desempeñan funciones de esta clase, y formarán un solo cuerpo independiente de la Oficina a que se hallen adscritos, tendrán una sola plantilla y escalafón y se regirán por el propio Reglamento. Los técnicos serán los que para su ingreso y ejercicio necesitan aptitud y título facultativo o profesional, subdividiéndose en los distintos grupos o clases como sean las profesiones a que pertenecieran, y regirándose los de cada uno por su Reglamento, plantilla o escalafón."

Considerando: Que el apartado tres del artículo trececientos veintinueve de la Ley articulada de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, en la actualidad vigente, al definir lo que se entiende por funcionarios de servicios especiales, establece que son los que desempeñan cargos que por su naturaleza y función no requieren títulos facultativos ni profesionales, sino simplemente aptitud particular, para el servicio de que se trata, límite está que por sí solo pone evidentemente de manifiesto lo indebido de la inclusión del Asesor Técnico de la Presidencia de la Corporación, en la clase de empleados, pero no así el compararlo entre el personal técnico que es el lugar que le corresponde, límite de acuerdo con el contenido del considerando anterior, como tanto que expresa el inciso dos del precitado artículo trececientos veintinueve, al expresar que son empleados técnicos los que dedican a servicios específicos de las Corporaciones locales una actividad cuyo ejercicio exige título otorgado por Facultad Universitaria o por Escuela profesional superior.

Considerando: Que de conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo doscientos veintinueve, del Decreto de veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, de creación provisional de las Haciendas Locales reproducido por la Ley articulada de Administración local de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, en igual sentido, del artículo seiscientos cuarenta y nueve, cuando asuntos se refieren a aumentos de suel-



dos, gratificaciones o cualquier otra clase de emolumentos de personal, han sido de ser acordados, por la bonificación, en sesión anterior a aquella en que se abre el presupuesto, por lo que, los recursos que contra estas cuestiones se planteen habrán de subsanarse en el cumplimiento del límite de la ley económica, principio este impuesto por el artículo dieciséis y siete de la ley de contabilidad del Estado de primero de Julio de mil novecientos once, motivo por el cual, este cuerpo, interpretando fielmente los principios enunciados, adoptó todos los acuerdos, hoy firmes y consentidos, relacionados con la creación y dotación de la plaza de Jefe de Recinto, en las sesiones plenarias de Octubre y Diciembre de mil novecientos dieciséis, distintas, se repitió, como así está ordenado, a las de discusión y aprobación de los presupuestos, limitándose en los que, a estos fines se celebraron, a sancionar la inclusión, en los mismos, del crédito prorrogado, siendo por la ley el crédito extraordinario el recurso presentado.

Considerando que, en atención a cuanto se ha expuesto, resultó, plenamente, acordado que, en el presupuesto insular ordinario para el actual año de mil novecientos dieciséis y uno, no se ha omitido crédito necesario alguno para el cumplimiento de obligaciones exigibles a esta bonificación, al hallarse dotados los cargos de Subsecretario y depositario, por los haberes de veintiseis mil (27.000.00) y veintinueve mil (29.000.00) pesetas, respectivamente, a unos superiores a los mínimos legales establecidos, siendo el sueldo asignado al Jefe de Recinto de la Presidencia de la bonificación, por acuerdos firmes y consentidos, el que le corresponde de conformidad con el artículo dieciséis del Reglamento de dos de Noviembre de mil novecientos veintinueve, que no sobrepasa el de dieciséis mil (30.000.00) pesetas del Secretario, único que en todo momento ha estado prohibido superar, no solo por ser el empleado de más categoría de la bonificación, sino por el hecho de formar parte integrante de ésta, sin que se care de tener en cuenta las demás alegaciones del recurrente, por ser todas ellas extráneas al límite de aprobación del presupuesto, lo que impone la desestimación del recurso que motiva este acuerdo, como así se propone por este Excmo. Cabildo a la Superior Autoridad Económica Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales invocados.

16. A propuesta del Sr. D. José María de la Cruz, con motivo de la primera visita hecha a este Puerto, por el Sr. D. Juan B. de la Cruz, se acordó significar a la Compañía aseguradora del mismo, y a sus consiguatarios en esta Capital Jacot. Hlers el agrado del Excmo. Cabildo por la deferencia de dar el nombre de esta Isla a la refinería que se facultó, asimismo, a la Presidencia para que adquire

ra un cuadro de un peulón isleño, sobre paisaje isleño, para obsequiar al buque de referencia, así como una plata conmemorativa de dicha visita.

77. Faltó el presupuesto reformado confeccionado por el Jefe de Minas y Minas Fijas para las obras de reparación de la Línea Favinento en el kilómetro cinco (Curva Grande) de la banelina de Santa Cruz de Tenerife a la Octava, ascendente a noventa y dos mil quinientos siete pesetas con siete céntimos (92.507'07), en atención a que las Mareas de sustitución se encuentran podridas y no habiendo existencias de las mismas así como la prolongación de doble vía hasta la parada del Tietán, se acordó prescindiendo su aprobación.

78. Faltó escrito del seccionario de Lou Gándido Luis Barcia Laruján, solicitando aclaración de los Ordenanzas reguladoras del arbitrio del licor por ciento ad-valorem en el sentido de quedar ejecutos los Boletines Oficiales de los Ministerios y Dependencias del Estado, Provincia o Municipio, se acordó pasante a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

79. Se concede a Lou Feliciano Fijos del Castillo, practicante de la Beneficencia Insular, adscrito al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Agustín, el subsidio mensual de cincuenta cincuenta (150'00) pesetas por su hija Silvia, por estudios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta hasta el treinta de junio del actual año, sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su puesto, considerándose certificado en este sentido el acuerdo adoptado en siete, diez, dieciséis, veintuno y veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta.

80. Faltó escrito de la Administración de Fletidos en que manifiesta que la Compañía Española de Fletidos S. A. ha presentado declaraciones de importación y exportación correspondientes al mes de Setiembre a efectos de exención, autorizadas con el baremo que regía en Suero y que la nueva relación de precios base comenzó a regir en primero de Setiembre, se acordó pasante a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

81. La comprobación quedó culminada del Estado Mensual comparando, de las cantidades liquidadas hasta fin de Setiembre último, por los Fletidos, contribuciones y fletos, que eleva la Administración de Fletidos Insulares, comparando con iguales meses del año anterior.

82. Faltó una instancia de los señores Fedro Augue y Compañía, relativa a liquidación de los Fletidos Insulares, relativos a los productos de la balsa "Estre", se acordó



do liquidan los expresados recibos con arreglo al importe de los correspondientes facturas.

83. Justifican decreto de la Presidencia de Cabildo del actual, concediendo veinte días de licencia a Don Manuel Díaz Gil, facultado honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.

84. Fió escrito de la Administración de Recibos en que manifiesta que por la C.A. S. i. T. S. R. se ha presentado en suve del actual declaración de exportación correspondiente a los pullos embarcados en el mes de bueno que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías procedentes de liquidan, se acordó basarlo a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

85. Fió la propuesta de honas extraordinarias y plusas voluntarias del personal de la Administración de Recibos y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó aprobar la referida propuesta correspondiente al segundo trimestre del actual año.

86. Aprobó el dictamen de la Sección de Gobierno, en virtud de oficio del Regimiento de Don José Enrique Moreno Regalado, adjuntando tocelo y presupuesto para la vidriera del Gran Hall de entrada del Palacio Insular, y de conformidad con dicho Sección se acordó aprobar el presupuesto importante en suma y siete mil quinientos cincuenta pesetas, aceptando la oferta de la Sociedad Municipal Venezolana de Edición Artística S. R. de Madrid y las condiciones de dicho presupuesto número quinientos sesenta y ocho, pero figurando el costo de la Isla de Bencibe en lugar del de esta Corporación a que se refiere el tocelo remitido, abstuviéndose el gasto con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

87. Fió escrito de la Administración de Recibos en que manifiesta que por la Compañía Bauxemediterránea se presentaron en quince del actual declaraciones de exportación correspondientes al mes de bueno a efectos de exacción, y que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías procedentes de liquidan en primer de febrero, se acordó basarlo a informe de la Sección de Hacienda y Economía.

88. Aseguran costosa incedidos el edificio del Gran Hotel Menez, cuyo seguro se hará en la Compañía Unión Mutua Bauxemediterránea, por la cifra que señala el Regimiento autor del proyecto y dirección de las obras, facultando a la Presidencia de este Concejo Municipal para suscribir la correspondiente póliza.

89. Fió a informe de la Comisión de Gobierno, escrito de la Sección de Personal referente a la cuantía del subsidio para estudios de los hijos de funcionarios.

90. Aprobó el proyecto de reparación de los daños causados por el huracán de noviembre en el camino que conduce a la plaza y piscina de Martines, en el Puerto

de la obra, redactado por el señor Superior Director de Minas y Obras, cuyo presupuesto de ejecución por administración ascende a treinta y siete mil quinientos noventa y siete pesetas con veintinueve céntimos (37.597.25), y ejecutan las obras por administración mediante el objeto, de acuerdo con el pliego de condiciones, particulares económicas y facultativas, confeccionado por dicho técnico.

91. Significan al Excelentísimo señor Ministro del Ejército el pesame de la bonificación con motivo del fallecimiento de los señores y esclarecidos Generales don Torcuato Gueipo del Huelmo y don José de Arca Iglesias.

92. Los señores consejeros don Rafael Machado Huelmo y don Manuel González Jordán dieron cuenta a la bonificación de los aguafijos dispensados en esta Isla en honor de los señores Jefes y Oficiales del Fuerte de la escuela de nacionalidad belga "Cacalon", con motivo de su visita a este fuerte, acordándose quedar satisfecha con satisfacción.

93. Significan el pesame de la bonificación al Excelentísimo batido Jusutan de Grau Bonavía con motivo del fallecimiento del ilustre hijo de aquella Isla hernánz y esclarecido conpatricio don José Mesa y López.

94. Ejecutan de la Dirección General de Buisimo, el envío del autógrafo que tiene ofrecido para esta Isla, cuyo necesidad cada vez más abrumadora ha quedado patentizada, con motivo de la visita a este fuerte del hábitante francés "Novidence".

95. Selecciona al Secretario de la Junta de Buisimo, don Eduardo Torralba Rodríguez por el título alcanzado recientemente en Madrid, con motivo del estudio de la obra "A los doce en Jasofoya" de que es autor.

96. Esta la instancia suscitada por Licia Emilia García González, funcionaria provisional que fue de este Excelentísimo batido, a cuyo cargo accedió voluntariamente para ingresar en la categoría de Funcionarias de los señores Desamparados, en la que, como religiosa ha venido desempeñando los servicios de su ministerio, hasta que recientemente se vio precisada a abandonarlos por motivos de salud, y en cuya instancia solicita ingresar nuevamente al servicio de la bonificación suscitada, se acordó, teniendo en cuenta dictamen de la Comisión de Gobierno, facultar al Presidente para que pueda utilizar los servicios de la interesada, como temporera, si fuere necesario, con la retención que juzgue conveniente.

97. Pasar a informe de la Comisión de Obras Jurídicas y Foro Otreno los antecedentes relacionados con los ruegos formulados en este acto por los siguientes señores consejeros:



7).- Del señor Azeitea Montedeca en relación con impidir la máxima intensidad a las obras de terminación del libro segundo del camino vecinal del Talaman llamado a la sesión el Juzgamiento señor Rafoche, está explicada la marcha de las obras y las dificultades prescudadas.

8).- Del señor Cruz y Barpeña sobre reparación del camino de San Seculi, en el Realajo Alto.

9).- Del señor Alonso Pérez sobre reparación del camino que une el Laurel con la cañalera Santa.

10).- Aprobacion, de conformidad con el dictamen de la Comision de Gobierno, el presupuesto de Menion de licitación de barreras L. B. que cuborta la cantidad de cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve 57.759.00 pesetas, para el montaje de una estacion de transformacion tipo instalacion y tendido de líneas para suministro de corriente en alta tension al edificio del Palacio Insular, con la condicion de que no pueda hacerse otro acople al mismo que el del edificio de referencia, debiendo atouan el gasto con cargo al crédito correspondiente del presupuesto insular en vigor.

En otro particular, se levanto la sesion, siendo los resultos honos y licitud minulos, de todo lo cual go el Secretario doy fe.

La. Juez ~~Juan de la Cruz~~

La. Gonzalez Jordan

La. Azeitea Montedeca

La. de Pena Moreno

La. Hernandez Jimenez

~~La. Hernandez Jimenez~~
La. Salazar Jimenez

La. Hernandez Cruz

La. Jimenez Bugares

La. Alonso Perez

La. Hernandez Jimenez



Los gestiones de interés general para beneficiar que realizó su Madrid durante su reciente estancia en dicha Capital, con motivo de la última reunión de las Cortes.

El señor Acuña expresó su complacencia por la cordial acogida que su labor encontró en los distintos centros ministeriales, en especial nuestro Ilustre Paisano el Ministro de la Gobernación, don Blas Ferrer González, y de la satisfactoria marcha que lleva la liquidación de muchos de los diversos problemas que la Isla tiene planteados ante la Administración central del Estado.

A la Corporación quedó enterada con satisfacción de las manifestaciones de la Presidencia y acordó felicitarla por su laudable labor.

3.º De la propia reunión, el Cabildo recogido el anhelo vivamente sentido por los habitantes de Benicafé, acordó, por aclamación, nombrar Meje adoptivo de la Isla a don Francisco García de Sotomayor Justicia, Capitán General del Archipiélago en mercedo homenaje de gratitud, por sus constantes desvelos, trabajos y preocupaciones en pro de nuestros intereses materiales y espirituales.

Asimismo se resolvió en interés del Ayuntamiento de esta Capital que de el nombramiento del Ilustre Militar a la Plaza que resultará de las confluencias de la Autopista con la prolongación de la Avenida de las Asuncionistas y que en ella se consigne una fuente, con motivos escultóricos, que perpetúe aquel homenaje.

En este estado, siendo los dieciséis horas y cincuenta minutos, se suspendió la sesión para continuarla el lunes día dieciséis de los corrientes, a las dieciséis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. don Antonio Acuña Mandisau, concurrieron los señores Consejeros don Isidoro Dur Barpentier, don Antonio Alfonso Ferrer, don Julio Benicafé Moutis deoca, don Pedro Domínguez Quezada, don Manuel González Jordán, don Carlos Alexander Armas, don Rafael Machado Alarcón y don Domingo Salazar Acuña, el Interventor de Fondos don Eduardo Blasco Validosell y el Secretario municipal.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen:

1.º Personal

b.º Reconocer a don Luis Gabarda Sifjan, Director de los Establecimientos de Sanidad de Beneficencia, el sueldo quinquenio, a partir del venidero de Mayo de mil novecientos veintidós y ocho, el cual asciende a la cantidad de mil quinientos (1.500.00) pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de quinientos (500.000) pesetas anuales, que actualmentemente disfruta, y se le otorgará sobre este sueldo mil quinientos (1.500.00) pesetas más, por diez quinquenios que viene percibiendo.

5.º Reconocer a Doña Concepción Fenara Santalla, Jefe de Legación de tercera clase de este Excelentísimo batido, el sexto quinquenio, a partir del quince de Febrero último, el cual asciende a la cantidad de mil trescientos (1.300'00) pesetas al año, importe del diez por ciento del haber básico anual de trece mil (13.000'00) pesetas, que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este seis mil quinientos (6.500'00) pesetas más, por cinco quinquenios que viene percibiendo, y además se le abonará la gratificación de mil quinientos (1.500'00) pesetas anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

6.º Reconocer a Doña Juana María Sauson, Jefe de Legación de segunda clase de este Excelentísimo batido, el sexto quinquenio, a partir del quince de Febrero último, el cual asciende a la cantidad de mil cuatrocientos (1.400'00) pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de catorce mil (14.000'00) pesetas anuales que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este siete mil (7.000'00) pesetas más, por cinco quinquenios que viene percibiendo, y además se le abonará la gratificación de mil quinientos (1.500'00) pesetas anuales, que, con carácter personal, tiene concedida y reconocida.

7.º Reconocer a Don Gregorio Alta Zamora, Agente Investigador de Retirados de primera clase de este Excelentísimo batido, el tercer quinquenio, a partir del diez de Mayo último, el cual asciende a la cantidad de mil cien (1.100'00) pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de once mil (11.000'00) pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este dos mil doscientos (2.200'00) pesetas más, por dos quinquenios que viene percibiendo.

8.º Reconocer a Doña Dolores Honorio Rodríguez, Encargada de la telegrafía telefónica de las oficinas telegráficas de este Excelentísimo batido, el primer quinquenio, a partir del dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta, el cual asciende a setecientos pesetas (700'00) anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de siete mil (7.000'00) pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este.

9.º Reconocer a Don Luis Álvarez Bastón, Profesor de Lata adscrito al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Habana, el quinto quinquenio a partir del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, el cual asciende a la cantidad de mil doscientos (1.200'00) pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de doce mil (12.000'00) pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este cuatro mil ochocientos (4.800'00) pesetas más, por cuatro quinquenios que viene percibiendo.



10.- Se recibió un escrito del señor depositario de fondos, propiciado de las mismas modificaciones en orden a la denominación y funciones del cobrador de arbitrios de este obreleutinario tabido, Don Domingo Ferrer Jover, así como el caudal del concepto que ampara la gratificación de mil quinientos (1.500 00) pesetas que percibe dicho funcionario, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido respecto del particular por la Sección de Gobierno, no aceptarse dicha propuesta.

Fomento

11.- Se recibió un escrito de la Unión Eclesiástica de Canarias S. A., reclamando la cantidad de cuatrocientos cuarenta mil seiscientos pesetas con setenta céntimos (404.600 14), que dice adeudarse por la explotación de los Bancos Eclesiásticos Insulares, la que se limitó a hacer cuestas a cuenta, y examinado el informe remitido por la Dirección de dicha explotación, que lo hace bajo la Comisión de Gobierno, se acordó, conforme a los facultados dictámenes, no abonar la expresada cantidad hasta que por la Dirección General de Industria se recibiera la consulta formulada acerca de la legalidad de los aumentos de las tarifas que dicha entidad viene aplicando en el suministro de energía.

12.- Se recibió escrito de Transportes de Tenerife S. A. solicitando que un escrito presentado referente al proyecto de sustitución de la actual explotación de los Bancos Eclesiásticos por Autobuses especiales de tipo económico, a cargo de dicha empresa, sea unido y forme parte integrante de la información pública respecto al proyecto de instalación de un servicio de Autobuses, de acuerdo con dictamen de la Sección de Gobierno, se acordó incorporarlo al expediente de información pública de referencia.

Florerías Insulares

13.- Se notan la liquidación que eleva la Subvención de Fondos Insulares, relativa a los contingentes que se han recaudado por el arrendamiento del látex, durante el mes de Marzo último.

14.- Se visó los antecedentes relativos a instancia de Don Domingo Borrero, solicitando que el látex que recibe de vuelta de la feria insular, por hallarse en mal estado, no tribute sobre el peso bruto sino que se descuenta, de este peso, el correspondiente al de los cajones curvas, se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Hacienda y Colonias.

15.- Se visó los antecedentes relativos a liquidación efectuada por la Administración de Rentas Insulares, con motivo de declaración número cinco mil doscientos ochenta y cuatro de importación, referente a una partida de uvas recibida en el vapor "Castillo de Alcaná", el día dieciséis de Mayo del año último, contra cuya liquidación reclamó la firma "Alvaro Rodríguez López S. A.", se acordó pasar el asunto a informe de la Comi.

sión de Hacienda y ó economía.

Subterráneo

16. En relación con un escrito del Ilustísimo señor Delegado de Hacienda de esta Provincia sobre la colaboración del Excelentísimo batido para la edición en Madrid de un número extraordinario de la revista "Impuestos de la Hacienda Pública", de que es propietario don Fulberto Larrea Pacheco, Secretario General de la Inspección General de Hacienda, se acordó abonar el pago que se ocasiona con tal motivo, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor y con arreglo a los compromisos adquiridos por esta Corporación.

17. De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno sobre escrito de la Excelentísima Ayuntamiento Provincial de Valladolid ofreciendo el coche de representación de la misma a este Excelentísimo batido, se acordó aceptando, haciéndose cargo de toda clase de gastos que el expresado coche pudiese, inclusive de la remuneración y seguro de su conducción a partir del día primero de Enero del año en curso, y consiguientemente, a partir de la misma fecha, quede dicho coche a disposición de la Excelentísima Corporación Insular para los servicios que la misma dispusiera, reconociendo no obstante, que el mismo continúa siendo propiedad de dicha Ayuntamiento hasta que ésta obtenga la necesaria autorización para librarlo.

18. De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, en relación con un escrito de la Alcaldía de Valladolid interesando el apoyo económico del Excelentísimo batido para la adquisición de materiales con motivo de la reparación de un muro destruido por las aguas del mar en dicho puerto, se acordó no acceder a lo pedido por cuanto ya se les ha concedido una aportación para obras en el mismo.

19. En relación con un escrito de la Jefatura del Hospital de Juveniles de San Bartolomé de esta Capital, solicitando ayuda económica para atender al vestuario de los niños y ropa de cama para los mismos, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno comunicar a dicha Jefatura que en el presupuesto Insular del año en curso existe una subvención a favor de dicho Hospital además de los ciento cuarenta y cuatro mil (144.000) pesetas para atenciones del mismo, con cargo a cuya pequeña cantidad podrán atender las necesidades del vestuario para las que solicita ayuda.

20. De conformidad con el dictamen de la Sección de Gobierno, después de examinar un escrito del señor don Jaime de la de Santa Domingo de Guzmán de la Ciudad de San Bistot de La Laguna, en solicitud de ayuda económica de la



colaboración para la financiación de los obras de restauración de dicho templo, se acordó no acceder a lo solicitado, lamentándolo mucho, por no existir consignación presupuestaria para ello.

Otros Asuntos

21.- Conceden, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, al Ayuntamiento de Bogues, la suma de quinientas (500.00) pesetas, con destino a premios en el concurso de Canto que tendrá lugar en dicho pueblo, con motivo de las próximas fiestas locales.

22.- Conceden, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, al Excelentísimo Ayuntamiento de la Villa de la Orotava, la suma de mil (1.000.00) pesetas, con destino al concurso de Canto que se celebrará en dicha Villa con motivo de las próximas fiestas del Corpus y San Isidro Labrador.

23.- Vista una instancia de Don Agustín León Pina, solicitando una ayuda económica para continuar los estudios de violín, y visto igualmente el informe emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó concederle la suma de ocho mil (8.000.00) pesetas para gastos de estudios, más cuatro mil (4.000.00) para gastos de viajes.

24.- A la correspondiente instancia de Don Jerónimo Álvarez Hiteaga, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle un donativo, por una sola vez, de novecientas (900.00) pesetas, para atender a los últimos gastos de sus estudios.

25.- A la vista de los correspondientes antecedentes, se acordó conceder al Doctor en Química, Don Enrique Teniente de Sotillos, la ayuda económica de cinco mil pesetas (5.000.00), para atender a los gastos de viaje, a Madrid, con motivo de oposiciones a plazas de colaboradores científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se celebrarán en dicha Capital.

26.- Adquirir cinco pabecetas de la estereofónica, que en colaboración con el Botica de la Asociación Nacional del día veinticinco de los comités, ha sido autorizada por el Ministerio de Hacienda, con destino a la recaudación de fondos a beneficio de la Cruz Roja Canaria, cuyo importe de mil (1.000.00) pesetas se otorgará al señor Don Rufino Castillo Domínguez mediante especial de la Delegación en España, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

27.- Autorizar a la explotación de los 5 avueros bíblicos suscritos, con cargo al crédito correspondiente, para su otorgo a los interesados, en el modo y forma que sea procedente, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de veintinueve de Diciembre de mil nove.

cientos cincuenta y ocho, Dadas de cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve y resolución de la Dirección General de Fomento de dieciséis de Diciembre de este último año, la cantidad de cinco mil (5.000.00) pesetas que corresponden, por entidad, o sea a razón de dos mil quinientos (2.500.00) pesetas a cada uno de los productores de dichos Bravíos, fundación don Antonio Rivero Barz, y Sobrados don Luiso Pliguis Rivero Cufauti, en concepto de premio a la natalidad, con motivo del proyectado enlace de los mismos.

28.- La Junta del Ministerio de Educación Nacional la creación de los estudios de Subsecundario Mercantil (especialidad mercantil) en la Escuela Profesional de Comercio de esta Capital, quedando así transformada en Escuela de Fillos Estudios Mercantiles, y continúa en las obligaciones económicas que existían la referida creación de dichos estudios.

29.- Para cubrir a los gastos que se ocasionen con motivo de los Festivales de Salación organizados por la Comisión de los Bravíos de Mayo, en esta Capital, se acordó contribuir con una suma hasta la cantidad de diez mil (10.000.00) pesetas, para cubrir el déficit que pudiera resultan, cuyo gasto se abonará al señor Presidente de dicha Comisión, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, designándose un representante del boecentésimo batido para cubrirlo en las lámparas del referido espectáculo.

30.- A la vista de propuesta formulada por el Director de los Bravíos Clécticos Insulares, con motivo del bicentenario de la inauguración del servicio, se resolvió gratificar al productor don José García Mantu, único obrero que existió en dicha explotación de los que se encontraban ocupados en ella en dicho acto inaugural, con la cantidad de cinco mil (5.000.00) pesetas, que serán libradas al Director de los Bravíos para su entrega al expresado obrero, con cargo al vigésimo presupuesto, y facultar a la Jecidencia para ofrecer un agasajo al Jecente del Servicio señor de Masz, que también formaba parte del personal del Bravía en dicho acto.

31.- A cada cuenta del fallecimiento del profesor de Lata adscrito al servicio de Afonati Legístico del Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de esta Capital, don Manuel Rodríguez Ruiz, cuyo óbito ocurrió el día dieciséis del actual, se acordó quedar entablado con sustitución, dar el pésame a sus familiares, con ceder a su viuda doña Mercedes García López, una donativo de mil (1.000.00) pesetas, por una sola vez, el cual se dará otorgado con cargo al capítulo dieciocho, artículo único del vigésimo presupuesto resultan.

quien circunstancia resultó vacante.

35. Sección condicionalmente al señor ex-batallero del Excelesisimo Batallón y distinguido paisano Don Mariano Sánchez Fierro, por su nombramiento para la Sección de General del Gobierno Civil de esta provincia.

36. Hizo el recurso de reposición interpuso contra resolución presidencial, fecha doce de Marzo próximo pasado, recaída en el expediente de inspección número uno del año actual, que se instruyó con motivo de acta levantada por los señores investigadores señores Burrello y Texe, o Asistentes de San Bartolomé, por la cual, se le impuso la sanción de ochenta y cuatro mil setecientos dieciocho pesetas (84.718'00) a que ascendió el doble de los derechos defraudados por el antillero sobre alcoholes, aguardientes y licores, y multa por infracción; visto asimismo, el informe de la Administración de Rentas Insulares, en el sentido de lícense por no admitida dicha reposición a causa de no justificarse la personalidad del recurrente, y el expediente en el cual se acordó el acto reclamado.

Hl Excelesisimo Batallón, en consideración a que, en la misma fecha en que se levantó el acta, se presentó y fue admitida declaración de la Asistencia hoy recurrente, con lo que pareció admitirse la falta de responsabilidad de los intercesados, sin oposición expresa de los Inspectores actuantes, acordó, aceptando esa situación de hecho respecto del constituyente, dejar sin efecto la resolución presidencial de doce de Marzo próximo pasado, que sancionó por defraudación del antillero de alcoholes, aguardientes y licores a Asistentes de San Bartolomé, y archivar el expediente, previa fiscalización y toma de razón de intercesación, y justificación a la entidad recurrente.

37. En atención a la eficacia de la comisión de servicio conferida al Oficial Mayor de este Excelesisimo Batallón, Don Luis Ramirez Díezaga, para la reorganización de servicios de Rentas y Contribuciones, y a estacionarse convenientemente su continuación por ser muy necesaria dicha comisión en los mismos términos y condiciones en que fue encomendada por acuerdo de doce de Agosto de mil novecientos veinticuatro, se acordó prorrogar dicha comisión hasta el treinta y uno de Agosto próximo, dándole otorgarse la gratificación de dos mil quinientos (2.500) pesetas por cada mes de duración de esta prórroga, concedida al expresado funcionario, por dicha comisión, con cargo al correspondiente crédito del presupuesto.

38. Contribuir con la suma de veinticinco mil (25.000) pesetas, como donativo, a la Unión Deportiva de Barceña, para los gastos de su participación en la promoción de equipos de fútbol de segunda categoría, que tendrá lugar próximamente,



atenuándose el gasto con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

39: Fielte crédito de la Alcaldía del Puerto de la Cruz ocupándose presupuesto para el derribo de la tosca de elevación de aguas de la finca de Montañez, de aquella población y de construcción de una anqueña para la colocación de la llave de paso, que osieren de a tres mil cuatrocientas setenta y cinco (3.475'00) pesetas; de conformidad con lo informado por el seón Reguliello Insular, se acordó realizar dichas obras que se van atuada con cargo a esta Corporación.

40: Adhuciese al homenaje que se proyecta ofrezca en el Realio Guimera al seón don donado Baravillo Rodríguez, con motivo del éxito de la obra lírica "A las doce en las aboga" de que es autor, mediante la adquisición de varias localidades del mismo, cuyo importe de mil doscientos sesenta pesetas (1.260'00), deban dafarse al seón depositario de Fondos Insulares con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

41: Felicitar al distinguido artista tinerfeño, tesorario de Acua de Excavaciones Arqueológicas don Luis Diego Buscoz por el brillante éxito obtenido en Madrid por su participación en el concurso de Arqueología celebrado recientemente en dicha capital.

42: Felicitar al ilustre artista tinerfeño don José Aguirre con motivo del brillante éxito obtenido en Madrid en la exposición de Arte Moderno, celebrada recientemente en dicha capital.

43: Continuar se dio lectura a dos cartas del excelentísimo seón don Juan Canso Sánchez e Sureda, telfeta General del Archipiélago, relativa la primera, a celebración del aniversario de la inauguración del Hotel "Cruz", y la segunda, expresando su agradecimiento por el acuerdo conmemorativo acordado en el hijo adoptivo de esta Isla, se acordó, quedando entendido con el máximo aprecio.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual se levantó el secretario don J. F.

Le. ~~Francisco Rodríguez~~ (firmado)

Le. Ana S. Rodríguez

Le. González Jordán

Le. Arcángela Quintanilla

La. Heróndez Ramos

[Signature]
La. Latorre Ferrer

La. Benítez Bugnes

[Signature]
A Benítez

[Signature]
La. Benítez Bugnes

La. López González

[Signature]
Lopez

[Signature]
La. Alfonso Pérez

La. Aguilera Quesada

[Signature]
Aguilera

[Signature]
La. Machado Herrera

La. Gómez Rodríguez

[Signature]
Gomez

La. Lección

[Signature]
Lección

Lesión ordenanza de 2ª convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan José de Benítez los días 8, 16, 21 y 28 de Mayo de 1751.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las dieciocho horas y quince minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Juan José de Benítez en el local habilitado para tal efecto del Tabaco Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio de los Angeles Rodríguez, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión plenaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello practicados y con asistencia del Sr. Interventor de Fondos Don Eduardo Gómez Mandosell y del Secretario auxiliar Sr.

Don Manuel González Jordán, Don Julio Arceñibia, Don Carlos Heróndez Ramos, Don Fidel Benítez Bugnes, Don Isidoro Cruz Benítez, Don Manuel Alfonso Pérez, Don Teodoro Benítez Quesada, Don Rafael Machado Herrera y Don Miguel López González.

Atentada la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria de segunda convoca-



luna, celebrada los días diez, dieciséis y veintidós de Abril último.

Legalmente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1. Se aclaran de urgente resolución, a los efectos precedidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a celebrarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día, de la respectiva convocatoria.

Facienda Insular

2. Hecho el estado mensual comparado de las cantidades liquidadas hasta el día diez y uno de Marzo último, que eleva la administración de Rentas, y oído el informe del tesorero señor Machado, se acordó quedar en tal estado.

3. Hecho una instancia de don Ramón García Ledesma, Agente de Aduanas, a cuenta de los señores G. García y compañía S. A. solicitando devolución de aranceles, por ingreso indebido, y visto los correspondientes informes, se acordó cobrar los correspondientes derechos sobre el precio de la factura comprobada en este caso, y que pase este asunto a la Junta de Valoraciones para fijar en lo sucesivo un criterio definitivo.

Tercerío

4. Hecho cuenta de un censo de la Sección de Fajas y Otras Insulanas, elevando el proyecto de repartición del fisco con cargo asfáltico en el término vecinal de La Laguna a las Mesetas, cuyo presupuesto de ejecución material, por administración y por cuenta al ascender a la suma de doscientos noventa y seis mil novecientos cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos (296.904.19); doscientos noventa y seis mil ochocientos setenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos (299.873.63) y trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis pesetas con veintiocho céntimos (341.440.28), respectivamente, se acordó aprobar dicho proyecto y presupuesto, así como también el correspondiente pliego de condiciones particulares, económicos y facultativas que hace de regla en la substancia de las expresadas otras lo que asimismo se acuerda.

Judicializado

5. Hecho un oficio del Ayuntamiento de la Matanza de Acentejo, expresando su agradecimiento por las obras de arreglo y pavimentación de la calle que en su dicho pueblo, se acordó quedar en tal estado con efecto.

6. Si continuación se da cuenta de un censo del Excelentísimo Abogado Insular de la Patria, intercediendo se solicite el ingreso del señor Jefe de Obras Públicas de esta provincia, don Manuel Belda Lozano, en la Orden del Mérito Civil.

El señor Presidente apoyó esta petición y hace un elogio de los méritos que concurren en el señor Belda para otorgarle tal distinción; y la comparencia lo aprueba por unanimidad.

En la sesión de sesiones el tesorero señor García Ledesma.

7. Entre los antecedentes relativos al Plus de bonestia de vida del personal laboral de los Servicios de Beneficencia, se acordó aprobar dicho Plus, y que pase el asunto a la Intervención de Fondos Insulares, para que proceda la correspondiente fórmula económica.

Moción Insular

8. Examinada la liquidación del presupuesto Ordinario Insular correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta, se acordó, por unanimidad, aprobar dicha liquidación, para cuyo acuerdo se obtuvo el quórum legal exigido.

En este estado, siendo las veintinueve horas, se suspendió la sesión para continuarla el próximo miércoles, día dieciséis de los corrientes a las dieciséis horas con licencia minutos.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Secretario Plenario, comparecieron los señores concejales don Domingo Ruiz y Barrios, don José Antonio Ponce Pérez, don Julio Martínez Morales de Cea, don Adalberto Pérez Eugenio, don Pedro Amarguez Quesada, don Santos Hernández Ramos, don Miguel López Bourate, don Rafael Machado Hincapié, don Domingo Salazar Ponce y don Francisco de Sena Maceo, el Interventor de Fondos don Eduardo Ramos Morales y el secretario subrogante.

Seguidamente se adoptaron por unanimidad los acuerdos que siguen:

Moción Insular

9. Seguidamente se dió cuenta de resolución del Ilustre señor delegado de Hacienda de esta provincia, aprobatoria del presupuesto Ordinario de este biocentésimo batido para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, acordándose quedar sellando de la misma y dar cumplimiento a los reparos hechos por la expresada delegación. Igualmente se resolvió poner en vigor el expresado presupuesto y que por la Intervención de Fondos Insulares se proceda a la correspondiente fórmula para salvar los indicados reparos.

Del presupuesto

10. Actúan al señor Secretario General del Gobierno civil de esta provincia la cantidad mensual de quinientos setenta y cinco (575.00) pesos para su sueldo al cubierto de los libros mecanográficos de los Oficinas Secretariales de dicho Gobierno, cuya suma se satisfará, con cargo a la partida seiscientos veintinueve del artículo único del capítulo dieciocho del presupuesto Insular Ordinario en vigor, a partir del día primero del corriente mes de Mayo.

11. Entre los antecedentes relativos a la Proposición Insular a las Haciendas Municipales, se acordó pasar con conformidad a dicho asunto, y realizar la correspondiente publicación en un Boletín Oficial ordinario, de esta provincia.



Fomento

12.- Es el proyecto de terminación del camino vecinal de los tambores a la huera, que ha de realizarse con cargo a la subvención del Estado que favorece el Acuerdo de vicarización de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, en el que ha acordado aprobación del señor Sugeceno jefe de Obras Públicas de la Provincia, cuyo presupuesto total por cantidad ascendente a un millón seiscientos y siete mil doscientas veinte pesetas con novena y ocho céntimos (1.672.209.8) y por administración a novecientos cincuenta y siete mil doscientas noventa y ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos (957.298.43), se acuerda aprobarlo, que se ejecuten las obras por administración, realizándose el primer destajo por un importe de ciento noventa y nueve mil novecientos setenta y seis pesetas con sesenta céntimos (199.976.60), conforme al pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas presentado por el señor Sugeceno Dirección de la Sección de Obras y otras.

13.- Es el proyecto de terminación del camino vecinal del Realjo Alto a Fato Blanco, que ha de realizarse con cargo a la subvención del Estado que favorece el Acuerdo de vicarización de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, en el que ha acordado aprobación del señor Sugeceno jefe de Obras Públicas de la Provincia, cuyo presupuesto total por cantidad ascendente a un millón doscientas noventa y un mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con treinta y seis céntimos (1.291.653.36) y por administración a un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesetas con sesenta y un céntimos (1.134.808.61), se acuerda aprobarlo, que se ejecuten las obras por administración, realizándose el primer destajo por un importe de doscientas mil (200.000.00) pesetas, conforme al pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas presentado por el señor Sugeceno Dirección de la Sección de Obras y otras.

Comunidad Insular

14.- A continuación se dio cuenta de los resultados recaudatorios de la temporada, informando sobre ello el señor Consejero Insular, acordándose quedar enterada con satisfacción.

Fomento

15.- Es los correspondientes antecedentes, se acordó aprobar el presupuesto adicional relativo a las obras del pabellón de ampliación, en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, cuyo presupuesto ascendente a la suma de cincuenta y tres mil seiscientos dieciséis pesetas con setenta y cinco céntimos (53.617.70), se acordó hacerla conformidad y destajar la expresada ampliación de la obra, al actual contratista de las mismas.

16.- Es los antecedentes relacionados con presupuesto confeccionado por la Sección de Arquitectura para la demolición y reconstrucción de las cubiertas de la Sala Mon-

lución de los estatutos y artículos sustantivos de beneficencia de esta capítal, se acordó aprobar dicho presupuesto que asciende a la suma de cuarenta y cinco mil noventa y seis pesetas con cuarenta y cinco céntimos (45.096 45) y realízan los mencionados trabajos por administración.

Judicializado

17. Se acordó conceder al trienio de setenta y siete de esta capítal, una ayuda económica de seis mil (6.000 00) pesetas para atender gastos relativos a la redacción del estudio del Sr. Don Gerardo de Diego.

Sustitución Pública

18. Deseo el correspondiente dictamen de la Comisión de Educación, Artes y Turismo, se acordó adquirir a la Sra. Doña Amparo González de Plazido, la biblioteca propiedad de dicha señora, que pertenece a su fallecido abuelo, el médico Don Felice Lourea y Hugo Lúa, incluyendo una selección de aves disecadas y numerosos objetos, documentos y trabajos del músico Juan Felipe Don Esteban Town y Hugo Lúa, por el precio total de setenta mil (70.000 00) pesetas, según inventario confeccionado al efecto, para lo cual se anticipará, por la Intervención de Fondos Municipales, la oportuna forma económica.

19. Se concederá al Sr. Don Juan Manuel de Salanca, una ayuda económica extraordinaria, por una sola vez, de seis mil (6.000 00) pesetas para atender a los gastos de ampliación de estudios de piano, en París.

En este estado, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para reanudarla el próximo lunes día veintinueve de los corrientes a las dieciséis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del Sr. Don Juan Manríquez, concurrieron los señores concejales Don José María y Don Sebastián Don Antonio Alfonso Pérez, Don Julio Precuña Montedecora, Don Adalberto Benítez Bugares, Don Federico Domínguez Ordoñez, Don Trinidad Luis García Larrea, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Menéndez Ramos, Don Julio Menéndez Berra, Don Miguel Rodríguez Bóster, Don Rafael Machado Hazaña, Don Domingo Salazar Astivia y Don Narciso de Peña Marco, el Interventor de Fondos Don Eduardo Olmos Haudostel y el Secretario municipal.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad, los acuerdos que siguen.

Fomento

20. Deseo el correspondiente oficio del Sr. Don Eugenio Dirección de la Junta de Obras del Puerto de esta capítal, se acordó conceder la creación de antepasados relativos a



las guías para el servicio del fomento que se hará de un servicio público realizado por un Organismo del Estado.

21. La concesión acordada se refiere a aumento de docientos mil pesetas (200.000) de pesetas del presupuesto con destino a obras del fomento.

Contabilidad

22. Aportar un suplemento y habilitación de crédito para atender diversas necesidades, por la suma de seis mil novecientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (6.886.950'44)

Fomento

23. Revisión en cuenta el adeudamiento de estas Islas de Madrid y al igual que se hizo en la revisión de mil novecientos cuarenta y cinco de Jaro Obrero, se acordó hacer al Banco de Crédito Local de España una petición de fondos a justificar de quinientas mil (500.000) pesetas, con cargo a la cuenta de este presupuesto titulada Jugar, para atender al pago de las certificaciones de obras de reparación de los caminos vecinales cuyos denominaciones y sistemas de ejecución se detallan (todos ellos incluidos en la relación aprobada por la Orden del Ministerio de Obras Públicas de veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho)

1. Fomento del Bienestar a la travesía de Joco a Guia. (Contabilidad)

2. Reconstrucción al Banco del Dicho (Contabilidad)

3. Los Camerinos a la travesía (Jestajo)

4. Reatejo Alia a Jato Blanco (Jestajo)

Judicial

24. Recauda conceder un auxilio de quinientos mil (500.000) pesetas al Instituto de Seguros de Inseguros de la Hogueira, para la ejecución de obras de consolidación de un arco del siglo XVI.

Fomento

25. Concesión de crédito de la Dirección y ejecución de los Camerinos Electivos Jugar, sobre destinación de cuatrocientas veinte pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (420'50), y el dictamen de la Comisión de Botánica acerca de la deuda con Antonio Jugar Jencia, para que satisfaga el déficit señalado, siguiendo en su caso, el expediente de oposición para hacerlo efectivo.

Otros asuntos

26. La conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Botánica, a petición hecha por la Casa Real de Bienestar, se acordó concederle la suma de diez mil (2.000) pesetas, para atenciones propias de dicha Sociedad.

27. De conformidad con el dictamen de la propia Comisión, se acordó decaer la petición de ayuda económica a la Asociación de Jóvenes de Acción Católica.

28. Se resolvió, asimismo, de conformidad con dictamen de la propia Comisión, adquirir a don Juan Figuera Ferrer, un ejemplar de la edición de un "Diccionario de términos".

29. Igualmente se acordó adquirir de la librería Turlet, un ejemplar de la obra "Historia y datos que se refieren a las de las tauernas", de la que es autor don Juan Figuera Ferrer de Ramos.

30. A petición del secretario de la Misión de Ruz, solicitando una limosna para la misiva, se resolvió concederle un donativo de quinientos (500.00) pesetas con destino a dicho fin.

31. Conceder un libro a cada una de las sociedades de fin de semana de esta localidad y a la que sea para los próximos días cuando se proyecta celebrar.

32. Examinado un escrito de "Brazos de Ciencia" sobre sustitución de los Brazos de Ciencia por un servicio especial de autobuses, se acordó dejar sobre la Mesa el expresado asunto.

33. Hecho un escrito de la Dirección de los Brazos de Ciencia Jusefones, relacionado con el obrero de los mismos don Jorge Suárez Mederos, y vistos los correspondientes antecedentes, se acordó a propuesta de la Comisión de Gobierno, admitir a dicho obrero al trabajo, dándole en forma la expresada Dirección del servicio, de cualquier naturaleza que ocurriera en la labor que a dicho trabajo se le encomienda.

34. Conforme dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, a resulto de la excelentísima Mancomunidad Provincial de Jusefones sobre sustitución a determinados servicios, se acordó que no se oponga a las expresadas adquisiciones, no existiendo, además, consignación para ello en el vigente presupuesto municipal.

35. A la vista de la correspondiente petición de la Mancomunidad Provincial de la zona de Jusefones, solicitando un donativo con motivo de la fiesta de la "banderita", se acordó concederle la cantidad de quinientos (500.00) pesetas para dicho fin.

36. Hecho el acuerdo de esta excelentísima batido fecha ocho, doce, dieciocho y veintidos de agosto de mil novecientos cincuenta, por el que se pasa a instancia de la Comisión de Hacienda y Concursos un escrito de la Intervención de Fondos, fecha veintidós de julio último, elevando datos solicitados por el Banco de Crédito Social de España para poder formalizar en su día los recibidos de préstamos o que se refieren los presupuestos de los ejercicios que sucesivamente se van aprobando, visto el informe emitido por la mencionada Comisión Jusefones, se acordó aceptar los expresados datos a la entidad demandante.



37. Examinada una relación del señor Boquejano de la Ciudad de San Pedro de Macorís, en consecuencia se declara exento de los aranceles insulares, los productos oficiales de los puertos y dependencias del Estado, Provincia y Municipios, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, que no procede hacer la declaración que se interesa toda vez que la Ordenanza Reguladora del Arancel Insular de Importación y Exportación, establece que están exentos los efectos y mercancías que vigen por cuenta del Estado o sean de su uso y consumo, así como los consignados directamente, por sea distribuidos de su uso y consumo, a la respectiva Mancomunidad, igualmente exentos de esta Ley y a la propia Exportación.

38. Fióse un escrito de la Administración de Puertos Insulares, en donde expone como motivo de declaración de Exportación presentada por la casa "Raymond F. Howard", correspondiente a los fletes embargados durante el mes de Enero, se está en el caso de aceptar los valores declarados o por el contrario se exige a los interesados la presentación de nueva declaración con los valores que corresponden a regir como base el día primero de Enero último, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, aceptar los valores declarados.

39. Fióse de nuevo un escrito de la Administración de Puertos Insulares, en el que manifiesta que el Servicio Nacional del Ego, alega no poder libular al precio fijado en la nueva lista por una partida recibida el dieciocho de Enero último, por no haberlo librado en cuenta al liquidar con los respectivos comerciantes, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, aceptar los valores declarados.

40. Fióse de nuevo escrito de la Administración de Puertos en que manifiesta que en los días de Enero último, los señores Masillon y Compañía y Elden y Embler (Bourgeois) H^{os}. presentaron las declaraciones de exportación correspondientes a fletes embargados en el mes de Enero a efectos de exacción, y que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías pendientes de liquidar, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, aceptar los valores declarados.

41. Fióse de nuevo escrito de la Administración de Puertos en que manifiesta que la casa Howard alega que si se le obliga a libular por la nueva relación de precios base por una partida recibida en veintinueve de Enero se les perjudica por no poder resarcirse de tal ateco, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, aceptar los valores declarados.

42. Fióse de nuevo escrito de la Administración de Puertos en que manifiesta que en dos del actual Inspectores Oficiales de Aranceles A. B. presentó declaraciones de importación a efectos de exacción correspondientes al mes de Enero, y que la nueva relación de precios

tase es aplicable a las mercancías pendientes de liquidar, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar los valores declarados.

h3. El Sr. de nuevo escrito de la Administración de Fertilizantes en que manifiesta que en dos del actual la Compañía Española de Fertilizantes S. A. presentó declaraciones de exportación y de exportación correspondientes al mes de febrero a efectos de exención, y que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías pendientes de liquidar, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar los valores declarados.

h4. El Sr. de nuevo escrito de la Administración de Fertilizantes en que manifiesta que por la Compañía Española de Fertilizantes S. A. se presentó en quince del actual declaraciones de exportación correspondientes al mes de febrero a efectos de exención, y que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías pendientes de liquidar en febrero de febrero, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar los valores declarados.

h5. El Sr. de nuevo escrito de la Administración de Fertilizantes en que manifiesta que por la C. R. S. I. T. S. A. se ha presentado en nueve del actual, declaración de exportación correspondiente a los fertilizantes exportados en el mes de febrero y que la nueva relación de precios base es aplicable a las mercancías pendientes de liquidar, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar los valores declarados.

h6. El Sr. de nuevo escrito de la Administración de Fertilizantes en que manifiesta que la Compañía Española de Fertilizantes S. A. ha presentado declaraciones de exportación y exportación correspondientes al mes de febrero a efectos de exención, valoradas con el precio que regía en febrero y que la nueva relación de precios base comenzó a regir en primero de febrero, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aceptar los valores declarados.

En este estado, siendo las diecinueve horas, se suspendió la sesión para reanudarla el próximo lunes día veintiocho de los corrientes a las dieciséis horas.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Acuña Mendisón, concurren los señores Consejeros don Luciano Ruiz y Sanjurjo, don Antonio Alfonso Pérez, don Julio Recreación y Cortés de Caceres, don Adolfo Benito Benítez Bugones, don Pedro Romáñez y Guzmán, don Domingo García López, don Santiago Luis García Llanusa, don Manuel González Jordán, don Santos Hernández Ramos, don Julio Hernández Cruz, don Miguel López Guzmán, don Rafael Machado Álvarez, don Domingo Salazar As-



cario y a su favor de Fern. Maureo, el Subintendente de Fondos de su Gobierno D. Juan de los Rios y el Secretario autorizante.

Seguidamente se adoptaron, por unanimidad los acuerdos que siguen:

D. N. os Asuntos

1.ª - A la vista del escrito fecha cinco de Febrero proximo pasado del Oficial Mayor, comisionado para la reorganización de los servicios de Rentas y propiedades por acuerdo suscrita de doce de Agosto ultimo, y aceptando los fundamentos y propuesta contenida en el mismo, relativa al regimen fiscal de las industrias establecidas legalmente en esta Isla, el Excmo. Cabildo, acordó por unanimidad.

1. Declaran que, las primeras materias que se introducen en la Isla, con destino a industrias legalmente constituidas para su transformación, y que se exportan para la elaboración de sus productos, se hallan exceptuadas del arancel, en su importación, devengando a la salida de las fábricas, una vez limpiadas. Dichas primeras materias quedan en el comercio de "productos del país", quedando sometidos al regimen fiscal de la respectiva D. D. de Aduana, y por tanto, solo devengaran el arancel correspondiente a la salida de fábrica lócu si se aplican al consumo interior, como al comercio exterior o exportación, cualquiera sea el puerto de destino.

Si a declaración se basa en las disposiciones de los artículos lineaco, octavo y décimo de la D. D. de Aduana para la exención del arancel de importación y exportación de mercancías (lícs por cuenta ad. valorar), en el principio de derecho según las leyes fiscales, y la D. D. de Aduana de este arancel, lo es, no pueden tener interacción exclusiva, en perjuicio del constituyente, sino que han de aplicarse sujetándose con este último a su letra (B. G. de veinte y cinco de Enero mil novecientos noventa y ocho del decreto de ventitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, por resultan el mismo y no diferente el concepto de imposición.

2.ª - Por fundamento en el artículo doscientos ochenta y dos del decreto de ventitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, se establece, como procedimiento de recaudación para las fábricas e industrias referidas anteriormente, que lo es, el comercio individual establecido en aquella disposición, adaptado al caso particular de ellas. Dichos comercios se ajustarán a las normas que quedan aprobadas, en número de diez y que, suscritas con las letras de la A. a la J. se formularan en la propuesta referida.

3.ª - Las fábricas e industrias que no se concientian, quedaran ulteriores por el Excmo. Cabildo, para investigar e inspeccionar las salidas de sus productos manufacturados y determinar las primeras materias contenidas en ellas, a efectos del devengo del arancel.

En su consecuencia la presente resolución no se publica incluida en el régimen de presupuesto, la Compañía Española de Seguros de F. y C. por su referencia, en atención a lo dispuesto por Orden Ministerial de Hacienda de diecho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y resoluciones insulares adoptadas respecto de la misma.

En su virtud, se resuelve conceder un plazo de veinte días a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cuyo periódico oficial se insertará el correspondiente anuncio, así como en los periódicos de la localidad, para que las industrias puedan acogerse al régimen acordado y transcurrido dicho término se aplicará el particular literal de la anterior resolución a las no acogidas a conciencia.

En otro particular, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

La. ~~residencia de la provincia~~

La. González Jordán

La. Encarnita Montedoca

La. de la Cruz

La. Encarnación Fuentes

La. Encarnación Fuentes

La. Cruz y Compañía

La. Cruz y Compañía

La. Cruz y Compañía

La. Machado y Fuentes

La. López González

La. López González

La. Secretario

José María Regal



Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria celebrada por el Excelentísimo batido Jusulan de Beneife los días 6, 12, 22, 26 y 27 de Junio de 1951.

En la ciudad de Santa Cruz de Beneife, a seis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo batido en el local habilitado para tal fin de los del Palacio Jusulan, tojo la presidencia del Excelentísimo señor don Feliciano Acuña Mandisou, presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión plenaria de segunda convocatoria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos y con asistencia del Sr. Inverente de Fondos don Eduardo Olmos Mandisou y del secretario autoritario.

Concurrieron los señores don Isidoro Ruiz y támplesón, don Manuel González Jondau, don Julio Acuña Mardisou, don Jacinto de Ana Mardisou, don Santos Hernández Acuña, don Domingo Latorre Acuña, don Adalberto Benítez Bugones, don Teodoro Luis García Sanjuán, don Acuña Alfonso Acuña, don Teodoro Lourenço Ojeda, don Rafael Machado Latorre, don Domingo García López y don Miguel López González.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada los días ocho, dieciséis, veintinueve y treinta de Mayo último.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.ª Decláranse de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales va a deliberarse en la presente reunión, no comprendidos, especialmente, en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Indefinidamente

2.ª Aprobáranse los siguientes pagos por los conceptos que igualmente se expresan:

A los señores de Beneife S. A. la suma de dos mil trescientas setenta y seis pesetas (2376'00), importe del servicio prestado en los autódromos para la excursión realizada al Monte de la Isla con la expedición religiosa que conducía el vapor francés "Providence".

A la tasa de ejercicios espirituales de esta capela, la suma de nueve mil seiscientos noventa y siete (9697'00) pesetas para atender gastos de determinadas obras realizadas en su local.

Al gerente del Pan del Club de Golf de Beneife, seiscientos diez pesetas con setenta céntimos (610'70), importe de su factura relativa a comida servida en dicho pan en honor del Excelentísimo señor Administrador jefe de la Base Naval de Canarias.

Al Hospital de Niños de esta capela, por una sola vez, trescientas cuarenta pesetas con calonce céntimos (340'14), para atender gastos extraordinarios de dicho establecimiento benéfico.

A la finca "Mac. Rujo" la suma de doscientas cincuenta (250'00) pesetas, importe de su fac.

lina relativa a adquisición por el Excelesísimo batido de una concursa de flores en ocasión del fallecimiento del que fue Médico de la Beneficencia Jusiana, Don Manuel Godíquez Ruiz.

Al industrial de esta Plaza Don Jaimeando Ruiz doscientos cincuenta (250.00) pesetas, importe de su factura relativa a la adquisición, por el Excelesísimo batido de una soba deportiva como tirofo para el club de Pesca Deportiva de Jilisco.

Al General del Hotel Mexico la suma de dos mil veintiocho (2.028.00) pesetas, importe de su factura relativa a comida servida en honor del Excelesísimo señor Dirección General de Bienes Públicos.

Al mismo, la suma de novecientos ochenta y ocho (988.00) pesetas, importe de la licencia parti que le corresponde satisfacer a este Excelesísimo batido con motivo de la comida ofrecida en honor del Excelesísimo señor Plinio Ortiz Jefe de la Base Naval de Banderas, por el Excelesísimo señor Gobernador Civil, Excelesísimo Ayuntamiento de esta Ciudad y esta Corporación.

Al Presidente de la Sociedad "Cino de Fichón" de la Laguna Don Rafael González Benítez, trescientos cincuenta (350.00) pesetas como donativo para las fiestas interregionales que se celebraron en esta Isla.

Al General del Hotel Mexico, trescientos veintidos (322.00) pesetas, importe de su factura relativa a la estancia en esta Isla del Sr. Don Gerardo de Diego.

Al mismo, cuatrocientos sesenta y tres (463.00) pesetas, importe de sus facturas relativas a la visita de los Excelesísimos señores Jefe del Estado Mayor del Ejército, Dirección General de Bienes Públicos, General Moura Quejque y Agudón.

Al Jefe de la Armada del Judicial de Cádiz, quinientos (500.00) pesetas como donativo para atender a los gastos relativos a banquetes con motivo de los festejos en dicho localidad.

Al festón "Gautierius", ciento ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos (178.50) importe de la comida servida por dicho establecimiento, con motivo de la visita girada de inspección al Hotel Baoro por el Sr. D. Eugenio señor J. Martínez.

Al General del Hotel Mexico, doscientas ochenta y ocho (288.00) pesetas, importe de la comida ofrecida por esta Corporación a los señores Silva y Renedo.

3. Fagan a Don Francisco Aguilar y Far la suma de dos mil ciento cincuenta (2.150.00) pesetas importe de los gastos hechos por la tasa sufragio de Cadegue al don de esta Ciudad.

h. Al factor Provisional de un presupuesto de obra de obras, por pesetas trece mil novecientos ochenta y seis mil (13.786.000.00), por el club por la Intervención de



fondos, y dan al expediente respectivo la tramitación prevenida en el decreto de veintiseis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

5. En consideración a las dificultades que se presentaron para fijar de antemano el precio del mobiliario a instalarse en el Gran Hotel Baños, así que se estima conveniente dejar en libertad de oferta al licitador su subvención a un tipo de muerte, el de mandata, y lidos delimitadas sus plazas en aquel; a la urgencia de la adquisición para cumplir compromisos de instalación en fechas precisas, conluidos por la Corporación con la H.D.S.R. entidad auxiliaría; y a existir disponibilidades económicas y de crédito presupuestario.

6. En el extirpamiento citado, a fin de lo establecido en los artículos trescientos veinte, trescientos diez y milnovecientos, trescientos cinco y trescientos cuatro de la ley de Fomento local; la ejecución del expediente sumario a que este último se refiere, y que por las comisiones de Gobierno, y de Educación, de Pontes, y de Sumario, jurídicamente, se formula el oportuno pliego de condiciones para el correspondiente concurso.

Fomento

6. Fijado el proyecto de las obras del farador de Burriaco de la ciudad de Segovia de los ríos, y prescrito el correspondiente presupuesto formulado por el arquitecto D. Juan, se acordó aceptar el referido proyecto y sacar a subasta sus obras con un importe de un millón cuatro mil setecientos treinta y nueve pesetas con veintiseis céntimos (1.004.739,26).

7. Hecho acuerdo del Ayuntamiento de Burriaco de Burriaco, en que solicita de esta Corporación ayuda económica para la construcción de un canal de riego en el término de San Juan, en colaboración con el Estado, se acordó apoyar las gestiones que se realicen en tal sentido e instarse a la Excelsísima M. A. Provincial que acepta este proyecto para que por el Estado se declare el canal de San Juan de interés general, con cargo del presupuesto de Obras Públicas el coste total de las obras, ya que se trata de una obra de gran interés intermunicipal.

8. Asegurado con los recursos del edificio del Gran Hotel Manzanares, por la cantidad de diez millones (10.000.000) de ellos seis millones (6.000.000) de pesetas con la entidad de Seguros "Unión Mutua Beneficencia", y un millón (1.000.000) de pesetas con cada una de las compañías siguientes: Asegura de Bilbao, la Equilativa, Seguros de Fomento, la Catalana y la Unión y Fomento de Fomento.

9. En el día de sesiones el señor Concejal Sr. D. Dámaso Ruiz García ha justificado.

Indefinido

9. Fijado un crédito del extirpamiento presupuestario de este Hospital, en el que se ha acordado adoptar por la Comisión Municipal de Fomento, fecha veintiseis de Mayo

proximo pasado, cuyo acuerdo es como sigue:

Se dio lectura a un oficio del Excelentísimo batildo Jusulan, fecha veintiocho de abril proximo pasado mismo referidos selecta y line del feogorido de Joronto, con un caso acuerdo de dicha corporación relacionado con la tasación de la causa en que es tuvo instada la Intervención de Hacienda, y dando su conformidad al pago por mitad de dicha tasación, con lo demás que en dicho oficio se expresa: la Comisión Municipal fuertemente acordó quedan entendida y, además, lo que sigue como resultado del examen de las actuaciones: fuereño: dignifican al Excelentísimo batildo Jusulan la conveniencia de figurar en la escritura de adquisición, como comprados, el Excelentísimo Ayuntamiento, dado que el principal objeto de la adquisición es para apertura de vía pública: segundo: que en dicha escritura comparezca un representante del Excelentísimo batildo, al solo efecto de hacer constar la entrega, en dicho acto, de la cantidad de docientas selecta y cinco mil docientas veintiocho pesetas con diez céntimos (275.228'10) (mitad de la tasación): tercero: que en tal escritura se consigne: a) que de resultan alguna sola sea por mitad del batildo y del Ayuntamiento y b) que los gastos que origina la demolicion sean igualmente costados por mitad, así como los gastos que origina la escritura (folio, registro etc.) y el pago de impuestos: cuarto: que en la misma escritura se consigne la obligación del Ayuntamiento de incluir en la primera operación de crédito que se libere, la cantidad de selecta y cinco mil docientas veintiocho pesetas con diez céntimos (275.228'10), por no existir disponible para entrega a los dueños en el acto de firmarse la escritura sino solo la cantidad de docientas mil (200.000'00) pesetas, y quinto: que del presente acuerdo se de cuenta al pleno, rogándose al Ilustísimo señor Alcalde que, en tal caso, se informe los demás particulares que pueda estar pendientes para dar definitivo solución al asunto.

El Excelentísimo batildo acordó aceptar la anterior resolución municipal, manifestar al señor Apostolito Jusulan lo referido fuereño Garcia, para hacer la entrega a que se refiere el parrafo segundo del ante dicho acuerdo, y que las indemnizaciones a los propietarios, en su caso, sean por mitad entre ambos corporaciones.

Contabilidad

10: Aprobada provisionalmente un presupuesto de la anterior, por pesetas cinco mil novecientos cincuenta y ocho mil quinientas cuarenta y nueve (5.528.549'00) presupuesto por la Intervención de Joronto, y dar al expediente respectivo lo tramitación prevenida en el Decreto de veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Hacienda Jusulan

11: Aprobada la propuesta que el tra la Presidencia Municipal, relativa a liquidación



de los cubos que con cargo a la partida venididos del presupuesto de gastos de mil novecientos cincuenta y uno, corresponde asignar al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y a los del resto de la Isla, por la recaudación obtenida desde el primer día de enero al día veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno por el anticipo de imputación y explotación de mercancías en Tenerife, según datos facilitados por la Intervención de Fondos Insulares.

En este estado, siendo las veintidós horas, se suspendió la sesión para continuarla el próximo martes, día doce de los corrientes, a las dieciséis horas.

Está londe se reunió el pleno del excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia del señor Acuña y con asistencia de todos los consejeros que lo componen.

El señor Acuña dio cuenta del fallecimiento del General Barria Gómez ocurrido al medio día de hoy, glorioso, en sentido de honras la vida del laureado militar, destacando su magnífica labor al frente de la población General de estas Islas, que tanto beneficios ha determinado para sus intereses espirituales y materiales, y recordando la reciente resolución insular de nombrar al ilustre capitán Hijo adoptivo de Tenerife, en sentido de homenaje de gratitud.

Allo seguido se acordó consignar en actas el más profundo sentimiento de condolencia por tan dolorosa e irreparable pérdida, por intermedio del Presidente de la Isla al Sr. Excelentísimo Jefe del Estado, al excelentísimo señor Ministro del Ejército y a la familia del herido militar y asistir en tonpónación, al sepelio de sus restos mortales, suspendiéndose la sesión en señal de duelo.

En este estado, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, se suspendió la sesión para continuarla el próximo viernes día veintidos de los corrientes a las dieciocho horas y treinta minutos.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Acuña, se abrió sesión, con asistencia de los señores Don Isidoro Ruiz y Barpeñán, Don Antonio Alfonso Pérez, Don Adolfo Benítez Bugones, Don Pedro Lourenquez Quesada, Don Domingo García López, Don Carlos Fernández Ramos, Don Rafael Machado Herrera y Don Narciso de Lara Maura, el Interventor de Fondos Don Eduardo Ramos Landosell y el Secretario autonómico.

Legislativamente se adoptaron por unanimidad los acuerdos que siguen:

Fuente

1.ª - Por la presidencia se ordenó la lectura de la nota relativa a la reunión celebrada en el Cuartel de la Cruz para las señas protestas del 'Hotel Canario', y a la que se refiere el diario 'La Borda', de fecha dos del mes en curso. El Consejo señor Ruiz Barpeñán hace mención

a su intervención en el asunto, manifestando que presentará la correspondiente nota explicativa de su actuación. Seguidamente intervienen los señores Consejojero Machado, Lozano y González, y los señores Jorjón, García López y de Lera, produciéndose opiniones contrarias. El señor Presidente hace uso de la palabra con el fin de ordenar y suscitara las discusiones, lamentando la fricción producida entre los señores Consejojeros.

El Consejojero señor García Lozano destaca la labor que por la Presidencia se ha hecho en favor del Hotel Baoro, poniendo siempre sus miras en el beneficio de la Isla de Tenerife, proponiendo se de un voto de gracia a la Presidencia por tal motivo y la bonificación así lo acuerda. La Presidencia expresa su agradecimiento por tal determinación.

Igualmente por la Presidencia se propone la publicación de una nota oficial explicativa del asunto, acordándose de conformidad con dicha propuesta.

Asimismo la Presidencia propone, y así se acuerda, reiterar con el Excelentísimo señor Gobernador civil una visita al Hotel Baoro, con el fin de que dicha primera autoridad reconozca personalmente los problemas del referido establecimiento hotelero, cuya visita se verificará el día siete de Julio próximo.

13. Se leyó una de muchas y merecidas indicaciones para el "Gran Hotel Maceo", se acordó adquirir con tal destino lo siguiente: doce tumbos para el jardín, doce limbo-vas tipo cubierta banco, doce sillones mangifables para hall, dos canchales con ruedas de gomas, diez anuarios sencillos, cinco anuarios para habitaciones de lujo, un libro de votos para los desayunos desde cada piso a la cafetería y un anuario para la biblioteca. Al tal efecto deberá formularse el oportuno presupuesto por el Arquitecto Don José Enrique Maceo repetido, a quien, a propuesta del señor Presidente, se designa para cuantas gestiones de su profesión se relacionen con el referido Gran Hotel.

14. Se leyó el proyecto de bonificación de explotación, obras de fábrica y firme con ringo asfáltico entre los kilómetros 0 y 3.700 del Camino vicinal de La Hara al Puerto de los Fogos cuyo presupuesto por cantidad asciende a cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y dos mil doscientos siete pesetas con ochenta y nueve céntimos (45.207.207), redactado por el Ingeniero Director de las Obras Públicas, se acordó aprobarlo y somer a subasta los mismos.

15. Se leyó el proyecto de abastecimiento de agua potable al Ayuntamiento de Santa Úrsula, cuyo presupuesto por administración y cantidad asciende a respectivamente a pesetas un millón trescientos ochenta y dos mil ochenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos (1.372.083'65) y un millón quinientas ochenta y tres mil quinientas ochenta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos (1.561.566'85), y el proyecto de concien-



lo prescrito por el señon Intendencia de Janduz, se acordó aprobar éste en su integridad, como prescribiéndose esta disposición a satisfacer el cinco por ciento de los certificaciones de otras ejecutadas y a amontonar en veinte años el veinte por ciento del capital autorizado por el Estado.

16. Visto el expediente incoado con motivo de otorgamiento de agua potable al término municipal de El Laurel, se acordó aprobar el proyecto de convenio perfeccionado por la Intendencia de Janduz, para la realización de dicho servicio.

17. Lida cuela del decreto de la Presidencia, fecha catorce de Mayo próximo pasado, mandando comparecer, mediante requerimiento notarial al accudatario de la explotación industrial Gran Molit Bano, de la que es el excelentísimo taitido mayor participante, la veracidad de liden hechas, dicho accudatario, plantaciones de hortatizas y demás plantas o hiterculos comestibles en los terrenos de la mentada explotación hilitera, requerimiento que llevo a efecto el señon tousejero don Rafael Machado Alarcon, asesorado del Ingeniero Agronomo don Fidel Almaraz Almaraz, con cuyo objeto se le designó; se dió conocimiento literario de la constitución del accudatario don Enrique Batz, segun la cual no ha infringido el contrato de accudamiento, extendiéndose en otras abarceiciones.

Considerando que la cláusula letra M) del mismo octavo del contrato de licencia de Mayo de mil novecientos trece y seis, prohibe al accudatario, señon Batz, plantar desde abril a Octubre de cada año, hortatizas y demás plantas o hiterculos comestibles en los terrenos que se le arriendan, pues en estos meses debe atender exclusivamente a la conservación de los árboles y plantas de los jardines.

El excelentísimo taitido notificado lo referido por la Presidencia, acordado cula. lida la acción o acciones del caso, y facultando para que las ejecute mediante procuraciones, con la dirección del señon referido taitilitan, don José Felton Robles de Bergara y Harroudo, y obaque los abarteros poderen, todo ello a salvo de que el propio señon referido estuviere impediendo el ejercicio de tales acción o acciones.

En contra del precedente acuerdo votaron los tousejeros señones Huay y de Lena, por entender que la prohibición contractual a que se alude obedeció a falta de agua hoy existente, ya que, en la actualidad, háylo el Gran Molit Bano como su accudatario el señon Batz dispocion de ella, y el don Enrique lo cumple no solo en el siego prohibido que se indica, sino en el de los jardines del Establecimiento, utilizándose en el consumo de éste las hortatizas que se obtienen, las cuales, en otro caso, tendrían que adquirirse, con dificultad, en está capital.

(Culán en el Saló de Sesiones el señon tousejero don taudido Luis Barría Loujuán)

18: A la vista del resultado negativo en las lites subastas anunciadas de los otros de ampliación del Hospital de Servicio del "Gran Hotel Mexico" de esta Capital, se acordó, ejecutarse por administración mediante deslotes, pasando el expediente al Magisterio Municipal pagado para que formule la correspondiente propuesta.

Instrucción Pública

19: A la vista un escrito de la Alcaldía de la Villa de la Dolores, solicitando un donativo de este Excelentísimo Cabildo, con destino a concesión de premios, con motivo de las fiestas de San Isidro, en dicha Villa, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo otorgarle un donativo de mil (1.000) pesetas.

20: A un escrito de la Federación Regional de Boxeo de Benicafí, solicitando la donación de este Excelentísimo Cabildo, con motivo de celebrarse en esta Capital los torneos nacionales de aficionados, de dicho deporte, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significando la imposibilidad de acceder a lo solicitado, otorgándole, solamente, un libro con valor de quinientas (500) pesetas.

21: A la vista un escrito del Profesor Don Buenaventura Bourel Ferrerón, relativo a los trabajos de Investigación que viene realizando, sobre asuntos de Bañarios, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, quedar enterada con satisfacción por la expresada labor.

22: Con destino al arte cincuenta de agua del "Gran Hotel Baño" en el Fuera de la Torre, se acordó en principio adquirir hasta lites participaciones de la comunidad "San Nicolás".

Personal

23: Reconocer a Don Secundario Gutiérrez Hernández, Jefe de Sección de Primeros Cotos, de este Excelentísimo Cabildo, el séptimo quinquenio a partir del día de Marzo del actual año, el cual asciende a la cantidad de mil novecientos cincuenta (1.950) pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de diecinueve mil quinientos (19.500) pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este ante mil setecientos (1.700) pesetas más por seis quinquenios que viene disfrutando.

24: Reconocer a Don Juan María Meno Soldán, Jefe Técnico del Hospital de Mujeres y Niños de los Desamparados de esta Capital, el segundo quinquenio a partir del día de Setiembre último, el cual asciende a la cantidad de novecientos cincuenta pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de nueve mil quinientos (9.500) pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este no-



cuéntas cincuenta (75'000) pesetas más por un quinquenio que viene beneficiando.

25. Reconocen a Doña Julia Martínez de Aza, Jueza de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, el segundo quinquenio, a partir del día veintinueve de Mayo del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil cien (1.100'00) pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de once mil (11.000'00) pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este mil cien (1.100'00) pesetas más por un quinquenio que viene beneficiando.

26. Reconocen a Doña María Luisa Moreno González, Jueza de Administración de tercera clase de este Excelentísimo Cabildo, el segundo quinquenio, a partir del día dieciséis de Mayo del corriente año, el cual asciende a la cantidad de novecientos (900'00) pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de nueve mil (9.000'00) pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este novecientos (900'00) pesetas más por un quinquenio que viene beneficiando.

27. Reconocen a Doña Dolores Adrover Pérez, Jueza de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, el primer quinquenio, a partir del quince de Mayo del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil (1.000'00) pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de diez mil (10.000'00) pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este.

28. Reconocen a Don Ramón Rogue Méndez, su hermano de los Establecimientos Juveniles de Beneficencia de esta Capital, el segundo quinquenio, a partir del cinco de Mayo del corriente año, el cual asciende a la cantidad de seiscientos cuarenta (740'00) pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber básico de siete mil cuatrocientos (7.400'00) pesetas al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este seiscientos cuarenta (740'00) pesetas por un quinquenio que viene beneficiando.

29. Conceden a Don Joaquín Ruigo Lora, Afanzador de la Sección de Arquitectura de este Excelentísimo Cabildo, el subsidio mensual de cincuenta (50'00) pesetas, por su primer hijo Joaquín y el de sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (62'50) lánbitos mensuales por su segundo hijo Agustín, por estudios en el Instituto Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de Mayo último hasta el término del actual y sucesivamente durante cada año escolar, y mientras el mencionado conserve la aptitud legal para su beneficio.

30. Ratifican de nuevo de la Presidencia fecha dieciséis y uno de Mayo último, sobre pago de los haberes a los Agentes Investigadores de Habitantes, sus hijos.

Intermito

31. Se dio cuenta de la Exposición de Gentes de L. A. que afecta a estos un sueldo de

autobuses de gas-oil de uncenta pasajeros con subvención de el de Banquias Jusulares, conforme a la propuesta de la Comisión de Gobierno, se desestima tal oferta.

32. Se acceden al inmediato arreglo de la cultura de los Banquias Jusulares entre la Urb de Benicaf y Bacorouli, cuyos trabajos deberán ejecutarse con la mayor eficiencia.

Beneficencia

33. Pasan a informe conjuntamente de las Comisiones de Beneficencia y Obras Sociales, "Unidad, Maternidad y Vivienda", proyecto de reforma parcial del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, y simultáneamente intercesan del Ayuntamiento de dicha ciudad, diga cuales son las alineaciones definitivas de las calles de San Agustín y de Juan de Azaña.

34. De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó nombrar a Don Feliciano García Cáceres, farmacéutico honorario y gratuito de los Establecimientos Jusulares de Beneficencia de esta Caballá.

35. De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó nombrar Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Jusulares de Beneficencia de esta Caballá, a Don Benito Benito Davidson.

Institución Pública

36. Se conceden al señor consejero Don Antonio Alfonso Pérez, la cantidad de seis mil (6.000) pesetas, con cargo al capítulo segundo, Artículo primero, tanto de sesenta y cuatro del presupuesto en vigor, con el fin de sufragar los gastos de viaje de dicho señor a Madrid, para gestionar asuntos de interés, relacionados con los trabajos locales de esta Isla.

En este estado, siendo las veintinueve horas, se suspendió la sesión para continuarla el próximo martes día veintiseis de Junio a las diecisiete horas y treinta minutos.

Recordado el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Concejal Don Antonio, concurrieron los señores concejales Don Isidoro Ruiz y Gálvez, Don Federico Domínguez Quesada, Don Manuel González Jordán, Don Carlos Hernández Ramos, Don Miguel López Gourolles, Don Rafael Machado Maraña y Don Francisco de Lara Moreno, el Interventor de Fondos, Don Rufino de la Cruz, Don Manuel de la Cruz, Don Matías Moloney Real y el Secretario municipal.

Seguidamente se adoptaron por unanimidad los acuerdos que siguen:

Hacienda Jusular

37. Se quedan enterada del estado mensual comparado, de las cantidades liqui-



dadas hasta el día de Añel último, por los Arbitros, Autoridades y Jueces, que eleva la Administración de Puertos Insulares comparando con iguales meses del año anterior.

38. Quedan en estado del estado demostrativo del mismo, Boletaje, Repulante y bajajeros de los buques en estado en el Puerto, en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, que eleva la Administración de Puertos Insulares.

39. Fuió un escrito de Don Domingo González González, en el que solicita que el látaco que recibe devuelto de la ferrería por hallarse en mal estado, se tribute por el peso bruto, sino que se descuenta del peso bruto el correspondiente a los cajones en estado, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Comercio, que por la Administración se liquiden en un precio, según estuviere en cada caso, el que nunca será inferior al veinticinco por ciento del valor de la mercancía en buen estado.

40. Fuió el expediente interado con motivo de propuesta de la Administración de Puertos y Propiedades, en orden a la rectificación de recibos y asientos por consecuencias de comprobación realizada con motivo de declaración de un año, presentada por Don Alvaro Rodríguez López, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Comercio, lo siguiente:

1. Rectifican el caso indicado por Don Alvaro Rodríguez López en su declaración de importación número cinco mil doscientos ochenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta, referida al vapor "bastillo Alvarado", en estado en el Puerto el día de dicho año, debiendo tenerse por importados en lugar de un millón seiscientos dos mil seiscientos cuarenta kilos de un año, un millón quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos diez kilos de los que, deducidos los transbordos que resultan autorizados y realizados accedentes a selicientos sesenta y nueve mil seiscientos dieciséis kilos, quedan ochocientos cinco mil seiscientos noventa y tres kilos.

2. Rectifican asimismo la liquidación, que se fija en veinticinco mil ciento setenta y tres con setenta y nueve céntimos (25.170.79) a que ascendió el IES por ciento de la tasa aduana, correspondiente al valor líquido de una peseta el kilo de un año, que lleva dicha tasa a ochocientos cinco mil seiscientos noventa y tres (805.693.00) pesetas, haciendo referencia en el respectivo documento a este acuerdo por medio de diligencia, cuya rectificación se llevará del mismo al recibo correspondiente señalado con el número diez mil seiscientos cincuenta y cuatro y a los libros registro de liquidaciones, de continuación de Intervención y demás documentos procedentes.

3. Comunican esta resolución a la Administración principal de Puertos y a la Intervención, a los efectos consiguientes y legales, y notifican al contribuyente con advertencia del derecho a reclamar, en plazo de quince días, ante el Tribunal Provincial de Comercio.

Administrativo

h1: Estos los correspondientes informes relativos a un escrito de la Oficialía Mayor, comisionada para la organización de la creación de Artillos, referenciado a la creación de los Artillos sobre las mercancías que se exportan para otros puertos del Archipiélago, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que las mercancías que se exportan para otros puertos del Archipiélago, previamente importadas, no pagaran el de exportación exceptuándose los puertos del país. Los Organismos de la Administración Jusulan podrán exigir, cuando así lo estimen, que se acredite el pago del Artillo de exportación.

Judicializado

h2: Que por la Comisión de Gobierno se formule la correspondiente propuesta para que se gane en el ramo de sucesiones y accidentes los sucesores del Palacio Jusulan Hospital Civil.

h3: Que suceda en donativo a la Comunidad Salesiana del Colegio de San Isidro de la Diócesis, de quinientos cuarenta y dos (542) pesetas, importe de los artillos sucesores de importación, relativos a un altar con destino a la capilla de dicho colegio de acceso, cuyo pago se hará al señor Director del mismo Reverendo Padre Claudio Sánchez.

h4: Esó un escrito de la Comandante de la Madre de Dios de Beñosa, de Bilbao, relativo al primer aniversario de tránsito de la venerada imagen al Puerto de Alenciga, de esta Isla, obsequiando a esta Excelentísima Corporación con un ejemplar de la Historia de Nuestra Señora de Beñosa y su Santuario; se acordó quedar enterada con satisfacción y dar los gracias por el indicado obsequio.

Investigación Científica

h5: Se acordó aprobar la siguiente propuesta sobre creación de un Centro de Investigaciones Arqueológicas del Excelentísimo Batido Jusulan de Buceite.

1: Que en el Centro de Investigaciones Arqueológicas del Excelentísimo Batido Jusulan de Buceite, poniendo a este Centro bajo la dirección de don Luis Diego Buscoy.

2: Que suceda a la organización del Museo Jusulan, bajo la dirección de don Felino López de Legarza y Arceles.

3: Que estos servicios comiencen a funcionar el primero de Julio próximo venidero.

h: Que los señores Directores amls citados permitan para atender a los gastos que le ocasione su gestión la cantidad mensual de mil (1000) pesetas cada mes.

5: Bando uno como otro de los expresados Directores elevarán al Excelentísimo Batido, para su estudio y resolución, relación de las necesidades relativas a sus respectivos servicios, con sus correspondientes presupuestos.



6. Que por la Intervención de Fondos se proponga la apertura formal económica, con el fin de dotar con veinticinco mil (25.000.00) pesetas a estos servicios al objeto de atender a sus necesidades.

Asimismo se acordó que el referido Museo se instaló en el patio central del Palacio Insular.

Salte del Salón de Sesiones el señor Consejero Don Miguel López Bouratez, y señores los Consejeros señores Benito Bugones y García López.

Concilio

46. Visto nuevo proyecto de cambio de emplazamiento de la sala y pavimentación de la estancia y salidas al Calle Recreo Vista y la tienda de Fiedra, confeccionado por el jefe de Obras y Obras Pías, cuyo presupuesto de cantidad asciende a ciento ochenta y tres mil trescientos veinticinco (183.325.62), se acordó, dejen sin efecto el acuerdo adoptado por esta Corporación en Marzo anterior y aprueban el nuevo proyecto sacado a subasta las referidas obras.

47. A la vista de escritura de donación continuada en favor de este Excelentísimo Cabildo por las señores Don Francisco García Seo y Don Francisco Jiras Rodríguez, de una finca sita de diez y seis hectáreas radicada en la localidad de Aroca y pueblo conocido por Hoya de Mediano para que se destine a fundación de Benéfico y aunque antes repartidos por el Ayuntamiento, se acordó aceptar dicha donación y agradecer a los citados señores su cargo de desahucio.

Judicializado

48. A la vista de un escrito del Sr. D. D. J. de la Presidencia de la Compañía de Jesús, de esta Capital, remitiendo un libranza de estas para cubrir el déficit ocasionado con motivo de la peregrinación a Roma, se acordó adquirir estas por valor de quinientos (500.00) pesetas.

49. Visto un escrito de la Delegación Provincial de la Sección Insular de H. E. T. y de las D. N. S. solicitando un libro con destino a las competiciones Provinciales de Baloncelsti, se acordó conceder dicho libro y facultar al señor Presidente para su adquisición.

Concilio

50. Designar a los señores Consejeros Don Manuel Bouratez Jondán y Don Domingo García López, para que en unión del señor Juguero directores de las Obras Insulares Don Juan La Roche representen a esta Corporación en el acto de la recepción definitiva de las obras de nueva construcción del Museo segundado del Ayuntamiento General al Calle de Jesús de la Calle de Aroca, Aroca y Benéfico.

51. Acordado a la solicitud por la Junta Local Pro-Aroca de la tienda, se acordó, con-

ceda un donativo de dos mil (2.000) pesetas para que se distribuya en librerías de ahora en adelante los hijos de los empleados del servicio de Bomberos eléctricos de usuarios conforme propuso el señor tesorero sustituto del mismo.

52.- Leíó el proyecto de construcción del domicilio de Juana a Juan Fernández, cuyo presupuesto de cantidad asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas sesenta y siete mil ciento treinta y cuatro pesetas con treinta y nueve céntimos (1.467.134 39), se acordó pasante su aprobación y sacar a subasta dichas obras.

En este estado, siendo las veinti horas, se suspendió la sesión para continuarla el próximo miércoles día veintidós de los corrientes, a las diecisiete horas treinta minutos.

Reanudado el acto el día y hora indicados, bajo la presidencia del señor Amonio Harrois, concurren los señores tesoreros don Esteban Ruiz y tanqueuil, don Julio Precitita Quintanilla, don Pedro Dominguez Guesada, don Manuel Bousolter Jordán, don Carlos Hernández Jimeno, don Rafael Machado Alarcón, don Domingo Salazar Escamio, don Francisco de Lera Mancebo, por enfermedad del señor Subdirector de Tardes don Eduardo Olmos Mardostell, don Matías Moloney Kent y el secretario auxiliar anti.

Jornal

53.- Leíó expediente iniciado en el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital a instancia de don Ferrn Rodríguez para construcción una casa de una planta en el Journal o Ballester (barrieta del Pósito), se acordó, en ejecución de dicho Ayuntamiento se fijen las obras para la edificación de la vía de que se trata y patrocinar a dicha obra, a los fines pertinentes, que el criterio de este batildo, es considerar que tal vía tiene el carácter de vía municipal.

Judicium

54.- Hagan a don María Machado los impuestos de los siguientes facturas, bonos y recibos que en los mismos se expresan:

Factura fecha once de Mayo último, quinientas treinta y cinco pesetas.	575 00
Factura fecha once de Mayo último, dos mil ochocientos treinta pesetas.	2.870 00
Factura fecha cuatro de Junio último, cuatrocientas pesetas.	400 00

55.- Queda ratificada del estado mensual de las cantidades liquidadas hasta treinta y uno de Mayo último, por los recibos, constituciones y recibos, comparando con iguales meses del año anterior, que eleva la Administración de recibos y facilidades usuarios.

Judicium

56.- Se acuerda a don María Segura Hernández, un donativo de mil quinientas (1.500) pesetas que pagará seguidamente, y de quinientas (500) pesetas más en cada

central a ascende a la cantidad de doscientos noventa y un mil novecientos treinta y seis con
veinte y tres céntimos (291.930'03), se acordó, apróbatlo y hacer a su costa dichas obras.

Diligencia: Ha extendido para hacer constar que la transcripción de la presente acta,
a partir de su acuerdo número sesenta y tres, continúa en un nuevo folio por ser insufi-
ciente para ello el resto del presente último folio vuelto.

Leída por de Benítez a veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario,

José María Rodríguez

La. López de Aragón

S: B:

El Presidente,

[Signature]



La. Encarnación Rodríguez